

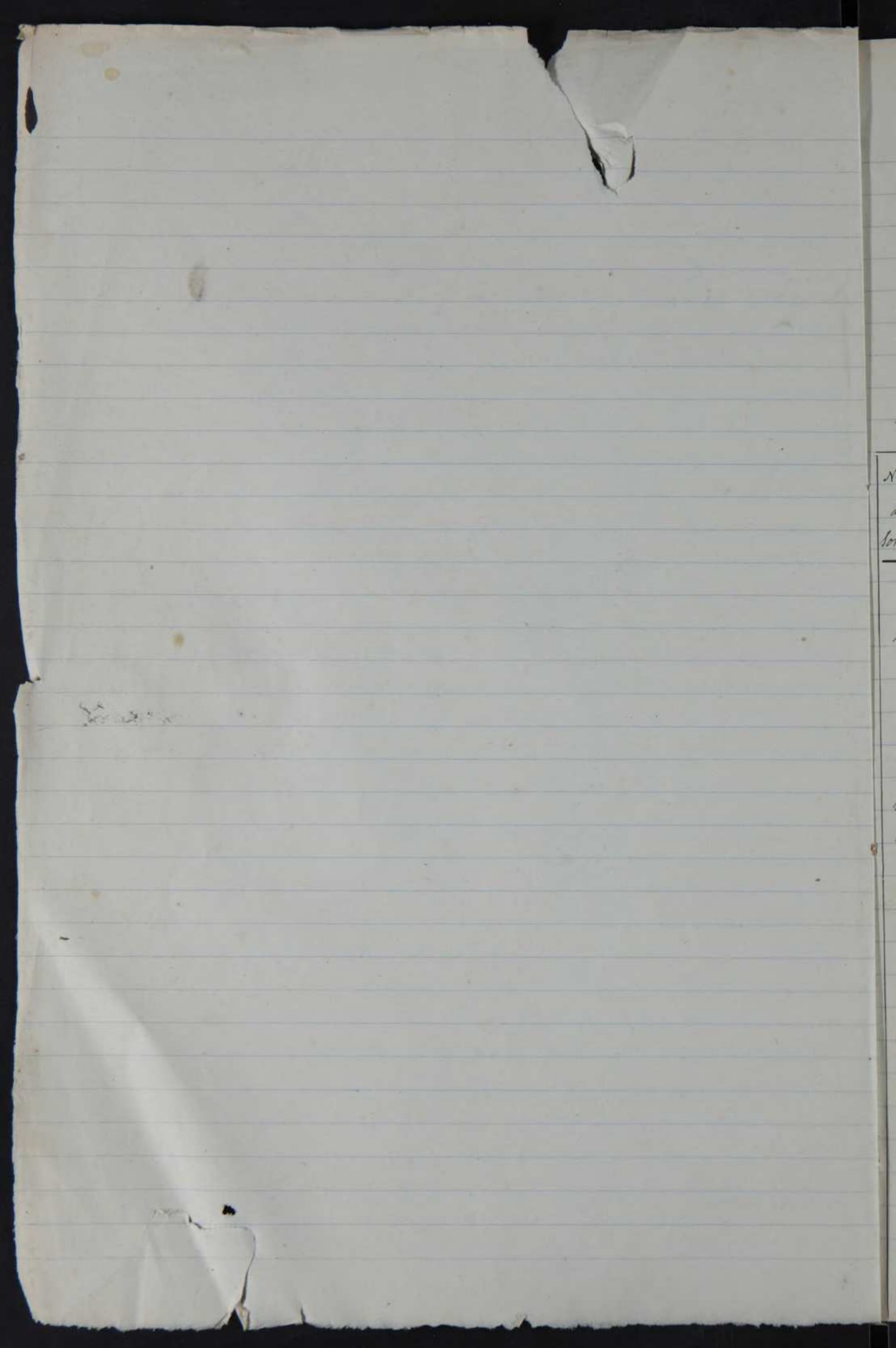
172

Ayuntamiento de Crevillente

Año de 1912

Notificación

de fallos á los mojos del reemplazo
actual y revisiones anteriores.



Delegacion de Quintas del Ayuntamiento
de Orihuela ante la Comision mixta de Re-
clutamiento de Alicante

Año de 1912.

Nota de las resoluciones dictadas por la expresada Comision en cada uno de los expedientes revisados por la misma y las comprobaciones por defecto físico, talla, peso y perimetro torácico del actual reclutamiento y anteriores firmada por el que suscribe a los efectos del parrafo 3º del art. 132 de la vigente Ley de Reclutamiento y correspondientes a las revisiones de los dias que se expresan.

Nº del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos.	Fecha del fallo de la Comision		Clasificacion de la Comision	Ley		Observaciones
		dia	mes		caso.	art.	
<u>Reclutamiento de 1912.</u>							
1	Manuel Lopez Ferrandez	1	Mayo	Excluido tempt. contingente	4	86	Def. peso en la talla
3	Salvador Perez Barceles	18	Mayo	id. id. id.	3	86	Defecto físico
4	José Ruiz Hurtado	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia talla y peso
7	José Martinez Molina	28	Junio	Excluido tempt. contingente	3	86	Defecto físico.
9	Pedro Espinosa Andren	1	Mayo	Exceptuado de filas	1	89	Padre impedido.
10	Antonio Garcia Barreres.	"	"	Total.	2	84	Deficiencia peso
11	Andres Candela Mas	8	Junio	Total	2	84	Deficiencia.
12	José Galipienso Sanchez	1	Mayo	Exceptuado de filas	1	89	Padre impedido
13	Vicente Lucasada Barreres	29	Mayo	Excluido tempt. del contingente	4	86	Intervencion del patrono talla Padre sexagenario.
14	Vicente Sanchez Vinder	1	Mayo	Total	2	84	Deficiencia peso
15	Antonio Perez Devesa.	20	Junio	Admitido con excepcion filas	1	89	Padre repag.
16	Manuel Mas Sivrent	1	Mayo	Excluido tempt. contingente	4	86	Def. peso en la talla
17	José Mas Admar.	"	"	Total.	2	84	Deficiencia peso
19	Francisco Penabaz Manchon	"	"	Excluido tempt. contingente	4	86	Def. peso en talla
21	José Candela Miralles.	"	"	id. id. id.	4	86	Vuelto por el id.
22	Manuel Arnar Alfonso	18	Julio	Total			
23	Francisco Candela Asensio	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia peso y talla
24	Manuel Asensio Galvan	"	"	Exceptuado de filas	1	89	Padre sexagenario
25	Francisco Candela Mas.	"	"	Total	2	84	Deficiencia peso.

27	Cayetano Mas Sanchez	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia de peso.
29	Francisco Juan Comas.	"	"	Excluido temp. contingente	4	86	Def. del peso en la talla
30	Manuel Medo Guilabert.	"	"	id. id. id.	4	86	id. id. id.
32	José Adruar Fuentes	"	"	id. id. id.	4	86	id. id. id.
33	Antonio Soriano Mas	†		Fallecido			
34	Jaime Barcelas Pastor.	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia por talla y peso.
35	Viriato Pastor Pastor.	"	"	Exceptuado de filas.	2	89	Viuda pobre.
36	Juan Alfonso Alfonso	"	"	Soldado	3	86	Por resultar útil.
37	José Adruar Hurtado	"	"	Exceptuado de filas	2	89	Viuda pobre.
38	Antonio Gallardo Díez	31	Agosto	Profrigo			padre impedido.
39	Manuel Mas Candela.	29	Mayo	Total	1º	84	Defecto físico
40	José Gonzort Devesa	1	Mayo	Soldado			Reclamante
41	Carlos Lucada Soriano	"	"	Exceptuado de filas.	2	89	Viuda pobre.
42	Gaspar Pomares Alfonso	20	Junio	Total	2º	84	Balla
44	José García Ruiz	1	Mayo	Exceptuado de filas	1	89	Padre sexagenario
45	Francisco Fuentes Pascual	22	Mayo	Excluido temp. del contingente	5	86	Por defecto físico.
46	Francisco Manchón Adruar	1	Mayo	Total.	2	84	Deficiencia en el peso.
49	José Lucalva Adruar	"	"	Total.	2	84	id. id.
50	Antonio García Valero	"	"	Excluido temp. contingente	4	86	Def. del peso con la talla Viuda pobre
51	Andrés Bastida Morales	"	"	Exceptuado de filas.	2	89	Viuda pobre
52	Damian Magro Lucada	28	Mayo	Total.	1	84	Def. físico
54	José Navarro Davó	8	Junio	Total	2º	84	Peso Deficiencia de
55	Pedro Martínez Planelles	1	Mayo	Exceptuado de filas.	1	89	Padre sexagenario
56	Vicente Mas Gomez	"	"	Excluido temp. contingente	4	86	Def. de peso con la talla
59	Cayetano Lician Candela	"	"	id. id. id.	4	86	id. id. id.
61	Pedro Perez Iborra	†		Fallecido.			
62	Cayetano Torres.	1	Mayo	Exceptuado de filas.	6	89	Madre célibe.
63	Miguel Mas Galván	"	"	Excluido temp. contingente	4	86	Def. de peso con la talla.
66	Manuel Vicente Perez	"	"	Exceptuado de filas.	1	89	Padre sexagenario.
68	Vicente Juan Mas.	"	"	Excluido temp. contingente	4	86	Def. de peso con la talla
69	Juan Berna Pomares	"	"	Total.	2	84	Deficiencia por peso.
71	Salvador Jimenez Alfonso	"	"	Excluido temp. contingente	4	86	Def. de peso con la talla
72	Jacinto Molina Alfonso	21	Mayo	Soldado			Por resultar útil
73	Cayetano Guilabert Martiner	1	Mayo	Exceptuado de filas	2	89	Viuda pobre.

74	José Pérez Ferrander	1 Mayo	Total	2	84	Deficiencia en el peso.
75	Francisco Pérez Hurtado.	22 Mayo	Excluido temp. del contingente	3	86	Por defecto físico
79	Juan Pérez Magro	1 Mayo	Excluido temp. contingente	3	86	Defecto físico.
80	Vicente Martínez Llorca	4 Mayo	Total	1	84	Defecto físico (Corazon)
83	Mariano Manchón Sierra	1 Mayo	Excluido temp. contingente	4	86	Dif. del peso con la talla
85	Manuel Davo Mas	" "	id id id	4	86	id id id.
86	Francisco Mas Alfonso.	3 Junio	id id id	3	86	Defecto físico
88	José Manchón Barreres	1 Mayo	Excluido temp. contingente	4	86	Dif. de peso con la talla
89	Francisco Espinosa Barreres.	18 Mayo	Total	1	84	Defecto f.º
90	Andrés Lledo González	1 Mayo	Total.	1	84	Fractura brazo.
92	José Tomás Belen	3 Junio	Total	2	84	Deficiencia en el peso
93	Bautista Belen Anusio	1 Mayo	Soldado	4	86	Dif. de peso con la talla
		24 Mayo	Excluido de servicio en filas	1	89	Padre sexagenario
97	Francisco Mas Alfonso	1 Mayo	Excluido temp. contingente	4	86	Dif. del peso con la talla
100	Bayetano Fajardo Ferrander	" "	Soldado.			Vienda pobre
101	Francisco Lluada Candela	" "	Excluido temp. del contingente	4	86	Por resultar útil
104	Andrés Juan Galipienso	20 Junio	Sold. con excepcion filas	1	89	Dif. del peso con la talla
107	José Galván Espinosa	3 Junio	Excluido tiempo de servicio de contingente	2	86	Vienda pobre
109	José García Hernandez	1 Mayo	Excluido temp. del contingente	3	86	Defecto físico.
111	Antonio Guilabert Sabina	31 Agosto	Profujo			Vienda pobre
113	José Mas Pastor	1 Mayo	Excluido de servicio en filas	2	89	Vienda pobre
114	José Ramón Marco	" "	Excluido temp. del contingente	4	86	Dif. del peso con la talla
115	Juan Girona Flores.	3 Junio	id id id	4	86	Diferencia peso en la talla
116	Manuel Mas Belen	20 Junio	Sold. excepcion sold. filas	1	89	Padre impedido
118	Hermenegildo Pualva Gimenez	1 Mayo	Excluido de servicio en filas	1	89	Padre sexagenario
120	Antonio Lopez Arangul	" "	Total.	2	84	Deficiencia en la talla y el peso
121	José Mas Javaloyes.	7 Junio	Excluido temp. del contingente	3	86	
122	Manuel Navarro Martínez	1 Mayo	Total	2	84	Deficiencia en el peso
123	Pedro Sanchez Cano	" "	Excluido temp. del contingente	4	86	Dif. del peso con la talla
124	Manuel Galipienso Rogue	" "	Excluido de servicio en filas	1	89	Padre impedido
126	José Bover Guilabert	" "	id id id	1	89	Padre sexagenario
127	Luis Mas Armas	9 Mayo	id id id	1	89	Padre sex. herm. imped.
128	José Candela Armas	1 Mayo	Total.	2	84	Deficiencia en el peso
129	Francisco Verdu Garcia	" "	Total.	1	84	Vienda pobre
						Por inutil física

Recemplazo de 1909.

1	Mamuel Mas Penalva	20 Junio	Excluido temporalmente	2° 83	Por falta
5	Mamuel Jose Garcia Carreres.	8 Junio	Condicionaal	2° 87	Viuda pobre
6	José Mas Mas	8 Junio	id	1° 87	Padre veaguero
7	Miguel Perer Guada	8 Junio	Excluido temporalmente	2° 83	Falta
14	Ambrosio Planddes Hurtado	8 Junio	id	1° 83	Defecto físico
16	José Salvador Atencio Juan	8 Junio	Condicionaal	2° 87	Viuda pobre
17	Mamuel Gledó Mas	20 Junio	Excluido temporalmente	2° 83	Falta
19	José Salcedo Palanca	8 Junio	Excluido Temporalment	1° 83	Def. físico
20	Ignacio Alfonso Oliver	8 Junio	Condicionaal	1° 87	Padre veaguero
22	Francisco Davó Mas	8 Junio	id	2° 87	Madre celibe
29	Patricio Fernandez Moluis	8 Junio	id	2° 87	Viuda p.
35	Ramon Gomez Atencio	8 Junio	id	2° 87	id
36	Juan Vidella Ruiz	8 Junio	id	1° 87	Padre veag.
40	Mamuel Tomas Mas	8 Junio	Excluido temporal	1° 83	Def. físico
42	Juan Alonso Slopis	8 Junio	Condicionaal	1° 87	Padre veag.
43	José Lopez Arangel	20 Junio	Excluido temporalmente	2° 83	Falta
47	Mamuel Alfonso Mas	8 Junio	Excluido temporal	1° 83	Def. físico
48	Francisco Martiner Mas	8 Junio	Condicionaal	2° 87	Viuda
53	Francisco Mas Aras	8 Junio	id	1° 87	padre impedido
56	José Juan Alfonso	16 Julio	id.	1° 87	id. id
63	Vicente Hurtado Candela	8 Junio	Condicionaal	1° 87	Padre veag.
64	Mamuel Perer Lizardo	8 Junio	id	7° 87	hermano impedido
67	Baut. Alzamora Mas	8 Junio	id	2° 87	Viuda
79	Mamuel Hurtado Almar	8 Junio	id	1° 87	padre veag.

Recemplazo de 1910

1	Ant. Bayat. Mas Espinosa	20 Junio	Condicionaal	1° 87	Padre impedido
3	José Guada Galindo	45 Junio	Condicionaal	1° 87	padre veag.
7	Joaquin Alfonso Carreres.	8 Junio	id	1° 87	id
11	Ant. Pedro Davó Atencio	8 Junio	id	1° 87	id
13	Franc. Berna Herrera	8 Junio	id	1° 87	u impedido
14	Ant. Gomez Calatazud	8 Junio	id	1° 87	u veag.
17	Espino Manuel Fernandez Gledó	8 Junio	id	1° 87	" "
20	Joaquin Espinosa Atencio.	8 Junio	id	2° 87	padre impedido

21	Juan Vicente Manchon Gallardo	8	Juicio	Condicionaal	2º 87	Viuda
22	Henrico Vicente Pastor Mas	8	Juicio	id	2º 87	3º de hem impedido
26	Carlos Mas Anuncio (preso)	8	Juicio	Excluido temporal	3º 83	Preso Monaca
27	Juan Plancher Inuada	30	Juicio	id id.	1º 83	3º juico
30	Antº Anuar Perez	8	Juicio	Condicionaal	2º 87	Viuda
31	Pascual Fernandez Jimenez	20	Juicio	Excluido temporalmente	2º 83	Falloz padre impedido
32	Vicente Candela Morales	8	Juicio	Condicionaal	2º 87	Viuda
33	Manuel Alfonso Oliver	20	Juicio	Excluido temporalmente	2º 83	Falla
34	Antonio Mas Pastor	8	Juicio	Excluido temporal	2º 83	Falla
36	Juanº Boves Mas	8	Juicio	Condicionaal	1º 87	Padre usagº
39	Salvador Mas Magdalena	8	Juicio	id	2º 87	Viuda
40	Vicente Carreres Mas	15	Juicio	Soldado		
44	Juanº Anuar Garcia	8	Juicio	Condicionaal	1º 87	padre impedido
48	Gayetº Mas Rico	8	Juicio	id	1º 87	id id
55	Antº Ramon Campillo Penabaz	8	Juicio	Excluido temporal	2º 83	Falla
56	Juanº Candela Plancher	8	Juicio	Condicionaal	1º 87	viuda pobre padre impedido
57	Manuel Feliz Davi Anuncio	8	Juicio	id	1º 87	id id
58	Juanº Lopez Fernandez	8	Juicio	Excluido temporal	1º 83	Defº juico
60	Enrique Martiner Garcia	8	Juicio	id id	2º 83	Falla
62	Gayetº Gomis Fernandez	8	Juicio	Condicionaal	2º 87	Viuda
65	Pedro Murado Sol	8	Juicio	Excluido temporal	1º 83	Defº juico
69	Vicente Ortuno Santamaria	8	Juicio	Condicionaal	1º 87	Padre usagº padre impedido
75	Juanº Marco Boves	8	Juicio	id	1º 87	id id
76	José Soler Pastor	8	Juicio	id	1º 87	id usagº
81	Bautº Penabaz Manchon	20	Juicio	Excluido temporalmente	2º 83	Falla
83	Gayetº Carreres Lerma	8	Juicio	Condicionaal	2º 87	Viuda
86	Salvador Alfonso Garcia	8	Juicio	id	1º 87	Padre usagº
89	Vicente Mas Belen	8	Juicio	id	2º 87	Viuda
92	José Campillo Galvan	8	Juicio	id	2º 87	id
93	Miguel Mas Pedro	8	Juicio	id	1º 87	Padre impedido
103	Antº Manchon Mas	8	Juicio	id	2º 87	Viuda
105	José Vicedo Pirotella	8	Juicio	id	2º 87	id
113	Manuel Lopez Martiner	8	Juicio	id	1º 87	padre usagº
- Recemplazo de 1911. -						
6	Antº Inuada Gomis	8	Juicio	Excluido temporal	1º 83	Defº juico

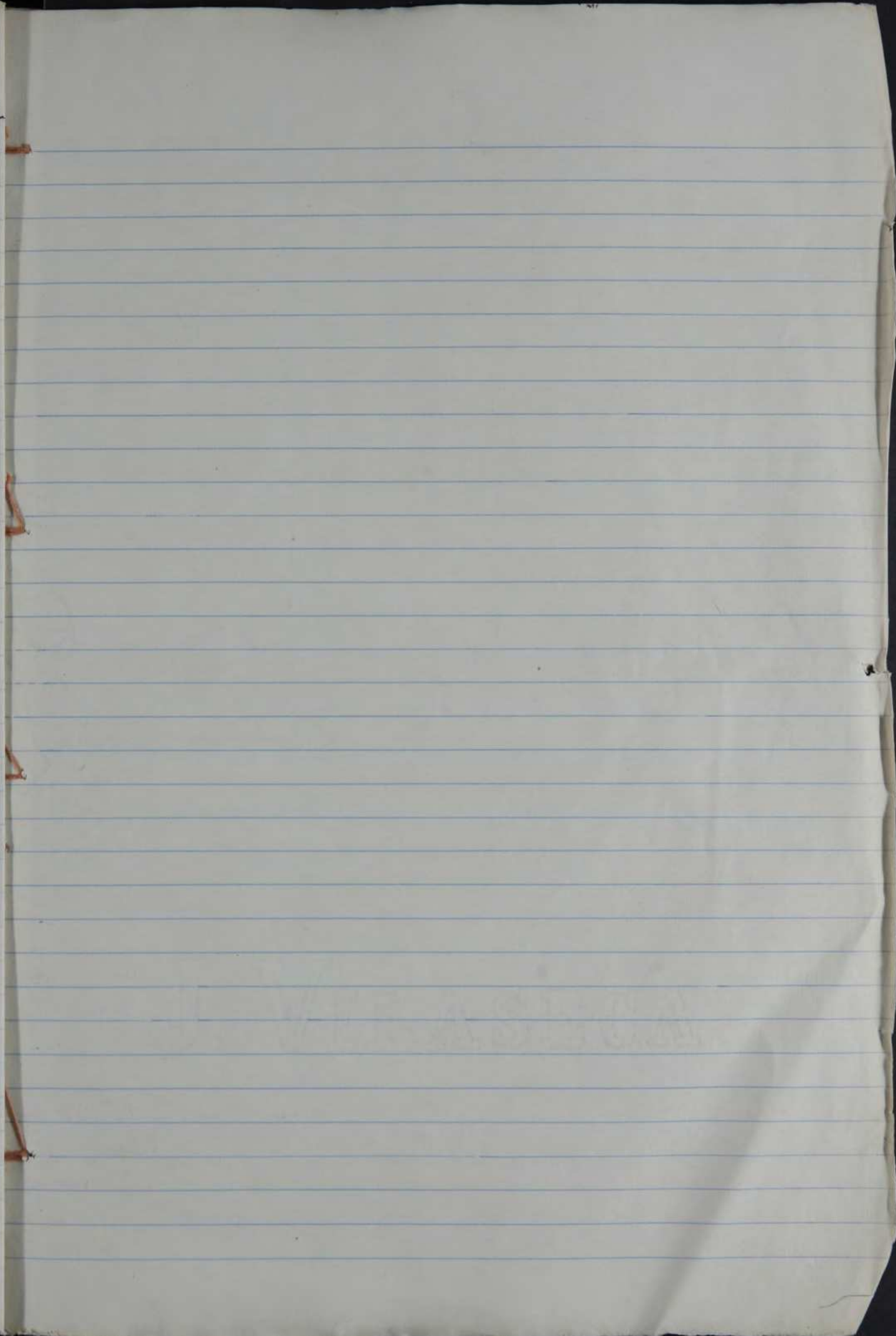
9	José Pujolma Ruiz	8 Junio	Condiciona	1º 87	hermanos menores a 12.
18	Mamuel Encarnada Mas	8 Junio	101	1º 87	padre impedido
19	Mamuel Segura Tomas	8 Junio	101	1º 87	101
23	Antonio Arenal Dies	8 Junio	101	1º 87	101
24	Juan ^{te} Acunio Admar	8 Junio	101	2º 87	Viuda
32	Mamuel Maria Mas	8 Junio	101	2º 87	101
37	Agustin Candela Maria	8 Junio	101	1º 87	padre impedido
39	Ant ^o Paya Horra	8 Junio	101	2º 87	Viuda
42	Juan ^{te} Gonzalez Candela	8 Junio	101	2º 87	101
49	Mamuel Mas Navarro	8 Junio	101	2º 87	101
57	Juan ^{te} Sanchez Candela	8 Junio	Excluido temporal	1º 87	Def ^o físico
66	Vicente Navarro Polo	8 Junio	Condiciona	2º 87	Viuda
77	Mamuel Candela Navarro	8 Junio	Excluido temporal	1º 87	Def ^o físico padre ignorado por el
81	Juan ^{te} Martinez Galvan	8 Junio	Condiciona	1º 87	padre impedido
83	Ant ^o Perez Berda	8 Junio	101	2º 87	Viuda
87	Ant ^o Hurtado Galardo	8 Junio	101	2º 87	101
94	Comar Candela Mirano	8 Junio	101	2º 87	101
96	José Cartillo Aguilas	8 Junio	Excluido temporal	1º 87	Def ^o físico
99	Mamuel Fernandez Gonzalez	8 Junio	Condiciona	2º 87	Viuda
100	José Poveda Fernandez	8 Junio	101	1º 87	padre impedido
103	Antonio Sanchez Mas	8 Junio	101	2º 87	Viuda
4	José Benalva Perez (sobrevivida)	15 Julio	101	2º 87	Viuda
32	Andrés Berza Berda (101) Crescente a 3	10 febrero	101	2º 87	Viuda

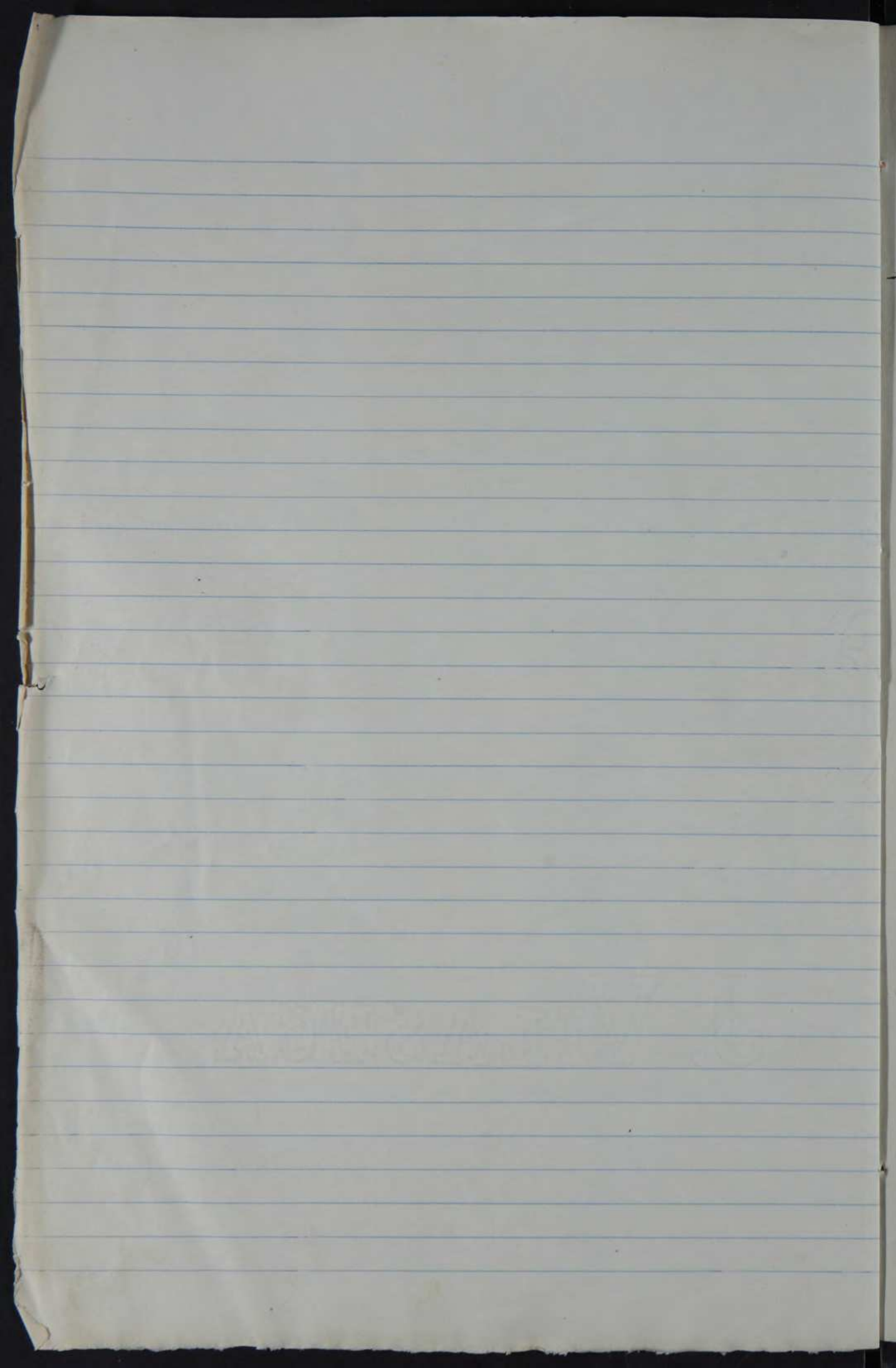
de Mayo de 1912

El Comisionado.

Juan Ojeda

11-





Diligencia En este día comunico al señor Alcalde de esta Villa todas las anteriores resoluciones de la Comisión mixta de Reclutamiento fecha uno del actual dándole cuenta a efecto de la precedente nota en la cual quedan señaladas las expresadas resoluciones en cumplimiento ya los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 132 de la Ley de Reemplazos vigente. Breve Monte a tres de Mayo de mil novecientos doce, de que certifico.

Ruiz

Providencia Vista y enterado de la precedente nota y de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art.º 132 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y del Reglamento para su ejecución ha gause saber las resoluciones de la Comisión mixta de Reclutamiento a los interesados para conocimiento de los mismos y demás efectos, uniéndose después a estas diligencias los duplicados de las cédulas de notificación correspondientes a los fallos dictados en uno del actual y verificado, descuenta a la expresada Comisión por certificado, según preceptua dicha disposición, de haber notificado aquellas resoluciones a los respectivos interesados. Lo manda y firma el señor Don Manuel Villalva Galván, Alcalde consti-



Presidencial de esta Villa de Brivillente cuatro de
Mayo de mil novecientos doce, de que certifico.

Manuel Gallardo

Manuel Gallardo

Diligencia. Cumpliendo lo dispuesto en la anterior providencia
se llenado y entregado con esta fecha al portero de este
Ayuntamiento, Antonio Garcia Barrores, las cede-
las de notificacion para que las distribuya entre
los interesados devolviendo el duplicado para
su union a este expediente el Brivillente siete
Mayo mil novecientos doce; firma dicho
dependiente, de que certifico.

Daen

Otras. Devueltos que han sido los duplicados de las cede-
las de notificacion personal de los mozos del
actual Reemplazo, cuyo fallo aparece en prime-
ro del actual, los uno a continuacion para
que obren sus efectos, de que certifico.

Daen

Otras. En este dia y en atenta comunicacion n.º 398
se remite al Sr. Presidente de la Comision mixta
de Reclutamiento certificacion acreditativa de ha-
ber notificado las resoluciones adoptadas por la
dicha Comision en primero del mes actual a
los cincuenta y nueve mozos comprendidos en
dicho documento. Brivillente la ocho Mayo mil no-
vecientos doce, certifico.

Manuel Lopez Fernandez
Mazatlan

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo Provincia de Michoacán

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklararke excludido de servicio militar al contingente como compravida en un 4º de marzo de 86 años de edad.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Expediente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).
El Alcalde.


Antonio Lopez
Manuel Lopez

Capitán Torres
San Mateo

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo Provincia de Michoacán

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 62 del sorteo

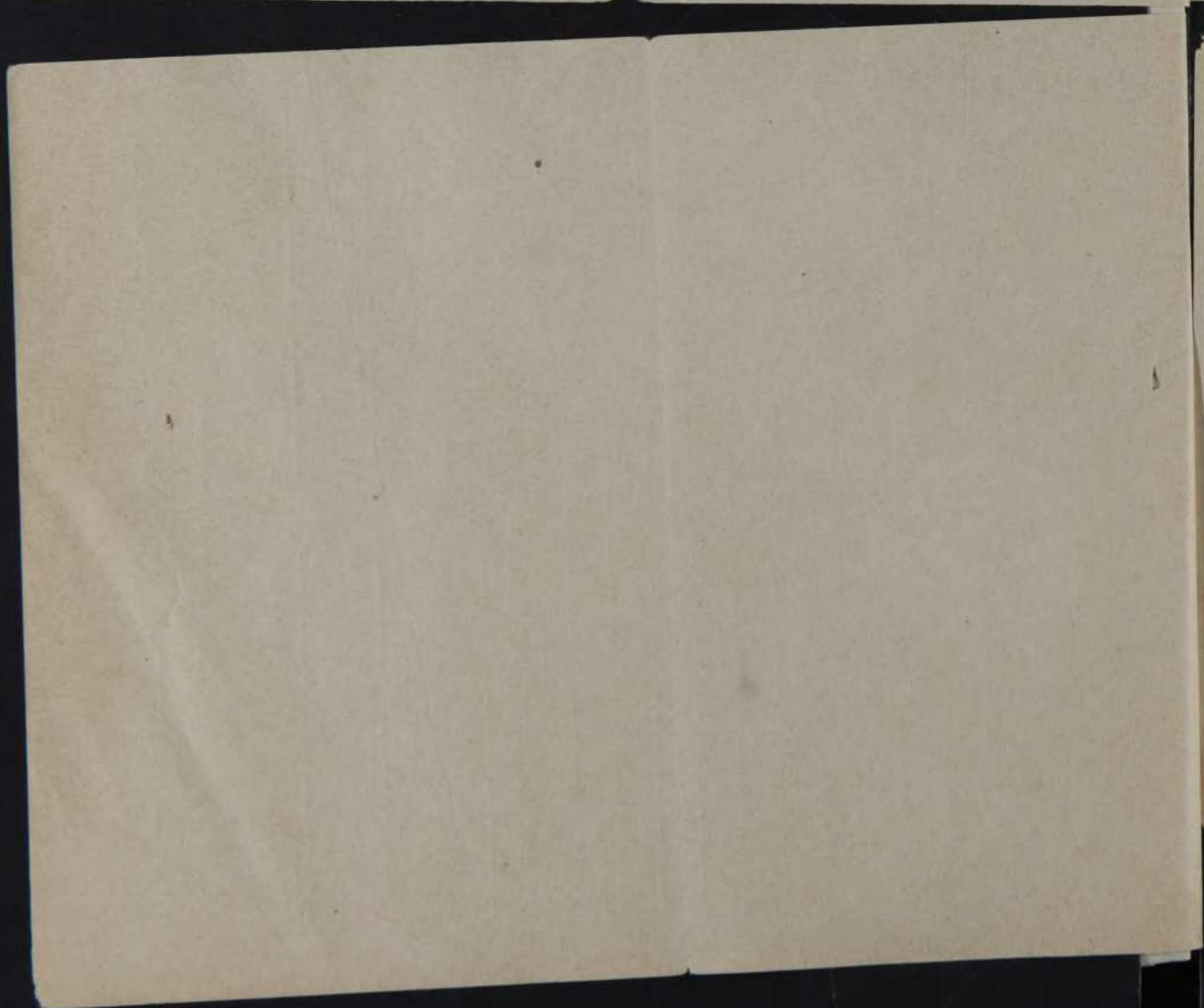
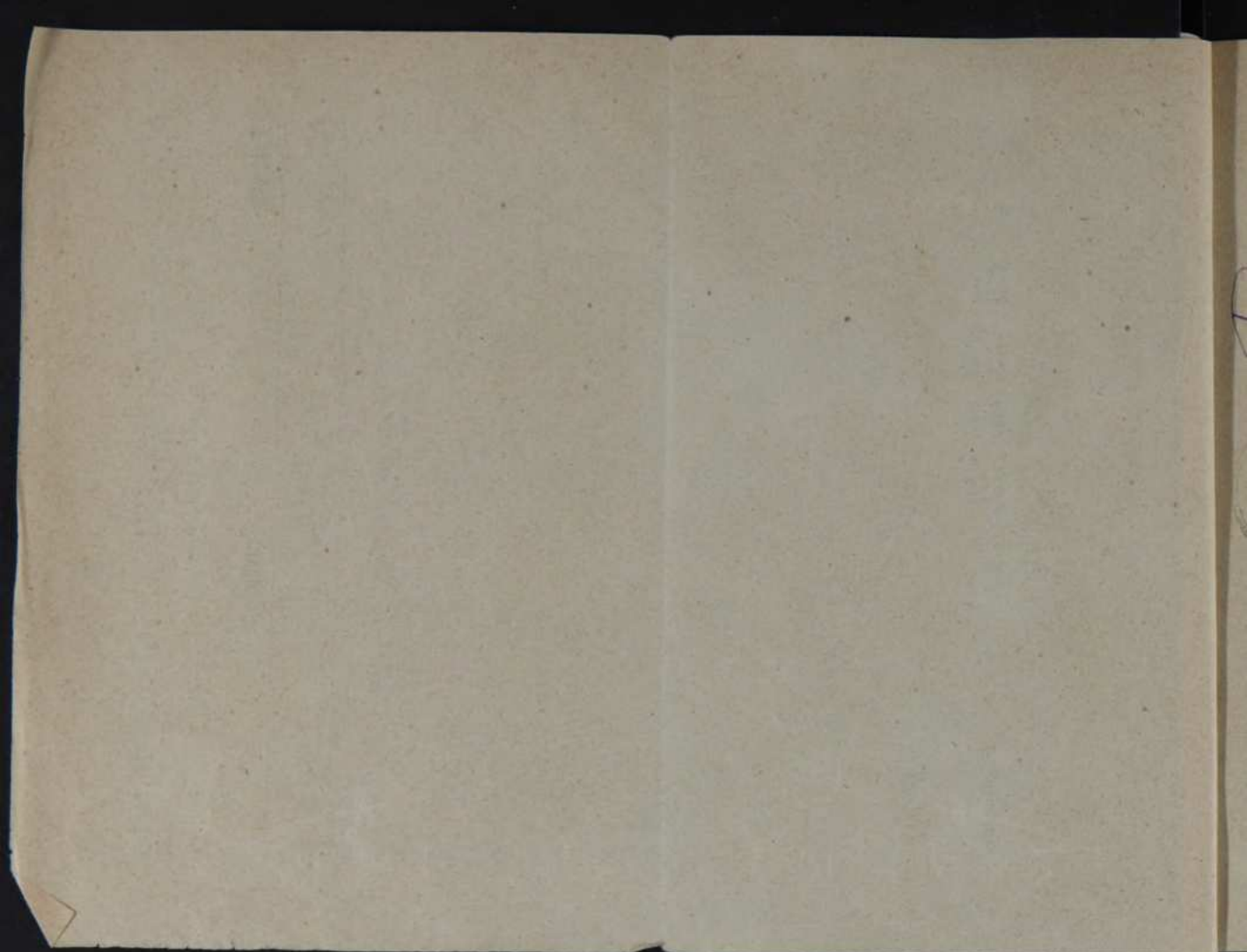
En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklararke delado con compra vida un mes en fecha como compravida en un caso 6º de marzo de 89 años de edad.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Expediente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO),
El Alcalde.

por orden
Ramón Lopez
Manuel Lopez



José María Hurtado (J. Hurtado)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Correntinake Provincia de Albacete

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 41 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1.º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle ~~habido~~ excluido totalmente de del servicio militar como conprimado en el n.º 2.º del arto. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Correntinake 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos de su cargo).

P. O.

Encarnación Alarcón

Encarnación Alarcón

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Correntinake Provincia de Albacete

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle ~~habido~~ condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º art. 83 de la ley

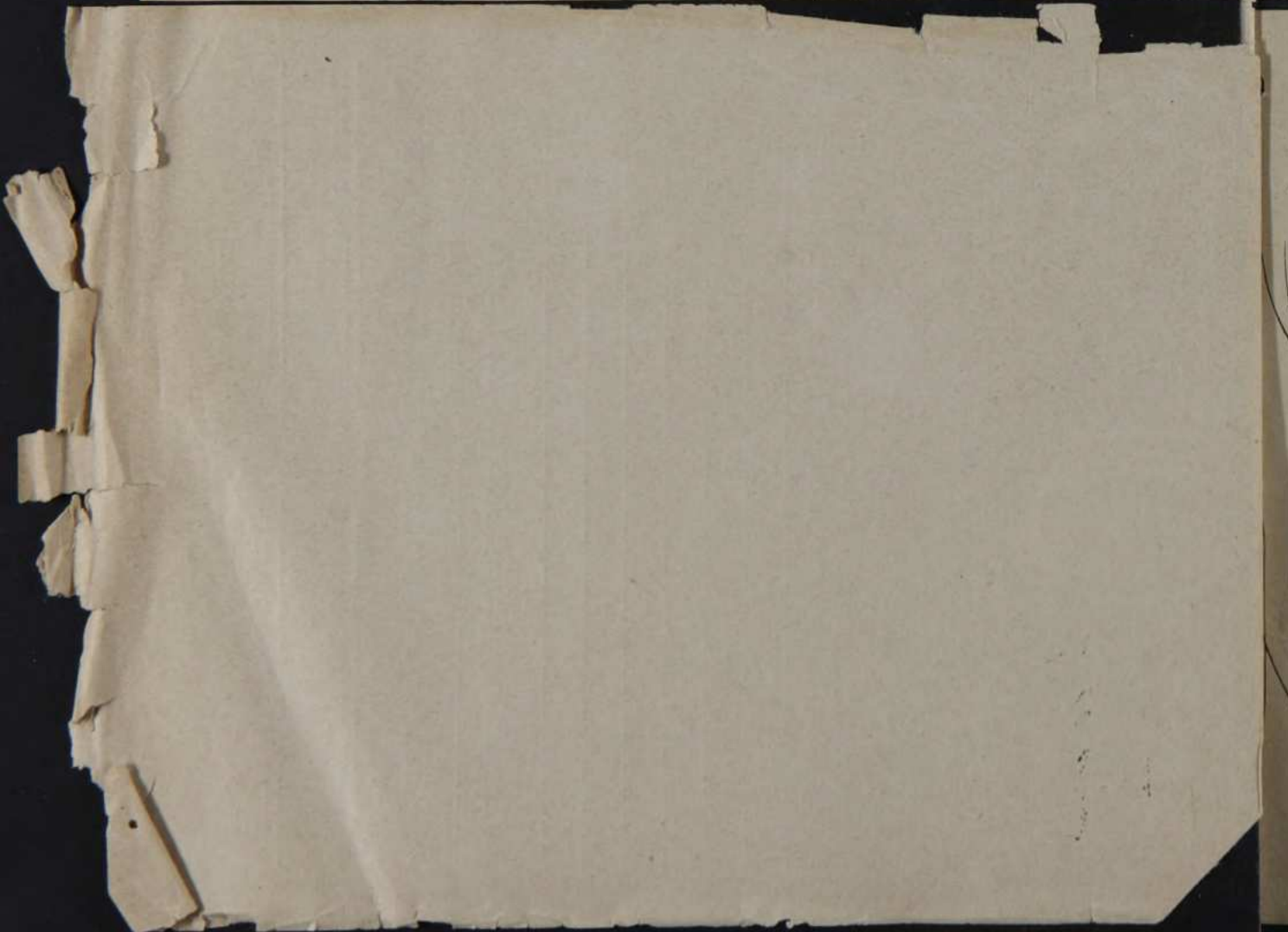
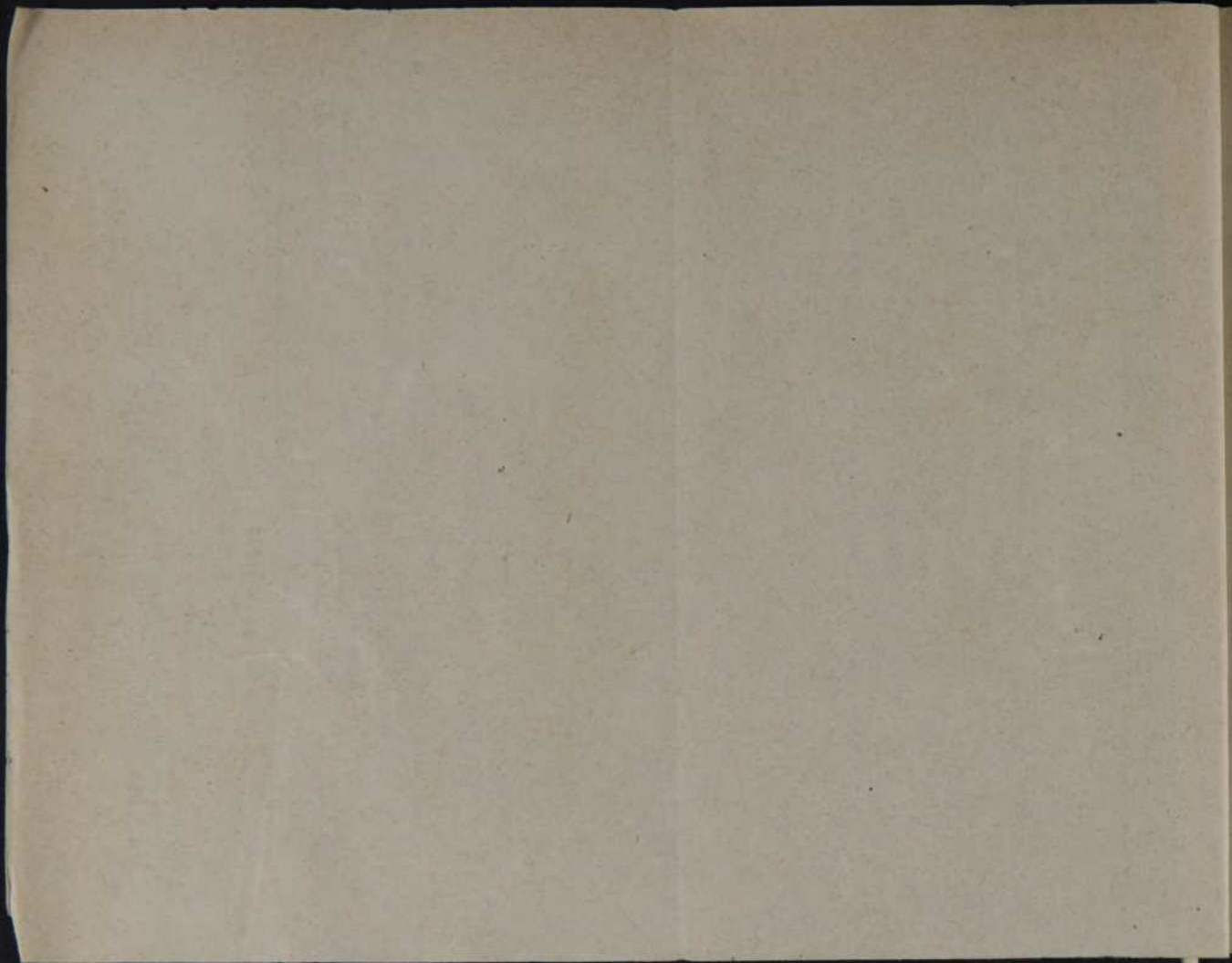
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Correntinake 15 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Y ALCALDE).

Encarnación Alarcón

Encarnación Alarcón



Pedro Espinosa Arceon Villa

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orreviente Provincia de Albacete

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 9 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle apto para el servicio del arma de artillería 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orreviente 7 de Mayo de 1912

Quejo enterado y con el pagado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Antonio Seguriso

Francisco Blázquez



Miguel Arce Gabarré (Barranquet 1)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orreviente Provincia de Albacete

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 63 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle apto para el servicio del arma de artillería 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orreviente 7 de Mayo de 1912

Quejo enterado y con el pagado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

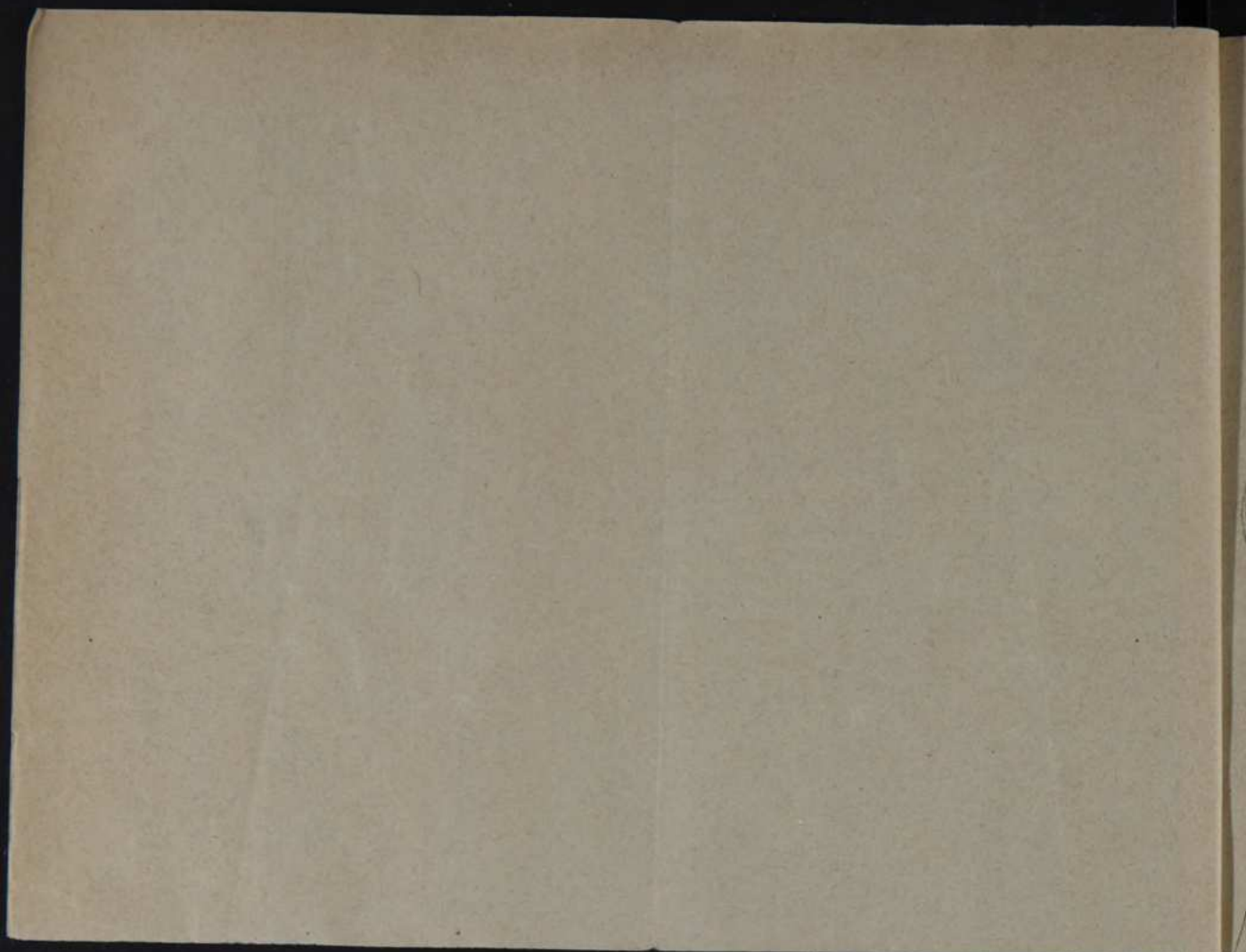
El Alcalde,

D. D.

José María Parra

Francisco Blázquez





Antonio Garcia Carreras (Boquera)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Martín

Provincia de Albarrán

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 10 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1.º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarar concluido totalmente el servicio militar como comprendido en el art. 2.º del art. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (á sus hijos, á su ruego).

El Alcalde,

Antonio Garcia



Manuel Ferrer

Manuel Ferrer Ferrer (Ablanes)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Martín

Provincia de Albarrán

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarar habido con ocupación al servicio en plaza con 1.º art. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (6 TESTIGOS Á SU RUEGO).

El ALCALDE,

Manuel Ferrer



Manuel Ferrer



San Salguero *Sanctus* *Mar 12.*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Brevilante* Provincia de *Alcaide*
Reemplazo de *1912.* Mozo núm. *12* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar soldado con exención del servicio en favor como campesino en el caso 1º del art. 89 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilante 7 de *Mayo* de 1912

Quedo enterado y con el aplacado de esta cédula. El interesado (ó testigos ó su ruego).

El Alcaide,

Et cetera del anterior y en su caso sobre plácemes

Manuel B. Elvira

Alcaide *Sanctus* *Marzo*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Brevilante* Provincia de *Alcaide*
Reemplazo de *1912.* Mozo núm. *68* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar excludo temporariamente del contingente caso 1.º artº 86 ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

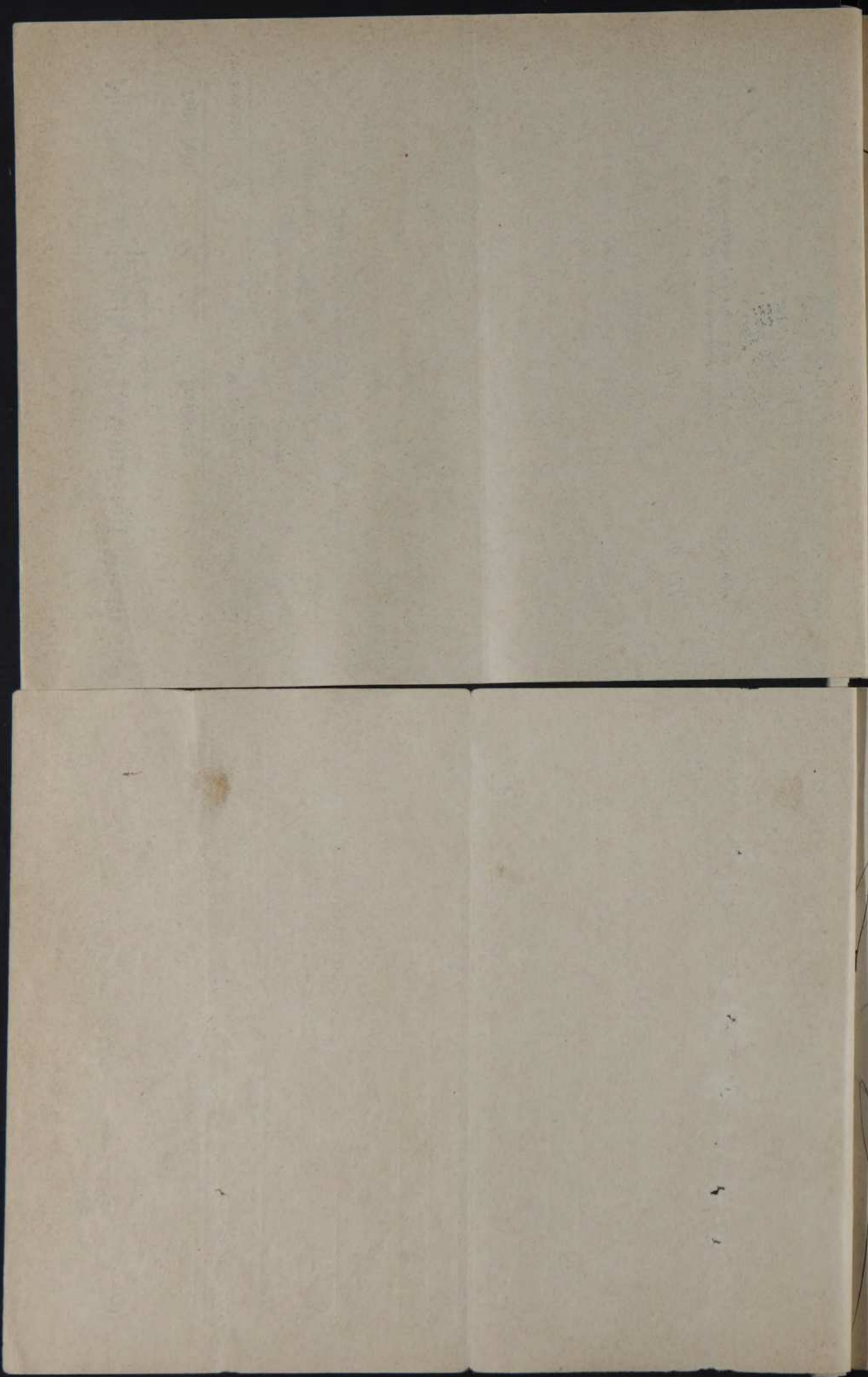
Brevilante 7 de *Mayo* de 1912

Quedo enterado y con el aplacado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS ó su RUEGO)

EL ALCALDE,

P. O.
Theodoro Barceval
Manuel B. Elvira



Diezete Amador Mader Bras

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Arrihante*

Provincia de *Alvarado*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *14* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *decharse excluido totalmente del servicio militar como excomprando así como al 2º y 3º artº 84 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arrihante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos ó sus allegados).

El Alcalde.

Diego Mader



Francisco Ballesteros

Juan Arana Pomares (Bambata 13)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Arrihante*

Provincia de *Alvarado*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *69* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *decharse excluido totalmente del servicio militar comprando en los arts 1º y 2º artº 84 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arrihante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

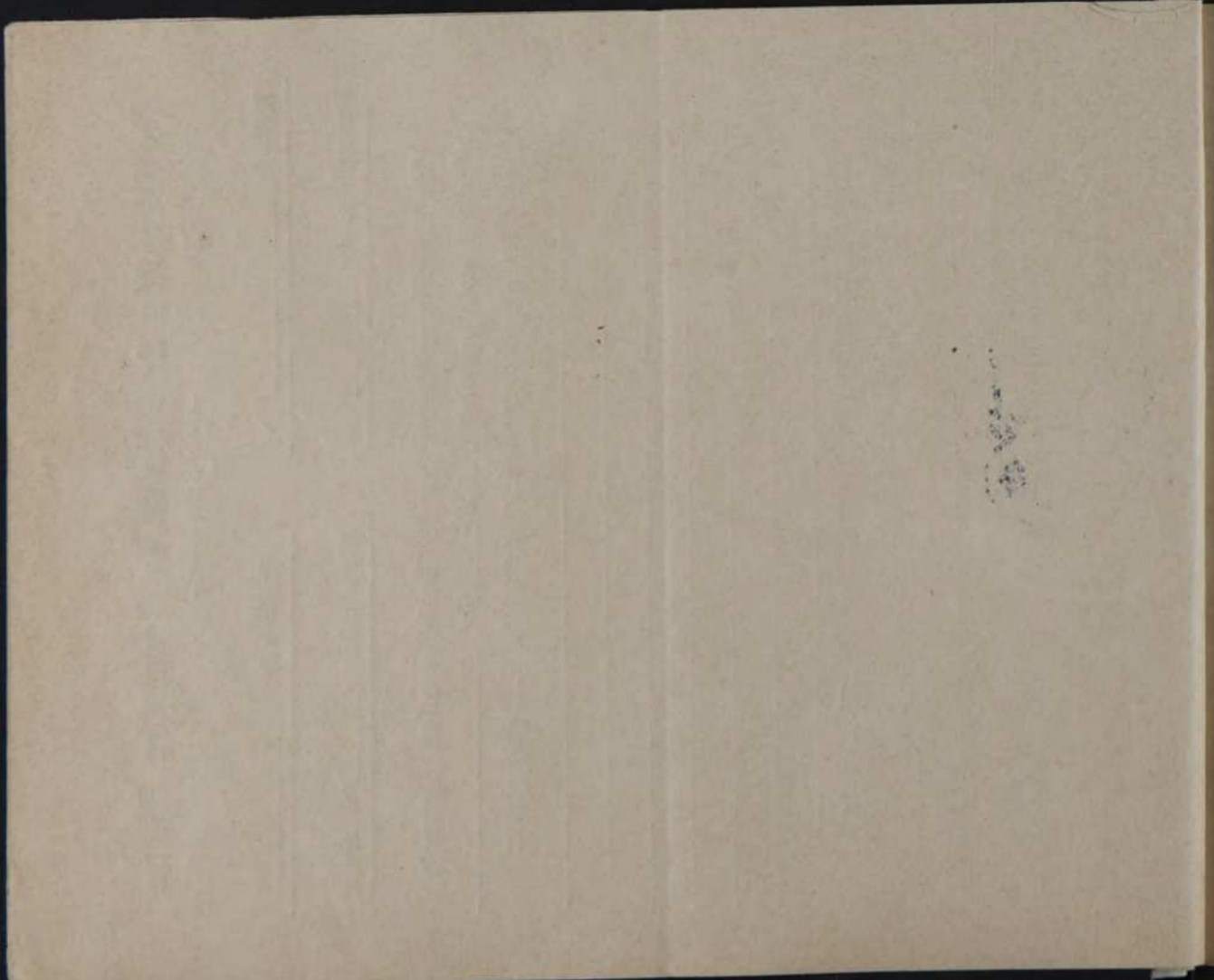
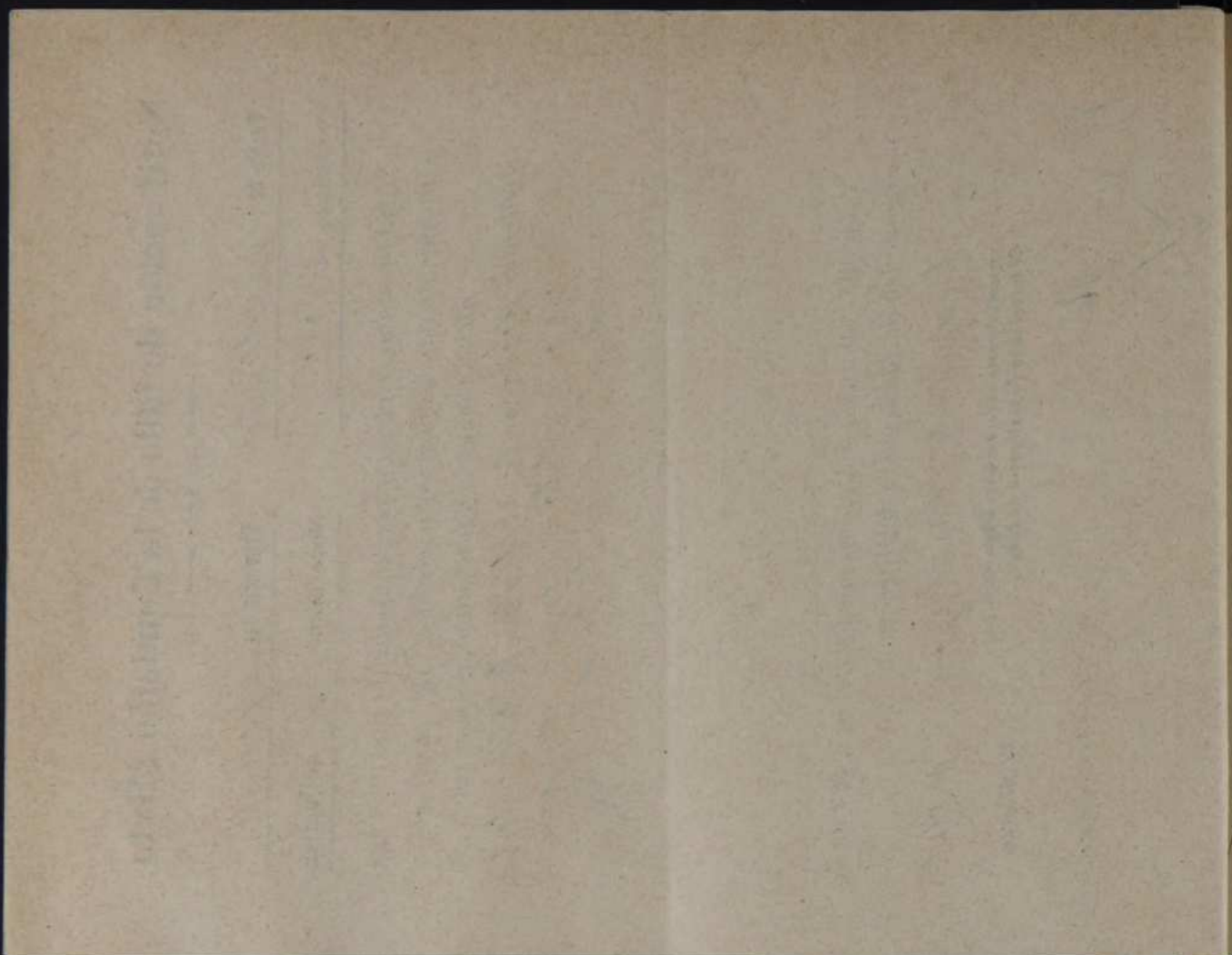
EL INTERESADO (ó TESTIGOS ó SUS ALLEGADOS)

EL ALCALDE.

Juan Arana



Francisco Ballesteros



Mamulobas Divient (28503)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sanjilank*

Provincia de *Alvarado*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *16* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar excluido temporalmente del Combate como compensado en el 4.º del artículo 86 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanjilank 7 de *Mayo* de 1912

Queo enterado y con el aplazado de esta cédula. El interesado (ó testigos ó su ruego).

R. D. A.

El Jefe de...

[Signature]



[Signature]

Salvador Jimenez Aguero Arguel

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sanjilank*

Provincia de *Alvarado*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *71* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar excluido temporalmente del Combate en el 4.º artículo 86 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanjilank 7 de *Mayo* de 1912

Queo enterado y con el aplazado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO).

El ALCALDE.



[Signature]

Commissioner of the General Land Office

Date

Volume



José María Herrera Amador 80

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Corcuilante Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarare excludido totalmente al servicio militar como conyugal y en el artº 2º del artº 84 del ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuilante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus hijos ó su ruego), El Alcalde,

José María Herrera Amador

Manuel Estrella

Gregorio Guibart Martínez 6. Puntos 1.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Corcuilante Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 73 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarare inhabil en conyugal del artº 2º del artº 89 del ley

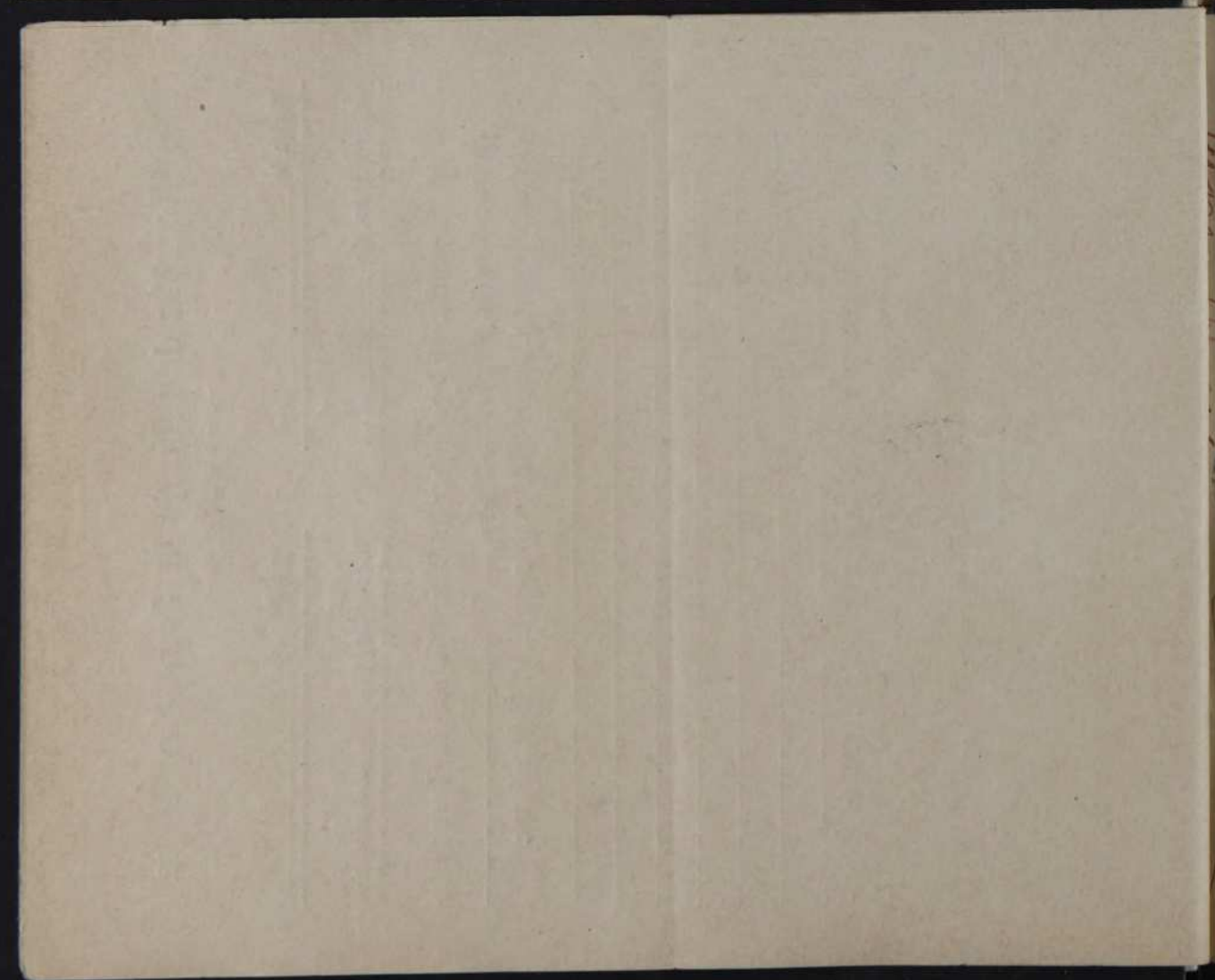
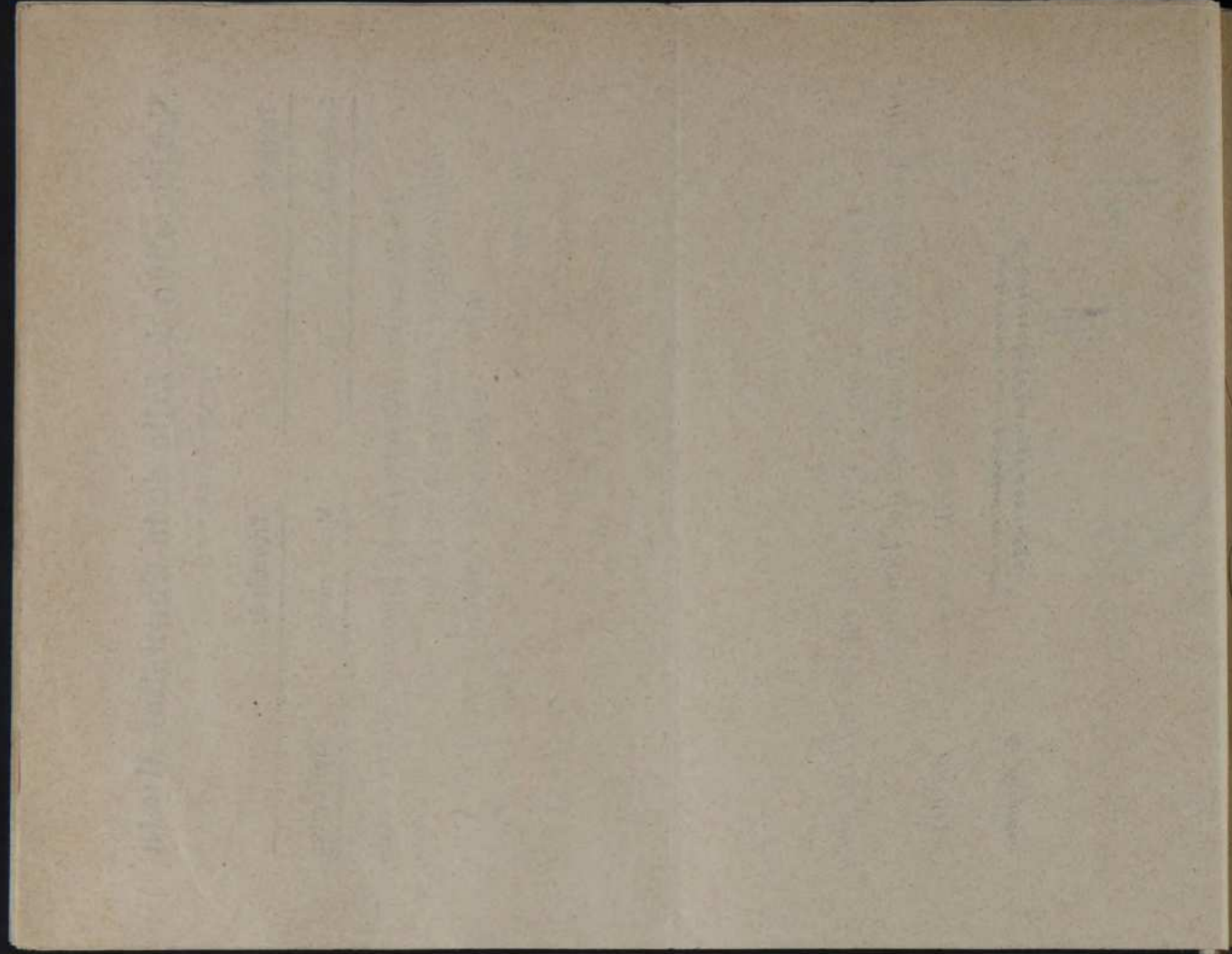
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuilante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (ó FESTEJOS Á SU RUEGO), El ALCAIDE,

Manuel Herrera Amador

Manuel Estrella



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Juanes Amador Manduca Abreu

Pueblo de Brevilente Provincia de Alacaltes

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarar a exclusión definitiva en el nº 4º del artículo 86 del ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde.



Antonio Hernandez
Manuel Estrella

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

José Torres Ferrer y José José

Pueblo de Brevilente Provincia de Alacaltes

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 74 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarar a exclusión definitiva del servicio militar en el artículo 84 del ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El INTERESADO (ó TESTIGOS á su ruego). El ALCALDE.



J. O.
Manuel Estrella

Journal of the Smithsonian Institution

Washington, D.C.



Small handwritten notes or markings on the bottom right page.

José Benavente Obisillos Popayán

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Bonvillantes Provincia de Atacama

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 21 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarare excludi temporariamente al contingente caso 3º artº 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Bonvillantes 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (6 testigos en su caso).

El Alcalde,



José Benavente Obisillos

Juan Benavente Obisillos J. Jarama S.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Bonvillantes Provincia de Atacama

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 79 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarare excludi temporariamente al contingente caso 3º artº 86 de la ley (n. 27)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Bonvillantes 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (6 TESTIGOS EN SU CASO)

El Alcalde,



José Benavente Obisillos
Luisa Garcia

Francisco Canales Espino (Ruben M.)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Benlloch*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *23* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declararle excluido formalmente del servicio militar como comprendido en el art. 1.º del art. 84 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benlloch 7 de *Mayo* de 1912

Quedo enterado y con el aplazado de esta cédula. El interesado (ó sus allegados ó su ruego).

El Alcaide,

S. O. Antonio Garcia

Francisco Canales

Manrico Manabau Serra Angel

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Benlloch*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *83* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declararle excluido formalmente del servicio militar con 4.º art. 86 ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benlloch 7 de *Mayo* de 1912

Quedo enterado y con el aplazado de esta cédula. EL INTERESADO (ó TESTIGOS ó SU RUEGO).

El ALCALDE,



Manrico Manabau

Faint, illegible text or markings on the left side of the top page.

Manuel Antonio Salazar Betancourt

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Sanmillante

Provincia de Manatí

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarar culpable a los compañeros de reclutamiento en el caso 89 del día

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanmillante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el aplacado de esta ciudad. EL INTERESADO (5 testigos á su cargo).

EL ALCALDE,

20

Manuel Antonio Salazar

Manuel Antonio Salazar

Manuel Antonio Salazar (Aprobado)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Sanmillante

Provincia de Manatí

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 85 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarar culpable a los compañeros de reclutamiento en el caso 4º art. 86 del día

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanmillante 7 de Mayo de 1912

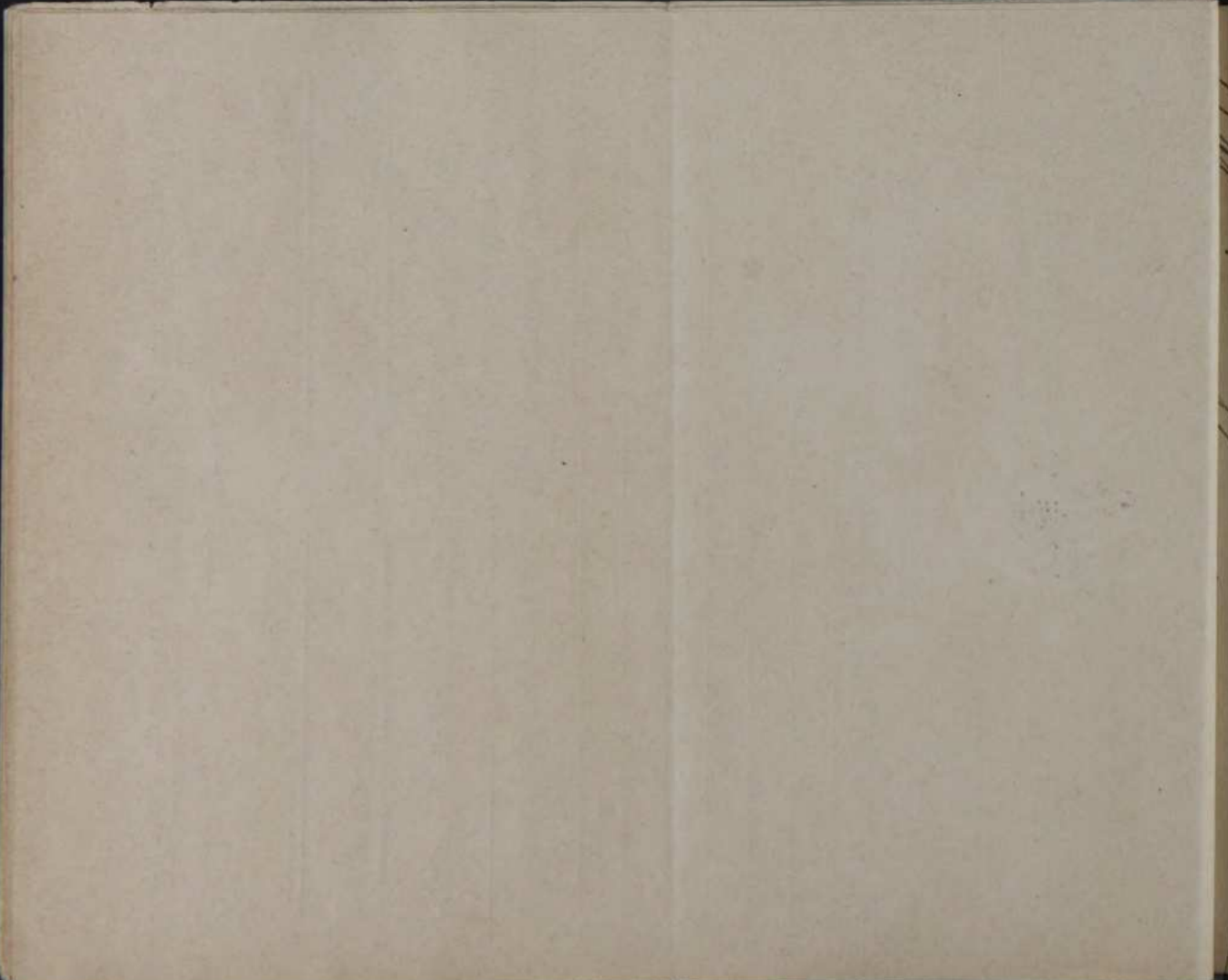
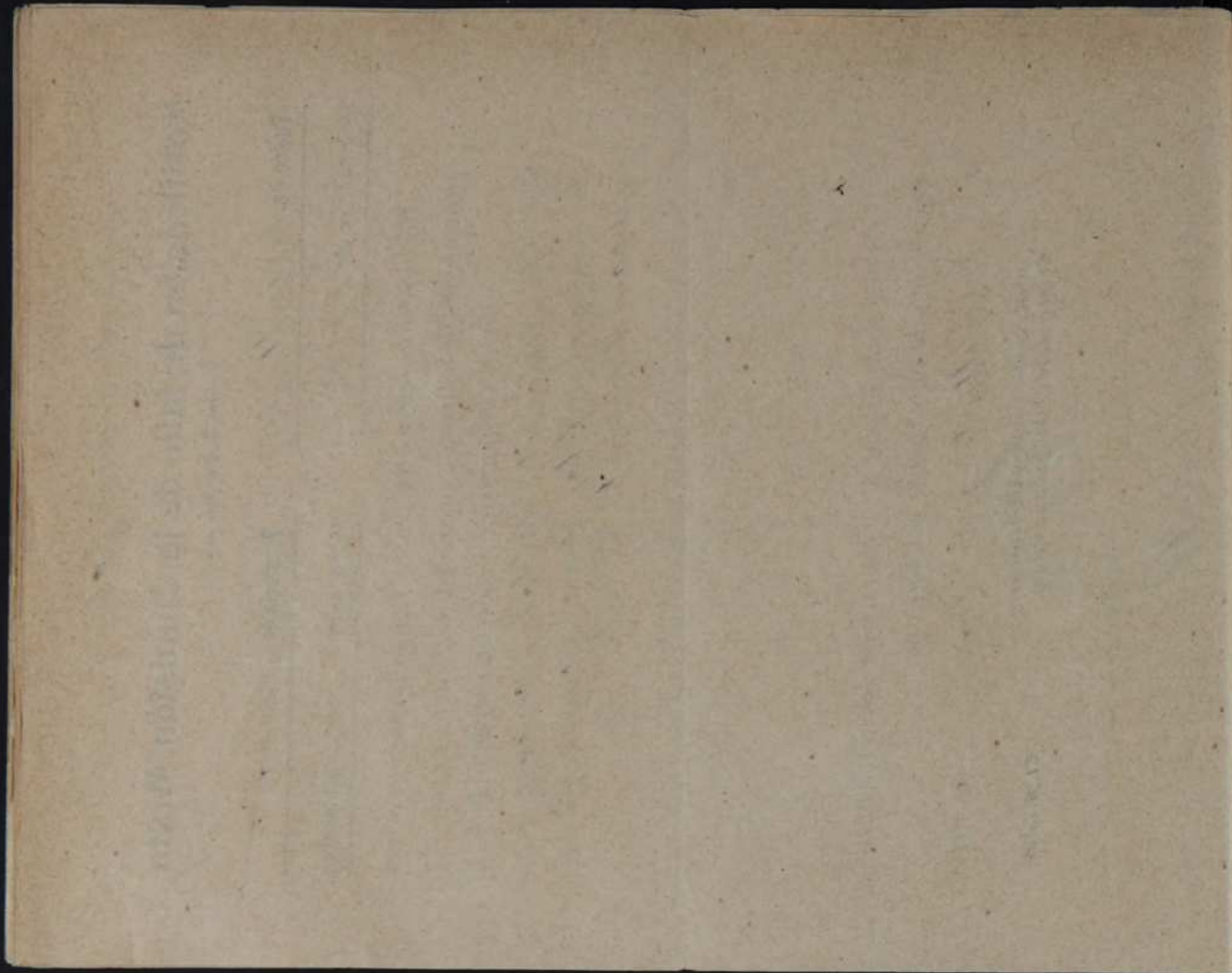
Quedo enterado y con el aplacado de esta ciudad. EL INTERESADO (5 TESTIGOS A SU CARGO).

EL ALCALDE,

Manuel Antonio Salazar

Manuel Antonio Salazar

Manuel Antonio Salazar



Francisco Cancha dea Camp. to 27.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Oronluente* Provincia de *Atacama*

Reemplazo de *1912* Mozo núm. *25* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar excluidos totalmente al servicio militar con congrua de un 2º alant. 84 del ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Oronluente 7 de *Mayo* de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos de su ruego).

El Alcalde,

Francisco Cancha dea



Francisco Cancha dea

José Mariano Cancha dea

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Oronluente* Provincia de *Atacama*

Reemplazo de *1912* Mozo núm. *88* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar la exclusión definitiva del servicio militar con congrua de un 4º alant. 86 del ley*

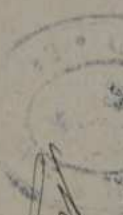
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Oronluente 7 de *Mayo* de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. El INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO).

El ALCALDE,

José Mariano Cancha dea



José Mariano Cancha dea

11/11/11
11/11/11
11/11/11
11/11/11
11/11/11

Señor Juan Manuel Alvarado

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Brevilante*

Provincia de *Alcañete*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *27* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declararle excluido totalmente del servicio militar como empujamiento en el n.º 2.º de la ley 84 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilante 7 de Mayo de 1912

Que lo entiendo y con el aplazado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde.

Legislador Don

Juan Manuel Alvarado

Señor Juan Manuel Alvarado

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Brevilante*

Provincia de *Alcañete*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *90* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declararle excluido totalmente del servicio militar como 1.º art. 84 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilante 7 de Mayo de 1912

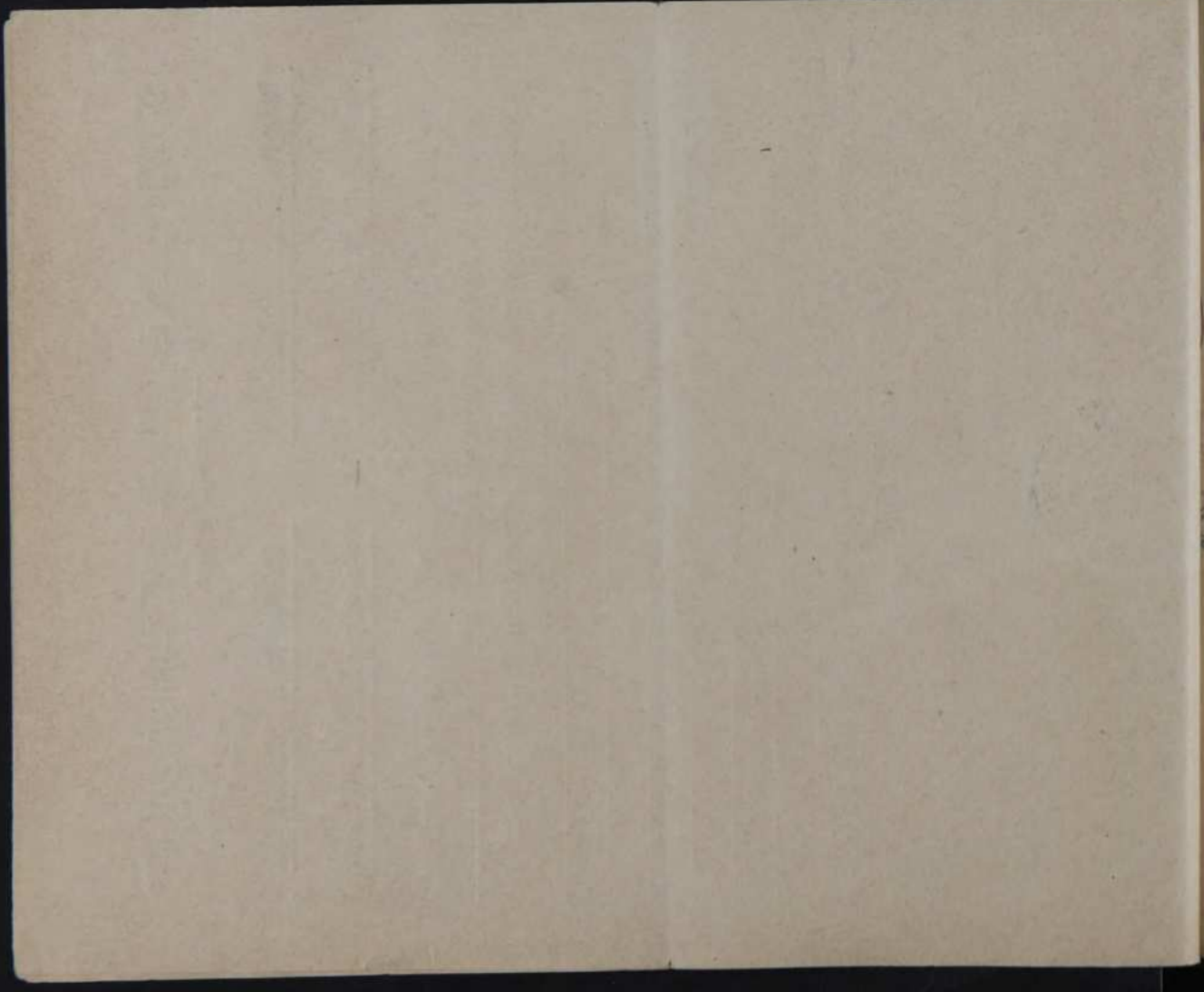
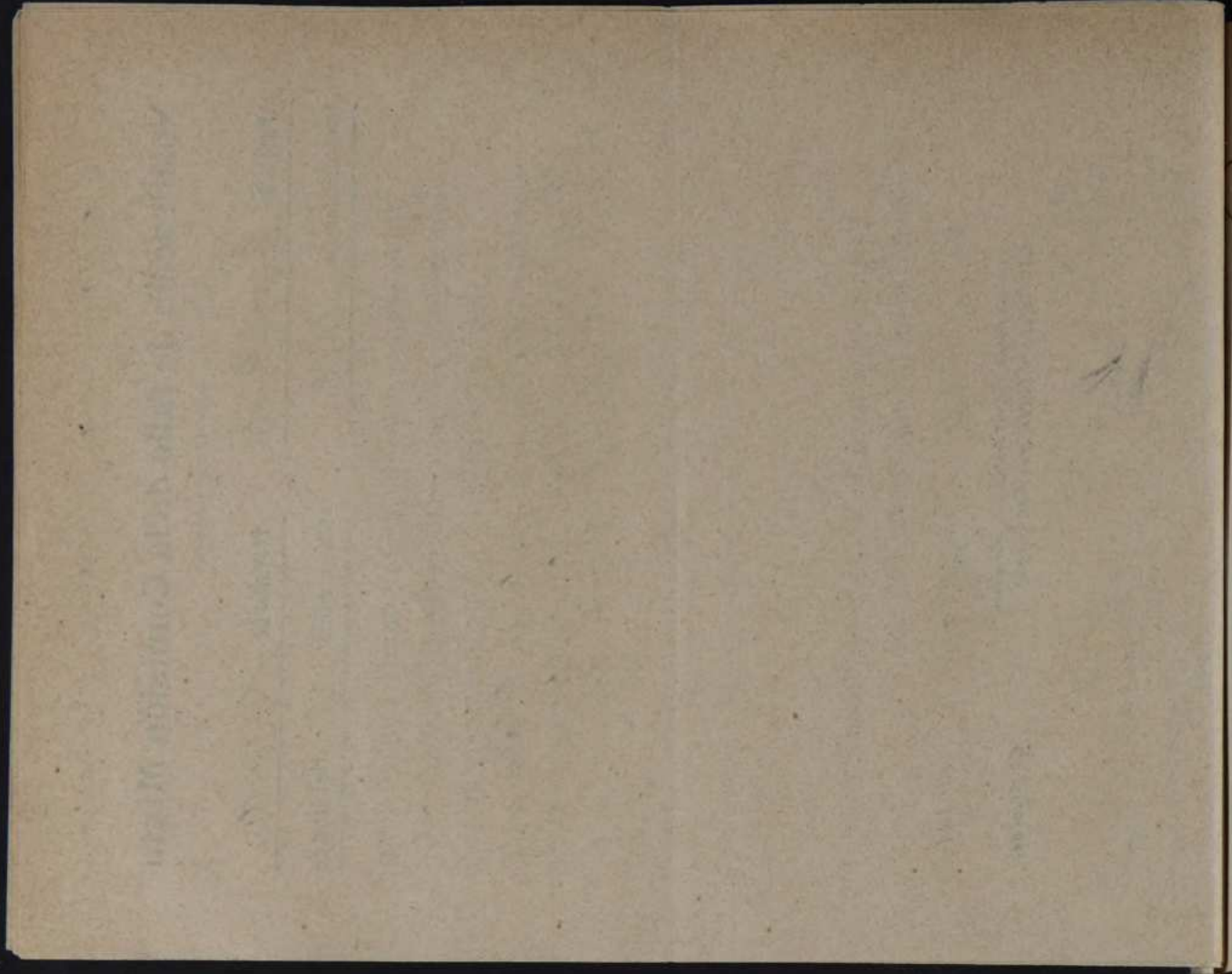
Quedo enterado y con el aplazado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

J. O.

Juan Manuel Alvarado



Francisco Juan Tomas (Carrion 26)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *San Mateo*

Provincia de *Albano*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *29* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar excludido temporalmente del contingente como comprendido en la Ley de 1.º del art. 96 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brecohenke 7 de *Mayo* de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su rubro).

El Alcaide.

Francisco Juan
Francisco
Juan



Primito Polanco Francis (Marta 51)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *San Mateo*

Provincia de *Albano*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *23* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declarar excludido por haber cumplido sus deberes.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

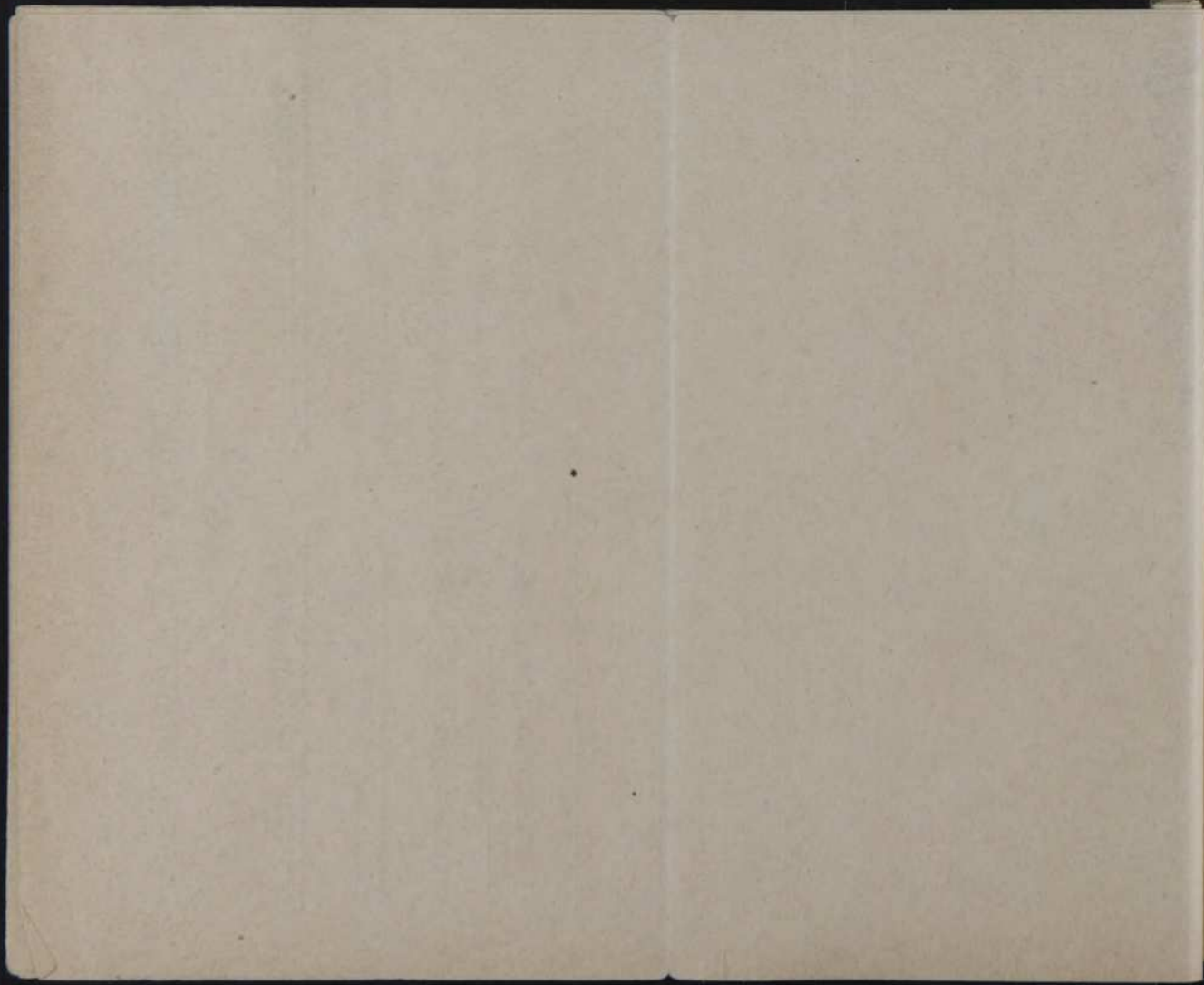
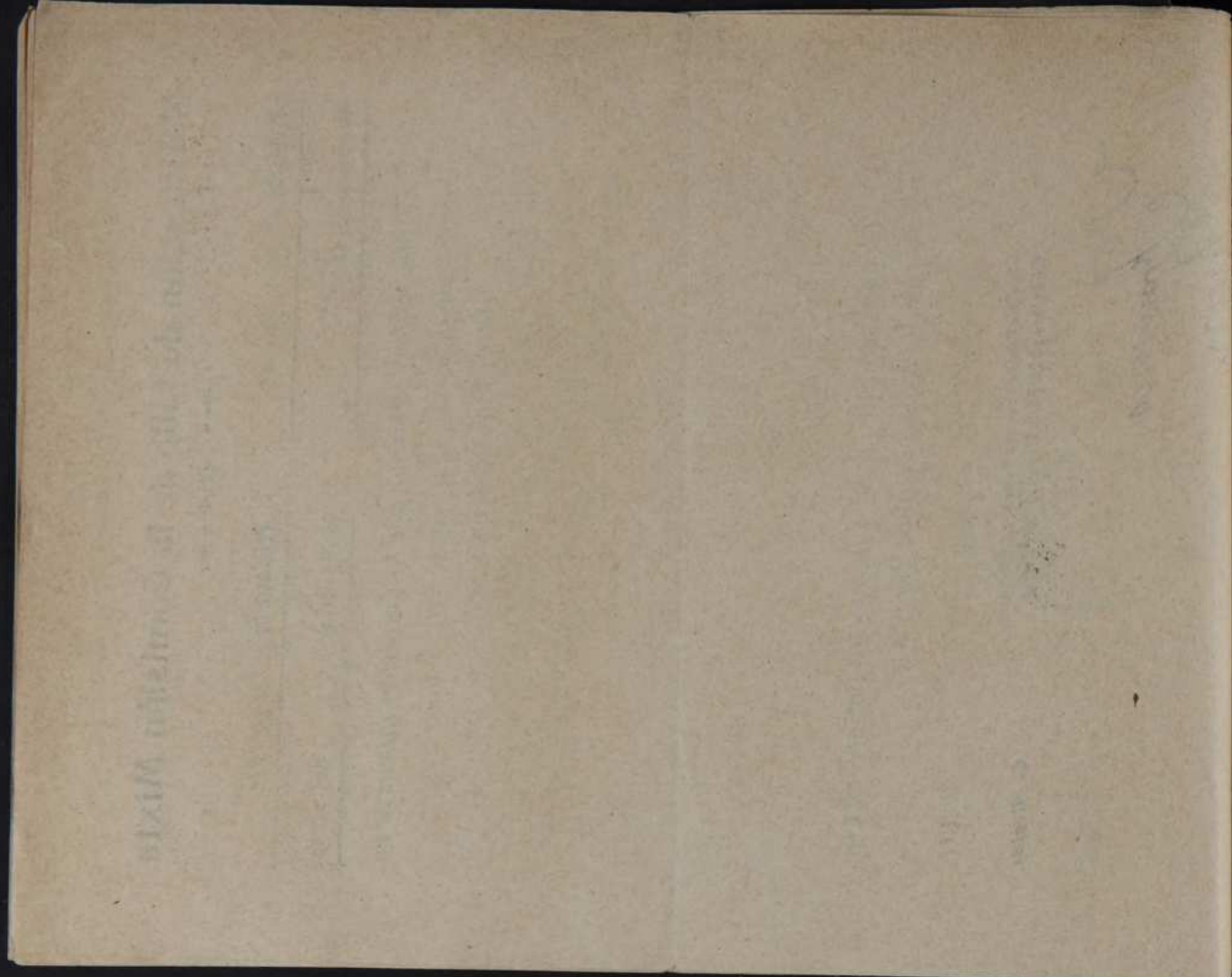
Brecohenke 7 de *Mayo* de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUBRO).

EL ALCALDE.

Primito Polanco
Francisco
Juan





Manuel Hubs Zurbabun Vicina 24.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Revelante

Provincia de Almería

Reemplazo de 1912


Mozo núm. 70 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle exento temporariamente del contingente en su categoría de
cu. 4.º del art. 86 del Reg.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Revelante 7 de Mayo de 1912

Que lo anterior y con el anejo de un certificado de interésado (ó testigos á su ruego).
El Alcalde,


Manuel Rodríguez

700.
Manuel Rodríguez

Francisco Mas Alpuera Thron

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Revelante

Provincia de Almería

Reemplazo de 1912


Mozo núm. 97 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle exento temporariamente del contingente en su categoría de
cu. 4.º del art. 86 del Reg.

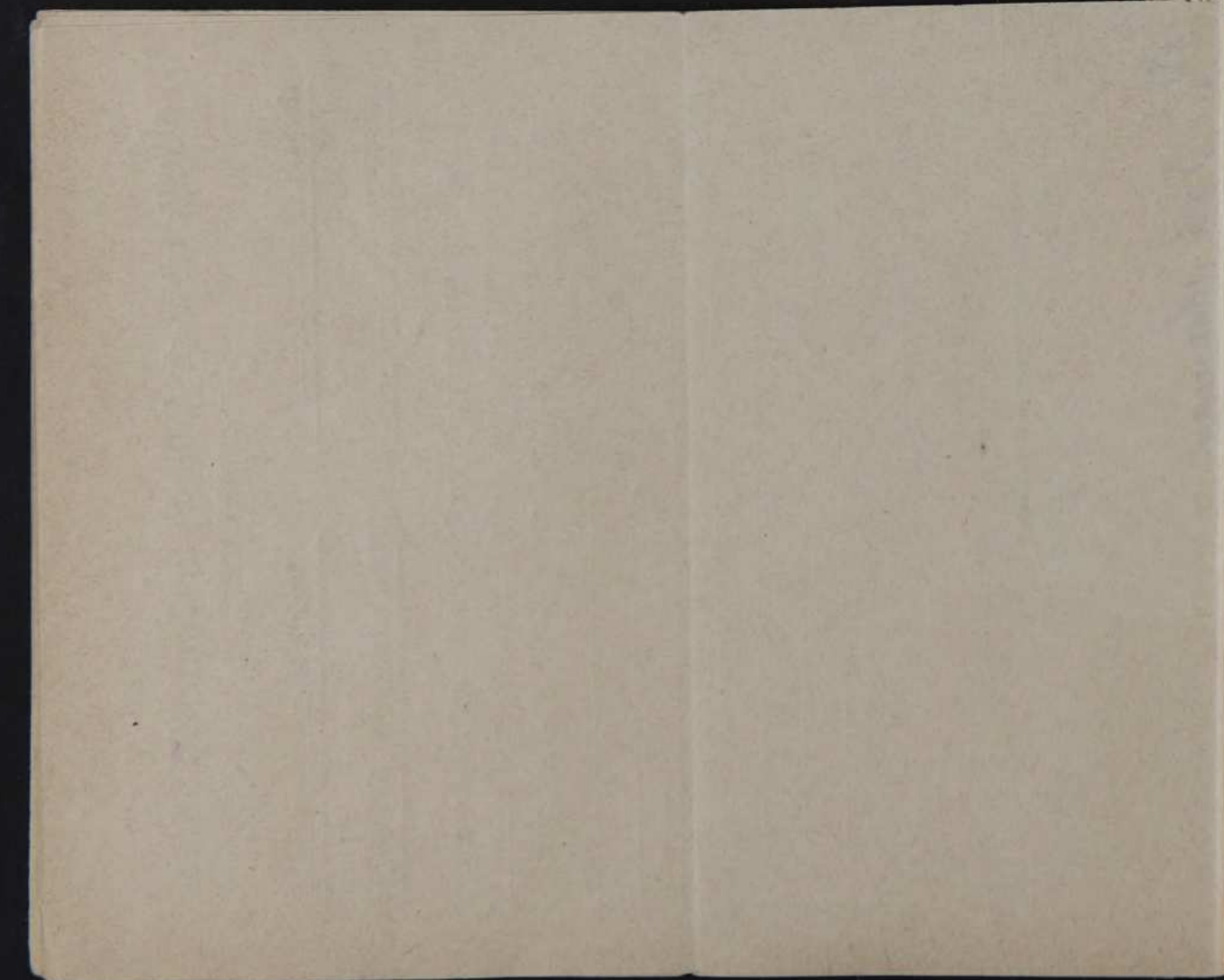
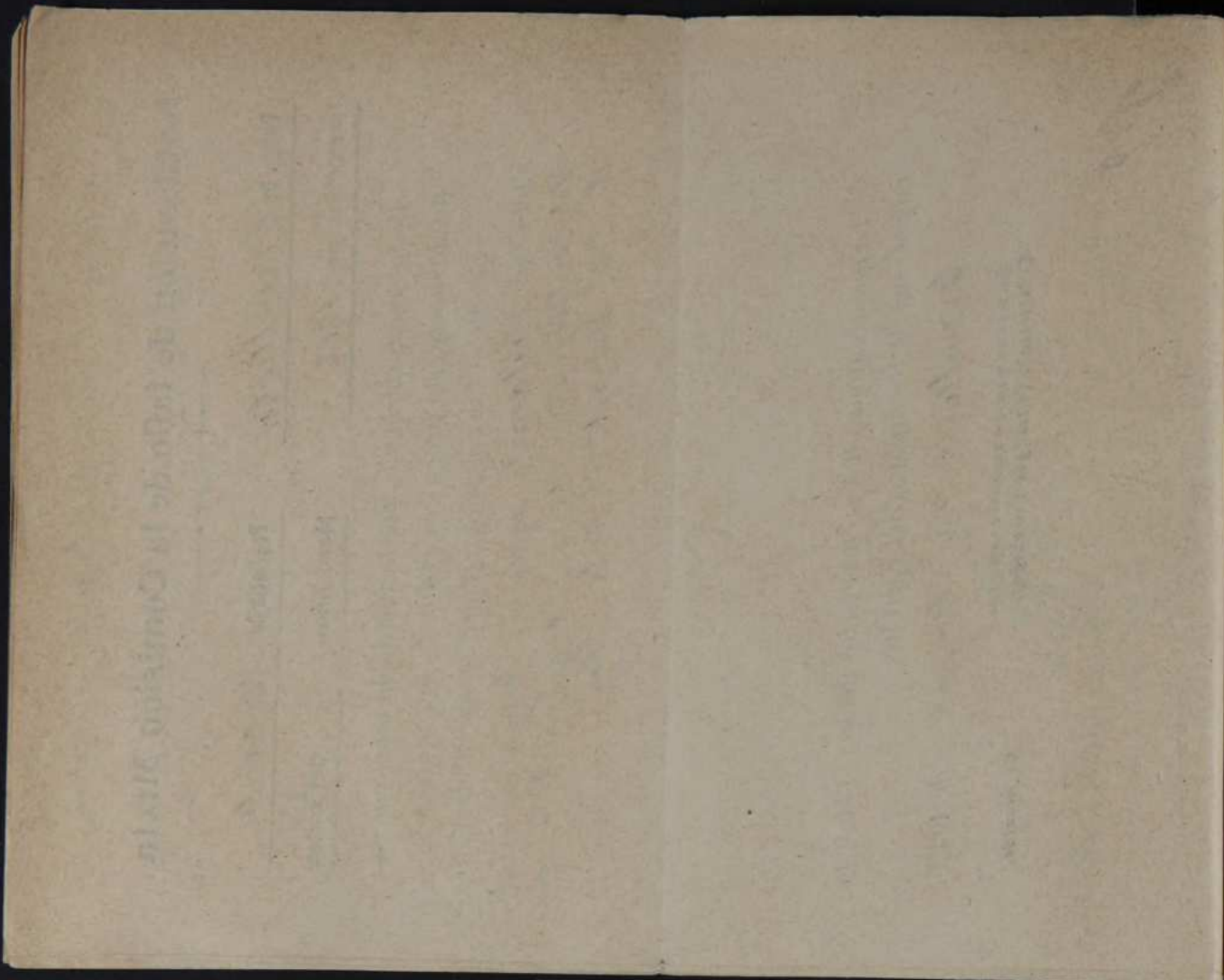
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Revelante 7 de Mayo de 1912

Que lo anterior y con el anejo de un certificado de interésado (ó testigos á su ruego).
El ALCALDE,


Manuel Rodríguez

BO José Esteban



José Antonio Fuentes (Primera ?)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Granville

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 32 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1.º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado repleado temporariamente del contingente como comprendido en el n.º 4.º de las 86 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Granville 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos de su parte).

El Alcalde,

H. O.

Francisco Ojas



Francisco Ojas

Sebastián Fernando (S. Barona ?)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Granville

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 100 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1.º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarado dotado por haberse cumplido el n.º 4.º de las 86 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Granville 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RECONOCIMIENTO)

H. O.

El Alcalde,

Sebastián Fernando



Sebastián Fernando

Journal of the Committee on the

Education of the Deaf

Volume 1

Part 1

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

José Barrios Pastor Proprietario

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuilante

Provincia de Matanzas

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarar excludir totalmente al servicio militar como exiguos de edad 2º de las 84 de ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuilante 7 de Mayo de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

José Barrios Pastor

Juan Carlos Villalón

Francisco Preciado Román (Procurador)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuilante

Provincia de Matanzas

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 101 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: deklarar excludir temporalmente al consiguiente caso 4º artº 85 de ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

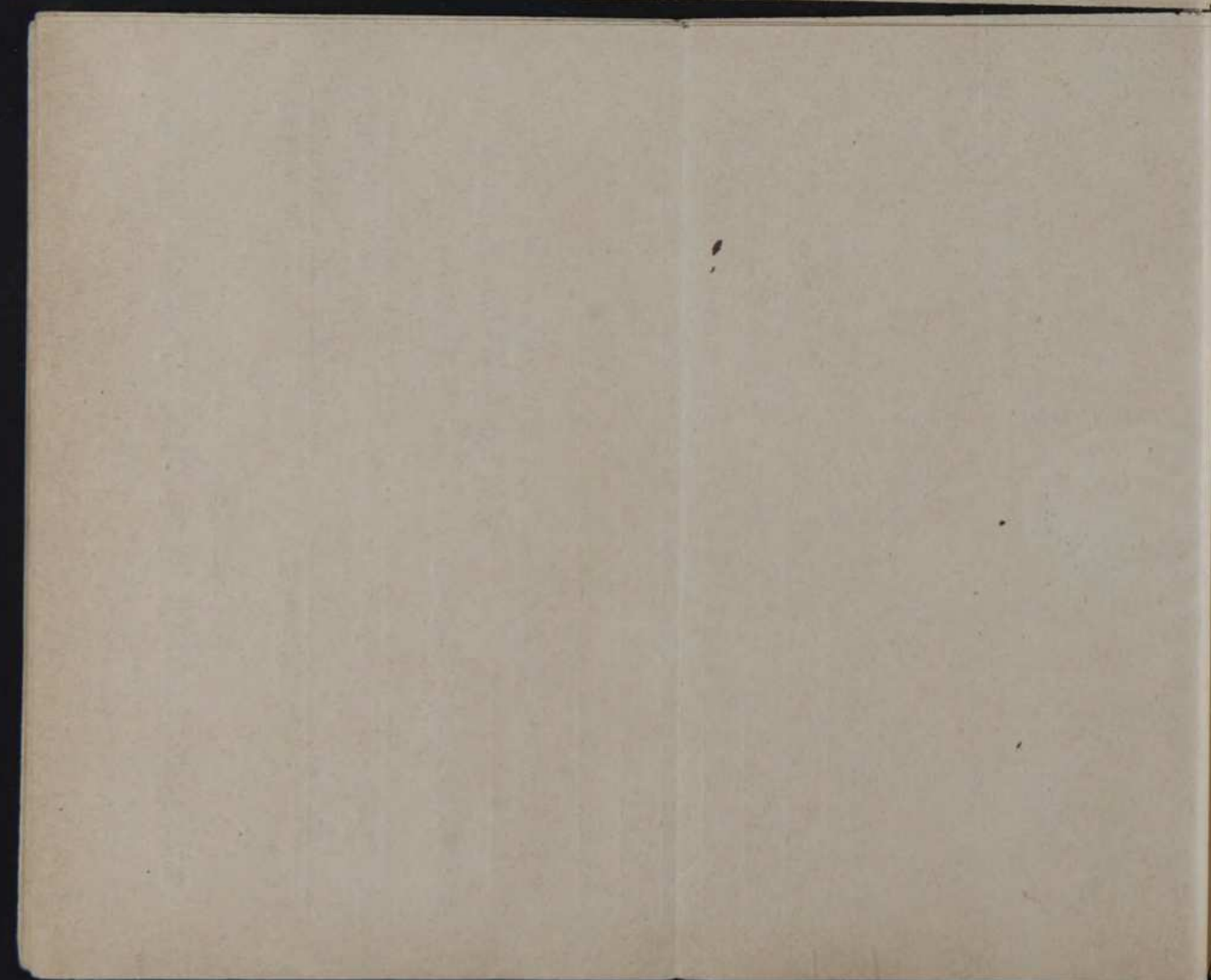
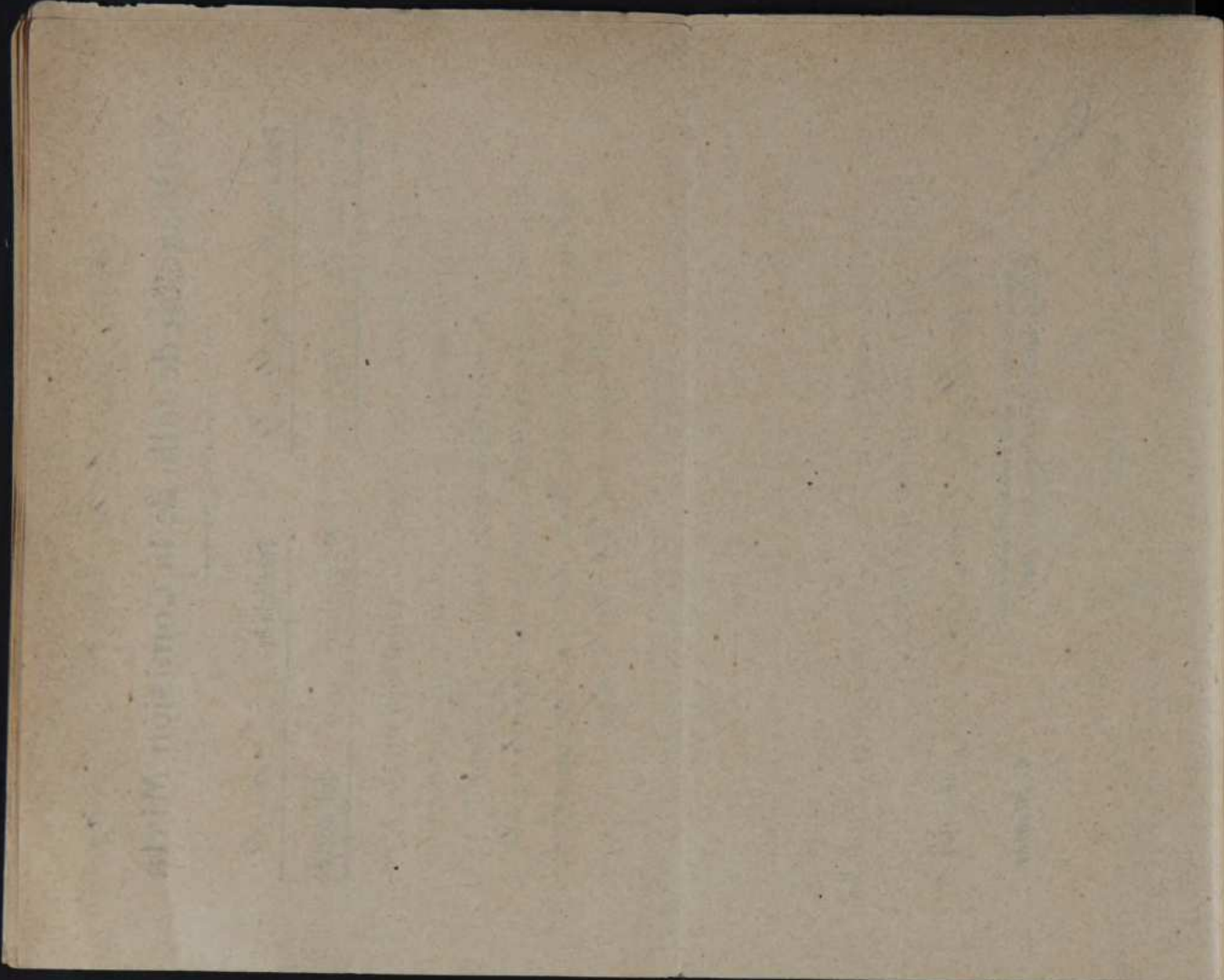
Corcuilante 7 de Mayo de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO).

El ALCALDE,

S. O. Antonio Gortázar

Juan Carlos Villalón



Mirato Pastor Pastor Sebastian

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Corcuiente Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 25 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Declarar rebaja con excepción del servicio en las cosas comprendidas en el caso 2º de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuiente de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Jefe de...

Maria Pastor

Francisco Saldaña



José Garcia Hernandez - Sanchez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Corcuiente Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 107 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Declarar rebaja en el servicio de reemplazo del caso 2º de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuiente de Mayo de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El INTERESADO (ó TESTIGOS)

El ALCALDE,

José Garcia

Francisco Saldaña



Juan Alfonso Alfaro (Bar 7)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilito Provincia de Alacate

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarando dotado por haberse cumplido todo el deber.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilito 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su cargo).

El Alcalde,

PP
Juan Alfonso Alfaro

Manuel Beltrán

Francisco Barber, (Colaborador)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilito Provincia de Alacate

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 118 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarando dotado en consecuencia del servicio en el caso 2º artº 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilito 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU CARGO),

El Alcalde,

Francisco Barber

Manuel Beltrán

Francisco Alfonso Alfaro (Bar 7)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Cerro Viejo* Provincia de *Alacranes*

Reemplazo de *1912* Mozo núm. *36* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actua*l
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *declarar aptado por haberse
hallado apto.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cerro Viejo de *Mayo* de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,



Manuel Beltrán
Doncho Villalva

Francisco Alfaro, (Alacranes)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Cerro Viejo* Provincia de *Alacranes*

Reemplazo de *1912* Mozo núm. *113* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actual*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
*declarar aptado en ocupación del servicio en
por ser 2º arte 89 ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cerro Viejo de *Mayo* de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

El Alcalde,



Manuel Beltrán
Francisco Alfaro

2.

Jose Saturno Amador Alquist 87.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente Provincia de Atacama

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 77 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Declárase soldado en campaña en el caso 2º del art. 89 de la Ley


Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula, el interesado (6 testigos á su ruego).

El Alcalde,

Jose Saturno


Narciso Valdivia

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente Provincia de Atacama

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 114 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Declárase soldado temporalmente del servicio en el caso 4º del art. 86 de la Ley


Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

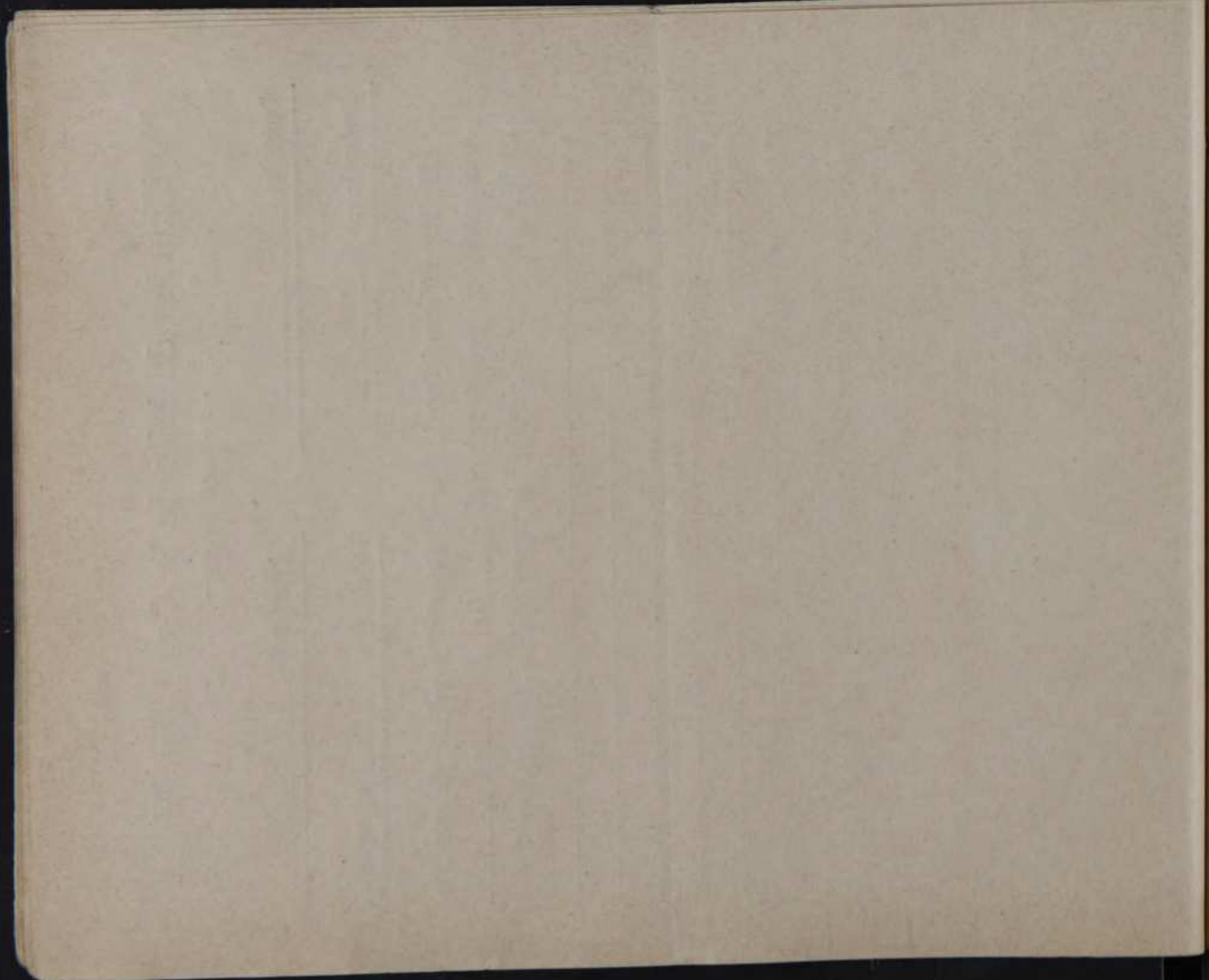
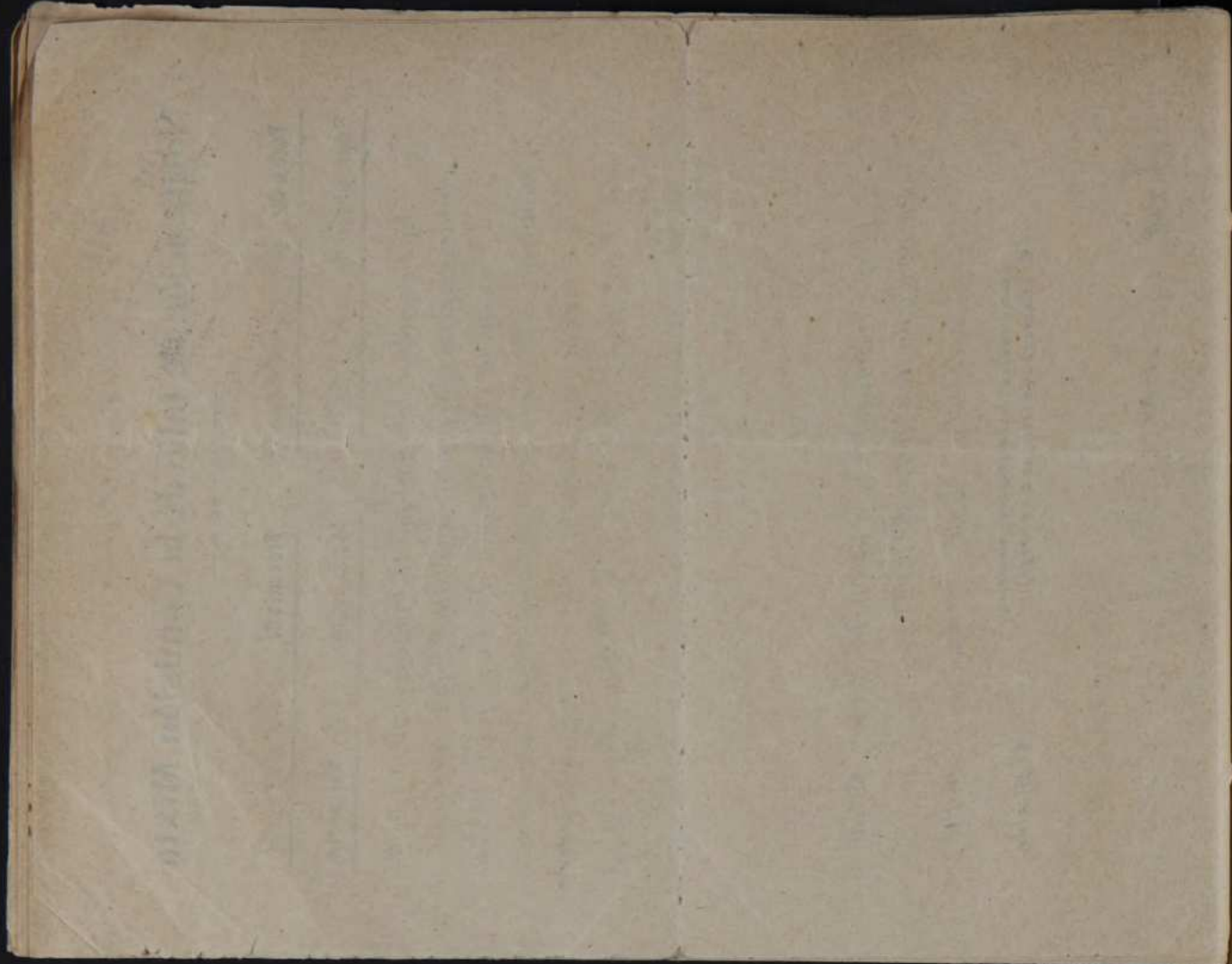
Brevilente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula, el interesado (6 TESTIGOS A SU RUEGO).

El ALCALDE,

Jose Ramon Marsa


Narciso Valdivia



San August Decora (Horda 8)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchilante*

Provincia de *México*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *110* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declararlo habido.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula, El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.

Manuel Villar

Francisco Bernaldo



Armenigillo Cuatrecasas Jimenez (Horda 46)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchilante*

Provincia de *México*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *118* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declararlo habido con exención de servicio en filas con l.º art. 89 ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilante 7 de Mayo de 1912

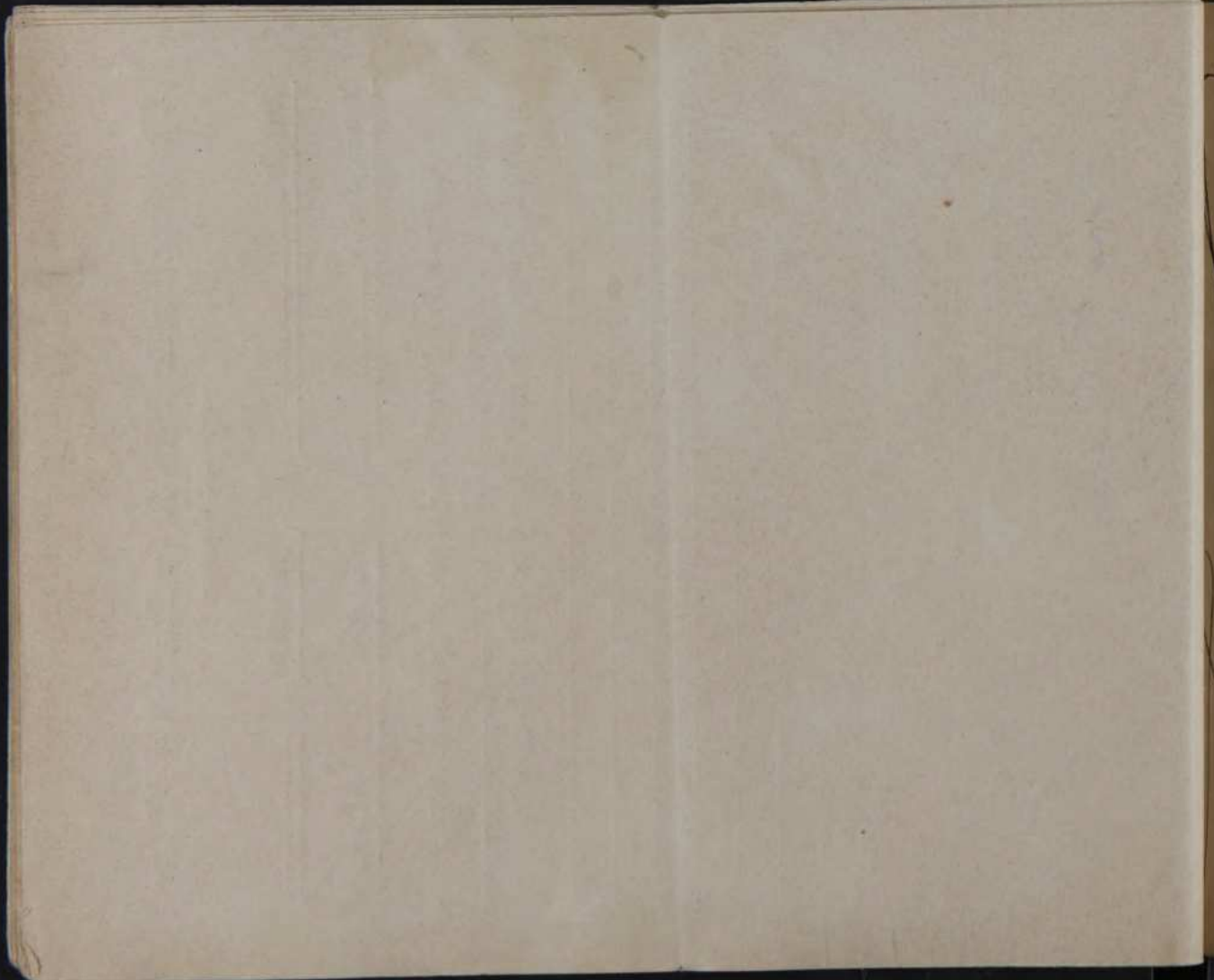
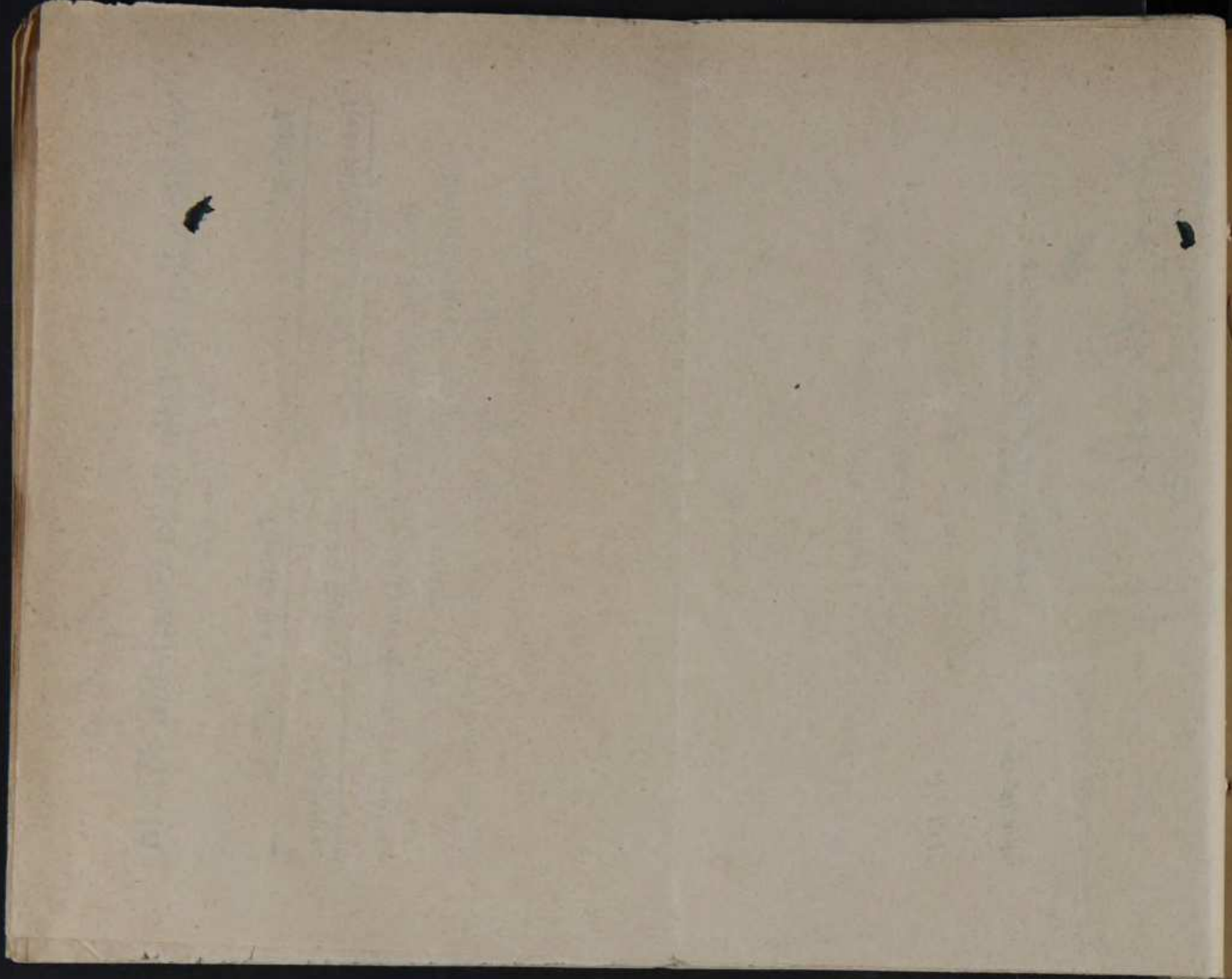
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula, El INTERESADO (ó TESTIGOS á su ruego).

El ALCALDE,

P. O.

Francisco Bernaldo





Barter Sacada Joraino (A. Abbott)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Greenbank*

Provincia de *Alaska*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *41* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actual* siguiente: *declarando válidos con excepción del*
artículo en sí como comprendido en el artículo
2º del artículo 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Greenbank *7* de *Mayo* de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula, el interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.

Agnesora Molina Samuel S. Mula

Johnnie Lopez Bradley (Linda 31)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Greenbank*

Provincia de *Alaska*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *180* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actual* siguiente: *declarando válido totalmente el artículo número*
Artículo 2º artículo 84 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Greenbank *7* de *Mayo* de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula,

EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO)

EL ALCALDE,

P. O.

Johnnie Lopez Bradley Samuel S. Mula



José María Ruiz Felipe

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Arceñante*

Provincia de *Alcázar*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *44* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actuat* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Declárase el talado con expresión del servicio en las empujadas en el caso 1º art. 89 al. 1º ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arceñante 7 de *Mayo* de 1912

Este enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Manuel Salas
Manuel Salas

Manuel Navarro Martínez (S. Felipe)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Arceñante*

Provincia de *Alcázar*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *122* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º* del *actuat* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Declárase el talado totalmente del servicio militar caso 2º art. 84 ley

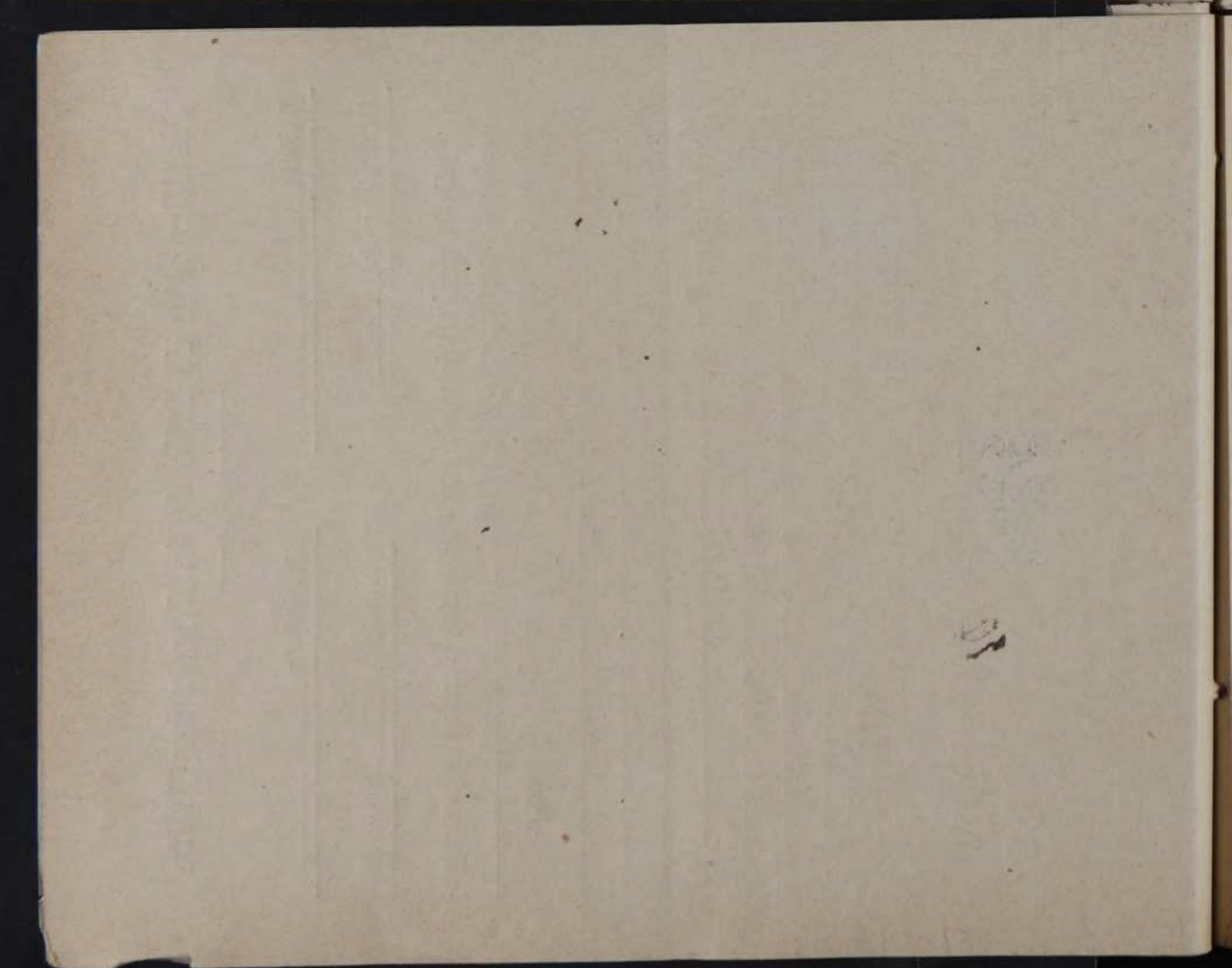
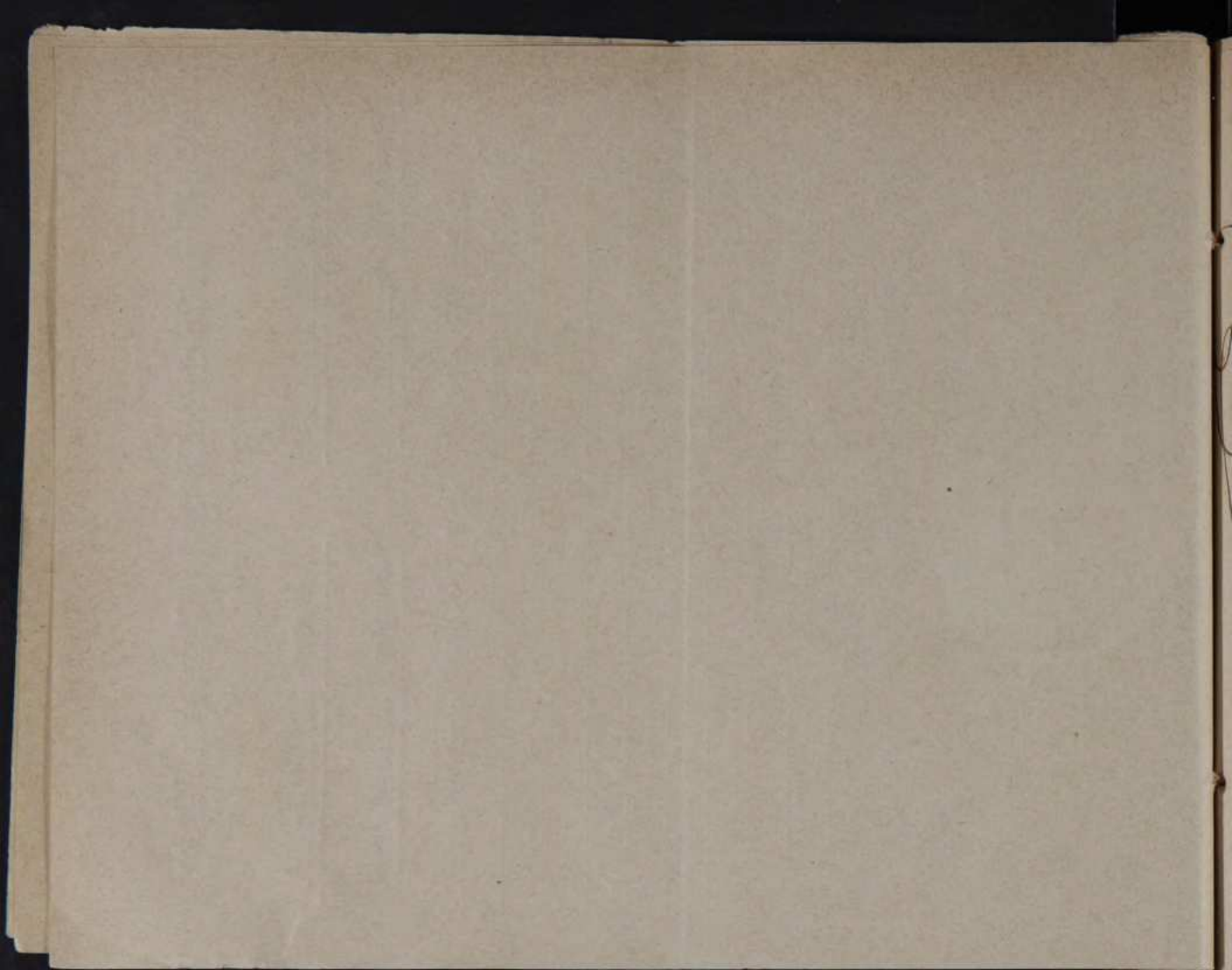
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arceñante 7 de *Mayo* de 1912

Este enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Manuel Salas
Manuel Salas



Francisco Manuel Sotomayor Madrid

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Corcovilante*

Provincia de *Alacant*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *46* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *17 del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle excludido totalmente del servicio militar como compensado en el art. 2º del art. 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la citada ley de Reemplazo del Ejército.

Corcovilante 7 de *Mayo* de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUBICO),

EL ALCALDE,

J. Manuel Sotomayor

Francisco Sotomayor

Pedro Sanchez Cano. (Palma 3)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Corcovilante*

Provincia de *Alacant*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *123* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle excludido temporariamente del servicio militar en virtud del art. 4º del art. 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la citada ley de Reemplazo del Ejército.

Corcovilante 7 de *Mayo* de 1912

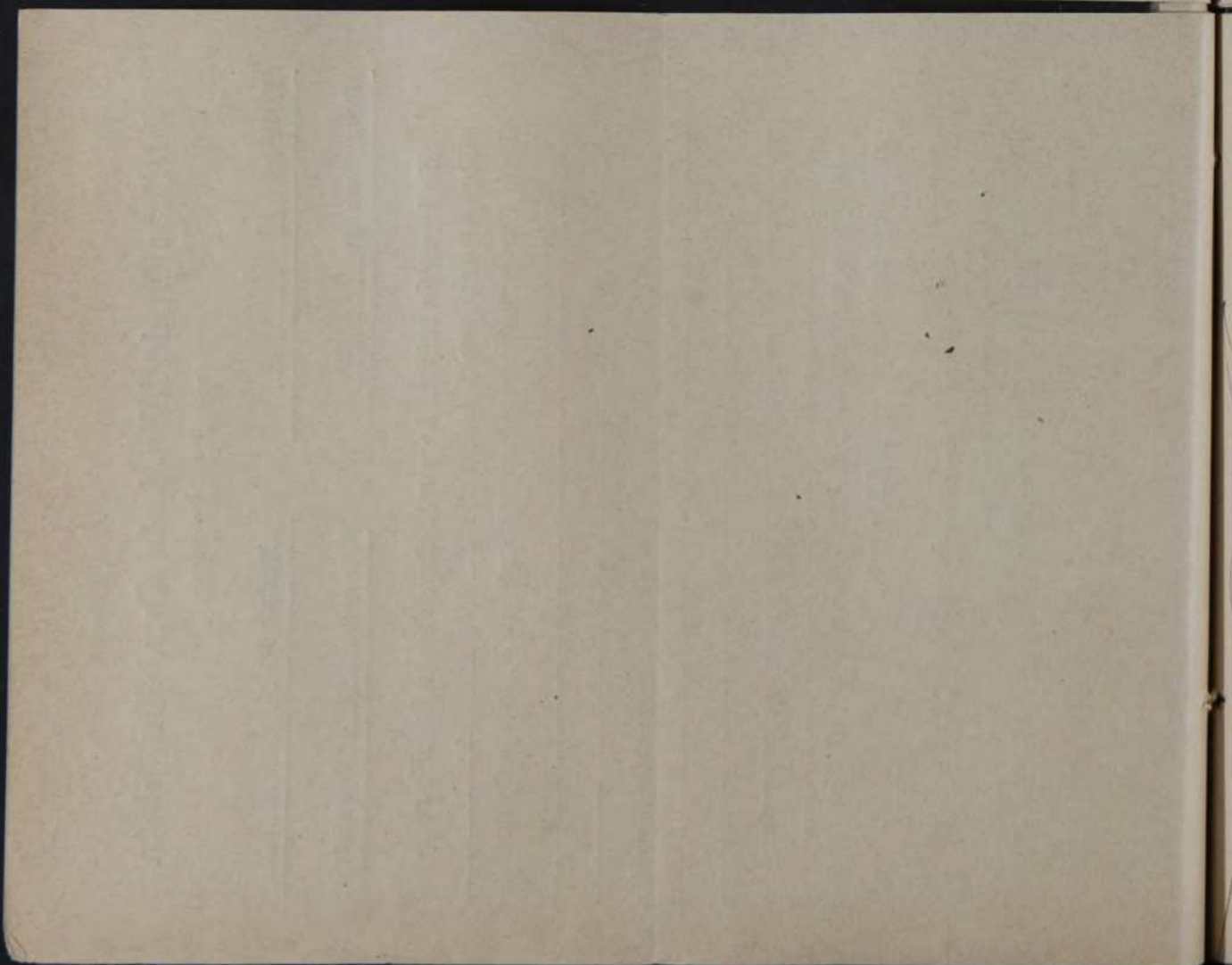
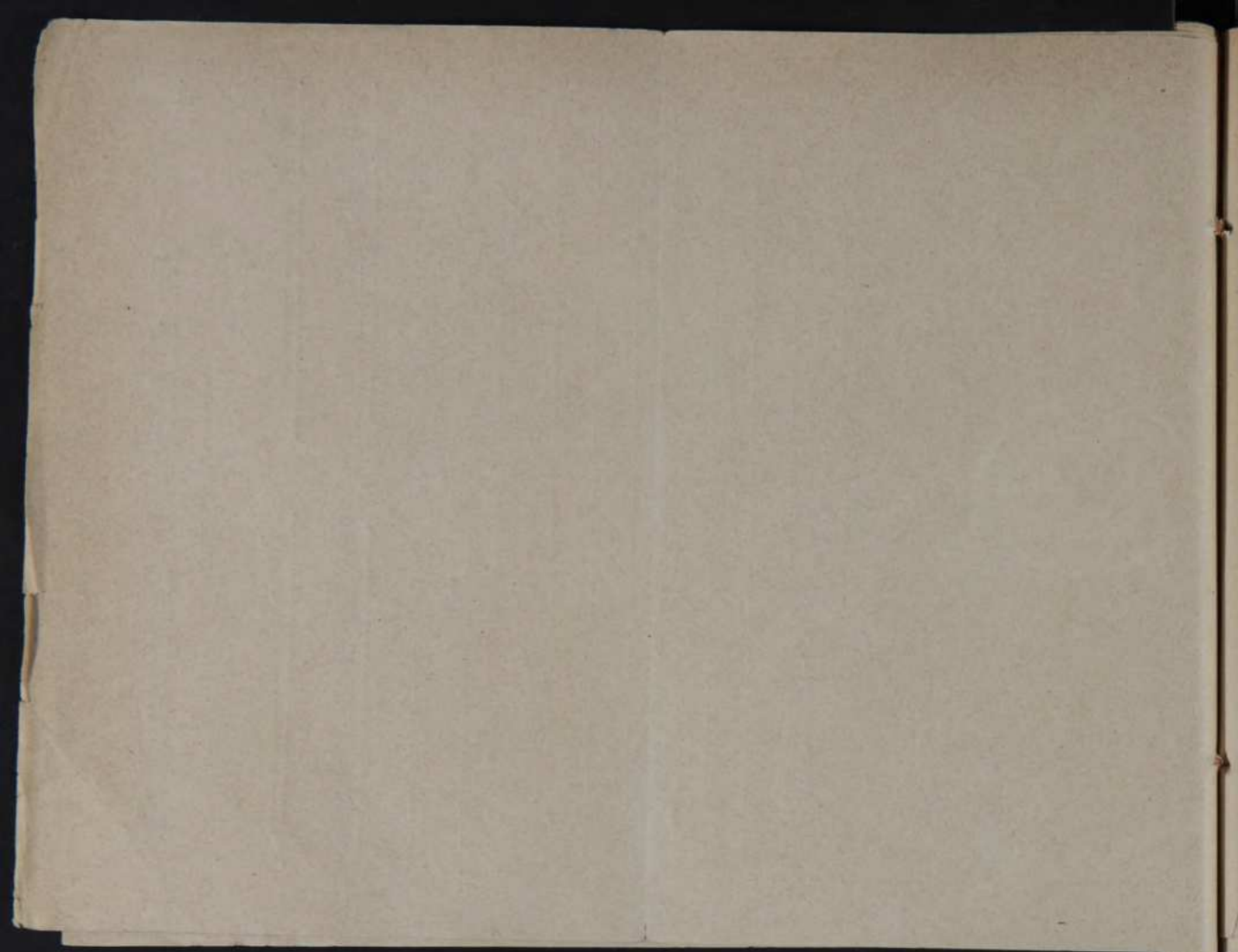
Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUBICO),

EL ALCALDE,

Pedro Sanchez Cano

Francisco Sotomayor



José Donato Altamir (Nagana)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuilante

Provincia de Alfonso

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 419 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excludido totalmente de servicio militar como comprendido en el art. 1º del art. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuilante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el consentimiento de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

José Donato Altamir

Manuel Galvis

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Manuel Galvis Nagana (Alfonso)

Pueblo de Corcuilante

Provincia de Alfonso

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 124 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declararle excludido en la ley de reclutamiento en el art. 1º del art. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

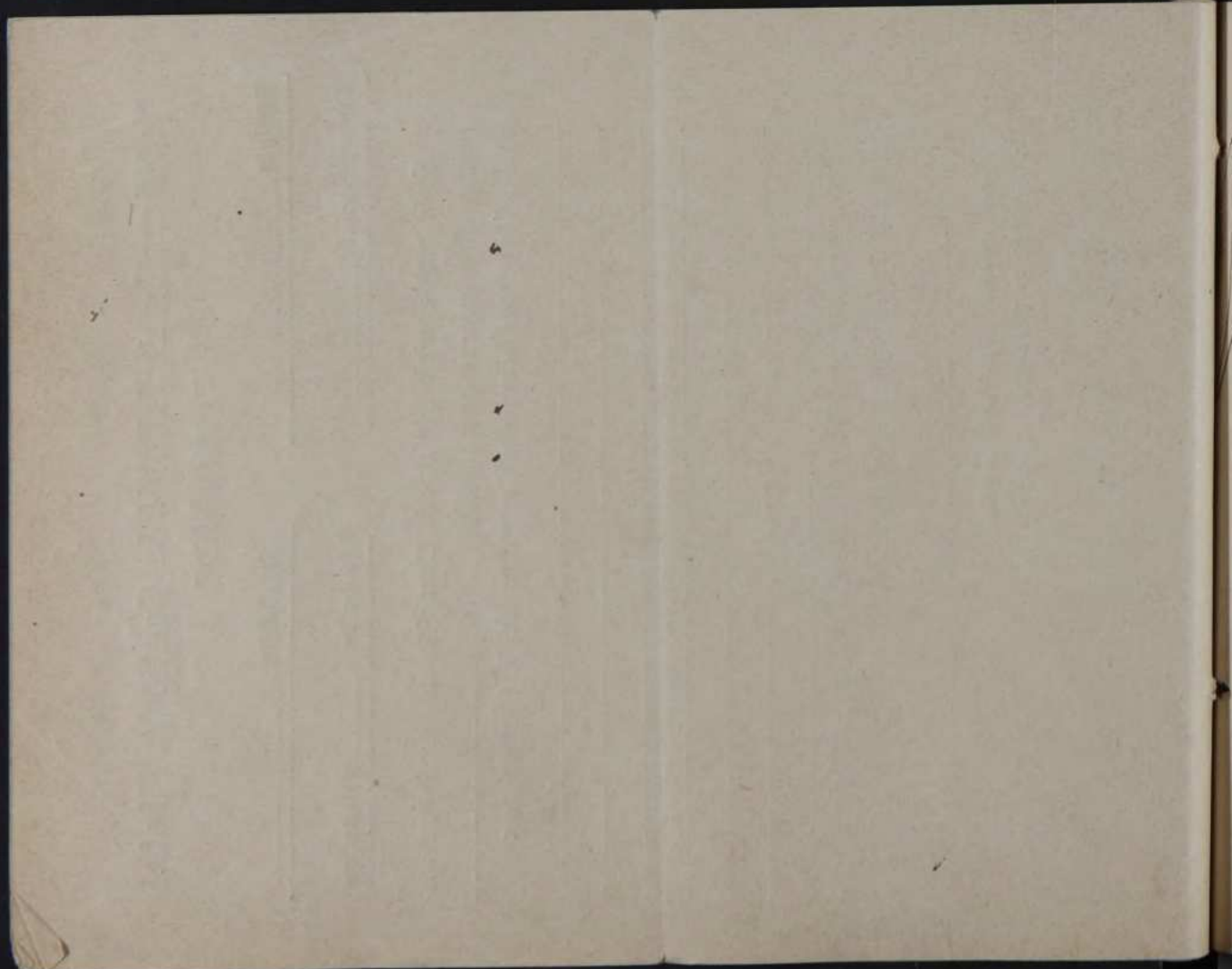
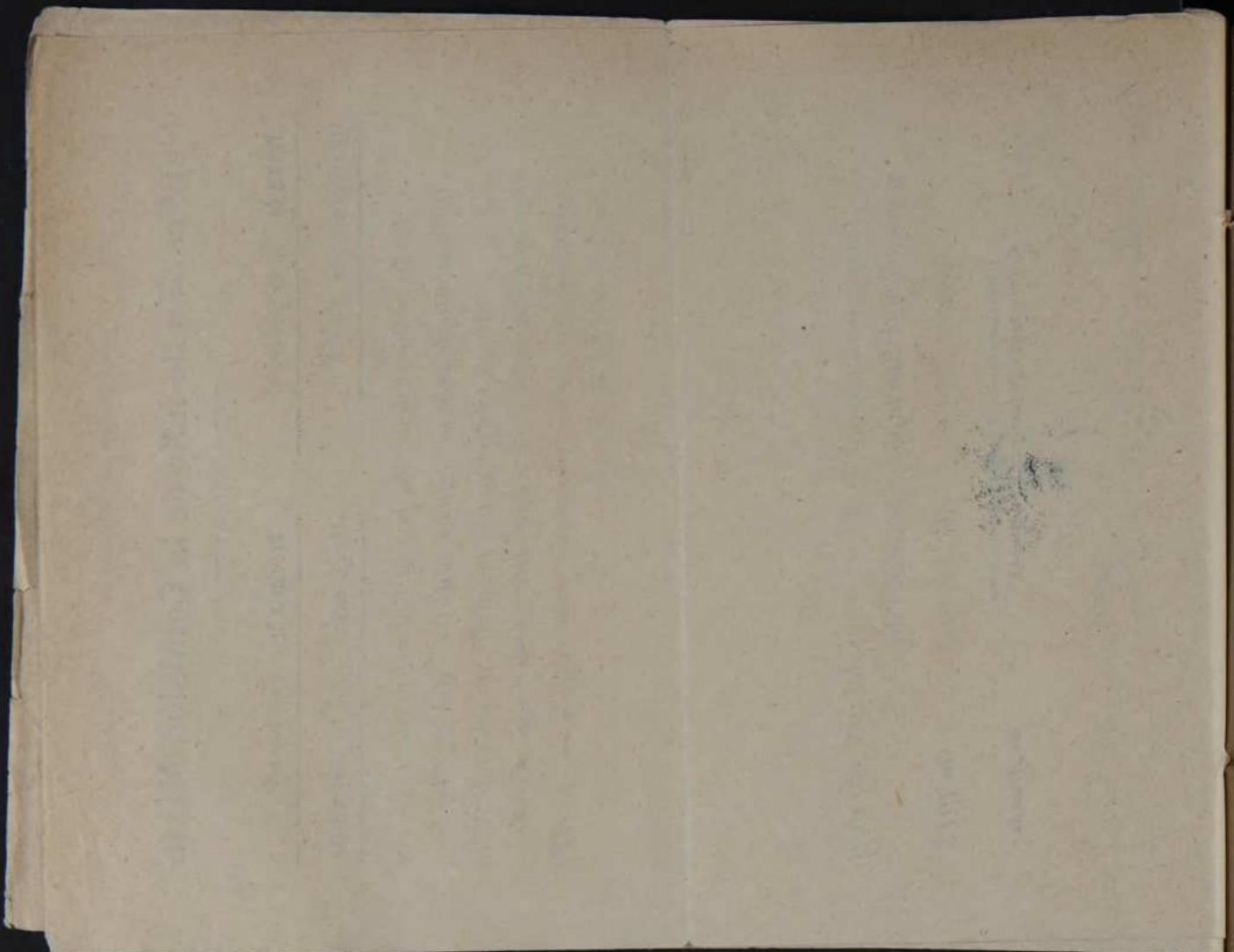
Corcuilante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el consentimiento de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

El Alcalde,

Manuel Galvis

Manuel Galvis



Antonio Garcia Valero P. Salas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Orreviente Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 80 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarante excludido temporariamente del contingente como empadronado en el 2º y 3º artº 86 del Regº

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orreviente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU R. DECHO). EL ALCALDE.

P. D. Manuel Estrella

José María Pastor

José María Guilaesort (Planchas 23)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Orreviente Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 126 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: declarante obligado a una expedición al servicio en filas, caso 1º artº 89 del Regº

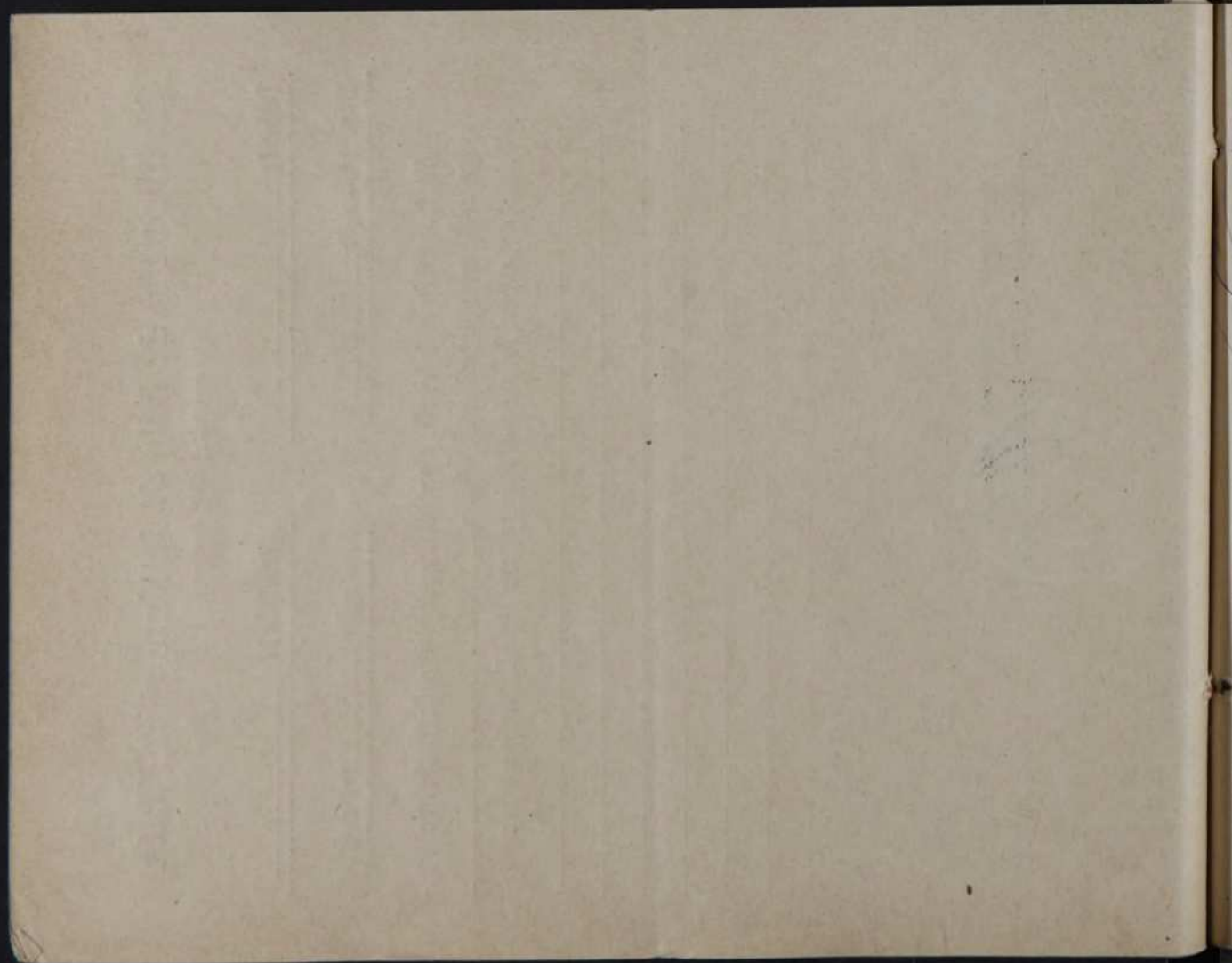
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orreviente 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU R. DECHO). EL ALCALDE.

P. D. Juan Luena Manuel Estrella

José María Pastor



Amos Bautista Miravalles Ojeda

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Arceobuena*

Provincia de *Alacruces*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *17* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

*deklarante solado en exepcion al par
vicio en fejar como exepcion al par
caso 2º artº 89 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arceobuena 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Arceobuena

Manuel Ojeda

Manuel Ojeda

Manuel Ojeda

Don Manuel Ojeda (Botón 28)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Arceobuena*

Provincia de *Alacruces*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *128* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

*deklarante exduido de servicio
multas caso 2º artº 84 ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arceobuena 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

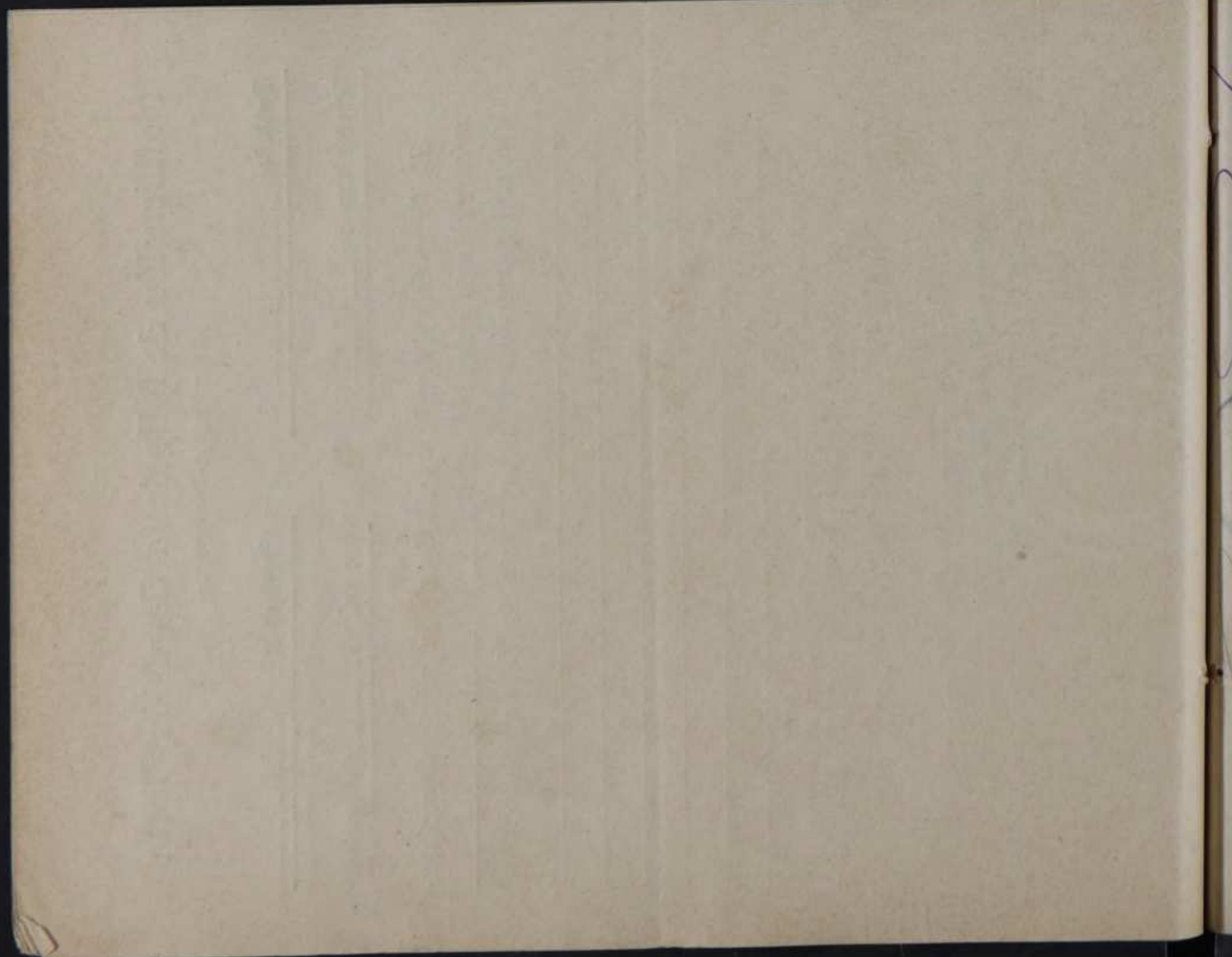
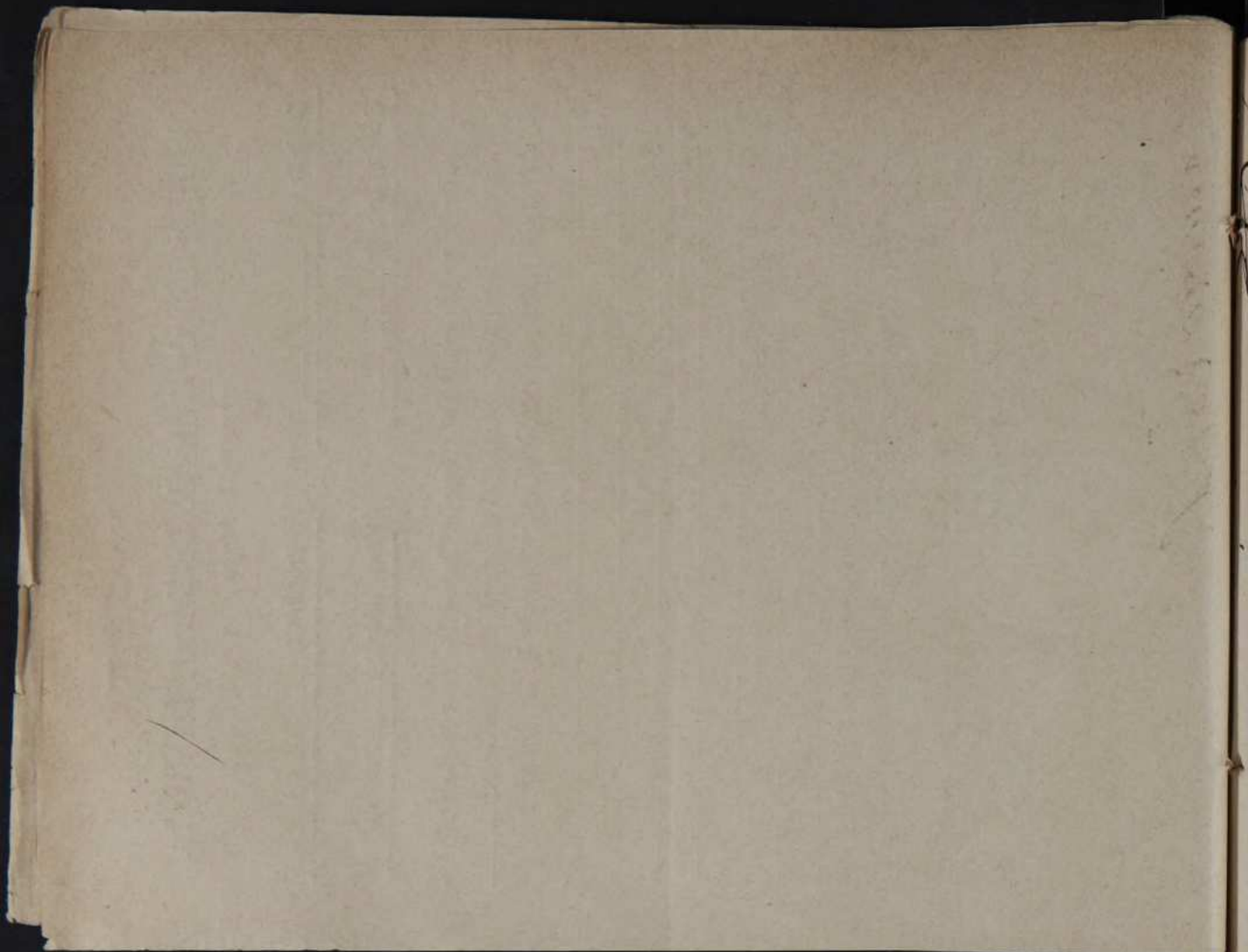
Don Manuel Ojeda

Manuel Ojeda

Don Manuel Ojeda

Don Manuel Ojeda





Pablo Maturín Mauthe Apurí

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Orvillante

Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 15 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
Declarar totalmte en excepción al servicio militar con dispensación en caso 1º art. 89 del ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orvillante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elaplificado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUGO),

EL ALCALDE,

P

Francisco Banda

Francisco Banda

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Orvillante

Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 129 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1º del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
Declarar excluido totalmte del servicio militar caso 1º art. 84 del ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orvillante 7 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con elaplificado de esta cédula.

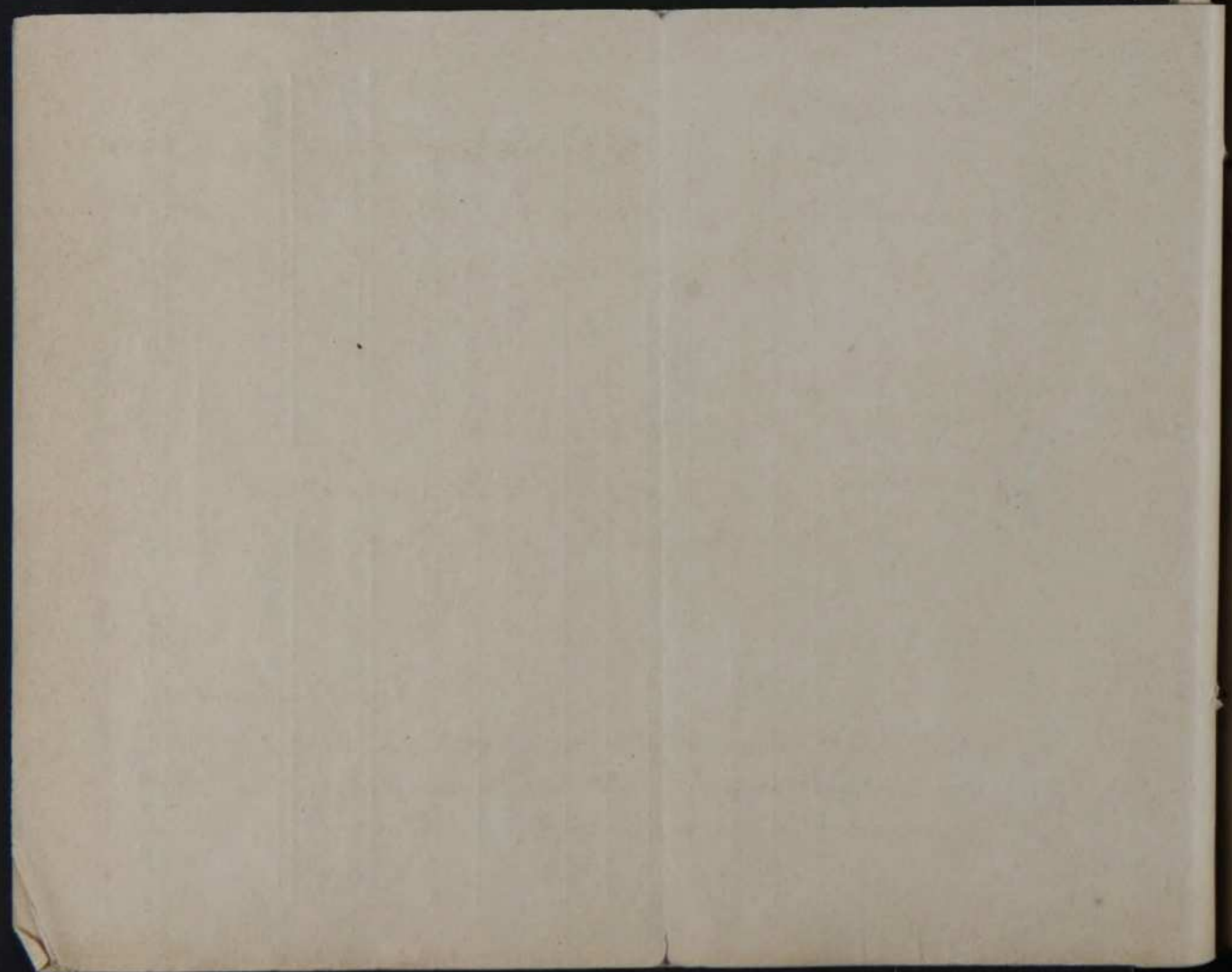
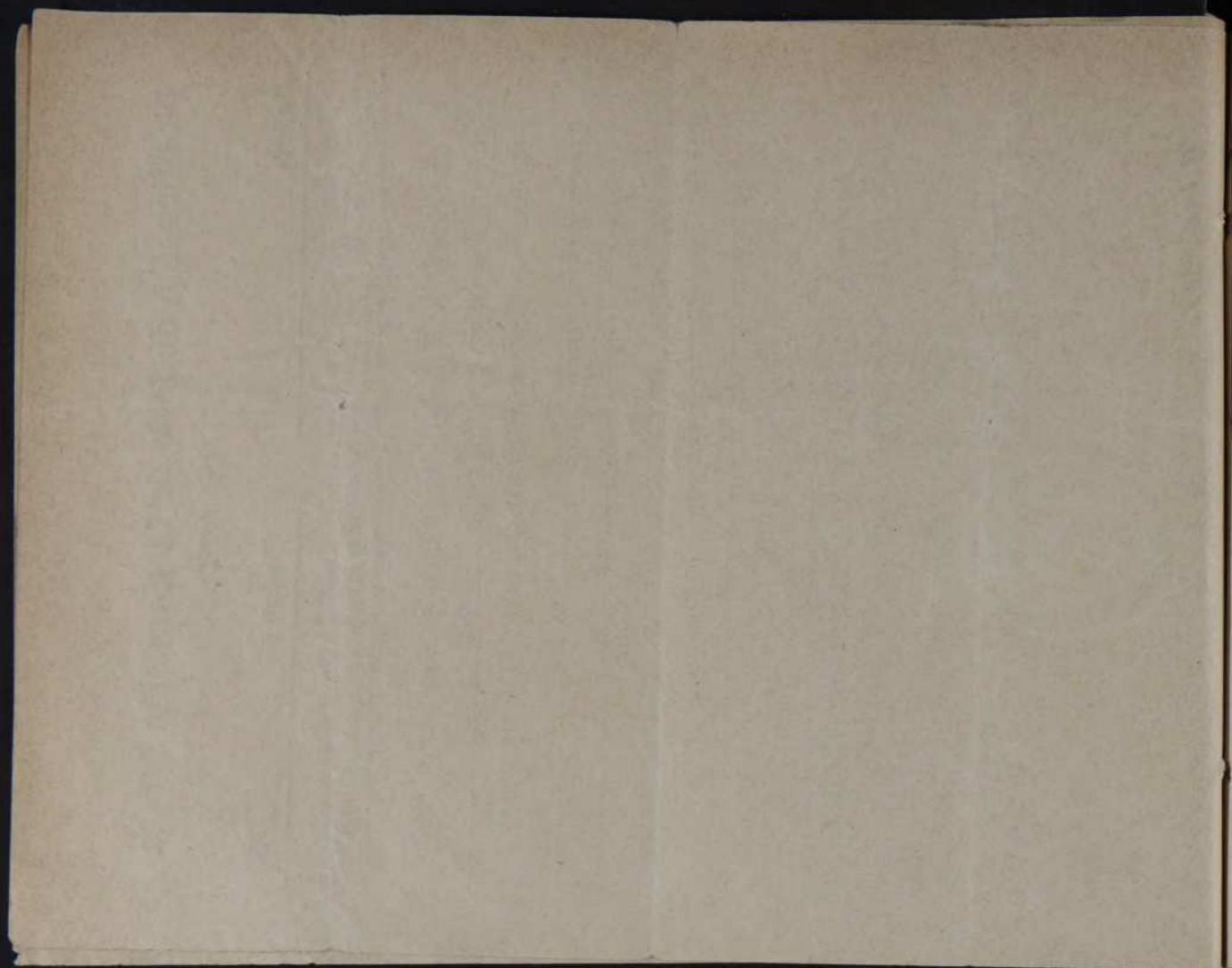
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUGO),

EL ALCALDE,

P

Francisco Banda

Francisco Banda



Mérite Char Jounn Napours

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Arviduante*

Provincia de *Maquita*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *56* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1º del actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Ante todo recluirlo temporalmente al
4º al tanto 86 del sorteo

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arviduante *7* de *Mayo* de *1912*

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

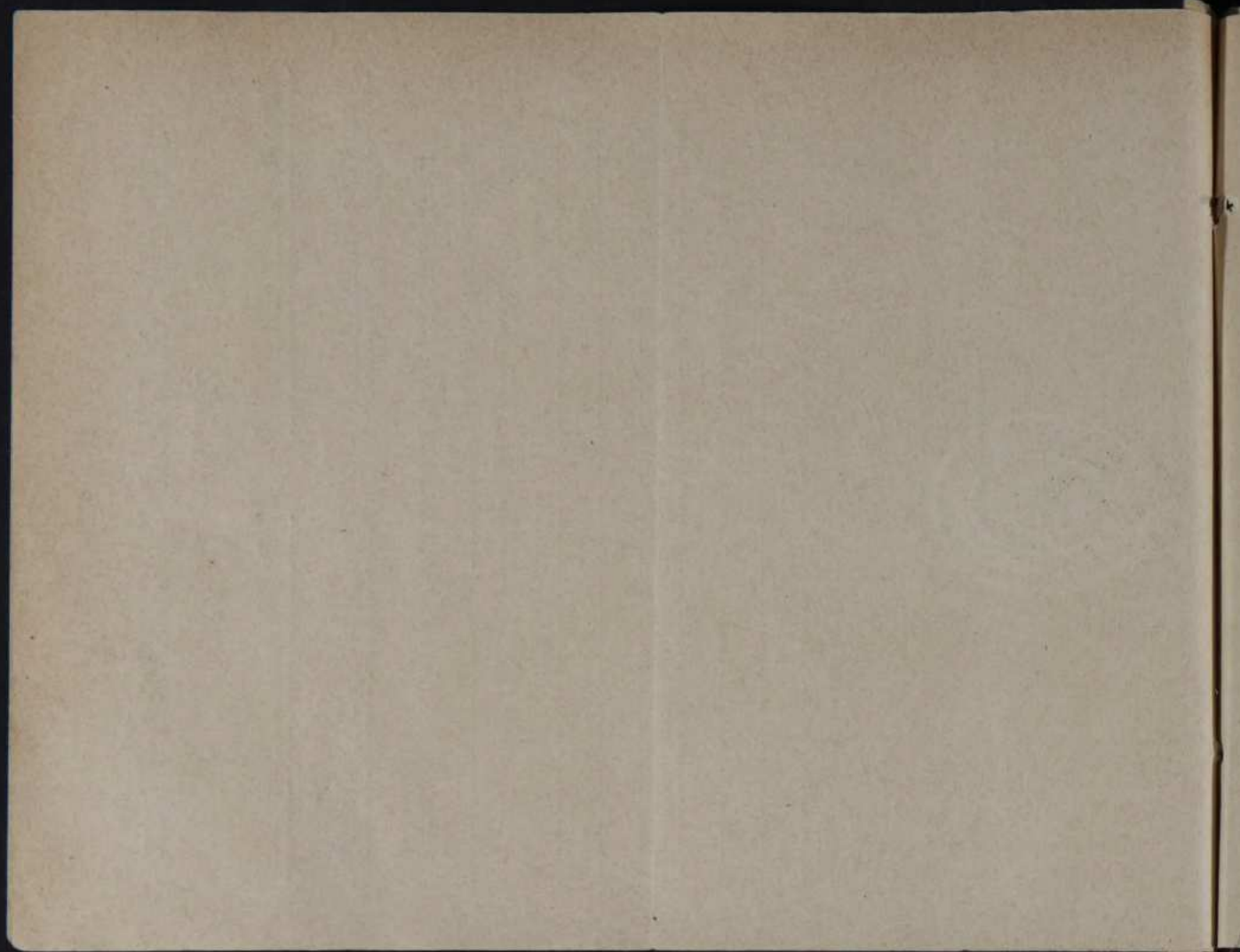
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU PEDIDO),

EL ALCALDE,

P. J. Mérite Char

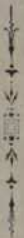


Francisco R. Mérite



Cayetano Sáenz Bandula (Horda)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Agortzandu*

Provincia de *Alacant*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *19* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *1.º* del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *declamare excluido temporariamente al contingente como comprendido en el art. 1.º del art. 9.º de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Agortzandu 7 de *Mayo* de 1912

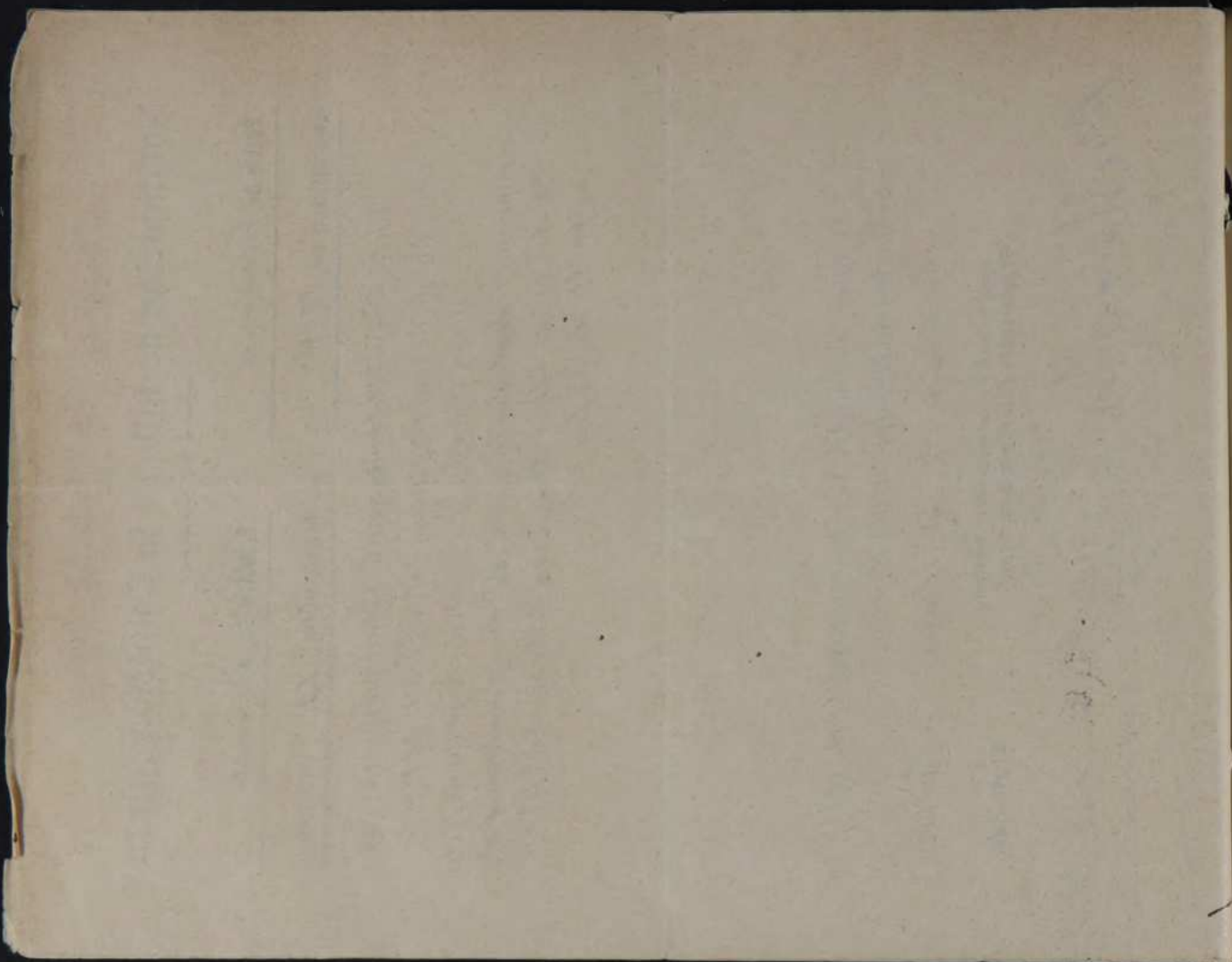
Quejo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó sus hijos ó su pariente).

El Alcalde.

M.ª Maria Moya



Manuel Estrella



Provid. Unase la comunicacion n.º 1144 fecha 9 del actual de la Comision mixta de Reclutamiento por la que se da a conocer el fallo dictado en 14 del presente mes declarando excluido totalmente al moro Vicente Martin Flores como comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley. notifiquese dicha resolucion al interesado y en cumplimiento comuniquese por medio de certificacion a la expresada Comision uniendo el duplicado a estas diligencias. Alcaldia Constitucional de Breவில்ente a doce de Mayo de mil novecientos doce, certifico.



Manuel Dillaba

Juan Paez

Delig. En cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia de jo unida a continuacion la comunicacion a que la misma se refiere y en esta misma fecha se notificó al interesado, uniendo tambien el duplicado. Breவில்ente a diez y siete de Mayo de mil novecientos doce, de que certifico.

Paez

Otra Breவில்ente diez y ocho Mayo mil novecientos doce En esta fecha y con abulta comunicacion n.º 487 se remite a la Comision mixta de Reclutamiento certificado acreditativo de haber notificado al moro Vicente Martin Flores n.º 80 del actual cumpliendo la resolucion adoptada por dicha Comision el 14 del actual declarandole excluido total como comprendido en el n.º 1.º art.º 84 de la Ley, certifico.

Paez

Providencia. Mance a este expediente las comunica-
ciones números 1409 de 21 del actual 1849 y
1556 de 23 del mismo por las cuales da a co-
nocer la Comision mixta de Reclutamiento
to las disposiciones adoptadas con fecha 9 y
18 del corriente mes declarando Soldado con
excepcion del servicio en filas al moro Luis Mo-
yernas n.º 127 del actual reemplazo. Excluido
totalmente del servicio militar a Francisco
Espinosa Carreres como comprendido en el
art. 84 de la Ley ya Salvador Perer Barceler
Excluido temporahmente del contingente como
comprendido en el caso del art. 86 de la cita-
da Ley. Notifiquense en forma dichos fallos y
espectrado de cuenta a la expresada Comi-
sion por medio de certificado uniendose
a este diligenciado los duplicados de
las cédulas de notificacion. Alcaidia con
situacional de brevemente a veintiseis de
Mayo de mil novecientos doce, certifico.



Manuel Sillaha

[Signature]

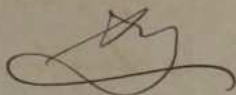
Dilig. Brevemente veintiseis Mayo mil novecientos doce
Esta fecha han sido notificados los moros ex-
presados en la anterior providencia de los fallos
dictados por la Comision mixta fechas 9 y 18 del
actual y como a continuacion en prueba de ello los
duplicados de las cédulas de notificacion de
que certifico.

[Signature]

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1144

10/5/1912 Real.º 271



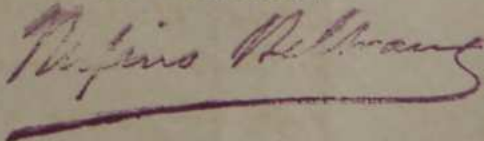
Esta Comisión acordó en acto público del día A, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 80 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

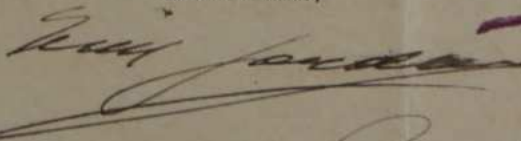
Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 9 de mayo
de 1912

El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

Francisco Martines Gloria

Vicente Martínez Llorca (S. 1.º de 1912)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 80 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 4 del actual

dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

dejarle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 17 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

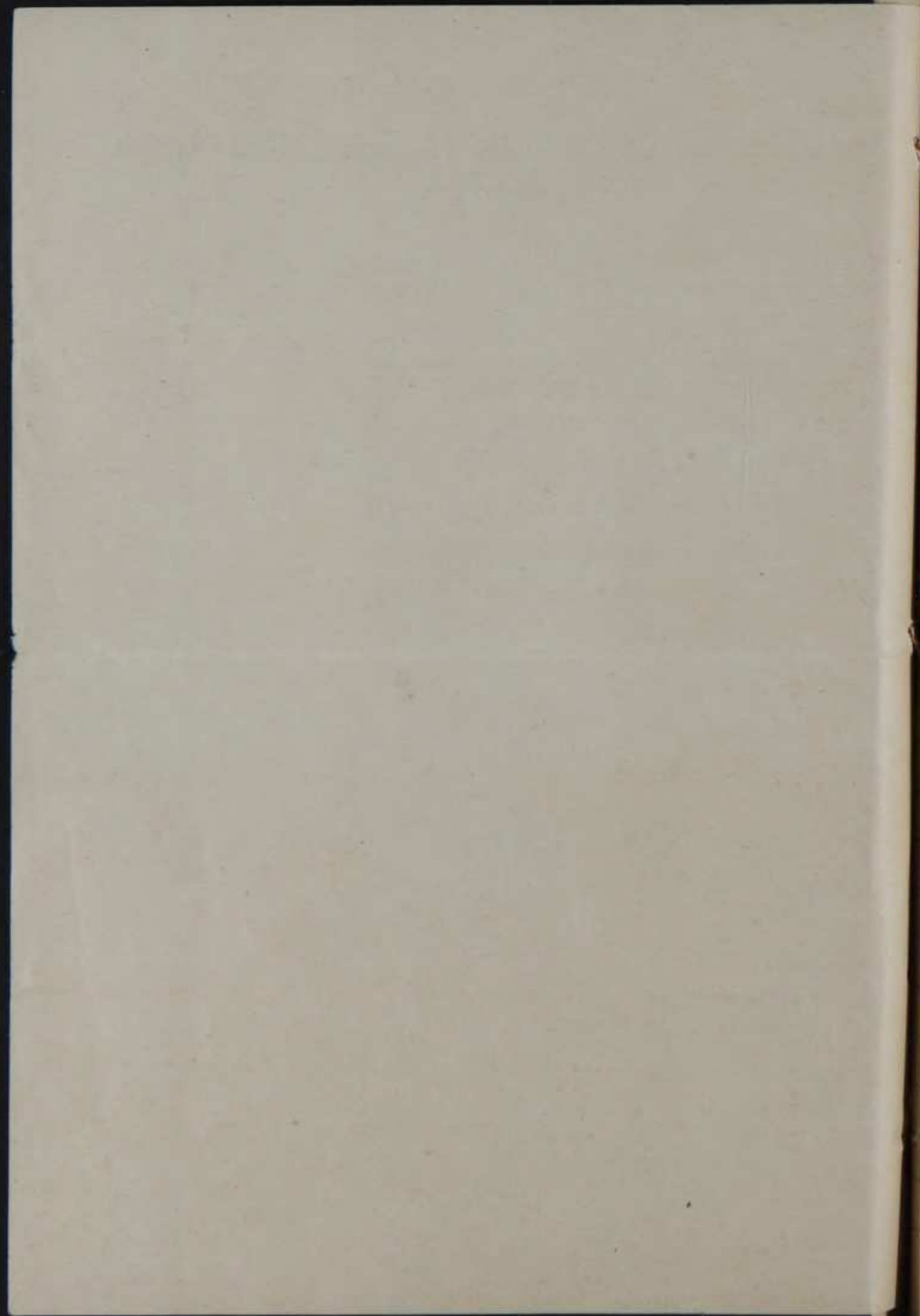
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

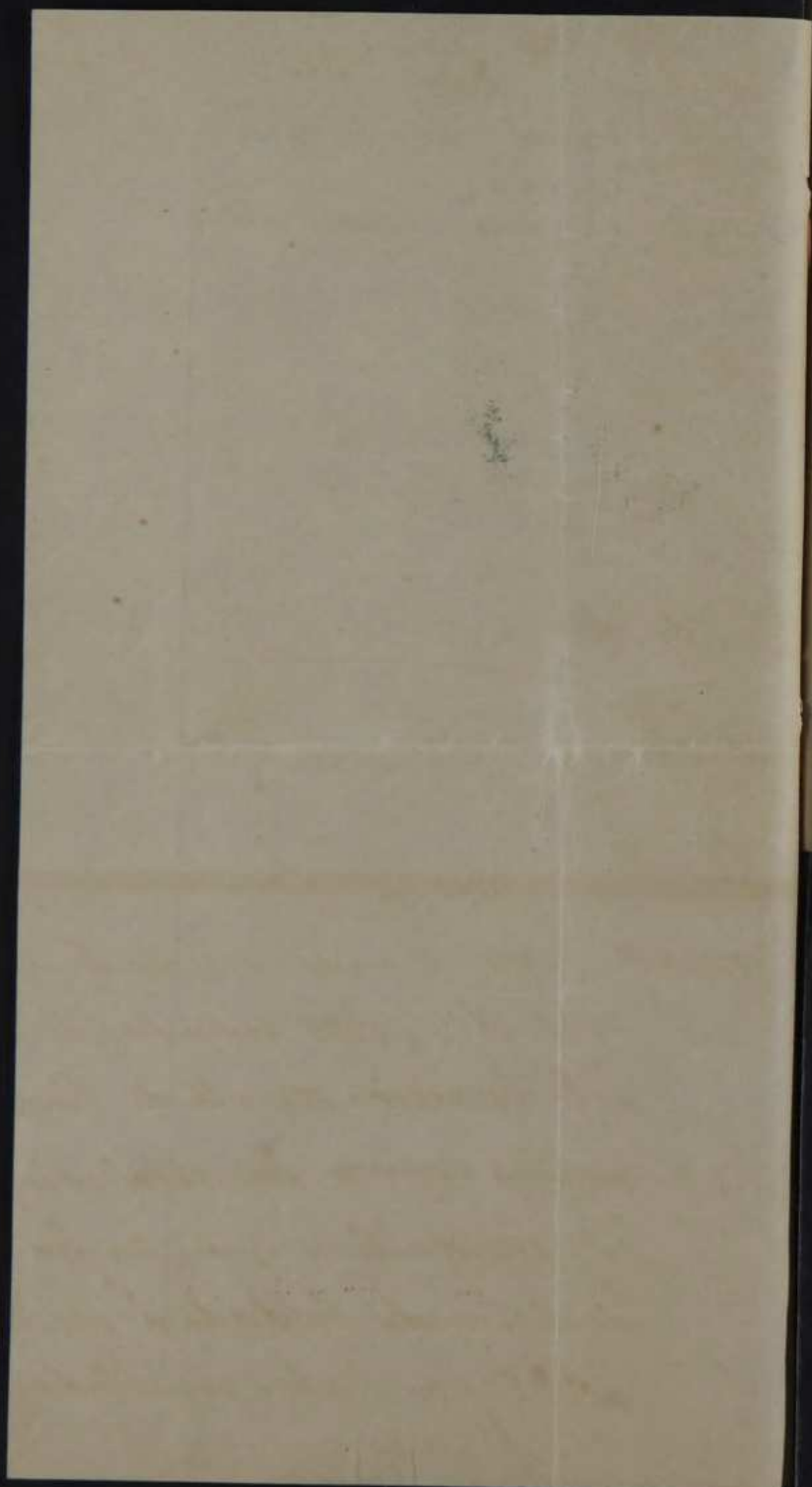
Vicente Martínez Llorca

Manuel G. Valls





NOMBRES



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1409

24/5/12 N.º 292
By

Esta Comisión acordó en acto público del día 9, declarar ~~sol~~ *estado con excepción del servicio* a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la excepción del caso 1.º del art.º 89 de la Ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 21 de Mayo
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Andrés Luaces

Miguel Peltranc

Sr. Alcalde de Exercente

Luis Mas Amos

N

Pue

Re

P. O.

Luis Mar Aznar (Colon 30)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 127 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 9 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Declarandole soldado con excepcion del servicio en filas comprendido en el ca p. 1.º art.º 89 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 23 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

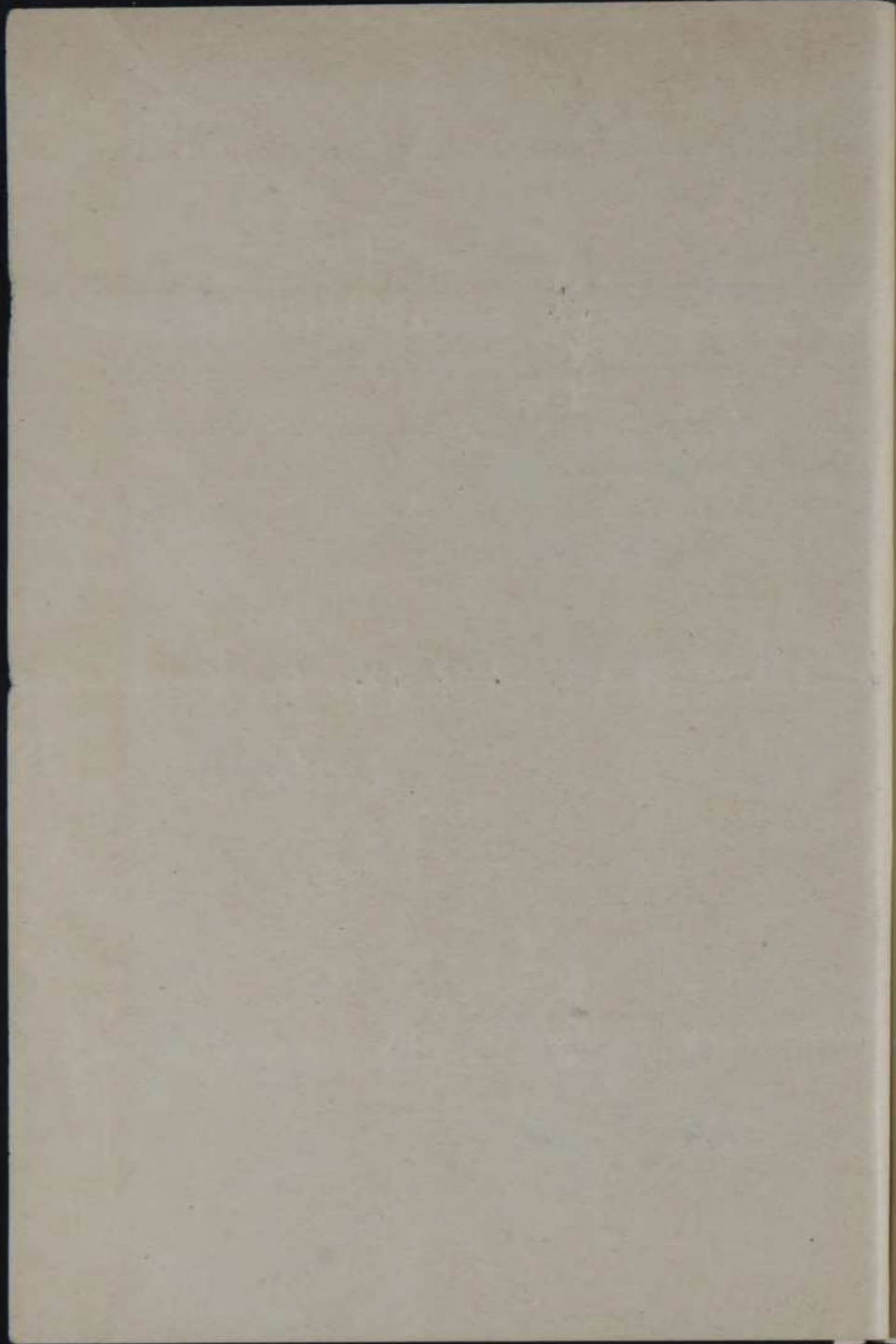
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

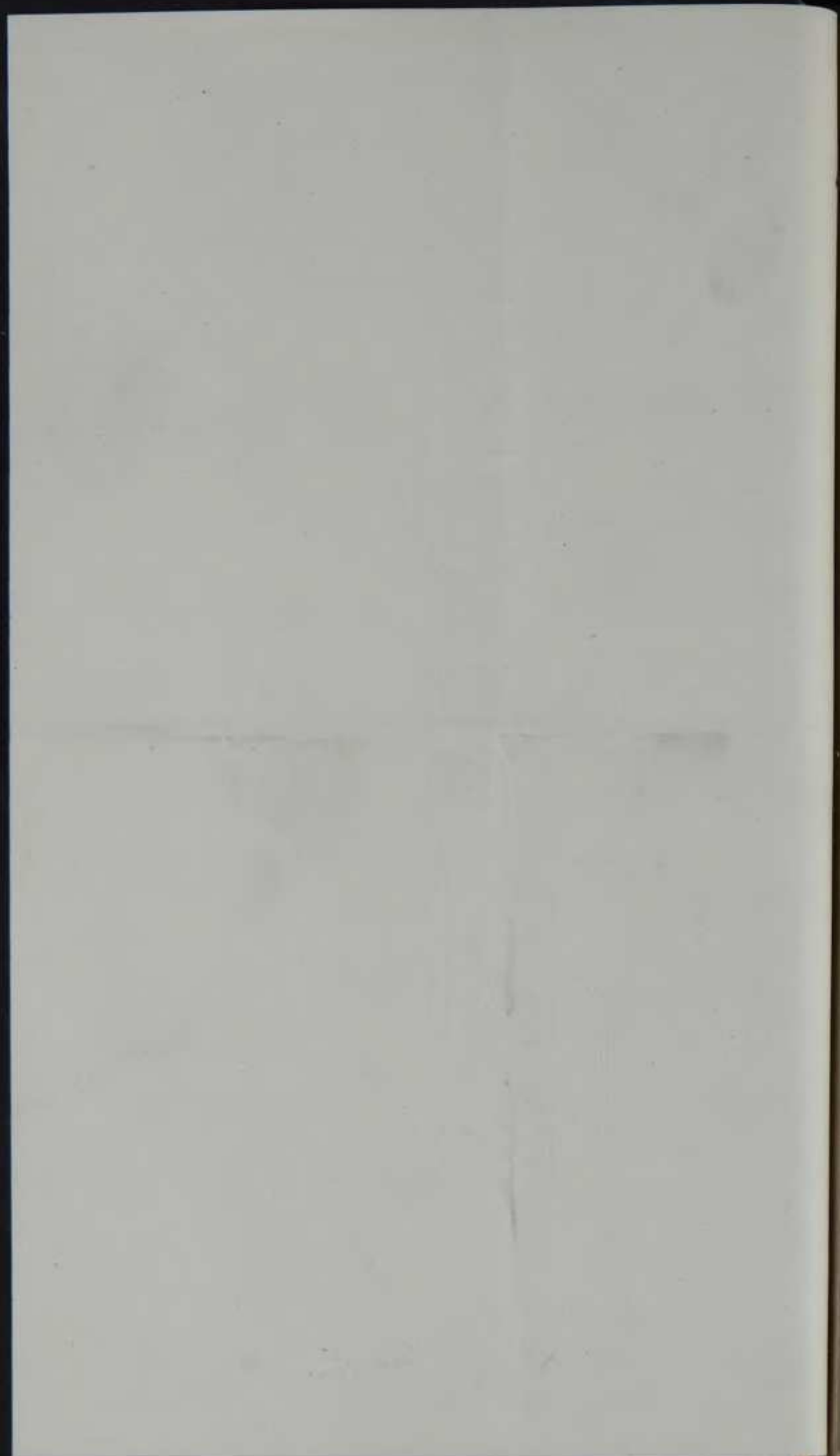
S. O. Agustín Candel-

Marcos P. Malla









COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Nim. 1569

27/5/12 N.º alus 297
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 18, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 23 de Maya
de 191 2

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

1 Juan ^{co} Espinosa Carreres

Francisco Espinosa Carreres (G. José '38)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Escovillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 89 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 18 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle: Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Escovillente 28 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

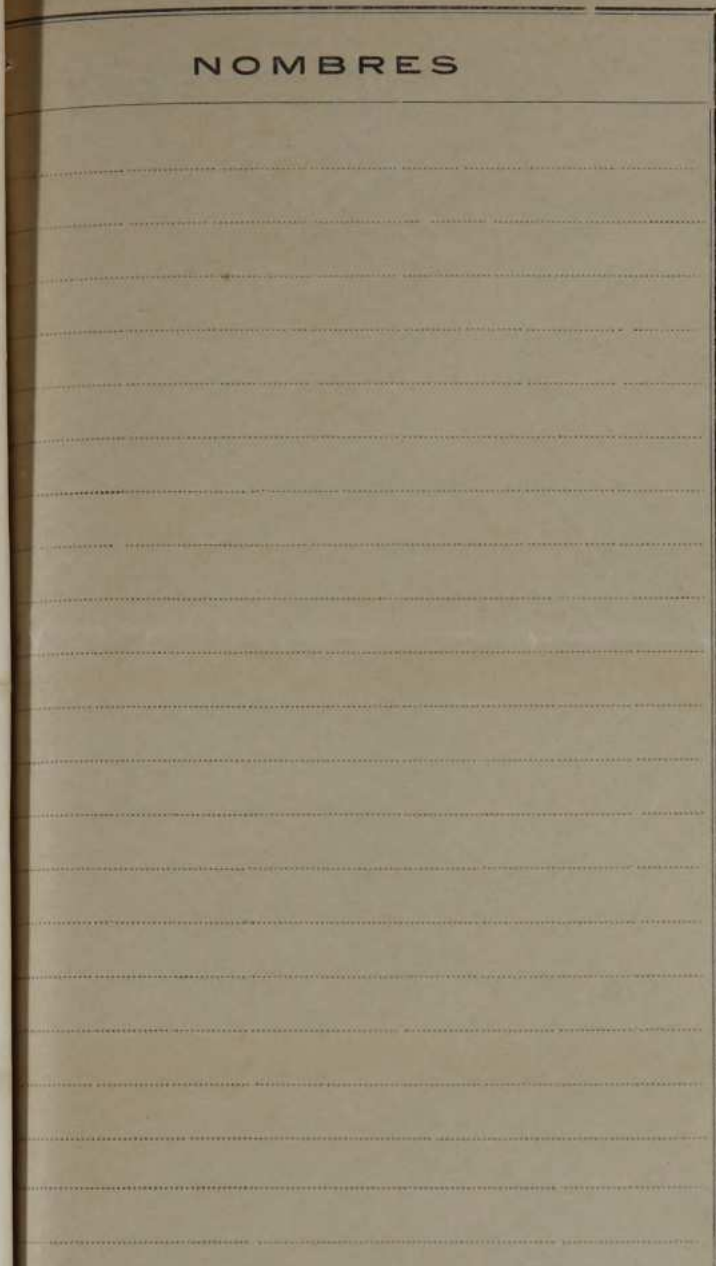
EL ALCALDE,

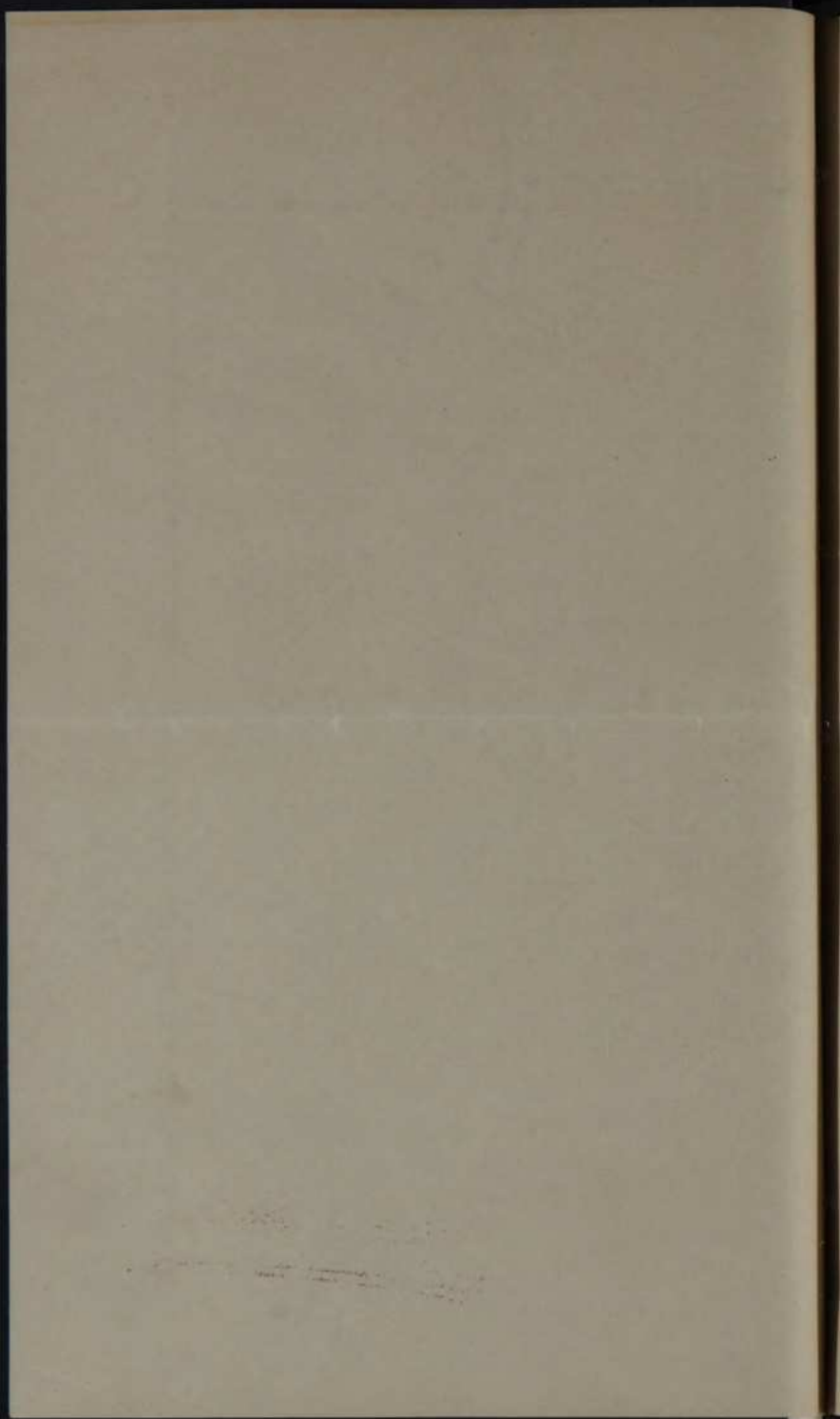
Fran Espinosa Manuel De Llaha





NOMBRES





COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1850

27/5/12 R.º aluº 296

Esta Comisión acordó en acto público del día / 8 , declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año / 212 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 23 de Mayo
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

3

Salvador Pires Gonçalves

Salvador Perer Carciles (Colon)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 13 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Declararle excludido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º art. 86 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 28 de Mayo de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

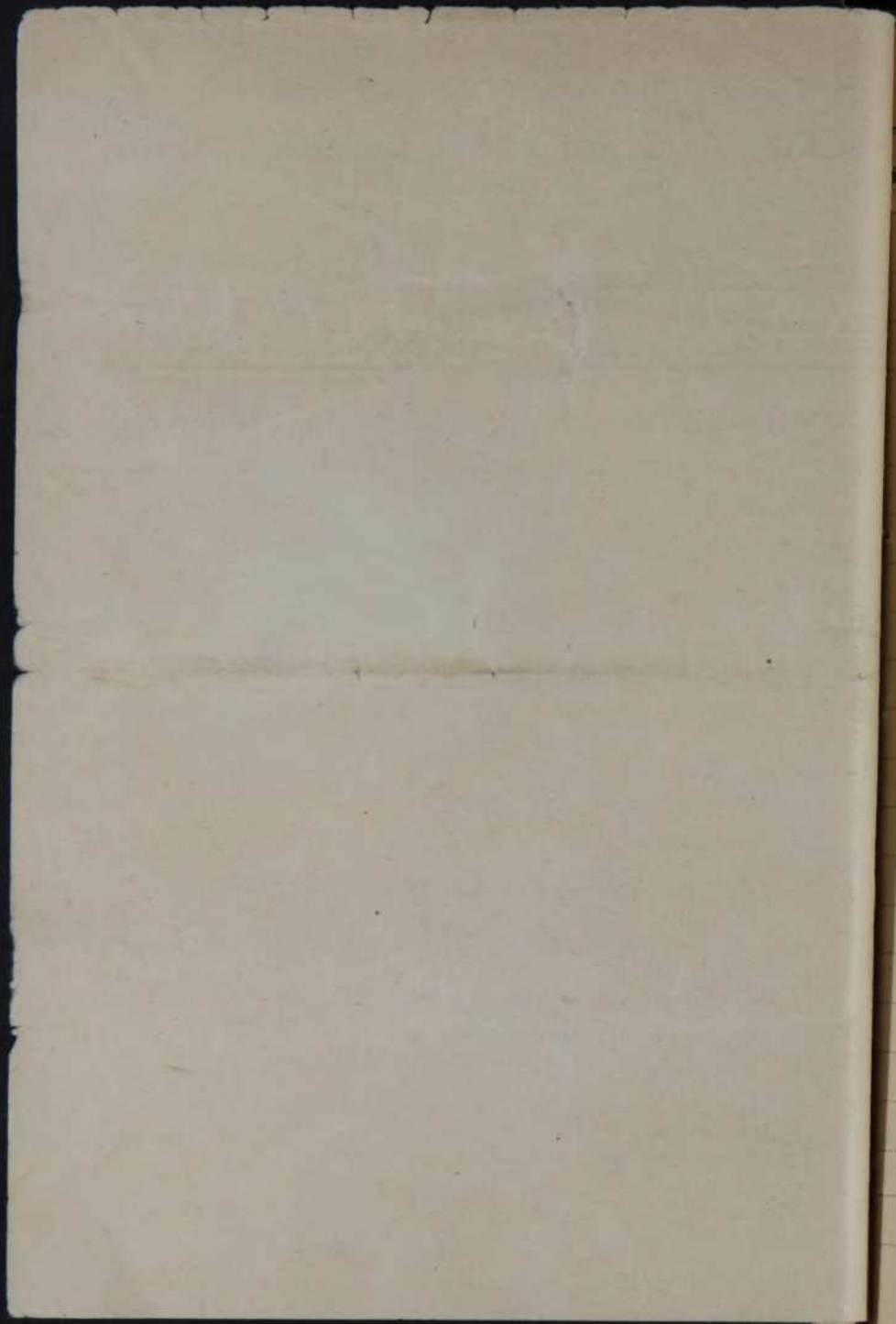
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

P. A.
Antonio Pastor

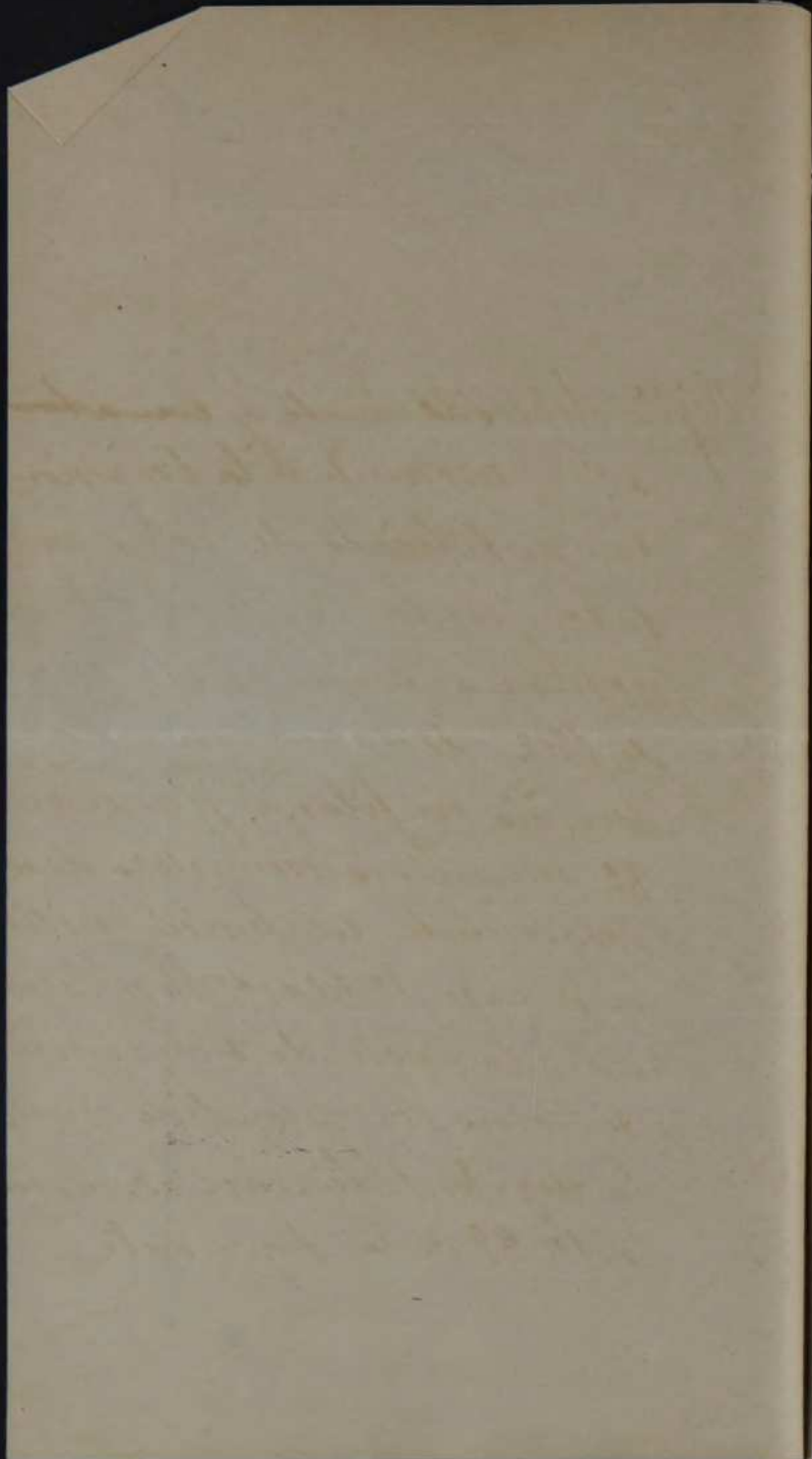


Manuel P. Lloba



NOMBRES

A series of horizontal dashed lines for writing, contained within a rectangular border.



Diligencia Segundamente y con ~~abierta~~ comunicacion
n.º se remite a la Comision mixta de Reclutamiento
no certificado de haber notificado los fallos adop-
tados por la expresada Comision fecha 9 y 18 del
actual a Luis Oliva Armar n.º 127 del Reemplazo
de 1912 declarandole Soldado con excepcion del
servicio en filas, a Francisco Cipriano Carreres n.º
89 del mismo Reemplazo declarandole excluido
totalmente del servicio militar como comprendido
en el caso 1.º del art.º 84 y Salvador Perez Barcelas n.º 3
declarado excluido temporariamente del Contingente
de como comprendido en el caso 3.º del art.º 86 de
la Ley. Entralinas - comprendido en el caso 1.º del
art.º 89 de la Ley = Dale

Paez

Provid.º Manda a este expediente las comunicaciones n.ºs
1855, 1853 y 1909 fechadas de 29, 29 y 31 de Mayo ultimo
de la Comision mixta de Reclutamiento por las cuales
se da a conocer las resoluciones adoptadas por la
expresada Comision con fechas 21 y 22 y sin fecha
declarando soldado a Jacinto Molina Alfonso
n.º 72 por haber resultado apto para el servicio

de las Armas, excluidos temporalmente del Contingente a Francisco Fuentes Parcial n.º 45 y a Francisco Perer Murfado n.º 75 como comprendidos en el caso 3.º del art.º 86 de la ley, y soldado con excepcion del servicio en filas a Bautista Bolca Acunio n.º 92 por haber justificado la excepcion del caso 1.º del art.º 89 de la ley, notifiquense estas resoluciones a sus respectivos interesados y cumplimentado asi de cuenta por medio de certificado a la respectiva Comision de haberse verificado, uniendo los duplicados de la cedula de notificacion a este diligenciado Alcaldia constitucional de Breவில்ente a cuatro de Junio de mil novecientos doce, de que certifico.

Manuel Villalba

Mano Daery

Diligencia seguidamente han sido notificadas las resoluciones a que hace mención la anterior providencia a los moros que en la misma se dispone, uniendo a continuación en prueba de ello, las cédulas de notificación o sus duplicados, de que certifico.

Daery

Otro Acto continuo y en comunicacion n.º 272 se remite a la Comision mixta de Reclutamiento y notificacion acreditativa de haber notificado a los moros que se citan en la providencia ante



COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

2/6/12 N.º al n.º 209
[Signature]

Núm. 1829

Esta Comisión acordó en acto público del día 21, declarar *[Signature]*

[Signature]
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber resultado útil para el servicio de *[Signature]*
[Signature]

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 22 de Mayo
de 1912

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

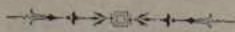
[Signature]

Alcalde de *[Signature]*

nº 72. Jacinto Motina Alfonso

Jacinto Molina Alfonso (Macha)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Brevilente

Provincia de Ávila

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 72 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 21 del Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

dedarle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

?

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 4 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

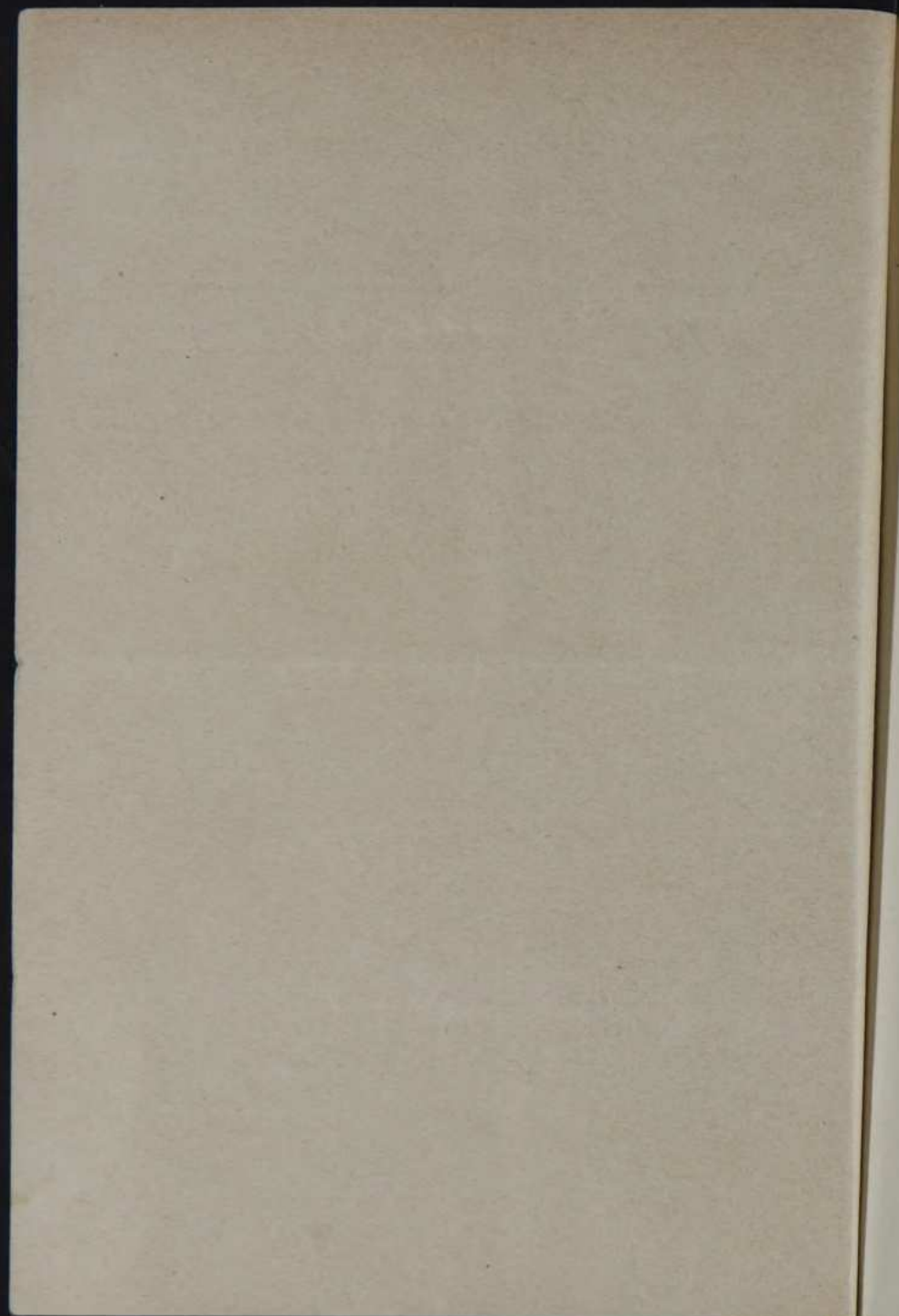
D. O.

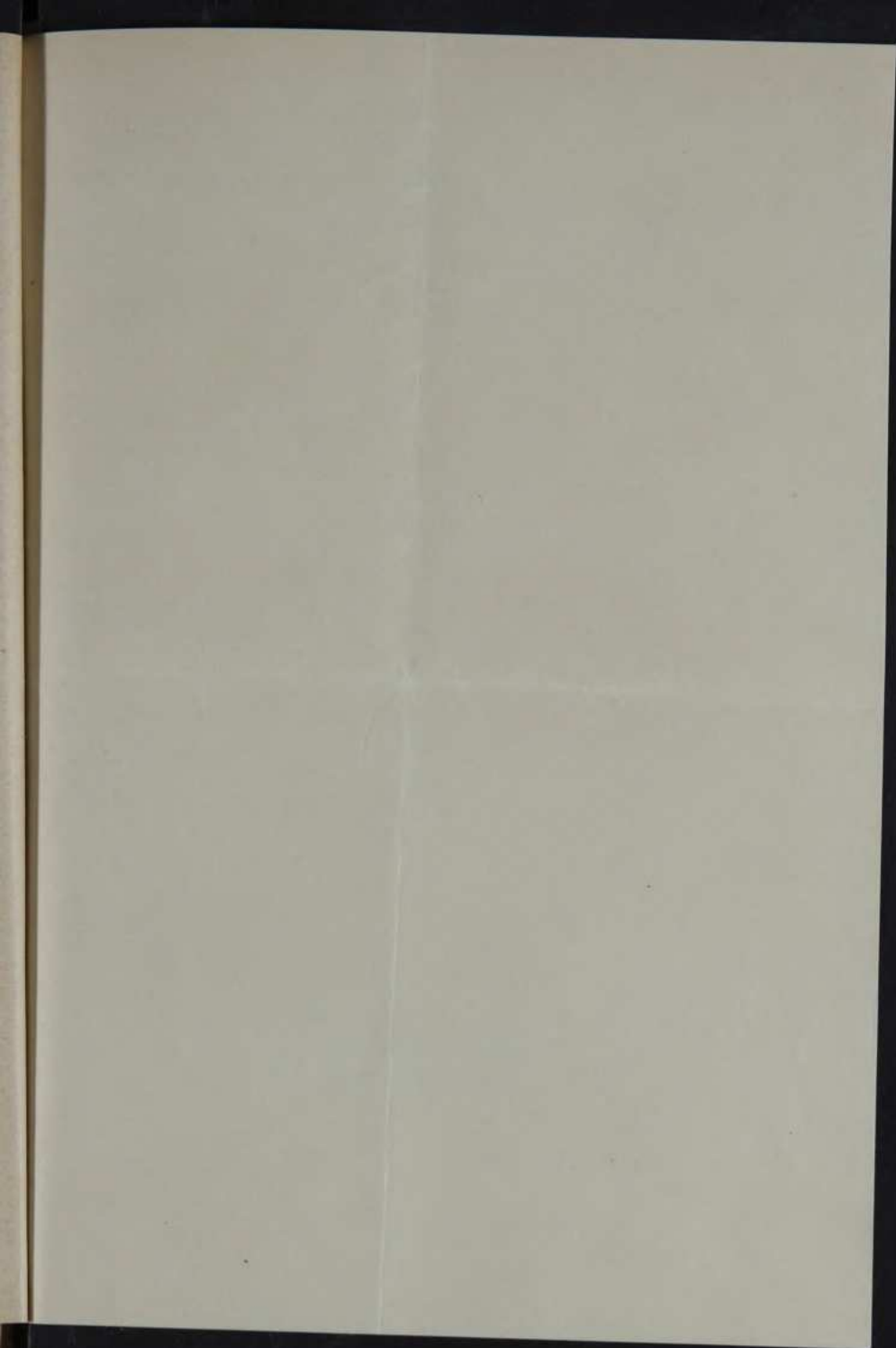
Antonio Mancha

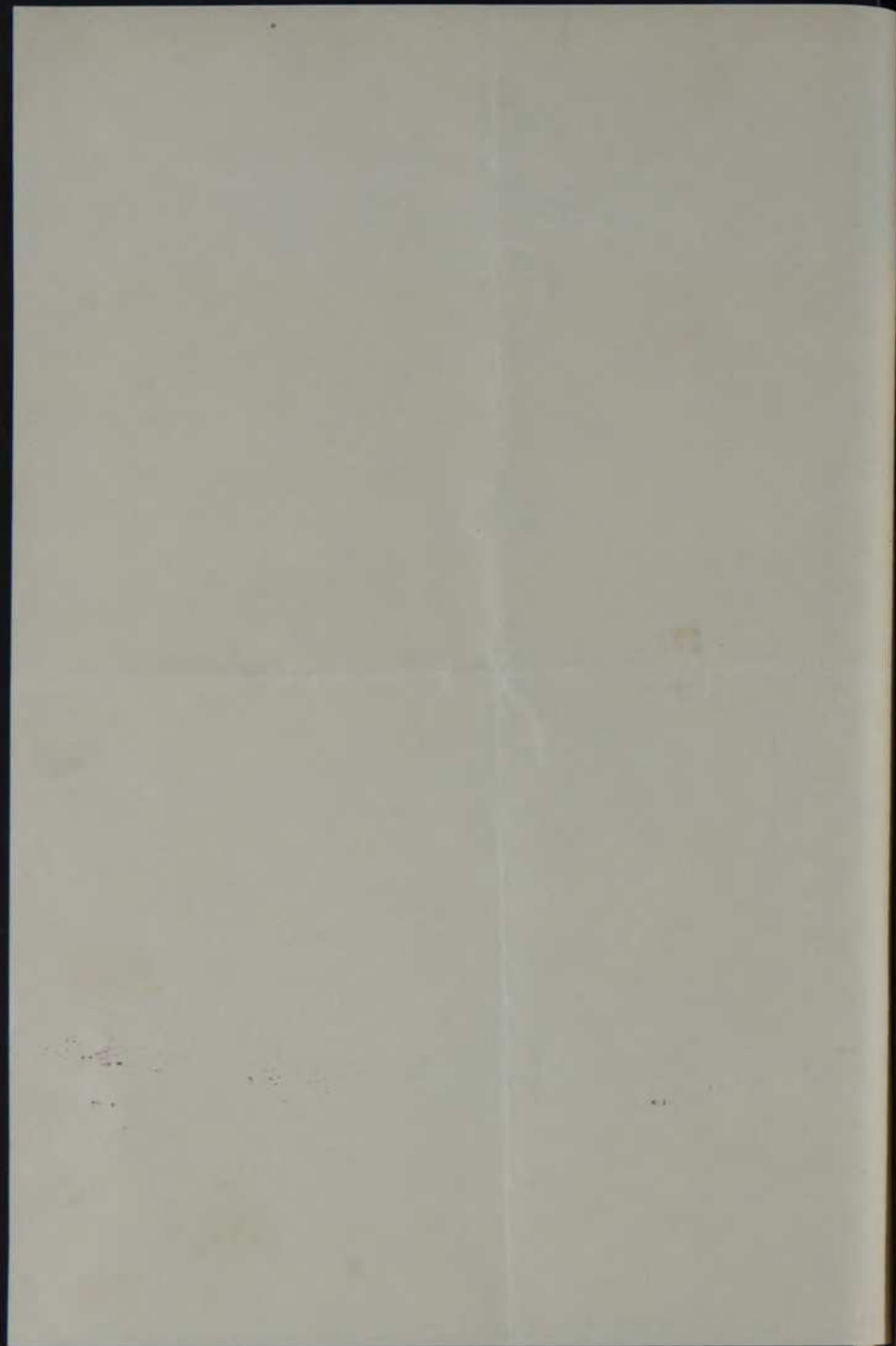
Marcos Villalba

[Signature]

[Signature]







COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1957

2/6/12 N.º al n.º 110



Esta Comisión acordó en acto público del día 22, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

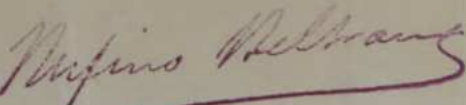
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 29 de Mayo
de 1912

El Presidente,

El Secretario,



Alcalde de Crevillente

Frank. Jueves Parcial (Serpe!)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Crevillente

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 45 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 22 del Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle excedido temporalmente del contingente como empundido en el caso 3º del art. 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 4 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

*P. O.
Sabina*



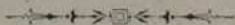
Manuel Cillido

Pue

Re

Francisco Peres Hurtado (H. A. A.)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Brevikente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 22 del Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3º del art. 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevikente 4 de Junio de 1912

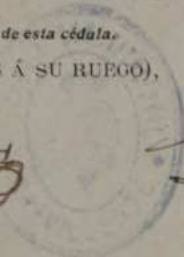
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

J. O. María Peres

Manuel L. Llorens

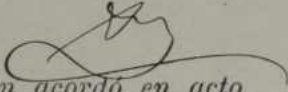


NOMBRES

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1454

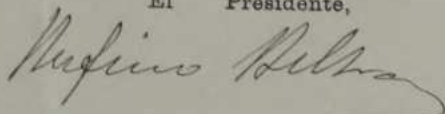
7/6/912 R.º al.º 317


Esta Comisión acordó en acto público del día, declarar *solida* do con excepción del servicio á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la excepción del caso 1.º del art.º 79 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 31 de mayo
de 1912

El Presidente,



El Secretario,



Alcalde de Berillente

Baptista Pedro Azevedo

Baut. Balen Armas (Machos)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 24 del Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

deklararle saldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1.º art.º 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 4 de Junio de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

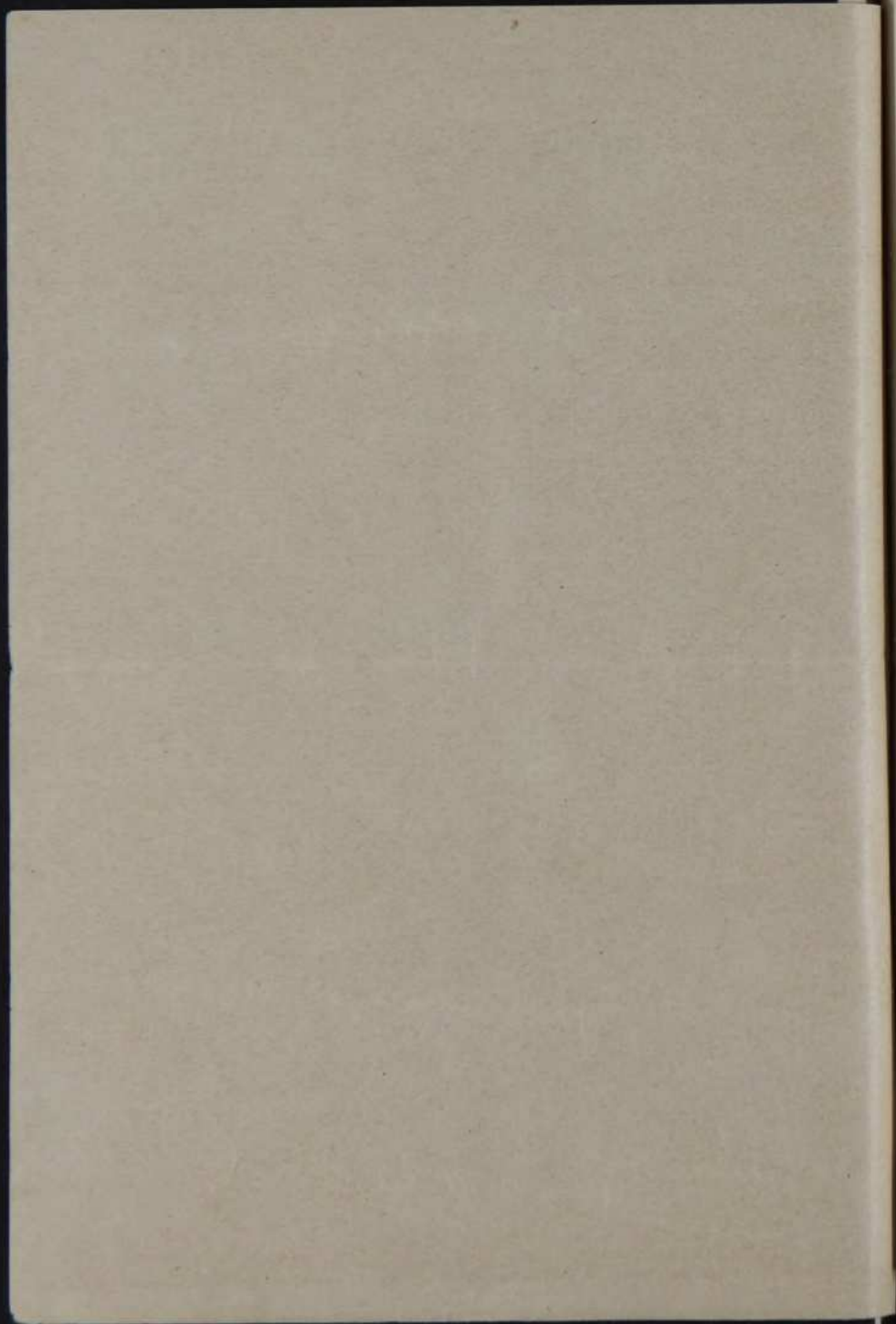
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

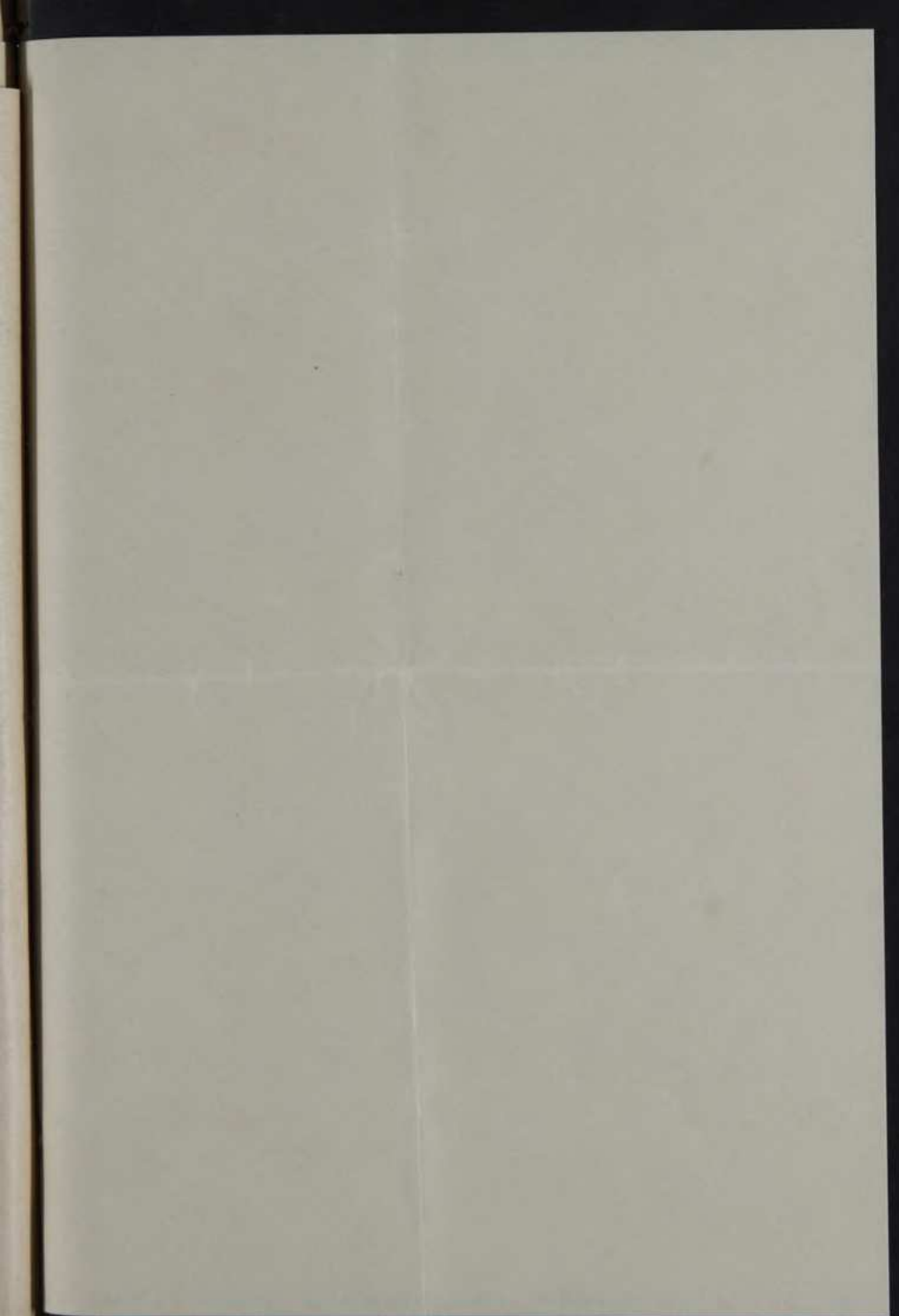
EL ALCALDE,

R. O. r.

Ramon Burgada

Manuel Villalba







noí las resoluciones que en la misma se men-
cionan de que certifico.

Dav

Provid^o. Unase a estas diligencias la comunicacion de la
Comision mixta de reclutamiento n.º 1766 de doce
de los corrientes por la cual se da a conocer el fallo de
la citada Comision fecha 28 de Mayo ultimo de
elvarado Excluido totalmente del servicio mili-
tar al mozo n.º 52 del sorteo de actual reemplazo
Damian Magro Guadaña por hallarse com-
prendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley, que
significa dicha resolucion al interesado y hecho
asi participare por medio de certificado a
la referida Comision, uniendose igualmente
a este expediente el duplicado de la cedula
de notificacion, lo manda y firma el Sr.
D. Manuel Villalva Galvan Alcalde cons-
titucional de esta villa de brevemente a ca-
torce de junio de mil novecientos doce, de
que certifico.



Manuel Villalva

Manuel Dav

Dilig^o. Brevemente a Quince de junio de mil novecientos doce,
En este dia y cumpliendo lo dispuesto en la
providencia anterior se notifico al mozo
Damian Magro Guadaña la resolucion que

respecto de el aquella se refiere, entregandole la
cedula de notificacion y yo duplicado sume
a continuacion en prueba de ello y para que
obre sus efectos, de que certifico.

Paez

Dictij. Seguidamente y en comunicacion n.º se remite
al Sr. Presidente de la Comision mixta de Recu-
tamiento certificacion acreditativa de haber
notificado al moro Damian Magro Jurado
la resolucian que con fecha 28 de Mayo ultimo
adopto la referida Comision, declarandole
Excluido totalmente del servicio militar
por hallarse comprendido en el caso 1.º
del art. 84 de la Ley, de que certifico,

Paez

Provid. Vase a este expediente las comunicaciones
de la Comision mixta de Recrutamiento n.º 1796,
1808 y 1799 de 12, 12 y 12 del actual por las cuales
se da a conocer las resoluciones de la expresada Co-
mision fechas 29 y 29 de Mayo ultimo y 7 del actual
declarando Excluido temporalmente del Con-
tingente a Vicente Juuado Carreres n.º 15 del reempla-
zo actual por hallarse comprendido en el caso
4.º del art. 86, excluido totalmente a Manuel
Mor Landela n.º 39 del mismo replazo por
hallarse comprendido en el n.º 4.º del art. 84
de la Ley y Excluido temporalmente del con-
tingente a Jose Mor Javaloyes n.º 121 del refe-
rido replazo por hallarse comprendido en el
caso 3.º del art. 86 de la Ley, notifiquense las menciona-
das resoluciones a los interesados y verificado de cuenta

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1766

12/6/1912 R. al n.º 228
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 28 May, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 80 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 12 de Junio
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]
[Signature]
Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

52

1° Damian Magro Lunsada

Demian Magro Gueraida (1. Sep. 19)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Crevillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *52* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *28 de Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V, lo siguiente:
declararle Excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula,

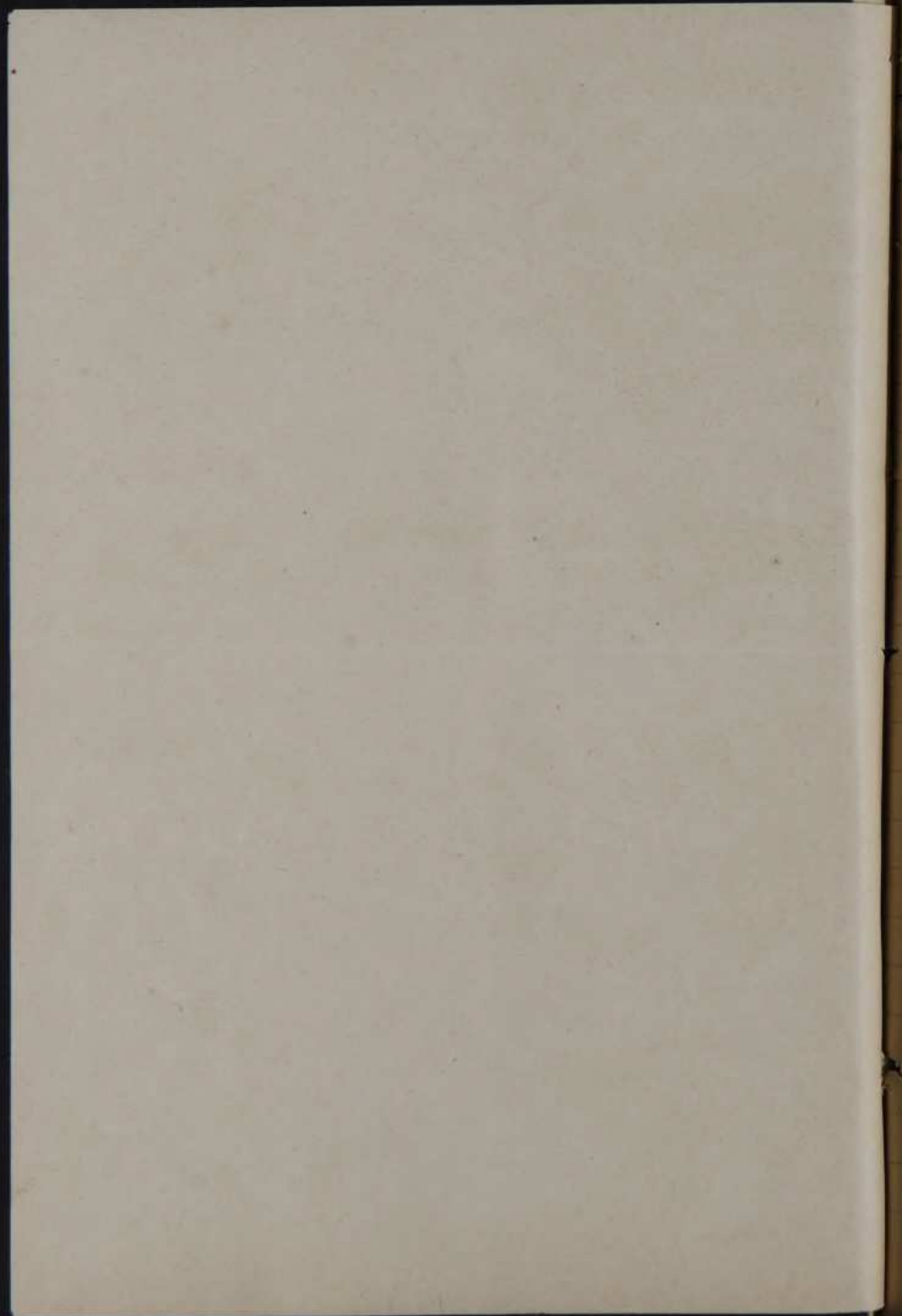
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU DEBERO)

EL ALCALDE,

Demian Magro

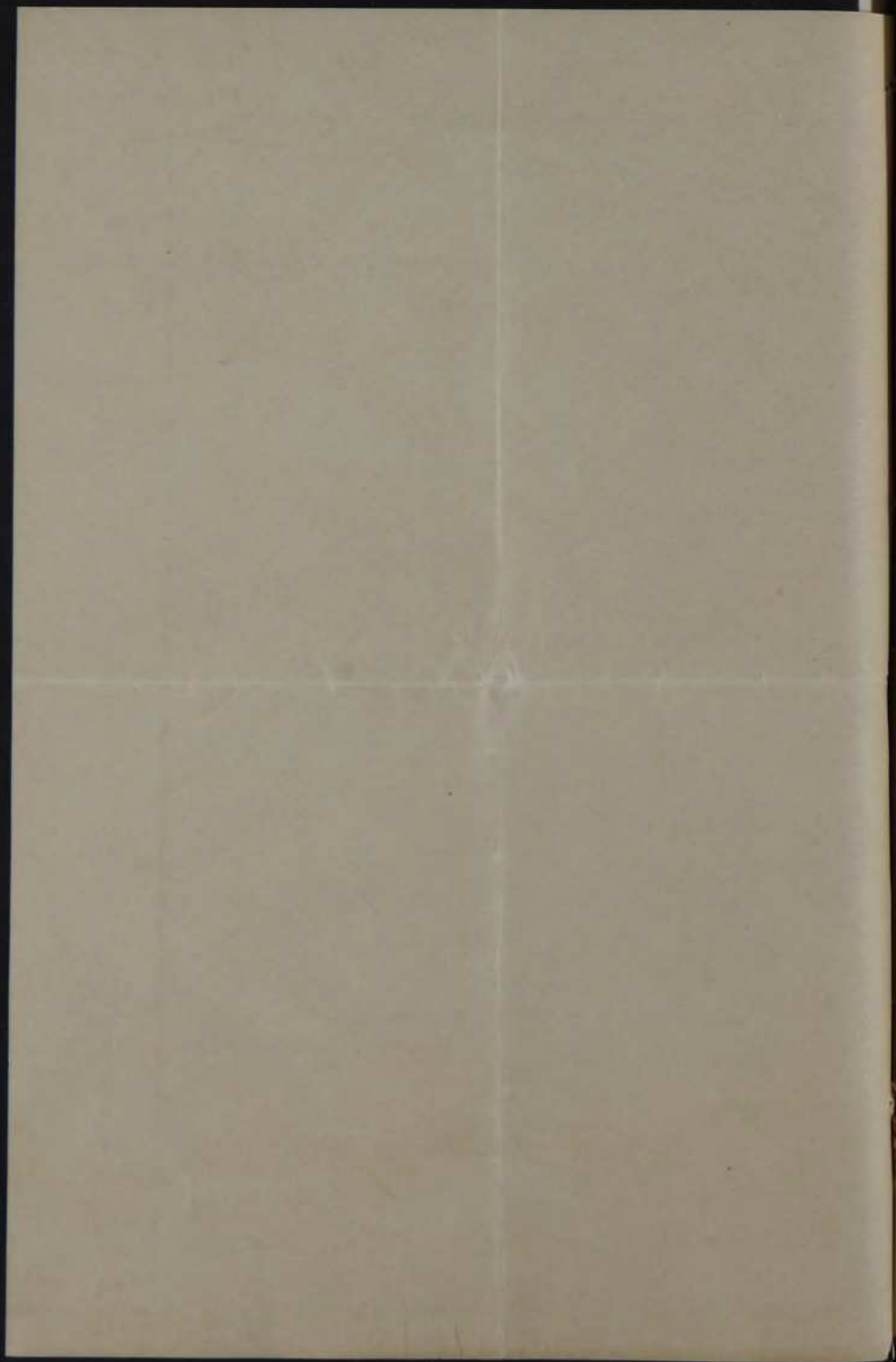


Manuel Villala



NOMBRES

A series of horizontal dashed lines for writing, contained within a rectangular border.



14/6/12 N.º alu.º 133

[Handwritten signature]

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1868

Esta Comisión acordó en acto público del día 29 Mayo, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 12 de Junio
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

[Handwritten signature: Anselmo Lucena]

[Handwritten signature: J. Gomez]

Sr. Alcalde de Brevillete

Caso

NOMBRES

1.º Manuel Mas Candelera

Manuel Mas Candela (Manchon 30)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Brovimente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *39* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 29 del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido Totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brovimente 17 de Junio de 19*12*

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

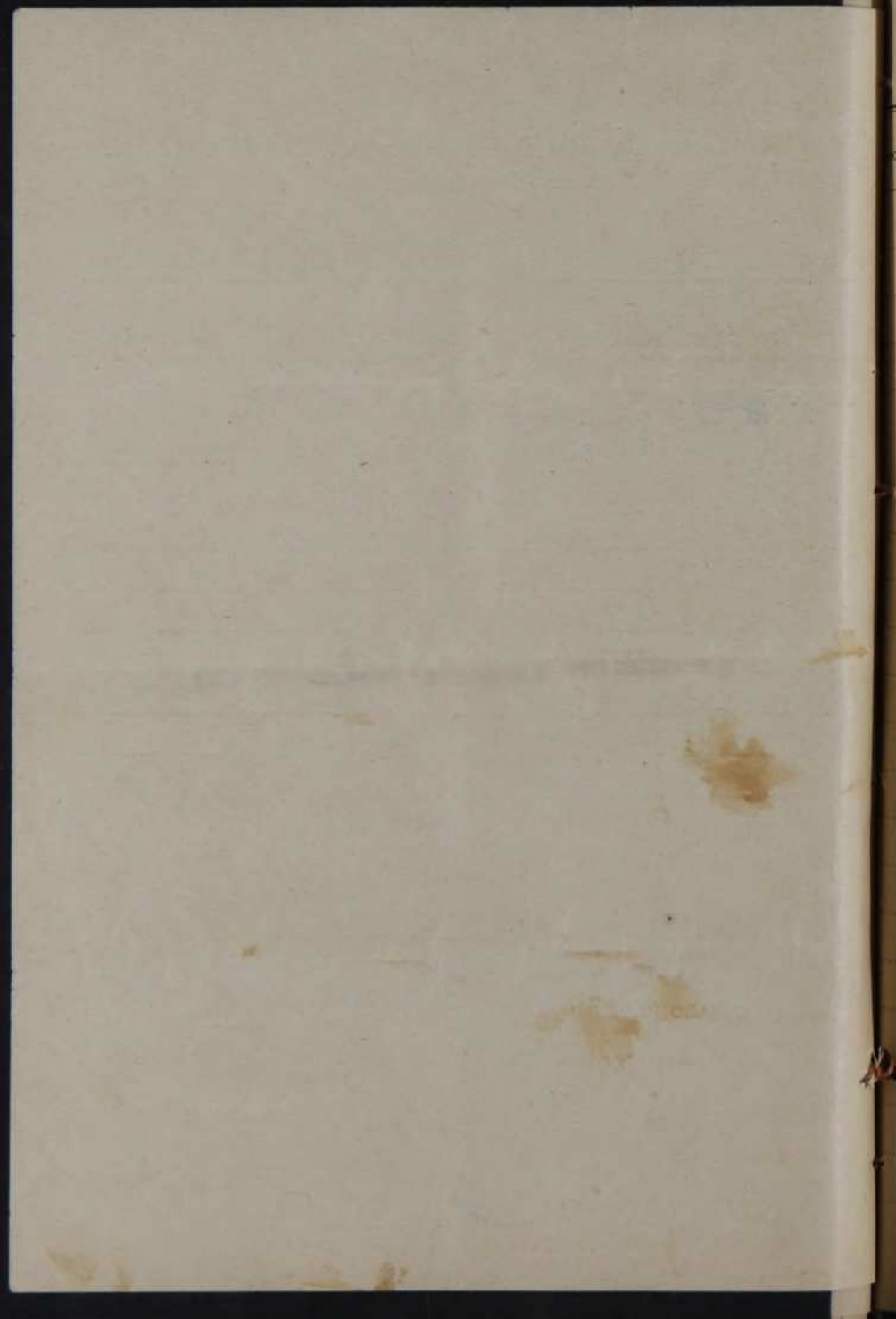
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Maria Mas



Manuel Mas Candela



NOMBRES





14/6/12 N.º al.º 334
Jy

COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

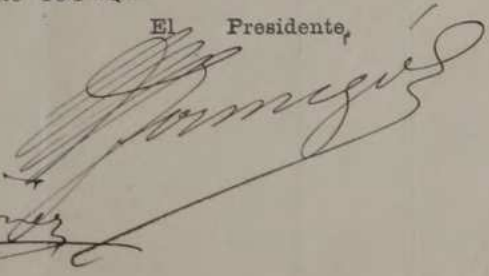
Núm. 1796

Esta Comisión acordó en acto público del día 29 Mayo, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

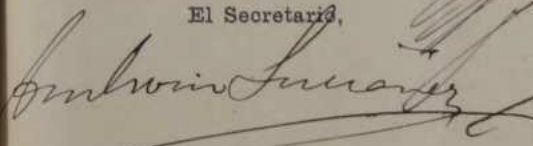
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 12 de Junio
de 1912

El Presidente,



El Secretario,



Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

4.º Vicente Querada Carreres

Vicente Guada Carreres (N.º 37)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Municipio de Corchiliente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 13 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 29 de Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 4.º del art.º 96 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchiliente 17 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

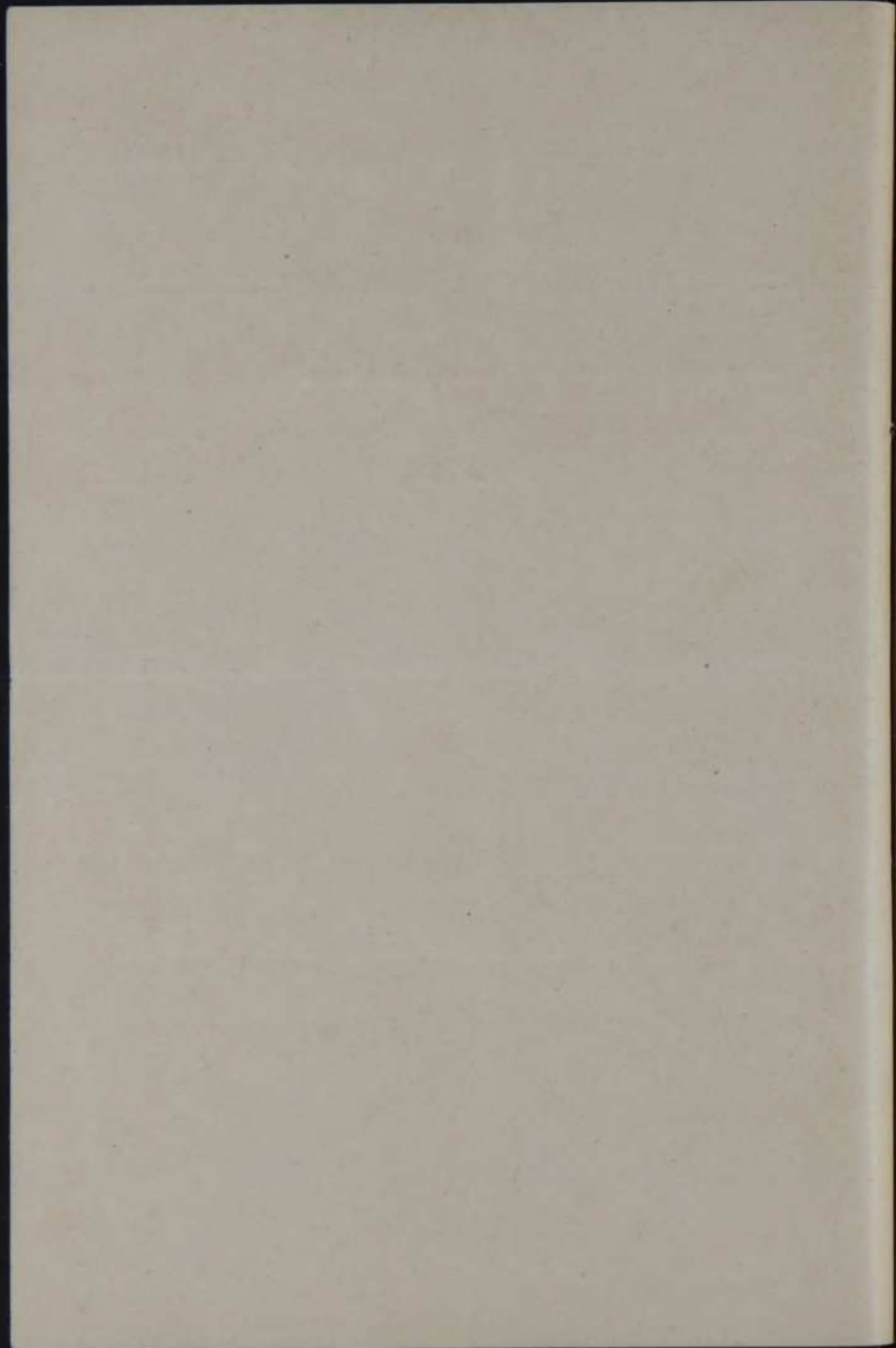
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

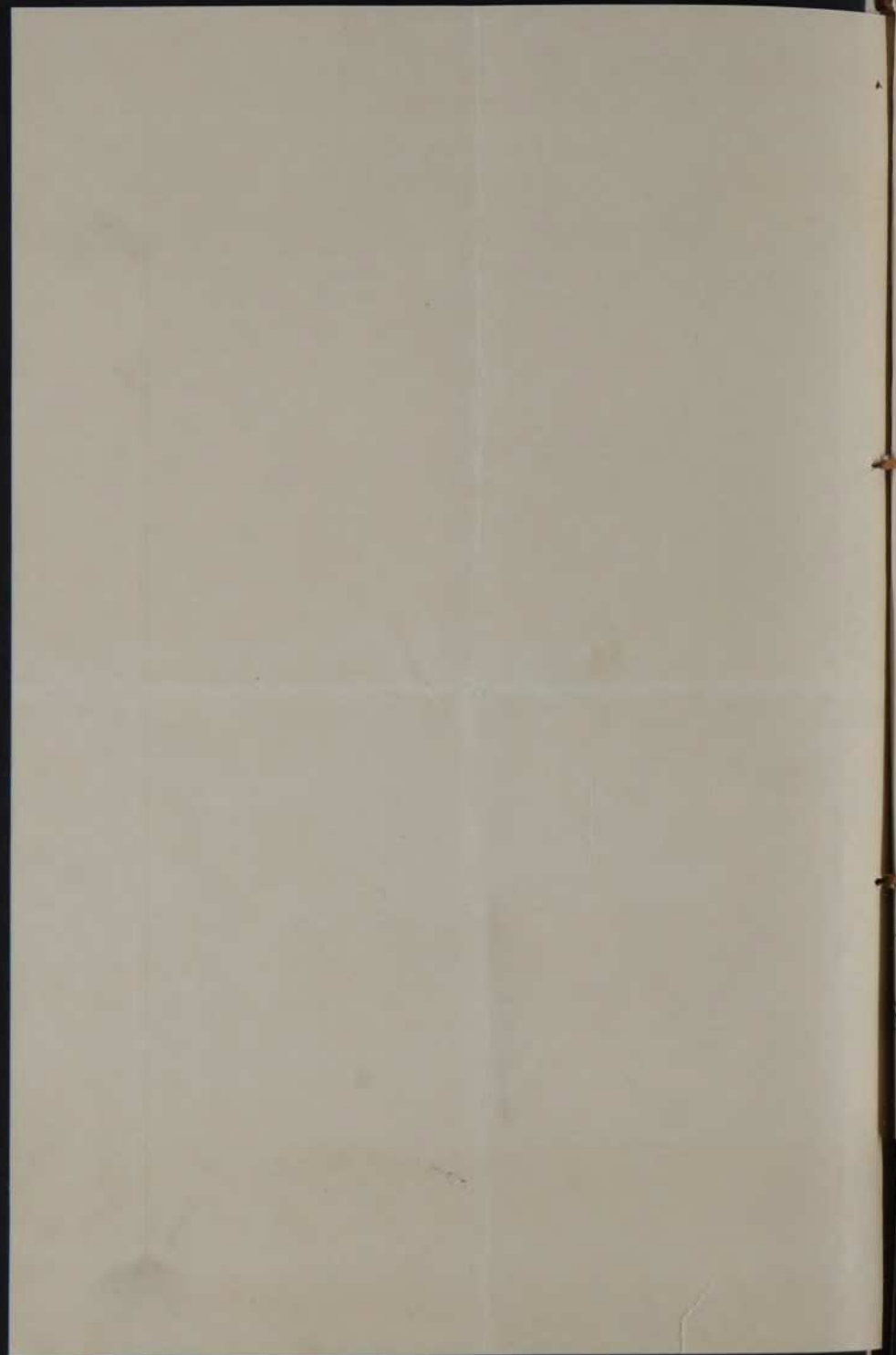
EL ALCALDE,

Vicente Guada



Manuel Villalba





COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Nim. 1799

14/6/12

Realu^o 136

[Handwritten signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 7, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 13 de junio
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

[Handwritten signature]

r. Alcalde de

[Handwritten signature]
Crevillente

Caso

NOMBRES

3º

José Más Javaloyes

José Mas Savaloyes. (C. S.ª Anastasio)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Dicembrazo de 1912

Nº 521 del 2023

En la sesión celebrada por la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 7 del actual, dicha Corporación resolvió, respecto de V.º lo siguiente: declararle excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 3.º del Artículo 86 de la Ley.

Lo que comunico a V.º a los efectos del Art.º 124 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejército

Crevillente 17 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de este
cédulo

El interesado (o testigos a su ruego)

José Mas



El Alcalde,

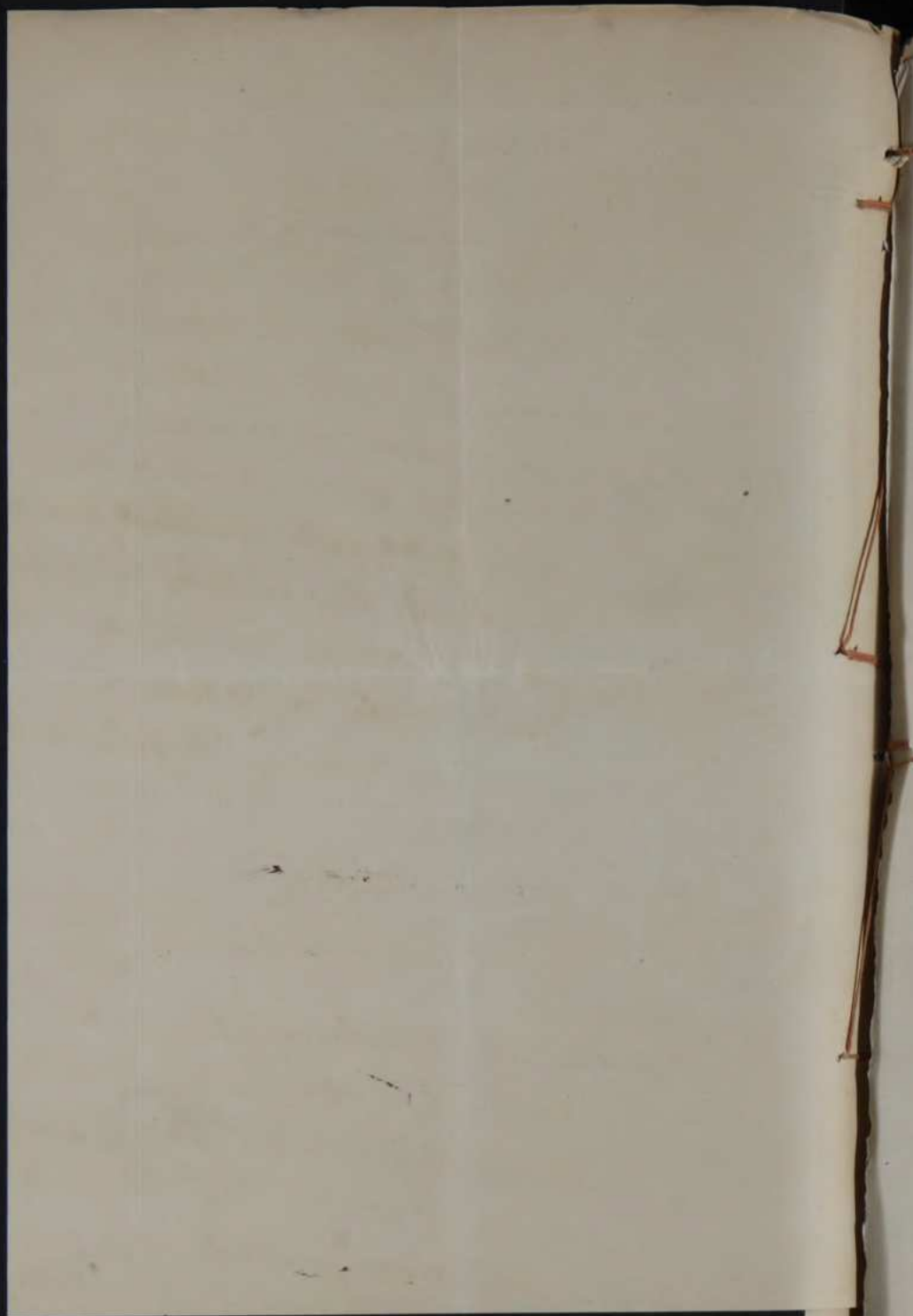
Manuel G. Elba

Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.



NOMBRES



por certificado a la repetida comision; notifi-
quense los fallos del dia ocho a los respectivos
interesados de revision de remplazos ante
moros y del actual y de cuenta tam-
bien a aquella unidad por certificacion
uniendo las cédulas de notificacion pa-
ra que obren sus efectos. Alcaldia de
Breவில்ente a catorce de junio de mil
novecientos catorce, de que certifico lumen-
dado catorce -vob



Manuel Villala

Manuel Villala

Diligencias Notificadas que han sido las resoluciones
del dia 8 del actual a sus respectivos interesados
en este dia, uno las duplicados de las cedulas
de notificacion a continuacion. Breவில்ente
a quince de junio de mil novecientos doce
de que certifico.

Manuel Villala

Otra
Breவில்ente diez y siete junio mil novecientos doce
En esta fecha han sido notificadas las resoluciones
referentes a los moros Vicente Gueraza Carreres
Manuel Mas Candela y Jose Mas Javaloyes n.º
13, 39 y 121 del remplazo actual quedando uni-
das anteriormente las respectivas comunicaciones
y duplicados de cedulas de que certifico

Manuel Villala

Otras. Seguidamente por comunicacion n.º 198 se ha remitido a la Comision mixta de reclutamiento certificacion acreditativa de haber notificado sus respectivos fallos a los mozos Vicente Guada Carreras, Manuel Mar Candela y Jose Mar Javaloye de que certifico.

Provid.º. Pasar a este expediente la comunicacion n.º 1924 de 19 del actual por la cual se da a conocer el fallo recaido en 8 del actual por la expresada Comision declarando Excluido temporalmente al mozo del Reemplazo de 1910 Carlos Mar Acurio. Notifiquese esta resolucion al interesado y dese cuenta de ello a la expresada Comision remitiendo tambien el duplicado de la cedula de notificacion Alcaldia de brevemente a veinte de junio de mil novecientos doce de que certifico.

Manuel Gallardo

Manuel

Del 27 Expediente primitivo junio mil novecientos doce. En esta fecha ha sido notificado al mozo Carlos Mar Acurio la resolucion de la Comision mixta de Reclutamiento del día ocho del actual se remite la comunicacion y el duplicado de que certifico. Enmendado = brevemente = vale

Manuel

Otra seguidamente por comunicacion n.º 199



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Covadonga

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declarar de Exento temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2.º art. 173 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Covadonga 15 de Junio de 1910

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU EFECTO)



P. O. Antonio Manchado

P. O. Alcalde

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Manuel Garcia Carreras

Pueblo de Covadonga

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 5 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarar de Exento temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2.º art. 173 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Covadonga 15 de Junio de 1910

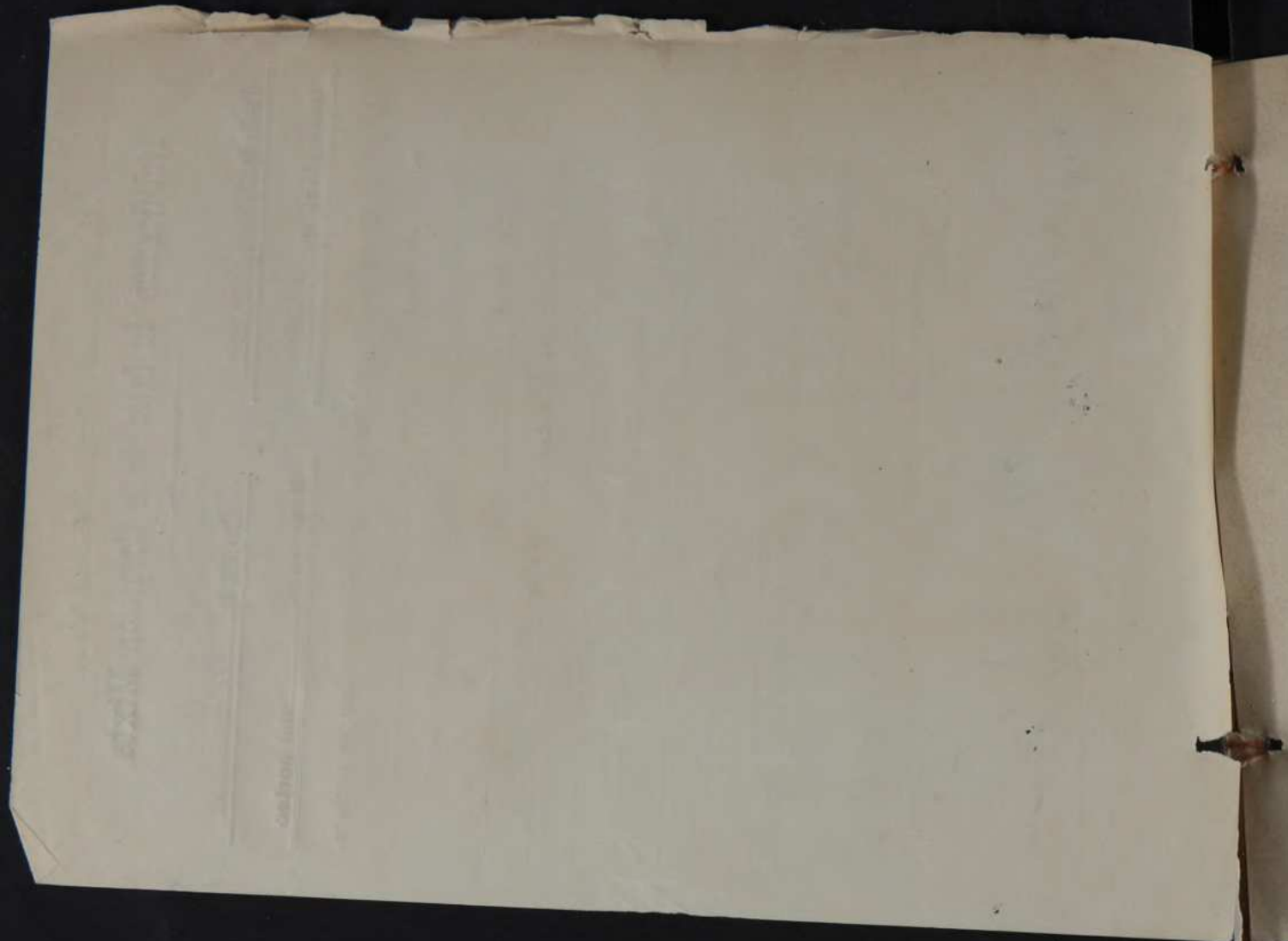
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,

P. O. Manuel Garcia Carreras



P. O. Alcalde



Francisco Candela Standes (Art. 11)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barrillete Provincia de Albarrate

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
Declarar Soldado Condicional por haber justificado la exención del caso 1.º del art. 8.º de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la citada ley de Reemplazo del Ejército.

Barrillete 18 de *Junio* de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Francisco Standes



EL ALCALDE,

[Signature]

[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barrillete Provincia de Albarrate

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declarar Soldado Condicional por haber justificado la exención del caso 1.º del art. 8.º de la Ley

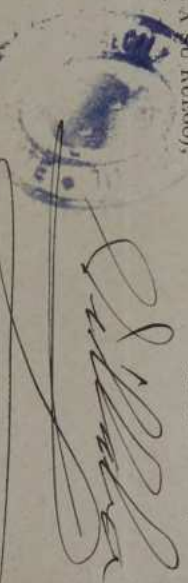
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la citada ley de Reemplazo del Ejército.

Barrillete 18 de *Junio* de 1912

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

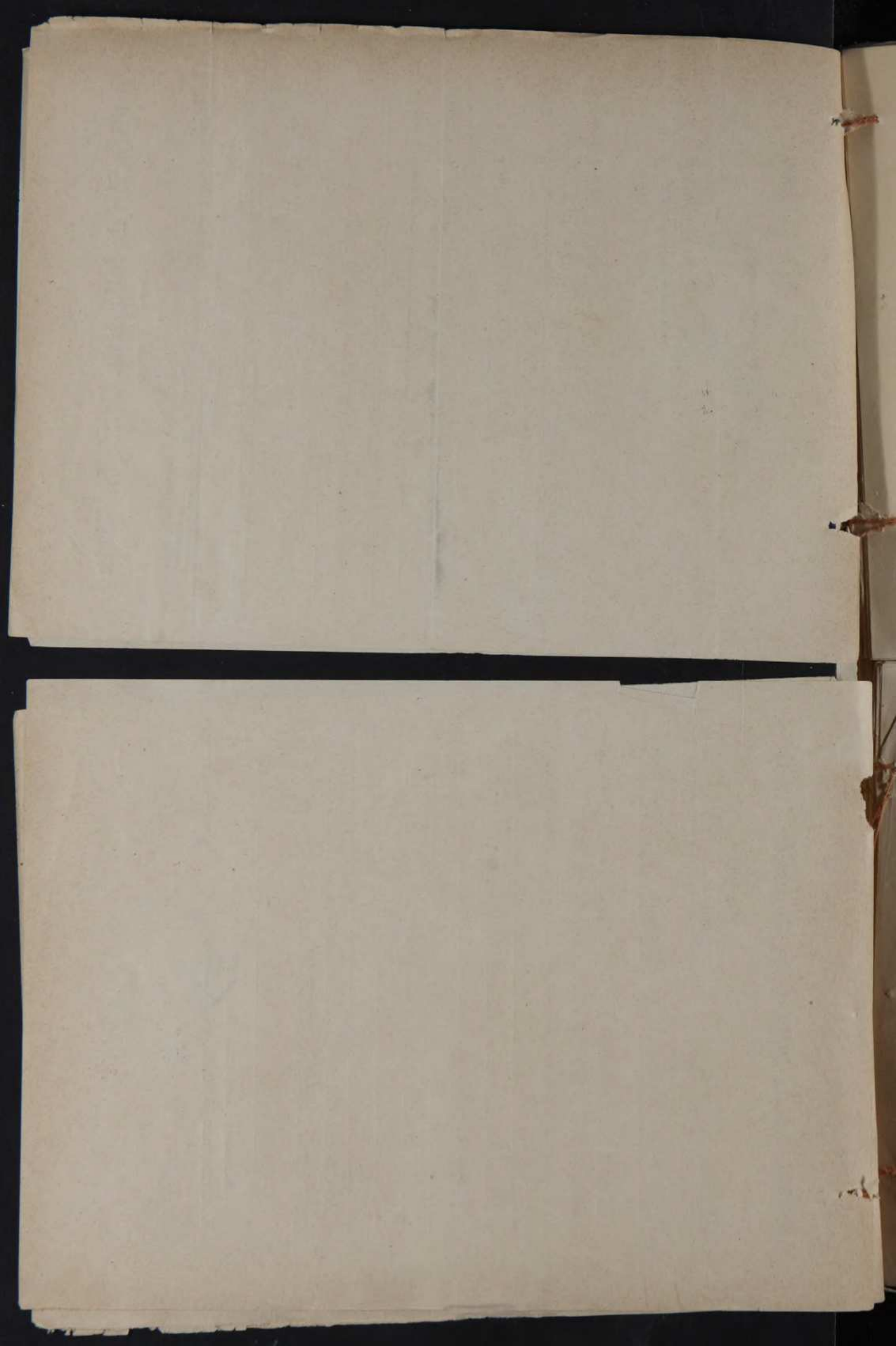
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

María Chas



EL ALCALDE,

José María Chas *[Signature]*



Mamul Davo Asumo
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Crevillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *57* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
deklarante soldado condicional como comprendido caso 1º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

C. G. Sabo: Asumo

EL ALCALDE,



S. E. M. S. Sabo

Mamul Davo Asumo
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Crevillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *7* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

deklarante temporariamente excluido como comprendido caso 1º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Crevillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,



Sacrita Pastor

Don Lopez Ferrander
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Beaumont Provincia de Alicante
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 88 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declarar temporalmente excluido como
comprendido caso 1.º art.º 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,
Beaumont 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO),
[Signature]
EL ALCALDE,
[Signature]



Antonio Beaumont Ferrander
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Beaumont Provincia de Alicante
Reemplazo de 1909 Mozo núm. 14 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declarar temporalmente excluido como
comprendido caso 1.º art.º 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Beaumont 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO),
EL ALCALDE,

[Signature]
[Signature]



1870
No. 100
The undersigned do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the County of [] State of []

Witness my hand and seal of office at the City of [] this [] day of [] 1870

[]

1870
No. 100
The undersigned do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the County of [] State of []

Witness my hand and seal of office at the City of [] this [] day of [] 1870

[]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Braville

Provincia de Micaité

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 60 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle fuertemente excluido como comprendido caso de art. 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 152 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

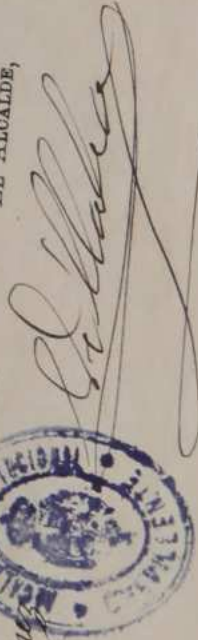
Braville 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGO (A SU RUEGO),

Enrique Martiner

EL ALCALDE,



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

José Antonio Jara (Nepura)

Pueblo de Braville

Provincia de Micaité

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 16 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle fuertemente excluido como comprendido caso de art. 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 154 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Braville 15 de Junio de 1912

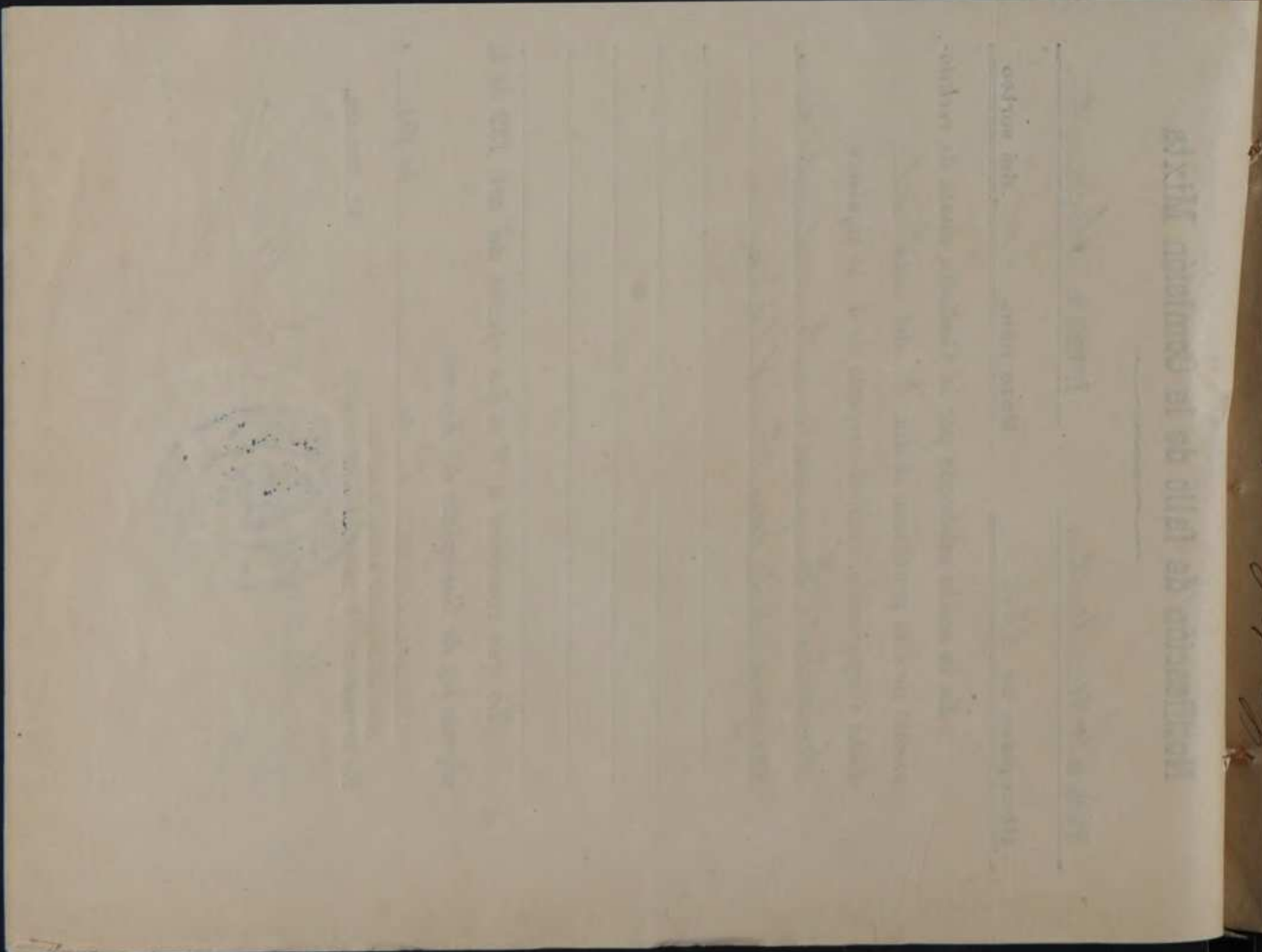
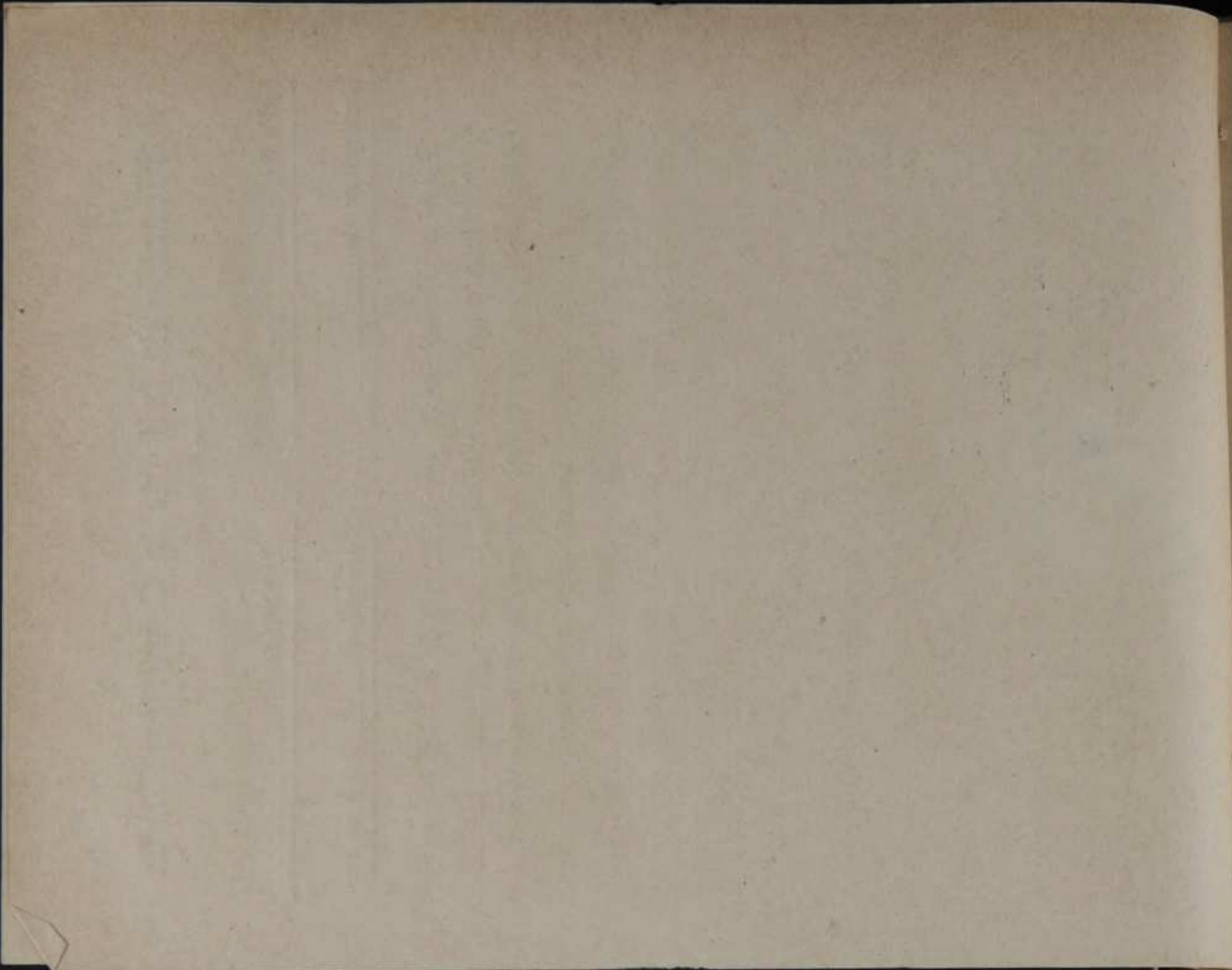
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO),

José Antonio Jara

EL ALCALDE,

José María



Capt. Juan Gonzalez (Alto-8)
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Correntin*

Provincia de *Monte*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *62* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *Actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Declarando soldado condicional por haber participado la exención del art. 2º de la ley 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Correntin 15 de *Junio* de *1912*

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS)



EL ALCALDE,

Capt. Juan Gonzalez
[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Correntin*

Provincia de *Monte*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *20* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *Actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
Declarando soldado condicional por haber participado la exención del art. 1º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Correntin 15 de *Junio* de *1912*

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

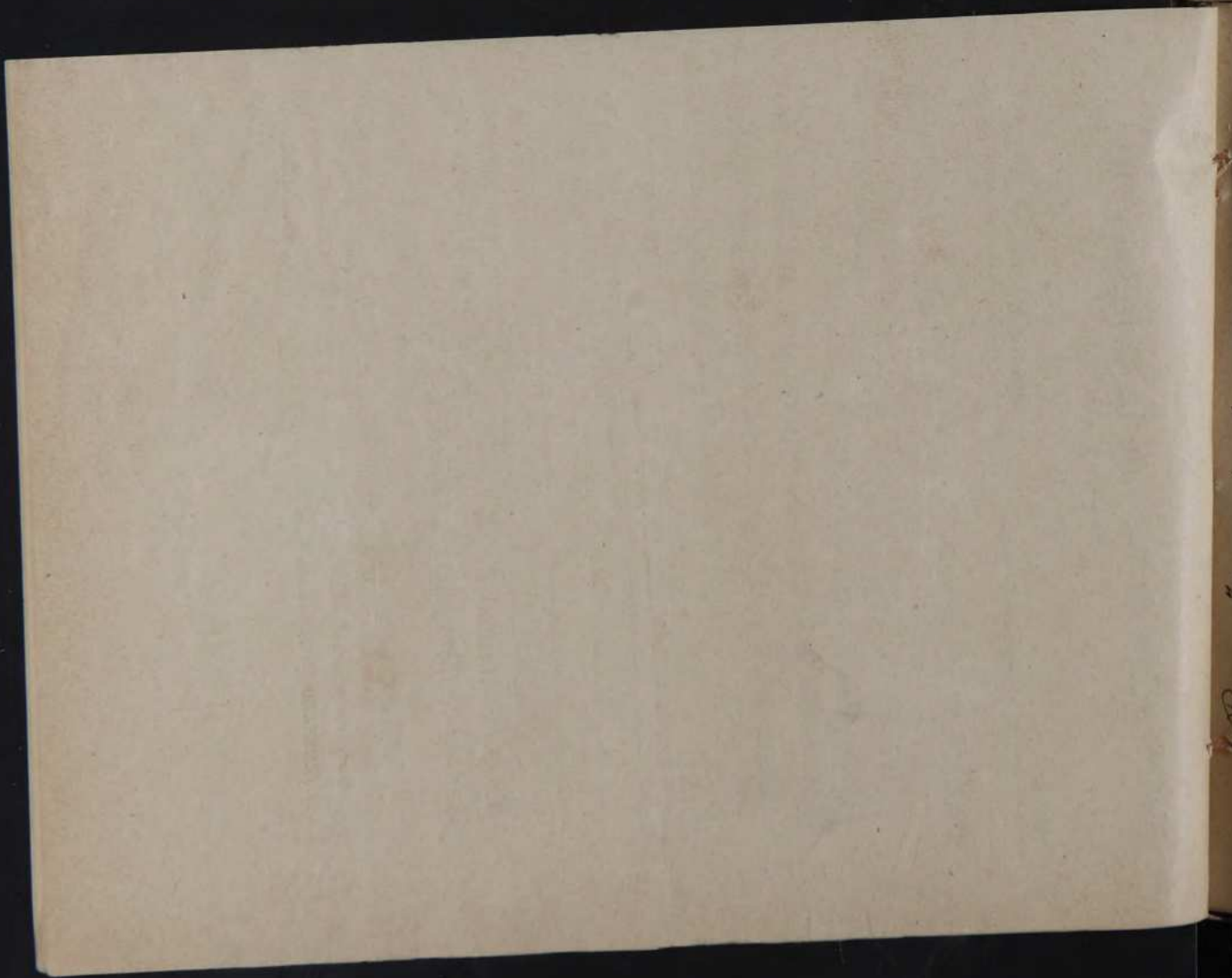
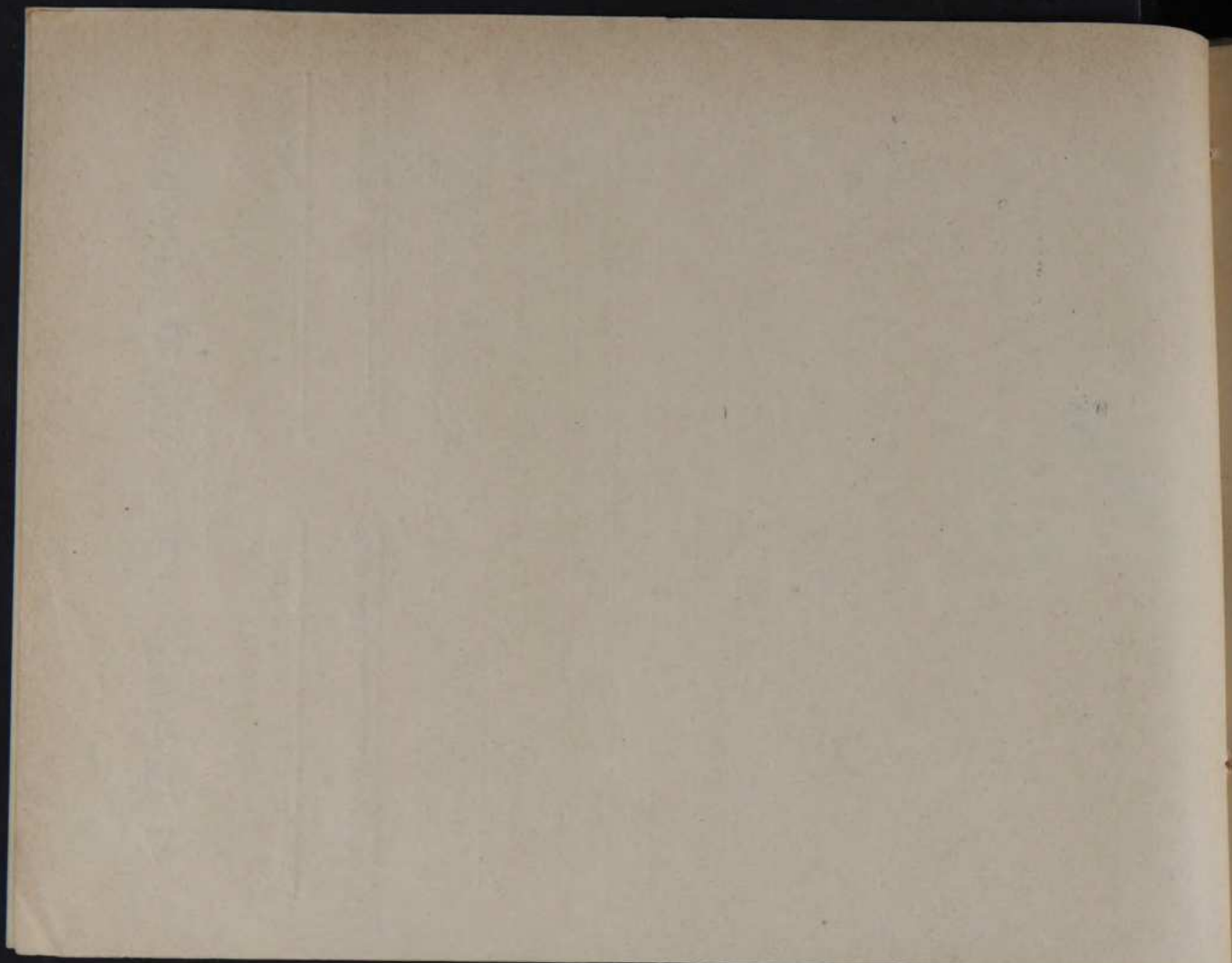
EL INTERESADO (ó TESTIGOS)

EL ALCALDE,

[Signature]



[Signature]



Pueblo Murtado del Estado 62

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corvillante

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 65 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido al caso 1.º del art. 1.º de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corvillante de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS SU DEPÓSITO),

EL ALCALDE,

P. O

Luzera Gandoz

[Handwritten signature]



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Francisco Sarracín

Pueblo de Corvillante

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
deklararle rebeldado condicional como es procedido en el caso 1.º del art. 1.º de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corvillante de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1911

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1911

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1911

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Javier González Ortega (Galante)

Pueblo de *Brevilante*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *29* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

dejarle soldado condicional por haber participado en el caso 2º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilante *15* de *Junio* de *1912*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU cargo)

S. O.

Teodoro Pascual



EL ALCALDE,

[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Provincia de *Alicante*

Pueblo de *Brevilante*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *69* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

dejarle soldado condicional como caso 1º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

P. O. Brevilante *11* de *Junio* de *1912*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU cargo),

Carlos Lopez



EL ALCALDE,

[Signature]

Memorandum of the Commission

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

made to Marco, boxes (Canoes)

Francisco Mares Boves (Comandante)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1916

Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del septiembre dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
Declararé soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Francisco Mares de Francisco de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),



EL ALCALDE,

Francisco Mares
[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararé soldado condicional como caso 1.º del art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 15 de junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

[Signature]
[Signature]

Notificación de falta de la Compañía Mixta

En el día de ... de ... de ...

Se ha acordado en la Junta de ...

En consecuencia se ha acordado ...

Handwritten notes and signatures in the right margin.

Vertical handwritten text on the far right edge of the page.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Concepción

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1740

Mozo núm. 76 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional por haber justificado la exención del coto por parte de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Concepción 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),



EL ALCALDE,

José Soler

Manuel Torres Novas
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Concepción

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1709

Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
deklararle suppletivo debido a ser comprendido en el art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Concepción 15 de Junio de 1912

EL ALCALDE,

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.



Manuel Torres Novas

Journal de la mission de la Compagnie des Indes

Journal de la mission de la Compagnie des Indes

Journal de la mission de la Compagnie des Indes

Journal de la mission de la Compagnie des Indes

Journal de la mission de la Compagnie des Indes

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sanadmité*

Provincia de *Alvarado*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *22* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* declararle *Soldado condicional por haber justificado la exención del art. 124 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corralverde de *Junco* de *1912*

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),



EL ALCALDE,

Josefa Lema

Corralverde

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corralverde*

Provincia de *Alvarado*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *42* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado condicional por haber justificado la exención del art. 124 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corralverde de *Junco* de *1912*

Quedo enterado y con elduplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS

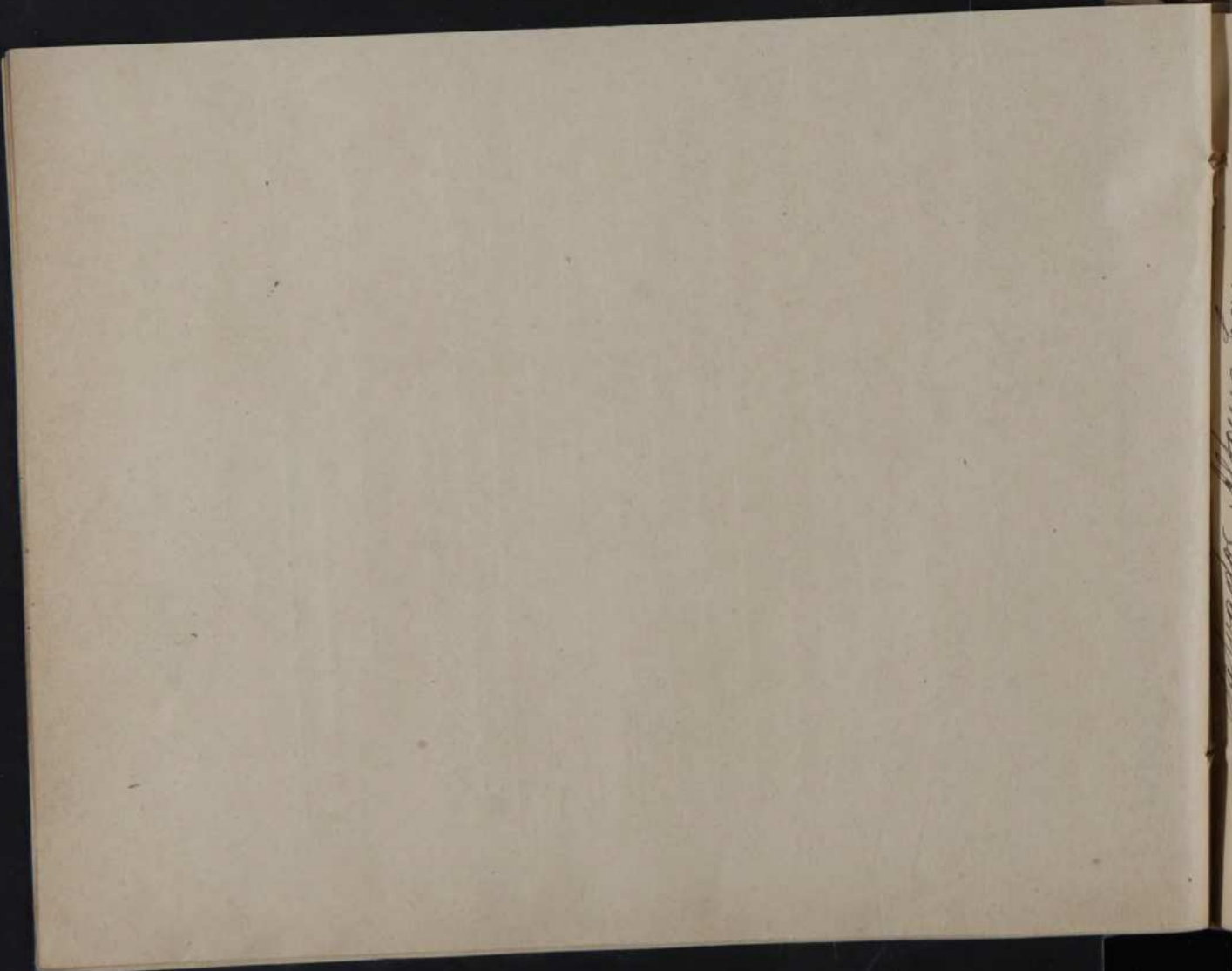
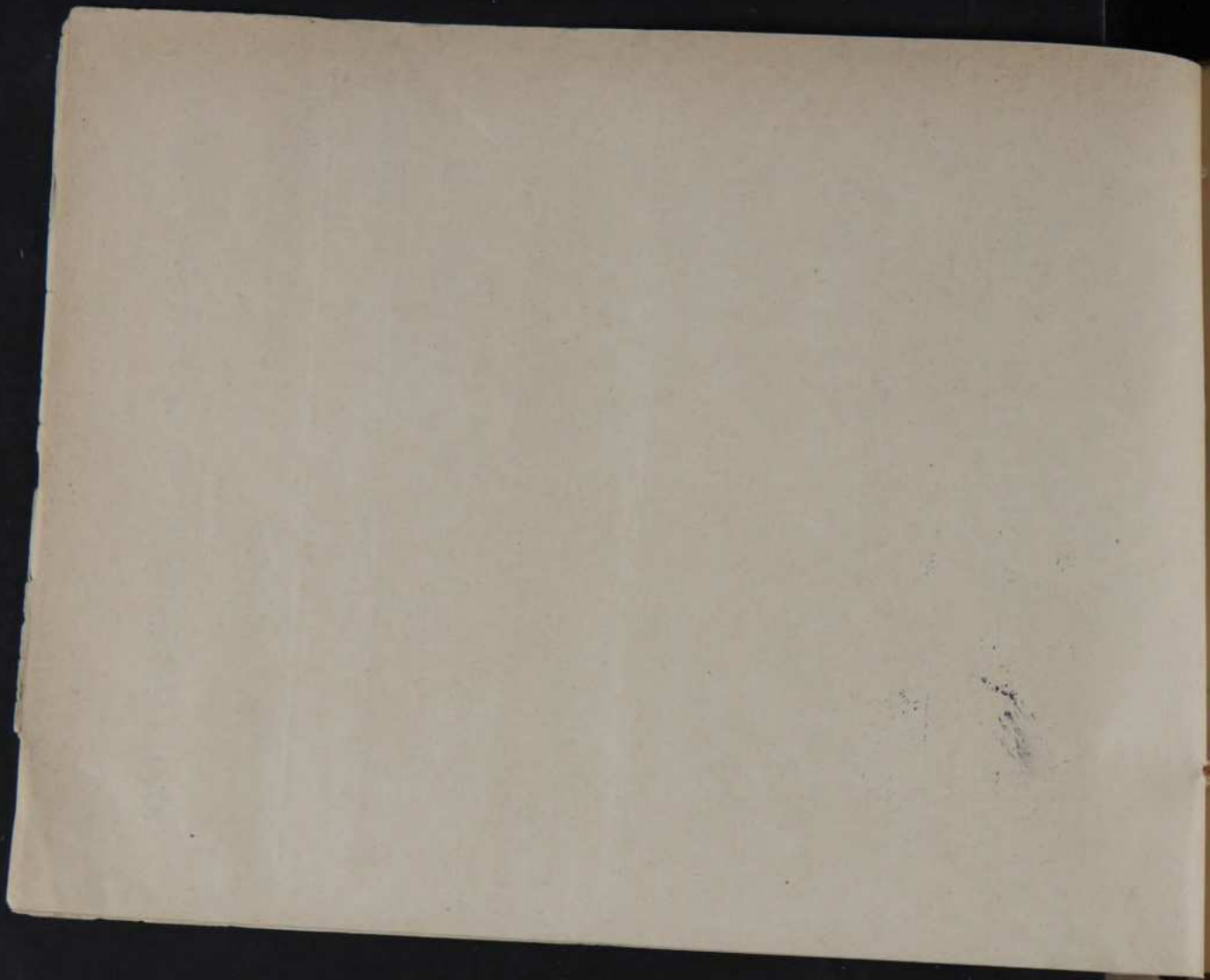
EL ALCALDE,

Ramona Lema



Corralverde

Josefa Lema



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado benéfico como comprendido caso 1.º art.º 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevillente 11 de Junio de 1910.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

Doñ. vicen



Francisco Alarcón

Francisco Alarcón

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Temporalmente excluido como comprendido caso 1.º art.º 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

EL ALCALDE,



Francisco Alarcón

Francisco Alarcón

Memorandum of the 1st of October 1871

Received of the Hon. Secy of the Interior
the sum of \$1000.00

for the purchase of land in the State of California

for the purpose of establishing a school

in the County of Santa Clara

for the use of the said school

Witness my hand and seal this 1st day of October 1871

John G. ...

Secretary of the Interior

Washington

1871

Received of the Hon. Secy of the Interior

the sum of \$1000.00

for the purchase of land in the State of California

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Vicente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 89 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional por haber
justificado la excepción del caso 2.º del
art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Vicente de Junio de 1912

Quelto entrado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

[Signature]
[Signature]



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

San ¹⁰ Marques de los

Pueblo de San Vicente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 48 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional como con-
secuencia de su caso 2.º del art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Vicente de Junio de 1912

EL ALCALDE,

Quelto entrado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper left quadrant.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the upper right quadrant.

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten text in the middle middle section.

Handwritten text in the middle right section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower left section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper left quadrant.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the upper right quadrant.

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten text in the middle middle section.

Handwritten text in the middle right section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower left section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Para comparecer a favor de Morán

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barahona Provincia de San Juan
Reemplazo del 1910 Mozo núm. 92 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle Soldado condicional por haber
prestado la excepción del caso 2.º del
artículo 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barahona 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENGO);

EL ALCALDE,

Mansuetos

Alcalde



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Para comparecer a favor de Morán

Pueblo de Barahona Provincia de San Juan
Reemplazo de 1909 Mozo núm. 13 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

declararle Soldado condicional por haber
prestado la excepción del caso 1.º del
artículo 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 131 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barahona 15 de Junio de 1912

EL ALCALDE,

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENGO);

Mansuetos

Alcalde



Chicoma

[Faint, illegible handwriting on the top page of the notebook]

EXAMINATION OF THE ...

NAME ...

DATE ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

[Faint, illegible handwriting on the bottom page of the notebook]

Miguel Mas Lledo
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Borullent Provincia de Alicante
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional como caso
previsto en el art. 1.º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Borullent 15 de Junio de 1912
Este enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS SU BUEGO),



EL ALCALDE,
[Signature]
P.O.
Francisco e Harbner
[Signature]

Seinte Montado Cavado
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Borullent Provincia de Alicante
Reemplazo de 1909 Mozo núm. 62 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional como caso
previsto en el art. 1.º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Borullent 15 de Junio de 1912
Este enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS SU BUEGO),



[Signature]
EL ALCALDE,
[Signature]

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text on the top page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text on the right edge of the top page, possibly a signature or date.



Handwritten text on the left side of the bottom page, including a large, faint circular stamp or seal.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Handwritten text on the right edge of the bottom page, possibly a signature or date.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcoville

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 103 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional por haber
participado la expresión del caso 2º art. 8º
de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcoville de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

A. O.

Francisco



[Handwritten signature]



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Manuel José Barrio (Barraquetti)

Pueblo de Corcoville

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 64 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 9 del actual

dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
Declararle soldado condicional por haber
participado la expresión del caso 1º art. 8º
de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcoville de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS



Do Francisco
Barrio

[Handwritten signature]

MEMORANDUM DE LA COMISION MIXTA

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

En mesa de la
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuera Provincia de Alicante
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 105 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actural dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional por haber
participado la exención del caso 2.º art. 8.º
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuera 15 de Junio de 1912
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Jose Vinda

[Signature]

Band. Maura Mas (B. Maura)
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuera Provincia de Alicante
Reemplazo de 1909 Mozo núm. 67 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actural dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional por haber
participado la exención del caso 2.º art. 8.º
de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuera 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS)

P. O.
[Signature]

[Signature]
EL ALCALDE.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Ex. Y. 1000000

Modificación de la ley de la Compañía Mixta

[Faint handwritten text on the right edge]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchubate

Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 113 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle Soldado Condicional por haber
quilitado la excepción del caso 1º art. 8º
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchubate 83 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),



EL ALCALDE,

Manuel Lopez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Manuel Parado Alvariz (Barrigueta)

Pueblo de Corchubate

Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 79 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual

dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle Soldado Condicional por haber
quilitado la excepción del caso 1º art. 8º
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchubate 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGO)

J. O. Salas Aguirre

EL ALCALDE,

J. O. Salas Aguirre

ВЕРИЖКА ЗА ПИСМАТА

Име на получателя: _____

Адрес на получателя: _____

Име на изпращача: _____

Адрес на изпращача: _____

Датум: _____

Час: _____

Място: _____

Съдържание: _____

Забелудка: _____

Съобщение: _____

Съобщение: _____

Съобщение: _____

Съобщение: _____

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcorbante Provincia de Alicante
 Reemplazo de 1911 Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle Exento temporalmente por haber
se comprometido en el caso 1.º art.º 83 de
la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcorbante 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
 EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

D. O.
Teodoro Pascual
 EL ALCALDE,



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

San Guadao Sabunde (Vol. 10)

Pueblo de Corcorbante Provincia de Alicante
 Reemplazo de 1910 Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declararle Exento condicional por
haber cumplido la expedición del caso
1.º art.º 83 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.
Corcorbante 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
 EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Jose Luesada
 EL ALCALDE,


Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Creuillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 9 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

deklarante soldado condicional como caso
frustrado caso 9º art 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Creuillente 15 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

P.O.

EL ALCALDE,



Antonio Comalera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Benjamin Aguirre Benavente (Aguirre)

Pueblo de Creuillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 4 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
deklarante soldado condicional por haber
frustrado la excecucion de caso 1º art 87
87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Creuillente 15 de Junio de 1912

EL ALCALDE,

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.



Antonio Comalera

P.O.
Antonio Comalera

Comandante en Jefe de la Armada

Señor don Juan Manuel de Guzmán

Por el presente se le comunica que el día 15 de Mayo de 1811

se le ha concedido el grado de Comandante en Jefe de la Armada

de la Real Armada de España en virtud de Real Decreto de 10 de Mayo de 1811

de S. M. C. R. E. para que se le entregue el correspondiente

placet y se le ponga en posesión de su cargo y mando

de la Armada de España en el Puerto de San Fernando

de 15 de Mayo de 1811

Yo el Rey

Yo el Comandante en Jefe de la Armada

Notificación de Real Decreto de 10 de Mayo de 1811

Notificación de Real Decreto de 10 de Mayo de 1811

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcoville

Provincia de Almirante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del Actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar soldado condicional por haber justificado la exención del caso n.º art. 8º de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcoville de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

EL ALCALDE,



Antonio Pizarro

[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcoville

Provincia de Almirante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 11 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del Actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar soldado condicional como caso de fuerza caso n.º art. 8º de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcoville de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,

[Signature]



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.



Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcovilleide

Provincia de Almirante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del Actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarar soldado condicional por haber jurado
fiado la exención del caso de haberse 1º de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Corcovilleide 11 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Mansel Lopez



[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcovilleide *Provincia de Almirante*

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declarar soldado condicional por haber
jurado la exención del caso 1º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcovilleide 15 de Junio de 1912

EL ALCALDE,

Francisco Soria



Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS)

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Handwritten text in the upper section of the page.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Caracas*

Provincia de *Aracataca*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *23* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *3* del *actual*

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declarar Soldado Adicional por haber participado la expedición del 1.º art.º
27 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Aracataca *15* de *Junio* de *1911*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Poline Vint



[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Aracataca

Pueblo de *Aracataca*

Provincia de *Aracataca*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *14* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:
declarar Soldado Adicional por haber participado la expedición del 1.º art.º
27 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Aracataca *15* de *Junio* de *1912*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,

[Signature]



ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM

ALIXI NOLINUM NI EB OLEI AB NOLINUM



Handwritten signature or name in ink, appearing to be 'ALIXI NOLINUM'.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crook

Provincia de Blitz

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declárese soldado condicional por haber justificado la exención de dicho sorteo 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Correntú 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENGO),

EL ALCALDE,

Antonio Alfaro
L. L. L. L. L.



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Correntú

Provincia de Blitaz

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declárese soldado condicional como caso justificado en el caso 1º del art. 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Correntú 11 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENGO),

EL ALCALDE,

P. O.

Encarnación Ferrer



Antonio Alfaro

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevellente

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional como consecuencia de caso 2.º art.º 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevellente 1 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

N. O. C. Mch. Martin

EL ALCALDE,

S. Saldaña



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Provincia de Albacete

Pueblo de Brevellente

Mozo núm. 20 del sorteo

Reemplazo de 1910

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional como consecuencia de caso 2.º art.º 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevellente 1 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,

S. Saldaña



NOTIFICATION DE LA MORT D'UN MILITAIRE

NOM ET NOM DE MARIAGE _____

PRENOM _____

NUMERO DE MATRICULE _____

REGIMENT _____

COMPAGNIE _____

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

NOTIFICATION DE LA MORT D'UN MILITAIRE

NOM ET NOM DE MARIAGE _____

PRENOM _____

NUMERO DE MATRICULE _____

REGIMENT _____

COMPAGNIE _____

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

LE 10 Mars 1917

Notificación de fallecimiento de un militar

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 37 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional por haber purificado la expresión del caso 1.º art. 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Agustín González


Para lo Manchou Gallardo
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 21 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional como casado por el art. 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,

Manuel López



Manuel Gallardo

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper left section.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the upper right section.

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten text in the middle middle section.

Handwritten text in the middle right section.

Handwritten text in the lower left section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower right section.

Handwritten text in the bottom left section.

Handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten text in the bottom right section.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilante Provincia de Alacate

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar Saldado Condicional por haber justificado la exención del caso 2º arts. 81 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilante 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

EL ALCALDE,



Antonio Bayn
Saldado

Francisco Bayn *Alcalde*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilante Provincia de Alacate

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente:

Declarar Saldado Condicional por haber justificado la exención del caso 2º arts. 81 de la Ley

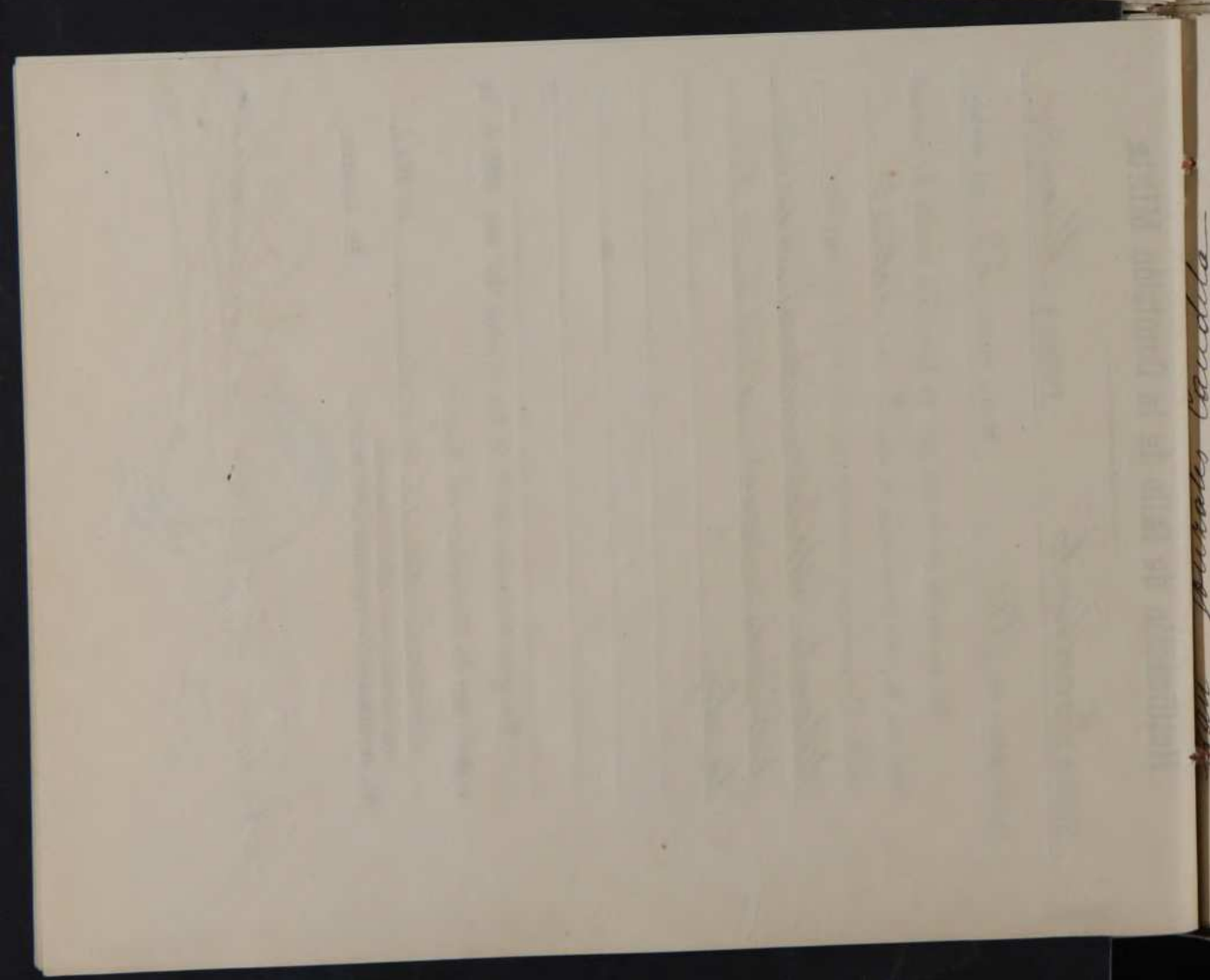
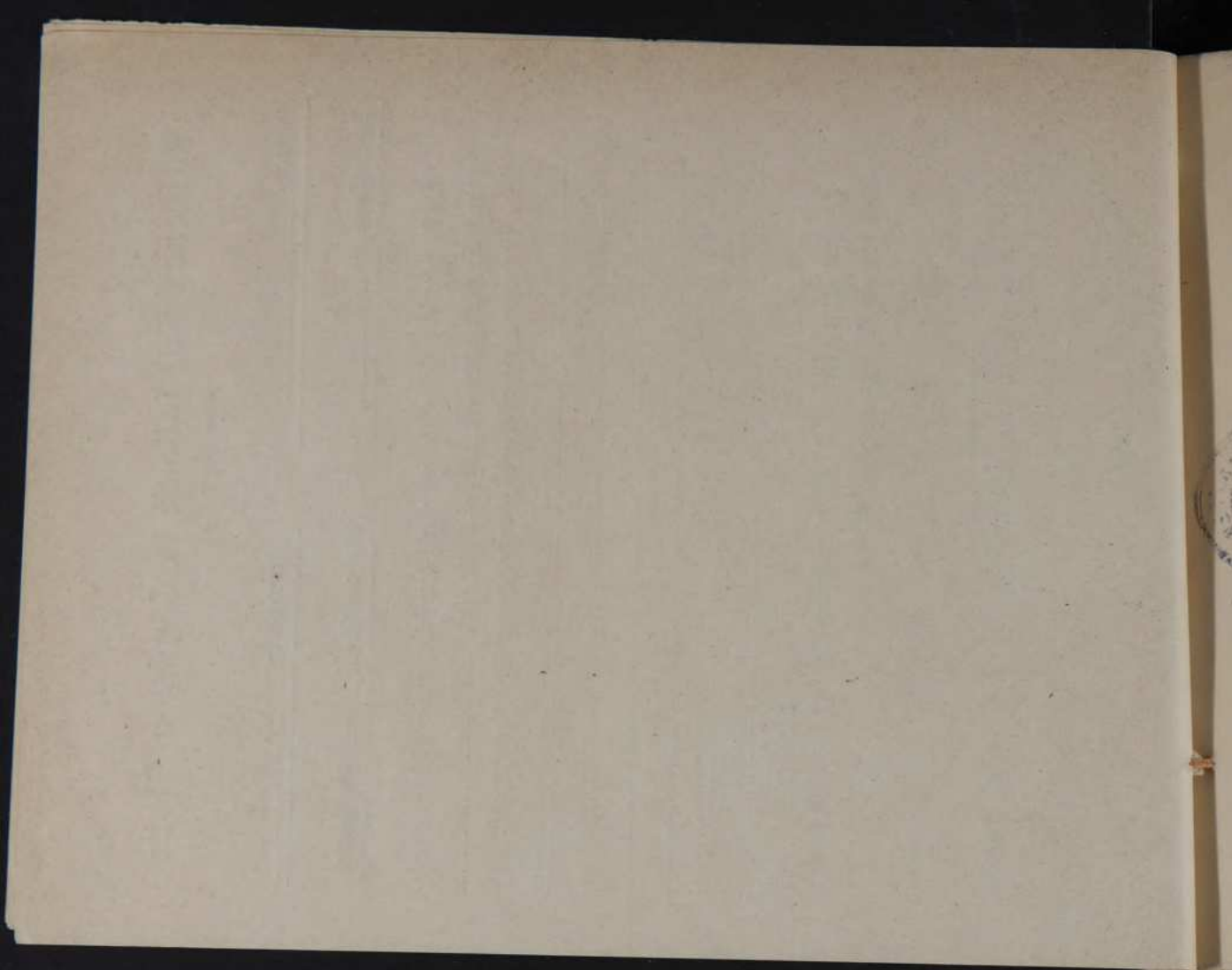
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilante 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),



P.O. Francisco Bayn
Alcalde



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coculcote Provincia de Alicante
Reemplazo de 1911 Mozo núm. 42 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declararle soldado condicional como consecuencia de caso 2.º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Coculcote 11 de Junio de 1912
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),
EL ALCALDE,



P. O. Manuel Segura

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Sube Juan River

Pueblo de Coculcote Provincia de Alicante
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 20 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle soldado condicional como consecuencia de caso 2.º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),
EL ALCALDE,

Antonio Armas



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Excmo. Sr. D. [Name]

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha [Date]

se ha acordado que se le conceda un subsidio de [Amount]

de [Amount] al mes, a contar desde el día [Date]

hasta el día [Date], en concepto de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Excmo. Sr. D. [Name]

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha [Date]

se ha acordado que se le conceda un subsidio de [Amount]

de [Amount] al mes, a contar desde el día [Date]

hasta el día [Date], en concepto de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

de [Reason]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle salvado condicional como consue-
do caso 2.º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

P. O.

Mano de...



[Handwritten signature]

Mano de...
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle salvado condicional como con-
sueido caso 2.º artº 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Mano de...
Comisión Oborables



[Handwritten signature]

MEMORANDUM FOR THE COMMISSIONERS

DATE: _____
TO: _____
FROM: _____

RE: _____

of 1914

MEMORANDUM FOR THE COMMISSIONERS

From Charles H. ...

Francisco Sanchez
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevillente Provincia de Alcázar
Reemplazo de 1911 Mozo núm. 87 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
deklarante Temporalmente suelido como
comprendido caso 1º artº 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,
Brevillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),



Francisco Sanchez
EL ALCALDE,

Francisco Sanchez

Francisco Sanchez
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevillente Provincia de Alcázar
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 84 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
deklarante Temporalmente suelido como
comprendido caso 1º artº 89 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,
Brevillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Francisco Sanchez
Circular official stamp of the Ayuntamiento of Alcázar.

Francisco Sanchez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

En el día de _____ de _____ de _____

Se ha reunido la Comisión Mixta para el estudio de los expedientes de _____

de _____ y _____ y se ha acordado que se conceda a _____

el día _____ de _____ de _____

El Presidente de la Comisión Mixta _____



Se ha reunido la Comisión Mixta para el estudio de los expedientes de _____

de _____ y _____ y se ha acordado que se conceda a _____

el día _____ de _____ de _____

El Presidente de la Comisión Mixta _____

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Concepción

Provincia de Chiapas

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarar soldado condicional por estar comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Concepción 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

J. P. Narro



[Handwritten signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Arriente

Provincia de Chiapas

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 28 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarar soldado condicional por estar comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arriente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

Arriente 01

Jaquín



Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Commissio de Jura de la Comissio Mexica

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Besillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarable temporalmente excluido como comprendido caso 1.º art.º 87 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Besillente 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS (RUEGG),

EL ALCALDE,

S. O. Sals...


Salvador Mas Hoopelma
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Besillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declarable temporalmente excluido como comprendido caso 1.º art.º 87 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Besillente 11 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

S. O. Sals...


Account of the Falls of the Connecticut River

Printed in New-Haven, 1785.

By J. H. C. ...

... the ... of the ...



... the ... of the ...

... the ... of the ...

... of the ...

Notice from the ...

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orce

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

dejarle soldado condicional como suspendido caso 1.º artº 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orce 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

EL ALCALDE,



Francisco Martiner

[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orce

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

dejarle soldado condicional como suspendido caso 1.º artº 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orce 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL ALCALDE,

P. O. Vagelstein
[Signature]



MEMORANDUM TO THE COMMISSION MIXTA

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM TO THE COMMISSION MIXTA

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

MEMORANDUM

1911
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Brevilente*

Provincia de *Alacranes*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *81* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *8* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
deberante soldado condicional con su con-
prendido caso D.º artº 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente *11* de *Junio* de *1911*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGOC),

EL ALCALDE,

Antonio Alvarado



Antonio Alvarado

Do

[Faint, illegible handwritten text]

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coxtepec

Provincia de Alta

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 27 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarando Soldado Condicional por haber participado la quincena del año 2.º art. 4.º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Coaxtepec de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Antonio Huerta



[Signature]

[Signature]

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevikment

Provincia de Alcaraz

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 94 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado Condicional por haber
quitzado la exención del caso 2.º arts
97 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Brevikment 13 de Junio de 1912

Quido enterado y con el duplicado de esta cédula

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

P. D.

Teodoro Parra



[Handwritten signature in blue ink]

(10)

Mr. [Name]

1014

of the [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or form]

WORLDWIDE MAILING SERVICE

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcorrente

Provincia de Alcaná

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 96 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclusión de esta provincia, el día 8 del Actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
Declararle Excluido temporalmente como
comprendido en el artículo del artículo 83 de
la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcorrente de Junio de 1912

Quedo enterado y cgo el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

José Castillo



EL ALCALDE,

S. Salceda



No. 1000

1000

El presente es un documento que contiene información confidencial y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado.

Comunicación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Acuallente

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 4914

Mozo núm. 99 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Delosante soldado condicional como con-
prundido caso 2º artº 84 Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.


Acuallente a 15 de Junio de 1912.

Quelo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

P. O. Sub. Acuallente

EL ALCALDE,



[Signature]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

520 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

500 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

500 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

500 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

500 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

500 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

500 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

500 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

COMUNICACION DE LALLO DE LA COMISION MIXTA

Pueblo de Encarnación

Provincia de Misiones

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 100 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del Abril dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarando soldado condicional por haber
participado la recepción del boro Paro
87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Encarnación 15 de Junio de 1911

Quelto enterado y con el duplicato de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

por orden

José Espinosa



[Signature]



El suscrito Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de la Secretaría de Fomento

de la presente

requisita para el uso de la Escuela de Artes y Oficios

de los señores Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de la Secretaría de Fomento

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crescente

Provincia de Moreno

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 103 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declarar Soldado Condicional por haber
justificado la exención del cargo 2º art. 8º
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Bucilla de 15 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el duplicante de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO), P. O. EL ALCALDE,

Francisco

L. L. L.

El presente es un documento de la Comisión de la Verdad

del Poder Judicial de la Federación

en el expediente número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

de la causa número de autos de la materia de la fe

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Revelante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 11 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excludido totalmente como con-
fundido en el artº 84 Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Revelante 11 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU DESEMPEÑO)

EL ALCALDE,

P. V. Antonio March



El Alcalde

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcutt

Provincia de Miamba

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 54 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido totalmente del servicio

multas por haberse comprometido en el
caso 2.º art. 8.º de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Orcutt 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

José Savañco
Daño



J. S. Savañco

1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Encarnación

Provincia de Miçante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
declarando Excluido temporariamente del
contingente por haberse comprendido
en el caso 3º artº 26 de ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Encarnación á 5 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado en esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGO SE RUEGO),

Francisco May



EL ALCALDE,

[Signature]



Exposición de 1889

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

de Madrid

Yo, Sr. D. Juan de Dios...

al Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

de Madrid, a los...

Yo, Sr. D. Juan de Dios...

de Madrid, a los...

Yo, Sr. D. Juan de Dios...

de Madrid, a los...

Yo, Sr. D. Juan de Dios...

de Madrid, a los...

Yo, Sr. D. Juan de Dios...

de Madrid, a los...

Justificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Encarnación

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 12 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido totalmente del servicio
militar por hallarse comprendido en el
caso C. art. 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Encarnación 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS A SU Ruego),



EL ALCALDE,

R. O.
Consejo Municipal

(Circular stamp)

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BOGOTÁ, COLOMBIA, 1954

Señor Dr. Rómulo Betancourt

Caracas, Venezuela

Dear Sir: I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th of August, 1954, in which you inform me that you have received the report of the Commission of the ...

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Eravilente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 107 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del mes de septiembre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido temporalmente del
Contingente por hallarse comprendido
en el caso 4.º, art. 36 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército,

Eravilente 15 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

A.C.

Ramonona Labado

R. L. Labado

[Signature]

1850
C. J. [unclear]

to [unclear] in [unclear]

at [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

to [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

Notificación de fallo de la Comisión [unclear]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Severin

Provincia de Alrauk

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 115 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 8 del Actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar libre de servicio al interesado del contra-
gente por hallarse comprendido en
el caso 4.º del art. 86 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Severin á 5 de Junio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Juan Guana



[Handwritten signature]



Received of _____

the sum of _____

for _____

20/6/912 Realno 144



COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1424

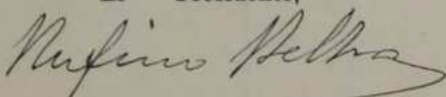
Esta Comisión acordó en acto público del día 8, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por hallarse comprendidos en el artículo 85 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

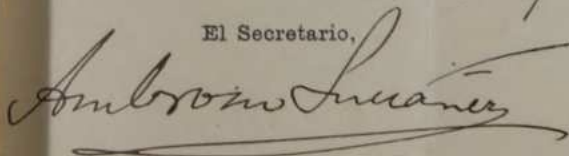
Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 19 de junio
de 1912

El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de

Crevillente

Caso

NOMBRES

3º

Carlos Mañás Aseñsio

Pueb

Ree

Carlos María Arce (Afrancesado)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cape

Provincia de M.

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 3 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente por haberse comprometido en el caso 3.º del art.º 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Respectivamente 20 de Junio de 1910

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Salvador Pérez

[Firma]

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

A horizontal line of handwritten text, likely a date or a reference number, positioned below the header.

Another horizontal line of handwritten text, possibly a recipient's name or address, located below the first line.

A block of handwritten text, possibly the beginning of a letter or a list, situated in the upper middle section of the page.

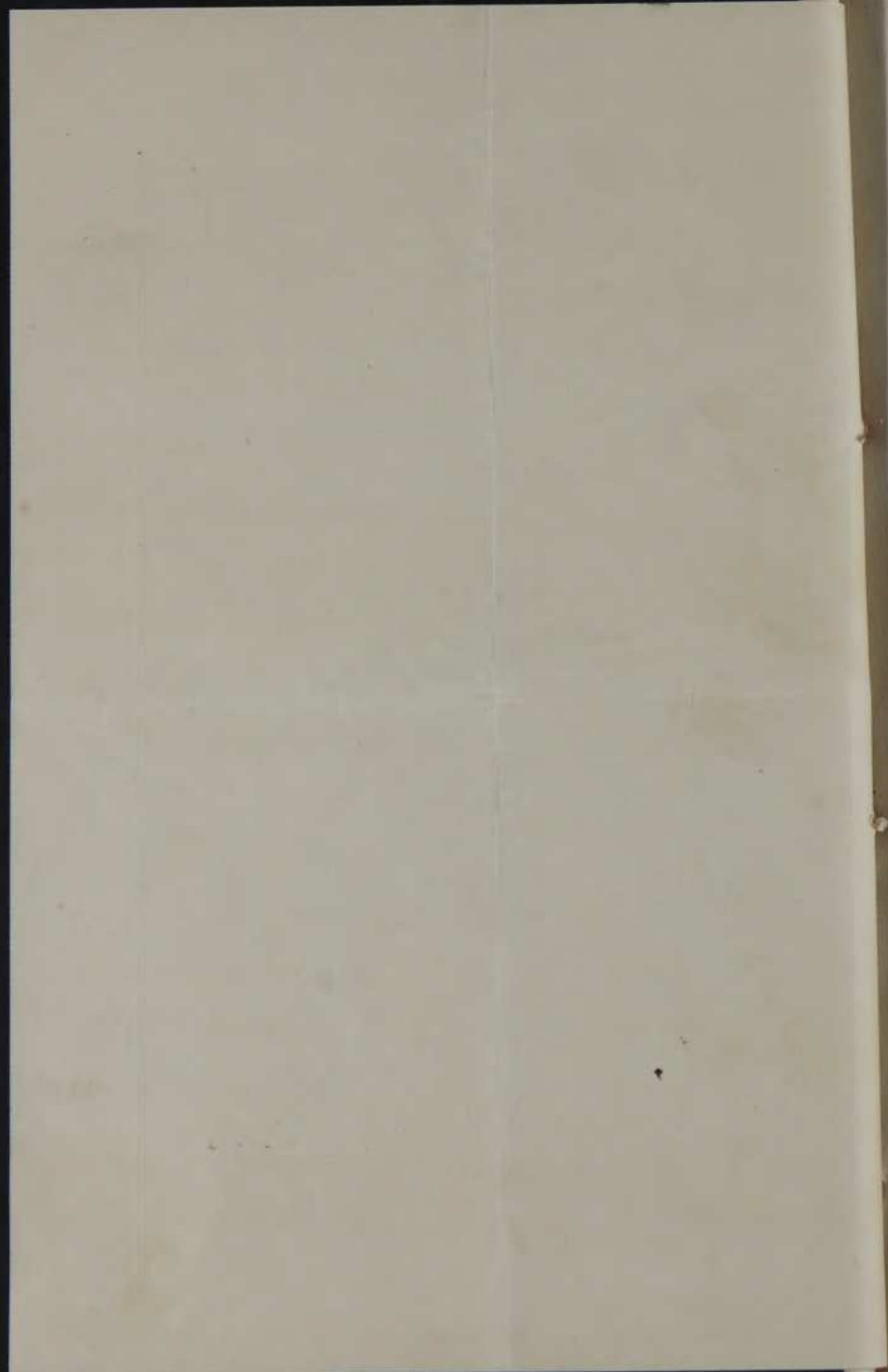
Another block of handwritten text, continuing the content from the previous section, located in the middle of the page.

A block of handwritten text, possibly a closing or a signature, located in the lower middle section of the page.

A block of handwritten text, possibly a postscript or additional notes, located in the lower section of the page.

A block of handwritten text, possibly a signature or a date, located near the bottom of the page.

The bottom section of the page, containing faint handwritten text and possibly a signature or date, which is very difficult to read due to fading and bleed-through.



se remite a la Comision mixta de Reclutamiento
certificacion acreditativo de haber notificado
en esta fecha al moro Carlos Mas Arsenio y las
demas resoluciones adoptadas en el dia 8
del actual a sus respectivos interesados,
que certifico.

Pere

Provid^o. Unase a este expediente las comunicaciones n^{os}
2040, 2067, 2081, 2082, 2125 y 2149 firmadas las cinco
primeras del 27 y la ultima del 28 del actual
de la Comision mixta de Reclutamiento por
las cuales se da a conocer las resoluciones adop-
tadas por la misma en 20 de los corrientes de
clarando: Soldado con excepcion del servicio en
filas al moro Andres Juan Galipienso n^o 104
del reclutazo de 1912; Soldado condicio-
nal a Antonio Cayetano Mas Espinoza
n^o 1 del de 1910; Excluidos temporalmente
a Manuel Mas Penalva Manuel Gede Mas
y Jose Lopez Arcangel del de 1909, Parcial
Ferrander Gimenez, Manuel Alfonso Oliver
y Brautita Penalva Manchou del de 1910;
Soldado con excepcion del servicio en filas a
Aut^o. Perez Devera y Manuel Mas Belen
n^{os} 15 y 16 del de 1912 y totalmente exclu-
do del servicio militar a Gayzar Pomares
Alfonso n^o 42 de 1912; notifiquense di-
chas resoluciones a los interesados y dada
cuenta de haberlo verificado a citada Comi-
sion por certificado, unase tambien con di-

publicados de las cédulas de notificación Alcal-
día de Covillente a uno de Julio de mil no-
vecientos doce, de que certifico.

Juan B. García

Juan B. García

Diligencia Covillente tres Julio mil novecientos doce
Buena día han sido notificados los moros
a que se refiere la anterior providencia
y una a continuación las comunica-
ciones y duplicados de cédulas de no-
tificación, de que certifico.

Juan B. García

Otras. Covillente cuatro Julio mil novecientos doce
Buena fecha y en comunicación n.º 538 re-
mito a la Comisión mixta certificación
acreditativa de haber notificado a los
moros a que se contra la anterior pro-
videncia, de que certifico.

Juan B. García

Providencia. Mando a este expediente la comunicación
de la Comisión mixta de reclutamiento
n.º 2619 de 6 de los Corrientes, por la cual
se da a conocer la resolución adoptada
en 23 de junio último declarando exclu-
do temporalmente del contingente al
moro n.º 7 del ^{José Martínez Molino}emplazo de 1911, por
haber resultado inútil temporal, no
tifiquere al interesado, dando cuenta
por certificado a la citada Comisión
y mande también la cédula de notifi-

COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2040

28^o/9/12 N.º al n.º 259

[Signature]
Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar *sol* dado con excepción del servicio á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año / 912 por haber justificado la excepción del caso 1.º del art.º 8.º de la ley

[Signature]
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

[Signature]
Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de junio
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]
[Signature]

Alcalde de Exevillente

Andrés Juan Gatipicuso

Andrés Juan Galipansio (Macha)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Breaf

Provincia de Alf.

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 104 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

deklararle Soldado con exepcion del servicio en filas por haber justificado la exepcion del caso 1º del art.º 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Concediente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,



P. C.
se Tony

[Handwritten signature]

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: _____

TO: _____

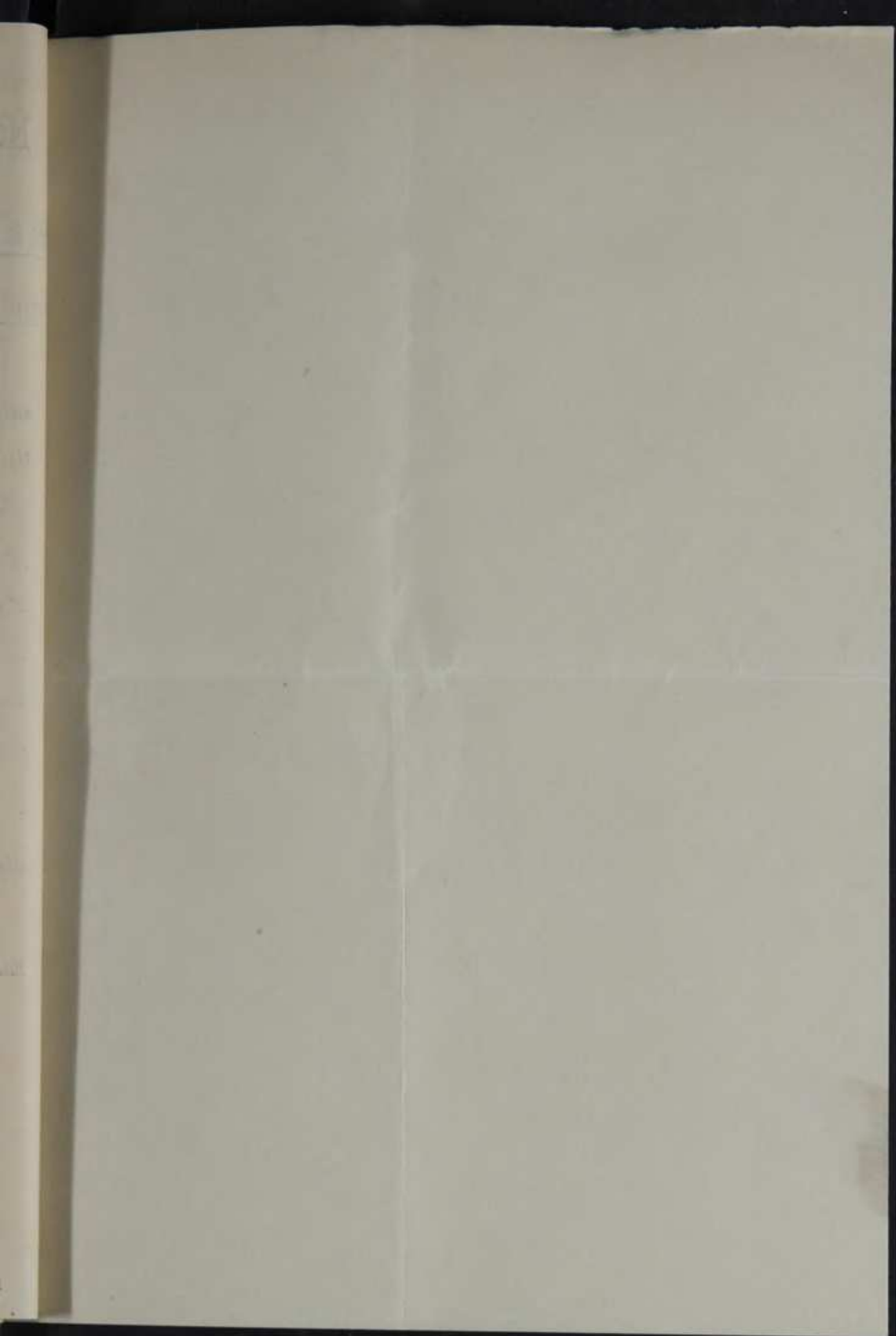
FROM: _____

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____

16. _____
17. _____
18. _____
19. _____
20. _____

21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____
26. _____
27. _____
28. _____
29. _____
30. _____



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 3067

28/8/12 B. al n.º 360
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de Junio
de 1912

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Exvillente

Caso

NOMBRES

1º

Antonio Más Espinosa

Aut.º Capit. Mar Espinosa (Estanco 2)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Grete

Provincia de Alf.º

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

dedararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excellente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Juan del



Notificación de fallecimiento de la Compañía Mixta

En el día de _____ de _____ de _____

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades que me confiere el artículo _____ del Reglamento de la Compañía Mixta, comunico a ustedes el fallecimiento de _____

El presente se hace saber a ustedes para que procedan a lo que correspondiere de acuerdo con el artículo _____ del Reglamento de la Compañía Mixta.





B

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2081

28/6/12

Real^o 766

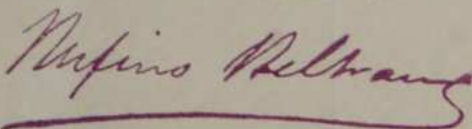


Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año /90 9 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

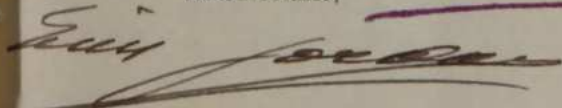
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de Julio
de 1912

El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

2 Manuel Más Penabaz

2 Jose Lopez Aruangel

2 Manuel Eledo Más

Mammel Moss Penalva Chiquet & Co
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevilla

Provincia de Alf.

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido temporalmente por haberse comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 1912

Quedo entrado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Movia Penalva



Juan Lainez

Notitias de la Comision de la

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is very faint and difficult to decipher.

Lower section of handwritten text, appearing as a separate paragraph or entry. It is also very faint and illegible.

Bottom section of handwritten text, possibly a signature or a concluding note. The handwriting is extremely faint and mostly illegible.

Manuel Sledo Mas (Sierpe 35,
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crev.º

Provincia de Alt.

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Exviente 3 de Julio de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

Su Padre
Ramon Sledo



Juan Antonio

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE

UNIVERSITY OF CHICAGO

FOR THE YEAR 1900

NOMBRES

A series of horizontal lines for writing, consisting of a solid top line, a dashed middle line, and a solid bottom line, repeated down the page.

COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2082

25/6/12 Malu 367
[Signature]

Esta Comision acordó en acto público del día 20, declarar excludidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de Junio
de 1912

El Presidente,

[Signature: Rufino Belmonte]

El Secretario,

[Signature: Juan Garcia]

Alcalde de Sevilla

Caso

NOMBRES

2 Pascual Ferrandes Gimne
11 Bautista Penolra Mandro
11 Manuel Alfonso Olivet

Parcial Fernando Gimenez (Angel)
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cortés

Provincia de Alb.

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 31 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente por
hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 85
de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cortés de 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,



Antonio Galipienso

Juan Baudillo

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE

TO : [Illegible]

FROM : [Illegible]

SUBJECT : [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

Pue

Re

Baut. Penalva Manchou (Glorias)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Cabrera*

Provincia de *Alte.*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *81* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *20* del *Junio* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

deklararle Excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 33 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Creவில் 3 de *Julio* de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

80
Josefa Lopez



Manuel Gonzalez

Revisión de la Ley de...

...

...

...

...



PO
R

Manuel Alfonso Oliver (P. Soler)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cret.

Provincia de Alte.

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 33 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido temporalmente por haberse comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sevilla 3 de julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

P. O.
Vicente Soler



[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Señor don [Nombre]

En la sesión celebrada por la Comisión Mixta de este

tribunal el día [Fecha]

se ha acordado [Contenido]

En fe de lo cual se ha expedido el presente

al efecto de que [Contenido]

se ponga en conocimiento de V. E. [Contenido]

para que [Contenido]

22

NOMBRES



COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm.

2129

28/6/12 N.º al.º 765



Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar soldado con excepcion del servicio á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la excepcion del caso 1.º del art.º 89 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de Junio
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

Manfred Peltranc

Manfred Peltranc
Sr. Alcalde de Drevillente

N^o 15 - Antonio Perez Doreza

~~N~~ 116 - Manuel Mas Beten

Ante Peres Devesa

Murcia

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crefe

Provincia de Alte.

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 15 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

dedarle soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del art.º del art.º 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arcovaliente 3 de Julio de 1912

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

por orden

Genral Gomer



[Handwritten signature]

Notations de la Commission des Indes

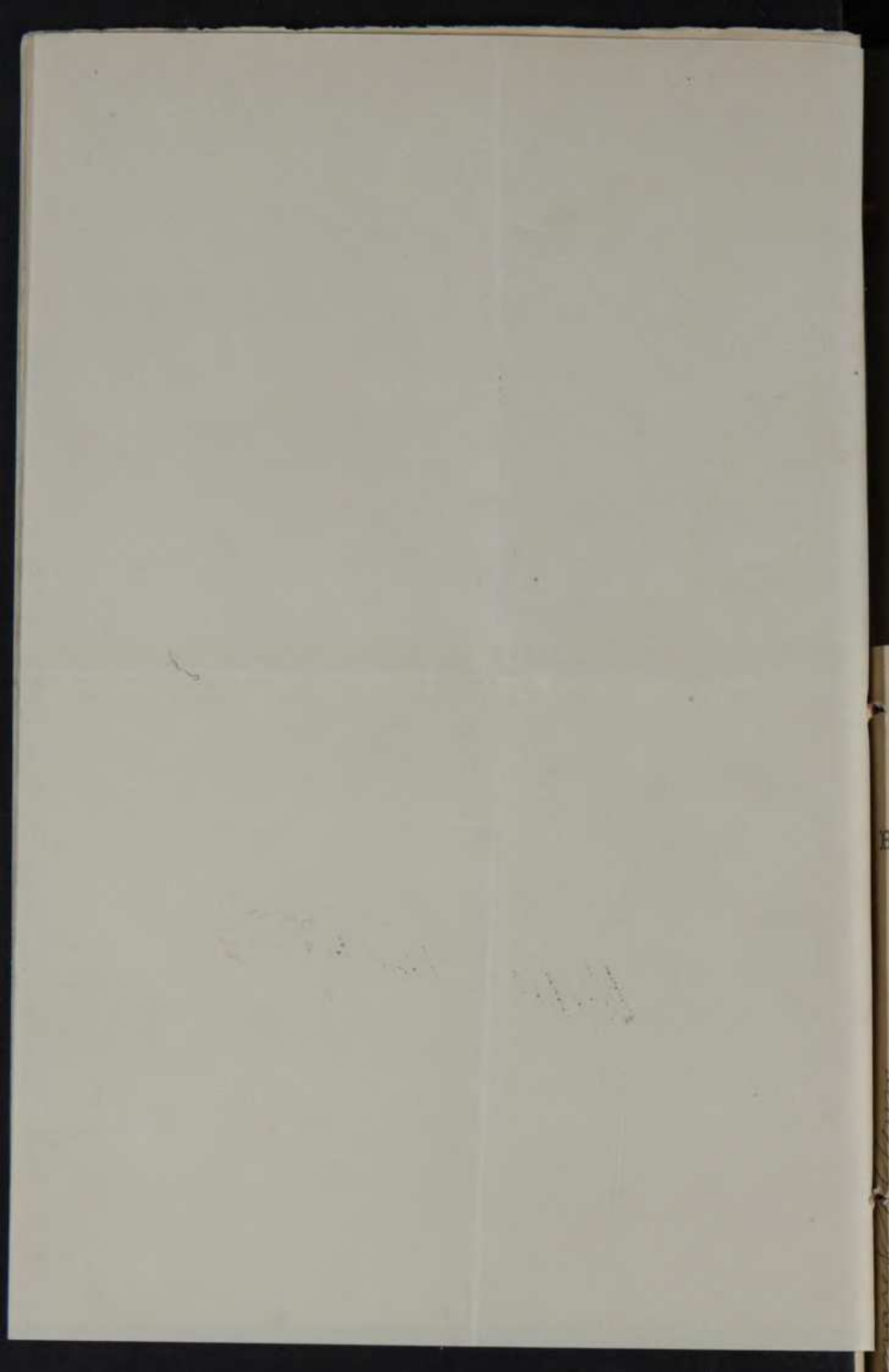
Date

Le 15 Mars 1872

Le 15 Mars 1872, j'ai eu l'honneur de recevoir de votre Excellence le rapport de M. le Ministre des Indes, relatif à la situation des affaires de l'Inde pendant l'année 1871. Ce rapport est très intéressant et donne une idée exacte de l'état des choses dans ce pays. Je suis heureux de constater que les affaires ont pris un peu de développement pendant l'année écoulée, et que le commerce a été plus actif qu'il ne l'a été pendant les années précédentes. Cependant, il y a encore beaucoup à faire pour améliorer la situation des affaires dans ce pays, et il est à désirer que les mesures que vous proposez soient mises en œuvre avec célérité.

Je suis, Monsieur le Ministre, avec toute ma reconnaissance, votre très dévoué serviteur.





COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2149

2/7/912 N.º al n.º 370
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 20, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 28 de junio
de 1912

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

Gaypar Pomarín Alfonso (Horda)
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Creville

Provincia de Alb.

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 42 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

declararle Excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 2.º artº 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 3 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula

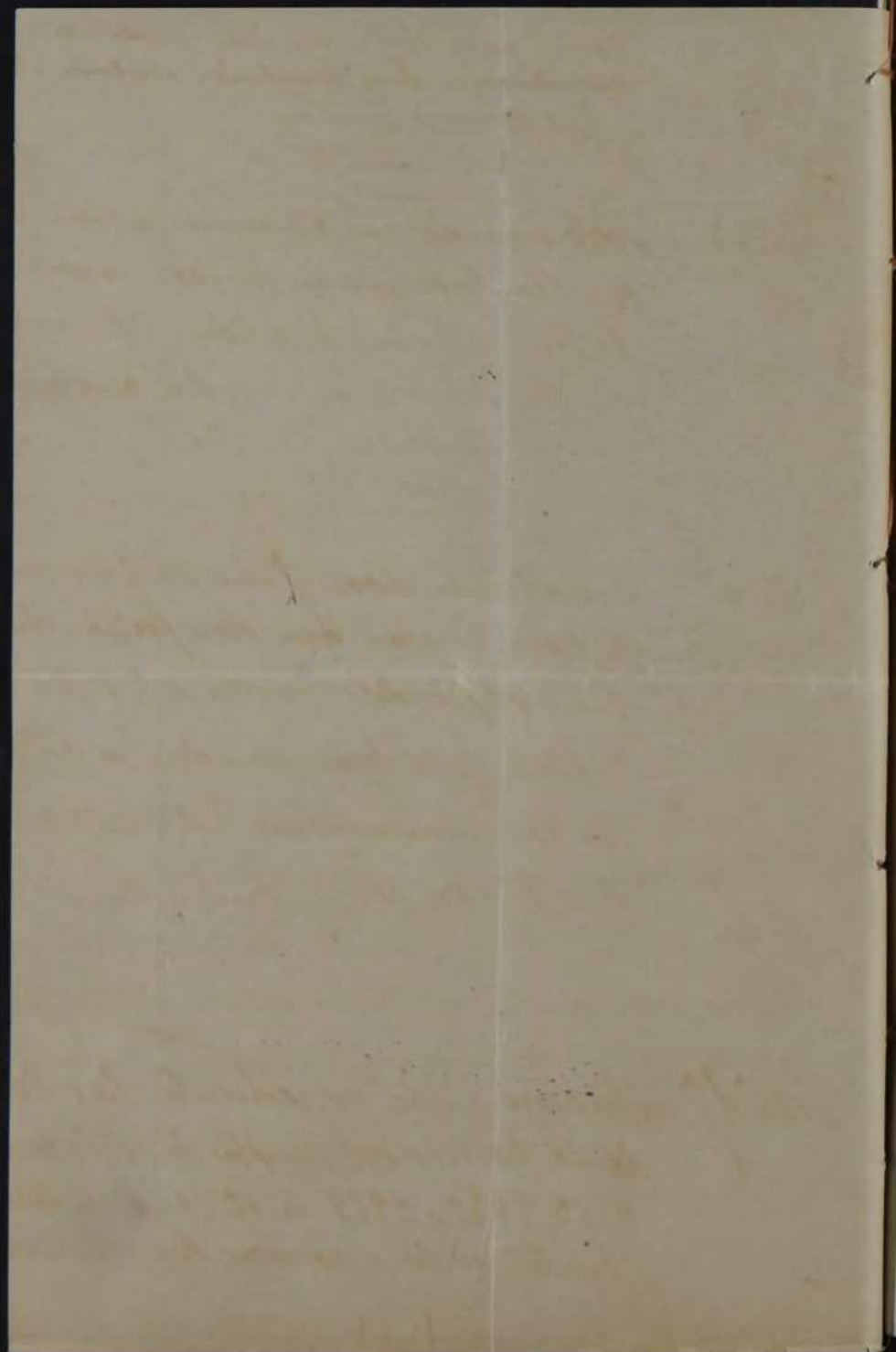
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

P. O.
V. Pomarín



Juan García



ficacion o duplicado, notifiquen igualmente el contenido de la comunicacion n.º 269, al moro n.º 27 del recemplazo de 1910, Manuel Diego Promis y Planelles Guada y de cuenta de ello a la Comision mixta, uniendo los documentos referidos a este diligenciado Alcaide de Brivillente el julio 1912
Enrolados - Toré Martinier Molina - Vale

Juan Canales

Juan Canales

Dilig⁷

Hecho igualmente que comunicacion n.º 572 se remite a la Comision mixta, certificacion acreditativa despues de haber sido notificado Francisco Planelles Guada, de que certifico.

Juan Canales

Otra

Brivillente doce julio mil novecientos doce se hace constar que, confecta diez del actual fue notificado el moro n.º 7 del recemplazo de 1912 y se dejan unidas a continuacion las comunicaciones n.º 2619 y 2690 con sus duplicados correspondientes, de que certifico.

Juan Canales

Provid⁹

Unase a este expediente las comunicaciones de la Comision mixta de reclutamiento n.º 2747, 2763, 2839 y 2865 de 16, 18 y 19 de los corrientes, por las cuales se da a conocer las resoluciones adoptadas

por la expresada comision hecha Quince del actual declarando soldado condicional al moro n.º 4 del reclutazo de 1911 por haber justificado la excepcion sobrevinida del caso 2.º del art.º 87 de la Ley, soldado al moro n.º 40 del reclutazo de 1910, Vicente Carreres Mas, por no haberse presentado a inspeccion la observacion acordada, declarandole asi mismo incurso en las penalidades de la R.O. 3.ª de Enero 1904; soldado condicional al moro n.º 56 del reclutazo de 1909 por haber justificado la excepcion del caso 1.º del art.º 87 de la Ley y soldado a Manuel Anar Alfour n.º 22 del reclutazo actual por no haberse comprobado la excepcion fisica como sobrevinida; notifiquense dichas resoluciones a los interesados, remitiendose al efecto la cedula de notificacion por duplicado de Vicente Carreres Mas vendiente en Oran al Sr. Consul de dicha localidad y cumplido que sea este servicio de vuelta el duplicado a esta Alcaldia debidamente cumplimentado de cuenta por certificado de las notificaciones hechas y por oficio referente a Vicente Carreres Mas a la comision mixta, uniendose los duplicados y demas documentacion a este diligenciado. Lo manda y firma el Sr. Don Juan Pedro Landeta Mora, Alcalde accidental de esta Villa de Brevilente a veintinueve

COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2619

8/7/912 R. al n.º 282

Esta Comisión acordó en acto público del día 28, declarar ~~ex-~~ eluido temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber resultado inútil temporal

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 6 de Julio
de 1912

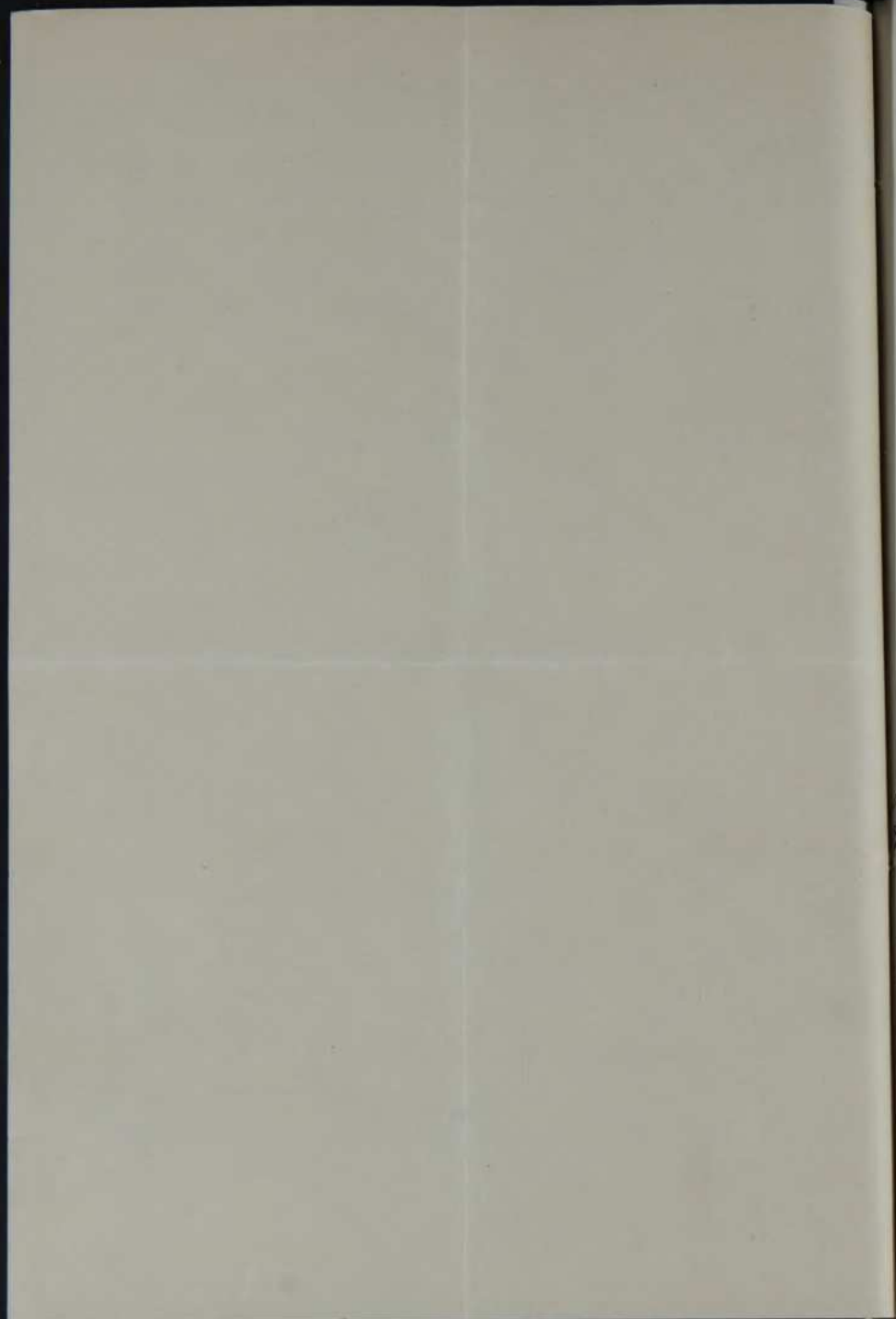
El Presidente,

Miguel Peltranc

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillente



Juán Martínez Molina.

Notificación de fallo de la Comisión mixta
Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo n.º 7 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia el día 28 de junio último, dicha Corporación resolvió respecto a V. lo siguiente:
Declararle Excluido temporalmente del Contingente por haber resultado inútil temporal

Lo que comunico a V. a los efectos del art.º 132 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejército.
Crevillente a 19 Julio 1912.

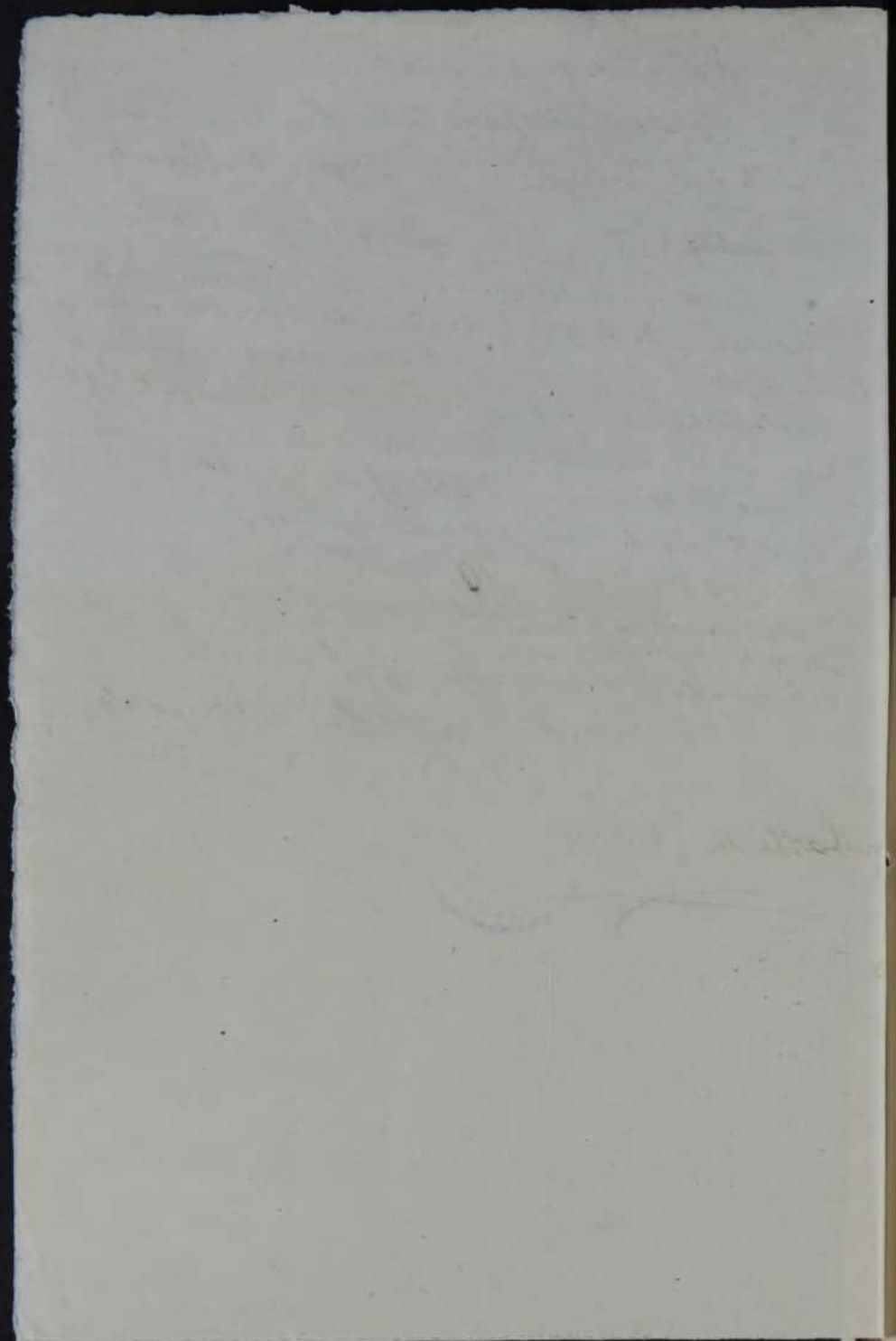
Quedo enterado y recibo el duplicado de la cédula
El Interinado o testigo a cargo.

El Alcalde

Martín Abadía

Juán Martínez Molina





COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

10/7/912 R. aln.º 786
Ay

Esta Comisión acordó en acto público del día 7.º, declarar ex-
cluido temporalmente
á los mozos que al dorso se detallan
del cupo de ese pueblo, en el reem-
plazo del año 1910 por haber
servido en el tem-
poral

Núm. 2690

W.º 27 Gran - C. Paredes Buesas

Lo que se dice á V. para su
conocimiento, el del interesado y
efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 8 de Julio
de 1912

El Presidente,

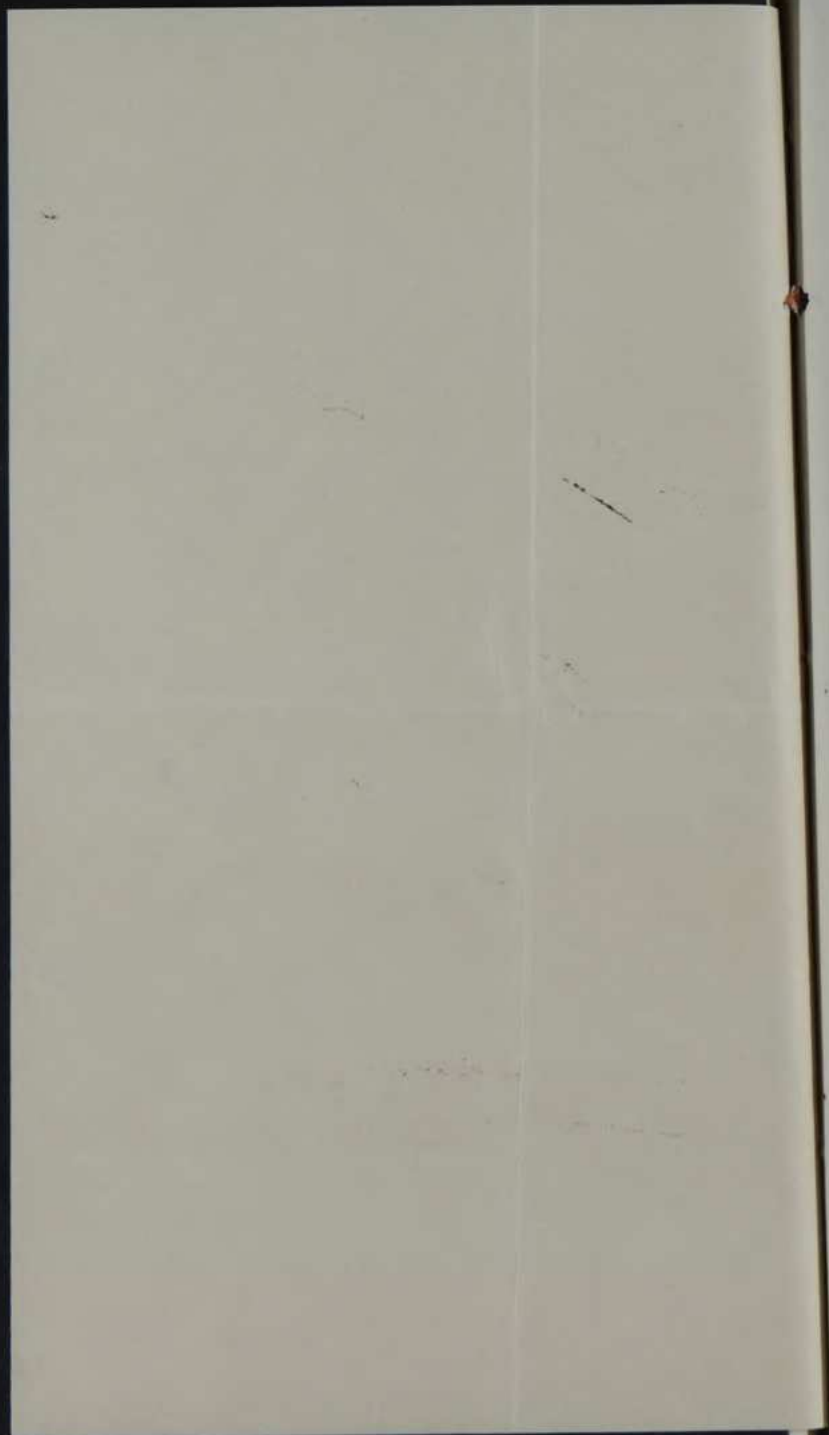
El Secretario,

Mafino Peltranc

Sr. Alcalde de Crevillente









de Julio de mil novecientos doce, de que certifico

Juan Brando

Pau

Diligencia

Exviente veinticuatro Julio mil novecientos doce
En este día han sido notificados a los mozos frei
Juan Alfonso, frei Penalva Perez y Manuel de
mar Alfonso las resoluciones que se citan en la
providencia que antecede. de que certifico

Pau

Otra

Dejo unidas a continuación las comunicaciones
a que se refiere la providencia anterior y los duplici-
cados de las cédulas de notificación de los tres mozos
que constan en la diligencia que antecede, de que
certifico.

Pau

Otra

Exviente veintiseis Julio mil novecientos doce
En comunicacion de este día se remite al Sr. Jefe
de España en Oran la cédula de notificación por
duplicado del moro n.º 40 del recuadro de 1910
que reside en aquella Capital, declarandole tol-
dado e incurso en las penalidades de la R. O. 8
Suero 1904 por no haberse presentado a sufrir
la observacion acordada y suplicando que cum-
plido que sea tan importante servicio de entrega
del documento es preciso se devuelva a esta Al-
caldia el duplicado debidamente cumplimentado, certifico.

Pau

Providencia. Unase a este expediente la comunicacion n.º 2968 de
3 de agosto ultimo por la cual la Comision mixta
ha aconocer el fallo adoptado en los del mismo mes
desestimando la excepcion del soldado Benigno
Boca Juan del n.º 1810 por haber contraido un
matrimonio el hermano Juan despues del acto del sorteo
de aqui; notifiquese esta resolucion al interesado
y despues unida tambien el duplicado de la cedula.
Acaudada de brevemente nueve de agosto de mil no-
vecientos doce, de que certifico.



Juan Barro

Juan Barro

Dilig. Brevemente once agosto mil novecientos doce. Notificado
el padre del moro que se rescio en la anterior pro-
videncia de aqui unida la comunicacion y dupli-
cado de la cedula de que certifico.

Juan Barro

Otra. Habiendose recibido el duplicado de Vicente Barrore de
se unie a continuacion como tambien la comunicacion
n.º 31 de remesa del Sr. Consul de Espana en Oran, de
7 de agosto mil novecientos doce, certifico.

Juan Barro

Otra. Han sido notificados los padres de Antonio Galindo Diez
y de Antonio Guilabert Sotiva n.º 387111 del actual
n.º 1810 de que han sido declarados profugas por
la Comision mixta de Nichitamicinto en 31 de agosto
por no haberse recibido certificado de reconocimiento
de la Comision mixta delegada a peticion de los interesa-
dos, segun comunicacion n.º 3295 de siete del presente
mes, que deyo unida a continuacion como tambien
los duplicados de las cedula de notificacion. Brevi-
mente diez de Septiembre de mil novecientos doce,
de que certifico.

Juan Barro

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2747

19/7/912 P.º alce.º 404



Esta Comisión acordó en acto público del día 15, declarar ~~in-~~
~~adido consuetudinal~~
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber justificado la exención del caso 2.º del art. 81 de la ley



Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos



Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 16 de Julio
de 1912

El Presidente,

Mufino Meltra

El Secretario,



Sr. Alcalde de Cronillente

José Peralva Peres

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Crevillente*

Provincia de *Ávila*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *4* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *15* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

dedararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2.º del art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Julio de *1912*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

José Peralva

Juan Sánchez



NOTES ON THE HISTORY OF THE UNITED STATES

CHAPTER I. THE DISCOVERY OF AMERICA

1. The discovery of America by Christopher Columbus in 1492.

2. The voyage of Columbus across the Atlantic Ocean.

3. The landing of Columbus in the West Indies.

4. The establishment of the first European colonies in America.

5. The growth of the colonies and the struggle for independence.

6. The American Revolution and the Declaration of Independence.

7. The formation of the United States government.

8. The expansion of the United States territory.

9. The Civil War and the Reconstruction period.

10. The industrial revolution and the growth of the United States.

11. The Spanish-American War and the acquisition of new territories.

12. The Progressive Era and the reform movements.

13. World War I and the United States' role in the world.

14. The Great Depression and the New Deal.

15. World War II and the United States' leadership in the world.



RE

17:40 - Hunt's Canyon

COMISIÓN MIXTA

DE

RECLUTAMIENTO

DE

ALICANTE

Núm.

2767

20/7/12 R. de M. H. H.
H
Esta Comisión acordó en acto público del día 18, declarar sol-

dado a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por no haberse presentado a sufrir la observación acordada, declarándoles asimismo incurso en las penalidades de la R. O. de Enero 1904.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 18 de Junio
de 1912.

El Presidente,

Miguel Valtierra

El Secretario,

Alcalde de Crevillente

01:40 - Puerto Cervera (P.O.)



COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2879

20/7/112 N.º de 410
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 18, declarar sol
dado condicional
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por haber justificado la excepción del caso 1.º del art.º 87

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 18 de Julio
de 1912

El Presidente,

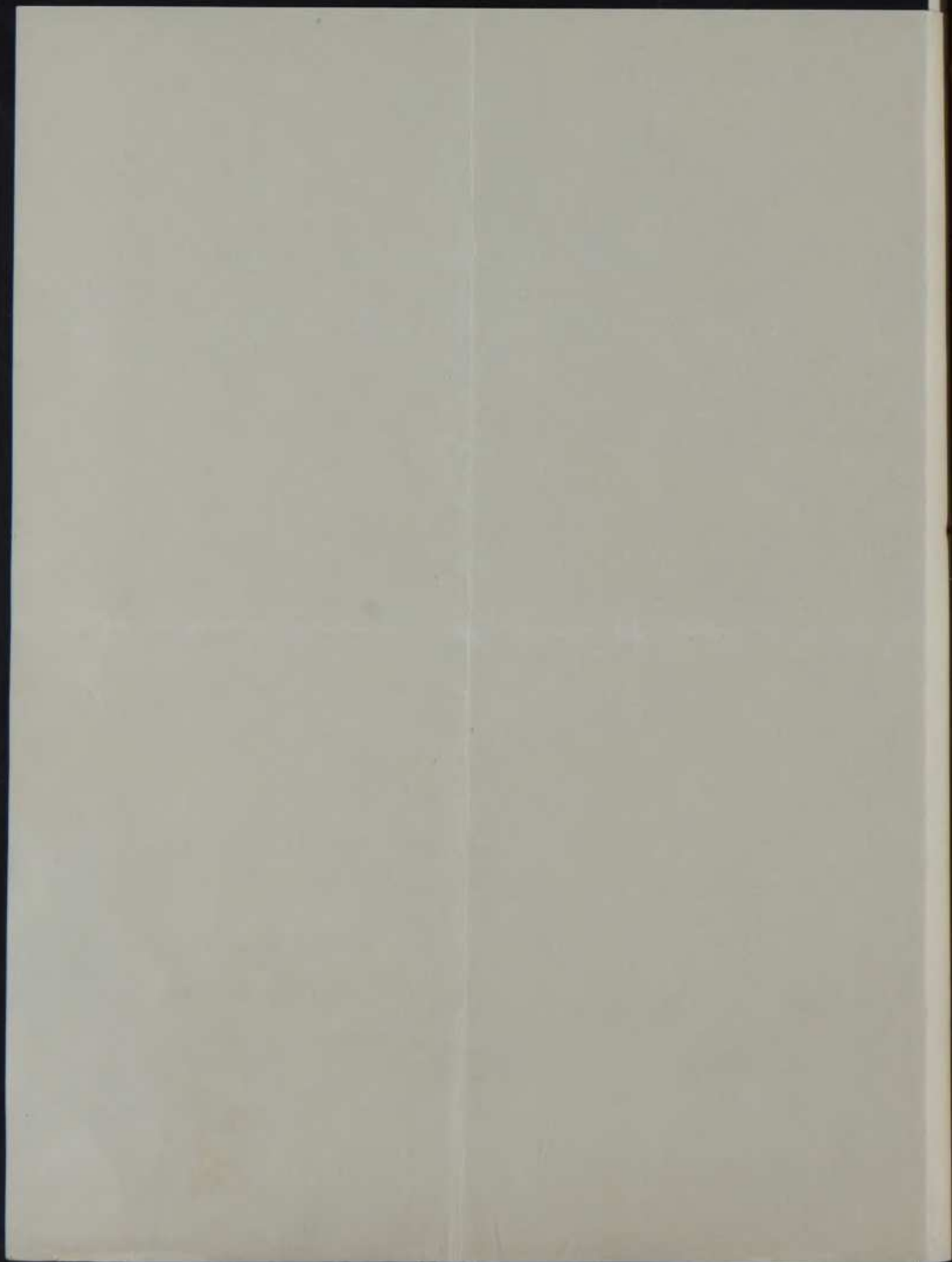
[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de *[Signature]*

N.º 56. Jose Juan Alfonso



José Juan Alfonso S. Joaquín
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente

Provincia de Micante

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 56 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 15 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso N.º del art. 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 24 de Julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

EL ALCALDE,

José Juan



Juan González

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

January 10, 1907.

REPORT

OF THE

COMMISSIONERS

OF THE LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION

PASSED BY THE SENATE

ON JANUARY 10, 1907.

ALBANY:

1907.



[Faint, illegible handwriting in red ink]

[Faint, illegible handwriting in black ink]

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2763

N.º 22 - Manuel Adreuer Alfaro

23/7/12 N.º alu.º 415
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 15, declarar tal-
lado

á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por no comprobarse la existencia física alegada como sobrevenida

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

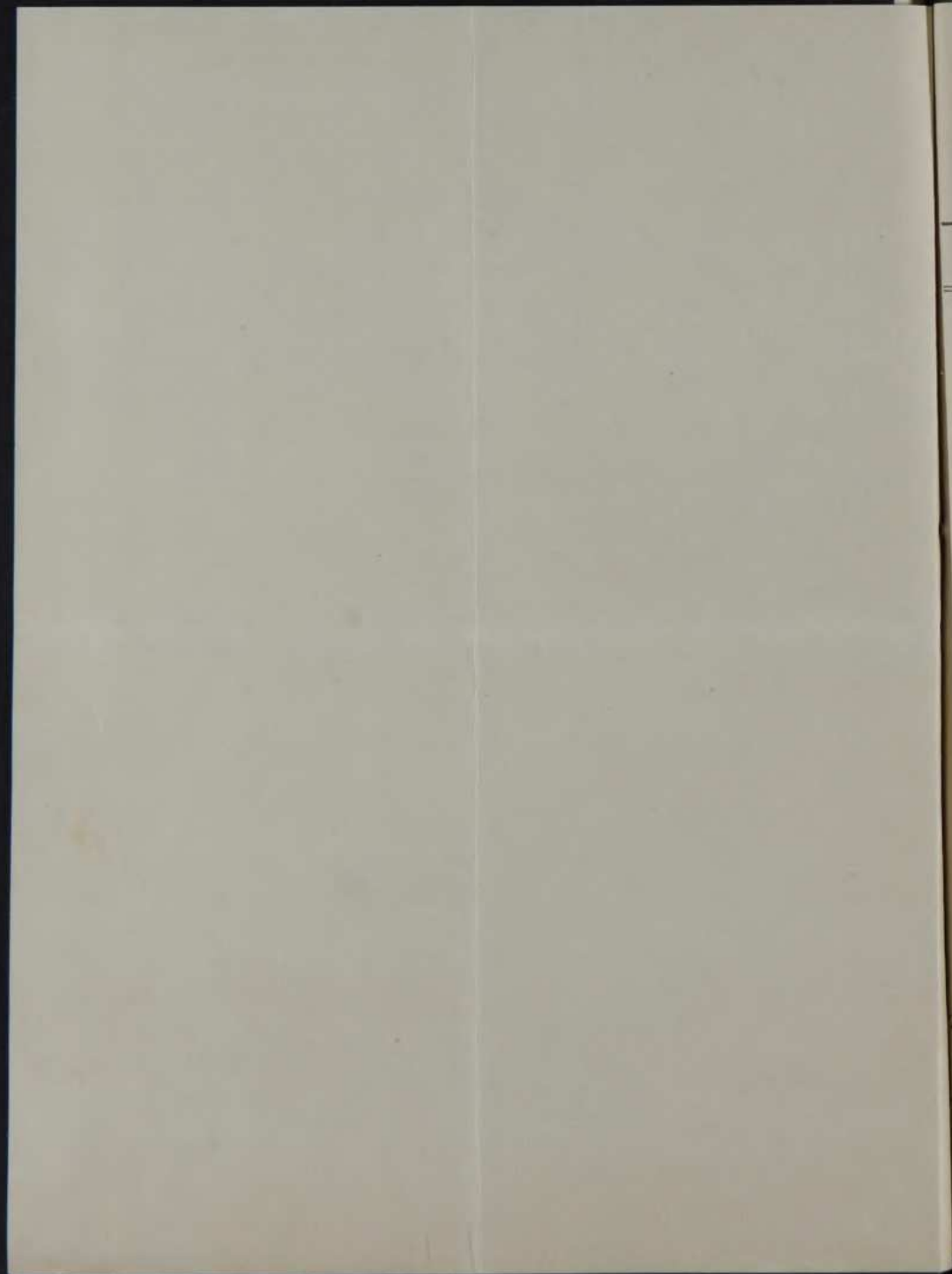
Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 19 de Julio
de 1912

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]
Sr. Alcalde de Crevillente



Manuel Armas Alfonso Abrevadero 19
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sorvilante*

Provincia de *México*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *22* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *15* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

deklararle Soldado por no comprobarse la excepción finca alegada como robavenido.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sorvilante 24 de *Julio* de 1912

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

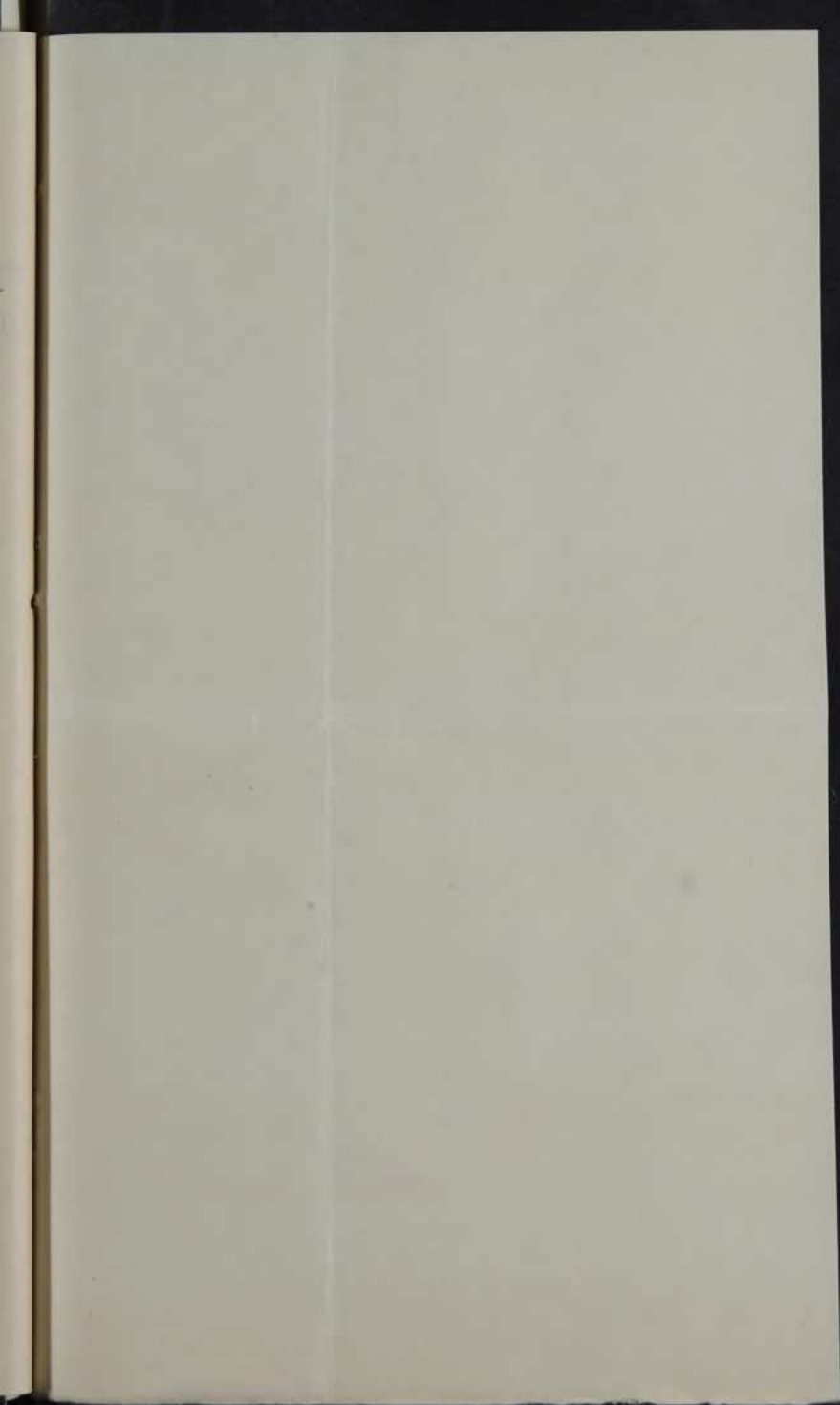
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO),

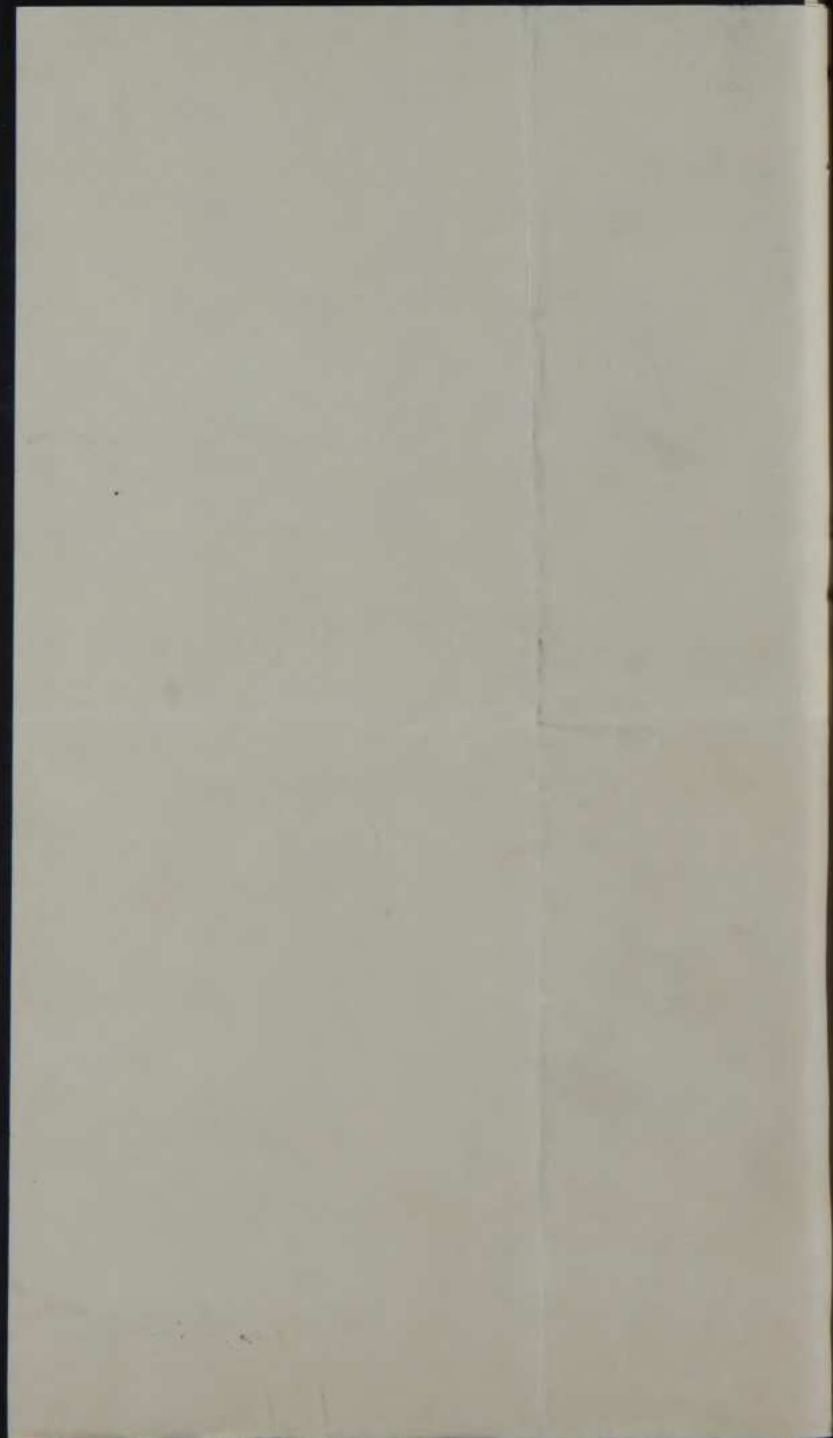
EL ALCALDE,



Manuel Armas

Manuel Armas





COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2967

8/8/12 Matr. 433
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 2, declarar *de-
sentimos* la exención
á los mozos que al dorso se detallan
del cupo de ese pueblo, en el reem-
plazo del año 1910 por *haber*
contraído matrimonio
el hermano Juan
después del acto del
sorteo de aquel

[Signature]
Lo que se dice á V. para su
conocimiento, el del interesado y
efectos

[Signature]
Dios guarde á V. muchos años.
Alicante } de Agosto
de 1912

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Mr. Alcalde de *Benillente*

Benicio Ara Juan



Casimiro Roca Juan (Molina)
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

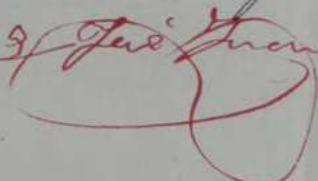
Reemplazo de 1910. Moro n.º 52 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia el día 2 del actual, dicha Corporación resolvió respecto de V. lo siguiente: desestimar la excepción por haber contraído matrimonio el hermano Juan después del acto del sorteo del excepcionante.

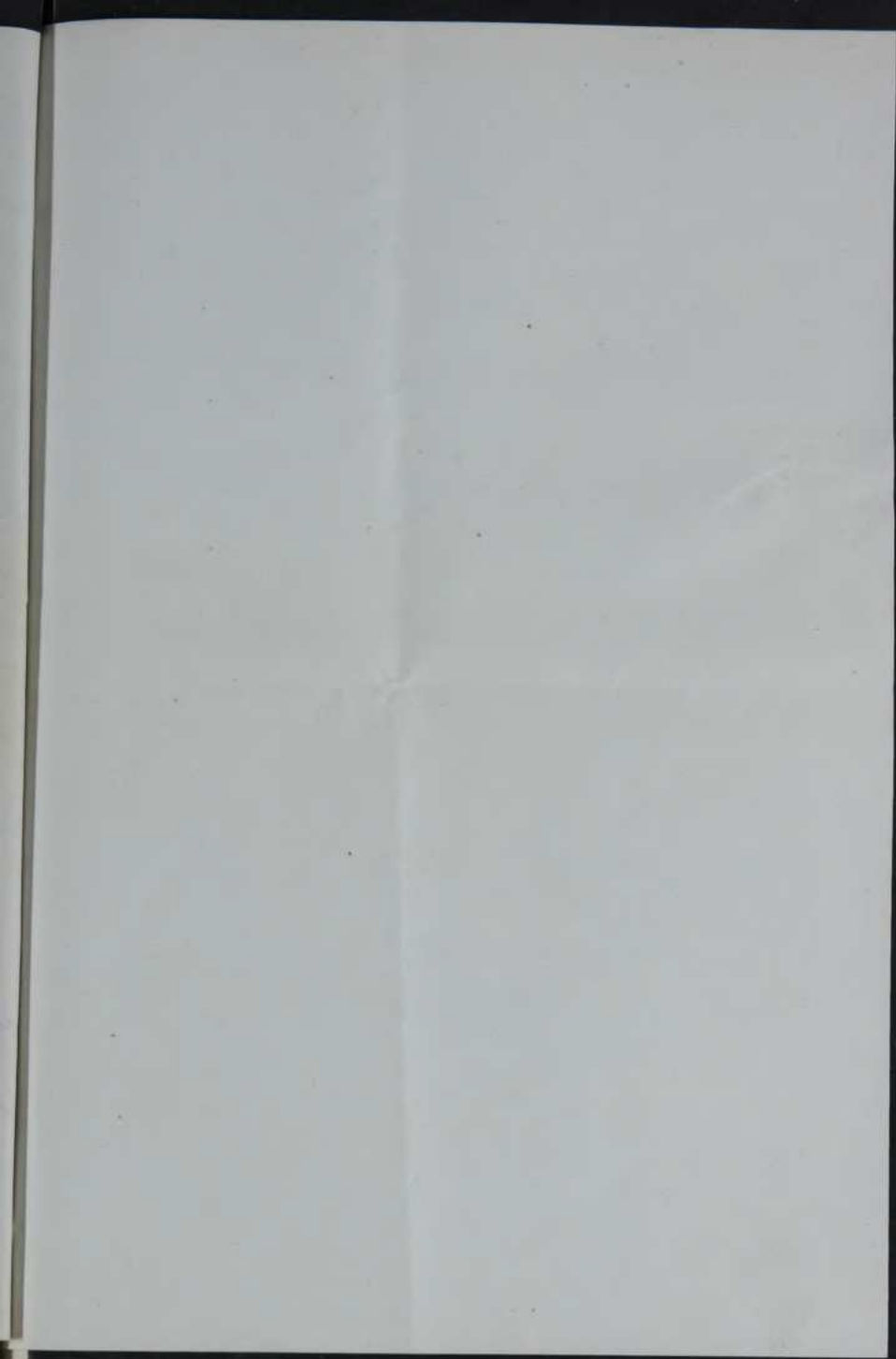
Lo que comunico a V. a los efectos del art. 132 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejército. Crevillente 11 Agosto 1912

Quedo enterado y con el duplicado El Alcalde
de esta cédula

El intercedido (o testigos a su ruego)  

479 

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]





CONSULADO DE ESPAÑA

EN
ORÁN

N.º 51

Recemplano de 1910

Tengo el honor de
devolver a V. firmado
por el moro n.º 40 del
Recemplano del 1910 Vi-
cente Carreras Meas el
duplicado de la cédula
de notificación a que
se refiere su atento es-
crito n.º 600 de 16 de
Julio último.

Dios guarde a V. en
Orán 12 Agosto 1912

César S. de T. Gual

Alcald. Constitucional
Santa Pola





Vicente Carreras Mas (Oran)
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Crevillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *40* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *15* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

dejarle Soldado por no haberse presentado a sufrir la observación acordada, declarándole animumo incurso en las penalidades de la R.O. de 8 de Enero de 1904

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 26 de julio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO),

Vicente Carreras Mas



EL ALCALDE,
Juan Canales

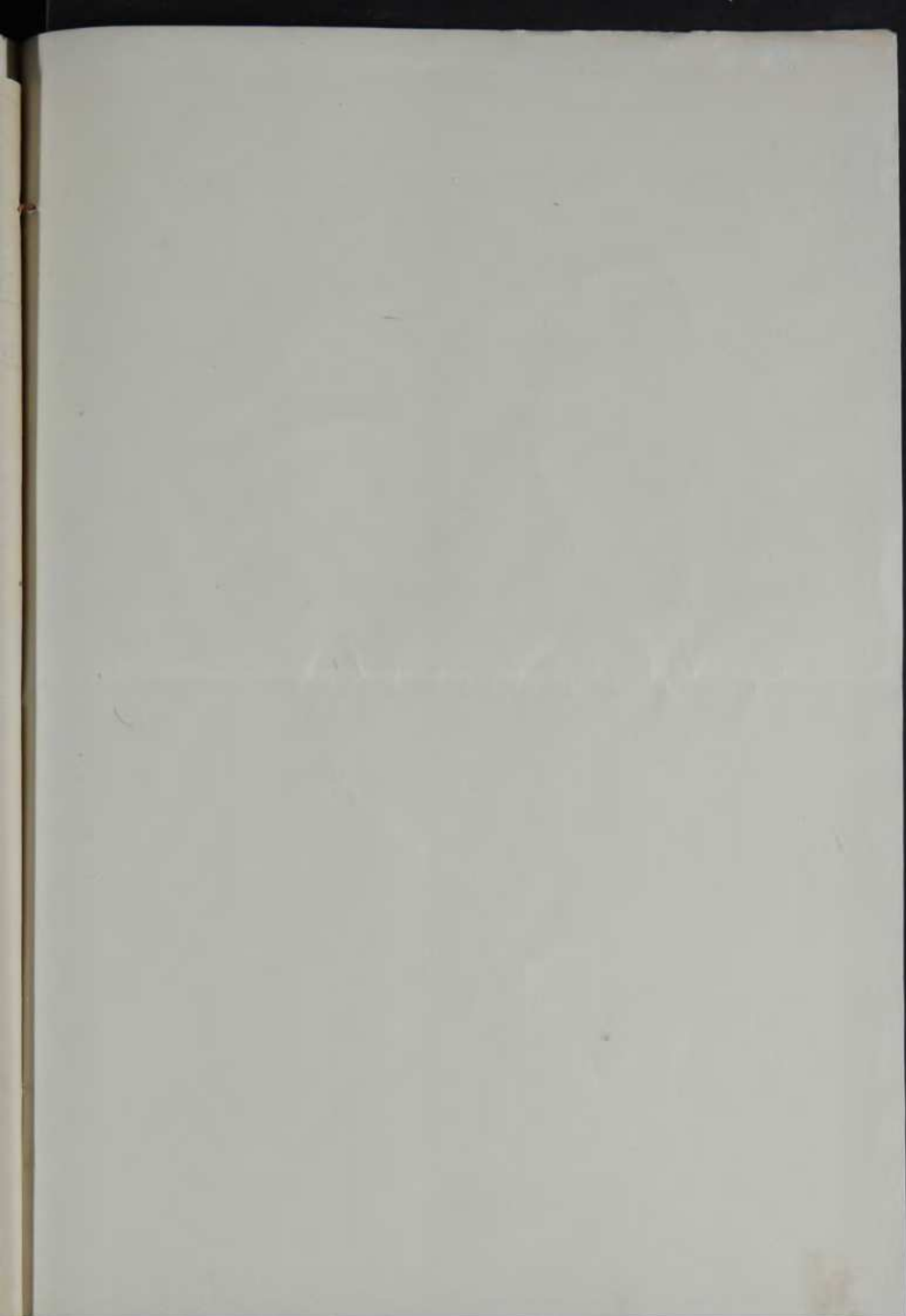
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

En el día _____ de _____ de _____
se reunió la Comisión Mixta para el estudio de la solicitud de _____
presentada por _____

Después de haber examinado los antecedentes y el expediente de la causa, la Comisión Mixta ha acordado por mayoría de votos declarar que _____
de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1960.
En consecuencia, se declara que _____
y se ordena que se ponga en conocimiento de _____
de lo acordado en esta sesión.

En fe de lo cual, se ha expedido la presente notificación en el día _____ de _____ de _____
en el lugar de _____ a las _____ horas.
El Secretario de la Comisión Mixta, _____
Firma: _____
D. N.º _____





21

to Sallan's diary.

7
—
m
60
L
m
d
f
d
a
Z
c
e

D. Antonio Gallardo

Notificación de fallo de la Comisión mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Moro n.º 111 del sorteo

En sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 31 de Agosto último, dicha Corporación resolvió respecto del moro Antonio Gallardo decir lo siguiente:

Declararle prófugo por no haberse recibido certificado de reconocimiento de la Comisión mixta delegada a petición del interesado.

Lo que comunico a V. como padre y por ausencia del copremado moro a los efectos del art.º 132 de la vigente Ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente Septiembre 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula

El interesado o sus legítimos sucesores

El Alcalde

D. Antonio Escenja



Manuel Dillala

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Juana Jativa

Notificación de fallo de la Comisión mixta

Pueblo de Crovillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo n.º 111 del sorteo

En sesión celebrada por la Comisión mixta de recluta-
miento de esta provincia, el día 31 de Agosto último, dicha
corporación resolvió respecto del mozo Antonio Guilabert
Jativa, lo siguiente:

Declararle prófugo por no haber recibido certificado
de reconocimiento de la Comisión mixta delegada a pe-
tición del interesado.

Lo que comunico a V. como madre por ausencia
del expresado mozo a los efectos del art. 132 de la orden
de Ley de Reemplazo del Ejército.

Crovillente Septiembre 1912

Quedo enterado y conculca-
do de este cédula.

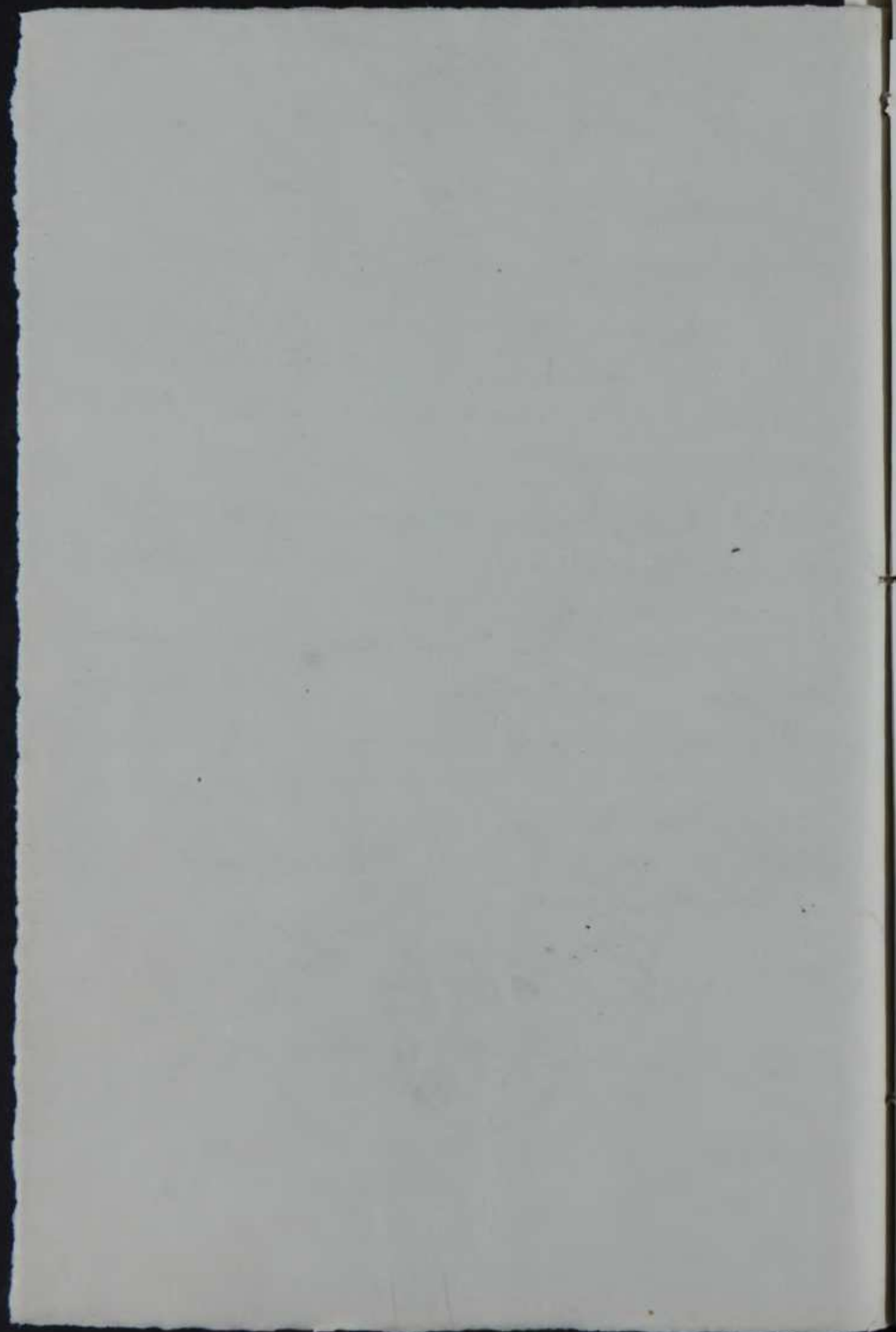
El Alcalde

La informando o testigo a su cargo

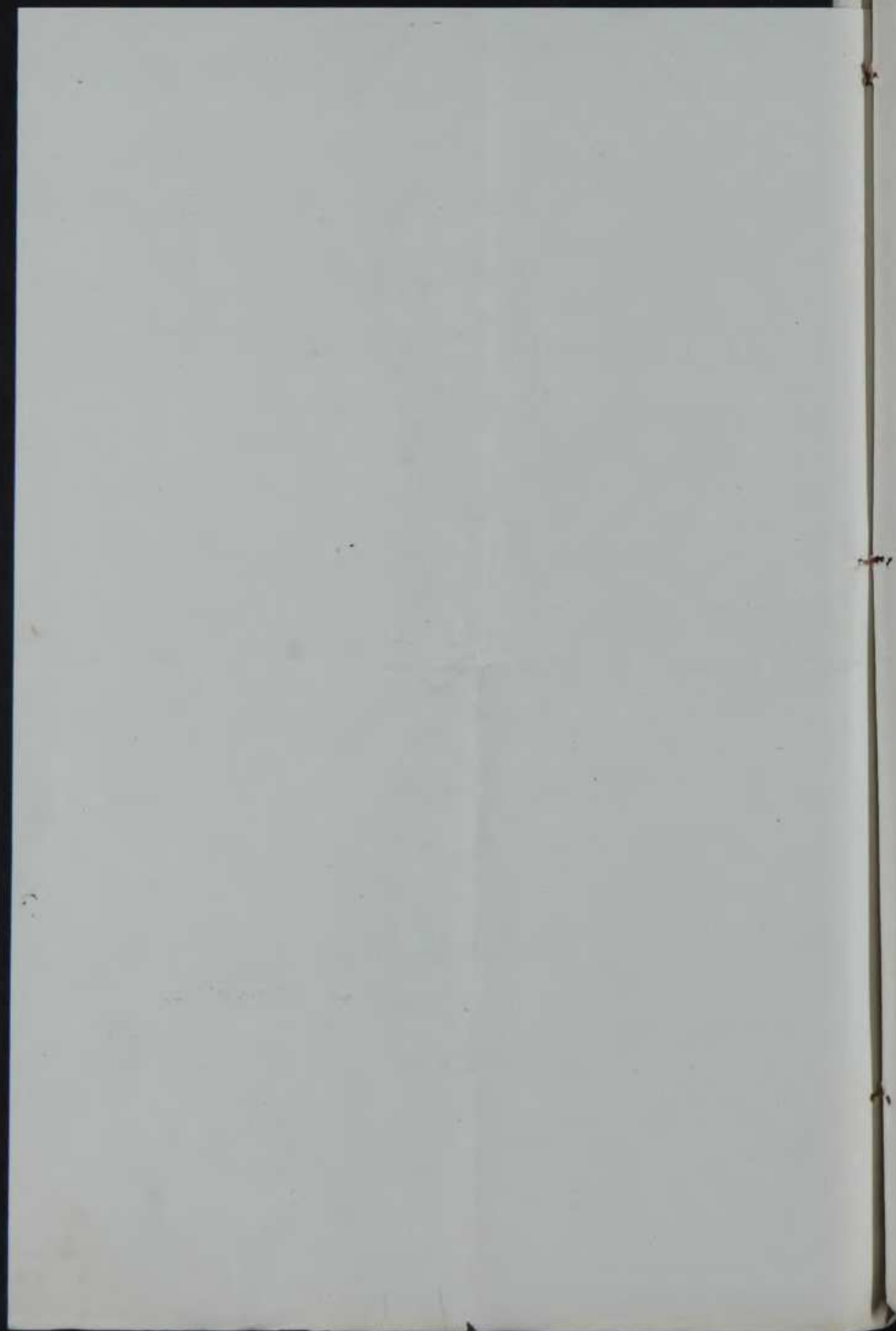
Ignacio Guilabert

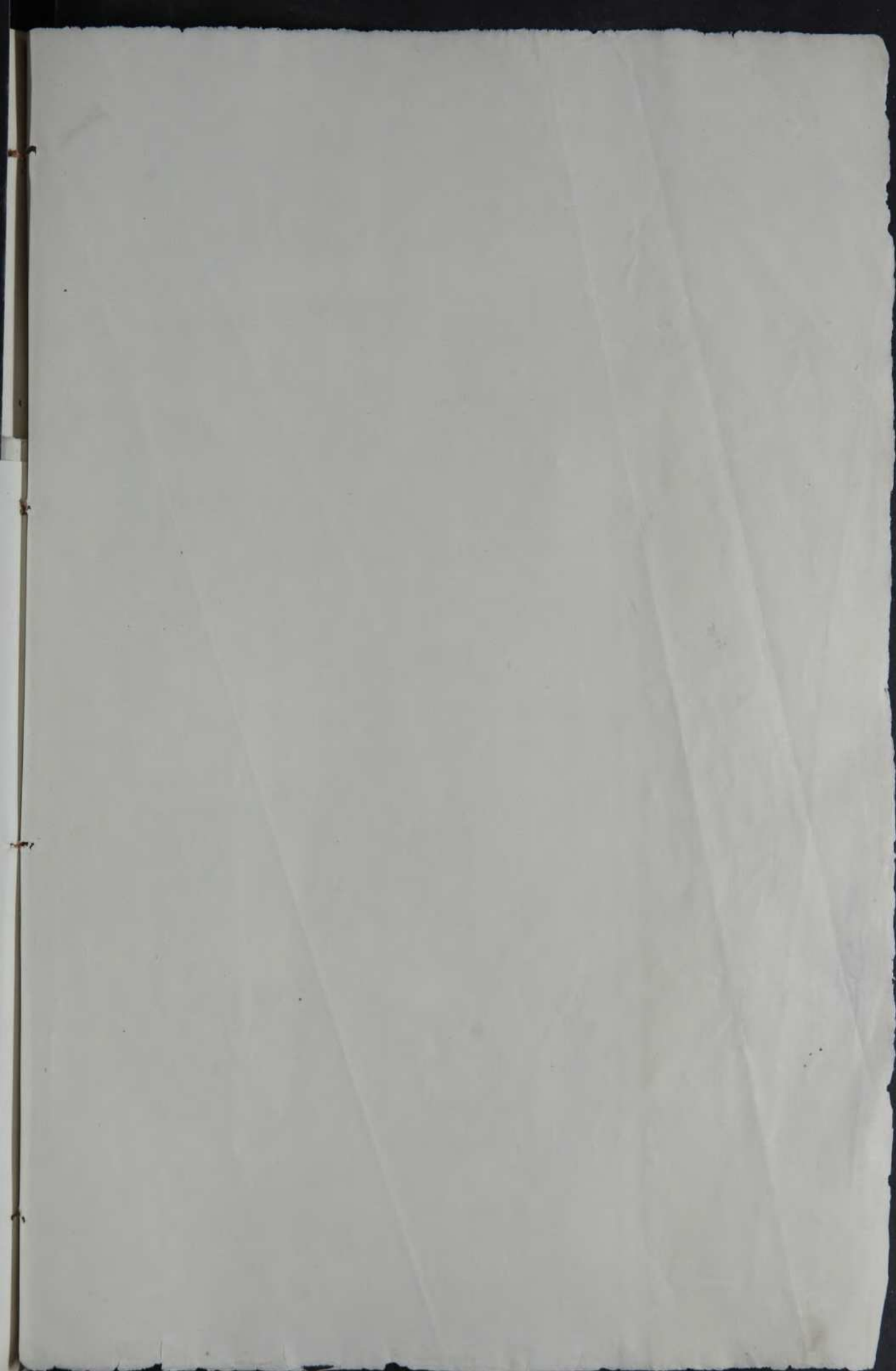
Manuel J. J. J.

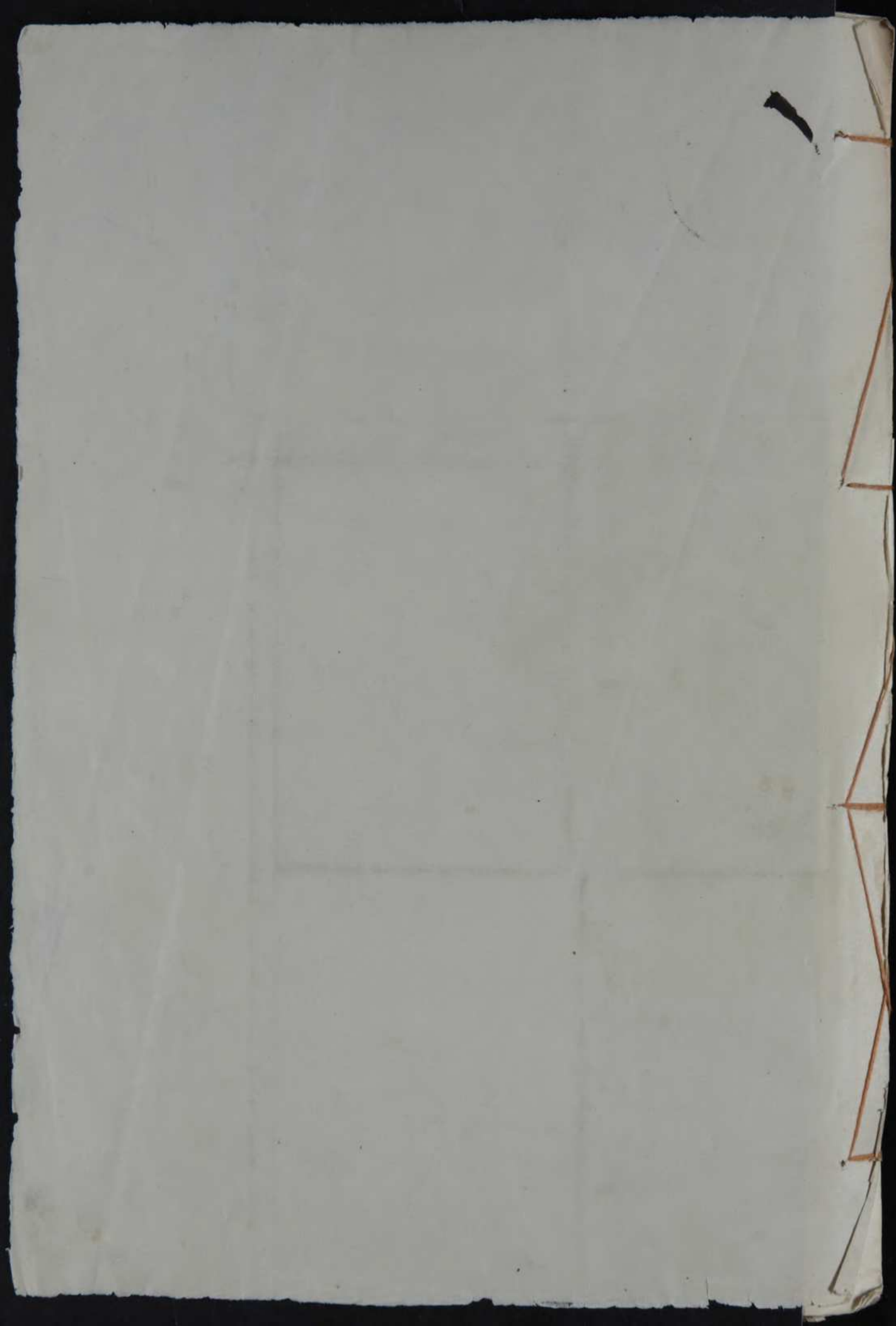












CITACION PARA EL SORTEO

AYUNTAMIENTO DE

Crevillente

Alistamiento de 1924

Mozo Antonio Guzmán Rodríguez calle _____ núm. _____

El día 17, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Crevillente a 10 de Febrero de 1924

El Alcalde,

Francisco Gal

El Secretario,

[Firma]

Quedo enterado de esta papaleta y con el duplicado de ella (1)

Núm. del C. 34



(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

ALBATERA

Negociado.....

Núm. 253

Y habiendo sido suspen-
dida la subasta por orden
de la Superioridad, el arriendo
del aprovechamiento de la
piedra pórfido de este munici-
picio, adjunto me complazco
en remitir a V. un edicto
anunciando la celebracion
de la misma para el dia
30 del actual a las diez de
su mañana, con el fin
de que se sirva ordenar su
firmacion y publicacion
en los sitios de costumbre
de esa localidad, devolvién-
dome la presente debida-
mente requisitada, con
el fin de que obre los
apartados efectos en el

expediente de su ración, quedando
esta Alcaldía a la recíproca para
su caso análogo.

Dios que si V. m. a
Alcaldeya 13 Noviembre 1825

el Alcalde

Antonio Lema
A

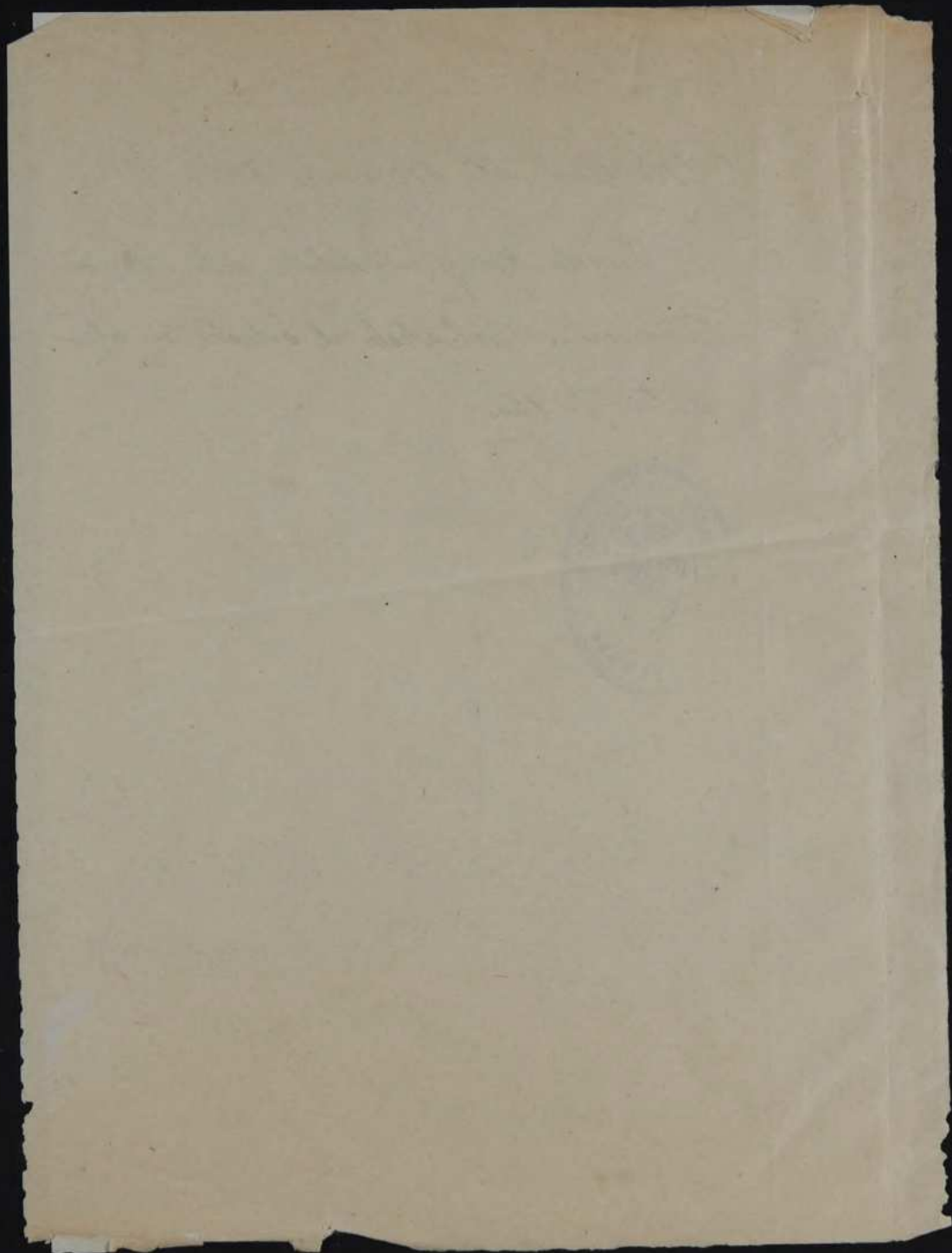
Alcaldes Presidente del ayuntamiento de

Excellente.

Oronillo 16. Noviembre 1928

Queda cumplimentada esta Solicitud
Anunciando al efecto el edicto en el
Lugar público





Ayuntamiento de Crevillente

Año de 1922

Revisión

de Quintas y sus revisiones



B.9.946.152

Sesion extraordinaria del dia 7 de Enero de 1912.

Señores Concurrerites

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan.

Concejales

1.º D. Juan Pedro Caudela Mora

2.º .. Jose Galvan Garcia

3.º .. Jose Arnan Luesada

4.º .. Juan Fran^{co} Carreres Peralva

Sindico.

D. Manuel Martinez Uedo

Concejales

D. Jose Martinez Peralva

.. Ignacio Soriano Simont

.. Manuel Magro Luesada.

.. Francisco Hurtado Alfonso

Jefe Municipal

D. Calisto Rios Mora

En la Villa de Crevillente a siete de Enero de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria a las diez horas de este dia y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres figuran al margen con asistencia del señor Jefe Municipal de esta localidad Don Calisto Rios Mora provisto de los correspondientes libros de los nacidos en esta poblacion en el año 1891 y relacion de los que han fallecido de los que nacieron en dicho año, supliendo la asistencia del señor Cura Parroco la relacion certificada que ha remitido a este Ayuntamiento de los nacidos y bautizados en

esta Iglesia Parroquial en el repetido año 1891; y abierto el auto por el señor Presidente, se leyó por un secretario todo el Capitulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de la formacion del alistamiento; y teniendo a la vista las relaciones de los varones nacidos y fallecidos suministradas por el señor Cura Parroco y los libros del Registro Civil, Censo padronamiento General de vecinos y las listas formadas

en virtud de lo dispuesto en los art.^{os} 27 y 28 de la mencionada Ley, se procedió a la formación del alistamiento de los sucos que sin llegar a ventidos años hayan cumplido o cumplan los veintidos desde el día primero del mes actual al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupo para el ejército activo y la Reserva, cuya operacion, despues de deducir los que han fallecido en numero de ochenta, dió el siguiente resultado.

Orden primero.

1. Antonio Garcia Valero de
Bautista y Barbara en 27 Diciembre 1891 P. Soler
2. Benito Bervera Moya de
Jose y Joaquina en 21 Marzo 1891 Bermeo 7.
3. Jose Lougest Severa de
Vicente y Esperanza en 29 Octubre 1891 Hendaia 6
4. Manuel Davó Mas de
Manuel y Ill^{ta} Zert^a en 4 Diciembre 1891 I. Ardid 1
5. Pedro Espinosa Andueu de
Antonio y Catalina Solares en 5 Junio 1891 2^a Villa 6

Orden quinto.

6. Antonio Guilabert Lativa de
Antonio y Juana en 8 Junio 1891 Angel 7
7. Andres Francino Juan Galipienso de
Manuel y Teresa en 2 Diciembre 1891 Mocha 14
8. Antonio Gallardo Bier de
Antonio y Teresa en 25 Abril 1891 Mocha
9. Antonio Belso Antequiente de
Antonio y Eugracia en 4 Septiembre 1891 Vayona 27

- | | |
|--|-------------------------|
| 10. Antonio Ferrander Lledo de
Francisco y Ana Maria en 8 Marzo 1891 | Llorens 20 |
| 11. Antonio Soriano Meas de
Mariano y Josefa en 3 Noviembre 1891 | S. C. de Jesus |
| 12. Antonio Perez Severa de
Jose y Francisca en 29 Agosto 1891 | Ruira |
| 13. Justino Lledo Gourolas de
Vicente y Berena en 20 Abril 1891 | Angel |
| 14. Andres Caudela Meas de
Manuel y Amunio en 25 Enero 1891 | Perdig ^a 4 |
| 15. Antonio Lopez Arcangel de
Jose y Juana en 1 febrero 1891 | Sandra 31 |
| 16. Antonio Lucada Gourolas de
Antonio y Berena en 13 Abril 1891 | Mayor 22 |
| 17. Antonio Garcia Carreres de
Jose y Maria en 22 febrero 1891 | Noquera 13 |
| 18. Antonio Arceño Davó de
Antonio y Dolores en 18 Enero 1891 | { Ignorado
paradero. |
| 19. Antonio Meas Tover de
Antonio y Concepcion en 18 Enero 1891 | Barcelona |
| 20. Andres Partida Morales de
Jose y Rosario en 23 febrero 1891 | S. Felipe. |
| 21. Antonio Caudela Lledo de
Manuel y Maria en 11 Abril 1891 | Madrid |
| 22. Antonio Alfonso Meas de
Manuel y M ^{ca} Ant ^a en 23 Mayo 1891 | { Ignorado
paradero |
| 23. Antonio Lledo Marcou de
Antonio y Berena en 1 Diciembre 1891 | Madrid |
| 24. Antonio Galpiano Alfonso de
Francisco y Berena en 1 Julio 1891 | { Ignorado
paradero |
| 25. Bautista Belen Arceño de | |

- Antonio y Antonia en 27 Octubre 1891 Noche 51
26. Blas Ruiz Martiner de
Jose y Concepcion en 3 febrero 1891 } Ignorado
paradero
27. Cayetano Torres de
Isabel en 12 Abril 1891 6.º Mayor
28. Carlos Luesada Soriano de
Jose y Maria en 27 Mayo 1891 S. Alberto 9.
29. Cayetano Guilbert Martiner de
Cayetano y Dolores en 28 febrero 1891 6.º Peito 4.
30. Cayetano Martiner Meas de
Cayetano y Gertrudis en 21 Diciembre 1891 Perdido 69.
31. Cayetano Fajardo Ferrandez de
Francisco y Juana en 21 Marzo 1891 S. Pascual 7.
32. Cayetano Meas Sanchez de
Francisco y Josefa en 15 Diciembre 1891 S. Sebastian 15.
33. Cayetano Lician Candela de
Miguel y Maria en 27 Junio 1891 Honda.
34. Damian Magro Luesada de
Manuel y Landra en 27 Setiembre 1891 S. Sebastian 19.
35. Enrique Galvan Idmar de
Enrique y Gertrudis en 14 Noviembre 1891 } Ignorado
paradero
36. Francisco Luesada Candela de
Francisco y Concepcion en 20 Noviembre 1891 Tributo 8.
37. Francisco Candela Azevino de
Francisco y Teresa en 7 Abril 1891 Tributo 14
38. Francisco Fuentes Pascual de
Pantita y Antonia en 17 Mayo 1891 Sierpe 1
39. Francisco Candela Meas de
Francisco y Maria en 17 Agosto 1891 Camp. 35



B.9.946.153 *

40. Francisco Gouzales Viedo de
Francisco y Maria en 14 Noviembre 1891 A. Mas 16
41. Francisco Meanchou Admar de
Vicente y Candelaria en 19 Octubre 1891 Meacha.
42. Francisco Espinosa Carreres de
Francisco y Teresa en 16 Abril 1891 S. Jose 18
43. Francisco Meas Alfonso de
Juan y Antonia en 27 Septiembre 1891 Loreus
44. Francisco Penalva Meanchou de
Souta y Gertrud en 20 Dtoe 1891 Loreus
45. Francisco Meas Selen de
Francisco y Josefa en 8 Nbre 1891 Colson 21
46. Francisco Meas Alfonso de
Tomás y Maria en 26 Julio 1891 S. C. de Jesus 1
47. Felice Soriano Sanchez de
Felice y Encarnacion en 1 febrero 1891 S. Jose 9.
48. Francisco Juan Tomas de
Francisco y Mercedes en 17 Junio 1891 Carmen 26
49. Francisco Verdú Garcia de
Jose y Teresa en 14 Mayo 1891 Meacha
50. Francisco Perez Hurtado de
Francisco y Antonia en 25 Abril 1891 S. Fr. Juan 25
51. Francisco Gouzales Penalva de
Jose y Josefa en 11 Marzo 1891 Vayona
52. Francisco Plaudes Meas de

- Antonio y Estilide en 22 Mayo 1891 Perdiz^a 25
 53. Francisco Perez Martiner de
 Francisco y Encarnacion en 16 Septiembre 1891 Cayona.
 54. Francisco Garcia Semabes de
 Antonio y Antonia en 11 Marzo 1891 { honorado
 paradero
 55. Francisco Martiner Galiano de
 Ramon y Maria en 19 Octubre 1891 { honorado
 paradero
 56. Francisco Calhuela Torres de
 Francisco y Teresa en 17 Febrero 1891 { honorado
 paradero
 57. Guillermo Garch Llopis de
 Francisco y Teresa en 25 Junio 1891. Plauelles 55.
 58. Gaspar Pomares Alfonso de
 Gaspar y Josefa en 24 Octubre 1891 Houda 9.
 59. Hermenegildo Penalba Gimenez de
 Francisco y Antonia en 13 Abril 1891 Augel 46.
 60. Jose Admar Hurtado de
 Jose y Josefa en 3 Julio 1891 Chiquet 37.
 61. Jose Ruiz Hurtado de
 Antonio y Marianna en 5 Agosto 1891. S. Alberto 2.
 62. Juan Bautista Perez Magro de
 Bautista y Teresa en 12 Marzo 1891 J. Guano 3.
 63. Jose Ramon Marco de
 Andres y Juana en 16 Marzo 1891 C. Oeste
 64. Jose Asunio Mas de
 Jose y Antonia en 16 Abril 1891 Requena
 65. Jose Caudela Armar de
 Tomas y Encarnacion en 16 Junio 1891 Colou 28
 66. Jose Caudela Miralles de
 Vicente y Maria en 28 Octubre 1891 Requena 66

67. Jose Coues Guilabert de
Jose y Marcela en 6 Diciembre 1891
Plauelles 53
68. Jose Mear Alcamora de
Jose i Isabel en 8 Abril 1891
Trinidad 80
69. Jose Galpierrez Saucher de
Jose i Isabel en 29 Enero 1891
bras 12
70. Juan Juan^{co} Serna Pomares de
Manuel y Carmen en 22 Julio 1891
Ranbla 13
71. Jose Penabaz Adunar de
Antonio y Maria en 27 Atoe 1891
Vayona.
72. Jose Martin Sempere de
Jose i Isabel en 18 Mayo 1891
S. Sebast^{an} 34.
73. Jose Alfonso Gea de
Jose y Eugenia en 5 Abril 1891
Macha 17
74. Juan Giroua Gloreus de
Juan y Encarnacion en 19 febrero 1891
S. C. de Jesus 53
75. Joaquin Lurada Saucher de
Joaquin y Beresa en 1 Marzo 1891
Boquera 48
76. Joaquin Arrous Tuter de
Rafael i Isabel en 18 Natre 1891
S. Roque 10
77. Jose Galvan Espinosa de
Joaquin y M^{te} Antonia en 27 febrero 1891
Villa 2
78. Jose Amoros Pous de
Jose y M^{te} Josefa en 27 Enero 1891
S. C. de Jesus 41
79. Jose Admar Fuentes de
Jose y Beresa en 28 Agosto 1891
Purissima 9
80. Jose Navarro Davo de
Antonio y Gertr. en 22 Abril 1891
Ruira 15
81. Jose Mear Candela de

82. Jose y Dolores en 12 Junio 1891 P. Soler 6.
 Jose Ramon Martin Molina de
83. Jose y Dolores en 6 febrero 1891 Mauchou 7.
 Jose Mauchou Carreres de
84. Jose y Maria en 20 Septiembre 1891 Loreus
 Jose y Maria de
85. Jose y M^{ra} Antonia en 27 Julio 1891 Molina 22
 Jose Garcia Hernandez de
86. Jose y Maria en 23 Julio 1891 Carmona 3
 Esteban y Maria de
87. Jose y Maria en 20 Marzo 1891 S^{to} Agustⁿ
 Francisco i Isabel de
88. Jaime Carlos Pastor de S. Joaⁿ^o.
 Jaime y Maria en 28 Marzo 1891
89. Jose Tomas Selen de Parolona 26
 Rafael y Ana M^{ra} en 14 Mayo 1891
90. Jacinto Molina Alfonso de Bacha
 Francisco y Teresa en 3 febrero 1891
91. Jose Mora Alfonso de Sendra
 Jose y Maria en 4 Noviembre 1891
92. Jose Loret Caudela de Acquia 20
 Jose y Teresa en 24 Marzo 1891
93. Jose Perez Ferrandez de 2^o S. Jose.
 Jose y Josefa en 16 Noviembre 1891
94. Jose Ferrall Abas de { ignorado
 Pedro y Maria en 9 Enero 1891 paradero
95. Juan Sanchez Luesada de { ignorado
 Jose y Gertrudis en 5 febrero 1891 paradero
96. Jose Luesada Caudela de Alicante
 Joaquin y Felomena en 12 febrero 1891
97. Jose Garcia Ruiz de S. Felipe
 Manuel y Pascuala en 4 Mayo 1891
98. Jose Abela Meas de



B.9.946.154 *

- Jose Ramon y Rosa en 21 Mayo 1891 *Iguorado paradero.*
98. Jose Uedo Soriano de
Antonio e Isabel en 21 Agosto 1891 *Aguas*
99. Joaquin Peralva Soriano de
Joaquin y Rosa en 7 Noviembre 1891 *Iguorado paradero*
100. Jose Clovis Meuchou de
Jose y Dolores en 22 Junio 1891 *Iguorado paradero*
101. Jose Meuchou Soriano de
Francisco y Teresa en 7 Mayo 1891 *Iguorado paradero*
102. Jose Alcamora Pastor de
Manuel y Maria en 2 Abril 1891 *Madrid*
103. Juan Alfonso Alfonso de
Vicente y Antonia en 1 febrero 1891 *Cera 7*
104. Jose Martin Gallardo de
Candido y Gertrudis en 21 Enero 1891 *Madrid*
105. Juan Bautista Garcia Macia de
Antonio y Maria en 10 Mayo 1891 *Iguorado paradero*
106. Jose Berno Gomez de
Felice y Maria en 17 Enero 1891 *Iguorado paradero*
107. Jose Ramon Meas de
Jose y Rosa en 20 Mayo 1891 *Iguorado paradero*
108. Jose Allan Gimenez de
Pedro y Gertrudis en 19 Octubre 1891 *Madrid*
109. Luis Meas Arnar de
Francisco y Maria en 18 Enero 1891 *Colon 51*
110. Manuel Lopez Ferrandez de
Francisco y Maria en 25 Marzo 1891 *Vayona*

111. Manuel Benavargues Vicus de
Pedro y Desamparados en 18 Septiembre 1891 S. Sebastian 12
112. Manuel Anisio Galvan de
Francisco y Josefa en 6 Octubre 1891 Estanco 4
113. Manuel Maria Planchas de
Manuel y Gertrudis en 9 Septiembre 1891 Ribera 3
114. Manuel Mas Candela de
Vicente y Julia en 17 Junio 1891 Manchou 30
115. Manuel Mas Livent de
Manuel y Dolores en 14 Marzo 1891 Lobo 3
116. Manuel Anuar Mfours de
Paul^a y Dolores en 26 Mayo 1891 Abogados 17.
117. Manuel Lavo Puig de
Manuel y Josefa en 12 Notbre 1891 2^a Villa 4
118. Mariano Manchou Sierra de
Mariano y Maria en 11 Mayo 1891. Angel
119. Manuel Anuar Pastor de
Salvador y Dolores en 29 Marzo 1891 Salitre 14
120. Manuel Penabaz Anisio de
Jose y Teresa en 16 Abril 1891 Molinas 6
121. Manuel Vicente Perez de
Antonio y Antonia en 11 Mayo 1891 Solares.
122. Miguel Mas Galvan de
Jose y Josefa en 29 Septiembre 1891 Barranquet 1
123. Manuel Galpierrez Roque de
Jose y Teresa en 13 febrero 1891 Chorras. Salud
124. Manuel Mas Belen de
Manuel y Francisca en 22 Marzo 1891 Hospital 19
125. Manuel Lido Gumbert de
Antonio y Isabel en 23 Mayo 1891 Sierra 24
126. Manuel Sanchez Garcia de
Francisco y Margarita en 26 Marzo 1891 Aguorados y Prado

127. Manuel Carules Gallardo de
Manuel y Concepcion en 24 Mayo 1891 Iguroado paradero
128. Manuel Mas Mearo de
Luis y Josefa en 21 Junio 1891 Madrid
129. Marciano Turis Skuper de
Ignacio y Francisca en 18 Nbre 1891 Oran
130. Miguel Torres Alfonso de
Miguel y Pilar en 24 Marzo 1891 Monovar
131. Manuel Mas Pastor de
Salvador y Dolores en 27 Marzo 1891 Iguroado paradero.
132. Manuel Garcia Garcia de
Manuel y Eugenia en 21 Enero 1891 Iguroado paradero
133. Manuel Lledo Antou de
Manuel y Maria en 14 febrero 1891 Iguroado paradero
134. Manuel Pascual Burgada Lopez de
Francisco y Josefa en 3 Agosto 1891 Iguroado paradero
135. Manuel Anuar Siku de
Capitana y Maria en 12 Nbre 1891 Iguroado paradero
136. Manuel Mas Luada de
Francisca y Rosa en 8 Septre 1891 Iguroado paradero
137. Pedro Sanchez Cano de
Francisco y Gertrudis en 1 Agosto 1891 Palma 3
138. Pedro Martinez Planelles de
Pedro y Isabel en 3 Junio 1891 S. Juan 17
139. Pedro Perez Iborra de
Capitana y Esiquia en 3 Julio 1891 Loreus 65
140. Pedro Ascuin Gomez de
Antonio y Josefa en 21 Septre 1891 Vizcaya 52
141. Pedro Garcia Garcia de
Manuel y Eugenia en 21 Enero 1891 Pozo Hondo (Albarrate)
142. Pedro Ibarra Puch de

- Manuel y Maria en 10 Marzo 1891 Celehe.
143. Ramon Sorianos Man de
Ramon y Teresa en 2 Agosto 1891 C. Oeste.
144. Ramon Garcia Garro de
Cunho y Teresa en 18 Septre 1891 A. Perez 5
145. Ricardo Caudela Perez de
Manuel y Teresa en 25 Septre 1891 Madrid
146. Salvador Gimenez Alfonso de
Francisco e Isabel en 18 Septre 1891 Angel
147. Salvador Perez Carreles de
Francisco y Maria en 21 Mayo 1891 } Ignorado
paradero
148. Serafin Covas Silva de
Francisco y Trinidad en 28 Diciebre 1891 } Ignorado
paradero
149. Wenceslao Caudela Puch de
Jose y Teresa en 28 Septre 1891 } Ignorado
paradero
150. Viriato Pastor Pastor de
Ignacio y Maria en 27 Septre 1891 J. de la Cruz 1
151. Vicente Ferrandez Marcou de
Vicente y Antonia en 7 Abril 1891 J. de Rita
152. Vicente Martiner Llorea de
Gaspar y Josefa en 29 Julio 1891 J. de la Cruz 17
153. Vicente Menargues Meas de
Jose y Maria en 8 Enero 1891. Planchas 15
154. Vicente Luesada Carreres de
Vicente y Josefa en 5 Julio 1891 S. Jose 27
155. Vicente Meas Gomez de
Vicente y Maria en 13 Abril 1891 Paquera 54
156. Vicente Juan Meas de
Manuel y Josefa en 19 Agosto 1891 Barco 7



B.9.946.155 *

- 157. Vicente Galván García de
Vicente y Antonia en 11 Abril 1891 Mayor 4
- 158. Vicente Macia Botella de
José y Anaparo en 8 Abril 1891 Segorodo paradero
- 159. Vicente Llopis Tavaloyes de
Vicente y Antonia en 4 Diembre 1891 Madrid

En cuyos terminos quedó formado este alistamiento, acordandose seguidamente, sin discusion y por unanimidad y en votacion ordinaria se saque la oportuna copia de él y fije al publico el dia 15 del mes actual por termino de diez dias consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento, firmando todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



<i>Manuel Gilaberto</i>	<i>Juan Cardela</i>
<i>José Galván</i>	<i>José Aznar</i>
<i>Juan Vaz. Cabanis</i>	<i>Manuel Martini</i>
<i>J. Martini</i>	<i>Manuel Muga</i>
<i>Ignacio Soriano</i>	<i>Fran.º Hurtado</i>
<i>Man. Man.</i>	<i>Celso Rico</i>

Acta de Rectificación del Abastamiento.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Concejales

2.º D. José Galván García

3.º .. José Armar Llerada

4.º .. Juan Juan^{to} Carreres Penalba

Juicio

D. Manuel Martínez Lledo

Concejales.

D. Francisco Magro Candela

.. Francisco Hurtado Alfonso

.. Ignacio Soriano Limerite

.. José Martínez Penalba

.. Antonio Polo Candela

.. Salvador Lledo Mas.

En la Villa de Crevillente a veintiocho de Enero de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, previamente convocados en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, los señores Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se anotan, con objeto, según y como se les prevenia en la cédula de convocación, previa publicación

de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y citación personal a los señores interesados en el abastamiento para el actual recemplazo, de proceder a la rectificación del mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la novísima Ley de Abastamiento y Recemplazo del Ejército de 19 del mes actual que trata de la mencionada diligencia; y en su consecuencia hallándose presentes gran número de señores interesados, padres y parientes de otros, dióse principio al acto con la lectura en clara y alta voz de los artículos de la mencionada Ley referentes a la operación de que se trata y del antiguo abastamiento for-

meado para el recemplazo actual, invitando despues el se-
ñor Presidente a los moros y demas interesados a que su-
getandose a los preceptos legales, promuevan reclamaciones
de inclusion o exclusion por las omisiones indebidas que apa-
rezcan en el, a fin de que el Ayuntamiento las siga y
resuelva en el sentido que corresponda, dando la expresada
operacion el siguiente resultado.

En virtud de lo dispuesto en providencia de diez y siete de los
corrientes que consta en el expediente general de quintas se dió cum-
ta a la corporacion municipal y al cuerpo de moros y demas
interesados, que con arreglo al caso 1.º del art.º 40 hoy el mismo caso
del 34 de la novisima Ley, han pedido su inclusion en este ali-
tamiento los moros Manuel Navarro Martiner, hijo de Manuel
y Vicenta, nacido en Batral en 5 de Noviembre de 1891 y Vicente
Sanchez Thides hijo de Vicente y Antonia que nació en Villajo-
zosa en 16 de Diciembre del propio año 1891, segun se tiene justi-
ficado por ambos Registros Civiles.

Y en merito de ello y de reconocer mejor derecho las
autoridades de ambos pueblos segun las comunicaciones que
se tienen a la vista, a la inclusion de los expresados dos mo-
zos, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Juicio, moros y
demas interesados presentes, así lo acordó.

Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento moros y
demas interesados que han concurrido a este acto, que de los
cuarenta y siete moros que figuran en la relacion de ignora-
da existencia y paradero, la cual fue publicada por bandos
y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, en el

Boletín Oficial de esta provincia n.º 224 del día 7 de Octubre del pasado año 1911 y en la Gaceta de Madrid n.º de 16 del citado mes y año, pidieron su inclusión en este alistamiento antes de su formación los moros cuyo número del citado alistamiento, se hace constar al margen, que se expresan á continuación.

- N.º 20 Andres Bastida Morales
.. 96 Jose Garcia Ruiz
.. 103 Juan Alfonso Alfonso
.. 129 Marciano Jurio Sempere.

Siendo de notar que el moro Jose Garcia Ruiz número 96 del alistamiento por error involuntario fue comprendido en el orden 5.º cuando debió ser en el orden 1.º como natural de Cabral, cuyo error queda desde luego subsanado ó rectificado y así lo acuerda el Ayuntamiento.

De conformidad con el Lindio moros y demás interesados que se hallan presentes y en virtud de haber sido comprendidos en otros alistamientos con mejor derecho según las comunicaciones mediadas entre las respectivas Alcaldías que se tienen á la vista, el Ayuntamiento, de los cuarenta y siete moros que figuran en la relación de ignorada existencia y paradero ó sea de los cuarenta y tres restantes, acordó excluir de este alistamiento á los diez y ocho moros que se anotan á continuación, habiéndose constar que los catorce primeros pidieron su inclusión en los pueblos de sus respectivas residencias antes de la formación de dicho documento y los cuatro últimos posteriormente siendo el número con que figuran en el alistamiento el que se hace constar al margen:

- N.º 19 Antonio Mas Giver en el 1.º Distrito de Barcelona.



C.O.164,058 >

- N.º 1. Antonio Caudila Ledo en el Distrito del Centro en Madrid
" 25. Antonio Ledo Marou en el Distrito del Centro en Madrid
" 95 Jose Guada Caudila en Alicante
" 98 Jose Ledo Soriano en Aguas
" 102 Jose Aurora Pastor en el Distrito del Centro en Madrid
" 104. Jose Martin Gallardo en el Distrito del Hospicio en Madrid
" 108. Jose Man Jimenez en el Distrito de la Universidad en Madrid
" 128 Manuel Mas Marcos en el Distrito del Hospital en Madrid
" 130 Miguel Torres Alfonso en Osunovar
" 141 Pedro Garcia Garcia en Poro Hondo (Albante)
" 142 Pedro Barra Puch en Elche
" 145 Ricardo Caudila Perez en el Distrito del Hospital de Madrid
" 159 Vicente Lopez Favaloyes en el Distrito del Centro en Madrid
" 56 Francisco Calhuela Torres en el Distrito de la Universidad en Madrid
" 97 Jose Abela Mas en Lucea
" 148 Leopoldo Coves Belen en Elche
" 158 Vicente Maria Botella en Hondon de las Nieves.

Apareciendo en el alistamiento algunos nombres con dos nombres propios por resultar en el Registro Civil con el primero y en el Parroquial con el ultimo, y teniendo preferencia las inscripciones del primer Registro en las operaciones del recuento el Ayuntamiento de acuerdo con los interesados, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordó; que los nombres que aparexcan en el expresado documento con dos nombres propios, figuren solamente con el primero de conformidad con lo dispuesto por el Ilustre Señor Presidente

de la Comisión Abierta de Reclutamiento en circular de 15 Diciembre 1911, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 287 del día 22 del citado mes y año.

Y habiéndose manifestado por todos los moros y demás interesados no tener que hacer reclamación ni protesta alguna; y no habiendo por ahora más rectificaciones que hacer, dióse por terminada la presente diligencia de rectificación del alistamiento en la forma que queda indicada; y que de conformidad con lo prevenido en el artº 53 de la nueva Ley de Reclutamiento, se reunió el Ayuntamiento a las diez de la mañana del Domingo once de febrero próximo para el cierre definitivo de las listas rectificadas, previa audiencia de las reclamaciones que se interpusieran en aquel acto; y que oportunamente se cumplan los preliminares del sorteo a que se refiere el artº 65 de la mencionada Ley; Y resultó el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto, después de advertir a los moros y demás interesados presentes, que pueden asistir al acto del cierre definitivo del alistamiento en el día y hora señalados para admitir en él las reclamaciones que les convenga, firmando los Jefs del Ayuntamiento de que certifico.

Juan Canales

José Galván

Pon. Aznar

Juan José Loarbis

Juan José Magro Manuel Martínez

P. Martínez

Fernando Soriano *Salvador Lledo*

Antonio Polo

Juan Mora

Acta del cierre definitivo del alistamiento.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora
Concejales

2.^o D. Jose Galvan Garcia

3.^o D. Jose Armar Luesada

4.^o D. Juan Juan^o Carreres Pualva
Lindio.

D. Manuel Martinez Lledo
Concejales

D. Jose Martinez Pualva

D. Ignacio Soriano Jimorte

D. Salvador Espinosa Mas

D. Manuel Magro Luesada

D. Francisco Magro Caudela

En la Villa de Crevillente a once de Febrero de mil novecientos doce: Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora, previa convocatoria en forma, en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, en sesion publica extraordinaria, a las diez de la mañana de este dia, hora señalada para el presente auto, anunciado con la debida autentizacion por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, los señores que al margen se anotan y que forman la mayoria de este Ayuntamiento; y abierta la sesion por el Señor Presidente, este manifestó; que conforme fue anunciado en la cedula colectiva de convocacion, circulada entre los señores Concejales, tenia por objeto esta sesion dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.^o 5.^o del Real Decreto de 19 de Enero ultimo, publicando el articulado de la Ley que preceptua tenga lugar en el dia de hoy la diligencia

del cierre definitivo del alistamiento para el recuento del corriente año; y antes de llevarlo a cabo invitó a los interesados que se hallan presentes y que han acudido en virtud del llamamiento que se les ha hecho, a que produzcan reclamaciones de inclusión y exclusión que estuviere pertinentes, para en su vista poder la Corporación resolverlas en el acto, leyéndose al efecto el juicio de alistamiento y su rectificación.

Seguidamente dió cuenta al Ayuntamiento y a los interesados que se hallan presentes, que de los moros que figuran en la relación de ignorada existencia y paradero, según consta en las diligencias del expediente general de quintas, han pedido su inclusión en este alistamiento los siguientes:

N.º 133 Manuel Ledo Anton por medio del Consulado de España en Sidi-Bel-Abbes

" 147 Salvador Perez Carceles - - - - - Colou

Habiendo comprobado de nuevo los Registros Civil y Parroquial, y vistas las omisiones en cuanto a los fallecidos y errores que se dirán, padecidos involuntariamente, referentes a los moros de ignorada existencia y paradero, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Juicio, moros y demás interesados presentes a este acto, acordó excluir de este alistamiento a los que a continuación se expresan:

N.º 18. Antonio Asensio Savó que murió en 27 de febrero de 1901.

" 22. Antonio Alfonso Mas que resulta ser unger con el nombre de Antonia



C.0.164,059 *

- Nº 94. Juan Sanchez Luesada que aparece con este nombre propio en el Registro Civil y en el parroquial con el de Jesus Sanchez Luesada coincidiendo la fecha del nacimiento y la del fallecimiento ocurrido en 6 de Octubre de 1892 en ambos registros con el nombre de Jesus y siendo los mismos nombres y apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos en los dos citados registros.
- .. 99. Joaquin Penalva Soriano que falleció en 12 Marzo 1900
- .. 105 Juan Bautista Garcia Mearia por resultar ser Jose Garcia Mearia el cual murió en 21 de Febrero de 1892.
- .. 106 Jose Serva Gomez que falleció en 27 de Mayo 1892
- .. 126 Manuel Sanchez Garcia que falleció en 21 de Enero de 1892.
- .. 131 Manuel Mear Pastor por resultar Manuel Mear Pastor que figura en el numero 119 del alistamiento
- .. 132 Manuel Garcia Garcia que aparece así en el Registro Parroquial y en el Registro Civil con el nombre de Pedro y los dos mismos apellidos, siendo la misma fecha del nacimiento, los mismos nombres y apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos y la naturaleza de todos en ambos Registros que es la de Pozo Hondo (Albarrin) en cuyo alistamiento ha sido comprendido por mejor derecho según se desprende del acta de rectificación.
- .. 134. Manuel Pascual Burgada Lopez que falleció en 22 de Noviembre de 1892.
- .. 149. Venustiano Candela Ruiz que murió en 5 de Enero de 1896.
- .. 24. Antonio Galipieso Alfonso que falleció en 5 Septiembre de 1893.
- .. 107. Jose Ramon Mear por resultar Jose Mear Mear numero 94 del alistamiento, comprendido en el de Sueca.

En este acto se presenta Concepcion Gallardo manifiesta-
do; que por los edictos publicados en los sitios de costumbre
de esta localidad, Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta
de Madrid, le cuenta que su hijo Manuel Carcelas Gallardo
se halla comprendido en la relacion de moros de ignora-
da existencia y actual paradero; y como quiera que se en-
cuentra en San Pablo (Brasil) desde donde ha recibido car-
ta de su citado hijo manifestandole que no rehuye al com-
promiso del servicio Militar, para cuyo cumplimiento si le
corresponde el servicio en filas, desea emprender el viaje á
esta poblacion, tan luego le sea posible, rogaba á la corpo-
racion Municipal lo hiciese constar así para ulteriores
efectos; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Y habiéndose manifestado por todos los moros y de-
mas interesados presentes no tener que hacer reclamacion
ni protesta alguna, se declaró definitivamente cerrado el
alistamiento de moros para el actual remplazo, for-
mandose seguidamente la oportuna lista de los ser-
veables, la cual terminada, quedó autorizada por todos
los Señores Concejales asistentes al acto y por mí el Secretario
disponiendo que se una á la presente acta que se archi-
vará con las demas del Ayuntamiento, despues de sacar
la oportuna certificacion de ella y de la lista mencio-
nada para unirlos al expediente general de Quintas del
corriente año y otra lista para su fijacion al publico
en el sitio acostumbrado.

Y remetto el objeto de la presente sesion, dióse
por terminado el acto, firmando los tres del Ayunta-

minuto, de que yo el secretario certifico.



Juan Bazaña José Gabran
 José Aznar Juan Van. ^{co} Carriles
 Manuel Magro Juan ^{co} Magro P. Martínez
 Manifesto Ignacio Soriano
 Salvador Espinoza
 Juan ^{co} ~~Magro~~

Ayuntamiento Constitucional
de
Crevillente.

Año de 1912.

Listo definitivamente rectificada y cerrada, por este Ayuntamiento, de los sucos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del citado año 1912, y que forma dicha corporacion en cumplimiento y con arreglo al art.º 53 de la nueva Ley de 19 de Enero de 1912 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Moros sorteables.

1. Antonio Garcia Valero de
Bautista y Ubaria en 27 Diciembre 1891 P. Soler
2. Antonio Guisabert Tativa de
Antonio y Juana en 8 Junio 1891 Angel 7

3. ~~Andrés~~ Juan Galpicens de
Manuel y Teresa en 3 Diciembre 1891 Macha 4.
4. Antonio Gallardo Gier de
Antonio y Teresa en 25 Abril 1891 Macha
5. Antonio Belso Outeirante de
Antonio y Eugraia en 7 Septiembre 1891 Vayona 21.
6. Antonio Ferrander Lledo de
Francisco y Ana Maria en 8 Marzo 1891 Florens 20.
7. Antonio Soriano Meas de
Mariano y Josefa en 3 Noviembre 1891 S. C. de Jesu
8. Antonio Perez Severa de
Jose y Francisca en 29 Agosto 1891 Puriza
9. Anselmo Lledo Gonzalez de
Vicente y Teresa en 20 Abril 1891 Angel
10. Andres Candela Meas de
Manuel y Asuncion en 25 Enero 1891 Perdiz 27.
11. Antonio Lopez Arcangel de
Jose y Juana en 1 febrero 1891 Suedra 1.
12. Antonio Luesada Gorabes de
Antonio y Teresa en 13 Abril 1891 Mayor 22.
13. Antonio Garcia Carreres de
Jose y Maria en 22 febrero 1891 Noquera 13.
14. Andres Bastida Morales de
Jose y Rosario en 23 febrero 1891 S. Felipe
15. Bautista Belen Muesio de
Antonio y Antonia en 27 Octubre 1891 Macha 1.
16. Benito Cervera Moya de
Jose y Joaquina en 3 febrero 1891 Sarment 7.



C.O.164.060

17. Blas Ruiz Martinez de
Jose y Concepcion en 3 febrero 1891. } Aguardado en
Tucun y paradero
18. Cayetano Torres de
Isabel en 12 Abril 1891 } 7^a Mayor.
19. Carlos Luesada Romano de
Jose y Barbara en 27 Mayo 1891 } S. Alberto 9.
20. Cayetano Guisbert Martinez de
Cayetano y Dolores en 28 febrero 1891 } 6^a Ponto 4.
21. Cayetano Martinez Blas de
Cayetano y Gertrudis en 21 Diciembre 1891 } Perdiz 69.
22. Cayetano Fajardo Ferrandez de
Francisco y Juana en 21 Marzo 1891 } S. Pascual 7.
23. Cayetano Blas Sanchez de
Francisco y Josefa en 16 Diciembre 1891 } S. Sebastian 15
24. Cayetano Lician Caudela de
Maguel y Barbara en 27 Junio 1891 } Houda
25. Damian Magro Luesada de
Manuel y Leandra en 27 Septiembre 1891. } S. Sebastian 19.
26. Enrique Galvan Admar de
Enrique y Gertrudis en 14 Noviembre 1891. } Aguardado
paradero
27. Francisco Luesada Caudela de
Francisco y Concepcion en 20 Noviembre 1891 } Tribut 8
28. Francisco Caudela Asensio de
Francisco y Teresa en 7 Abril 1891 } Tribut 14

29. Francisco Fuentes Pascual de
Bautista y Antonia en 17 Mayo 1891 Sierpe 1
30. Francisco Caudela Mas de
Francisco y Maria en 17 Agosto 1891 Camp^{to} 35
31. Francisco Gonzalez Vieudo de
Francisco y Maria en 14 Nbre 1891. A. Mas 16.
32. Francisco Mauchou Ademar de
Vicente y Candelaria en 19 Octubre 1891 Macha
33. Francisco Espinosa Carreras de
Francisco y Teresa en 16 Abril 1891 S. Jose 38.
34. Francisco Mas Alfonso de
Juan y Antonia en 27 Septiembre 1891 Loreus
35. Francisco Penabaz Mauchou de
Bautista y Gertrudis en 30 Diciembre 1891 Loreus
36. Francisco Mas Pelen de
Francisco y Josefa en 8 Noviembre 1891 Colou 21.
37. Francisco Mas Alfonso de
Tomás y Maria en 26 Julio 1891 S. C. de Jesus
38. Felix Lorianos Sanchez de
Felix y Encarnacion en 1 febrero 1891 S. Jon 9.
39. Francisco Juan Tomas de
Francisco y Mercedes en 14 Junio 1891 Carman 26
40. Francisco Verdi Garcia de
Jose y Teresa en 14 Mayo 1891 Macha
41. Francisco Perez Hurtado de
Francisco y Antonia en 25 Abril 1891 S. Anastasia
42. Francisco Gonzalez Penabaz de
Jose y Josefa en 11 Marzo 1891 Yajona

43. Francisco Plauelles Mas de
 Ambrosio y Matilde en 22 Mayo 1891 Perdiz^a 25.
44. Francisco Perez Martiñez de
 Francisco y Encarnacion en 16 Septiembre 1891 Vayona
45. Francisco Garcia Beruabe de
 Antonio y Antonia en 11 Marzo 1891 } Ignorada existencia y paradero
46. Francisco Martiñez Galiano de
 Ramon y Maria en 19 Octubre 1891. } Ignorada existencia y paradero
47. Guillermo Gash Lopez de
 Francisco y Berua en 25 Junio 1891 Plauelles 25.
48. Gaspar Pomares Alfonso de
 Gaspar y Loufa en 24 Octubre 1891 Houda 9
49. Hermenegildo Penalba Jimenez de
 Francisco y Antonia en 13 Abril 1891. Angel 46
50. Jose Cougout Severa de
 Vicente y Esperanza en 29 Octubre 1891. Houda 6
51. Jose Admar Hurtado de
 Jose y Loufa en 3 Julio 1891 Chiquet 37
52. Jose Ruiz Hurtado de
 Antonio y Mariana en 5 Agosto 1891 J. Alberto 12
53. Juan Perez Negro de
 Bautista y Berua en 12 Marzo 1891 J. Ignacio 3.
54. Jose Ramon Marcos de
 Andres y Juana en 16 Marzo 1891 C. Oeste
55. Jose Asensio Mas de
 Jose y Antonia en 16 Abril 1891 Noquera
56. Jose Candela Aruar de
 Tomas y Encarnacion en 16 Junio 1891 Colera 28
57. Jose Candela Abiralles de

- Vicente y Maria en 28 Octubre 1891 Boquera 6.
58. Jose Lloves Guilabert de
Jose y Marceta en 6 Diciembre 1891 Planelles 53
59. Jose Meas Alcamora de
Jose i Isabel en 8 Abril 1891 Trinidad 8.
60. Jose Galpicenso Sanchez de
Jose i Isabel en 29 Enero 1891 Lras 12.
61. Juan Berna Pomares de
Manuel y Carmen en 22 Julio 1891. Rambla 53
62. Jose Penalba Admar de
Antonio y Maria en 27 Diciembre 1891 Vayosa
63. Jose Martinez Sempere de
Jose i Isabel en 18 Mayo 1891 S. Sebastian
64. Jose Alfonso Gya de
Jose y Eugenia en 5 Abril 1891 Macha 17.
65. Juan Giroua Llorens de
Juan y Encarnacion en 19 febrero 1891 S. C. de Jesus.
66. Joaquim Llusada Sanchez de
Joaquim y Teresa en 1. Marzo 1891 Boquera 48
67. Joaquim Arrosius Fuster de
Rafael i Isabel en 13. Noviembre 1891 S. Roque 10.
68. Jose Galvan Espinosa de
Joaquim y M^{te}. Antonia en 21 febrero 1891 Villa 2.
69. Jose Amoros Tous de
Jose y M^{te}. Josefa en 27 Enero 1891 Soldado voluntario
en el Reg^{to} Inf^{te} de la
Princesa u. s. Mian
70. Jose Admar Fuentes de
Jose y Teresa en 28 Agosto 1891 Purissima 9.
71. Jose Navarro Davó de
Antonio y Gertrudis en 22 Abril 1891 Ruica 15.



C.O.164.061 *

72. Jose Meas Candela de
Jose y Dolores en 12 Junio 1891 P. Soler 6
73. Jose Martinez Molina de
Jose y Dolores en 6 Febrero 1891 Bauchou 9
74. Jose Bauchou Carreres de
Jose y Maria en 20 Septiembre 1891 Loreus
75. Jose Meas Pastor de
Jose y M^{ra}. Antonia en 27 Julio 1891 Molina 32.
76. Jose Garcia Hernandez de
Esteban y Maria en 23 Julio 1891 Caruso 3
77. Jose Meas Tavaloyes de
Francisco e Isabel en 20 Marzo 1891 Y^{te}. Anst^a.
78. Jacine Carulis Pastor de
Jacine y Maria en 28 Marzo 1891 S. Joaquin
79. Jose Tomas Bahu de
Rafael y Ana Maria en 14 Mayo 1891 Barcelona 26.
80. Jacinto Molina Alfonso de
Francisco y Teresa en 3 febrero 1891 Mocha
81. Jose Mora Alfonso de
Jose y Maria en 4 Noviembre 1891 Sendra
82. Jose Lloret Candela de
Jose y Teresa en 24 Marzo 1891 Acquia 20
83. Jose Perer Ferrander de
Jose y Josefa en 16 Noviembre 1891 Y^{te}. S. Jose
84. Jose Ferrer Meas de
Pedro y Maria en 9 Enero 1891 { Guorada eisten
cia y paradero

85. Jose Garcia Ruiz de
Manuel y Pascuala en 4 Mayo 1891 S. Felipe
86. Jose Llopi's Mauchou de
Jose y Dolores en 22 Junio 1891 } Honorada casta
cia y paradero
87. Jose Mauchou Lorciano de
Francisco y Teresa en 7 Mayo 1891 } Honorada casta
cia y paradero
88. Juan Alfonso Alfonso de
Vicente y Antonia en 1 Febrero 1891. Eras 7.
89. Luis Mas Armar de
Francisco y Maria en 18 Enero 1891 Colou 81
90. Manuel Navarro Martiner de
Manuel y Vicente en 5 Noviembre 1891 S. Felipe
91. Manuel Lavo Mas de
Manuel y do^{ña} Gertrudis en 4 Diciembre 1891 J. Ardid 1
92. Manuel Lopez Ferrandez de
Francisco y Maria en 25 Marzo 1891 Vayona
93. Manuel Maurgues Vicus de
Pedro y Desamparados en 18 Septiembre 1891 S. Sebastian 12
94. Manuel Arsenio Galvan de
Francisco y Josefa en 6 Octubre 1891 Estanico 4
95. Manuel Maria Plavelles de
Manuel y Gertrudis en 9 Septiembre 1891 Ribera 3
96. Manuel Mas Candela de
Vicente y Julia en 17 Junio 1891 Mauchou 30
97. Manuel Mas Shivent de
Manuel y Dolores en 11 Marzo 1891 Lobo 3
98. Manuel Armar Alfonso de
Bautista y Dolores en 26 Mayo 1891 Abrevadero 11
99. Manuel Lavo Ruiz de
Manuel y Josefa en 12 Notie 1891 S. Villa 4
100. Mariano Mauchou Sierra de
Mariano y Maria en 11 Mayo 1891 Angel

101. Manuel Aruar Pastor de
Salvador y Dolores en 29 Marzo 1891 Salitre 14.
102. Manuel Penalba Asencio de
Jose y Berena en 16 Abril 1891 Molina 56
103. Manuel Vicente Perez de
Antonio y Antonia en 31 Mayo 1891 Solares.
104. Miguel de las Galvan de
Jose y Josefa en 29 Septiembre 1891 Barranquet 1
105. Manuel Galpiano Roque de
Jose y Berena en 13 febrero 1891 Loreus
106. Manuel de las Selen de
Manuel y Francisca en 22 Marzo 1891 Hospital 19.
107. Manuel Lledo Guilabert de
Antonio y Isabel en 23 Mayo 1891 Sierra 24
108. Manuel Careles Gallardo de
Manuel y Concepcion en 24 Mayo 1891 San Pablo (Brasil)
109. Marciano Turis Sempere de
Francisco y Francisca en 18 Noviembre 1891 Oran.
110. Manuel Lledo Anton de
Manuel y Barbara en 14 febrero 1891 Sidi-El-Abbes.
111. Manuel Aruar Belu de
Capitana y Barbara en 12 Noviembre 1891 { Ignorada existencia
y paradero
112. Manuel de las Luerada de
Francisco y Rosa en 8 Septiembre 1891 { Ignorada existen-
cia y paradero
113. Pedro Cipriosa Andreu de
Antonio y Catalina Dolores en 5 Junio 1891 St. Villa 5
114. Pedro Sanchez Cano de
Francisco y Gertrudis en 1 Agosto 1891 Palma 3
115. Pedro Martiner Planelles de
Pedro y Isabel en 3 Junio 1891 St. Pau 17
116. Pedro Perez Horra de
Capitana y Apigena en 3 Julio 1891 Loreus 65
117. Pedro Asencio Gomez de

- Antonio y Josefa en 21 Septiembre 1891 Vayona 52
118. Ramon Seriano Illan de C. Oette
 Ramon y Teresa en 2 Agosto 1891
119. Ramon Garcia Garro de A. Perez 5.
 Euclio y Teresa en 18 Septiembre 1891
120. Salvador Jimenez Alfonso de Angel
 Francisco y Isabel en 18 Septiembre 1891
121. Salvador Perez Carceles de Colou
 Francisco y Maria en 31 Mayo 1891
122. Vicente Sanchez Vuides de Cras.
 Vicente y Antonia en 16 Diciembre 1891
123. Xristo Pastor Pastor de S. Sebastian 11
 Juan y Maria en 27 Septiembre 1891
124. Vicente Ferrandez Marcou de C. Rita
 Vicente y Antonia en 7 Abril 1891
125. Vicente Martiner Lorca de S. Sebastian 11
 Gaspar y Josefa en 29 Julio 1891
126. Vicente Benargues Mas de Planellas 15
 Jose y Maria en 8 Enero 1891
127. Vicente Luesada Carreres de S. Jose 57
 Vicente y Josefa en 5 Julio 1891
128. Vicente Mas Gomez de Noquera 84
 Vicente y Maria en 13 Abril 1891
129. Vicente Juan Mas de Barco 7
 Manuel y Josefa en 19 Agosto 1891
130. Vicente Galvan Garcia de Mayor 4
 Vicente y Antonia en 11 Abril 1891

Exvillente a oue de Tetero de mil novecientos doce.



~~Juan Benargues~~ Jose Galvan
 Fran. Mas Jose Aznar



C.O.418.772 *

Manuel Morera

P. Martinez

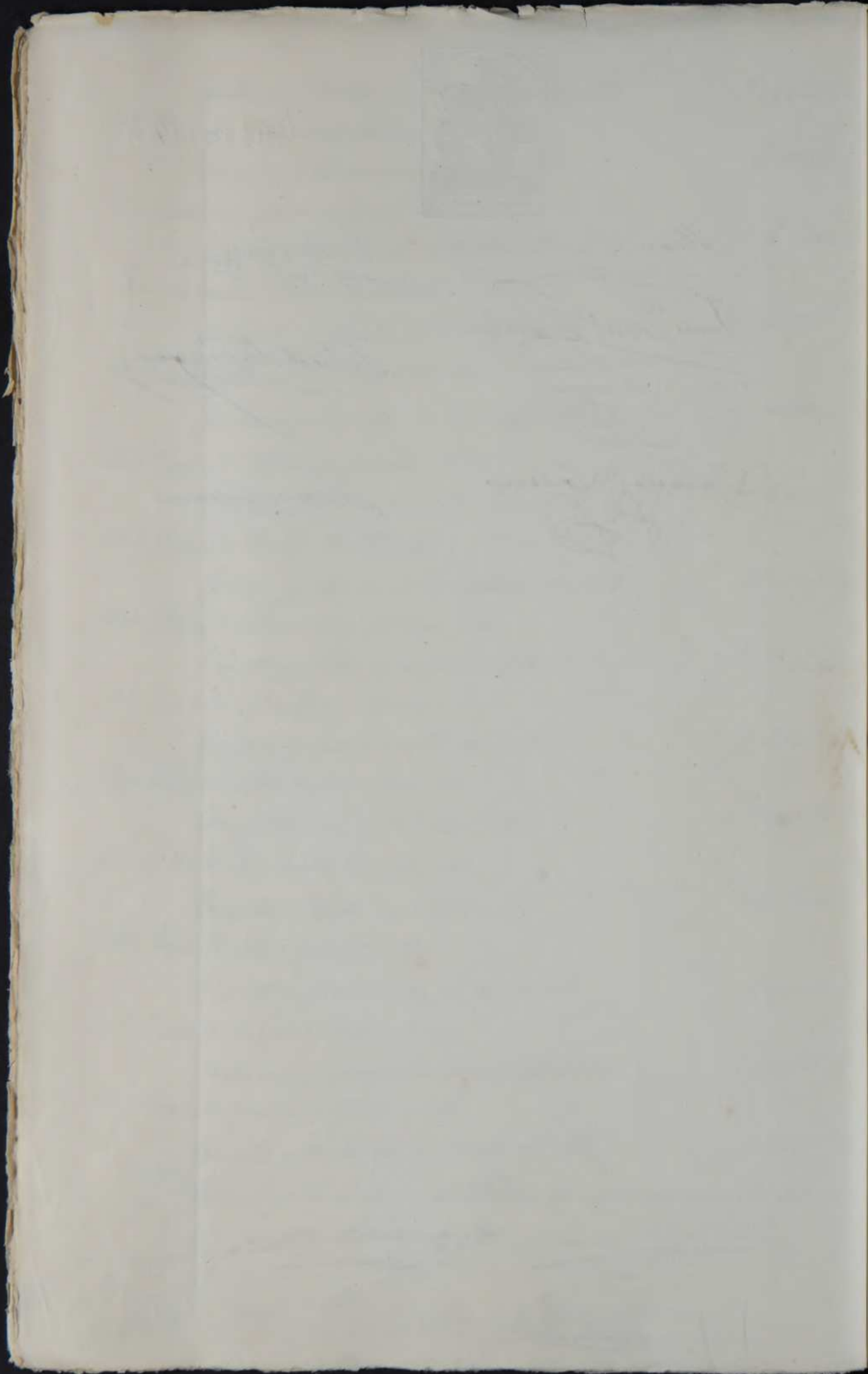
Juan Van. Co. Cobles

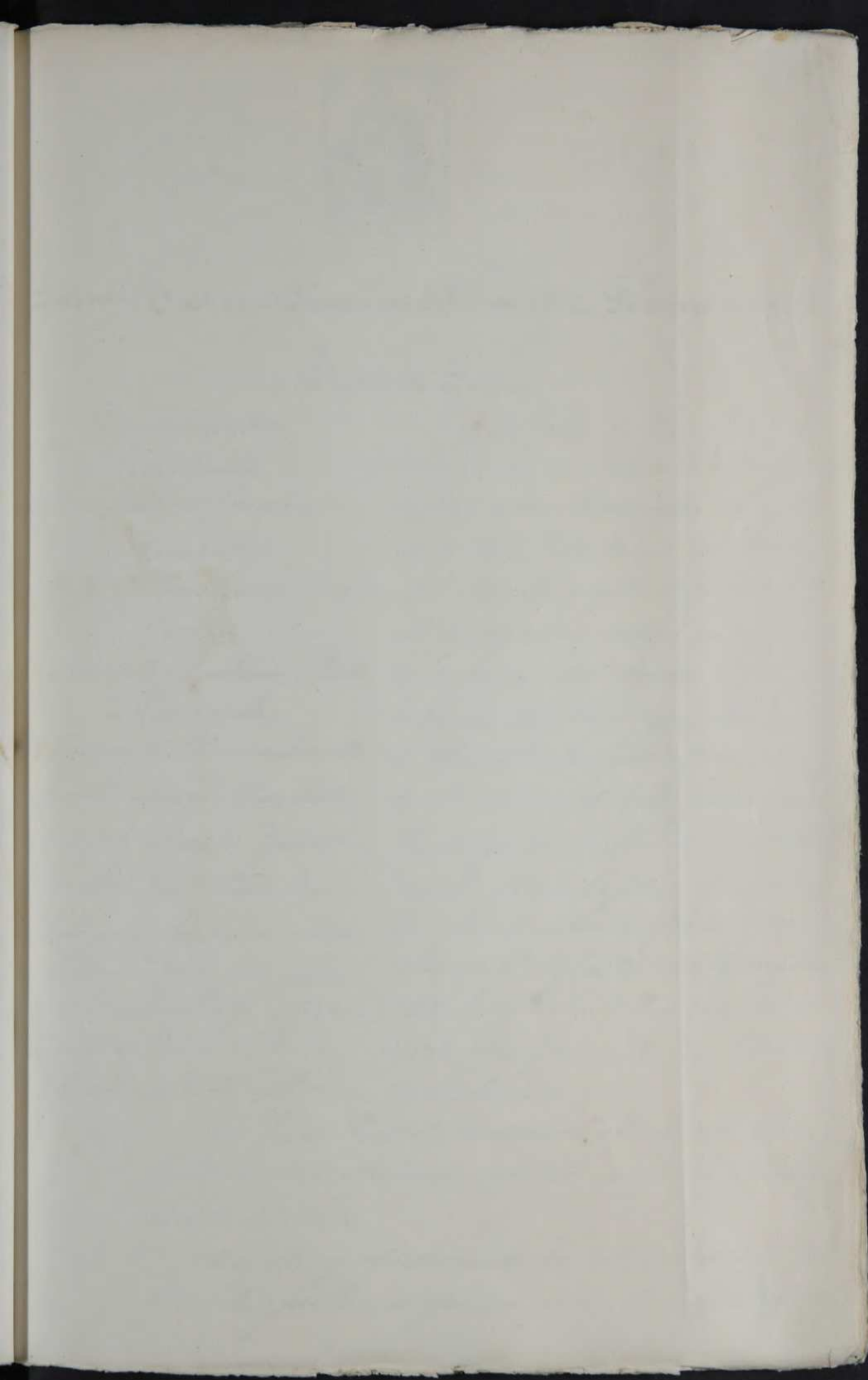
Salvador Espinosa

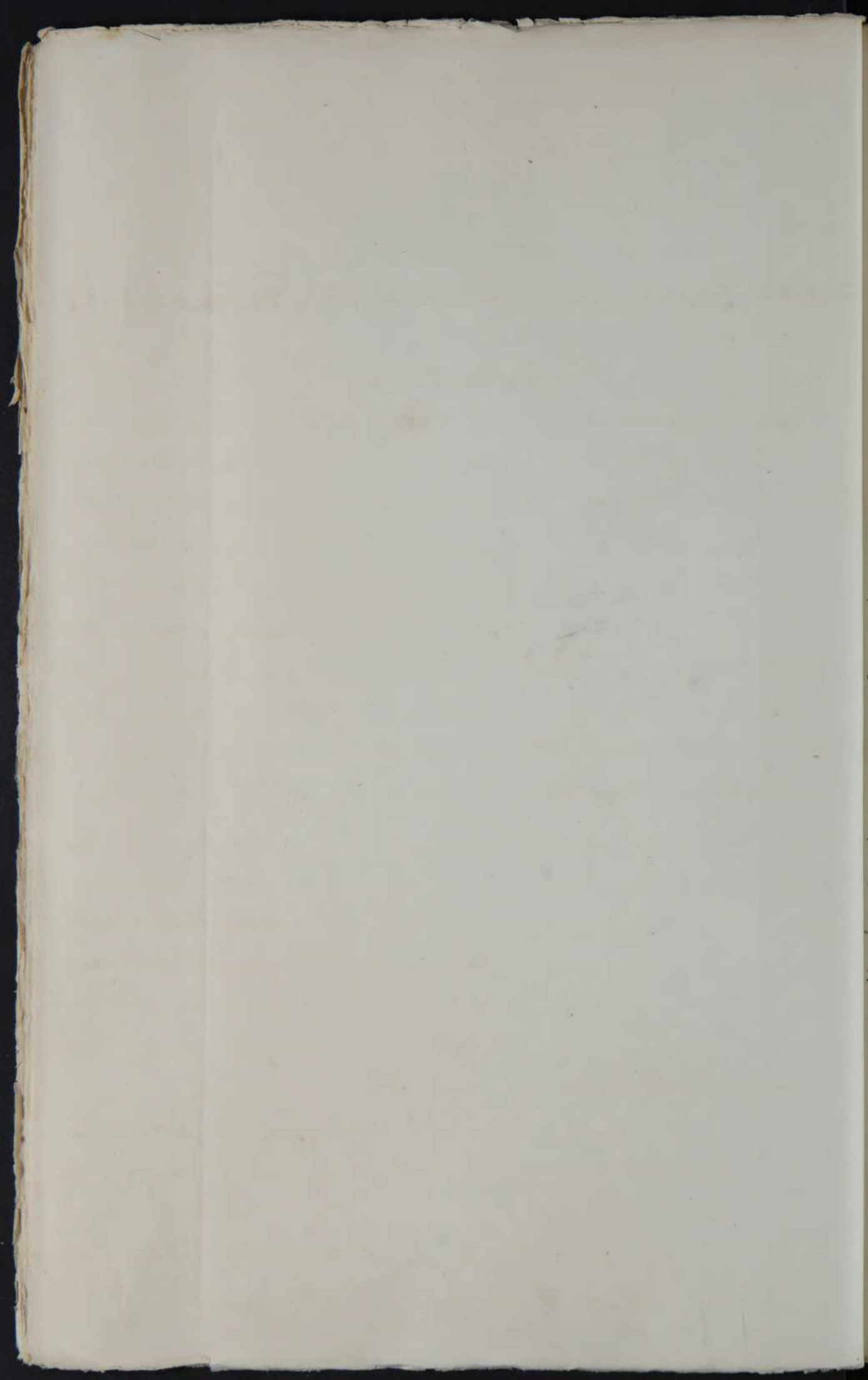
Manuel Magro

Ignacio Soriano

Samuel









C.O.418763 *

Sesion Extraordinaria del dia 18 de Febrero de 1912

Lista de Sorteo

Concurrentes:

Presidente

D. Jose Salvan Garcia

Teniente

D. Juan Fran Carrer Penalba

Sindico

D. Manuel Martin Lledo

Concejales

D. Ignacio Torrens Lirio

D. Juan Magro Candela

D. Manuel Magro Quicada

D. Jose Martin Penalba

D. Salvador Lirio Maj

D. Antonio Polo Candela

D. Juan Bautista Alfaro

D. Ignacio Pantoja Perez

D. Salvador Lledo Mas

En la Villa de Crevillente a diez¹⁶ y ocho de Febrero de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron componiendo la mayoría del mismo bajo la presidencia del Señor segundo Teniente de Alcalde D. Jose Salvan Garcia con objeto de celebrar el sorteo general de los arcos incluidos en el alistamiento formado para el cumplimiento del corriente año rectificado, cerrado y ultimado definitivamente segun acta levantada el dia once del corriente mes, formando un total de ¹¹² ciento treinta

El Señor Presidente declaró abierta esta sesion publica manifestando a la vez que se iba a celebrar el acto del sorteo.

Afecto, y a presencia de los interesados como tambien del publico en general, se dio principio leyendo

por mi el Secretario todo el Capitulo 6: de la Ley de
Resolución y Recemplazo del Exerito así como
tambien el alistamiento de suozos, tal cual ha sido
rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido
en el Artículo 67 de la expresada Ley de Quintas se
fueron inscribiendo en papeletas iguales el nom-
bre y los dos apellidos de cada uno de los ciento
treinta suozos que se hallan alistados y en otras
papeletas iguales entre si, que como aquellas se te-
nían preparadas de antemano, los números del uno
al ciento treinta.

Acto continuo se procedió a introducir en bolas
iguales y estas en un globo destinado al efecto, las
papeletas de los suozos, leyendo separadamente
al tiempo de la introducción por el Señor Presidente
y terminado esta operación, se verificó lo propio con
las de los números, introduciendolas tambien en otro
globo, despues de liólas separadamente por el Con-
cejal D. Ignacio Bonifacio de Monte

En este estado fueron evoridos los globos sufi-
cientemente a completa satisfaccion del publico y
se preguntó por el Señor Presidente si los interesados
tenían que hacer alguna objeccion y no habiendose
propuesto ninguna, dos señores suozos de diez años
como previene el Artículo 70 de la Ley, se colocaron
convenientemente y procedieron a la extracción de
bolas con encargo de que solo lo hicieran de una vez,
el uno de las que contiene los nombres para entre-
garlos al Señor Regidor Judicial D. Manuel Maestri

Llevo y el otro, de los que continen el numero entregan-
 dolos al Señor Presidente. Sacadas segun el orden esta-
 blecido las papeletas que continen las dos bolas ex-
 traídas, el Señor Regidor Judicial, leyó el nombre en
 alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respec-
 to del numero y manifestadas a los interesados que
 lo demandaron, publicandose seguidamente por el pro-
 curador Francisco Martínez Alfonso, cuyo resultado fue ins-
 cribiendose en este acto por el Secretario y separada-
 mente por el Concejal D. Ignacio Luciano Limón.

N.º de orden del Abistor- niento	Nombres u Apellidos de los Mozos	Números del Sorteo
105	Manuel Galpínse Rojas de José y Berro	cinco veinticuatro
3	Andrés Juan Galpínse - Manuel y Berro	cinco cuatros
8	Antonio Pérez Berro de José y Francisca	quince
76	José García Hernández de Esteban y María	cinco nueve
18	Cayetano Torres de Isabel	sesenta y dos
27	Francisco Luendo Gaudela de Francisco y Concepción	cinco uno
99	Manuel Davo Peig de Manuel y Josefa	dos
97	Manuel Abas Tirvent de Manuel y Dolores	diez y seis
41	Francisco Pérez Hurtado, de Francisco y Antonia	setenta y cinco
57	José Gaudela Abiralba de Vicente y María	veintinueve
31	Francisco González Vicedo de Francisco y María	cinco dos
84	José Fenoll Abas de Pedro y María	noventa y tres
127	Vicente Leonardo Carreres de Vicente y Josefa	trece
101	Manuel Aznar Tutor de Labrador y Dolores	veintiseis
28	Francisco Gaudela Arceis de Francisco y Berro	veintitres
104	Miguel Abas Labrañ de José y Josefa	sesenta y tres
110	Manuel Lleó Antón de Manuel y María	veinte
48	Caspar Torueros Alfonso de Caspar y Josefa	cuarenta y dos
79	José Comas Azlen de Rafael y Ana María	noventa y dos
64	José Alfonso Fea de José y Eugenia	cinco diez

73	José Martínez Maluía de José y Dolores	siete
17	Blas Ruiz Martínez de José y Concepción	veintiocho
89	León Mas Aguas de Francisco y María	ciento veintisiete
53	Juan Pérez Magro de Bautista y Teresa	setenta y nueve
16	Benito Cervera Mayo de José y Joaquina	cuarenta y ocho
106	Manuel Mas Felu de Manuel y Francisca	ciento diez y seis
128	Vicente Mas Gomez de Vicente y María	cincuenta y seis
92	Manuel Lopez Fernandez de Francisco y María	uno
119	Ramon Garcia Carro de Euilix y Teresa	cincuenta y siete
67	Joaquín Arrovis Fuster de Rafael e Isabel	cinco
39	Francisco Juan Comas de Francisco y Mercedes	veintinueve
20	Cayetano Guilabert Martínez de Cayetano y Dolores	setenta y tres
58	José Borot Guilabert de José y Marcela	ciento veintiseis
77	José Mas Teroloyes de Francisco e Isabel	ciento veintinueve
11	Antonio Lopez Arcayel de José y Juana	ciento veinte
113	Pedro Espinosa Andrién de Antonio, Catalina Dolores	cuatre
65	Juan Pirona Llanus de Juan y Encarnación	ciento quince
4	Antonio Gallardo Díez de Antonio y Teresa	treinta y ocho
13	Antonio Garcia Carreres de José y María	diez
125	Vicente Martínez Gloria de Casimiro y Josefa	ochenta
96	Manuel Mas Caudela de Vicente y Julia	treinta y nueve
69	José Amorós Tous de José y María Josefa	ochenta y cuatro
122	Vicente Sanchez Viudes de Vicente y Antonio	catorce
54	José Ramon Marco de Andrés y Juana	ciento catorce
10	Andrés Caudela Mas de Manuel y Asunción	once
70	José Adsuar Fuentes de José y Teresa	treinta y dos
95	Manuel Mas Marcé Planells de Manuel y Petrusita	cuarenta y seis
91	Manuel Daró Mas de Manuel y María Petrusita	ochenta y cinco
117	Pedro Asencio Gomez de Antonio y Josefa	ciento tres
86	José Lopez Mombou de José y Dolores	setenta
36	Francisco Mas Belu de Francisco y Josefa	ciento ocho
35	Francisco Penabro Mombou de Bautista y Petrusita	diez y nueve
14	Andrés Partida Morales de José y Rosario	cincuenta y uno
62	José Penabro Adsuar de Antonio y María	cuarenta y nueve
88	Juan Alfonso Alfonso de Vicente y Antonio	treinta y seis
126	Vicente Mombou Mas de Vicente y María	cuarenta y tres



C.O.418769*

108	Manuel Concelos Gallardo de Manuel y Concepcion	treinta y uno
2	Antonio Guilabert Satoro de Antonio y Juana	cuarenta y nueve
81	José Mora Alfonso, de José y María	cuarenta y cinco
23	Cayetano Mas Sanchez de Francisco y Josefa	veintiseis
24	Cayetano Lician Caudelo de Biqnel y Maria	cuarenta y nueve
102	Manuel Penabaz Asencio de José y Beren	cuarenta y uno
75	José Mas Pastor de José y Maria Antonia	cuarenta y tres
21	Cayetano Martinez Mas de Cayetano y Gertrudis	ochenta y uno
33	Francisco Espinosa Carreres de Francisco y Beren	ochenta y nueve
118	Ramon Soriano Illán de Ramon y Beren	cuarenta y ocho
56	José Caudelo Aznar de Tomas y Encarnacion	cuarenta y siete
50	José Lougost Devesa de Vicenta y Esperanza	cuarenta
80	Jacinto Molino Alfonso de Francisco y Beren	setenta y dos
7	Antonio Soriano Mas de Mariano y Josefa	treinta y tres
59	José Mas Alzamora de José e Isabel	diez y siete
43	Francisco Flaellas Mas de Ambrosio y Matilde	seis
107	Manuel Lledo Guilabert de Antonio e Isabel	treinta
26	Enrique Galvan Adnan de Enrique y Gertrudis	cuarenta y ocho
71	José Navarro Davó de Antonio y Gertrudis	cuarenta y cuatro
87	José Manchou Soriano de Francisco y Beren	setenta y siete
44	Francisco Perez Martinez de Francisco y Encarnacion	seenta y siete
12	Antonio Lescudo Cozabroy de Antonio y Beren	cuarenta y siete
46	Francisco Martinez Galvan de Ramon y Maria	ocho
98	Manuel Aznar Alfonso, de Bautista y Dolores	veintidos
129	Picente Juan Mas de Manuel y Josefa	seenta y ocho
103	Manuel Picente Perez de Antonio y Antonia	seenta y seis
82	José Flor Caudelo de José y Beren	cuarenta y nueve
55	José Asencio Mas de José y Antonio	cuarenta y cinco
114	Pedro Sanchez Cano de Francisco y Gertrudis	cuarenta y tres
63	José Martinez Lempere de José e Isabel	seenta y cinco
1	Antonio Garcia Valero de Bautista y Maria	cuarenta

15	Bautista Belen Alencio de Antonio y Antonia	cuarenta y tres
5	Antonio Belso Antuenente de Antonio y Eusebia	setenta y ocho
123	Vicente Pastor Pastor de Ignacio y Maria	treinta y cinco
52	Jose Ruiz Hurtado de Antonio y Mariano	cuatro
47	Guillermo Garca Lopez de Francisco y Beriso	ochenta y dos
19	Carlos Suarez Louano de Jose y Maria	cuarenta y cinco
85	Jose Garcia Ruiz de Manuel y Pascuala	cuarenta y cuatro
29	Francisco Fuentes Pasmal de Bautista y Antonia	cuarenta y cinco
109	Mariano Ferris Lempere de Ignacio y Francisco	ciento treinta
78	Jaime Canales Pastor de Jaime y Maria	treinta y cuatro
42	Francisco Gonzalez Peralva de Jose y Josefa	cuarenta y cinco
32	Francisco Manchon Aduar de Vicente y Pascualina	cuarenta y seis
22	Bayetano Fajardo Fernandez de Francisco y Quiera	cinco
130	Vicente Galvan Garcia de Vicente y Antonia	sesenta y cuatro
38	Felix Louano Sanchez de Felix y Encarnacion	ochenta y siete
51	Jose Aduar Hurtado de Jose y Josefa	treinta y siete
25	Damian Magro Luanda de Manuel y Teandora	cinco y dos
112	Manuel Mas Luanda de Francisco y Rosa	cientos diez y nueve
66	Joaquin Suarez Sanchez de Joaquin y Beriso	setenta y seis
37	Francisco Mas Alfonso de Tomas y Maria	ochenta y seis
9	Amelmo Sledo Gonzalez de Vicente y Beriso	noventa
49	Hernandez de Penabaz Jimenez de Francisco y Antonia	cientos diez y ocho
94	Manuel Alencio Galvan de Francisco y Josefa	veinticuatro
111	Manuel Aguar Belen de Bayetano y Maria	noventa y cuatro
40	Francisco Perdi Garcia de Jose y Beriso	cinco veintinueve
120	Salvador Jimenez Alfonso de Francisco y Isabel	setenta y cinco
100	Mariano Manchon Lina de Mariano y Maria	ochenta y tres
83	Jose Perez Fernandez de Jose y Josefa	setenta y cuatro
116	Pedro Perez Thoma de Bayetano y Efigenia	noventa y cinco
60	Jose Calixtino Sanchez de Jose y Isabel	doce
45	Francisco Garcia Servoben de Antonio y Antonia	cinco y seis
124	Vicente Fernandez Alarcon de Vicente y Antonia	diez y ocho
72	Jose Mas Candela de Jose y Dolores	cuarenta y siete
34	Francisco Mas Alfonso de Juan y Antonia	noventa y siete
6	Antonio Fernandez Sledo de Francisco y Ana Maria	cinco y doce
61	Juan Lema Jimenez de Manuel y Carmen	setenta y nueve
68	Jose Galvan Espinosa de Joaquin y Antonia	cientos siete

90	Manuel Navarro Martinez de Manuel y Vicenta	cinco veintidos
30	Francisco Candelas Mas de Francisco y Maria	veinticinco
121	Salvador Perez Canelas de Francisco y Maria	tres
93	Manuel Benavente Vicens de Pedro, Desamparados	sesenta
115	Pedro Martinez Planells de Pedro e Isabel	cinquenta y cinco
74	Jose Manchon Carrere de Jose y Maria	ochenta y ocho

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leer en alta voz por mi el Secretario la presente acta, de confrontarla y hallarla conforme con la lista de extraccion llevado por el Concejal D. Ignacio Toriano Linares y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Señor Presidente de la Comision Mixta de Preclata eniendo las tres copias literales prevenidas en el Artículo 81 de la referida Ley; que copia autorizada de la indicada lista de extraccion se fijó en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el Artículo 73 de la misma; que se lleve al (respectivo) expediente general de Quintas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a este acto y que hecho todo se archive despues con las demas del Ayuntamiento en union de la citada lista de extraccion, firmando la presente los Señores concurran-tes de que certifico

José Salasón

Manuel Navar

Manuel Benavente

Salvador Perez

Juan Van. Cabellés

Ignacio Toriano

P. Martinez

Juan E. Mayo



Ignacio Pastor

Antonio Polo

Franc^{co} Hurtado

Salvador Llibre

Francisco

Conjuntamente Constitucional de Cervillente

Año de 1849

Lista de extracción por orden de número que lleva sus de los Señores Concejales de esta Corporación Municipal en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del Artículo 71 de la vigente Ley de Reclutamiento

Números del		Nombres y Apellidos de los Niños	Nombres de los Padres
Sorteo	Dist ^o		
1	92	Manuel Lopez Ferrnandez	Francisco y Maria
2	99	Manuel Davo Puig	Manuel y Josefa
3	121	Salvador Perez Caceres	Francisco y Maria
4	52	Jose Puig Hurtado	Antonio y Mariana
5	67	Joaquin Arrous Fuster	Josefa i Isabel
6	43	Francisco Planelles Mas	Ambrosio y Matilde
7	73	Jose Martinez Molino	Jose y Dolores
8	46	Francisco Martinez Galiano	Ramon y Maria
9	113	Pedro Espinosa Andreu	Antonio y Catalina Dolores
10	13	Antonio Garcia Carreres	Jose y Maria



C.0.418.767 *

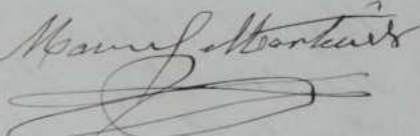
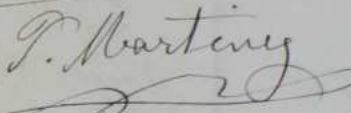
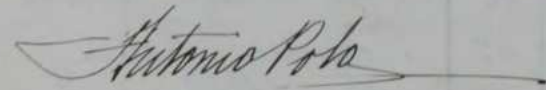
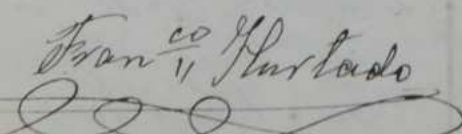
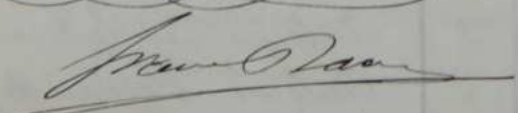
11	10	Andrés Caudela Mas	Manuel y Encarnacion
12	60	Losé Galipinuso Sanchez	Losé i Isabel
13	127	Vicente Guerada Carreres	Vicente y Josefa
14	122	Vicente Sanchez Ruder	Vicente y Antonio
15	8	Antonio Perez Derosa	Losé y Francisca
16	97	Manuel Mas Tirrent	Manuel y Dolores
17	59	Losé Mas Alzamora	Losé i Isabel
18	124	Vicente Ferrandez Alarcón	Vicente y Antonio
19	35	Francisco Penales Manchou	Bautista y Gertrudis
20	110	Manuel Sledí Antón	Manuel y Mario
21	57	Losé Caudela Miralles	Vicente y Mario
22	98	Manuel Azuar Alfonso	Bautista y Dolores
23	28	Francisco Caudela Asencio	Francisco y Teresa
24	94	Manuel Asencio Galbán	Francisco y Josefa
25	30	Francisco Caudela Mas	Francisco y Mario
26	101	Manuel Azuar Pastor	Salvador y Dolores
27	23	Cayetano Mas Sanchez	Francisco y Josefa
28	17	Blas Peziz Martinez	Losé y Concepcion
29	39	Francisco Juan Cousi	Francisco y Mercedes
30	107	Manuel Sledí Guilabert	Antonio i Isabel
31	108	Manuel Carceles Gallardo	Manuel y Concepcion
32	70	Losé Adsuar Fuentes	Losé y Teresa
33	7	Antonio Toriano Mas	Mariano y Josefa
34	78	Jaime Carceles Pastor	Jaime y Mario
35	123	Viriato Pastor Pastor	Ignacio y Maria
36	88	Juan Alfonso Alfonso	Vicente y Antonio
37	51	Losé Adsuar Hurtado	Losé y Josefa
38	4	Antonio Gallardo Diez	Antonio y Teresa
39	96	Manuel Mas Caudela	Vicente y Julia
40	50	Losé Cougost Derosa	Vicente y Esperanza.

41	19	Carlos Lueada Soriano	José y María
42	48	Gaspard Pomares Alfonso	Gaspard y Josefa
43	126	Vicente Benarques Mas	José y María
44	85	José Garcia Pouiz	Manuel y Pascuala
45	29	Francisco Fuentes Pascual	Bautista y Antonia
46	32	Francisco Manchou Aduar	Vicente y Candelaria
47	72	José Mas Caudela	José y Dolores
48	118	Ramon Soriano Mañ	Ramon y Teresa
49	62	José Penalba Aduar	Antonio y María
50	1	Antonio Garcia Valero	Bautista y Mario
51	14	Andrés Bastida Morales	José y Rosario
52	25	Damian Magro Lueada	Manuel y Leonardo
53	84	José Fenoll Mas	Pedro y María
54	71	José Navarro Davó	Antonio y Gertrudis
55	115	Pedro Martinez Flauelles	Pedro e Isabel
56	128	Vicente Mas Gomez	Vicente y María
57	119	Ramon Garcia Garro	Emilia y Teresa
58	26	Enrique Valrañ Aduar	Enrique y Gertrudis
59	24	Cayetano Lician Caudela	Miguel y Mario
60	93	Manuel Benarques Vicens	Pedro y Desamparado
61	116	Pedro Perez Abono	Cayetano y Epigenia
62	18	Cayetano Lores	de Isabel
63	104	Miguel Mas Valrañ	José y Josefa
64	130	Vicente Valrañ Garcia	Vicente y Antonio
65	63	José Martinez Sempere	José e Isabel
66	103	Manuel Vicente Perez	Antonio y Antonio
67	44	Francisco Perez Martinez	Francisco y Encarnacion
68	129	Vicente Juan Mas	Manuel y Josefa
69	61	Juan Teresa Pomares.	Manuel y Carmen
70	86	José Llopi Manchou	José y Dolores
71	120	Salvador Gimenez Alfonso	Francisco e Isabel
72	30	Santiago Molins Alfonso	Francisco y Teresa
73	20	Cayetano Guilbert Martinez	Cayetano y Dolores
74	83	José Perez Fernandez	José y Josefa
75	41	Francisco Perez Hurlado	Francisco y Antonio
76	66	Soaquin Lueada Sanchez	Soaquin y Teresa

77	87	José Mauchou Toriano	Francisco y Ceresa
78	5	Antonio Belo Outenciente	Antonio y Eusebia
79	53	Juan Perez Mayo	Bautista y Ceresa
80	125	Vicente Martinez Mora	Gaspar y Josefa
81	25	Cayetano Martinez Mas	Cayetano y Gertrudis
82	47	Guillermo Casch Hopis	Francisco y Ceresa
83	100	Mariano Mauchou Serra	Mariano y Maria
84	69	José Amorós Fouz	José y Maria Josefa
85	91	Manuel Davó Mas	Manuel y M ^{ra} Gertrudis
86	37	Francisco Mas Alfonso	Cornás y Maria
87	38	Felix Toriano Sanchez	Felix y Encarnacion
88	74	José Mauchou Carreres	José y Maria
89	33	Francisco Espinosa Carreres	Francisco y Ceresa
90	9	Aureliano Lledo Gonzalez	Vicente y Ceresa
91	102	Manuel Penabaz Asencio	José y Ceresa
92	79	José Cornás Belen	Prapel y Ana Maria
93	15	Bautista Belen Asencio	Antonio y Antonio
94	111	Manuel Aznar Belen	Cayetano y Maria
95	42	Francisco Gonzalez Penabaz	José y Josefa
96	95	Manuel Macia Planellas	Manuel y Gertrudis
97	34	Francisco Mas Alfonso	Juan y Antonio
98	16	Vicente Cervera Moya	José y Soledad
99	82	José Lloret Caudela	José y Ceresa
100	22	Cayetano Fajardo Ferrandez	Francisco y Juana
101	27	Francisco Lluís Caudela	Francisco y Concepcion
102	31	Francisco Gonzalez Vieols	Francisco y Maria
103	117	Pedro Asencio Gouy	Antonio y Josefa
104	3	Andrés Juan Galiponso	Manuel y Ceresa
105	81	José Mora Alfonso	José y Maria
106	45	Francisco Garcia Peruchén	Antonio y Antonio
107	68	José Cabran Espinosa	Soledad y M ^{ra} Antonio
108	36	Francisco Mas Belen	Francisco y Josefa
109	76	José Garcia Hernandez	Esteban y Maria
110	64	José Alfonso Goa	José y Eugenia
111	2	Antonio Guilbert Sateria	Antonio y Juan
112	6	Antonio Ferrandez Lledo	Francisco y Ana Maria

113	75	José Mas Pastor	José y María Antonia
114	54	José Ramón Marco	Andrés y Juana
115	65	Juan Girona Dorcas	Juan y Encarnación
116	106	Manuel Mas Belen	Manuel y Francisca
117	12	Antonio Suerada Corbalan	Antonio y Cereso
118	49	Herminigildo Tevalva Quiñero	Francisco y Antonia
119	112	Manuel Mas Luanda	Francisco y Rosa
120	11	Antonio Lopez Arcangel	José y Juana
121	77	José Mas Lavallbes	Francisco y Isabel
122	90	Manuel Navarro Martínez	Manuel y Vicenta
123	114	Pedro Sanchez Saus	Francisco y Gertrudis
124	105	Manuel Galipienso Pogue	José y Cereso
125	55	José Asencio Mas	José y Antonio
126	58	José Coma Guilabert	José y Micaela
127	89	Luis Mas Aznar	Francisco y María
128	56	José Caudela Aznar	Louisa y Encarnación
129	40	Francisco Ferris Garcia	José y Cereso
130	109	Maximo Ferris Tempere	Ignacio y Francisca

Orvilleute 18 de Febrero de 1912.

José Galvan  Manuel Montaña 
 P. Martínez  Ignacia Soriano 
 Juan V. Caballero  Juan Mas 
 Ignacia Pastor  Salvador Lledo 
 Salvado Espina  Antonio Polo 
 Manuel Magro  Francisco Hurtado 




Acta de clasificación y declaración de Soldados

Concurrentes:

Alcalde Presidente

1. Juan Pedro Caudela Mora

Tenientes

2. José Galván García

3. José Azuara Caudela

4. Juan Francisco Carreras Penabaz

Sindios

Manuel Martínez Sledo

Concejal:

José Martínez Penabaz

Antonio Tolo Caudela

Salvador Sledo Mas

Francisco Soriano Sierente

Francisco Hurtado Alfonso

En la Villa de Crivillente a tres

de Marzo de mil novecientos doce.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde

de accidental Don Juan Pedro Cau-

dela Mora y previamente convocados,

se reunieron en sesión pública

extraordinaria a las ocho de la ma-

ñana de este día en lo presente Sala

Capitular los señores del Ayuntamiento

actual cuyos nombres al

margen se anotan, asociados de

los facultativos en Medicina y Ciru-

jía D. José Sledo Luchado, D. Francis-

co Mas Magro, D. José Alberto Cau-

dela Tolo, del tallador D. Andrés Pel-

so Carreras y del peñador D. Antonio

Pastor Caudela, con objeto seguir y como se les prevenia en

la cédula de convocación de llevar a cabo la diligencia de

clasificación y declaración de soldados de los mozos com-

prendidos en el alistamiento del corriente año, y al efecto ha

asistido presente un gran número de estos padres y parientes

de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados

y de las citaciones hechas en la forma prevenida en el artículo 45 en relacion con el 99 de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, por el Jefe Presidente se abrió la sesion, manifestándose a la vez el objeto de la misma, y despues de leidas por mi el Secretario en clara y alta voz los Capítulos 7.º y 8.º de la citada Ley, los 7.º y 8.º de las instrucciones provisionales para la aplicacion de la misma y los 4.º y 5.º del Reglamento para la ejecucion de la de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896; aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los Señores facultativos como el tallador y pesador, de recurrerse la talla, basculo y cinta métrica que resultan exactas, a los efectos prevenidos en los Artículos 84, 85 y 103 de la citada Ley y el 28 de las instrucciones, se procedió a practicar aquella diligencia en el modo y forma siguiente:

Don Manuel Lopez Hernandez, de Francisco y Maria, natural y vecino de este Pello, de veintinueve años de edad, morquero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros 1'74

Pesado, resultó tambien con el de sesenta kilos. gramos 60

y practicando la medida toracica de este individuo, obtuvo la de ochenta y nueve centímetros 0'89

Resultando tambien con una diferencia de unos doce unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido por ello en el

numero 197, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro de inutilidades físicas por lo que los facultativos le conceptúan inútil temporal.

Invitado para que alegase si le asistía alguna excepción legal, contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio y en vista de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley le declaró **Excluido temporalmente del Contingente**, lo que se hizo saber al público.

Manuel Davó Pina, de Manuel y Suspa, natural y vecino de este Pílla, de veinticin años de edad, soltero, estero, llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Manuel Davó Torres manifestando a la vez que su referido hijo no se presenta por hallarse en Madrid, donde será tallado, pasado y enuocido en uso de la autorización que para ello le concede el artículo 108 de la Ley, y que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Municipio, los datos certificados y los antecedentes necesarios para verificarlo, lo que se hizo público.

Salvador Guez Carceder, de Francisco y Maria, natural y vecino de este Pílla, de veinticin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pasado resultó con la de un

Calle de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros 1'66
y con el peso de sesenta y un kilogramos 61

Después al reconocimiento resultó con el perímetro torácico de noventa centímetros 0'90
y con Otitis media purulenta crónica que han deducido por la existencia de sordera y frecuente supuración del conducto auditivo izquierdo pero que carecen de medios para ocuparlo objetivamente, estando comprendido en la clase 5ª; orden 7ª número 244 del cuadro, por lo que los facultativos lo conceptualizan presunto sordo.

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contada que no; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe de la Policía y de acuerdo con su parecer le declaró **Excluido temporalmente del contingente**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, lo que se anunció al público.

24

José D'ing Hurtado, de Antonio y Mariana de veintinueve años de edad, natural y vecino de esta Villa, saltero, hilador, no sabe leer ni escribir y taltado y pseudo obtuso

Calle, un metro cuatrocientos sesenta milímetros 1'46
Peso, cuarenta kilogramos 40

Reconocido por los facultativos, resultó con el perímetro torácico de setenta y cinco centímetros 0'75 apreciándose a la vez deficiencia en la talla y



el peso, comprendidos en los números 13 y 14, orden
1ª clase 2ª del cuadro, por lo que le conceptuare sin-
til total.

Manifiesto que no tiene que alegar ninguna
excepción, y en su virtud, el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Jefe de
no Excluido totalmente del servicio Militar
comprendido en el número 2º del Artículo 84
de la Ley, y de conformidad a lo dispuesto en el
1º de la misma, lo que se hizo saber al público
Eusebio Carreras Inchausti, de Rafael e Isabel,
de veintinueve años de edad, natural y vecino de esta
Villa, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y
perado obtuso

Callo en metro quinientos ochenta y cinco mili-
metros 1'585

Peso, cincuenta y cinco kilogramos 55

Reconocido por los facultativos, resultó con el
perímetro torácico de ochenta y seis centímetros 0'86

y no resultando exclusión alguna, le conceptuare
útil

Interrogado acerca de si le asiste alguna excep-
ción, contestó que no, y el Ayuntamiento oído
al Jefe de y de acuerdo con su parecer, le decla-
ra Soldado, de conformidad a lo dispuesto en

el Artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público
Francisco Manuel Esquivel, de Ambrosio y Malilla,
de, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado
y pesado obtuvo,

Talla la de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros 1'66
Peso sesenta y un kilogramos 61

Parado al reconocimiento resultó con la medida torácica de ochenta y siete centímetros 0'87
y útil para el servicio; y no habiendo alegado excepción, en exclusión alguna, el Ayuntamiento oído al Judio le declaró de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, publicandose.

15

José Narciso Martínez de Torres y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla la de un metro seiscientos veintiocho milímetros 1'62
Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Parado al reconocimiento de los facultativos estos certifican que tiene la medida torácica de ochenta y tres centímetros 0'83
y que padece Otitis media purulenta crónica de ambos oídos, especialmente del izquierdo que deducen de la existencia de sordera y supuración, pero que careciendo de medios para comprobarlos objetivamente, estando comprendido

en la clase 5.^a, orden 7.^a número 244 del cuadro, le
conceptúan presunto civil.

No alega excepción alguna; y en su virtud
el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo
con su parecer le declaró **Excluido temporal-
mente** del contingente como comprendido en el
número 3.^o del Artículo 86 de la Ley, de consuen-
dad a lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma
Ley que se anunció al público.

Francisco Hortines Galiano, de Pauou y
Mariano, natural de esta Villa, de veintinueve años
de edad. Llamado por primero, segundo y terce-
ra vez no compareció, ni en su defecto lo hizo per-
sona alguna a pesar de hallarse citados por
medio de edictos publicados en la Gaceta de Ma-
drid correspondiente al día veintinueve de Febrero
último y en el Boletín oficial de esta provincia
perteneciente al día ocho del mismo; y en su con-
secuencia, el Ayuntamiento oído al Síndico acor-
dó hacerlo constar así para efectos ulteriores y
que tan pronto como termine la presente dili-
gencia de clasificación y declaración de solda-
dos, se proceda a instruir el oportuno expedien-
te de profugo, como preceptúa el Artículo 157 de
la Ley y el 47 de las Instrucciones provisionales
para la ejecución de la misma, publicándose
Pedro Espinosa Ondien, de Asturias y Catali-
na Dolores, natural de Cangas de Sarría y vecino de esta
Villa, de veintinueve años de edad, soltero, amancebado

se, sabe leer y escribir y tallador y pasado obturo.
Calle sin metro setecientos ochenta milímetros. . . 1'78
Peso ochenta y cinco kilogramos. 85
Pasado al reconocimiento, resultó con el perí-
metro torácico de noventa y cinco centímetros . . 0'95
sin ningún defecto físico, por lo que los facult-
tivos le concepcionan útil.

Preguntado acerca de si le asiste alguna ex-
cepcion, contestó que lo de ser hijo único de padre
pobre impedido a quien mantiene. Pasado el
padre al reconocimiento de los facultativos, estos
certifican: Que reconocido Antonio Espinosa Pau-
dela padre del mozo Pedro Espinosa Andrau, que
allega padecer del pecho, resultó laringitis cróni-
ca y bronquitis crónica enfisematosa con acceso
de disnea por lo que le consideraron inútil para
el trabajo; y no presentando el expediente que
justifique los datos extremos de la excepcion,
el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo
con su parecer, y de conformidad a lo preceptua-
do en el artículo 163 de la Ley, le declaró solda-
do, concediéndole a la vez de plazo para veri-
ficar dicha presentacion hasta el tercer Domingo
del mes actual y designando al propio tiempo
a los mozos del presente censo Cayetano
Abas Sanchez y José Gaudeo Aguar, números
27 y 128 del sorteo para que declaren en el men-
cionado expediente, lo que se hizo público.
Antonio Garcia Carreres, de José y Maria



natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo

Talla un metro seiscientos veintitres milímetros 1' 623

Peso cuarenta y siete kilogramos 47

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta centímetros 0' 80

conceptuándolo el facultativo totalmente inutil para el servicio como comprendido en el número 14, orden 1.ª clase 2.ª del cuadro.

Preguntado, contestó le asiste la excepción de su hijo único de viudo pobre á quien alimenta; y en su consecuencia, el Ayuntamiento, oído al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, como comprendido en el número 2.ª del Artículo 84 de la Ley y de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma, lo que se hizo saber al publico.

Andrés Candela Nieto, de Manuel y Asunción, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo.

Talla un metro cuatrocientos noventa y ocho milímetros 1' 498

Peso cuarenta y ocho kilogramos 48

Pasado al reconocimiento resulta con la medi-

do torácico de ochenta centímetros 0'80
 conceptuandole el facultativo totalmente inutil
 para el servicio por deficiencia en la talla, como com-
 prendido en el número 13, orden 1.ª clase 2.ª del cua-
 dro.

Precedido si tenía que alegar alguna excepción
 contestó que no; y en su consecuencia el Ayunta-
 miento oído al Síndico, le declaró **Excluido Abs-
 olutamente** del servicio Militar, como compren-
 dido en el número 2.ª del Artículo 84 de la Ley y
 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 107
 de la misma, lo que se hizo público.

52

José Galiciano Sanchés, de José i Isabel, na-
 tural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de
 edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y ta-
 llado y pesado, obtuvo

Talla un metro seiscientos treinta y cinco milímetros 1'63

Peso, cincuenta y siete kilogramos 57

Reconocido por el facultativo, resultó con la
 medida torácica de ochenta y ocho centímetros . . . 0'80
 conceptuandole útil

Interrogado, manifestó le asiste la excepción
 de ser hijo suyo en sentido legal de padre pobre
 impedido a quien mantiene. Pasado el padre
 al reconocimiento de los facultativos, estos certi-
 ficaron que reconocido José Galiciano Mas, padre
 del mozo José Galiciano Sanchés, el que alega pa-
 der de Acua, resultó bronquitis crónica y expi-
 secas pulmonar por lo que le conceptúan inutil

para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento, oido al Tribunal y de acuerdo con su parecer y de conformidad a lo dispuesto en los articulos 107 y 113 de la Ley le declaro soldado, concediendole a la vez de plazo para verificar dicha presentacion hasta el lunes Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo a los uozos del actual recemplazo Manuel Medo Guilbert y Manuel Benarques Ficus, numeros 30 y 60 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se publico.

Vicente Querado Carreras, de Vicente y Lorea, natural y vecino de este Pillo, de veinticinco años de edad, profesor de Instruccion publica, sabe leer y escribir. Llamado no comparecio y en su defecto lo hace su padre Vicente Querado Ramos, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid dedicado a' parante de su profesion, donde sera' tallado, presado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el articulo 108 de la Ley y que le asiste la excepcion de su hijo unico del compareciente pobre y senagenario a' quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Tribunal y de acuerdo con su parecer acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, concediendole

el propio tiempo de plazo para verificar dicho pre-
sentacion hasta el tercer Domingo del mes actual
y designando a la vez a los encargos de este reem-
plazo Manuel Siles Ciulabert y Jose Adame. Han
todo numeros 30 y 37 del sorteo poro que presenten
su declaracion en el referido expediente, lo que se
anunció al publico

22

Vicente Sanchez Suides, de Quinte y Antonia,
naturales de Villajoyosa y vecinos de esta Villa, de
veintium años de edad, no sabe leer y escribir y
tallado y pesado obturo

Callo un metro quinientos veintidues milímetros 1'52
Peso cuarenta y cinco kilogramos. 45

Parado al reconocimiento resultó con la medida
toracio de setenta y ocho centimetros. 0'78

conceptuandole al medico totalmente inutil
para el servicio por deficiencia en el peso, estando
comprendido en el numero 14, orden 1.ª clase 2.ª
del cuadro.

Manifestó no tener excepcion alguna que ab-
gor y en su virtud el Ayuntamiento oido al Lin-
dico, le declaró Excluido totalmente del servi-
cio Militar como comprendido en el numero 2.ª del
Articulo 84 de la Ley y con arreglo al articulo 107 de
lo mismo, lo que se hizo publico.

25

Antonio Perez Ovesa, de Jose y Francisca, na-
turales y vecinos de esta Villa, de veintium años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado
y pesado, obtuvo



Calla en cuatro quinientos noventa milímetros 1'59.
Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Pasado al reconocimiento resultó con la medida
de toracica de ochenta y cuatro centímetros 0'84
conceptuandole útil.

Preguntado acerca de si le asiste alguna ex-
cepcion, contestó que la de ser ^{hijo} único en sentido
legal de padre pobre sesagenario a quien man-
tiene; y no presentando el expediente que lo acredita
te el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo
con su parecer y de conformidad a lo preceptuado
en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró Sol-
dado, concediendole a la vez de plazo para veri-
ficar dicha presentacion hasta el tercer Domingo
del corriente mes, designando el propio tiempo a
los sujos del actual reemplazo Longuin Anonin
Faster y José Harano Davo' números 5 y 54 del
sorteo para que depongan en el citado expedien-
te, lo que se hizo público

Manuel Díaz Sincere, de Manuel y Dolores,
natural y vecino de esta Villa, de veinticin años
de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y to-
llado y perado obtivo

Calla en cuatro seiscientos noventa y ocho milímetros 1'698
Peso cincuenta y siete kilogramos 57

Pasado al reconocimiento resultó con la medida

toroica de ochenta y cuatro centímetros 0 88
conceptuandole similit temporal por resultar
con una diferencia de dias de diez unidades
entre el peso y las decimales de la talla, comprendi-
do en el numero 19, orden 1: clase 4: del cuadro.

Dijo: que no le asiste excepcion alguna, y en su
merito el Ayuntamiento oido al Jindico, le decla-
ro Excluido temporalmente del contingente co-
munes comprendido en el numero 4: del articulo
86 de la Ley, y con arreglo al 107 de la misma, lo
que se hizo saber al publico

25
Jose Victor Ramirez, de Jose e Isabel, na-
tural y vecino de este Pello, de veintin años de
edad, soltero, tepeolo, sabe leer y escribir y tallado y
pesado. Obrero

Talla en metro quince ochenta y siete milímetros 1 58

Peso cuarenta y seis kilogramos 46

Pasado al reconocimiento, resulto con la medida
toroica de setenta y ocho centímetros 0 78
conceptuandole totalmente similit para el servicio
por deficiencia en el peso, comprendido en el nu-
mero 14, orden 1: clase 2: del cuadro. I

Interrogado contesto: que no le asiste excepcion
alguna y en su merito el Ayuntamiento oido
al Jindico, le declaro Excluido totalmente
del servicio Militar como comprendido en el nu-
mero 2: del articulo 84 de la Ley y de confor-
midad a lo dispuesto en el articulo 107 de la misma.
Lo que se hizo publico

28
Vicente Fernandez Alarcón, de Veinti y Autoquin
natural y vecino de este Pello, de veinticin años de
edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y talla
do y perado obtivo

Lallo su metro seiscientos cuarenta y tres milímetros 1' 643

Peso cincuenta y seis kilogramos 56

Parado al reconocimiento, resulta con la medida
de toracico de ochenta y tres centímetros 0' 83

conceptuandole util, y habiendo manifestado
que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido
el Judio le declaró Excluido con arreglo al arti-
culo 107 de la Ley, lo que se anunció al publico

29
Francisco Jacobo Manchón, de Bautista y Ger-
trudis, natural y vecino de este Pello, de veinticin
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir
y tallado y perado obtivo

Lallo su metro quinientos cuarenta milímetros 1' 590

Peso cincuenta y dos kilogramos 52

Parado al reconocimiento resultó con la medida
toracico de setenta y nueve centímetros 0' 79

conceptuandole inutil temporal por resultar
con una diferencia de mas de cinco unidades
entre el numero de kilos del peso y las decimales
de la talla, comprendido en el numero 19º orden
1º clase 4º del cuadro

Preguntado contentó que no le asiste excepcion
alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento
lo de conformidad con el parecer del Judio le
declaró Excluido temporalmente del contum

gente como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley, y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 107 de la misma, lo que se publicó.

20

Don Manuel Fede Cortés, de Manuel y María, natural de esta Villa y vecino de Lidi-Bel-Abbes (Oran) de veintim años de edad, Glauco no compareció y en su defecto lo hace su pariente Antonio Fede Perez, manifestando que el citado mozo no se presenta por hallarse con su familia en Lidi-Bel-Abbes (Oran), donde será tallado, pesado y reconocido en virtud de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, así como también que no le existe excepción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el citado artículo y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó suspender su folio hasta que se reciban de aquel Consulado todos los antecedentes necesarios para dictarlos, publicandose

21

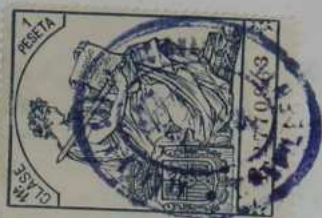
Don Candela Fidalbes, de Vicente y María natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, maguista, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Ello en su metro quinientos setenta y cinco milímetros 1'57

Peso cincuenta kilogramos 50

Pasado al reconocimiento resultó con la medida torácica de ochenta y dos centímetros 0'82

concepuandole inútil temporal por tener una



diferencia de cuas de cinco unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 19.º orden 1.º clase 4.º del cuadro.

Manifiesto no tenia que alegar mas excepcion que la de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien mantiene. Por su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Sindico y ateniendose al resultado de la certificacion facultativa le declaró Excluido temporariamente

del contingente, como comprendido en el caso 4.º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al artículo 107 de la misma, lo que se hizo publico

22

Don Manuel Ojuna: Ojuna, de Bautista y Dolores, natural y vecino de este Pello, de veintinueve años de edad, Soltero, unico, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo

Talla, en metro quinientos ochenta milímetros 1.580

Peso cuarenta y seis kilogramos 56

Parado al reconocimiento resulta con la medida toracica de ochenta y nueve centimetros y que viene padeciendo palpitaciones cardiacas, comprendidas en la clase 5.º; orden 4.º número 219 del cuadro, por lo cual lo conceptúan presunto inutil.

Dijo que no le asiste excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Sindico

le declaró Excluido Temporalmente del contin-
gente, como comprendido en el caso 3.º del Artículo
8.º de la Ley, y con arreglo al Artículo 10.º de la
misma, lo que se anunció al público.

193

Francisco Cauda. Exercicio de Francisco y Teresa
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir
y tallado y perado obturo

Talla en metro cuatrocientos setenta y ocho mi-
límetros 1' 47"

Peso cuarenta y siete kilogramos 47

Parado al reconocimiento resulta con la me-
dida torácica de ochenta y cuatro centímetros. 0' 84"

conceptuandole inutil total por deficiencia en
la talla y en el peso, comprendido en los núme-
ros 13 y 14, orden 1.º Clase 2.º del cuadro

Preguntado acerca de si le asiste alguno ex-
cepción, contestó negativamente; y en su virtud
el Ayuntamiento de conformidad con el pa-
racer del Judio le declaró Excluido total-
mente del servicio Militar como comprendido
en el número 2.º del Artículo 8.º de la Ley y con
arreglo al 10.º de la misma, lo que se hizo público

226

Don Manuel Exercicio Galván, de Francisco y
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escri-
bir y tallado y perado obturo lo

Talla en metro quinientos ochenta y ocho milímetros 1' 58"

Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Parado al reconocimiento, resulta con la medida
torácica de ochenta y siete centímetros 0'87
conceptuándole útil.

Interrogado manifestó que le asiste lo excep-
ción de ser hijo único en sentido legal de padre
probre sexagenario a quien mantiene, no presen-
tando el expediente que lo justifique; y en su vis-
ta el Ayuntamiento oída al Sindico y de acuerdo
con su parecer le declaró Soldado, con arreglo a
los artículos 107 y 113 de la Ley, concediéndole a
la vez de plazo para verificar dicha presentación
hasta el tercer Domingo del corriente mes y desig-
nando al propio tiempo a los suozos del actual
reemplazo Antonio Fernandez Toledo y Manuel
Nolas Pohlen números 112 y 116 del sorteo para
que presenten su declaración en el citado expediente
lo que se hizo saber al público.

25 Francisco Candela Pecos, de Francisco y Maria
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
tallado y pesado obturo

Talla un metro quinientos setenta milímetros 1'570
Peso cuarenta y seis kilogramos 46

Parado al reconocimiento resulta tener la me-
dida torácica de setenta y ocho centímetros . . . 0'78
conceptuándole totalmente inútil para el
servicio por deficiencia en el peso, comprendido
en el número 114 orden 1.ª clase 2.ª del cuadro.
Dijo que no tenía nada que alegar y en su au-

rito el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del
del Juicio le declaro Excluido tot almente
del servicio Militar, como comprendido en el
numero 2: del Artículo 84 de la Ley, y con arreglo
al 10: de la misma, lo que se hizo publico

26

Don Manuel Ezquer Pastor, de Salvador y Dolores
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
tallado y pesado obtuso

Talla en metro seiscientos veinte milímetros 1'62

Peso, setenta y ocho kilogramos 68

Pasado al reconocimiento resulta con la me-
dida torácica de cuarenta y cinco centímetros 0'95
conceptuandole util, y habiéndolo manifestado
que no le asiste exclusión ni excepción alguna el
Ayuntamiento oido al Juicio, le declara Sol-
dado, de conformidad a lo dispuesto en el artícu-
lo 10: de la Ley, publicandose

27

Don Juan Sánchez, de Francisco y So-
sefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, camarero, sabe leer y escribir
y tallado y pesado obtuso.

Talla, en metro seiscientos veintiocho milímetros 1'52

Peso cuarenta y cuatro kilogramos. 44

Pasado al reconocimiento resulta con la me-
dida torácica de setenta y cuatro centímetros 0'74
conceptuandole totalmente inutil para el
servicio por deficiencia en el peso y perimetro torá-
cico, comprendido en los números 14 y 15, orden



1.^o clase 2.^o del cuadro.

Dijo que no tenia creencia alguna que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Jefe le declaró **Extradite** totalmente del servicio Militar, como comprendido en el numero 2.^o del articulo 84 de la Ley y con arreglo al 10.^o de la misma, lo que se anunció al publico.

28 Blas Ortiz Noentines, de Toró y Concepcion natural de esta Villa, de veintim años de edad y de ignorado paradero. Llamado por primera segunda y tercera vez, no compareció, ni lo hizo en su representacion personal alguna, sin embargo de hallarse citado por edictos publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintitres de Febrero ultimo y en el Boletín oficial de esta provincia perteneciente al dia ocho del mismo; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe, acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificacion y declaracion de soldados se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo como preceptua el articulo 15.^o de la Ley y el 49 de las Instrucciones provinciales para su ejecucion, lo que se hizo saber al publico

29

Francisco Juan Gomez, de Francisco y Mercedes,
 natural y vecino de esta Villa, de veintim años de
 edad, Soltero, solero, no sabe leer ni escribir y tallado
 y pesado obturo-

Talla en metro quinientos ochenta y tres milímetros 1'53
 Peso cincuenta y tres kilogramos. 53

Parado al reconocimiento resultó con la medida
 torácica de ochenta y tres centímetros 0'83
 conceptuandole inutil temporal por tener una
 diferencia de mas de cinco unidades entre el peso
 y las decimales de la talla, comprendido en el nú-
 mero 197, orden 1.º clase 4.º del cuadro.

Interrogado contestó que no le ante expresa
 alguna y en su virtud el Ayuntamiento de con-
 sunción con el parecer del Sindico, le declaró
 excludido temporalmente del contingente como
 comprendido en el número 4.º del artículo 86 de la
 Ley y con arreglo al 10.º de la misma publicandose

30

Manuel Gede Guilabert, de Antonio e Isabel
 natural y vecino de esta Villa, de veintim años de
 edad, Soltero, solero, sabe leer y escribir y tallado
 y pesado obturo

Talla en metro quinientos setenta y ocho milímetros 1'58
 Peso cincuenta y un kilogramos. 51

Parado al reconocimiento, resultó con la medida
 torácica de ochenta y cinco centímetros. 0'85
 conceptuandole inutil temporal por tener una
 diferencia de mas de cinco unidades entre el peso
 y las decimales de la talla, comprendido en el nú-

numero 197, orden 1.ª, clase A.ª del cuadro.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción
coartada negativamente, y en su consecuencia el
Ayuntamiento, oído al Jindico le declaró Excluido
de temporales del contingente, como compran-
dido en el número 4.º del Artículo 86 de la Ley y con-
arreglo al 10.º de la misma, lo que se hizo público
Francisco Carreras Gallardo, de Manuel y con-
cepción, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad. Llamado por primera, segunda y
tercera vez en comparencia, en lo hizo en su repre-
sentacion persona alguna a pesar de hallarse
citado por audio de edictos publicados en la
Gaceta de Madrid del día veintitres de Febrero
último y en el Boletín oficial de esta provincia
pertenciente al día ocho del mismo, y en su
virtud, el Ayuntamiento, de conformidad con el
poder del Jindico, acordó, hacerlo constar así
para efectos ciertos y que tan pronto como ter-
mine la presente diligencia de clasificación y
declaración de soldados, se proceda a instruir
el correspondiente expediente de profugo como
precepta el Artículo 157 de la Ley y el 49 de
las instrucciones provisionales para su ejecución
lo que se hizo público.

Jose Cidruar Fuentes, de Jose y Teresa, natural
y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad
soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pe-
sado obtivo

Largo un metro quinientos sesentidós milímetros 1'52
Peso cincuenta y un kilogramos 51

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y ocho centímetros. 0'88
conceptuándole inútil temporal por deficiencia en la talla, comprendido en la circunstancia 1.ª del número 1.º G, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro.

Manifestó no tener que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 4.º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 1.º de la misma, lo que se hizo público.

??

Antonio Soñane Díez, de Mariano y Josefa naturales y vecinos de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, Estudiante, sabe leer y escribir y tallado y perodo obliuo

Largo un metro setecientos quince milímetros 1'71
Peso sesenta y cinco kilogramos 65

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa y dos centímetros. 0'92
conceptuándole totalmente inútil por padecer bronconeumonía crónica del lóbulo superior del pulmón derecho, comprendido en el número 1.º G, orden 4.ª clase 3.ª del cuadro

Preguntado contestó que no le asiste ninguna excepción, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio Militar



como comprendido en el numero 1.º del artículo 8.º de la Ley, y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se anunció al público

Jaime Carceles Pastor, de Jaime y María, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad soltero, formalero, sabe leer y escribir.

LLamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Jaime Carceles Asencio, manifestando a la vez que su citado hijo no se encuentra por hallarse en Terce, donde será llamado, preso y reconocido en caso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que no le asiste excepción alguna; y en consecuencia el Ayuntamiento. Sido al Jefe de la causa y de conformidad con su parecer, acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se publicó

Francisco Pastor Pastor, de Ignacio y María, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad soltero, practicante, sabe leer y escribir. LLamado no compareció y en su defecto lo hace su primo político Joaquín Candela Lledo, exponiendo al propio tiempo que el referido no se encuentra por hallarse en Valencia donde será llamado, preso y reconocido, con arreglo al Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepción de ser hijo único en

sentido legal de viudo pobre a cuya manutención contribuye con el producto de su trabajo, no presentando el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos y conceder de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, dirigiendo a la vez a los señores del actual recuadrado La yetauro Mas Sanchez y Vicente Martinez Lorca números 27 y 30 del sorteo para que declaren en el referido expediente, lo que se hizo publico

26

Juan Alfonso Elvoso, de veinte y dos años, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y no escribir y tallado o pesado, obtuso

Estatura en metro quinientos setenta y cinco milímetros 1'57"
Peso, cincuenta y nueve kilogramos. 59

Parado al reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa y dos centímetros. 0'92"
y con Otitis media purulenta crónica del oído izquierdo que deducen de la existencia de ruidos y separación que no pueden comprobar, estando comprendido en el número 244, orden 7.ª, clase 5.ª del cuadro por lo cual le conceptúan presunto inútil

Interrogado manifestó que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oído

al Juicio le declaro Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el numero 3: del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo saber al publico

Jose Pederneras Hernandez, de Jose y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir y tallado y pasado obturo

Calla, sin metro seiscientos diez milímetros 1' 610

Peso cincuenta y dos kilogramos 52

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cinco centímetros 0' 85
conceptuandole útil

Alega la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer y de conformidad a lo preceptuado en los Articulos 107 y 113 de la Ley, le declaro Soldado, concediendole a la vez de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo a los enojos del actual empleo Antonio Garcia Carreras y Francisco Gonzalez Viedo, numeros 10 y 108 del sorteo para que preten declaracion en el citado expediente lo que se hizo publico

Antonio Guillardo Diaz, de Antonio y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir. La

cuando no compareció y en su defecto lo hace su pa-
dre Antonio Gallardo Mas, manifestando que su re-
ferido hijo no se presenta por hallarse en Madrid
donde sea llamado, preso y reconocido, en caso de
la autorizacion que para ello le concede el Articu-
lo 108 de la Ley y que le asiste la excepcion de ser
hijo único en sentido legal del compareciente pro-
bre e impedido a quien alimento, no presentan-
do el expediente que lo justifique; y en su vista
el Ayuntamiento de conformidad con el parecer
del Sindico, acordó suspender su fallo hasta
que se reciban de aquel Municipio los antecedentes
necesarios para dictarlo, concediéndole a la vez
de plazo para verificar la presentacion del auten-
tado expediente, hasta el tercer Domingo del conien-
te ven, designando al propio tiempo a los señores
del actual ejemplo Francisco Secundo Candela y
Vicente Mas Gomez numeros 101 y 56 del sorteo para
que declaren en el mismo, lo que se preliba.

39

Dicome el D^{no} Sr. Candela, de Vicente y Julio,
natural y vecino de este Pillo, de veinticin años
de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir. En
cuando no compareció y en su defecto lo hace su
padre Vicente Mas Martinez, manifestando que
su citado hijo no se presenta por hallarse en Ma-
drid donde ha sido, segun sus noticias, llamado
preso y reconocido. Con arreglo a lo dispuesto en el
Articulo 108 de la Ley, y que no le asiste excep-
cion alguna. Acto seguido se da cuenta de los cer-



lificaciones de talla, peso y reconocimiento del referido suizo recibidas de la Sección de Alcaldía del Distrito del Centro de Madrid y de las cuales resulta que obtuvo

Talla, un metro seiscientos treinta y cinco milímetros	1' 635
Peso, sesenta y cinco kilogramos quinientos gramos	65' 500
Perímetro torácico ochenta y siete centímetros	0' 87

conceptuándole cívil para el servicio por padecer herida insignia izquierda, comprendida en el número 36, orden 5.ª, clase 2.ª del cuadro, y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley y de conformidad con el parecer del Tribunal declaró al referido suizo Excepcionalmente del servicio Militar, como comprendido en el número 1.º del artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 10.º de la misma, publicándose

20

Don José González Herrera, de veinte y tres años, natural de Murcia y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, tablero, sabe leer y escribir y tallado y forado obtuvo

Talla un metro setecientos treinta y siete milímetros	1' 737
Peso sesenta y dos kilogramos	62

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros 0' 86
conceptuándole cívil a pesar de tener en la parte media y anterior e interior del brazo izquierdo

una cicatriz como de unos cuatro centímetros de extensión sin adherencias al plano muscular.

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, contestó negativamente; y en su virtud el Ayuntamiento visto al Jindico le declaró Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, publicándose

25

Carlos Quereña Soriano, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte y seis años de edad, soltero, molinero, no sabe leer ni escribir y llamado y perado obtuvo

Talla un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1'65

Peso, sesenta y siete kilos canos 67

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de noventa centímetros 0'90

concepituandole útil

Dijo, le asiste la excepción de su tipo único en sentido legal de rinda pobre á quien mantiene, y no exhibiendo el expediente que lo acredita, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jindico y en vista de lo dispuesto en los artículos 107 y 113 de la Ley, le declara Soldado, concediéndole á la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los sujos del actual reemplazo Joaquín Arnauis Fuster y José Galvaci Espinosa números 5 y 10 del sorteo para que comparegan su declaración en el citado expediente lo que se anunció al público

22
Don Gaspar Pomonos, de Caspar y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Habiendo sido con su padre Caspar Pomonos Perez, manifestando a la vez que su citado hijo no se encuentra por hallarse en Madrid donde será tallado, perorado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el articulo 108 de la Ley y que no le asiste excepcion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico, acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se publicó

23
Don Vicente Veneraciones Diaz, de Jose y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y perorado obtiene

Talla en metro seiscientos tres milímetros . . . 1' 603
Peso cincuenta y cinco kilogramos . . . 55

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros . . . 0' 83

conceptuandole útil; y habiendo manifestado que no tiene que alegar exclusion ni excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado con arreglo al articulo 107 de la Ley, lo que se publicó

24
Don José Garcia Diaz, de Manuel y Pascuala, natural y vecino del Barrio de San Felipe Neri de esta

Villa, de veintim años de edad, soltero, formalino, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obscuro

Callo su metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros 1' 65

Peso sesenta y tres kilogramos 63

Pasado al reconocimiento resulta con la medida de torácico de noventa centímetros 0 70

conceptuandole útil.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien alimentos; y no fundamentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró Soldado, concediéndole a la vez de plazo para verificar dicha presentación, hasta el día Domingo del corriente mes, dirigiendo al propio tiempo a los señores del actual ejemplo Cayetano Mas Sanchez y Antonio Toriano Mas, números 27 y 33 del sorteo para que presenten su declaración en el indicado expediente, lo que se hizo público

25

Francisco Fuentes Pascual, de Paulista y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, soltero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obscuro

Callo su metro quinientos cincuenta milímetros 1' 55

Peso cincuenta y dos kilogramos 52

Pasado al reconocimiento, resulta con el primer



tro torácico de ochenta centímetros 0'80
y padecer blefaritis crónica con entropión acom-
pañada de ligera opacidad corneal, estando com-
prendido en el número 89, orden 8.º, clase 2.º del
cuadro, por lo que le conceptúan inútil total,

Manifestó no le asiste excepción alguna, y en
su consecuencia, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Médico le declaró **Excluí-
do** totalmente del servicio Militar, como com-
prendido en el número 1.º, del Artículo 84 de la Ley

2. C. y con arreglo al 1.º de la misma, publicándose
Francisco Diezmechou Ordóñez, de Vicente y Can-
delaria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, Soltero, estoroso, sabe leer y escribir
y tallado y perado obtuso

Talla un metro quinientos quince milímetros. 1'515

Peso cuarenta y cinco kilogramos. 45

Pasado al reconocimiento resulta con el prime-
ro torácico de setenta y siete centímetros 0'77

conceptuándole totalmente inútil para el servi-
cio por deficiencia en el peso, comprendido en el
número 14, orden 1.º, clase 2.º del cuadro.

Interrogado, contestó que no le asiste excepción
alguna, y en su virtud el Ayuntamiento oído
al Médico y de acuerdo con su parecer le declaró
Excluído totalmente del servicio Militar como

25

comprendido en el número 2.º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma publicándose **José Marcos Caudela**, de José y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, formalero, no sabe leer ni escribir según una certificación de su madre Dolores Caudela Abreu que comparece en representación de aquel expuesto á la vez que su citado hijo no se presenta por hallarse en Cartagena, donde será tallado, pasado y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, y que no le asiste excepción alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, acordó suspender su folio hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se hizo público.

26

Francisco Soriano El Niño, de Francisca y Teresa natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir tallado y pasado obtuvo

Calle en metros setecientos cuarenta y cinco centímetros 174

Peso sesenta y siete kilogramos 67

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de noventa y un centímetros. 0'91

conceptuándole útil, y no habiendo excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró **Solado** con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se anunció al público

29

José Benito Osorio, de Antonio y María, natural

cal y vecino de esta Villa, de veintium años de edad soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obturo.

Talla un metro cuatrocientos noventa milímetros 1' 490

Peso cuarenta y dos kilogramos 42

Pasado al reconocimiento resulta con los miembros torácicos de setenta y cuatro centímetros 0' 74

concepiéndole inútil total por deficiencia en la talla, peso y perímetro torácico, comprendido en los números 13, 14 y 15, orden 1.º, clase 2.º del cuadro,

Preguntado contestó que no le asiste excepción alguna, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Servicio, le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, como comprendido en el número 2.º del artículo 84 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el 10.º de la misma lo que se anunció al público.

Antonio García Valero, de Bautista y Barrio, natural de Villajoyosa y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obturo

Talla un metro seiscientos veintiseis milímetros 1' 627

Peso cincuenta kilogramos 50

Pasado al reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta centímetros 0' 80

concepiéndole inútil temporal por resultar también con más de diez unidades de diferencia entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en

el número 197, orden 1.º clase 4.ª del cuadro.

Interrogado manifestó le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite; y en su consecuencia, el Ayuntamiento, ateniéndose al resultado de la certificación facultativa y de conformidad con el parecer del Juidicio le declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 4.º del artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo saber al público.

55

Candies Partida Vocales, de Lora y Romo, natural y vecino del Barrio de San Felipe Heri de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y formado obliquo

Calla un metro seiscientos milímetros 1'600

Peso cincuenta y tres kilogramos 53

Parado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros 0'84

conceptuandole estel.

Propuso la excepción de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que lo acredite el Ayuntamiento, de acuerdo con el Juidicio y de conformidad á lo preceptuado en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró Soldado, conceptuandole á la vez de plazo para cumplir dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los cueros del actual reemplazo



Fuè Lorea Canolela, y Francisco Gonzaly Nieto números 99 y 102 del Sorteo para que presenten su declaración en dicho expediente, lo que se publicó:

52

Dominico Negro Quereda, de Manuel y Leonora, natural y vecino de esta Villa, de veintitres años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y tallado y ferroso obrero.

Talla en metro setecientos doce milímetros. 1' 7 1/2

Peso setenta y dos kilogramos. 72

Parado al reconocimiento resulta con la medida toraxica de ochenta y ocho centímetros. 0' 88

conceptuandole ciego por padecer tracoma comprendido en el número 9º, orden 8º Clase 2ª y ligero estrabismo y miopia comprendidos en el número 180 orden 6º Clase 3ª sin comprobacion por falta de medios diagnosticos.

Interrogado contestó que no le asiste ninguna excepcion, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Excluido totalmente del contingente, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley, lo que se anunció al publico.

53

Fuè Genoll Nieto, de Pedro y Maria, natural de esta Villa y de veintitres años de edad, y de ignorado paradero. Demandado por primera, segunda y tercera vez, no compareció, ni lo hizo en su representacion persona alguna, a pesar de hallarse citado

por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid del dia 23 de Febrero ultimo y en el Boletín oficial de esta provincia del dia ocho del mismo; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó haerlo constar así para efectos ulteriores, y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificación y declaración de soldados, se proceda a instruir el correspondiente expediente de profugo, como dispone el Artículo 15.º de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para su ejecución, lo que a hijo publico.

52

Don Navarro Davé, de Asturias y Forbrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y ferado Asturo

Talla un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros	1.578
Peso cincuenta y dos kilogramos	52
Tamaño al reconocimiento resulta con la medida to raccio de ochenta y cuatro centímetros	0.84

conceptuandole civil temporal por tener una diferencia de mas de cinco unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 19.º orden 1.º clase 4.º del cuadro.

Manifiesto que le asiste tambien la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre que tiene otro llamado Antonio, cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Cazadores de Alantara 14 de La Ballería de guarnicion en Melilla, no presentando el expediente que lo acredite, y en su consecuencia

cia, el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le
declaro Excluido temporalmente del contingente
como comprendido en el numero 4.º del Artículo
86 de la Ley y de conformidad en lo dispuesto en el
Artículo 107 de la misma, lo que se hizo publico

55

Pedro Martinez Glanellas, de Pedro e Isabel, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad,
soltero, estero, sabe leer y escribir, segun manifiesta su pariente Antonio Villalba Calrañ que
comparece en representacion del mismo, exponien-
do a la vez que el citado suyo es representado por
hallarse en Madrid, donde sera tallado, presado y
reconocido en uso de la autorizacion que para
ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que le
asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pro-
se-sexagenario a quien se acatien, y presentando el
expediente que lo justifique; y en su virtud el Ayun-
tamiento oido al Sindico, acordó suspender su fa-
llo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio
los antecedentes necesarios para dictarlo; conve-
niendole a la vez de plazo para verificar dicha
presentacion hasta el tres Domingo del corriente
mes, designando a los vecinos del actual concejo
Francisco Mas Alfonso y Jose Mas Pastor numeros
86 y 113 del sorteo para prestar su declaracion en
el indicado expediente, lo que se publico

56

Vicente Mas Gomez, de Vicente y Maria, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintin años de
edad, soltero, hitador, sabe leer y escribir y tallado y

pesado obturo

Calla un metro setecientos veinte milímetros 1'72

Peso cincuenta y nueve kilogramos 59

Parado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros 0'86

conceptuándole inútil temporal por resultar también con una diferencia de más de doce unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1.º, clase 4.ª del cuadro.

Dijo, que no le asiste excepción alguna, y con su voto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Fideicomiso declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 4.º del artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo público.

57

D. Ramon Garcia Gorrre, de Euzitio y Lersua, natural y vecino de este Pello, de veintinueve años de edad, soltero, herrero, sabe leer y escribir según manifiesta su hermano Euzitio que comparece en su representación, manifestando al propio tiempo que su citado hermano no se presenta por encontrarse en Barcelona, donde será llamado, preso y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el artículo 108 de la Ley y que no le asiste excepción alguna, y en su escrito, el Ayuntamiento, acordó suspender su fallo, hasta que se recibiera de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo lo que se anunció al público.

58

Enrique Golocin Osunar de Enrique y Patrullis



natural de esta Villa y vecino de Oran, de veinticinco años de edad, soltero, no sabe leer ni escribir, según manifiesto su tío José Gabrán Advuor que comparece en representación del mismo, exponiendo al propio tiempo que su citado sobrino no se presenta por hallarse con su familia en Oran, donde según sus noticias ha sido tallado, pesado y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley y que no le asiste excepción alguna.

Acto seguido se da cuenta de los certificaciones de talla, peso y reconocimiento recibidas del Consulado de España en Oran, y de los cuales resulta que obtuvo

Talla en metro cincuenta y siete centímetros	1'657
Peso ochenta y cinco kilogramos	85
Perímetro torácico ochenta y seis centímetros	0'86

conceptualmente útil; y en su consecuencia el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y de conformidad con el parecer del Jindico le declaró **Soldado** con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 107, publicándose.

59 Conyetano Dician Comista, de Obique y Obavia, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y no es

cribir y tallado y pesado obtuvo

Lalla un metro seiscientos diez y siete milímetros 1'617

Peso cincuenta kilogramos 50

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros... 0'84

conceptuándole inútil temporal por tener una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendidos en el número 19, orden 1, clase 4: del cuadro,

Preguntado si tenía alguna excepción que alegar contestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró **Excluido temporalmente** del contingente, como comprendido en el número 4: del artículo 86 de la Ley, y con arreglo al 10, de la misma, lo que se anunció al público

60

Manuel Venenagues Vicent, de Pedro y Desamparados, natural y vecino de esta Villa de veintim años de edad, soltero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Lalla un metro seiscientos veintinueve milímetros 1'629

Peso cincuenta y dos kilogramos quinientos gramos 52'5

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y tres centímetros 0'83

conceptuándole útil; y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento ordenado al Sindico, le declaró **Soldado**, con arreglo al artículo 10, de la Ley, lo que se hizo publico.

61

Pedro Perez Borrero, de Cayetano y Esfigenia, na

tural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, foralero, sabe leer y escribir y tallado y ferado, obturo

Calla, su cuatro seiscientos milímetros. 1'600
Peso cuarenta y cuatro Kilogramos. 44

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de sesenta y nueve centímetros. 0'69

conceptuandole inútil total por padecer laringitis crónica, comprendido en el número 65, orden 6; clase 2.ª del cuadro y por deficiencia en el peso y en el perímetro torácico, comprendido también en los números 14 y 15, orden 1.ª de la referido clase.

Interrogado acerca de si le asiste alguna enfermedad 'coartada' negativamente; y en su consecuencia al Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Médico, le declara 'Excluido totalmente' del servicio Militar como comprendido en los números 1.ª y 2.ª del artículo 84 de la Ley y con arreglo al 10.ª de la misma, publicándose

62 **Comodoro Torres**, de Trabel, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, foralero, no sabe leer ni escribir y tallado y ferado obturo

Calla su cuatro setecientos sesenta y cinco milímetros. 1'765
Peso, setenta y cinco Kilogramos. 75

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica, de sesenta y cinco centímetros. 0'95

conceptuandole útil.

Propuso la excepción de ser hijo único natural de madre célibe y pobre reconocido en legal forma que le crió y educó como tal hijo a quien sustruía con el producto de su trabajo; y ac presentando el expediente que lo acredita el Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10^o y 113 de la Ley le declaró soldado, concediéndole a la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el día Domingo del corriente mes, de siguiendo al propio tiempo a los enojos del actual cumplimiento José Gabrán Espinosa y Gabriel Menarques Vicéns, números 10^o y 60 del sorteo, para que depongan su declaración en el indicado expediente, lo que se hizo público.

62

Nicolas José Gabrán, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y tallado y presado obtuso.

talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. 1'56

peso cincuenta y un kilogramos. 51

Parado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros. 0'86

conceptuandole inútil temporal por tener una diferencia de unas de cinco unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendidas en el número 13^o orden 1^o; clase 4^o del cuadro; manifestándose no le asiste excepción alguna; y en su con



secuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el número 4.º del artículo 8.º de la Ley y con arreglo al 1.º de la misma, publicándose.

62

Vicente Galvan Garcia, de veinte y cuatro años de edad, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, taciturno, sabe leer y escribir y tallado y pesado, obtuvo

Lalla en metro seiscientos noventa y dos milímetros 1' 692

Peso sesenta y seis kilogramos 66

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de noventa centímetros. 0' 90

conceptuandole útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Sindico, le declaró Soldado, con arreglo al artículo 1.º de la Ley, lo que se publicó

65

Lore Vercotinez Sempere, de Lore i Trabel, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Lalla en metro seiscientos treinta y tres milímetros 1' 633

Peso cincuenta y nueve kilogramos 59

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y nueve centímetros. 0' 89

conceptuandole útil.

Interrogado para que manifieste si le asiste
alguno excepcion, contestó que no tiene na-
da que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento,
visto al Síndico le declaró Soldado con ave-
glia al Artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público.

66

Manuel Vicente Perez, de Antonio y Antonia
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y
luchado y pesado obturo

Estatura un metro seiscientos setenta y ocho milímetros 1678

Peso sesenta y seis kilogramos 66

Parado al reconocimiento, resultó con la me-
dida torácica de noventa y dos centímetros... 092
conceptrandole útil

Interrogado contestó le asiste la excepcion
de ser hijo unico en sentido legal de padre pro-
bu sero genario a quien manifieste; y no presen-
tando el expediente que lo justifique, el Ayunta-
miento, visto lo dispuesto en los artículos 107 y
112 de la Ley, le declaró soldado, concesiéndole
a la vez de plazo para verificar dicha presenta-
cion hasta el tres Domingo del corriente mes,
designando al propio tiempo a los sujos del ac-
tual recenplazo Jose Blanchou Carreres y Jose
Candel Abcials numeros 88 y 81 del sorteo pa-
ra que presenten declaracion en el indicado expe-
diente, lo que se anunció al público.

67

Francisco Perez Martin, de Francisco y en
comunacion, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años

tiun años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obturo

Tallo un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros 1' 555

Peso cincuenta y tres kilogramos 53

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros . . . 0' 84

conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento lo oido el Sindico le declaró **Soldado** con arreglo al Artículo 10^o de la Ley, lo que se publicó

62

Vicente Juan Días, de Manuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obturo

Tallo un metro setecientos ochenta milímetros . . . 1' 780

Peso cincuenta y siete kilogramos 57

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cinco centímetros . . . 0' 85

conceptuándole inútil temporal por resultar también con unas de doce unidades de diferencia entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el número 19^o orden 1^o; clase 4^o del cuadro

Dijo que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el primer del Sindico, le declaró **Excluido temporalmente** del Contingente, como comprendido en

el número 4^o; del Artículo 8^o de la Ley y con arreglo al 10^o de la misma, lo que se hizo saber al público

Juan Somo Pomares, de Manuel y Carmen, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, Soltero, formalero, sabe leer y escribir y tallado y pasado obtuso

Tallo en un metro quinientos cuarenta y siete milímetros 1'54

Peso cuarenta y tres kilogramos 43

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de setenta y siete centímetros, 0'77

disposición viciosa de la articulación de la primera y segunda falange de los dedos índice y medio de la mano derecha, comprendido en el número 74, orden 1.º, clase 2.ª del cuadro y de deficiencia en el peso, comprendido en el número 14, orden 1.º, de la referida clase, por lo que le conceptúan ciego total.

Manifiesto que no tiene excepción alguna que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró excluido totalmente del servicio habilitado como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 84 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se anunció al público.

Jose Lopez Menechón, de Jose y Dolores, natural de esta Villa, de veintinueve años de edad y de ignorado paradero. Demandado por primero, segundo y tercero vez, en comparecencia, en lo hizo persona alguna en representación del mismo, sin embargo de hallarse citado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín de



cial de esta provincia pertenecientes a los días
23 y 8 de Febrero respectivamente; y en su vista
el Ayuntamiento, acordó hacerlo constar así
para efectos ulteriores y que tan pronto como ter-
mine la presente diligencia de clasificación y de-
claración de soldados, se proceda a instruir el
correspondiente expediente de profugo, en la
forma que preceptua el artículo 157 y siguientes
de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisiona-
les para su ejecución, lo que se hizo público
Soldados **Jimenez Alfonso**, de Francisco e Isabel
natural y vecino de esta Villa, de veintin años
de edad, soltero, sin oficio, no sabe leer ni escri-
bir segun manifiesta su tío **Dionisio Jimenez
Mauchou** que comparece en representación del
mismo, exponiendo al propio tiempo que su ci-
tado sobrino no se presenta por hallarse asila-
do en los casas de Beneficencia de Alicante a car-
go de la Excmo. Diputación provincial, donde cree
será tallado, fusado y recruciado; y en su virtud, el
Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
Jindico, acordó suspender su fallo, hasta tanto
que se reciban los antecedentes necesarios para
dictarlo, a cuyo efecto se dirigió por el Sr. Alcalde
de la oportuna comunicación al Sr. Director de
aquel establecimiento, reclamandole los citados

52

antecedentes, lo que se anunció al público
Jacinto Dolina Olfonso, de Francisco y Ceceo,
 natural y vecino de este Pílo, de veintin años
 de edad, soltero, hilador, es sabe leer y escribir y
 tallado y pesado obtuvo

Tallo en cuatro quinientos noventa y tres milímetros 1'59"

Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Pasado al reconocimiento resulta con la medi-
 da torácica de ochenta y cuatro centímetros 0'84

y con una cicatriz en el timpano del oído derecho
 vestigio de Otitis media, comprendida en el nú-
 mero 244, orden 7.^o, clase 5.^o del cuadro, no pu-
 diendo comprobarse por falta de medios diag-
 nosticos por lo cual la concepción presento in-
 tit.

Interrogado contestó que no le asiste excep-
 ción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento
 de conformidad con el parecer del Jindico le de-
 claró Excluido temporalmente del contingen-
 te con arreglo a la regla 3.^o de la Real orden cir-
 cular de 16 de Febrero último publicándose

53

Cayetano Quintabert Martínez, de Cayeta-
 no y Dolores, natural y vecino de este Pílo, de
 veintin años de edad, soltero, jornalero, sabe
 leer y escribir. Llamado no compareció y en su
 representación del mismo ^{lo hace} su tí político Manuel
 Mas Alfaro, manifestando que su citado sobrino
 no se presenta por hallarse en Madrid donde
 será tallado, pesado y reconocido con arreglo al ar-

Artículo 108 de la Ley y que le asiste la excepción
de ser hijo único de viudo pobre a quien suen
tiene. No presenta el expediente que lo acredita,
y en su consecuencia, el Ayuntamiento visto
lo dispuesto en los artículos 108 y 113 de la Ley
acordó suspender su fallo, hasta tanto que se
reciban de aquel Municipio los antecedentes ne-
cesarios para dictarlo y conceder a la vez de plazo
para verificar dicha presentación hasta el tercer
Domingo del corriente mes, designando al pro-
pio tiempo a los vecinos del actual recemplazo Juan
Lucas Fornares y Francisco Luisado Caudela número
en 67 y 101 del sorteo para que presten su decla-
ración en dicho expediente lo que se publicó
D. José María Hernández de Tosi y Loupa, natural
y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad
soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pe-
sado obliuro

Balla un sueto quinientos treinta y ocho milímetros 1'538

Peso momento y siete hilogramos, quinientos gramos 47'500

Pasado al reconocimiento resulta con la an-
dada torácica de ochenta y tres centímetros. ... 0'83

concepcionandole totalmente inútil para el servi-
cio por deficiencia en el peso, comprendido en
el número 14, orden 1.ª clase 2.ª del cuadro.

Manifiesto no le asiste excepción alguna, y en
su vista, el Ayuntamiento oído al Médico y de
acuerdo con su parecer se declaró ~~Excluido~~
totalmente del servicio Militar como ocupan-

5.5
dido en el número 2.º del Artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se hizo público Francisco Pérez Hernández, de Francisco y Antonia natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Calle un metro seiscientos veintidós milímetros 1'62

Peso sesenta kilogramos. 60

Parado al reconocimiento, resulta con la afección torácica de noventa y un centímetros. 0'91

conceptuándose inutil total para el servicio por padecer conjuntivitis granulosa en ambos párpados y en el ojo derecho ulceraciones crónicas en la córnea sostenidas y producidas por la conjuntivitis, comprendido en el número 9.º, orden 8.º Clase 2.º del cuadro.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excepción con respecto que no; y en su virtud el Ayuntamiento vino al Plenario y de conformidad con su parecer le declaró **Excluido totalmente del Servicio Militar**, como comprendido en el número 1.º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se anunció al público.

7.6
Joaquín Querales Sanchez, de Joaquín y Teresa natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tallador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Calle un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros 1'64

Peso cincuenta y seis kilogramos. 56



Pasado al reconocimiento, resulta con la medida to-
 rancia de ochenta y dos centímetros 0' 82
 conceptuándole útil; y no habiendo allegado ex-
 cepción en exclusión alguna, el Ayuntamiento
 oído al Sindico le declaró **Soldado** con arreglo de
 artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público
 José Bonchou Soriano, de Francisco y Lorna,
 natural de esta Villa, de veintinueve años de edad y
 de ignorado oficio. Llamado por primera ve-
 gunda y tercera vez su compareció ni lo hizo
 persona alguna en representación del mismo
 a pesar de haberse citado por medio de edictos
 publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Ofi-
 cial de esta provincia pertenecientes a los días 23
 y 8 de Febrero últimos; y en su vista el Ayunta-
 miento acordó hacerlo constar así para efectos ul-
 teriores y que tan pronto como termine la presente
 diligencia de clarificación y declaración de solda-
 dos, se proceda a instruir el correspondiente pro-
 ceimiento de profugo en la forma que preceptúa el ar-
 tículo 137 y siguientes de la Ley y el 49 de los Ins-
 trucciones provisionales para su ejecución, lo que
 se anunció al público

Antonio Belso Enteniente, de Antonio y Eu-
 gracio, natural y vecino de esta Villa, de vein-
 tinueve años de edad, soltero, jornalero, sobellico y

Recibir y tallado y perado obturo,

Talla un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros 1' 648

Peso cincuenta y siete 57

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida
de la tuerca de ochenta y ocho centímetros 0' 88

conceptuandole útil; y habiendo reconocido que
no le asiste exclusion ni excepcion alguna; el Ayun-
tamiento oido al Juidicio, le declaró Solvente con
sujeto al Artículo 107 de la Ley, publicandose.

59

Juan Perez Decece, de Sanluis y Corona, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de
edad soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado
y perado obturo

Talla un metro seis centos veinticinco milímetros 1' 625

Peso cincuenta y un kilogramos 51

Pasado al reconocimiento resulta con el primer
trozo toracico de ochenta y siete centímetros 0' 87

con palpitaciones del corazon habituales comprendi-
do en el numero 229, orden 4^o, clase 5^a del cuadro y
con una diferencia de mas de diez unidades en-
tre el peso y los decimales de la talla, compren-
dido tambien en el numero 197, orden 1^o, clase
4^a del subdividido cuadro, por lo cual le conceptuan
útil temporal.

Preguntado sobre si le asiste alguna excepcion
contestó negativamente, y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido al Juidicio y de acuerdo con
su parecer le declaró Excluido komprosalmente
de del contingente como comprendido en el nume-

no 4.º del Artículo 8.º de la Ley y con arreglo al 1.º de la misma, lo que se hizo saber al público

Vicente Hernández Flores, de Caspar y Soledad natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tablero, sabe leer y escribir y tallado y presado, obturo

Lalla un metro seiscientos veinticinco milímetros 1'645

Peso sesenta y dos kilogramos. 62

Pasado al reconocimiento, resultó con el perimetro torácico de ochenta y ocho centímetros. 0'88

y que les consta padecer de ataques epilépticos comprendidos en el número 118, orden 2.º, clase 3.º del cuadro, por lo que le conceptúan presunto inútil.

No alega excepción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de Sanidad y en vista de lo preceptuado en la Regla 3.º de la Real orden circular de 1.º de Febrero último le declaró **Excluido** temporariamente del contingente, lo que se hizo saber al público.

Cayetano Hernández Flores, de Cayetano y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y presado obturo.

Lalla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1'645

Peso cincuenta y ocho kilogramos. 58

Pasado al reconocimiento, resultó con el perimetro torácico de ochenta y tres centímetros. 0'83

conceptuándole útil y no habiendo alegado excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento sólo

82

al Sindico le declaró Soldado con arreglo al articulo 107 de la Ley, lo que se anunció al publico

Guillermo García Slovis, de Francisco y Emma, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, franco, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla en cuatro seiscientos cinco milímetros 1'605

Peso cincuenta y dos kilogramos 52

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y un centímetros 0'81

conceptuandole útil a pesar de padecer ligera plejaritis, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado con arreglo al articulo 107 de la Ley, lo que se hizo publico

83

Diego Antonio Bencheou Sierra, de Mariano y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla en cuatro seiscientos noventa y tres milímetros 1'693

Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Pasado al reconocimiento, resulta que su perímetro torácico es de ochenta y cuatro centímetros 0'84

conceptuandole inútil temporal por tener una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el artículo 197, orden 1.º, clase 1.º del cuadro

Interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su consecuencia el Ayuntamiento de con-



formidad con el Juicio le declaró **Excluido** tem-
poralmente del contingente, como comprendido
en el número 41 del Artículo 86 de la Ley y con arre-
glo al 107 de la misma lo que se publicó;

52 **Jose Amador Rojas**, de Jose y Maria Josefa, natu-
ral de esta Villa, de veinticin años de edad, soltero,
Militar y sabe leer y escribir. Ha estado en compra
recio y acto seguido se da cuenta del certificado ex-
pedido en unore de Enero del corriente año por el
Señor Teniente Coronel Mayor del Regimiento In-
fantería de la Peñaca número 4 y del cual resulta
que dicho suizo pertenece al citado Regimiento
y en la expresada fecha se encontraba prestando
sus servicios en clase de Cabo, procedente de la cla-
se de voluntarios, y en su vista el Ayuntamiento
enterado del Artículo 100 de la Ley y de conformi-
tud con el Juicio del Juicio, le declaró

53 **Soldado**, con arreglo al 107 de la misma, publicándose
Manuel Davó Rojas, de Manuel y Maria Per-
trudis, natural de Duma y vecino de esta Villa
de veinticin años de edad, soltero, costurero, sabe
leer y escribir y tallado y periodo obturo

Calla en metro seiscientos noventa milímetros 1'690

Peso, cincuenta y seis kilogramos. 56

Pasado al reconocimiento resulta con el períme-
tro torácico de ochenta y cuatro centímetros. 0'84

conceptuandole inutil temporal por tener una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Allega la excepcion de sei hijo unico de Vin da pobre a quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su consecuencia el Ayuntamiento ateniendose a la certificacion facultativa y de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley y con apego al 107 de la misma, lo que a hijo publico Francisco Juan El Horno, de Lourdes y Marin, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuso.

86
Largo un metro seiscentos diez y ocho milímetros 1'618

Peso cincuenta y un kilogramos... 51

Parado al recorrimiento, resulta con el perimetro torácico de ochenta y un centímetros... 0'81

con hiperquinesia cardiaca comprendido en el número 229, orden 4º, clase 5ª del cuadro y con una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido tambien en el número 197, orden 1º, clase 4ª, del indicado cuadro, por lo cual le conceptuar inutil temporal.

Dijo, que no le asiste ninguna excepcion, y en

su consecuencia, el Ayuntamiento oído al Sin-
 dico y de acuerdo con su parecer le declaró Ex-
 cluido temporalmente del concubinato como con-
 prendido en el número 4.º del Artículo 86 de la
 Ley y con arreglo al 107 de la misma, publicándose
 el Sr. **Felipe Toriano Sanchez**, de Felis y Encarnacion
 natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
 de edad, soltero, estorvo, y sabe leer y escribir, se-
 gun manifiesta su padre Felis Toriano Oliver
 que comparece en representacion de aquel, expo-
 niendo al propio tiempo que su citada hijo no
 se presenta por hallarse en Finoroz, donde será
 hallado preso y reconocido, con arreglo al Ar-
 tículo 108 de la Ley y que no le asiste excep-
 cion alguna; y en su virtud el Ayuntamien-
 to de acuerdo con el parecer del Sindico, acor-
 do suspender su fallo hasta tanto que se reci-
 ban de aquel Municipio los antecedentes neces-
 rios para dictarlos, lo que se hizo publico.

Sr. **José Noanchon Carrero**, de Jose y Maria, na-
 tural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
 de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y
 tallado y preso obtivo

Fallo un metro quince y cinco milímetros 1' 595
 Pero cincuenta y cuatro kilogramos 54

Pasado al reconocimiento resulta con el perime-
 tro toracico de ochenta y cinco centímetros. . . . 8' 85

Varicocele en ambos testiculos mas pronuncia-
 do en el izquierdo y una diferencia de mas de cinco

unidades entre el peso y los decimales de la talla, com-
prendida esta última en el número 197, orden 1.^o
clase 4.^a del cuadro, por lo que le conceptúan inutil
temporal.

Además también la excepción de ser hijo único en
sentido legal de padre pobre impediéndose a quien
mantiene no exhibiendo el expediente que lo acredite,
y en su consecuencia el Ayuntamiento aten-
diéndose a la certificación facultativa y de congru-
encia con el parecer del Síndico le declaró

Excluido temporalmente del contingente, como
comprendido en el número 4.^o del artículo 86 de la
Ley y con arreglo al 10.^o de la misma publicándose
Francisco Espinosa Carreras, de Francisco y Ber-
na, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y
tallado y pesado octavo

Talla sin metro setecientos cinco milímetros 1'70

Peso cincuenta y tres kilogramos 53

Parado al reconocimiento, resulta con el prime-
ro torácico de ochenta y dos centímetros 0'82

conceptuándole inutil temporal por resultar
también con una diferencia de más de doce unida-
des entre el peso y los decimales de la talla, com-
prendidos en el número 197, orden 1.^o, clase 4.^a del
cuadro.

Además alega la excepción de hallarse mante-
niendo con el producto de su trabajo a su hermana
una Cerera, de diez y seis años de edad, pobre y hué-



Juan de padre y madre, en el hermano unico en
 sentido legal, no presentando el expediente que lo
 acredite, y en su virtud el Ayuntamiento, aten-
 diéndose a la certificación facultativa y de acuer-
 do con el parecer del Sindico le declaró **Excluido**
temporalmente del contingente, como compren-
 dido en el numero 4.º del artículo 30.º de la Ley y con-
 arreglo al 1.º de la misma, lo que se hizo publico
 D.º **Don Felice José Gonzalez**, de veinte y tres años, natural
 y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad,
 soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pre-
 sado activo.

Cella en metro seiscientos sesenta y ocho centímetros 1'668
 Peso, cincuenta kilogramos. 50

Pasado al reconocimiento resulta con el peri-
 metro torácico de setenta y ocho centímetros. 0'78

La fractura reciente del tercer inferior del miembro
 cuyas consecuencias ultimas no pueden precisarse
 y con una diferencia de mas de diez unidades entre
 el peso y las decimales de lo tallado, comprendido
 en el numero 1.º, orden 1.º, clase 4.º del cuadro por
 lo cual le conceptúan inutil temporal.

Manifesto que no le asiste ninguna excep-
 ción, y en su vista el Ayuntamiento oído al Sindi-
 co le declaró **Excluido temporalmente** del con-
 tingente, como comprendido en el numero 4.º del

Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se anunció al público.

91

Manuel Venado Orreico, de Loxe y Ferrol, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro cincuenta y dos milímetros 1'64

Peso cuarenta y siete kilogramos 57

Parado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros 0'85

conceptuándose útil, y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró **Incluido** con arreglo al artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público.

92

José Tomás Pedraza, de Rápal y Ana María, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad soltero, colchonero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro cincuenta y cinco milímetros. 1'65

Peso cuarenta y siete kilogramos 47

Parado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros 0'83

conceptuándose totalmente inútil para el servicio por deficiencia en el peso, comprendido en el número 14, orden 1.º, Clase 2.º del cuadro.

Dijo, que no tiene nada que alegar, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar, como comprendido en el número

2.º del Artículo 84 de la Ley, y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se anunció al público.

93 **Donatista Helen Ozorio**, de Antonio y Antonio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, católico, no sabe leer ni escribir y tallado y forrado obtuso

Talla un metro quinientos setenta y cinco milímetros 1' 5 7/8

Peso cincuenta kilogramos 50

Pasado al reconocimiento resultó con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros 0' 83

concepcionándole inutil temporal por resultar también con una diferencia de casi de cinco unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido en el número 19.º, orden 1.º, clase 4.º del cuadro

Alega también la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y vecino a quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su vista el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, se declaró **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el número 4.º del Artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, publicándose

94 **Don Manuel Ojeda Helen**, de Cayetano y María, natural de esta Villa, de veintinueve años de edad y de estado forastero. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció ni lo hizo persona alguna en representación del mismo a pesar de haber sido citado por medio de edictos publicados

en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia pertenecientes a los días 23 y 8 de Febrero últimos; y en su virtud el Ayuntamiento acordó hacerlo contar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificación y declaración de Soldados se proceda a instruir el correspondiente expediente de precepto, en la forma que preceptúan los artículos 45 y siguientes de la Ley y el 49 de las Instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se hizo saber al público.

95

Francisco González Benaboe, de Lore y Lore, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y perado obtuso

Talla un metro setecientos diez y ocho milímetros. 1'71

Peso sesenta y ocho kilogramos. 68

Pasado al reconocimiento resulta con el precinto torácico de noventa y dos centímetros. 0'92

conceptuándole útil; y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento acordó al teniente D. José, le declara Soldado, con arreglo al artículo 107 de la Ley, lo que se anunció al público.

96

Manuel Nocía Planellas, de Manuel y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir según manifiesta su padre Manuel Nocía Puenda que comparece en representación del mismo, exponiendo al propio tiempo que



su citado hijo no se presenta, por hallarse en Madrid, donde será llamado, preso y reconocido en uso de la autorización que se concede el artículo 108 de la Ley y que no tenía que alegar exclusión ni excepción alguna; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, publicándose **Francisco Díez** El Horno de Suan y Antonio, natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, estorvo, no sabe leer ni escribir y llamado y preso obtiene

Latta un metro quinientos sesenta y cinco milímetros 1'565
 Peso cincuenta kilogramos 50

Parado al reconocimiento resulta con el peso cincuenta toros de ochenta centímetros. 0'80

conceptuándole inútil temporal por resultar también con una diferencia de más de cinco cuerdas entre el peso y las decimales de la latta comprendido en el número 197, orden 1.ª, clase 4.ª del cuadro.

Ademas alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de rinda pobre a quien man tiene, sin presentar el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento ato.

suendiéndose a la certificación facultativa y de conformidad con el parecer del Sindico de decloró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 4.º del artículo 8.º de la Ley y con arreglo al 1.º de la misma, lo que se hizo saber al público.

98

Donato Cerveteri Gibona, de Fosi y Loaguina natural de Fuente Albilla (Albacete) y vecino de esta Villa, de setenta años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallador y pesado obtuvo talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros 1'58
Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros. 0'87

conceptuándole útil; y habiéndose manifestado que no tiene que alegar excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento oído al Sindico declaró Excluido con arreglo al artículo 1.º de la Ley, lo que se anunció al público.

99

Fosé Floret Candela, de Fosi y Cerro, natural y vecino de esta Villa, de setenta años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla de y pesado obtuvo

talla un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros 1'64
Peso cincuenta y seis kilogramos. 56

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros. 0'83
conceptuándole útil; y no habiendo alegado excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento

de acuerdo con el Juicio le declaró **Excluido**
con arreglo al Artículo 10^o de la Ley, publicándose,
Cometario **Jaime de Ferrandez**, de Francisco y Guie
ra, natural y vecino de esta Villa, de veinticin
co años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir
y tallado y perado obturo

Talla en metro quinientos noventa y ocho milímetros - 1'598

Peso cincuenta y cuatro kilogramos 54

Pasado al reconocimiento resulta con el perí
metro torácico de ochenta y ocho centímetros . . . 0'88

conceptuando le inutil temporal por resultar
también con una diferencia de tres de cinco uni
dades entre el peso y las decimales de la talla
comprendidos en el número 19^o, orden 1^o; clase
4^o del cuatros.

Preguntado contestó que no le asiste excep
ción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento
oido al Juicio y de conformidad con su pa
recer le declaró **Excluido temporalmente** del
contingente, como comprendido en el número
4^o del Artículo 8^o de la Ley y con arreglo al 10^o de
la misma, lo que se hizo saber al prebitero.

Francisco Quisada Caudelo, de Francisco y Con
cepción, natural y vecino de esta Villa, de veinti
cinco años de edad, soltero, labrador, sabe leer y es
cribir y tallado y perado obturo

Talla en metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1'655

Peso cincuenta y tres kilogramos 53

Pasado al reconocimiento resulta con el perí-

metro toracico de ochenta y dos centimetros. 0'82
conceptuandole inutil temporal por resultar
tambien con una diferencia de mas de diez uni-
dades entre el peso y las decimales de la talla, con-
prendido en el numero 197, orden 1.º clase 4.º del
cuadro.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excep-
cion, contestó que la de ser hijo unico de vida
pobre a quien mantiene, no presentando el expe-
diente que lo justifique; y en su consecuencia el
Ayuntamiento de conformidad con el Jundicio
le declaró **Solvente** temporalmente del contini-
gente como comprendido en el numero 4.º del Ar-
tículo 86 de la Ley y con arreglo al 1.º de la mis-
ma, lo que se anunció al publico

202

Francisco Gonzalez Vicedo de Francisco y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de veintitrin
años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escri-
bir y tallado y perado obturo

Tallo un metro seiscientos cuarenta y tres centimetros 1'643

Peso cincuenta y seis kilogramos. 56

Parado al reconocimiento resulta con el peri-
metro toracico de ochenta y nueve centimetros. 0'89

conceptuandole util; y habiendo expuesto que
no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento
sido al Jundicio le declaró **Solvente**, con arreglo
al Artículo 107 de la Ley, lo que se publicó

203

Pedro Desencio Gomez, de Antonio y Josefa, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintitrin años de



edad, soltero, forastero, no sabe leer ni escribir y
tallado y perado obturo

Talla en metro seiscientos milímetros 1'600

Peso cincuenta y ocho kilogramos 58

Pasado al reconocimiento resulta con el perí-
metro torácico de noventa y cinco centímetros . . . 0'95

conceptuandole útil, y habiendo manifestado
que no le asiste excepción alguna, el Ayunta-
miento oído al Jefe de la Sección de Salubridad con
arreglo al artículo 1.º de la Ley publicándose,

5029

Andrés Juan Galispense, de Manuel y Encarna-
cación natural y vecino de esta Villa, de veinticin-
co años de edad, soltero, bilado, no sabe leer ni
escribir y tallado y perado obturo

Talla en metro seiscientos cincuenta y siete mil-
ímetros 1'757

Peso sesenta y ocho kilogramos 68

Pasado al reconocimiento resulta con el
perímetro torácico de noventa y cinco centímetros . . . 0'91
conceptuandole útil.

Allega la excepción de su hijo único en su
título legal de padre pobre impedido a quien
mantiene con el producto de su trabajo y rees-
pocido el padre por el facultativo este certifica:
que reconocido Manuel Juan Soriano, padre
del mozo Andrés Juan Galispense el cual allega

están prostrados, resulto que padece una parapsia
por lo que le considera inútil para el trabajo.
Fue presentando el expediente que justificó
que las demás extremos de la excepción, el Ayun-
tamiento visto lo dispuesto en los artículos 107 y
113 de la Ley y de conformidad con el parecer
del Jefe de la Guardia le declaró soldado con exención de
a la vez de plazo para verificar dicha presen-
tación hasta el día Domingo del corriente mes
y designando a los mozos del actual reemplazo
Francisco Manuel Adrean y Agustino Sledis
Gonzalez numeros 46 y 90 del sorteo poraque de
claremen el citado expediente, publicandose
en el día 20 de Mayo de 1874 y Barria natural
y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad,
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y talla
do y perado obturo

705

Talla un metro quinientos sesenta y dos milímetros 1'56

Peso, cincuenta y siete kilogramos. 57

Parado al reconocimiento, resulto con el pe-
cunio toracio de ochenta y nueve centímetros. 0'89

conceptuandole inútil; y habiendo manifestado
que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento
visto al Jefe de la Guardia le declaró Soldado con arreglo
al artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público

706

Francisco Garcia Hernandez, de Asturias y Au-
torino, natural de esta Villa, de veintinueve años
de edad y de ignorado paradero. Ha estado por
primero, segundo y tercero vez, no conparacion

en lo hizo persona alguna en representación
 del mismo, sin embargo de haber sido citado por
 medio de edictos publicados en la Gaceta de
 Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia
 correspondientes a los días 23 y 8 de Febrero ulte-
 rior, y en su vista, el Ayuntamiento, acordó ha-
 cerlo constar así para efectos ulteriores y que tan
 pronto como termine la presente diligencia de
 clasificación y declaración de soldados se proceda
 a instruir el correspondiente expediente de pro-
 fugo en la forma que preceptúan el artículo
 15, y siguientes de la Ley y el 49 de las Instruc-
 ciones provinciales para su ejecución, lo que se
 denunció al público

José Gabriel Espinosa, de Joaquín y María
 Antonia, natural y vecino de esta Villa, de vein-
 tinueve años de edad, soltero, costurero, sabe leer y
 escribir y tallado y peso de octavo.

Talla en metro setecientos quince milímetros ... 1'775

Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Tando al reconocimiento resulta con el períme-
 tro torácico de ochenta y cinco centímetros ... 0'85

conceptuándole civil temporal por suelta
 también con una diferencia de suas de doce uni-
 dades entre el peso y las decimales de la talla, con-
 preñidos en el número 197, orden 1.º, clase 4.ª del
 cuadro

Además alega la excepción de su hijo único en
 sentido legal de viuda pobre a quien mantiene

no presentando el expediente que lo acredite,
 y en su consecuencia, el Ayuntamiento oído al
 Jefe de Justicia y de acuerdo con su parecer, y atendiendo
 se al resultado de la certificación facultativa le
 declaró **Excluido temporalmente** del contingen-
 te, como comprendido en el número 4.º del artí-
 culo 8.º de la Ley y con arreglo al 10.º de la mis-
 ma, lo que se anunció al público.

208

Francisco D. José Helen, de Francisco y Josefa
 natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años
 de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
 latido y parado obliquo

talla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1'645

Peso cincuenta y nueve kilogramos 59

Parado al reconocimiento resulta con el pe-
 rimetro torácico de ochenta y ocho centímetros 0'88

conceptuandole útil; y habiendo manifestado
 que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento
 oído al Jefe de Justicia, le declaró **Soldado** con ar-
 glo al Artículo 10.º de la Ley, lo que se publicó

209

José Craxia Hernández, de Esteban y María,
 natural y vecino de esta Villa de veinticinco
 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escri-
 ber y latido y parado obliquo

talla un metro quince y ochenta y tres milímetros 1'583

Peso cincuenta y tres kilogramos 53

Parado al reconocimiento resulta con el períme-
 tro torácico de ochenta y cuatro centímetros. 0'84

y contrae en ambos días comprendidos en el



Numero 92 orden 8.º, clase 2.º del cuadro, por lo que le conceptúan inutil total.

Preguntado contestó, que no le asiste excepción alguna, y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de los Estudios le declaró Excluido totalmente del servicio de Auxiliar como comprendido en el numero 1.º del Artículo 84 de la Ley y con arreglo al 107 de la misma, lo que se hizo saber al público.

Jose Alfonso Gera de Loiz y Eugenio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y ferado obtuso

Tallo un metro cincuenta y siete milímetros 1' 57

Peso cincuenta y siete kilogramos 57

Tamaño de reconocimiento multa con el promedio torácico de ochenta y siete centímetros. 0' 87

exceptuándole edil, y no habiendo alegado excepción ni exclusión alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de los Estudios le declaró Excluido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, lo que se anunció al público

Antonio Conil abet Gaticos, de Antonio y Juana, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, y no sabe leer ni escribir según manifiesta su abuelo Antonio Guilabert

Martinez que comparece en su representacion, expo-
 niendo al propio tiempo que su citada vieta no se pre-
 senta por hallarse en Valencia, donde sera tallado,
 pelado y reconocido, con arreglo al articulo 108 de
 la Ley y que le asiste la excepcion de ser hijo
 unico en sentido legal de viudo pobre a quien man-
 tiene sin presentar el expediente que lo acredite,
 y en su consecuencia, el Ayuntamiento, visto lo
 dispuesto en los articulos 108 y 113 de la Ley, acor-
 do suspender su fallo hasta tanto que se reci-
 ban de aquel Municipio los antecedentes neces-
 rios para dictarlos, concediendole a la vez de plazo pa-
 ra presentar el referido expediente hasta el tercer Do-
 mingo del corriente mes, designando a los mozos del
 actual recuento Juan Juan Puentes y Cayetano

222

Martinez los numeros 67 y 81 del sorteo para que
 declaren en el repetido expediente, publicandose
 Antonio Ferrandez Sola, de Francisco y Ana Ma-
 ria, natural y vecino de esta Villa, de veintin años
 de edad soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado
 y pelado obliuo

Tallo un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros 1'65
 Pesos cincuenta y ocho kilogramos 58
 Pasado al reconocimiento resulta con el perimetro
 toracico de ochenta y ocho centimetros 0'88
 conceptuandole util, y habiendolo manifestado que
 no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento visto
 al fin dio la declaracion Sola con arreglo al articulo
 107 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

252

José María Parker, de José y María Antonio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuso

Largo un metro seiscientos cuarenta milímetros... 1' 540

Peso cincuenta y siete kilogramos... 57

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros... 0' 87

conceptuándole útil.

Allegó la excepción de ser hijo único de su madre por lo que á quien mantenga con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique, que el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los artículos 107 y 113 de la Ley le declaró Soldado con exención a la vez de plazo para verificación de dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los jueces del actual recenso plaza Manuel Menargues Vicent, Vicente Labran Garcia números 60 y 64 del sorteo para que presten su relación en el indicado expediente, publicándose.

253

José Manuel Mancebo, de Andrés y Luana, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuso.

Largo un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros 1' 544

Peso cincuenta y un kilogramos... 51

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros... 0' 84

conceptuándole útil temporal por tener su madre...

rencia de mas de diez unidades entre el peso y los de
decimales de la talla, comprendido en el numero 197, or
den 1.º, clase 4.ª del cuadro.

Interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el numero 4.º del artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se publicó.

555

Don Cirilo Lorenzo, de Juan y Encarnación, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, aparcerio, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo

Talla, en metro seiscientos sesenta y ocho milímetros 1'698

Peso cincuenta y nueve kilogramos 59

Pasado al reconocimiento resulta con el perimetro torácico de ochenta y tres centímetros 0'83

con Olitis medio catarral crónica que por falta de medios se encuentran en la imposibilidad de hacer un reconocimiento objetivo, comprendido en la clase 5.ª, orden 7.ª numero 224 del cuadro y con una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y los decimales de la talla, comprendido también en el numero 197, orden 1.º, Clase 4.ª del indicado cuadro, por lo cual le conceptúan civil temporal.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que no; y a su visto, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente



como comprendido en el número 4.^o del Artículo 8.^o de la Ley y con arreglo al 10.^o de la misma, publicándose
 Manuel José Belén, de Manuel y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veinticin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtivo

Talla, un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. 1' 685

Peso cincuenta y siete kilogramos. 57

Pasado al cronocómetro, resulta con el perimetro torácico de ochenta y cuatro centímetros. 0' 84

conceptuándolo civil temporal por resultar también con una diferencia de mas de diez unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 1.^o, orden 1.^o, clase 4.^o del cuades.

Manifiesto que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido o quien sustruiera, no presentando el expediente que lo justifique; y en su consecuencia al Ayuntamiento atendiendo al resultado de la certificación facultativa y de conformidad con el parecer del Jefe de la Policía le declaró Excluido temporalmente del contingente

como comprendido en el número 4.^o del Artículo 8.^o de la Ley y con arreglo al 10.^o de la misma, lo que se publicó

Antonio Quereda González, de Antonio y Bereso, natural y vecino de esta Villa, de veinticin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir

Llamado no compareció y en su defecto lo hace
su madre Teresa Lopez Davó, manifestando que
su citado hijo no se presenta por hallarse en Ma-
drid, donde será llamado, preso y reconocido con
anexo al Artículo 108 de la Ley y que no tiene que
alegar excepción alguna, si bien tiene que hacer
constar, que su referido hijo tiene ya servido el
tiempo de su compromiso como voluntario sin
retribución alguna en el Regimiento de Marina
Christina 27 de Caballería, y en su virtud el Ayun-
tamiento acordó suspender su fallo hasta tanto
que se reciban de aquel Municipio los antecedentes
necesarios para dictarlos, lo que se hizo público
Bernabé Gil de Penalva Gimenez, de Francisco y
Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y
según manifiesta su padre Francisco Penalva
Gauderiz que comparece en su representación
expone a la vez que su citado hijo no se presen-
ta por hallarse en Madrid, donde será llamado, pe-
sado y reconocido con anexo al Artículo 108 de la
Ley y que le asiste la excepción de ser hijo único en
sentido legal del compareciente pobre y ser engeno-
rio a quien viene sustentando con el producto
de su trabajo, no exhibiendo el expediente que
lo justifica, y en su consecuencia, el Ayuntamiento
visto lo dispuesto en los artículos 108 y 113 de la
Ley, acordó suspender su fallo, hasta tanto que se
reciban de aquel Municipio los antecedentes nec-

sarios para dictarlo, concediéndole al propio tiempo de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los mozos del actual campamento Francisco Manchou Adanar y Anselmo Pedro Gonzalez números 46 y 90 del Sorteo para que declaren en el repetido expediente, lo que se hizo saber al publico

19) Manuel Oscar Quereda, de Francisco y Rosa, natural de esta Villa, de veintim años de edad y de ignorado paradero. Haenado por primero, segundo y tercera vez no compareció en lo hizo persona alguna en su representacion del mismo, a pesar de hallarse citado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, pertenecientes a los dias 23 y 8 de Febrero ultimos, y en su vista el Ayuntamiento acordó hacerle constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificacion y declaracion de soldados se proceda a instruir el correspondiente expediente de profugo en la forma que preceptúan el artículo 157 y siguientes de la Ley y el 4º de las Instrucciones provisionales para su ejecucion, lo que se anunció al publico

20) Antonio Lopez Ocasional, de Jose y Lucana, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, te color, no sabe leer ni escribir y tallado y presado obliuo

Talla un metro cuatrocientos cincuenta milímetros . . . 1'450

Peso cuarenta y cuatro Kilogramos 44

Parado al reconocimiento, resultó con el perimetro
torácico, de setenta y nueve centímetros. 079
conceptuándole totalmente inútil para el servicio
por resultar también con deficiencia en la talla y
el peso, comprendidos en los números 13 y 14, orden
4.º, clase 2.º del cuadro.

Manifiesto que no tenia excepcion alguna que
alegar, y en su virtud, el Ayuntamiento, oído el
Poniente y de acuerdo con su parecer le declaró
Excluido totalmente del servicio Militar como
comprendido en el número 2.º del Artículo 84 de la
Ley y con arreglo al 10.º de la misma, publicándose
José Marcos Gavaldos, de Francisco e Isabel, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de
edad, soltero, estero, sabe leer y escribir. Llamado
no compareció y en su defecto lo hace su padre Fran-
cisco Blas Macia, manifestando que su citado hijo
no se encuentra por hallarse en Madrid, donde
seco tallado perado y reconocido en uso de la au-
torizacion que para ello le concede el Artículo 108
de la Ley, y que no le asiste excepcion ni exclusion
alguna, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó
suspender su fallo hasta tanto que se recibian de
aquel Municipio los antecedentes necesarios para
dictarlo, lo que se hizo publico.

Manuel Navarro Martinez, de Manuel y Vi-
cento, natural de Estal y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, fornelero, sabe leer
y escribir y tallado y perado obtivo.

224

222



Talla un metro quinientos setenta y cuatro milímetros. 1'564
Peso cuarenta y seis kilogramos. 46

Parado al reconocimiento resulta con el perimetro
toracico de setenta y ocho centímetros. 0'78

conceptuandole totalmente inutil para el servicio
por deficiencia en el peso, como comprendido en el
numero 14, orden 1.º, clase 2.º del cuadro.

Interrogado contestó que no le asiste excepción
alguna, y en su merito el Ayuntamiento oído
al Sindico, le declaró **Excluido totalmente** del
servicio Militar, como comprendido en el numero
2.º del Artículo 84 de la Ley y con anexo al 1.º
de la misma, lo que se anunció al público.

22? Pedro Sanchez Cano, de Francisco y Gertrudis, na-
tural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de
edad, soltero, Casador, sabe leer y escribir y tallado
y presado obturo

Talla un metro seiscientos sesenta milímetros. . . . 1'660

Peso cincuenta y tres kilogramos. 53

Parado al reconocimiento resulta con el perime-
tro toracico de ochenta y siete centímetros. 0'87

conceptuandole inutil temporal por resultar tam-
bien con una diferencia de mas de diez unidades
entre el peso y las decimales de la talla, comprendi-
do en el numero 19.º, orden 1.º, clase 4.º del cuadro.

Alega la excepcion de ser hijo unico de padre

pobre impedido a quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jindico y ateniéndose al resultado de la certificación facultativa le declaró **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el número 4.º del artículo 86 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, lo que se publicó

225

Manuel Galipiensis Roque, de Los y Beera, natural y vecino de esta Villa de sesentim años de edad, soltero, costurero, sabe leer y escribir y talla de y ferado obturo

Talla, un metro seiscientos sesenta milímetros 1'660

Peso, cienventa y ocho kilogramos 58

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros 0'85

conceptuandole útil.

Alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene que aunque tiene otro mayor de diez y cinco años y soltero llamado Antonio, se halla impedido para el trabajo. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos, estos certificar: Que reconocido Antonio Galipiensis Roque hermano del difunto Manuel Galipiensis Roque, el que alega estar ciego, resulta con fibrosis en la región dorsal, anguilosis de las regiones tibio-peroneo-rotuliano y de la tibia tarsiano, y pie equino, por lo que le considere como inútil para el trabajo; y no presentando el

expediente que justifique los demas extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los articulos 10.^o y 113 de la Ley, le declaró soldado, concediendole a la vez de plazo para verificar la autenticidad presentacion, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al mismo tiempo a los sujos del actual empleo Antonio Garcia Llanes y Juan Lerua Pomares, sus sujos 10 y 69 del sorteo para que presen declaración en el indicado expediente, lo que se publico.

825 José Eusebio Nees, de José y Antonio, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obturo

Llala un metro seis cientos diez y ocho milímetros 1' 618

Pes cincuenta y tres kilogramos 53

Parado al reconocimiento, resulta con el pecimetro torcecos de ochenta y ocho centímetros 0' 88

conceptuandole útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento le declaró soldado con arreglo al articulo 10.^o de la Ley lo que se hizo saber al publico

826 José Covas Guilabert, de José y Barcelo, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, esteroero y sabe leer y escribir, segun manifiesta su hermano Francisco que comparece en su representacion, exponiendo al propio tiempo que el citado sujo no se presenta por hallarse en Valencia, donde sera tallado, pesado y reconocido

en uso de la autorizaci6n que para ello le concede
de el Articulo 108 de la Ley y que le asiste la ex-
cepci6n de ser hijo unico en sentido legal de pa-
dre pobre senagenerario a quien mantiene, pues
aunque el exponente es soltero, se halla impedi-
do para el trabajo. Reconoci6 el Veruano por
los facultativos, estos certificar: Que reconoci6
Francisco Cores Guilabert, Veruano del cargo Lo-
se Cores Guilabert, el que alega padecer de la
orina, resulta con incontinencia de orina con
una fistula orinaria en el escroto y otra en el pe-
rreo y varias cicatrices de antiguos fisteros de
otras tantas fistulas por lo que le consideran
inutil para el trabajo; y no presentando el expe-
diente que justifique los demas extremos de la
excepci6n, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto
en los articulos 108 y 113 de la Ley, acord6 suspen-
der su fallo, hasta tanto que se recibian de aquel
municipio los antecedentes necesarios para efectuar-
lo, concediendole a la vez de plazo para presentar
el citado expediente hasta el tercer Domingo del
comienzo de mes, designando a los mozos del actual
reemplazo Losilbas Pastor y Vicente Labrañ Gar-
cia numeros 113 y 64 del sorteo para que declaren
en el tan repetido expediente, lo que a hizo publico
Luis Vela: Eznar, de Francisco y Maria, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veintium años de edad,
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, llama-
do no con prouicio y en su defecto lo hace un hermano



Francisco, manifestando que el citado suizo no se
presenta por hallarse en Barcelona, ante cuyo
Consulado ha sido llamado, perado y reconocido
en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la
Ley y que le asiste la excepción de su hijo único
en sentido legal de padre procreado en matrimonio
quien mantiene, pues aunque tiene otro soltero y
mayor de diez y ^{llamado José} once años, se halla impedido pa-
ra el trabajo.

Acto continuo, se da cuenta de las certificaciones
de talla, peso y medida torácica del referido suizo
y recibidas del Consulado de España en Bar-
celona y de las cuales resultó

Tallo un metro setecientos milímetros	1'700
Peso sesenta y siete kilogramos	67
Perímetro torácico noventa y un centímetros	0'91

y que no tiene impedimento alguno físico pa-
ra el servicio militar

Pasado el hermano al reconocimiento de los fa-
cultativos, estos certificarán que reconocido José Bar
Aguar, hermano del suizo Luis Bar Aguar, resul-
ta inhabilitado consanguíneo por lo que le consi-
deran inútil para el trabajo, y no presentando
el expediente que justifique los demás extremos
de dicha excepción, el Ayuntamiento de confor-
midad con el parecer del Jefe de la Sección Sol

dado, concediéndole a la vez de plazo para verificación la presentación de dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, dirigiéndose a los cueros del actual empleo, Juan Termino Ponce y Joaquín Arcebis Fuster, número 69 y 5 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

nr 28.

Don Candela Cruz, de Coruña y Encarnación natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo.

Estatura en metros quinientos setenta y cinco milímetros 1'57

Peso cuarenta y siete kilogramos. 47

Pasado el reconocimiento, resulta con el perímetro torácico de ochenta y dos centímetros. 0'82 con una luxación del húmero izquierdo con fractura en el número 60, orden 6.ª clase 2.ª del cuadro y con deficiencia en el peso, comprendido también en el número 74, orden 1.ª de la propia clase, por lo cual le conceptúan totalmente inelible para el servicio.

Además propone la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien mantiene, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico y otros miembros al resultado de la certificación facultativa se le declaró **Excluido totalmente del servicio Militar** como comprendido en el número 2.ª del artículo 6.º de la Ley y con arreglo al 1.º de la misma, lo que se

se hizo saber al publico.

29

Francisco Felix Garcia, de Foz y Cerro natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado activo

Tallo un metro seiscientos cinco milímetros. 1' 605

Peso cincuenta y seis kilogramos. 56

Pasado al reconocimiento, resulta con el primer tro trocisco de noventa centímetros. 0' 90

y con una prueba de herencia comprendida en el número 56, orden 5, clase 2.ª del cuadro, por lo que le conceptúan totalmente inútil para el servicio.

Preguntado si le asiste alguna excepción constituida que la de ser hijo único en sentido legal de padre por ser impedido a quien mantiene, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, atendiendo al resultado de la certificación facultativa, y oído al Síndico le declaró **Excluido** totalmente del servicio Militar, como comprendido en el número 1.º del artículo 84 de la Ley y de conformidad al 10.º de la misma, lo que se anunció al publico.

30

Maximo Anis Semperis, de Aguacil y Francisco, natural de esta Villa y vecino de Oren, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado en comparencia y en su defecto lo hace su tio político Mariano Canobelo Anis manifestando que su citado sobrino no se encuentra por hallarse en Oren, donde segun sus noticias ha sido tallado, pesado y reconocido en virtud de

lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y que no tiene nada que alegar.

Seguidamente se da cuenta de las certificaciones recibidas del Consulado de España en Beau referentes a lo tallado, peso y reconocimiento del referido suizo y de los cuales resulta

Talla en metro seiscientos trece milímetros	1'613
Peso, cincuenta y siete kilogramos	57
Medida torácica, ochenta y cinco centímetros	0'85

conceptuándole útil; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se hizo público

Districto de Orihuela del Excmo. (Genral)

Simon Veasquez, Sebastian, de Jori y Poma natural y vecino de Orihuela del Excmo. de veinticinco años de edad, soltero, pastor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo

Talla en metro seiscientos milímetros	1'600
Peso cincuenta y un kilogramos	51
Tamado el reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros	0'87

conceptuándole inútil temporal por tener una diferencia de unas de cinco unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el número 19º orden 1.º clase 4.º del cuadro.

Manifestó que no tenía nada que alegar; y en consecuencia el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, acordó que se reunitan



al Ayuntamiento de su alistamiento los oportunos certificados de cuanto resulta de lo presente acto con referencia á dicho mozo á los efectos en aquel prevenidos, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminado la presente diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, levantando el Teniente Presidente la sesion, despues de manifestar á los mozos e interesados que el tercer Domingo del presente mes á las ocho horas del mismo se reunira de nuevo el Ayuntamiento en este propio local para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes, y que desde luego podian reclamar, contra las resoluciones de esta Corporacion hasta el dia anterior inmediato al que se señale para emprender los mozos su marcha á la Capital, y despues de disponer tambien que se expedian á todos los que han alegado excepcion la certificacion que previene el paraf. 2.º del Artículo 105 de la Ley, firmados los Tenientes del Ayuntamiento con los facultativos, tallador y pecador de que certifico. =

Entre hijos = hijo = llamado Antonio = llamado Toni = valeu = Sobre sus =
padre = totalmente = galvez = unive = unive = valeu = Enmendados =
Cincuenta = trabajo = valeu =



[Signature]
[Signature]
Josi Aznar

José Gavarró
Juan Van.º Cantón

Fran^{co} Hurtado

Martin Martiney

P. Martiney

Salvador Lledo

Ignacio Soriano

Antonio Polo

José Uscó

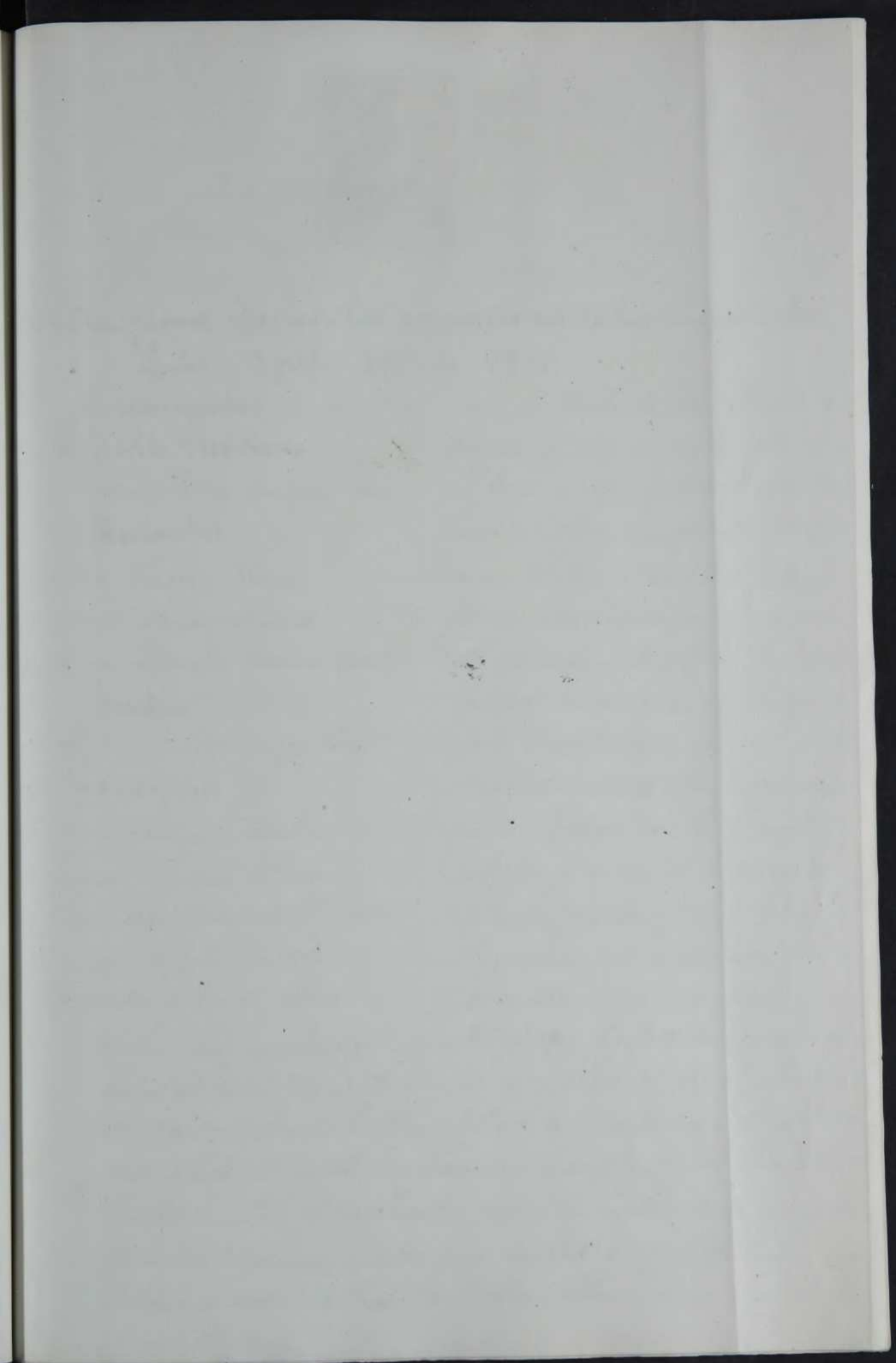
Francisco Almeyda

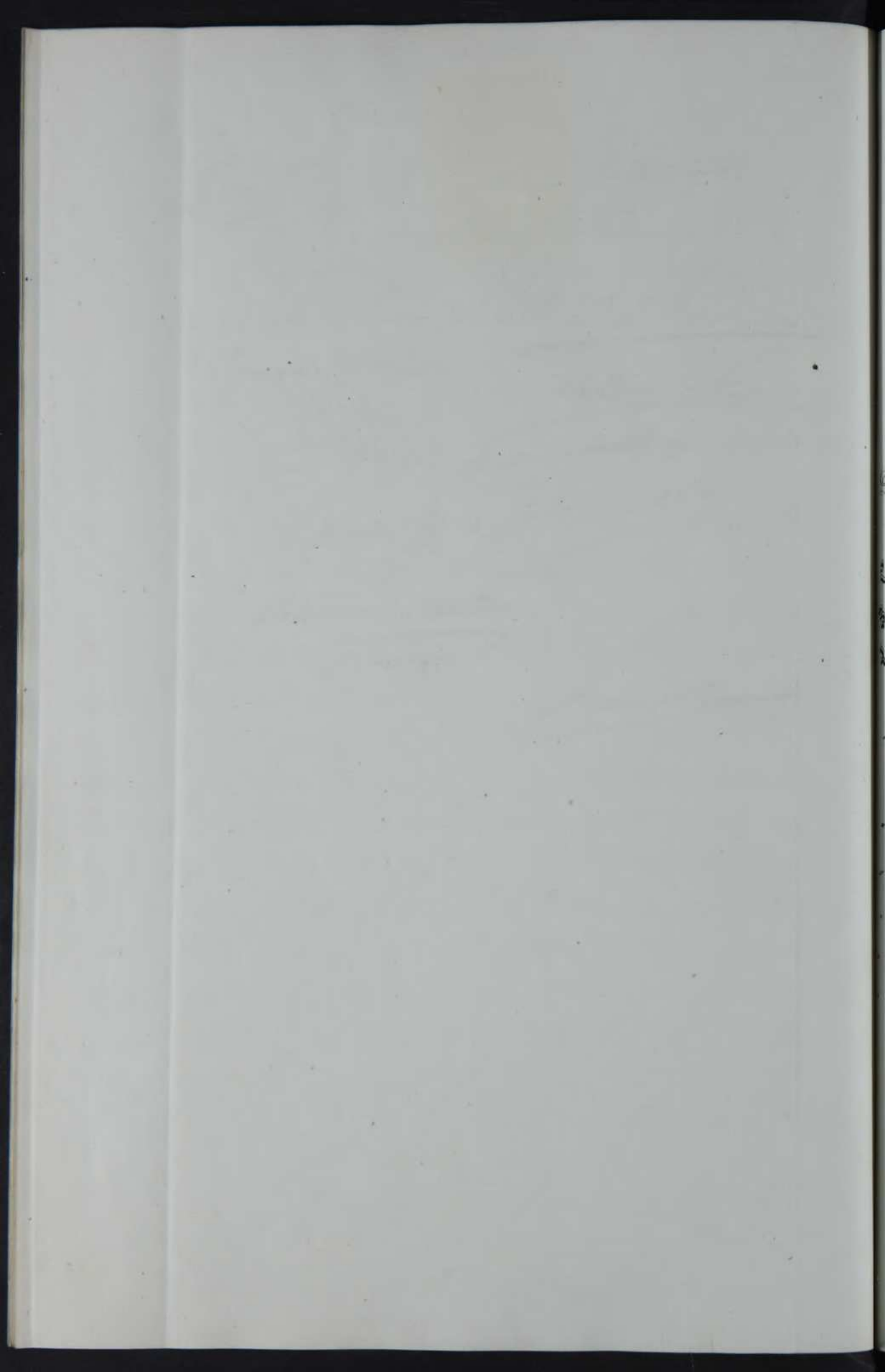
Andrés Selva

Marcos

Antonio Pardo

Francisco







Para proce-der las excepciones de los mojos de los
Años 1899, 1900 y 1901

Convenientes:

Alcalde Presidente

Juan Pedro Candela Mora

Venientes:

José Gabrán García

José Aguon Guada

Juan Francisco Conner Peña

Judices

Manuel Martínez Lledo

Concejales:

José Martínez Peña

Ignacio Linares Linares

Francisco Hurtado Alfaro

Antoni Polo Candela

Salvador Lledo Mas

En la Villa de Berilleute a
diez de Marzo de mil novecien-
tos doce: Bajo la presidencia del
Señor Alcalde accidental Don
Juan Pedro Candela Mora y
previa convocatoria en forma,
se reunieron en sesión pública
extraordinaria en la presente
Sala Capitular a los ochos de la
mañana de este día, hora seña-
lada al efecto en los bandos y
edictos y cédula de convocación y
citación personal las Señores del
Ayuntamiento, cuyos nombres al
encargen se anotan, después de

haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos
en el Artículo 92 de la Ley de reemplazos de 21 de Agosto de
1896, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don
José Lledo Guada, Don Francisco Mas Magro y Don José Alberto
Candela Polo, nombrados por el Ayuntamiento para prac-
ticar los reconocimientos que proceda y a que de lugar esta
diligencia y del tallador Don Andrés Lledo Carrero, nombrado

por el Señor Alcalde, en virtud de las facultades que le concede como Comandante de armas el párrafo 2º del artículo 7º de la citada Ley, para practicar también la talla de los escudos que procedan de revisión, quavis después de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos leal y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión lo era el de llevar a cabo la diligencia de revisión de las excepciones que se hallan disputando los escudos de los recemplazos de 1909, 1910 y 1911 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley; y al efecto, hallándose presentes gran número de apoderados, hermanos y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citación hecha en la forma y manera prevenida en el Artículo 78 de la expresada Ley, después de leído por el infrascrito Secretario los Capítulos 8º, 9º y 10º de la propia Ley, y los 4º y 5º para su ejecución y de recordarse el medio de la talla declarando hallarla conforme a los efectos prevenidos en el Artículo 83, se procedió a recibirlos en el modo y forma siguiente

Exemplares de 1909

Manuel Páez Venado, de Manuel y María Comparado y tallado, resultó con la de sus otros geminios diez y siete milímetros. 151

No alega excepción alguna y en su vista el Jefe de la talla de acuerdo con el parecer del Sindico, le declara temporalmente excluido del servicio como comprendido en el Artículo 83 de la Ley y en

parrofo 2.º; lo que se anunció al público.

5 Manuel José García Carreras, de Antonio y Con-
cun, comparece y manifiesto que continúa asi-
tiéndole la excepción de ser hijo único en sentido
legal de rinda pobre a quien sustituye; y no
presentando el expediente que lo acredite se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo
diez y siete de los corrientes, designando a los ma-
yores del actual recuento Manuel Blas Pelayo y
Mariano Manchon Sierra, números 116 y 83
del sorteo para que declaren en dicho expediente
lo que se hizo saber al público.

6 José Juan Vaca, de José y María, se presenta
y dice que como en los años anteriores le asiste
la excepción de ser hijo único en sentido legal de
padre pobre surogatorio a quien proporciona la
subsistencia. No presenta el expediente que lo jus-
tifique, y el Ayuntamiento le concede de plazo para
realizarlo, hasta el Domingo diez y siete de los cor-
rientes, designando a los mayores del actual recuento
José Manchon Carreras y Antonio Fernandez
Lledo números 88 y 112 del sorteo para que depu-
gan en el mencionado expediente, publicándose

7 Manuel Perez Quirado, de Miguel y María
Comparecido y tallado obtuvo la de un metro
quinientos veinticinco milímetros. 1525
y no teniendo que alegar excepción alguna el Ayun-
tamiento, oído al Jindico le declaró **Comproba-**
mente excluido del servicio, como comprendido en

22

el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó
 Ambrosio Flañellas Hurtado, de Lora y Loria, con
 parecido y parado al reconocimiento de los facultati-
 vos, estos certifican: que reconocido Ambrosio Fla-
 ñellas Hurtado que alega ser mudo, sordo-
 mudo, comprendido en el número 164, orden 5.º cla-
 se 3.º del cuadro, por lo que le consideran inútil
 para el servicio de las armas; y en su virtud el
 Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
 le declaró temporalmente excluido del servicio
 como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de
 la Ley, lo que se anunció al público

26

José Sotomayor Excmo. Juan, de Francisco y Ma-
 ría. Comparece y alega la misma excepción que
 en años anteriores de su hijo único en sentido le-
 gal de mudo pobre á quien alimenta; y no pre-
 sentando el expediente que lo acredite se le con-
 cedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo
 17 de los corrientes, dirigiendo á la vez á los mozos
 del actual recemplazo Vicente Martínez Llorca y Jo-
 sé Llores Candelo números 80 y 99 del sorteo pa-
 ra que presenten su declaración en el citado expe-
 diente, lo que se hizo saber al público.

28

Manuel Lledo Vera, de Ramon y Lora. Lla-
 mado no compareció y en su defecto lo hace su pa-
 dre Ramon Lledo Linares, manifestando que
 su citado hijo no se presenta por hallarse en Ma-
 drid donde sería tallado con arreglo al Artículo
 95 de la Ley, y en su vista el Ayuntamiento



acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los documentos necesarios para dictarlo, lo que se hizo publico

19 **Don Salvo Pedraza**, de Antonio y Francisca.

La cuado no compareció en lo hace persona alguna en representación del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le concedió de plazo para verificarlo hasta el diez y siete de los corrientes, lo que se publicó

20 **Donacío Alfonso Rivera**, de Ignacio y María.

Se presentó diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo unico de padre pobre serageneroso a quien aliviarlo con el producto de su jornal y no exhibiendo expediente que lo justifique, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando al propio tiempo a los señores del actual recemplazo Francisco Perez Huertado y Manuel Vicente Perez, números 75 y 66 del sorteo para que presten su declaracion en dicho expediente lo que se publicó

22 **Francisco Oscar Vega**, de Maria. Comparece y

manifiesta que continua asistiendo a la excepción de hallarse manteniendo a su madre celi-
be y pobre, cual hijo unico reconocido en legal

forma. No presenta el expediente que lo acredite
y el Ayuntamiento le concede de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrien-
tes, designando a los mozos del actual recuento
yo Juan Giroua Lorena y Manuel Galipinero
Rogue números 115 y 134 del sorteo para decla-
rar en el citado expediente, publicándose
29 Patricio Ferradoz, Molina, de Patricio y Fran-
cisco. Compara y propone la misma excepción
que se halla disfrutando de su hijo unico en sen-
tido legal de viudo pobre a quien alivento; y
no presentando el expediente para acreditarlo, se
le concede de plazo para verificar la presentacion
hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, de-
signando a los mozos del actual recuento Fran-
cisco Espinosa Carrer y Jose Garcia Hernandez
números 89 y 109 del sorteo para que presenten de-
claracion en el citado expediente, lo que se publico
35 Ramon Gomez Arce, de Francisco y Antonio.
Se presenta y dice que continua asistiendo a la
excepcion de su hijo unico en sentido legal de
viudo pobre a quien proporciona la subsisten-
cia. No presenta los documentos que lo acrediten
y el Ayuntamiento le concede de plazo para
verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los cor-
rientes, designando a los mozos del actual recuento
yo Vicente Ferradoz Alarcon y Jose Galvan Espi-
nosa números 18 y 107 del sorteo para que pres-
tenten declaracion en el correspondiente expediente

lo que se anunció al público.

26

Juan Vilella Neviz, de Juan y Francisco. Compara parece manifestando que le asiste la misma excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo diez y siete de las corrientes, designando a los mozos del actual censo plazo Joaquín Arrovis Fenter y Lou Bongost de sus números 5 y 40 del sorteo para que presten su declaración en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

20

Manuel Tomás Vaca, de Manuel y Dolores. Comparado y pasado al reconocimiento los facultativos certificar; que reconocido el mozo Manuel Tomás Vaca, que alega padecer de la vista resulta conjuntivamente generalosa cívica, comprendido en el número 146, orden 2, clase 3.ª del cuadro, por lo que le considerarán inútil para el servicio de las Armas, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Sindico, le declaró temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

292

Juan Alonso Lopez, de Juan y Doña Rosa. Compara parece su padre Juan Alonso Rubio, manifestando que su citado hijo continúa asistiéndole la excepción de ser único del conyugado pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto

de su jornal; y en exhibiéndole el expediente que lo
justifique, se le concede de plazo para llevarlo a efec-
to hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, de-
signando a los mozos Cayetano de las Sanchez y
Antonio Lorianos de los números 27 y 33 del sorteo
para que presten su declaración en el referido ex-
pediente, lo que se hizo saber al público.

23

José López Orcoz, de Lore y Suana, Compa-
reido y llamado resultó con la de un metro quinien-
ta quince centímetros. 1515

y habiendo manifestado que no tenía nada que
alegar, el Ayuntamiento oído al Síndico le decla-
ró temporalmente excluido del servicio, como
comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de
la Ley, lo que se hizo saber al público.

24

Manuel Del Horno de Lore y Dolos.
Compareido y parado al reconocimiento, resultó
con bronquitis crónica con accesos de disnea, com-
prendido en el número 15.º, orden 5.º, clase 3.º del
cuadro por lo que los facultativos le consideran
inútil para el servicio de las armas; y en su vir-
tud, el Ayuntamiento de conformidad con el
Síndico le declaró temporalmente excluido
del servicio de las armas, como comprendido en
el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicándose.

25

Francisco Martínez de Lore y Contreras.
Se presenta diciendo que le asiste la misma ex-
cepción de ser hijo único en sentido legal de nin-
da prole a quien alimenta con el producto de



su trabajo, no presentando el expediente que lo justifique; y en su vista el Ayuntamiento le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, dirigiéndose a los mozos del actual recemplazo Juan Leruo Ponce y Vicente Mas Ponce números 67, 56 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

53 Francisco Diez Ojeda, de Francisco y Teresa. Comparece y alega la misma excepción que a ha llado disfrutando como hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta con herencia singular del lado derecho que le imposibilita para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, dirigiéndose a los mozos del actual recemplazo Antonio Pery Derosa y Vicente Mas Ponce números 15 y 56 del sorteo para prestar declaración en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

56 José Juan Alfonso de José y María Asunción. Comparece y manifiesta que como en años anteriores le asiste la excepción de ser hijo

único en sentido legal de padre pobre impedido
a quien mantiene. Pasado el padre al reconoci-
miento de los facultativos, resultó que padecía
Neuritis ciática y artritis crónica consecutiva de
un traumatismo, tibia peronea torciana y ulce-
ras de la pierna inferior derecha por lo que le
consideran inútil para el trabajo, y no presen-
tando el expediente que justifique la pobreza
y demás extremos de la excepción, se le conue-
de de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo
diez y siete de los corrientes, designando a los
suos del actual recemplazo Ramon Lorian
Man y Cayetano Martiny Mas, numeros 48 y
81 del sorteo para que presenten su declaración
en el sumario usado expediente, publicandose
Vicente Genabade, Candela, de Lore y Josep.
Se presenta y dice, que como en el año anterior
le asiste la excepción de ser hijo único en senti-
do legal de padre pobre sexagenario a cuyo ma-
ntencion contribuye con el producto de su tra-
bajo, no presentando el expediente que lo acredite,
y en su consecuencia el Ayuntamiento le conue-
de de plazo para verificarlo, hasta el Domingo
diez y siete de los corrientes, designando a los su-
os del actual recemplazo Cayetano Martiny
Mas y Juan Juan Fontores, numeros 81 y 69 del
sorteo para presentar declaración en el indicado expi-
diente, lo que se hizo saber al publico

Se presenta y dice, que le asiste la misma excep-
cion de hallarse sustentando con el producto de
su jornal á su hermana Francisca, viuda de
Padre y madre, pobre e impedida para el traba-
jo, con el hermano menor. Pasada la hermana al
reconocimiento de los facultativos, resulta que po-
see bronquitis crónica del vertice izquierdo, con-
densacion del lobulo pulmonar izquierdo de ori-
gen congestivo; tracoma en ambos ojos, neplium
central en la cornea derecho, por lo que la con-
sideran inutil para el trabajo; y no presentando
el expediente que justifique la pobreza y demas
extremos de dicha excepcion, se le concede de pla-
zo para efectuarlo, hasta el Domingo diez y siete
de los corrientes, designando á los uozos del actual
reemplazo Francisco Blanchon Robau y Amelino
Iledo Gonzalez numeros 46 y 90 del sorteo para
que preten declaracion en el mencionado espe-
diente, lo que se anunció al publico

65
Doutista Algemora Neos, de Bautila y Ba-
ria. Comparece y dice, que como en años anterior-
es, le asiste la excepcion de ser hijo unico de un
do pobre á quien alimenta con el producto de
su trabajo. No presenta el expediente justificati-
vo y el Ayuntamiento le concede para llevarlo á
cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes
designando á los uozos del actual reemplazo Juan
Serna Pinares y Antonio Garcia Carreras, numeros
69 y 10 del sorteo para declarar en el indicado ex-

pediente, lo que se hizo saber al público.

76

Don Manuel Gomez Martinez de Sosa y Lopez. Compara y manifiesta que no tiene nada que alegar por haber desaparecido la excepcion que venia disfrutando a consecuencia del fallecimiento de su padre; y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declara Solidario publicandose

79

Don Manuel Hernandez Osuna, de Sosa y Quineiro. Le presenta y dice que continua asistiendole la excepcion de su hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien viene sustentando; y no presentando el expediente que lo acredita se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los sujos del actual recemplazo Cayetano Martinez Mas y Ramon Toriano Mas cumulos 81 y 48 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, lo que se hizo publico.

Recemplazo de 1950

81

Antonio Cayetano Mas Espinosa de Antonio y Josefa. Le presenta diciendo que como en los años anteriores le asiste la excepcion de su hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien sustenta. Parado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece una Mielitís crónica localizada en la region lumbar con marcha parapléjica que le impide la progresión, siendo inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique lo de



mas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual recemplazo Juan Perez Magro y Juan Ciruuo Lorens numeros 79 y 115 del sorteo para que presten su declaracion en el indicado expediente, lo que se anuncio al publico

23 José Quereda Gubindo, de Francisco y Ramona. Se presenta manifestando que le asiste la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien asistiente, no presentando al expediente que lo acredite; y en su virtud el Ayuntamiento le concede de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual recemplazo José Blas Pastor y Juan Ciruua Lorens numeros 113 y 115 del sorteo para presten declaracion en el mencionado expediente lo que se hizo saber al publico

25 Joaquin Alfonso Carreras, de Joaquin y Ramona. Comparece su padre Joaquin Alfonso Carreras, diciendo que su referido hijo le asiste la misma excepcion que en los años anteriores de ser unico en sentido legal del compareciente pobre y sexagenario a quien asistiente; y no presentando

el expediente que lo justifique, se le conceda de plazo
para llevarlo a efecto hasta el Domingo diez y siete
de los corrientes, designando a los mozos del actual
reemplazo Benito Cervera Moya y Cayetano Ma-
línz Mas numeros 98 y 81 del sorteo para prestar
su declaracion en dicho expediente, publicandose
Antonio Pedro Orosi Cresencia de Francisco y Asun-
cion. Se presenta alegando la excepcion que disputa
como hijo unico en sentido legal de padre pobre in-
pedido a quien viene sustentando. Pasado el pa-
dre al reconocimiento de los facultativos, resulta
que padece hernia inguinal completa del lado
derecho por lo que le consideran inutil para el
trabajo, y no presentando el expediente que justifi-
que los demas extremos de la citada excepcion el
Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo
hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, desig-
nando al propio tiempo a los mozos del actual reem-
plazo Benito Cervera Moya y Francisco Gonzales
Nido numeros 98, 102 del sorteo para prestar su
declaracion en el citado expediente lo que publico
Francisco Lerma Herrera, de Francisco y Pascuala.
Se comparece diciendo que contina sustentandole la
excepcion de hallarse sustentando con el produc-
to de su jornal y cual hijo unico a su padre pobre
e impedido. Pasado este al reconocimiento de los
facultativos, resulta con diligencia y entropion por
lo que le consideran inutil para el trabajo. No
presenta el expediente que lo justifique y en su vis-

to, el Ayuntamiento, le concede de plazo para lle-
varlo a cabo hasta el Domingo diez y siete de los
corrientes, designando a los uozos del actual recen-
plazo Pedro Sanchez Cano y Jose Casado Morales
numeros 123 y 21 del sorteo para que presten de
claracion en el mencionado expediente, lo que se hi-
zo saber al publico

526 Antonio Gomez Cedatayud de Asturias e Ita-
bel. Se presenta su padre Antonio Gomez Crema-
des manifestando que su citado hijo continuo
asistiendo la excepcion de sei unico del con-
pariente pobre y sexagenario a quien alivianta,
y no presentando el expediente que lo acredite, se
le concede de plazo para verificarlo hasta el Domini-
go diez y siete de los corrientes, designando a los uo-
zos del actual cenplazo Cayetano Martiny Blas
y Benito Cervera Mayo numeros 81 y 98 del sorteo
para prestar declaracion en el indicado expediente, lo
que se denunció al publico

527 Ceferino Manuel Fernandez Nede de San y
Ana Maria. Ocupa por alegando la misma excepcion
de sei hijo unico en sentido legal de padre pobre
sexagenario a quien proporciona la subsisten-
cia, no presentando el expediente que lo acredite, y
en su vista el Ayuntamiento le concede de plazo
para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los
corrientes, designando a los uozos del actual recen-
plazo Manuel Galipuciso Roque y Antonio Garcia
Carreres, numero 124 y 10 del sorteo para que declaren

en el referido expediente, lo que se hizo público
 Joaquín Espinosa Osorio, de Jacacio y Lerena
 Se presenta manifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, que tiene otro llamado Bautista el cual se halla impedido para el trabajo. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos, resultó con atrofia congénita en la articulación tibio-tarsiana de la pierna izquierda con pseudo hipertrofia de los músculos gemelos que le imposibilitan las marchas forzadas, por lo que le consideran inútil para el trabajo y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual recuento Manuel Manrique Vicini y Soñthas Pastor números 6.º y 113 del sorteo para que como testigos presten declaración en el mencionado expediente lo que se anunció al público.

Francisco Vicente Manchón Gallardo, de Francisco y Ramona. Comparece y alega la misma excepción que en años anteriores de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual recuento José García Hernández y José María Alzamora números 109 y 117 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.



22

Cresencio Vicente Pardo: Hnos, de Lora y Lereña.

Se presenta diciendo que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien sustituye, que tiene otro llamado Pedro impedido para trabajar. Pasado este al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece con fuentivitis granulosa, leucorrea en el ojo izquierdo y nefalena en el derecho, por lo que le consideran inútil para el trabajo, y no presentando el expediente acreditativo de los demás extremos de la excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los sujos del actual reemplazo Juan Guzmán D. Cruz y José García Hernández números 115 y 116 del sorteo para declarar en dicho expediente, publicándose

26

Carlos D. V. Cresencio, de Francisco y Lereña.

Llamado a comparecencia y acto seguido se da cuenta de la certificación librada por el Jefe de la prisión preventiva y correccional de la Ciudad de Lora con fecha veintiocho de Febrero último y de la cual resulta, que el expresado sujo ingresó en aquel establecimiento en ocho de Enero de mil novecientos once para cumplir la pena que le fue impuesta por la Ilustre Audiencia de Alicante por el delito de atentado en donde continúa, y en su

visto, el Ayuntamiento, enterado del contenido de la citada certificación y de conformidad con el parecer del Indio le declaró **temporalmente excluido** del servicio, hasta tanto sea extinguida la esperada pena, lo que se publicó al público.

25

Francisco Flavelles Quereda, de Francisco y Josef Comparcido y pasado al reconocimiento resulta con atropio del q^o derecho y servicio generalizado, comprendido en la clase 2^a orden 1^a número 42 del cuadro por lo que le consideran inútil para el servicio de las armas; y no alegando ninguna otra excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Indio le declaró **temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el número 1^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

30

Antonio Cervera Jerez, de Antonio y Candelario. Se presenta y alega la misma excepción que en los años anteriores de su hijo suizo de sueldo poble a quien alimenta con el producto de su jornal; y no presentando el expediente legal que lo acredite se le concedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los suozos del actual reemplazo Manuel Mas Peluy Andrés Candelas Mas, números 116 y 11 del sorteo para que presenten su declaración en el expediente expediente lo que a su vez publicó

35

General Ferrandez Jimenez, de Pascual y Basilio Antonio. Comparcido y tallado resultó con lo de su metro fueros veintiseis mil quinientos 1527

Alega tambien la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene, y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Comprovementalmente excluido del servicio como comprendido en el numero 2.º del articulo 83 de la Ley, lo que se publico

22

Vicente Condela Morales, de Vicente y Concepcion. Comparece su madre Concepcion Morales Casado, manifestando que a su citado hijo continua asistiendole la excepcion de ser unico de la exponeute viuda y pobre a quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual censo, plax Antonio Garcia Carreras y Jose Aduan Huallado, numeros 10 y 37 del sorteo para que presenten declaracion en el mencionado expediente, publicandose

23

Joanuel Alfonso Olives, de Manuel y Dolores. Comparecido y tallado resulto con lo de un metro quinientos trece milimetros 1513

Manifiesto que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Comprovementalmente excluido del servicio como comprendido en el numero 2.º del articulo 83 de la Ley lo que se hizo publico.

24

Antonio Vicos Forster, de Vicente y Laura. Comparecido y tallado, obtuvo lo de un metro quinientos veintisiete milimetros 1527

Dijo que no le asiste ninguna excepcion; y en su
visto el Ayuntamiento de conformidad con el Leodi-
co le declaró temporariamente excluido del servi-
cio, como comprehendido en el numero 2.º del Artículo
83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

Francisco Perez Nolas de Francisco y Asuncion.

Se presenta diciendo que como en los años anterio-
res le asiste la excepcion de ser hijo unico de pa-
dre pobre sesagenario a quien mantiene; y no
presentando el expediente que lo justifique, se le
concedio de plazo para verificarlo hasta el Domini-
go diez y siete de los corrientes, designando a los
mozos del actual recemplazo José Bas Alzamora
y José Garcia Hernandez números 17 y 19 del sor-
teo para que declaren en el mencionado expedien-
te lo que se anunció al publico.

Salvador Nolas Mercedes de Manuel y
Leonor. Comparece y alega la misma excepcion
que en los años anteriores de ser hijo unico de vi-
do pobre a quien mantiene, no presentando el
expediente que lo justifique, y en su visto el Ayun-
tamiento le concedio de plazo para efectuarlo has-
ta el Domingo diez y siete de los corrientes, desig-
nando a los mozos del actual recemplazo Antonio
Fernandez Siles y José Manchon Carreras, núme-
ros 11 y 88 del sorteo para prestar declaracion
en el referido expediente, lo que se publico

Vicente Carreras Nolas de Vicente y Asuncion.
Llamado no comparecio y acto seguido se da



cuenta de la certificación recibida del Consulado de España en Orense y librada por dos doctores en medicina y cirugía, acompañados por el Sr. Consul para el reconocimiento de su hijo con fecha veintitres de Febrero último, y de lo cual resulta que el referido hijo padece de reumatismo articular, por lo cual le conceptúan inútil para el servicio como incluído en el número 18. orden 1.ª clase 2.ª del cuadro, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declara **Compadecidamente exento:**

del servicio como comprendido en el número 1.º del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público

256 **Fernando Aguirre Garcia**, de Francisco y Anuncion, comparece y alega la misma excepción que en los años anteriores de ser hijo suyo en sentido legal de padre pobre incapacitado a quien mantiene. Pasado al padre al reconocimiento de los facultativos resulta con herida escrotal completa del lado derecho, por lo que le consideran inútil para el trabajo, y en presentando el expediente justificativo de los decimas anteriores de la excepción, se le concede de plazo para realizarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los hijos del actual reemplazo Manuel Mas Ferron y Jose Garcia Hernandez números 16 y 109 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se publicó

256 **Constanza Nolas Vico**, de Cayetano y Maria. Comparece y expone que continúa asistiendo a la

excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo y cual hijo único a su padre pobre e impedido. Pasado el padre al reconocimiento, resultó con atrofia del ojo izquierdo e irido ciliar del derecho, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los jefes del actual recuadro José Candelabrialles y Antonio García Carreras números 21 y 10 del sorteo para prestar declaración en el citado expediente, publicándose.

55. Antonio Ramón Campello, Penabaz, de Francisco y Teresa. Comparado y tallado obtuvo la de un metro quinientos veintisiete milímetros. ... 1'52"
Allega también la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y en su vista el Ayuntamiento sólo al Jefe y de acuerdo con su Jefe le declaró congenitamente excluido del servicio, como comprendido en el número 2.º del artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

56. Francisco Candelabrialles, de Francisco y Concepción. Le presenta su padre Francisco Candelabrialles, manifestando que a su citado hijo le asiste la misma excepción que viene disfrutando como único en sentido legal del comparente pobre e impedido. Pasado al reconocimiento de los facultativos, resultó con hernia inguinal

doble por lo que le consideran inútil para el tra-
bajo; y no presentando el expediente justificativo
de los demás extremos de la excepción se le con-
cede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez
y siete de los corrientes, designando a los sujos
del actual reemplazo José Eusebio Páez y Fran-
cisco González Niedo, números 92 y 102 del sorteo
para que presten declaración en el referido expe-
diente, lo que se anunció al público

57

Manuel Félix Oros, Osencis, de Antonio y Ma-
ria. Se presenta y dice que continúa asistiendo a
la excepción de su hijo único en sentido legal de
padre pobre seragenario a quien alimenta y que
tuvo otro que murió de herida de bala en acción
de guerra. No presenta el expediente que lo justi-
fique, y el Ayuntamiento le concede de plazo para
verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrien-
tes, designando a los sujos del actual reemplazo
Francisco González Niedo y Benito Cerezo Mayo nú-
meros 102 y 98 del sorteo para que declaren en el in-
dicado expediente, lo que se hizo público

58

Francisco Lopez Ferrandez, de Francisco y Maria.
Comparcido y parado al reconocimiento resulta
como Otitis media crónica superada compren-
dido en el número 150, orden 3; clase 3.ª del cua-
dro por lo que le consideran inútil para el servi-
cio de las armas, y en su vista el Ayuntamiento
oido al Letrado y de acuerdo con su parecer le decla-
ró como talmente excluido del servicio como

comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

60

Enrique Martínez García de Juan y María Manuela. Compañero y tallado obturo la de su metro quinientos veintiocho milímetros 1528

Dijo que no tenía ninguna excepción que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio le declaró **Temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

62

Conjetano Gonis Hernandez, de Jose y Teresa Compañero y dice, que como en años anteriores le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para llevarlo a efecto, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, dirigidos a los señores del actual recemplazo Vicente Martínez Alonso y Manuel Manrique Picus números 80 y 80 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

65

Pedro Gerardo Sol, de Manuel y Josefa, Compañero y parado al reconocimiento en falta de habilidad consuetudinario, comprendido en el número 122, orden 1.º, clase 3.º del cuadro, por lo que le consideran inútil para el servicio de las ornos, y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró **Temporalmente excluido** del servicio como



comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley
lo que se anunció al público

59. **Vicente Quinto Santamaría de Vicente y Juan**
cisco. Comparece y manifiesta que continúa
asistiendo la excepción de ser hijo único en su
toda legal de padre pobre impedido a quien sea
tiene con el producto de su trabajo. Parado este
al reconocimiento de los facultativos, resulta con
hermia inequival izquierda completa irrecu-
tible por lo que le consideran inútil para el tra-
bajo; y no justificando los demás extremos de la ex-
cepción el Ayuntamiento le concede de plazo para
espectarlo hasta el Domingo diez y siete de los cor-
rientes, designando a los socios del actual recu-
plazo Manuel Abenaynes Vicent y José Gabrán
Espinoza miembros 60 y 107 del sorteo para que pre-
ten su declaración en el correspondiente expediente
lo que se hizo saber al público

55. **Francisco Marcos Coser, de Francisco y Rufina**
Se presenta y dice que como en los actos anteriores
le asiste la excepción de ser hijo único de pa-
dre pobre impedido a quien viene alimentando
con el producto de su jornal. Parado el padre al
reconocimiento de los facultativos resulta que la
hermia inequival derecha que padecía en años ante

uores parece curado y que existe herida insignifical
del lado opuesto que le imposibilita para el tra-
bajo. No presenta los documentos que justifi-
quen los demás extremos de la excepcion y se
le concede de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo diez y siete de las corrientes, designando a los
enijos del actual recemplazo Francisco Guerrero Cas-
delo y Juan Pedro Ponce en los números 101 y 89 del sor-
teo para declarar en el correspondiente expediente, lo
que se hizo saber al publico.

86

José Soler Gozter, de Los Y Clara, se presenta y
manifiesta que le asiste la misma excepcion de
ser hijo unico de padre pobre sangruario a
quien mantiene con el producto de su jornal, y
no presentando el expediente que lo acredite se le
concedio de plazo para llevarlo a cabo hasta el Do-
mingo diez y siete de las corrientes, designando a los
enijos del actual recemplazo Capitanes D. S. Lau-
chez y Francisco Espinosa Carreras números 27 y 89
del sorteo para que presenten declaracion en el indi-
cado expediente, lo que se publico.

87

Donatista: Donaloe Weanchon de Paulista y Cer-
trudis. Comparado y tallado, obliuo lo de un
ciento quinientos cuarenta y dos mil quinientos. . . 1'542
y no asistiendo excepcion alguna al Ayuntamiento
de acuerdo con el Juicio de dictorio Compro al
mundo excluido del servicio, como comprendido
en el número 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se
hizo saber al publico

83

Concepción Coraces Serna, de Joaquín y Josefa. Comparece su madre Josefa Serna Toranzo, diciendo que a su citado hijo continúa asistiéndole la misma excepción de su sujeción en sentido legal de lo correspondiente veudo y pobre a quien viene manteniéndolo con el producto de su trabajo, y que presentando los documentos que lo justifiquen, y en su vista el Ayuntamiento se concede de plazo para realizarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los sufragios del actual recibo Plazo Manuel Tello Guilabert y Francisco Couzaez Viciedo números 30 y 102 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se hizo público

86

Salvador Alfonso Garcia, de Pedro y Teresa. Le presenta su padre Pedro Alfonso Lencina, diciendo que a su citado hijo continúa asistiéndole la excepción que viene disputando como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien allí viene con el producto de su trabajo; y que presentando al expediente que lo acredite, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los sufragios del actual recibo Plazo José Garcia Hernandez y Pedro Sanchez Lamo números 109 y 123 del sorteo para que declare en el inchoado expediente, lo que se anunció al público

89

Vicente Dices Belen, de Ramon y Josefa. Le presenta manifestando que como en años anteriores le asiste la excepción de hallarse manteniéndose

do con el producto de su jornal y cual hijo único
en sentido legal, a su madre viuda y pobre. No
presenta el expediente que lo justifique y se le
concede de plazo para verificarlo hasta el Domini-
go diez y siete de los corrientes, designando a los
suos del actual recemplazo Cayetano Mas Lau-
chez y Francisco Espinosa Carreras, números 27
y 89 del sorteo para que declaren en el incho-
do expediente, lo que se publicó.

92

Jose Campello Galvan, de Jose y Josefa. Con-
trae alegando la misma excepcion que en
años anteriores de ser hijo único de viuda po-
bre a quien mantiene, y no presentando los do-
cumentos que lo justifiquen, se le concede de
plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo
diez y siete de los corrientes, designando a los su-
os del actual recemplazo Antonio Ferrandez
Gledó y Jose Manchou Carreras, números 112
y 88 del sorteo para declarar en el correspondien-
te expediente, lo que se hizo publico.

93

Miguel Mas Gledó, de Miguel y Concepcion
Compañe su padre Miguel Mas Mora, ma-
nifestando que a su referido hijo continua asis-
tiéndole la excepcion de ser único en sentido
legal del compareciente pobre e impedido a
quien viene manteniendo con el producto de su
jornal. Puesto el padre al reconocimiento de los
facultativos, resulta con buena razon ijuici-
do por lo que se considerará carente para el trabajo.



y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepcion, el Ayuntamiento le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual recemplazo Vicente Mas Gomez y Juan Torua Torueros, números 56 y 69 del sorteo para declarar en el anunciado expediente, lo que se anunció al publico.

507
Antonio Manchon Weas, de Manuel y Josefa. Comparece alegando la misma excepcion que disputa, como hijo unico de viudo pobre a quien mantiene. No presenta el expediente que lo acredite, y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual recemplazo José Mas Alzamora y José Garcia Horuando, números 17 y 109 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se hizo publico.

508
D. José Pedro Dóteña, de Juan y Maria. Se presenta manifestando que como en los años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien alimenta, es presentando el expediente que lo justifique, y en su vista el Ayuntamiento, le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y siete de

los comientes, designando a los mozos del actual
 recemplazo Cayetano Martinez Blas y Benito Cere
 ra Mozo, numeros 81 y 98 del sorteo para que pres
 ten su declaracion en el referido expediente, publicandose
 Manuel Lopez Martinez, de Antonio y Portuocis.
 Comparece y alega la misma excepcion que en
 los años anteriores de su hijo unico en sentido legal
 de padre pobre suagenario a quien mostrare, No
 presento el expediente acreditativo y el Ayuntamiento
 le concede de plazo para verificarlo, hasta el Do
 mingo diez y siete de los comientes, designando a
 los mozos del actual recemplazo Joaquin Aaronis
 Fuster y Jose Mas Pastor, numeros 5 y 113 del sorteo
 para declarar en el indicado expediente, lo que se
 anunció al publico.

Recemplazo de 1975

6

Antonio Querada Gómez, de Vicente y Cerezo,
 Llamado no se presenta y en su defecto lo hace
 su padre Vicente Querada, manifestando que su
 referido hijo no comparece por hallarse en Valde
 peñas, donde segun sus noticias ha sido recono
 cido. Seguidamente se da cuenta de las certifi
 caciones de reconocimiento recibidas del Señor Al
 calde de dicha Ciudad con fecha siete de los comien
 tes, libradas por dos Medicos titulares de la referi
 da poblacion y de las cuales resulta que el refe
 rido mozo alegó tener palpitaciones del corazon
 y que reconocido resultó no poderse comprobar
 la alegacion, declarandole por lo tanto útil para

el servicio, no conformándose en este dictamen el interinado; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Soldado, lo que se publicó; de cuyo folio se alza el padre para ante la Comisión de Precedimientos

9
Cometamos Riquelme Pérez, de Cayetano y Vicenta. Comparece y manifiesta que continúa asistiendo la excepción de hallarse unido con el producto de su trabajo a sus hermanos Carlos y José Riquelme Canalejo, menores de diez y siete años de edad e implícitamente a su madrastra, cual hermano único en sentido legal; y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los amigos del actual reemplazo José Gabari Espinosa y Manuel Obervergues Pérez menores de 17 y 10 del sorteo para prestar declaración en el mencionado expediente, lo que se hizo público

10
11
Cometamos Quereda Pérez, de Ambrosio y Dolores.

Se pregunta y dice que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo único de padre por su impedido a quien alimenta, Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece fístula anal con cuatro orificios de salida por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción, se le con

cede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los suzgos del actual recemplazo José Gabrán Espinosa y Joaquín Arceño Fuster, números 107 y 5 del sorteo para de clarar en el mencionado expediente, publicandose

29
Manuel Segura Gómez, de Manuel y Antonia, Constanza y dice, que continúa existiendo la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su jornal. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta padecer herida virginal izquierda, por lo que le consideran inútil para el trabajo. No presenta el expediente que acredite los demás extremos de la excepción y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los suzgos del actual recemplazo Vicente Abas Ponce y Juan Fernán Ponce, números 56 y 69 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se anunció al público

23
Ambrosio Ojeda Diez, de Francisco y Gertrudis. Le presenta diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción de hallarse en estado de vejez a su padre pobre y sexagenario cual hijo único en sentido legal, y en justificandole, se le concede de plazo para presentar el expediente hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los suzgos del actual recemplazo José Louis Caudelo y Vicente Martínez Torca números



99 y 80 del sorteo para que presenten su declaracion en el indicado expediente, lo que se hizo publico
Francisco Domingo Duran de Jose y Gertrudis.

27
Cocupañe alegando la misma excepcion de su hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; y no presentando los documentos justificativos se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los uozos del actual recemplazo Manuel Abas Pelen y San Juan Pelu numeros 116 y 92 del sorteo para que presenten declaracion en el correspondiente expediente lo que se publico

28
Diego Manuel Diez Garcia Diez, de Jose y Maria Gertrudis. Se presenta y dice, que como en el año anterior le asiste la excepcion de su hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los uozos del actual recemplazo Francisco Gonzalez Fido y Benito Herrera Boya, numeros 102 y 98 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se anuncio al publico.

29
Augustino Conde de Diez Garcia, de Jose y Carmen. Se presenta y dice que le asiste como en el año

anterior la excepcion de ser hijo unico de padre
pobre impedido a quien mantiene. Pasado el
padre al reconocimiento de los facultativos, resulto
lo con hernia inguinal derecha, por lo que le con-
sideran inutil para el trabajo; y no presentando
el expediente en que se acrediten los demas extre-
mos de la excepcion, se le concede de plazo para
efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los cor-
rientes, designando a los sujos del actual reem-
plazo Vicente Ferrandez Alarcon y Ramon Loria-
no Man numeros 18 y 28 del sorteo para que
presten declaracion en el mencionado expediente
lo que se hizo saber al publico.

29

Antonie Payer Flores, de Mariano y Francisco,
se presenta manifestando que le asiste la misma
excepcion que disputa como hijo unico de su-
do pobre a quien mantiene. No presenta los do-
cumentos que lo justifiquen, y el Ayuntamiento
le concede de plazo para verificarlo, hasta el Do-
mingo diez y siete de los corrientes, designando a
los sujos del actual reemplazo Andres Caudela
Abas y Jose Galiquines Sanchez numeros 11 y 12 del
sorteo para que presten su declaracion en el con-
siguiente expediente, lo que se publico

22

Francisco Gonzalez Caudela, de Francisco y Be-
rro, Compañero y dice que como en el año ante-
rior le asiste la excepcion de ser hijo unico de
suido pobre a quien viene mantenido; y no
presentando los documentos que lo acreditan, se le

concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los uzos del actual reemplazo José Mandrón Carreres y Antonio Ferrández Sledo números 88 y 112 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al público

59

Manuel Nuez Becerra, de Manuel y Mercedes. Comparece y expone que le asiste la misma excepción que viene disputando como hijo único de mucha prole a quien alimento, exhibiendo los documentos que lo acreditan; y en su virtud, el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los uzos del actual reemplazo José Mas Pastor y Antonio García Carreres números 113 y 10 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, publicándose

60

Francisco Sánchez Candela, de Francisco y María. Comparecido y pasado al reconocimiento resulta que padece de pelada estando comprendido en el número 92 orden 8.ª, clase 2.ª del cuadro por lo cual le considerarán inútil para el servicio de los arcos; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio, como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público

61

Jacinto Navarro Polo de Francisco y Gertrudis. Se presenta alegando la misma excepción

que en el año anterior de su hijo vivió en senti-
do legal de viudo sobre a quien suantime. No
preventa el expediente justificativo y se le concede
de plazo para llevarlo a cabo, hasta el Domingo
diez y siete de los corrientes, designando a los sus-
tos del actual reemplazo José Tomás Pelen y Sa-
nuel de los Tirvent números 92, 16 del sorteo pa-
ra prestar declaración en el correspondiente exp-
diente, lo que se anunció al público.

52

Antonio Carreres Quesada, de José y Juliana.
Comparcido y tallado, obtuvo la de un metro
quinientos cuarenta y ocho cuartillos. 1' 548
y no teniendo alegada excepción alguna, el
Ayuntamiento oído el Sindico le declaró Sol.
Dado lo que se hizo saber al público.

53

Manuel Candela Navarro, de Antonio y
María. Comparcido y pasado al reconocimiento
resulta haberse tratado como consensual en am-
bos países y pagués como el granadero, com-
prado en el número 146, orden 3.^a clase 5.^a
del cuadro, por lo cual le consideran inútil
para el servicio de las armas. También alega su hijo
vivió de viudo sobre cuyo suantime se ignora paradero hace mas de diez años y
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara
temporalmente excluido del servicio como
comprendido en el número 1.^o del Artículo 85 de
la Ley, lo que se publicó.

54

Francisco Quintanar Galván, de Francisco y
Elisa. Se presenta, diciendo que como en el año



anterior le asiste la excepcion de ser hijo unico
de padre pobre sexagenario a quien enauntian,
y no presentando el expediente que lo acredita, se
le concede de plazo para verificarlo, hasta el Do-
mingo diez y siete de los corrientes, designando
a los suzgos del actual reemplazo Cayetano
Mas Sanchez y Manuel Vicente Perez, numeros
27 y 66 del sorteo para que presenten declaracion
en el referido expediente, lo que se hizo publico
55 Antonio Perez Cerda, de Francisco y Maria,
comparece su madre Maria Cerda Perez, man-
ifestando que su citado hijo continua asistien-
dole la excepcion de ser unico en sentido legal
de la compareciente viuda y pobre a quien ali-
menta, ero presentando los documentos que lo jus-
tifique; y en consecuencia el Ayuntamiento
le concedio de plazo para efectuarlo, hasta el
Domingo diez y siete de los corrientes, designando
a los suzgos del actual reemplazo Jose Mas Pastor
y Vicente Mas Gouy numeros 113 y 56 del sorteo pa-
ra que presenten su declaracion en el correspondiente
expediente, lo que se anuncio al publico
57 Antonio Gonzalo Gallardo, de Antonio y Bere-
sa, se presenta manifestando que continua asis-
tendole la excepcion de ser hijo unico de viuda po-

bre a quien suentare con el producto de su for
evol; y no presentando el expediente que lo acci
dite, se le concede de plazo para verificarlo
hasta el Domingo diez y siete de los corrientes,
designando a los mozos del actual reemplazo
Francisco Gonzales Rueda y Manuel Sledo' Guib
bert numeros 103 y 30 del sorteo para declarar
en el mencionado expediente, publicandose

88

Vicente Carreras Botella de Vicente y Josep
Companes y manifiesta que ha desaparecido
la excepcion que venia alegando por haber pasado
a la reserva el hermano que tenia sirviendo
en el Ejercito; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Judio le de
claro Soldado lo que se anuncio al publico.

92

Tomás Candela Sereno, de Couis, Josep.
Se presenta manifestando que como en el año
anterior le asiste la excepcion de ser hijo unico
de sueldo pobre a quien aliviento, y no presentan
do los documentos que lo acrediten se le concede
de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez
y siete de los corrientes, designando a los mo
zos del actual reemplazo Jose' Gas Alcamora y
Jose' Rocio Hernandez numeros 117 y 109 del sorteo
para que preten declaracion en el correspondien
te expediente, lo que se hizo saber al publico

96

Jose' Castillo Equilar, de Labrador, Rosario
Companes y parado al reconocimiento, con
con palpitations, estado comprensible en el un

numero 171, orden 5: clase 3: del cuadro por lo que
le consideraron inutil para el servicio; y en su vista,
el Ayuntamiento, de conformidad con el Linde
co le declaró temporalmente excluido del servi-
cio, como comprendido en el numero 1: del articulo
88 de la Ley, lo que se hizo publico

99 **Manuel Hernandez Gonzalez**, de Antonio y
Francisco. Se presenta diciendo que continúa
asistiendo a la excepción que viene disputan-
do como hijo unico en sentido legal de su padre po-
bre a quien mantiene, no presentando los docu-
mentos que lo justifiquen; y en su vista el Ayun-
tamiento le concedió de plazo para llevarlo a
efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrien-
tes, designando a los señores del actual recuento
y Loaguin Antonio Fuster y Juan Juan Romero
numeros 5 y 69 del sorteo para declarar en el co-
rrespondiente expediente, lo que se publico

100 **Lari Garcia Hernandez**, de Leandro y Josefa.
Comparece y expone que como en el año anterior
le asiste la excepción de ser hijo unico de padre po-
bre impedido a quien proporciona la subsisten-
cia. Pasado el padre al reconocimiento de los fa-
cultativos resulto que padece triquiniasis en ambos
ojos y un gran flujo de la coquea tambien en
ambos ojos por lo que le consideraron inutil para
el trabajo; y no presentando los documentos que jus-
tifiquen los datos externos de la excepción, se con-
cedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo

diez y siete de los corrientes, designando a los sujos del actual reemplazo Manuel Mas Livent y Jose Toruao Pelen, numeros 16 y 9 del sorteo para que presenten su declaracion en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al publico

no 2

Antonio Sanchez Novas, de Jose y Teresa. Se presento alegando la misma excepcion del año anterior, cual hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien alimentaba con el producto de su jornal, en presentando el expediente que lo acredita, y en su virtud el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los sujos del actual reemplazo Joaquin Arromis Fuster y Jose Calrau Espinosa, numeros 5 y 10 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se hizo publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion despues de manifestar a los sujos e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior si mediaba al que se señala para el juicio de excepciones ante la Comision Obrera de Ayuntamiento y que el Domingo diez y siete de los corrientes a las ocho horas del mismo se reunira de nuevo esta Corporacion en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los sujos que han quedado pendientes, disponiendose tambien que se libren las oportunas certificaciones parciales de lo presente



acto para unir cada uno de ellas a su respectivo expediente
 general, firmando los Señores del Ayuntamiento con los pa-
 cultativos y tallador de que yo el Secretario certifico. = Sobras-
 pado = y = Tambien alega sin hijos unido de madre pobre cuyo marido
 ignora paradero, hace mas de diez años = vale = diez y siete vale =



<i>[Signature]</i>	<i>José Galvan</i>
<i>José Agnar</i>	<i>Juan Juan. Castiella</i>
<i>P. Martínez</i>	<i>Miguel Martínez</i>
<i>José María Alvarado</i>	<i>Ignacio Soriano</i>
<i>Fran^{co} Hurtado</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Salvador Luelo</i>	<i>Antonio Polo</i>
<i>Andrés Silva</i>	<i>Mariano Cordero</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Antonio Pérez</i>

Esta para la resolución de incidencias de los mozos del as-
 endo conyugado y de los de revisiones de 1909, 1910 y 1911

Conveniente
 En la Villa de Casvillente a diez y
 siete de Marzo de mil novecientos
 doce. Bajo la presidencia del Señor

Juan Pedro Caudillo Abona

Reunión:

- 19. José Galván García
- 20. José Aguas Llamado
- 21. Juan Francisco Carreres Penabaz

Juicio

Manuel Martínez Lledo

Concejales

- Salvador Espinosa Mas
- Ignacio Toranzo Llorca
- José Martínez Penabaz
- Francisco Heriberto Alfonso
- Salvador Lledo Mas

Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y previamente convocados, se reunieron en sesión pública extraordinaria a las ocho horas de este día en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con objeto (como) seguir y como se ha prevenido en la cédula de convocatoria, de resolver las incidencias de quintos de los suijos del actual reemplazo y de los suijos

que quedaron pendientes en la diligencia de clasificación y declaración de soldados y en la de revisión de excepciones de años anteriores; y al efecto han concurrido presentes al acto gran número de suijos e interesados de los indicados reemplazos y después de leídos por mi el Secretario los artículos de la Ley, referentes a este acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y se procedió a realizarlo en el modo y forma siguientes

Reemplazo de 1912

2

Manuel Davó Ruiz. Comparece su padre Manuel Davó Torres y acto seguido se da cuenta de la certificación de talla, peso y reconocimiento remitida a esta Alcaldía por la Sección de Alcaldía del Distrito de la Universidad de Madrid donde ha sido tallado, pesado y reconocido el expresado suijo y de lo cual resulta, que obtuvo;

Carga sin suetro seiscientos treinta cuclimetros... 1' 630
 Pesos, sesenta y tres kilogramos... 63
 Perímetros torácicos noventa y cuatro centímetros... 0'94

resultando por lo tanto útil para el servicio mi-
 litar y por lo que la Comisión de Quintas de dicha
 Alcaldía, le declaró Soldado, y en su vista, el Ayun-
 tamiento, enterado de lo dispuesto en el Artículo
 108 de la Ley, acordó hacerlo constar así para sus
 efectos, lo que se anunció al público.

Pedro Expinosa Andino, Se presenta haciendo en-
 trega en el acto del expediente legal en que se ju-
 rifican plenamente todos y cada uno de los extre-
 mos de la excepción alegada en la diligencia de
 clasificación y declaración de Soldados, como
 hijo único de padre pobre impedido a quien
 mantiene, de cuyo contenido fueron impuestas
 los demás interesados, sin objeción alguna por
 parte de los mismos, y en su consecuencia, el
 Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del
 Juicio, acordó modificar la declaración de Sol-
 dado hecha en aquella diligencia y declararle
 Soldado con excepción del servicio en filas, como
 comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la
 Ley, lo que se hizo saber al público.

José Gabriel Sánchez, Comparece exhibi-
 do en el acto el expediente acreditativo de
 todos los extremos de la excepción que propone en
 la diligencia de clasificación y declaración de sol-
 dados, como hijo único en sentido legal de padre

sobre impedido o quien alivento con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los deudos interesados sin dylatorse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidice acordó reformar la declaracion de Soldado de este mozo que conto en aquella diligencia, declarandole Soldado con excepcion del servicio en hilos, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

12

Vicente Querada Carreras. Se presenta su padre Vicente Querada Ramos y acto seguido se dá cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento del expresado mozo, recibidas de la Jeneracion de Alcaldia del Distrito de Chamberí de el Madrid donde aquel ha comparecido a los efectos del Artículo 108 de la Ley y de las cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro seiscientos setenta milímetros.	1'670
Peso cuarenta y cinco kilogramos quinientos gramos	55'500
Perimetro torácico ochenta centímetros.	0'800

conceptuandole inutil para el servicio como comprendido en el numero 197, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro.

Seguidamente se dá tambien cuenta del expediente justificativo de todos los extremos de la excepcion alegada en favor del citado mozo en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados como hijo unico de padre pobre y...



genario a quien mantiene y que al efecto ha sido
presentado por el compareciente. Entendidos del
mismo los demas interesados, atos uada objeto
ron; y en su consecuencia el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Jindico y en
vista de lo dispuesto en el Artículo 106 de la
Ley le declaró Excluido temporalmente del
Contingente, como comprendido en el número
4.º del Artículo 86 de la misma publicandose
Antonio Perez, Desea. Comparece y exhibe
en el acto el expediente que justifica la pobreza
y demas extremos de la excepcion que tiene
alegado como hijo unico en sentido legal de
padre pobre seragenario a quien alimenta.
Dado cuenta del mismo al cuerpo de sujos
no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos,
y en su vista, el Ayuntamiento oido al Jindico
acordó modificar la declaracion de Soldado
que consta en la diligencia de clasificacion res-
pecto a este sujo y declararle Soldado con excep-
cion del servicio en filas, como comprendido en
el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que a publico
Manuel Sledo Oton. Comparece su pro-
curente Antonio Sledo Perez, manifestando que
no ha recibido todavia los documentos de perso-

25

20

y medida torácica que tiene celebrados a su estado pariente para presentarlos a esta Corporación, por lo que luego a lo mismo se sirvo concederle un nuevo plazo para verificarlo; y en su virtud, el Ayuntamiento, acordó concederle como último y definitivo hasta el día treinta y uno del actual, lo que se anunció al público.

24

Manuel Crescencio Calvo. Se presentó haciendo entrega del expediente en que se justifica plenamente la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre uxoriario a quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados sin objeción alguna por parte de los mismos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el Judio, acordó reformar la clasificación de soldados de este mozo que aparece en la diligencia de clasificación, declarándole **Soldado con excepción del servicio en filas** como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

25

Jaime Carcelles Pastor. Comparece su padre Jaime Carcelles Abencio y acto seguido se da cuenta de los certificaciones de talla, peso, medida torácica y reconocimiento del referido mozo recibidas de la Alcaldía del Rey de la Frontera, donde ha comparecido a los efectos del Artículo 108 de la Ley, y de los cuales resulta que obtuvo...

Calla un metro cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros 1' 484

Peso cuarenta y siete kilogramos 47

Perimetro torácico, setenta y siete centímetros 0' 77

considerandole útil total para el servicio como comprendido en los números 13 y 14, orden 1.º clas. 2.º del cuadro; y en su vista el Ayuntamiento, enterado del Artículo 108 de la Ley, y de conformidad con el parecer del Sindico le declaró ~~Excluido~~ totalmente del servicio Militar como comprendido en el número 2.º del Artículo 74 de la Ley y con arreglo al 10.º de la misma, publicandose

35

~~Excluido~~ ~~Excluido~~ ~~Excluido~~. Se presenta su cuadro Mario Pastor Arcis y acto continuo se da cuenta de la certificacion de talla, peso y reconocimiento del ciudadano nuevo recibido de la Comision de Quintas de la Seccion 1.º de la Ciudad de Valencia donde ha comparecido a los efectos del Artículo 108 de la Ley y de la cual resulta que obtuvo

Calla un metro seiscientos cuarenta y siete centímetros 1' 647

Peso cincuenta y cinco kilogramos 55

Perimetro torácico, ochenta y cuatro centímetros 0' 84

considerandole útil. Seguidamente se da tambien cuenta del expediente presentado por la compareciente en el que se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene alegado en favor de su citado hijo como unico ascendido legal de viudo pobre a quien alimenta; y en

terados del mismo los demas intererados no hicieron objecion alguna: por lo que el Ayuntamiento oido al Jendice y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

37

Jose Odrinos Hurtado. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente justificativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste como hijo unico en sentido legal de su padre pobre si fuere mantenido y que alego en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldado. Dado cuenta del mismo al cuerpo demozos, estos nada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jendice acordó modificar la clasificacion de Soldado hecho con respecto a este mozo en la citada diligencia y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publico.

38

Antonio Gallardo Diez. Se presento su padre Antonio Gallardo Mas y acto continuo se da cuenta de las certificaciones de talla, peso, medida toracica y reconocimiento del indicado mozo recibidos de la Comandancia de Alcaidias del Distrito de la Suclusa de Madrid, donde aquel ha comparecido y de los cuales resulta que obtiene

Talla en metro setecientos veinte milímetros	1'720
Peso setenta kilogramos	70



Perimetro torácico ochenta y siete centímetros. ... 0' 87.

También resulta que padece extraxismo y como tal comprendido en el número 1º 8, orden 6º; clase 3º del cuadro, conceptuándole inútil para el servicio.

En este estado se presenta por el padre el expediente justificativo de los extremos legales de la excepción que tiene propuesta en favor de su hijo como único en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien mantiene que tiene otro llamado Manuel también impedido para el trabajo. Parados el padre y hermano al reconocimiento de los facultativos, resulta que el padre padece de úlcera varicosa crónica en la pierna izquierda por lo que le considerarían inútil para el trabajo; y el hermano que sufre de granuloma crónico por lo que le considerarían también inútil. Dado cuenta de todo a los interesados no hicieron objeción alguna, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oído al Jefe de Sanidad y de acuerdo con su parecer, fundado en el artículo 106 de la Ley le declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 3º del artículo 86 de la Ley. publicándose en

Corbo: Querada Soriano. Se presenta há

cuando entrega del expediente en el que se acreditan todos los extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo suyo en sentido legal de viudo pobre a quien alivento con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objecion alguna por parte de los mismos y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico acordó modificar la clasificacion de Soldado hecho con respecto a este mozo en la diligencia de clasificacion y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la Ley, lo que se comunicó al publico.

2, 2

Gaspar Romero Calvo. Se presenta su padre Gaspar Romero Perez, y seguidamente se da cuenta de la certificacion de talla, peso, perimetro toracico y reconocimiento del indicado mozo recibida de la Beneficencia de Alcaldia del Distrito del Conde de Madrid donde aquel ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo

Talla en metros seiscientos cincuenta centimetros... 1' 650

Peso sesenta y cuatro kilogramos, quinientos gramos... 64' 500

Perimetro toracico setenta y tres centimetros... 0' 73

Tambien resulta que padece dilatacion de aquellos circunferencias internas, comprendidos en el numero 36, orden 5º, clase 2º del cuadro, conceptuandole por ello, presunto inutil para el servicio, y en su vista el Ayuntamiento, oido el procer del Sindico

y dismitiendo del juicio de los facultativos declaró al referido mozo Excluido totalmente del servicio Militar como comprendido en el número 15 orden 1.ª clase 2.ª del cuadro por razón de deficiencia en el perímetro torácico, lo que se hizo público.

29 20
Fari **Francisco D'vina**, se presenta exhibiendo en el acto el expediente que justifica lo pobre y demás extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único en virtud legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene. Dado cuenta del curso a los demás intercurados, no se hizo objeción alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento, de conformidad con el Plindio acordó reformar la clasificación de soldado que tiene hecho respecto a este mozo y declararle **Soldado con excepciones del servicio en filas** como comprendido en el caso 1.ª del artículo 89 de la Ley, lo que se anunció al público.

29 25
Fari **Diego Candela**. Comparece su madre Doña **Lores Candela Adruar** y acto continuo se da cuenta de la certificación de talla, peso, medida torácica y reconocimiento del expuesto mozo recibido de la Sección 5.ª de Plindios del Ayuntamiento de Cartagena donde aquel ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo

Tallo sin unguetas setecientos veinte centímetros...	1' 7 20
Peso setenta y siete kilogramos.	67
Perímetro torácico, ochenta y nueve centímetros...	0' 89

conceptuándole útil para el servicio, por lo que

la citada Comisión le clasificó Soldado, y en su vista, el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, acordó hacer constar así para sus efectos, lo que se hizo público.

54

Quirós Donatida Morales. Se presenta y hace entrega del expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepción que le asiste y tiene alegada cual hijo suyo de suida probe á quien á su alimento con el producto de su jornal, y en su consecuencia, enterados que han sido los demás intercurados y visto que por ninguno de ellos se ha hecho objeción alguna, el Ayuntamiento oído al Juidicio acordó reformar la clasificación de soldado hecha respecto á este mozo en la diligencia de clasificación y declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el número 2.º del Artículo 89 de la Ley, publicándose

55

Doña Martinez Blauelles. Comparece su madre Isabel Blauelles Gledó y seguidamente se da cuenta de la certificación de tallo, peso y reconocimiento del citado mozo, recibida de la Comarca de Alcaldía del Distrito del Hospicio de la Abadía, donde ha comparecido el repetido mozo, y de lo cual resulta que obtuvo

Tallo en cueros secos sin incluir enlucidos ..	1'629
Peso secos Kilogramos ..	60
Permisos torcidos ochenta y cuatro centímetros ..	0'805

conceptuándose útil

Acto continuo se da también cuenta del expe



diante que acredita todos los extremos de la excep-
cion propuesta en favor de este mozo en la diligencia
de clasificacion y declaracion de Soldados co-
mo hijo unico de padre pobre sesagenario a quien
mantiene; y enterados del mismo los demas in-
teresados y visto que no se hizo objecion alguna, el
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jundi-
co declaro al tan repetido mozo Soldado con excep-
cion del servicio en Vilas como comprendido en el
caso 1.º del articulo 29 de la Ley, lo que se publico
57 Fernando Garcia Gaxo. Se pregunto su hermano
Emilio y acto continuo se da cuenta de la certifi-
cacion de talla, peso y reconocimiento del citado
mozo recibida de la Seccion de Recluta del Distric-
to 3.º de la Ciudad de Barcelona donde aquel
ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo
Tallo un metro quince centimetros y sus miembros 1.591
peso cincuenta y cinco kilogramos 55
Perimetro toraxico setenta y nueve centimetros 0.79
y que fue declarado Soldado por dicha Seccion,
y en su vista el Ayuntamiento acordo hacerlo con-
tar asi para sus efectos, lo que se hizo sobre el publico
62 Conjeto Gaxo. Comparece y califica en el acto
el expediente en que justifica todos los extremos de la
excepcion que tan alegada y ha sido como hijo

Unico natural, reconocible en legal forma, de una
dne celibe y pobre que le crió y educó como tal hijo
á quien viene mantenido con el producto de su
trabajo, de cuyo contenido fueron impuestas las de-
mas instrucciones sin objetar con alguna porción
de ellas; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico acordó modificar la cla-
sificación de soldado de este mozo que aparece en la dili-
gencia de clasificación y declararle **Soldado con excep-
ción del servicio en filas**, como comprendido en el
caso 6.º del artículo 89 de la Ley, publicandose
66 Manuel Vicente Perez. Comparece exhibiendo
el expediente que justifica la pobreza y demas extre-
mos de la excepción que tiene alegada como hijo
unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á
quien alimento con el producto de su jornal.
Dado cuenta del mismo al cuerpo de mozos, no
hicieron objeción alguna, y en su virtud, el Ayun-
tamiento, oido al Sindico, acordó reformar la
clasificación de soldado hecha con respecto á este
mozo en la diligencia de clasificación y declararle
Soldado con excepción del servicio en filas co-
mo comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la
Ley, lo que se anunció al publico

73 Segundo: **Guimenez El Housc**. Se presenta su tí-
tulo de Don Juan Guimenez Manchou y de lo continuo se
da cuenta de las certificaciones de tallo, peso y reu-
nimiento del referido mozo, recibidas del Ayunta-
miento de Alimento por conducto del Señor Vice-Presi-

deute de la Comisión provincial, donde aquel ha
 comparado y de las cuales resultó que obtuvo
 Carga, un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1' 684
 Peso cincuenta y tres kilogramos quinientos gramos 53' 500
 Perímetros torácicos setenta y seis centímetros 0' 76

exceptuándole el util temporal por deficiencia en
 el peso y perímetro, ^{torácicos} comprendido en la clase 4.^a orden
 1.^o número 9.^o del cuadro; y en su vista el Ayuntamiento
 lo oído el parecer del Señor Regidor Sindico, después
 de enterado del artículo 108 de la Ley, declaró al voto
Excluido temporalmente del contingente como com-
 prendido en el número 4.^o del artículo 86 de la Ley, lo
 que se anunció al público.

53 Conyetano Guilabert Martínez, se presentó
 su tío Manuel Mas Albors y acto seguido se
 da cuenta de la certificación de talla, peso y me-
 suramiento de dicho voto recibido de la Con-
 cejalía de Alcaldía del Distrito del Congreso de Ma-
 drid donde aquel ha comparado y de la cual
 resultó que obtuvo

Carga un metro seiscientos sesenta y seis milímetros 1' 666
 Peso sesenta y tres kilogramos quinientos gramos 63' 500
 Perímetros torácicos ochenta y cinco centímetros. 0' 85

exceptuándole el util para el servicio y declarando
 le soldado.

Seguidamente se da también cuenta del capite
 deute justificativo de la excepción alegada en fa-
 vor de este voto en la diligencia de clasificación
 y declaración de soldados como hijo único de su madre.

probre a quien mantiene con el producto de su trabajo, presentado al efecto por el compareciente y del cual fueron impuestos los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, acordó reformar aquella clasificacion y declararle **Soldado** con excepcion del servicio en **hileras**, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publico.

95

Felix Soriano Sanchez, se presenta su padre Felix Soriano Oliver y acto seguido se dio cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento del citado suizo recibidos de la Alcaldia de Pinaroz y de las cuales resulta que obtuvo,

Talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros	1' 585
Peso cincuenta y seis kilogramos	56
Perimetro toracico, ochenta centímetros	80

conceptuandole util para el servicio por no padecer enfermedad ni defecto fisico y declarandole **Soldado**, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico, despues de enterado de lo dispuesto en el articulo 108 de la Ley acordó hacerle constar así para sus efectos, lo que se hizo publico.

96

Manuel Macia Manelles, comparece su padre Manuel Macia Becerra y acto continuo se dio cuenta de la certificacion de talla, peso y reconocimiento del referido suizo, recibida de la Comandancia de Alcaldia del Distrito del Congreso de Madrid donde ha comparecido y de lo cual resulta



que obtuvo

Callo en metro quinientos sesenta milímetros	1' 560
Peso cincuenta y tres kilogramos	53
Perímetros torácicos, ochenta y dos centímetros	8' 82

conceptuandole útil para el servicio por no padecer enfermedad ni defecto alguno y declarandole Soldado, y en su vista el Ayuntamiento enterado de la disposición en el artículo 108 de la Ley y de conformidad con el parecer del Judio, acordó haber

204

la constar así para sus efectos, publicándose
Quoniam Galapiciense. Se presenta y exhibe en el acto de expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegado y le asiste como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimenta con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo al cuerpo de suozos, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Judio, acordó reformar la clasificación de Soldado que consta en la correspondiente diligencia respecto de este suizo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

205

Antonio Guilabert Gálvez. Comparece su madre Juana Gálvez y seguidamente se da cuenta

de la certificacion de talla, peso y reconocimiento del
citado suizo, recibida de la Seccion 7.^a de Quintas del
Ayuntamiento de Palencia donde aquel ha compare-
cido y de la cual resulta que obtiene

Talla en centos sesicientos cincuenta y un milímetros 1' 551

Peso cincuenta y dos kilogramos 52

Perimetro toracico, setenta y nueve centímetros 0' 79

conceptuandole virtual temporal, como comprendido
en la clase 4.^a; orden 1.^a; numero 19.^o del cuadro.

Seguidamente se da tambien cuenta del expe-
diente justificativo de la excepcion propuesta a fa-
vor de este suizo en la diligencia de clasificacion y
declaracion de soldados como hijo suizo de viu-
da pobre a quien alimento con el producto de su
trabajo y de cuyo contenido fueron enterados los de
sus intereses sin objetarse cosa alguna por nin-
guno de ellos, y en su consecuencia, el Ayunta-
miento, visto lo dispuesto en el articulo 105 de la Ley y
de conformidad con el parecer del Sindico, decla-
ra este suizo **Excluido temporalmente** del con-
tingente, como comprendido en el numero 4.^o del
Articulo 86 de la misma, lo que se publica

119

Don D. Juan de los Rios Se presenta exhibiendo
en el acto el expediente que justifica todos los
extremos de la excepcion que tiene alegada y
le asiste como hijo suizo de viuda pobre a quien
alimento con el producto de su trabajo, de cuyo
contenido, enterados que fueron los de sus intere-
ses, no tuvieron objecion alguna, y en su consecuencia

cia el Ayuntamiento visto al Sindico, acordó re-
 formar la clasificación de Soldados de este suyo
 que consta en la respectiva diligencia y se decla-
 ró Soldado con excepción del servicio en Filas como
 comprehendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley
 lo que se anunció al publico.

Antonio Quisorda Gozalves Comparece su madre
 Teresa Gozalves Davo y acto continuo se da cuen-
 ta de los certificaciones de talla, peso y reconocimiento
 to del expresado suyo, recibidas de la Excmo.
 de Alcaldia del Distrito de Palacio de Madrid, don-
 de aquel ha comparecido y de los cuales resulta
 que obtuvo

Tallo en cuatro sesenta y cinco milímetros	1' 645
Peso sesenta y un kilogramos	61
Perimetro torácico ochenta centímetros	0' 80

conceptuandole útil para el servicio, declarandole
 Soldado la Comisión de Quintas de dicho Distrito,
 y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto
 en el Artículo 108 de la Ley y de acuerdo con el
 Sindico, acordó hacerlo constar así para sus efe-
 tos, lo que se hizo saber al publico.

Don Manuel Penabaz Guzman. Se presenta su
 padre Francisco Penabaz Santacruz y acto seguido
 se da cuenta de la certificación de talla, peso y reco-
 nocimiento del expresado suyo recibida de la Excmo.
 de Alcaldia del Distrito de Churuberi de Ma-
 drid donde ha comparecido y de la cual resulta
 que obtuvo.

Lallo un metro seiscientos veinticinco milímetros . . . 1'625
 Peso, sesenta kilogramos quinientos gramos 60'500
 Perimetro torácico ochenta y cuatro centímetros 0'84
 conceptuandole útil para el servicio y declarandole
 Soldado,

Seguidamente se da también cuenta del expediente justificativo de la excepción alegada en favor de este suizo en la diligencia de clasificación y declaración de soldados como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien man tiene, del cual fueron enterados los señores interados sin oposición con alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Plindio acordó modificar aquella declaración declarandole Soldado con excepción del servicio en hijos como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley. lo que se hizo publico

1525

José María Escalante, comparece su padre Francisco Mas Macia y seguidamente se da cuenta de la certificación de lallo, peso y reconocimiento del referido suizo, recibido de la Excmo. de Merced del Distrito del Congreso de Madrid, donde aquel ha comparecido, y de la cual resulta que obtiene

Lallo un metro seiscientos cincuenta milímetros . . . 1'750
 Peso, sesenta y dos kilogramos quinientos gramos . . . 62'500
 Perimetro torácico, ochenta y ocho centímetros 0'88
 conceptuandole útil para el servicio por no padecer enfermedad alguna declarandole Soldado, y en su virtud el Ayuntamiento, enterado del Artículo



224

108 de la Ley y de conformidad con el Sindico, acordó hacerle contar así por sus efectos, publicandose
 Manuel Galisiers Dieque. Le presento y exhibe el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien man tiene con el producto de su trabajo y que tiene obligada en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldado; y en su virtud el Ayuntamiento, visto que por los demas interesados no se ha hecho objecion alguna y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó reformar la clasificacion de Soldado de este suizo que consta en aquella diligencia, declarandole Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley lo que se publico.

226

Feri Coes Quilabert. Comparece su padre Loui Coes Mora y acto continuo se dá cuenta de la certificacion de talla, peso y reconocimiento del certificado suizo recibida de la Seccion 7.ª de Puercas del Ayuntamiento de Palencia, donde aquel ha comparecido y de la cual resulta que obtuvo

Talla en metro seiscientos treinta y cuatro milimetros	1' 634
Peso, sesenta kilogramos	60
Perimetro toracico, ochenta y dos centimetros	0' 82

considerandole util para el servicio y declarandole tal la Comision,

Acto seguido se da tambien cuenta del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion propuesta en favor de este mozo en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene, pues aunque tiene otro llamado Francisco de treinta y tres años de edad se halla impedido para el trabajo, y enterado de todos los demas interesados no hicieron oposicion alguna, por lo que el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, declara al mozo **Soldado con excepcion del servicio en hijos**, como comprendido en el caso 1.º del Articulo 89 de la Ley, publicandose Luis Nicas Ojeda, comparece su madre Maria Aznar Zurada, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada en favor de su citado hijo en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, como unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro llamado Tori soltero y mayor de diez y nueve años se halla impedido, de cuyo contenido se fueron enterados los demas interesados, sin objetarse con alguno por ninguno de ellos, y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, acordó reformar la clasificacion de soldado

hecha respecto a este cuerpo en aquella diligencia
y declararle Soldado con excepción del servicio
en filas, como comprendido en el caso 1.º del artí-
culo 89 de la Ley, lo que se anunció al público.

Diciembre de 1909

5

Manuel José García Carreres, comparece exhibi-
biendo en el acto el expediente que justifica todos
los extremos de la excepción que tiene alegada y le
asiste como hijo único en sentido legal de un
pobre a quien alimenta con el producto de su
trabajo. Dada cuenta del mismo a los demás
interesados no hicieron objeción alguna; y en su
visto el Ayuntamiento oído al Síndico le decla-
ra Soldado Condicional como comprendido en

6

José María Pérez, se presenta haciendo entrega
del expediente acreditativo de la pobreza y
demás extremos de la excepción de hallarse
manteniéndose a su padre pobre y extranjero,
cual hijo único en sentido legal que tiene alega-
do, y enterados del mismo los demás interesa-
dos no hicieron objeción alguna; y en su visto el
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
le declara Soldado Condicional, como comprendi-
do en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, publicándose

76

José Salvador Crescencio Quera, comparece ha-
ciendo entrega del expediente en que se justifi-
can todos los extremos de la excepción que tiene
alegado y le asiste, como hijo único en sentido le-

gal de viudo pobre a quien alimenta con el pro-
ducto de su jornal, de cuyo contenido fueron sin-
gueros los demás interesados, sin objetarse cosa al-
guna por ninguno de ellos, y en su consecuencia
el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declaró

Excluido Condicionel como comprendido en el ca-
so 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público

18

Don Manuel Lledó Nees. Se presenta su padre Pa-
rron Lledó Garrado y acto seguido se da cuenta
de la certificación de talla y reconocimiento del ex-
presado suyo recibido de la Encarnación de Alvalá
del Distrito de Puercanista de Madrid, donde

aque ha comparecido y de la cual resulta que obta-
ra la de un metro quinientos quince milímetros 1'515

y en su vista el Ayuntamiento, enterado de lo
dispuesto en el Artículo 9.º de la Ley de reemplazos
de 21 de Agosto de 1896, acordó dar a este suyo por
presente a las operaciones de revisión y declararle

Temporalmene excluido del servicio, como
comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la mis-
ma, lo que se hizo saber al público.

19

Don Solideo Salanca. Llamado no compareció
y en su vista el Ayuntamiento en petición del
Juicio y de conformidad con su parecer, acordó
concederle como último y definitivo plazo para
verificar su presentación hasta el Domingo treinta
y uno de los corrientes, lo que se anunció al público.

20

Don Jacinto Alfonso Olivero. Se presenta exhibien-
do en el acto el expediente en el que se acreditaba



todos los extremos de la excepcion que tiene alegado y le asiste como hijo unico de padre pobre sensu generis a quien mantiene con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo a los demas interesados, estos nada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Articulo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

22 Francisco Dario Vaca, comparece exhibiendo el expediente que acredita la pobreza y demas extremos legales de la excepcion que tiene propuesta y le asiste como hijo unico de madre celibe y pobre, reconocido en legal forma, a la cual viene sustentando con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objecion alguna por parte de los mismos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 6.º del Articulo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

29 Gabriel Fernandez de Molina comparece de la presentacion del expediente que justifique los extremos de la excepcion que tiene alegado, cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien

manutien. Comparcido lo exhibe en el acto, y do-
da cuenta del mismo a los demas interesados no
hicieron objecion alguna; y en su consecuencia, el
Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su
parecer le declaro Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que
se anuncio al publico.

35
Dn Ramon Gomez Orreaga, comparece haciendo
entrega en el acto del expediente que justifica to-
dos los extremos de la excepcion que tiene alega-
da y le asiste, como hijo unico en sentido legal de
padre pobre a quien manutien, del cual fueron im-
puestos los demas interesados, sin objetarse cosa
alguna por ninguno de ellos, y en su virtud, el
Ayuntamiento, de conformidad con el Sindico le
declaro Soldado Condicional como comprendido
en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose

36
Dn Juan Sibella Ruiz. Se presenta y exhibe el ex-
pediente acreditativo de la pobreza y demas extre-
mos de la excepcion de hijo unico de padre pobre su-
genorioso a quien manutien, que tiene alegado, do-
da cuenta del mismo a los demas interesados no
se hizo oposicion alguna por ninguno de ellos, y en
su merito el Ayuntamiento, oido al Sindico le de-
claro Soldado Condicional como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico

37
Dn Juan Alonso Lopez. Comparece su padre
Juan Alonso Rubio, exhibiendo en el acto el expe-
diente que justifica todos los extremos de la excepcion

cion que le asiste á su citado hijo como unico del
comparciante pobre y sexagenario, á cuyo manun-
tenim. contribuye con el producto de su trabajo,
del cual enterados que fueron los demas interesa-
dos no objetaron cosa alguna; y en su virtud el
Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con
su parecer declaro al mozo Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 1.º del Artículo
8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

58 Francisco Vazquez Vaz. Feudiente de la
presentacion del expediente que acredite los ex-
tremos de la excepcion que tiene alegada como hi-
jo unico en sentido legal de suida pobre á quien
manutiene con el producto de su trabajo, Comparci-
haciendo entrega del mismo en el acto; y enterados
de su contenido los demas interesados, no se hizo
oposicion alguna, por lo que el Ayuntamiento oi-
do al Sindico y de acuerdo con su parecer le decla-
ro Soldado Condicional como comprendido en
el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose
59 Francisco Vazquez Vaz. Comparci haciendo
entrega del expediente en que justifico plenu-
mente la pobreza y demas extremos de la excepcion
que tiene alegada y le asiste como hijo unico de
padre pobre impedido á quien alimenta, de cuyo
contenido fueron enterados los demas interesados sin
oposicion alguna por parte de los mismos; y en su vir-
tud, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado
Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artu-

56

culo 8.^o de la Ley, lo que se anunció al público
 José Juan Elvoso se presenta y exhibe el expediente en que justifica plenamente todos y cada uno de los extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo. Dado cuenta del mismo a los interesados, no objetaron cosa alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 1.^o del artículo 8.^o de la Ley, lo que se publicó.

62

Vicente Horvado Candela. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la pobreza y demás extremos de la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sin embargo a quien alimenta con el producto de su trabajo, que tiene alegado, del cual fueron impuestos los demás interesados sin oposición alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1.^o del artículo 8.^o de la Ley, lo que se hizo saber al público.

64

Manuel Pérez Sizaro. Se presenta y exhibe en el acto el expediente que justifica plenamente todos los extremos de la excepción que le asiste y tiene alegada de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a su hermano Francisco, Mariana de padre y madre pobre e impedido, cual hermano único. Dado cuenta del mismo a los demás interesados



no se objeto cosa alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico

67. Don Antonio Cuamero Nieto. Comparece y exhibe en el acto el expediente acreditativo de la pobreza y demás extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron oprimidos los demas interesados sin oposicion alguna; y en su visto, el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose

69. Don Manuel Gervasio Cisneros. Feudiente de la presentacion del expediente que justifique los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Comparece y lo exhibe en el acto y dada cuenta del mismo a los demas interesados, no hicieron oposicion alguna; por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de

la Ley, lo que se hizo saber al publico.

21
Núm. 10 de 1870

Antonio Cayetano Mesa Espinosa. Se presenta ha-
ciendo entrega en el acto del expediente que justifi-
ca todos los extremos de la excepcion que tiene
alegada como hijo unico en sentido legal de su
padre pobre e impedido a quien mantenian con el
producto de su jornal, del cual fueron entorpecidos
los demas interesados, sin objetarse cosa alguna
por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayun-
tamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su
parecer, le declaró Soldado Condicionado como
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley,
lo que se anunció al publico.

3
Joré Querada Cabande. Comparece y exhibe
el expediente en que se acredita todos los extre-
mos de la excepcion que tiene alegada de hallarse
manteniendose con el producto de su jornal y enal
hijo unico en sentido legal a su padre pobre y a-
paguoroso. Dada cuenta del mismo a los de-
mas interesados, no hicieron objecion alguna; y
en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sin-
dico le declaró Soldado Condicionado como com-
prendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo
que se hizo publico.

5
Joaquín Alfonso Carreras. Se presenta su padre
Joaquín Alfonso Pous, haciendo entrega en el acto
del expediente que justifica todos los extremos de la
excepcion que le asiste a su citado hijo como unico

en sentido legal del compareciente, pobre y sen-
genario a quien mantiene con el producto de su
jornal, del cual fueron enterados los demás in-
terados sin oposicion alguna por parte de los
mismos; y en su merito el Ayuntamiento de con-
formidad con el Sindico declaró aluzo Soldado
Condicionel como comprendido en el caso 1.º del ar-
tículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

55 Antonio Pedro Davó Cresencio. Comparece ha-
ciendo entrega del expediente que justifica
le asiste la excepcion de ser hijo unico en senti-
do legal de padre pobre impedido a quien man-
tiene; dado cuenta a los demás interados en
la ojetura, y en su vista el Ayuntamiento oi-
do al Sindico le declaró Soldado Condicionel
como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se anunció al publico.

56 Francisco Sierra Herrera. Se presenta y exhibe
el expediente acreditativo de la excepcion que tiene
alegado como hijo unico de padre pobre impedi-
do a quien viene alimentando, de cuyo conteni-
do fueron enterados los demás interados, sin ope-
tarse cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamien-
to de conformidad con el Sindico le declaró Sol-
dado Condicionel como comprendido en el caso
1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

57 Antonio Gomez Calatayud. Comparece su padre
Antonio Gomez Cremades presentando en el acto el ex-
pediente que justifica todos los extremos de la excepcion



extremos de la excepcion que tiene alegada como
hijo unico de viudo pobre a quien alimenta con
el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo
a los demas interesados, estos, no opusieron,
y en su vista, el Ayuntamiento oido al Sindico, le
declaro Soldado Condicional, como comprendido
en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicandose
22 Dueno Vicente Pastor Nuez. Comparece haciendo
de entrega en el acto del expediente justificativo de
la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico
en sentido legal de viudo pobre a quien vive ali-
mentando con el producto de su trabajo, de cuyo
contenido se dio cuenta y quedaron enterados los
demas interesados, sin oposicion alguna, y en con-
secuencia, el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico le declaro Soldado Condicional como
comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley lo
que se hizo saber al publico.

20 Antonio Exner Perez. Se presenta y exhibe
el expediente que justifica la excepcion de hallarse
sustentando con el producto de su trabajo y cual
hijo unico a su madre viuda y pobre. Enterados los
demas interesados, no opusieron cosa alguna, y en su
vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro
Soldado Condicional como comprendido en el caso

2: del Artículo 8º de la Ley lo que se hizo publico.

22

Vicente Canales Mercedes, Comparece su madre Concepcion Morales Durado y entrega en el acto el expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico de la compareciente viudo y pobre a quien alimento con el producto de su trabajo, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados, y visto que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaro al mozo **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

26

Fernando Cores Diaz, Le presenta exhibiendo en el acto el expediente que justifica la excepcion que le asiste y tiene alegada como hijo unico de padre pobre senagenerario a quien alimento. Enterados del mismo los demas interesados, no se objetó cosa alguna, y en su visto el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

29

Salvador Diaz Magdalena, Comparece y ha se entrega del expediente acreditativo de la excepcion, que tiene alegada, de su hijo unico de viudo y pobre a quien alimento, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, y visto que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento visto al Sindico le declaro **Soldado Condicional** como

comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

25

Francisco Cruzas Encinas. Se presenta exhibiendo en el acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien man tiene con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo a los demás interesados en su objeto cosa alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró **Sol.º de Condicional**, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

26

Camelone Nicas Nicas. Comparece, haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que le asiste y tiene alegada de hallarse sustentado con el producto de su trabajo y cual hijo único a su padre pobre e impedido. Del cual fueron enterados los demás interesados, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró **Sol.º de Condicional**, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

56

Francisco Caudelo Henelles. Se presenta su padre Francisco Caudelo Magro, y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepción que le asiste a su citado hijo, como único en sentido legal del conparante pobre e impedido a quien vive sustentado con el producto de su trabajo. Enterados del mismo los demás interesados, cada opusieron, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sin-

dió declaró al uojo. Soldado, Condicional como
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo
que se anunció al publico.

55

Manuel Felix Davó. Orensio. Comparece y
hace entrega del expediente en que acredita los ex-
tremos legales de la excepcion que le asiste como hijo
unico en sentido legal de padre pobre sesagenario
a quien mantiene, que tuvo otro que murió de he-
rido de bala en accion de guerra. Dada cuenta del
causado a los demas interesados, no se opuso cosa
alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de confor-
midad con el Sindico le declaró Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso 1.º del Arti-
culo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

62

Manuel Cronis Ferrández. Comparece y con-
tribuye en el acto el expediente acreditativo de la ex-
cepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sen-
tido legal de viudo pobre a quien alimenta, del
cual fueron impuestos los demas interesados sin
oposicion alguna; y en su consecuencia el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico, le declaró Sol-
dado Condicional, como comprendido en el caso
2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

69

Vicente Estano Santamaria. Le presenta ha-
ciendo entrega del expediente que justifica la ex-
cepcion que le asiste y tiene alegada como hijo uni-
co en sentido legal de padre pobre impedido a
quien mantiene. Entrados del causado los demas
interesados, nada objetaron y en su vista el Ayunta-



veinte oído al Juicio le declaró Solvente Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

55 **Fernando Flores Rojas**, comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada de hallarse enajenado con el producto de su trabajo y cual hijo único a su padre pobre e impedido, de cuyo contenido fueron oídos los demás interesados sin objetarse cosa alguna; y en su merito, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, le declaró Solvente Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

56 **Jose Soler Berkoz**, se presenta haciendo entrega en el acto del expediente que acredita la excepción que le asiste y tiene alegada, como hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene. Oídos del mismo los demás interesados, nada objetarse, y en su vista el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Solvente Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

57 **Concepcion Carreres Sierra** comparece su marido **Jose Toru Toriano** exhibiendo el expediente en que se acreditan los extremos de la excepción que le asiste a su citado hijo como único en su

de legal de la compareciente viuda y pobre á quien
sustentare. Dado cuenta del mismo á los demás
interesados, no hicieron objecion alguna; y en su
virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Lin-
dicio le declaró Soldado Condicional como compren-
dido en el caso 2.^o del artículo 8.^o de la Ley, publicándose
86 Salvador Alfonso Garcia. Comparece su padre
Pedro Alfonso Luado, exhibiendo en el Acto el ex-
pediente que acredita la excepcion que le asiste á
su referido hijo como unico en sentido legal del
compareciente pobre ^{á y sexagenario} a quien alivie, del cual que-
daron enterados los demás interesados; y en vista de
que no se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento
oido al Lindicio declaró al mozo Soldado Condi-
cional, como comprendido en el caso 1.^o del artícu-
lo 8.^o de la Ley, lo que se hizo publico

89 Vicente Tomas Delon. Se presenta y exhibe el
expediente acreditativo de la excepcion que tiene
allegada de hallarse sustentando con el producto
de su jornal y cual hijo unico en sentido legal
á su madre viuda y pobre. Enterados del mismo
los demás interesados, no objetaron nada; y en su
consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el
parecer del Lindicio le declaró Soldado Condi-
cional, como comprendido en el caso 2.^o del artículo
8.^o de la Ley, lo que se anunció al publico.

92 José Campello Galvan. Comparece haciendo
entrega del expediente que justifica la excepcion
que le asiste y tiene allegada como hijo unico de

viendo sobre a quien mantiene, de cuyo contenido
fueron impuestos los demas interesados; y no habien-
dose hecho oposicion alguna, el Ayuntamiento oi-
do al Sindico y de acuerdo con su parecer le decla-
ro Soldado Condicionado, como comprendido en
el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

9.º

Diego de los Rios. Comparece su padre
Abiguel de los Rios, presentando en el acto el espe-
diente en que se acreditan los extremos de la excep-
cion que tiene alegada y le assiste a su referido hijo
como unico en sentido legal del compareciente so-
bre o impedido a quien viene sustentando con
el producto de su trabajo. Enterados del mismo los
demas interesados, nada objetaron, y en su virtud
el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico
declaro al mismo Soldado Condicionado como
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo
que se hizo saber al publico.

10.º

Antonio de la Cruz. Se presenta y hace
entrega del expediente que justifica la excepcion
que tiene alegada como hijo unico de viudo sobre
a quien alimenta, del cual quedaron impuestos
los demas interesados, y visto que no se hizo objecion
alguna, el Ayuntamiento oido al Sindico le decla-
ro Soldado Condicionado, como comprendido en
el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

11.º

Jose de la Cruz. Comparece, haciendo entrea-
ga del expediente en que acredita le assiste la ex-
cepcion, que tiene alegada, de ser hijo unico en sentido.

Legal de viuda sobre á quien mantiene. Supuestos
del mismo los demás interesados, cada opositor, y
en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Linderio le declaró Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º
de la Ley, lo que se anunció al público.

1753

Manuel Lopez Martinez, comparece y cali-
be el expediente acreditativo de la excepción que tie-
ne alegada como hijo único en sentido legal de
padre sobre progenario á quien viene alimentan-
do con el producto de su jornal. Dada cuenta del
mismo á los demás interesados, no hicieron oposi-
cion alguna; y en su vista el Ayuntamiento de acuer-
do con el Linderio le declaró Soldado Condicional
como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se anunció al público.

Dicembrazo de 1797

9

Conxetane Piquelme Pina, se presenta ha-
ciendo entrega del expediente en que se acredita
los extremos de la excepción que viene disfrutando
de hallarse manteniendo á sus hermanos Carlos y
Josefa Piquelme Pandela, menores de diez y siete
años é simplícitamente á su cuadrastro, cual her-
mano único en sentido legal. Dada cuenta del
mismo á los demás interesados, cada opositor, y
en su vista el Ayuntamiento, de conformidad
con el Linderio le declaró Soldado Condicional
como comprendido en el caso 9.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se hizo saber al público.

18. Manuel Querada Mora. Comparece exhibien-
do en el acto el expediente que justifica la excep-
cion que tiene alegado como hijo unico de padre
impedido y pobre a quien viene sustentado con
el producto de su trabajo, del cual quedaron im-
puestos los demas interesados, y no habiendose ca-
puento vado en contrario, el Ayuntamiento, oido al
Sindico le declara Solvente Condicionel como
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley,
lo que se hizo saber al publico.
19. Manuel Secura Tomas. Se presenta y exhibe
en el acto el expediente justificativo de la excepcion
que tiene alegado de hallarse sustentado con
el producto de su trabajo y cual hijo unico en sen-
tido legal a su padre pobre e impedido. Impues-
tos del mismo los demas interesados, no hicieron
objecion alguna, y en su consecuencia el Ayunta-
miento oido al Sindico, le declara Solvente Con-
dicionel como comprendido en el caso 1.º del Articu-
lo 8.º de la Ley, lo que se publico.
20. Ambrosio Exequiel Diez. Comparece, haciendo
entrega del expediente que acredita todas las extre-
mas de la excepcion que tiene alegado, cual hijo
unico en sentido legal de padre pobre y agenuado
a quien viene sustentado, de cuyo contenido quedaron

enterados los demás interesados sin oposicion alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro **Soldeado Condicional** como comprendido en el caso 1.^o del articulo 8.^o de la Ley, publicandose

22

Francisco Lorenzo Gomez. Pendiante de la presentacion del expediente que justifique la excepcion que tiene alegado, de ser hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien mantiene. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados del mismo, los demás interesados no hicieron oposicion alguna, y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaro **Soldeado Condicional** como comprendido en el caso 2.^o del articulo 8.^o de la Ley, lo que se publico

23

Don Manuel Nicolas Gomez. Comparece y presenta el expediente que acredita la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo. Impugnados del mismo los demás interesados, no objetaron nada, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro **Soldeado Condicional**, como comprendido en el caso 2.^o del articulo 8.^o de la Ley, lo que se hizo publico.

24

Agustin Candela Gomez. Pendiante de la presentacion del expediente que acredita los extremos de la excepcion de hijo unico de padre pobre impedido a quien alimenta y tiene alegado. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados de su contenido los demás interesados, no objetaron, y en su

virtud del Ayuntamiento, sido al Juidicio y de acuerdo con su parecer le declaro **Solvente Condicional**, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público.

29

Antonio Benja Herrera, comparece y exhibe el expediente que acredita le asiste la excepcion que tiene alegado como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Enterados los demas interesados, no se objetaron, y en su merito el Ayuntamiento, de conformidad con el Juidicio le declaro **Solvente Condicional** como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

22

Francisco Gonzalez Candela, comparece y hace entrega del expediente que justifica continua asistendole la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien vive manteniendo con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo a los demas interesados, no se hizo oposicion alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el Juidicio le declaro **Solvente Condicional**, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

29

Diego Manuel Nolas Nervosa, Pendiente de la presentacion del correspondiente expediente que justifique la excepcion que tiene alegado como hijo unico de viuda pobre a quien alimenta. Comparecido lo exhibe en el acto, quedando enterados de su contenido los demas interesados, y en vista de que no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con

el Jefe del Tribunal le declaró **Solvente Condicional** como comprendido en el inciso 2.º del artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

66

Vicente Navarro Pede. Se presenta haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada, cual hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien viene sustentando con el producto de su jornal. Interpuestos del mismo los demás interesados, no se opusieron cosa alguna, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Tribunal le declaró **Solvente Condicional**, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

67

Francisco Martínez Galoza. Comparece y exhibe el expediente que justifica la excepción que le asiste y tiene alegada de ser hijo único de padre pobre y menor a cuya manutención contribuye con el producto de su trabajo. Interpuestos del mismo los demás interesados, no objetaron cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Tribunal, le declaró **Solvente Condicional**, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, publicándose.

68

Antonio Pérez Cerda. Se presenta su madre María Cerda Pérez, exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada y le asiste a su citado hijo, como único en sentido legal de la compareciente viudo y pobre a quien manutiene de cuyo contenido, interpuestos que fueron los demás interesados, nada objetaron, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Tribunal, declaró al mismo **Solvente Con**

dicional, como comprendido en el caso 2.^o del Artículo 8.^o de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

8.^o

Antonio Bustos de Cordero, Teniente de la presentacion del correspondiente expediente que justifique la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre a quien suantener. Comparado lo entrego en el acto, y autorados del mismo los de mas interesados, cada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Judio lo declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.^o del Artículo 8.^o de la Ley, lo que se hizo publico.

9.^o

Tomás Candela Soriano, se presento haciendo entrega en el acto del expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre a quien suantener con el producto de su jornal. Dado cuenta del mismo a los de mas interesados, no hicieron oposicion alguna, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Judio lo declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.^o del Artículo 8.^o de la Ley, publicandose

9.^o

Manuel Hernandez Gonzalez, comparece y exhibe el expediente que acredita la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien suantener con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestos los

demas interesados, y en visto de que no se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

500 **Rosé Soceda Hernandez**, se presenta y hace entrega del expediente justificativo de la excepcion que le asiste y tiene alegado, como hijo unico de padre pobre impedido a quien suantiene con el producto de su jornal. Entrados del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento, oido al Sindico y de conformidad con su parecer, le declaro **Soldado Condicional** como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

503 **Antonio Sanchez Flores**. Comparece y exhibe el expediente que acredita la excepcion que tiene alegado y le asiste de su hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo, del cual fueron impuestos los demas interesados; y en visto de que no se hizo oponer alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro **Soldado Condicional**, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, levantando el Tenor Presidente la sesion, despues de una suspesion a los suozos e interesados, que desde luego podrian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta

el día anterior inmediato al que se señale para el juicio de elecciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y que el Domingo treinta y cinco de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reunirá de nuevo esta Corporación en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los votos que han quedado pendientes, disponiendo también que se libren los oportunos certificados parciales de lo presente acto, para unir cada uno de ellos a su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento con los facultativos de que yo el Secretario certifico. = sobre rayado = cuando = vale = Entre líneas = torácico = vale =



Primo Barrios

José Galván

José Agnar

Juan Van Canales

J. Martínez

Manuel Martínez

Ignacio Soriano

Juan ^{co} ₁₁ Hurtado

Salvador Lledo

Salvador Espinosa

Primo Barrios

Acta para la resolucion de incidencias de Mozos del
actual recemplazo y el de la revision del de 1909

Conveniente:

Abogado Presidente

D. Manuel Villalba Galvan

Conveniente:

1. Juan Pedro Caudillo Mora

2. Jose Galvan Garcia

3. Jose Aguirre Luegado

4. Juan Francisco Barrios Penabaz

Jurados

1. Manuel Martinez Sledo

Concejales:

1. Francisco Hurtado Alfonso

2. Salvador Espinosa Mas

3. Jose Martinez Penabaz

4. Ignacio Toriano Llanorte

5. Salvador Sledo Mas.

En la Villa de Curullente a
treinta y uno de Marzo de mil
novecientos doce, bajo la pre-
sidencia del Señor Abogado
Don Manuel Villalba Gal-
van y previamente convocados
se reunieron en sesion publi-
ca extraordinaria a las ocho
horas de este dia en la presen-
te Sala Capitular, los Señores
del Ayuntamiento cuyos
votantes al margen se anu-
tan, con objeto seguir y como
se les prevenia en la cedula
de convocacion de resolver las
incidencias de Juventudes de la

mozos del actual recemplazo y de los sujetos a revision que
quedaron pendientes, y al efecto hallandose presentes varios
mozos e interesadas de los indicados recemplazos, despues
de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley refe-
rentes a este acto, por el Señor Presidente se declaro abier-
ta la sesion y se procedio a realizarlo en el modo y forma
siguientes

Diccionario de 1912

20

Manuel Sledo Quintan, comparece su pariente Anto-
nio Sledo Perez y manifiesta que no ha recibido los docu-



mentos que justifiquen el peso y la cecidad. Coraci-
ca de dicho mozo a pesar de haberse reclama-
do, sin duda por creerse dispensado de remitir-
las y acto seguido se da cuenta de las certifica-
ciones recibidas del Consulado de España en Pidi-
Bel-Abbes, con fecha veinte de Enero último re-
ferentes a la talla y reconocimiento del expresado
mozo y de las cuales resulta que obtuvo la talla
de un metro seiscientos diez milímetros. 1'610
y que no tiene defecto, ni enfermedad alguna
por lo que le conceptúan útil para el servicio y
que no alegó excepción alguna; y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento, enterado del contenido de
dichos documentos y de conformidad con el Síndi-
co declaró al referido mozo Salido con arreglo al
Artículo 107 de la Ley, lo que se publicó.

Exemplar de 1809

79

Don Salicio Bolanca. El mismo no compare-
ció y acto continuo se da cuenta de las certifica-
ciones recibidas a esta Alcaldía por lo de Ori-
huela con fecha veintinueve del actual referentes
al reconocimiento del indicado mozo y de las cua-
les resulta que alega padecer palpitaciones del
corazon, resultando del reconocimiento practicado
confirmado la alegacion por las contracciones tu-

multuosos del órgano cordiano, considerandole
útil para el servicio militar, como comprendi-
do en el número 171, orden 5.º clase 3.ª del cuadro,
y en su virtud, el Ayuntamiento, enterado del con-
tenido de dichas certificaciones y de conformidad
con el parecer del Sindico le declaró **Formalmente**
mente excluido del servicio militar, como com-
prendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo
que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta
diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, des-
pués de manifestar á los señores e interesados que desde
luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayun-
tamiento hasta el día anterior inmediato al que se seña-
le para el juicio de ejercicios ante la Comisión Mixta
de Reclutamiento, disponiéndose tambien que se libren
las oportunas certificaciones parciales de la presente acta
para unir cada una de ellas á su respectivo expedien-
te general, firmando los Señores del Ayuntamiento de
Cueyo el Secretario certifico.



Manuel Dilla

Juan P. Casado

José Galván

Juan^{co} Nav. Carbido

José Aznar

Manuel Martínez

Juan^{co} Hurtado

Salvador

T. Martínez

Francisco Soriano

Salvador Lledo

Francisco Soriano

Señon Extraordinaria del dia 25 de Mayo de 1952

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galván

Concidentes

Juan Pedro Caudela Mora

José Galván García

Juan Francisco Carreres Pualva

Sindicos

Manuel Martínez Lledo

Concejales:

José Martínez Pualva

Salvador Espinosa Mas

Antonio Polo Caudela

Francisco Hurtado Alfonso

Salvador Lledo Mas

En la Villa de Cuniteste a diez y ocho de Mayo de mil novecientos doce. Dijo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galván y previamente convocadas se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular siendo las once horas de este día como señalada al efecto los Señores concurrentes que al margen se expresan, mayoría del mismo, con objeto de darles cuenta del expediente de la excepción que tiene propuesta en el acto de la clasificación de padre pobre sexagenario el mozo del actual ^{recu}

plazo Bautista Belen Asencio número 93 del sorteo y que dep' de instruirse por resultar el expresado mozo como comprendido en el Artículo 86 de la Ley y resultando del acto del juicio de excepciones llevado a cabo por la Comisión Abierta de Reclutamiento en primer del actual que fue declarado el referido mozo Soldado, presenta en este acto el expediente de la excepción del cual se da cuenta a los ^{interesados} mozos, que se hallan pre-

señales sin que por ninguno de ellos se objetó nada en contra-
rio, y en su vista el Ayuntamiento oído al Judio acordó
declarar a este suyo Soldado con excepción del servicio
en Indias como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la
Ley, lo que se hizo público.

Terminado el presente acto se acuerda que copia cer-
tificada de este acto sea elevada a la Comisión Abierta de
Proclutamiento en unión del expediente de pobreza para
la resolución procedente, firmando todos los señores con-
currentes de que certifico = Entre líneas = interesados = sale =



Manuel Villalba Juan Barahona

José Galván Juan San Martín

Manuel Martínez P. Martínez
Salvador Expósito

Antonio Polo

Salvador Llorens Francisco Martínez

Juan Placer

Señor Extraordinaria del día 5 de Junio de 1912

Concurrentes

En la Villa de Crevillente

Alcalde Presidente

a siete de Junio de mil nove-

D Manuel Villalba Galván

cientos doce. Hay la presi-

Concidentes:

- 2^o. Juan Pedro Candelo Mora
- 2^o. José Galvañ García
- 2^o. José Ayuso Luesado
- 2^o. Juan Francisco Carreras Peralbo

Sindicco

- Manuel Martínez Sleds

Concejales:

- José Martínez Peralbo
- Ignacio Soriano Linoarte
- Francisco Hurtado Alfaro
- Salvador Sleds Mas.

solución del Tenor Alcalde Don Manuel Villalva Galvañ y previamente convocados se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular siendo las diez y ocho horas de este día como señalado al efecto, los Señores concurrentes que al margen se expresan, mayoría del mismo, con objeto de darles cuenta del expediente de la excepción que tiene propuesta en el acto de la clasificación de padre

pobre impedido el cónyuge del actual reemplazo Manuel Mas Pelen, en esta forma:

Dicemburgo de 1952

256 Manuel Mas Pelen. Le presenta su padre Manuel Mas Mas y entrega el expediente justificativo de la excepción que le asiste y tiene alegada en el acto de la clasificación y declaración de soldados, de ser único en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien asistiere con el producto de su jornal. Del reconocimiento practicado en cónyuge del actual, los facultativos certifican: Que reconocido Manuel Mas Mas, padre del cónyuge Manuel Mas Pelen, resulta atrofia del ojo izquierdo, leucoma del derecho, por lo cual le consideran inútil para el trabajo; y este

rados los interesados que se hallan presentes, no habiendo
hecho objecion alguna en contrario, el Ayuntamiento,
de conformidad con el parecer del Jefe de la Comision,
acordó declarar al suyo. Soldado con excepcion del servicio en filas como
comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que
se hizo publico.

Terminado el presente acto, se acuerda que copia cer-
tificada de esta acta sea elevada a la Comision Abierta de
Reclutamiento en ocasion del expediente de pobreza para
la resolucion procedente, firmando todos los Señores con-
suntamente de que certifica.



Mmanuel Villala *Juan Antonio*

Luis Galvan

Jos. Aznar

José Luis Soriano

Juan Man. Calvo

Juan M. Harrodo

Manuel Martini

Salvador Llorens

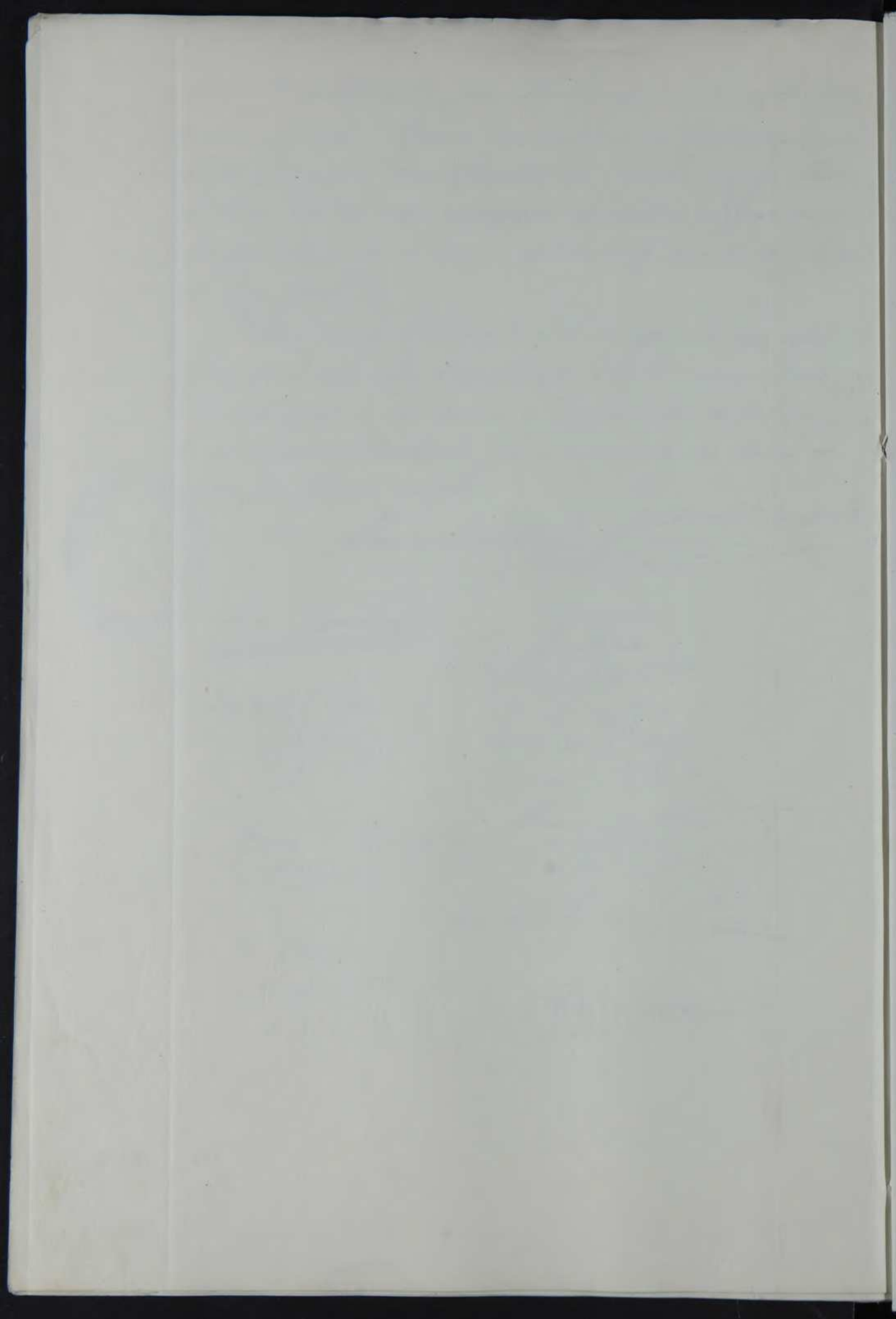
J. Martinez

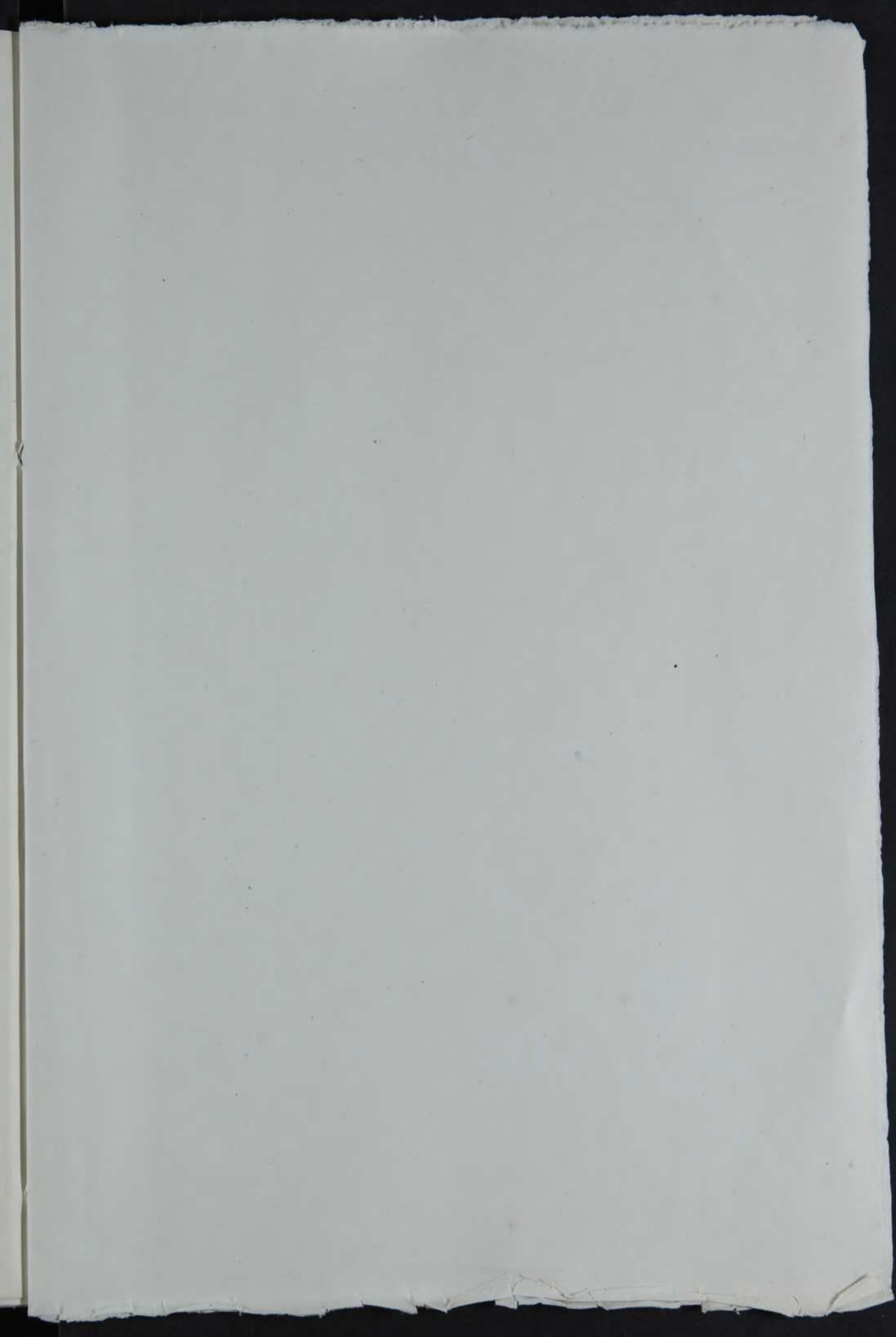
Man. Paez

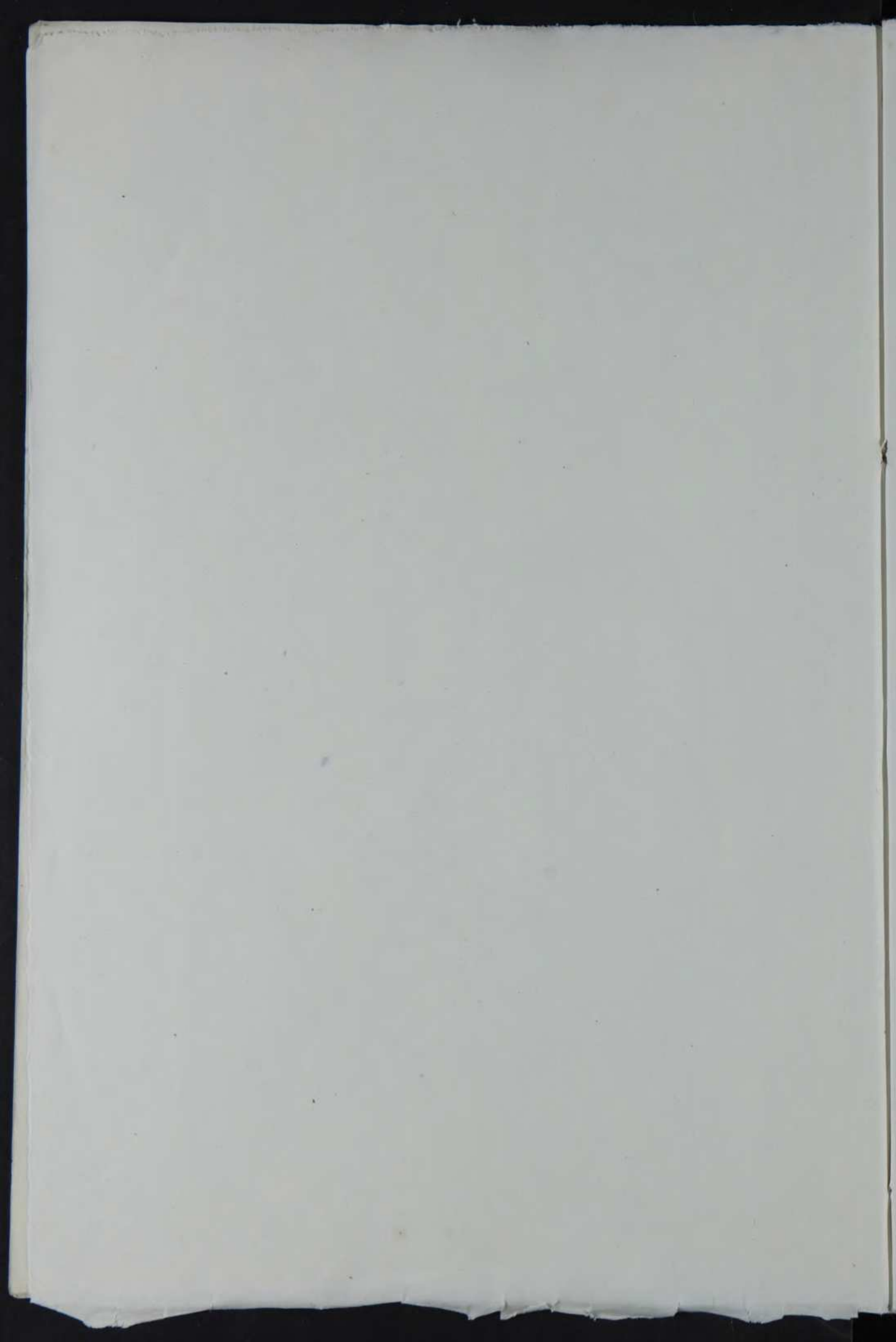
to
or
ue
er
e
ea
-

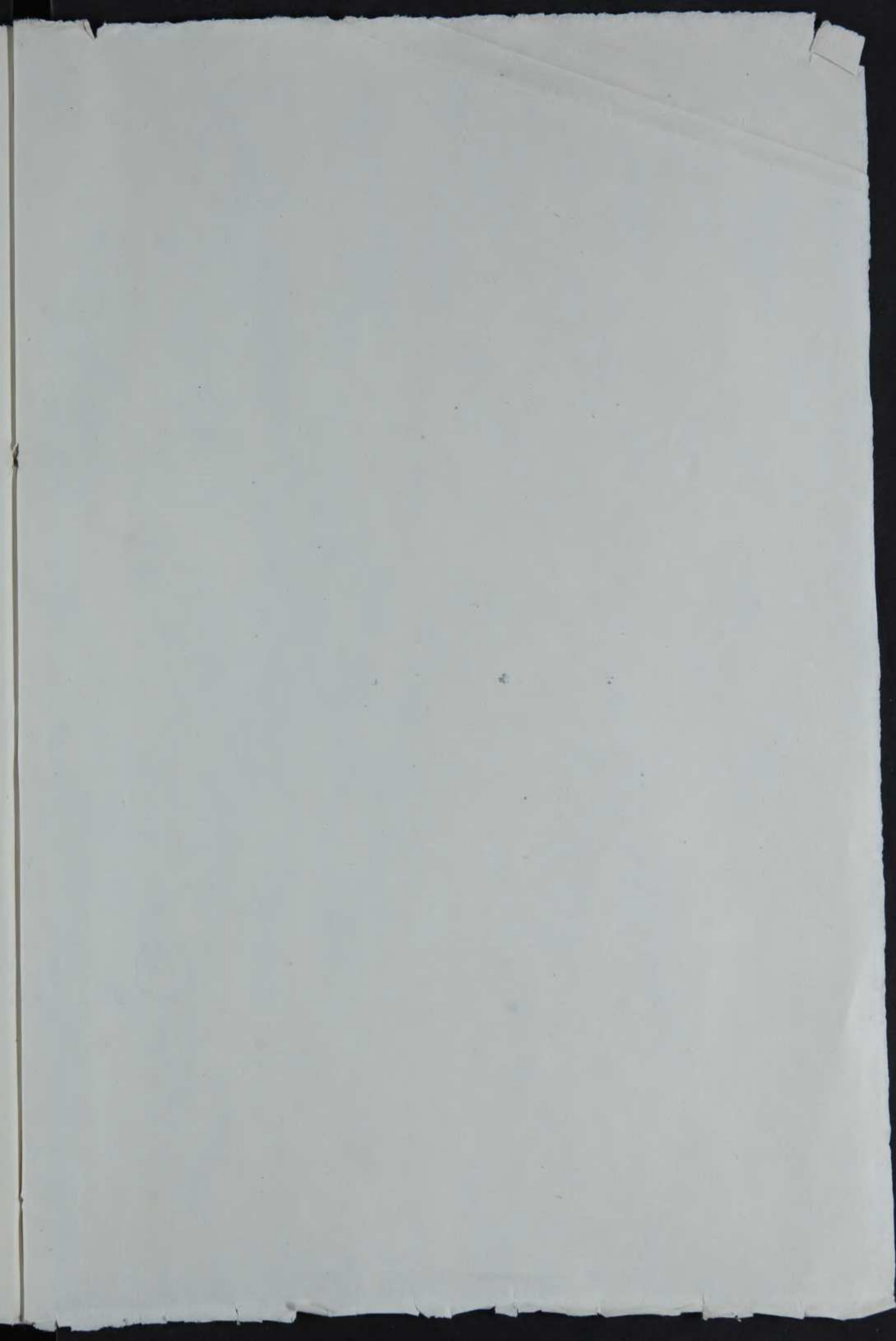
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

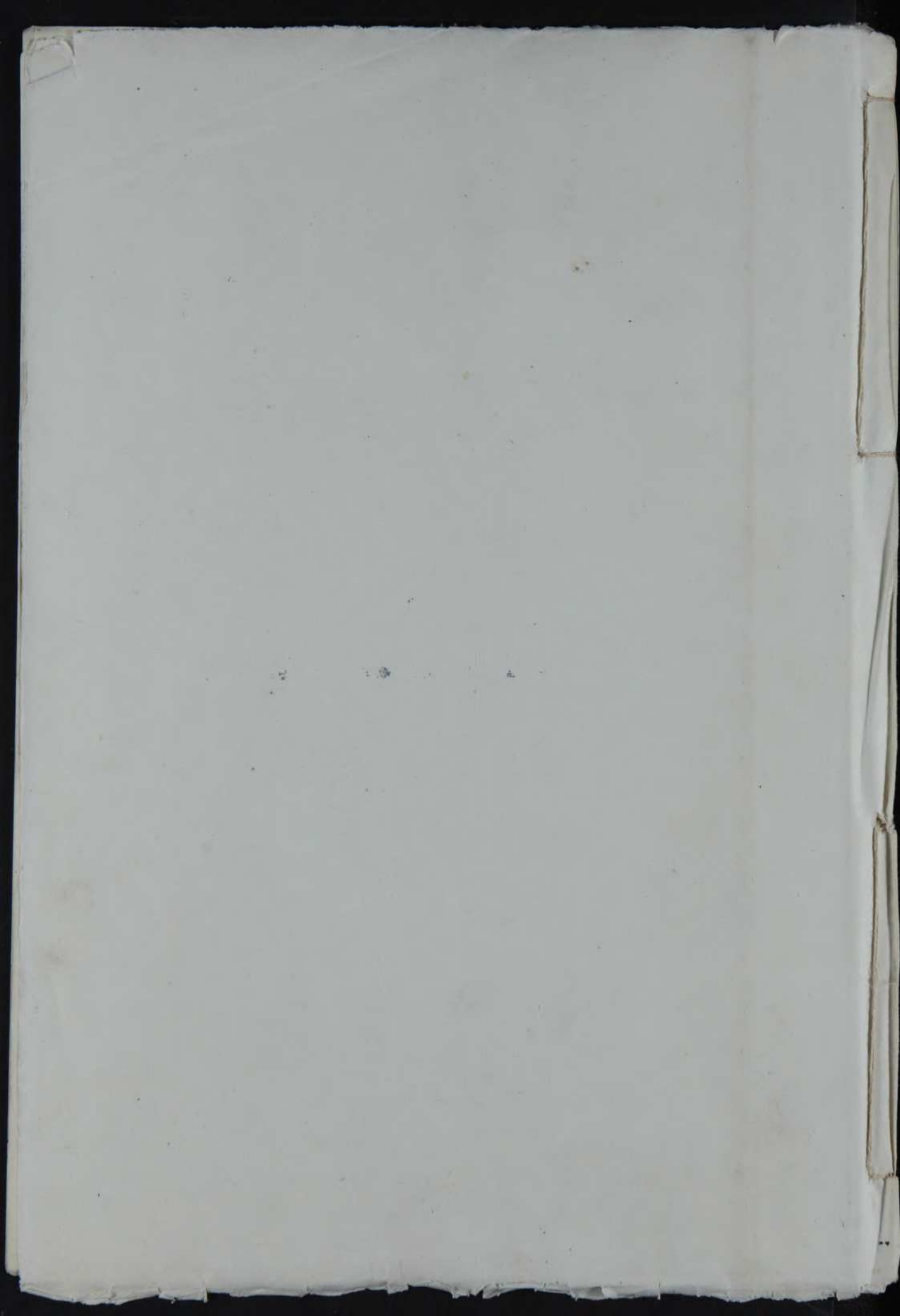
1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900













CONSULADO DE ESPAÑA EN ORÁN

Reemplazo de 1912 Zona de _____

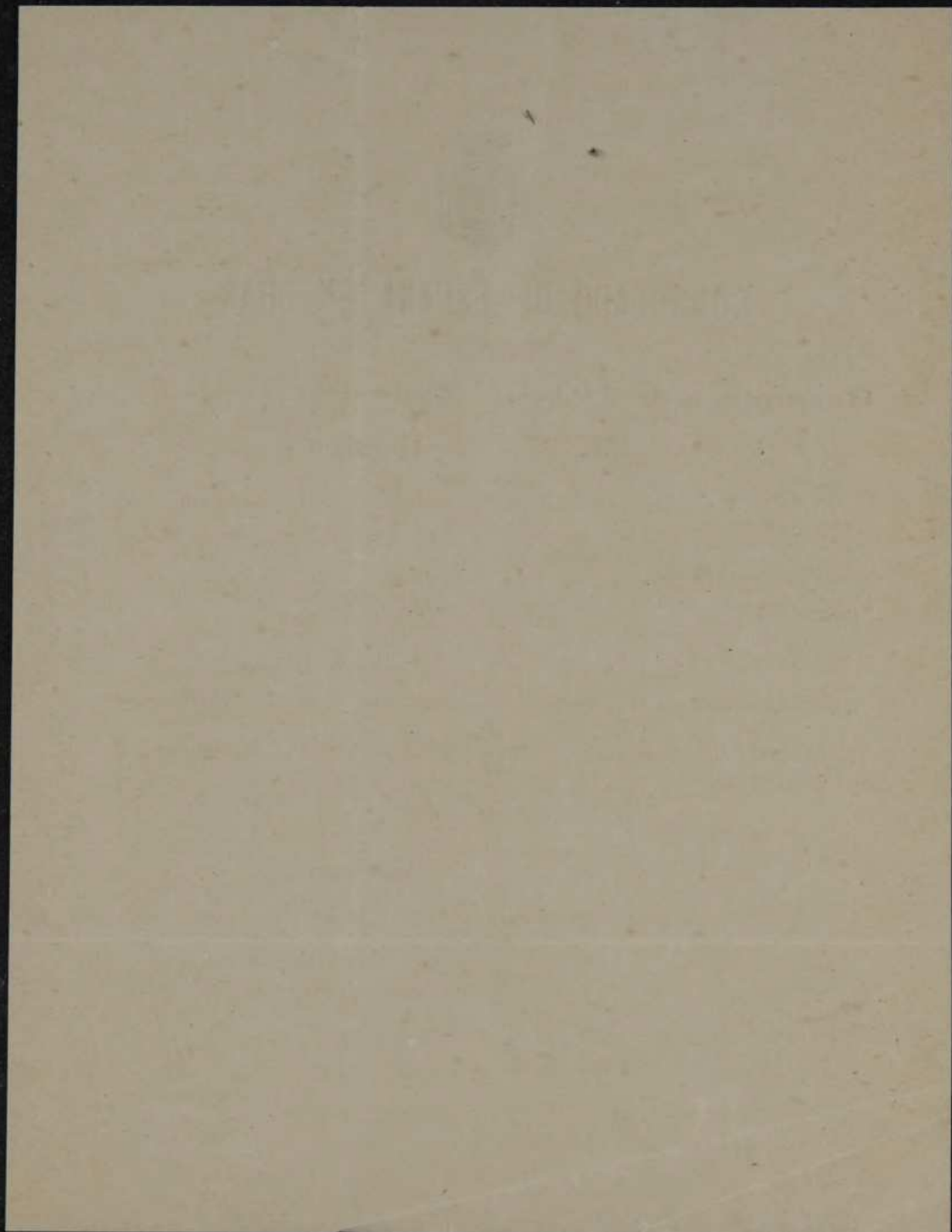
El Cónsul de España en Orán certifica: Que en el día de hoy se ha presentado personalmente en este Consulado el mozo *Serrigne Galván Adnan* hijo de *Serrigne* y de *Sentrudis* nacido en *Cesvillente* provincia de *Alicante* el 14 de *Noviembre* de 1891 y tallado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, resultò ser su estatura de un metro *657* milímetros.

Orán à *29* de *Febrero* de 1912

EL CÓNsul,

Carlos J. de Tejeda





PROVINCIA DE Alicante

Ayuntamiento de *Crevillente*

Año 1912

RELACION de los mozos que ante la Comisión han de ser tallados, pesados y reconocidos, como comprendidos en el art. 86 de la ley.

TIP. DE SUCH SERRA Y C^o, ALICANTE.

Núm.º del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	Caso en que se hallan comprendidos	Acuerdo del Ayuntamiento	(1) OBSERVACIONES	Acuerdo de la Comisión mixta
1	Manuel Lopez Ferrandez	4.º	Temporal	Talla ----- 1745 ^{mm} Peso ----- 60 Kt.	
3	Salvador Perez Carceles	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
7	José Martínez Molina	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
13	Vicente Lucada Barreres	4.º	id.	Talla ----- 1670 ^{mm} Peso ----- 55 Kt.	
16	Manuel Mas Sivent	4.º	id.	Talla ----- 1698 ^{mm} Peso ----- 57 Kt.	
19	Francisco Penalba Manchon	4.º	id.	Talla ----- 1590 ^{mm} Peso ----- 52 Kt.	
21	José Candela Miralles	4.º	id.	Talla ----- 1575 ^{mm} Peso ----- 50 Kt.	
22	Manuel Aznar Alfonso	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
29	Francisco Juan Tomas	4.º	id.	Talla ----- 1583 ^{mm} Peso ----- 53 Kt.	
30	Manuel Diedo Guilabert	4.º	id.	Talla ----- 1578 ^{mm} Peso ----- 51 Kt.	
32	José Admar Fuentes	4.º	id.	Talla ----- 1525 ^{mm}	
36	Juan Alfonso Alfonso	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
38	Antonio Gallardo Dies	3.º	id.		
50	Antonio Garcia Valero	4.º	id.	Talla ----- 1627 ^{mm} Peso ----- 50 Kt.	
52	Damian Magro Lucada	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
54	José Navarro Davi	4.º	id.	Talla ----- 1598 ^{mm} Peso ----- 52 Kt.	
56	Vicente Mas Gomer	4.º	id.	Talla ----- 1720 ^{mm} Peso ----- 59 Kt.	
59	Cayetano Lician Candela	4.º	id.	Talla ----- 1614 ^{mm} Peso ----- 50 Kt.	
63	Miguel Mas Galvan	4.º	id.	Talla ----- 1565 ^{mm} Peso ----- 51 Kt.	
68	Vicente Juan Mas	4.º	id.	Talla ----- 1790 ^{mm} Peso ----- 57 Kt.	
71	Salvador Gimenez Alfonso	4.º	id.	Peso ----- 53 Kt. Perimetro T.º ----- 876	
72	Sacinto Molina Alfonso	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
79	Juan Perez Magro	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
80	Vicente Martinez Dlorca	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
87	Mariano Manchon Soria	4.º	id.	Talla ----- 1693 ^{mm} Peso ----- 56 Kt.	
85	Manuel Davi Mas	4.º	id.	Talla ----- 1690 ^{mm} Peso ----- 56 Kt.	
86	Francisco Mas Alfonso	11.º 3.º } P.O.B. 16 febrero	id.		
88	José Manchon Barreres	4.º	id.	Talla ----- 1595 ^{mm} Peso ----- 54 Kt.	

Debe consignarse el torso

(1) Se consignará la talla, peso y perimetro torácico, á los comprendidos en el caso 4.º Se hará constar si el interesado reclamó ó fué reclamado.

Núm.º del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	Caso en que se hallan comprendidos	Acuerdo del Ayuntamiento	OBSERVACIONES	Acuerdo de la Comisión mixta
89	Francisco Espinosa barceres	4º	Temporal	Falla ----- 1705 ⁰⁰ Peso ----- 53 Hl.	
90	Anselmo Uedo Gonzalez	4º	id	Falla ----- 1669 ⁰⁰ Peso ----- 50 Hl.	
93	Bautista Belen Asensio	4º	id	Falla ----- 1575 ⁰⁰ Peso ----- 50 Hl.	
97	Francisco Mas Alfonso.	4º	id	Falla ----- 1565 ⁰⁰ Peso ----- 50 Hl.	
100	Cayetano Fajardo Ferrander	4º	id	Falla ----- 1598 ⁰⁰ Peso ----- 52 Hl.	
101	Francisco Guada bandula	4º	id	Falla ----- 1655 ⁰⁰ Peso ----- 53 Hl.	
107	José Galván Espinosa	4º	id	Falla ----- 1715 ⁰⁰ Peso ----- 54 Hl.	
111	Antonio Guilabert Jativa	4º	id	Falla ----- 1691 ⁰⁰ Peso ----- 52 Hl.	
114	José Ramon Marco	4º	id	Falla ----- 1594 ⁰⁰ Peso ----- 51 Hl.	
115	José Girona Flores	4º 5º A.O.C.	id	Falla ----- 1698 ⁰⁰ Peso ----- 59 Hl.	
116	Mamuel Mas Belen	4º	id	Falla ----- 1685 ⁰⁰ Peso ----- 57 Hl.	
122	Pedro Sanchez Cano	4º	id	Falla ----- 1660 ⁰⁰ Peso ----- 53 Hl.	

Don Jose Lledo Luesada y Don Francisco Mas Mayo

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrado y por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA m: Haber reconocido al mozo Manuel Lopez Ferrander hijo de Francisco y de Maria número 1 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio mozquero natural de Brevillente, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 1.745 milímetros y peso de 60 kilos.

Talla 1.745
Peso 60
Perimetro torácico 89

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de 89 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 12 unidades entre el peso y los decimales de la talla comprendido en el n.º 197 orden 1.º clase 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan inútil temporal

En Brevillente a 1 de Marzo de 1912

Jose Lledo, Francisco Mas Mayo

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo inútil temporalmente



El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Jose Manchon

Manuel Menargues

Don

75

Don Jose Alberto Caudela Poloz D. Kau^{co} Mas Magro

Profesor es en Medicina y Cirujia, nombrado es por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAN : Haber reconocido al mozo Salvador Perer Carules hijo de Francisco y de Maria número 3 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevi
Talla 1'663 Mente, correspondiente al partido judicial de Alhe,
Peso 61 provincia de Micanti, que no sabe leer y no escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 662 milímetros
rácico 0'90 y peso de 61 kilos.

Practicada por los que suscriben la medida del perimetro torácico resulta ser de 90 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta otitis media purulenta cronica
que han deducido por la existencia de sordera y
pequeña supuración del conducto auditivo izquierdo,
pero que carecen de medios para comprobarlo objetiva
mente estando comprendido en la clase 3.^a orden 4.^o
n.º 244

por todo lo cual le conceptuan (1) presunto inútil

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912.

Francisco Mas

Antonio Garcia

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contingente

El Alcalde,



Antonio Garcia

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Antonio Garcia

Antonio Garcia

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Don Francisco Mas Magro y D. F. Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICACION : Haber reconocido al mozo Jose Ruiz Hurtado hijo de Jose y de Mariana número 4 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Leche, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 460 milímetros y peso de 40 kilos.

Talla 1'460
Peso 40
Perímetro torácico 0'75

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de 75 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero hallándose comprendido de por definitiva en la talla y en el peso en los n.ºs 13 y 14 orden 1.º clase 2.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil total

En Crevillente a 3 de Marzo de 191

Francisco Mas

Alberto Candela

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

Francisco Mas
Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Andrés Candela etas Baytana Martina

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

100

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text at the bottom right corner, possibly a signature or date.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE _____

9/2/912 B. al. n.º 116
[Signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo ~~tercero~~^{2º} del art. 153 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. las adjuntas certificaciones relativas á la talla, reconocimiento y residencia del mozo Mamel Davila que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 7 de Marzo

de 1902



[Red signature]

Sr. Alcalde constitucional de Cornevilletes (Alcorcón)

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964



1965



Don Jeronim Millan y Armas, Secretario de la Femen-
cia de Alcaaldia y de la Comision de Quintas
del Distrito de la Universidad de esta Corte,
Certifico: Que en virtud de solicitud formulada
por el moro Manuel Davó Ruiz num. 2. del son-
to y recuadro de 1912 del Ayuntamiento de Ore-
villente, provincia de Alicante, ha comparecido ante
la Comision de Quintas de este Distrito, en el dia
de hoy, a los efectos prevenidos en el art. 108 de la
Ley, y en vista de haber alcanzado la talla de un
metro 630 milimetros, de tener 63 kilogramos y
gramos de peso, la capacidad toracica de sesenta
y cuatro centimetros, y de resultar del reconocimiento
facultativo apto para el servicio militar, habido
declarado Sotelado = En cumplimiento de lo
ordenado en el parrafo segundo del expresado art.
108 de la vigente Ley de Reclutamiento y reempla-
zo del Ejercito, expedido la presente en Madrid a 5
de marzo de mil novecientos doce = Jeronim
Millan = V. P. = El Teniente Alcalde Presidente =
Felipe J. Rojas = Hay un sello en tinta que dice: =
Comision de Alcaaldia Dist. de la Universidad. Madrid. =

Copia del que obra en el expediente personal del citado
moro. Orevillente a nueve de marzo de mil novecien-
tos doce



1730
El Alcalde
Manuel Armas

El Secretario
Jerónimo Millan

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.]

Don José Alberto Candela Polo y E. Francisco Mas Magro

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrados por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAN : Haber reconocido al mozo Joaquín Aronis
Fuster hijo de Rafael y de Habel número
5 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio journalero natural de Crevi-
Talla 1'585 llente, correspondiente al partido judicial de Celhe,
Peso 55 provincia de Alicante, que si sabe leer y escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 585 milímetros
rástico 86 y peso de 55 kilos.

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 86 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente á 1 de Marzo de 1912

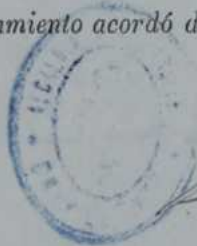
Francisco Mas

J. H. Carrasco

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quien

Joaquín Aronis

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text in the middle of the page.

Third section of faint, illegible text in the lower middle of the page.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.

Don Francisco Mas Magro y D. Alberto Candela Polo

Profesor ~~es~~ en Medicina y Cirujía, nombrado ~~1~~ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAn : Haber reconocido al mozo Francisco Planelles Mas hijo de Antonio y de Matilde número 6 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillent, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevi
Talla 1.662 Meite, correspondiente al partido judicial de Lehe,
Peso 61 provincia de Alicante, que si sabe leer y — escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 662 milímetros
rácico 87 y peso de 61 kilos.

Practicada por les que suscriben la medida del perímetro torácico resulta ser de 87 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

Francisco Mas

A. Candela

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo útil

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Francisco Planelles

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the paper is devoted to a general
 introduction of the subject. It is then divided into
 several sections, each dealing with a different aspect
 of the problem. The first section is devoted to the
 history of the subject, and the second to the
 methods used in the present work. The third section
 contains the results of the calculations, and the fourth
 discusses the implications of these results. The paper
 concludes with a summary of the main findings and
 some suggestions for further work.

Don J. Alberto Candela Polo y Don Francisco Mas Magro

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrado s por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAN : Haber reconocido al mozo Jose Martiner
Neolina hijo de Jose y de Dolores número
7 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevi
Talla 1'628 llente, correspondiente al partido judicial de Salce,
Peso 55 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 628 milímetros
rácico 0'83 y peso de 55 kilos.

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padecer del sico
y reconocido resulta otitis media purulenta crónica de ambas
sidos especialmente del izquierdo que deducen de la exis
tencia de sordera y supuración, pero que carecemos de
medios para comprobarlo objetivamente, estando con
perdido en la clase 5.º orden 7.º n.º 244

por todo lo cual le conceptúan Presunto inútil

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912.

Francisco Mas

M. Candela

Sesión del día 7 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Martiner

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Don Francisco Mas Magro y Sr. J. Alberto Caudela Polo

Profesor de en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAN : Haber reconocido al mozo Pedro Espinosa
Andreu hijo de Antonio y de Catalina Soler, número
9 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio suavense natural de Barrago
Talla 1'780 ua; correspondiente al partido judicial de Barragona,
Peso 85 provincia de Barragona, que se sabe leer y escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 780 milímetros
rácico e'95 y peso de 85 kilos.

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 95 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

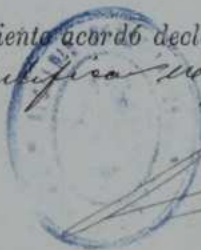
En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

Francisco Mas Magro

J. Alberto Caudela Polo

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado en plaza
para justificar su cupo El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Pedro Espinosa

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

Eleventh line of faint, illegible text.

Twelfth line of faint, illegible text.

Thirteenth line of faint, illegible text.

Fourteenth line of faint, illegible text.

Fifteenth line of faint, illegible text.

Don Jose Lledo Luada

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Antonio Garcia Carreres hijo de Antonio y de Maria número 10 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio pausadero natural de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio pausadero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Lehe, provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 625 milímetros y peso de 47 kilos.

Talla 1'625

Peso 47

Perímetro torácico 0'80

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 80 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega usado y reconocido resulta usado, pero con un peso de 47 Kilo gramos y pecho comprimido med a. 14. oiden. 1.º clase 2.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ totalmente inútil para el servicio

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

Jose Lledo

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

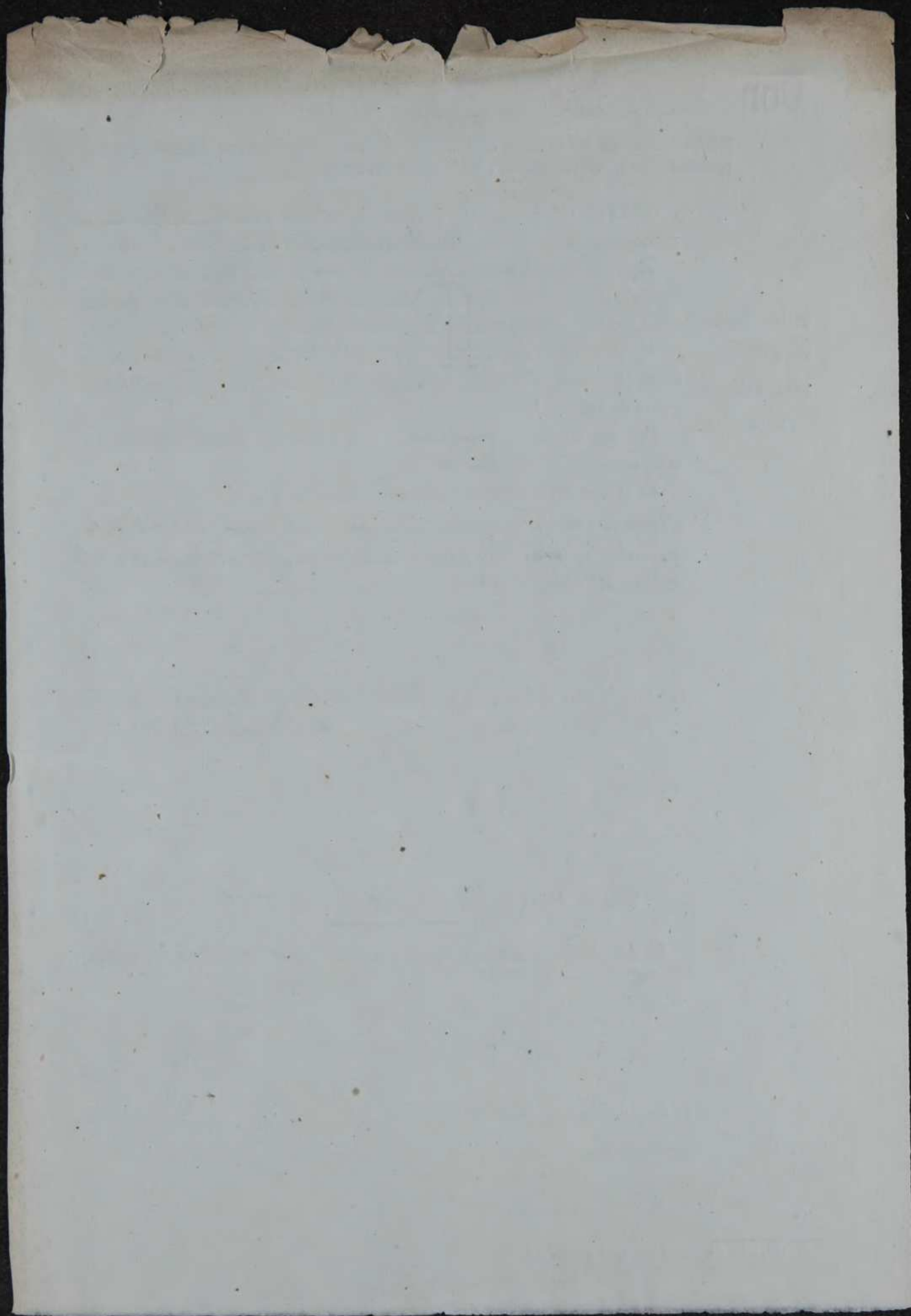
El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Antonio Garcia

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.



Don Francisco Mas Magro

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ per el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Andrés Candela Mas hijo de Manuel y de Amunio número 11 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio esterero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 498 milímetros y peso de 80 kilos.

Talla 1'498

Peso 48

Perímetro to-

rácico 0'80

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico resulta ser de 80 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada pero por deficiencia en la talla se halla comprendido en el n.º 12 orden 1.º clase 2.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan totalmente inútil para el servicio

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Andrés Candela Mas

100

Don José Alberto Caudela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo José Galpín
Sánchez hijo de José y de Isabel número
12 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevi-
Talla 1'635 llente, correspondiente al partido judicial de Elche,
Peso 57 provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 635 milímetros
rácico 88 y peso de 57 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 88 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

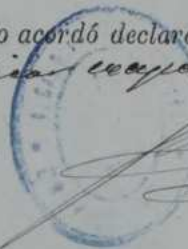
por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

J. Caudela

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

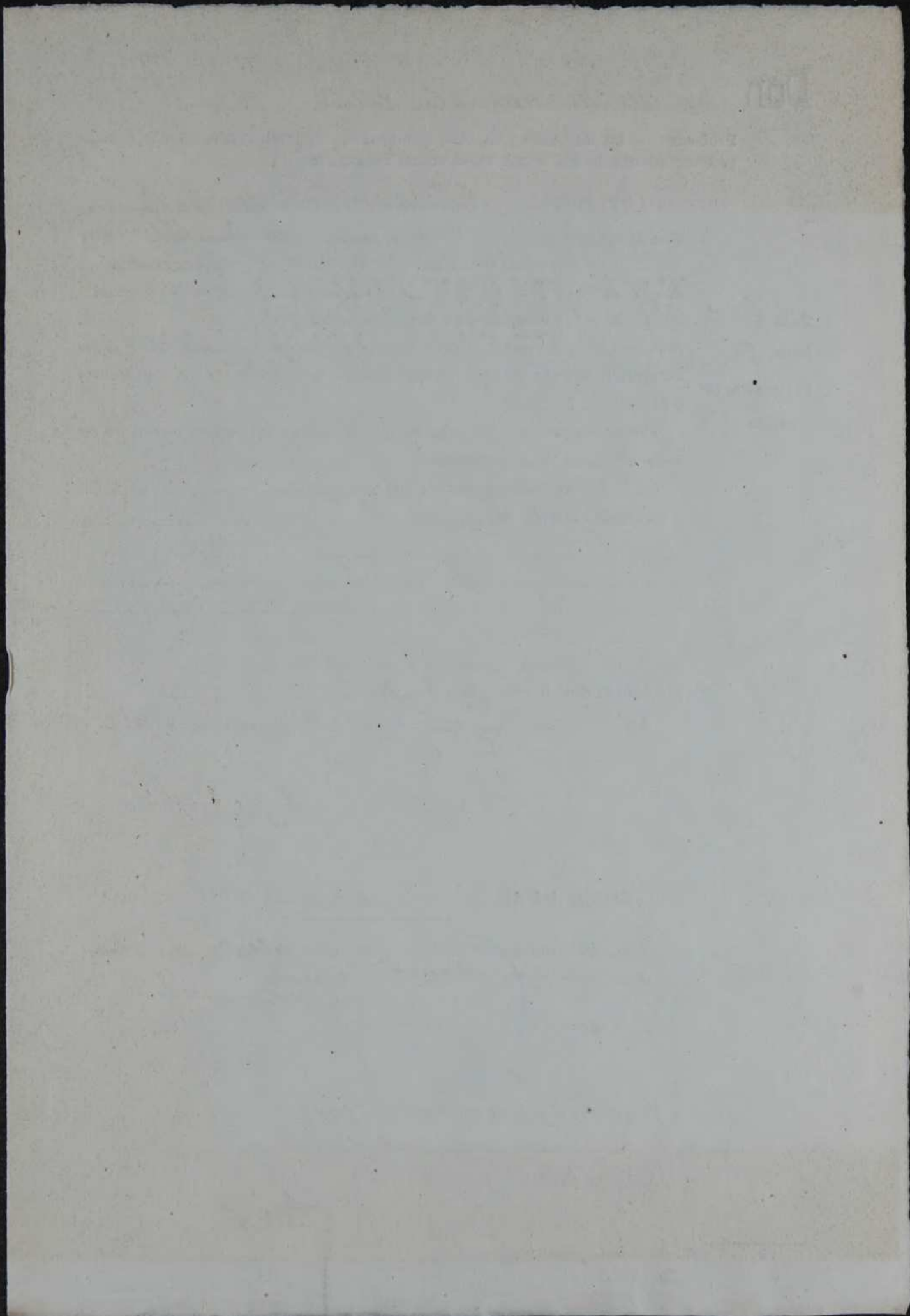
El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado con plaza
para justificar su plaza El Alcalde,

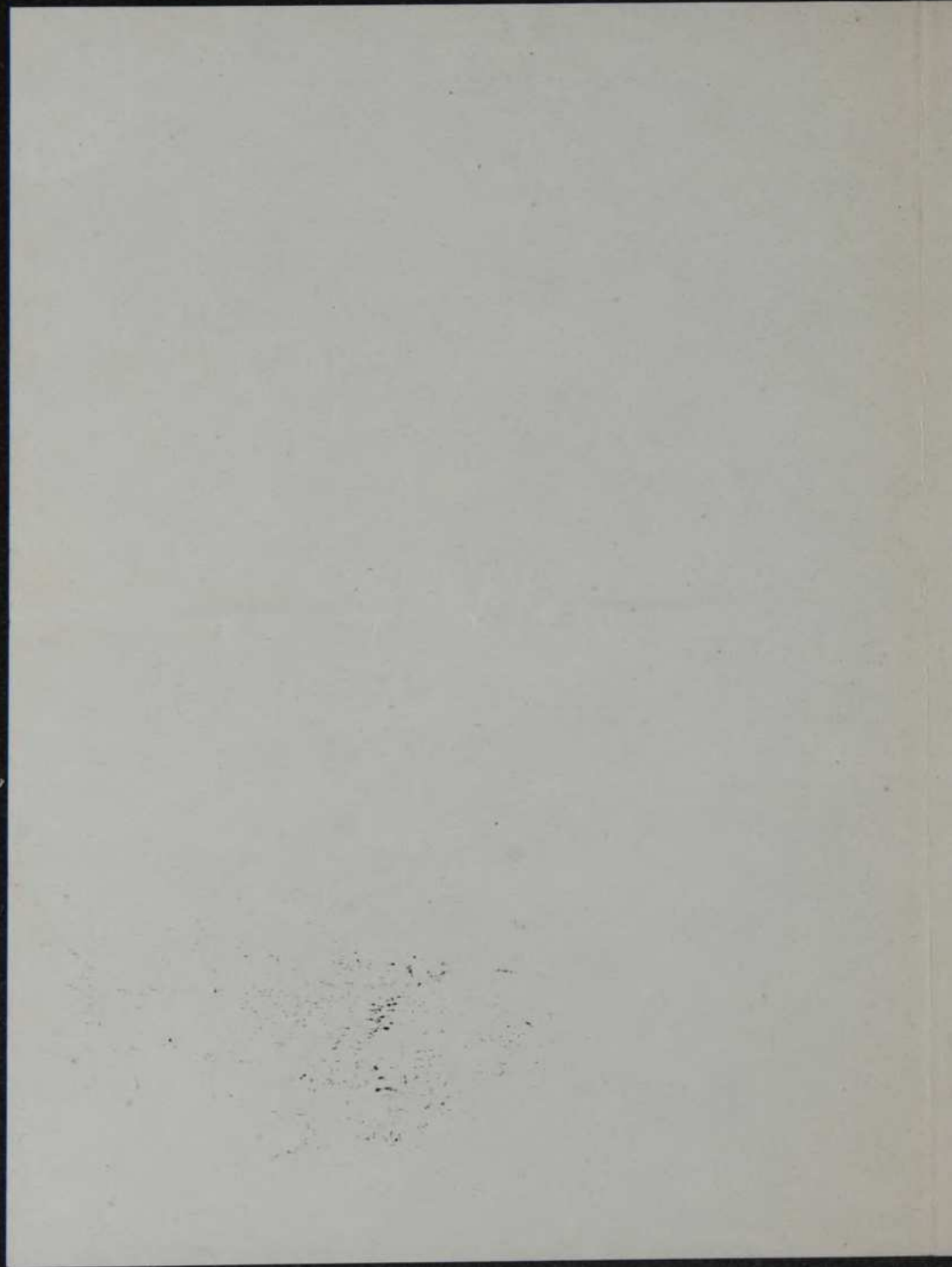


Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Juanis M. G.
José Caudela

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.







AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE

CHAMBERÍ

QUINTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Manuel Lucendo, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

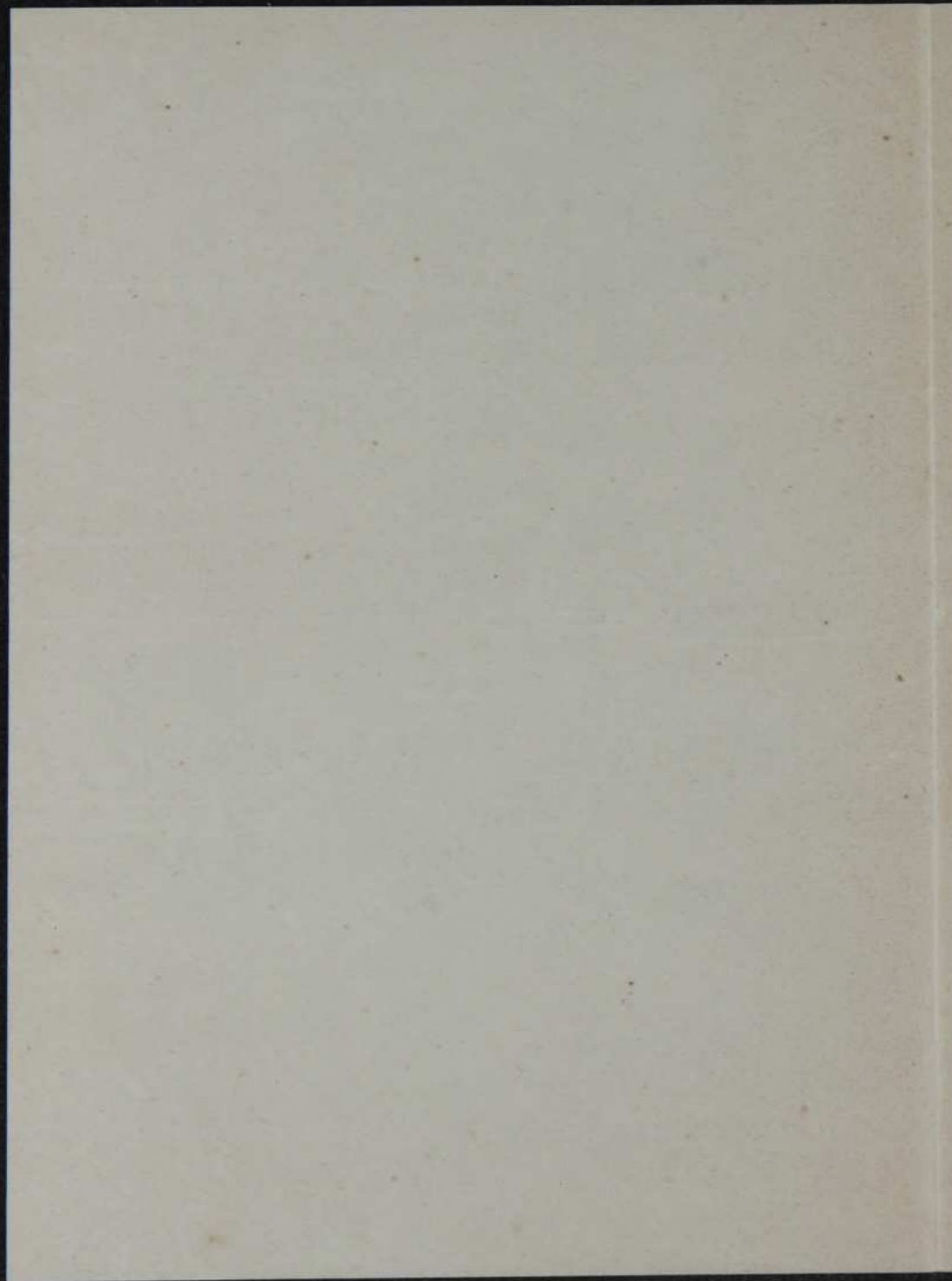
Madrid 10 de Marzo

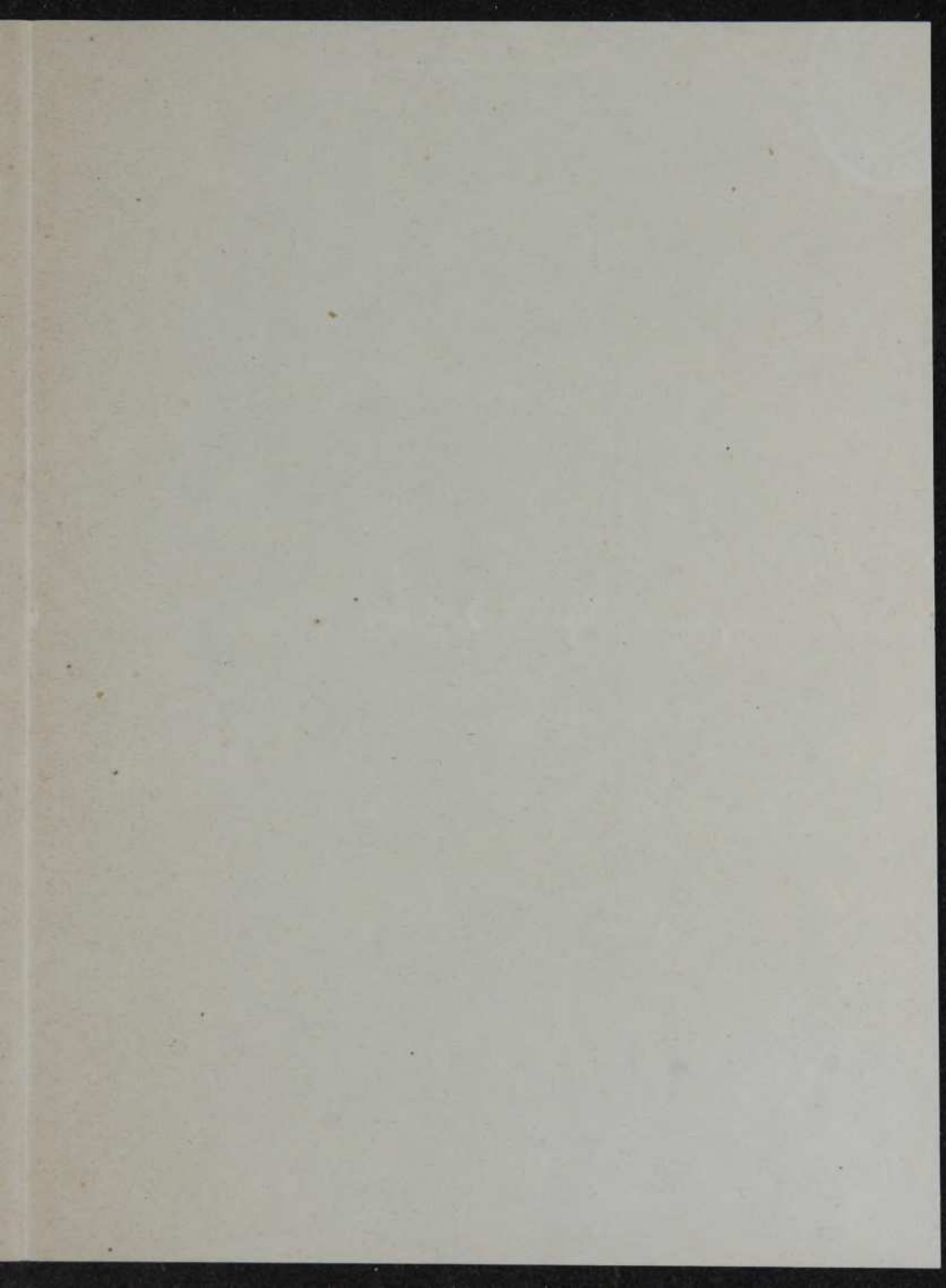
de 191

El Teniente Alcalde

[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde constitucional de [Firma manuscrita]







El que suscribe, Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal de esta Capital.

CERTIFICA: Que ha reconocido á Vicente Susado Canes hijo de Vicente y de Josefa, natural de Crevillente, provincia de Alicante, nacido en _____ de _____ de 1 _____, alistado en Crevillente, en el reemplazo de 1912, número 6 del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 670 milímetros y tener un peso de 55 kilos 500 gramos, cuyo mozo alegó hijo de sesagenario.

Del reconocimiento practicado aparece que mide 80 centímetros de perímetro torácico y que no padece enfermedad ninguna.

y hallándose el defecto ó enfermedad alegada comprendida en el número 197, orden 1º de la clase 4º del cuadro de inutilidades físicas, le conceptúa inútil para el servicio.

Y para que surta los efectos prevenidos en la ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y veintinueve de las Instrucciones provisionales, para su aplicación extiende la presente, que firma en Madrid, á 3 de Marzo de 1912.

EL PROFESOR,

En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1912, se acordó declarar al mozo pendiente de clasificación.

Madrid de Marzo de 1912

El TENIENTE ALCALDE,

Dada lectura de la precedente certificación al mozo interesado, dijo _____ hallarse conforme con el parecer facultativo.

El Mozo,

Señor del día 17 Marzo de 1912.

El Ayuntamiento accede a declarar a este suero
excluido temporalmente del contingente.

Al Alcalde.

J. M. Rius



Don Jose Gledó Lucado

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Vicente Sanchez
Vuides hijo de Vicente y de Antonia número
14 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevi
Talla 1'525 llente, correspondiente al partido judicial de Elehe,
Peso 45 provincia de Miurite, que si sabe leer y no escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 525 milímetros
rácico 0'78 y peso de 45 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 79 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en el peso se
halla comprendido en el n.º 14 orden 1.º clase 2.º
del cuadro

por todo lo cual le conceptúan totalmente inútil para el servicio
En Crevillente a 7 de Marzo de 1912.

Jose Gledó

Sesión del día 7 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente
del servicio municipal

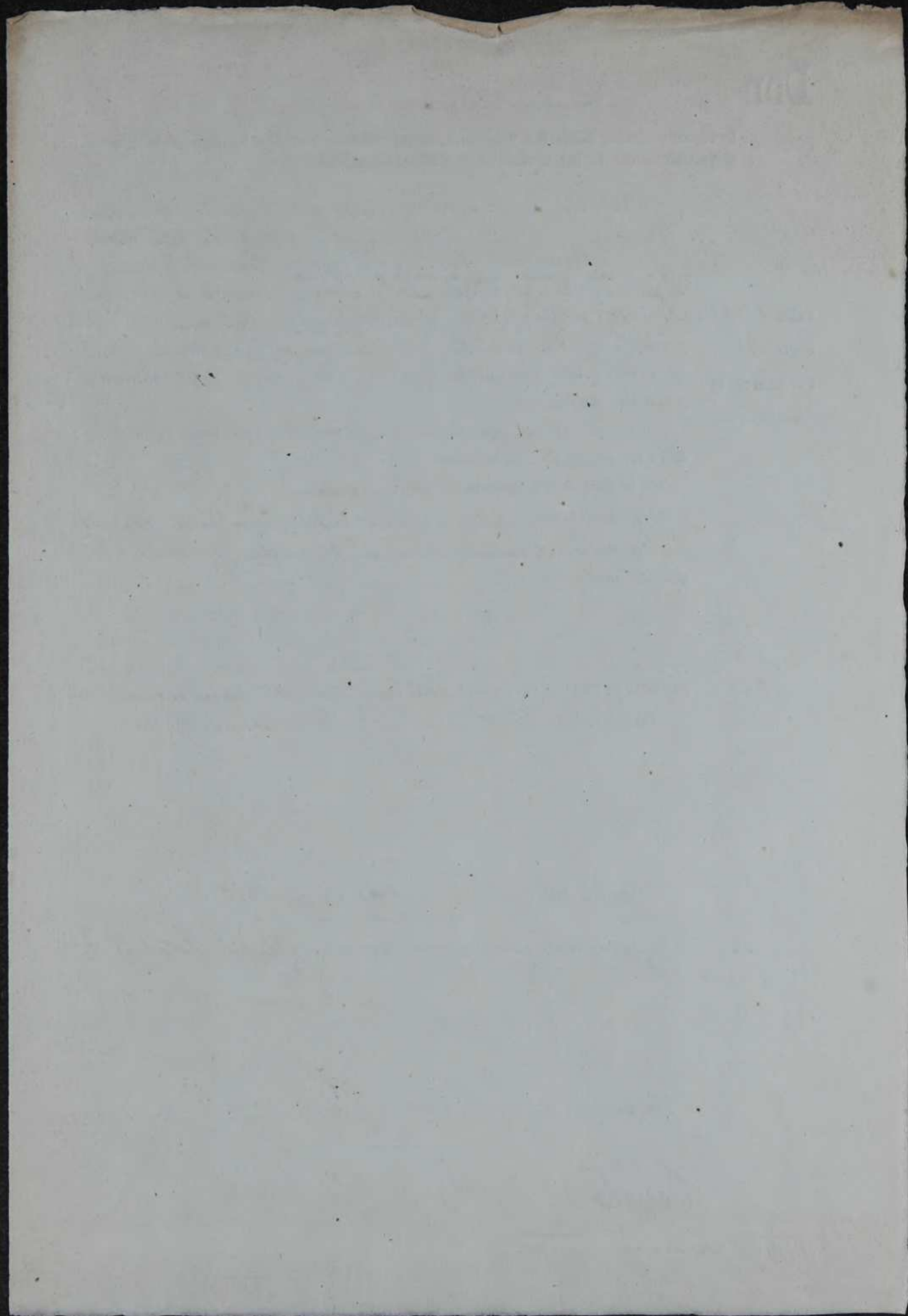
El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Cayetano Fajardo

Losi Garcia



Don Francisco de la Haza

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Antonio Peres
Peres hijo de José y de Francisca número
15 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevellente,
de 21 años de edad, de oficio journalero natural de Crevi
Talla 1'590 llente, correspondiente al partido judicial de Elche,
Peso 55 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 590 milímetros
rácico 0'84 y peso de 55 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevellente a 2 de Marzo de 1912

Francisco de la Haza

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado completo
por justificación excepcional

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Antonio Peres

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

[Faint, illegible text throughout the page]

Don Don Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

• CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Manuel Mas
Servint hijo de Manuel y de Dolores número
15 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio esterero natural de Crevi-
Talla 1'698 llente, correspondiente al partido judicial de Lehe,
Peso 57 provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 698 milímetros
rácico 0'84 y peso de 57 kilos.

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de
mas de 10 unidades entre el peso y las decimales
de la talla, comprendido en el n.º 197, orden n.º
clase 4.ª del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil temporal

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

M. Crevillente

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Mas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Don Jose Lledo Luesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Mas Alzamora hijo de Jose y de Isabel número 17 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de lebe, provincia de México, que si sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 587 milímetros y peso de 46 kilos.

Talla 1'587

Peso 46

Perímetro to-

rácico 78

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 78 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en el peso, se halla comprendido en el n.º 14 orden 1.º clase 2.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan totalmente inútil para el servicio
En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

Jose Lledo

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Mas

Don

1870

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Don Francisco Mas Magro

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Vicente Fernandez
Marcos hija de Vicente y de Antonía número
18 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevellente,
de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevi
Talla 1'643 llente, correspondiente al partido judicial de leche,
Peso 56 provincia de Micante, que si sabe leer y _____ escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 643 milímetros
rácico 83 y peso de 56 kilos.

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perimetro torácico re-
sulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Crevellente a 2 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

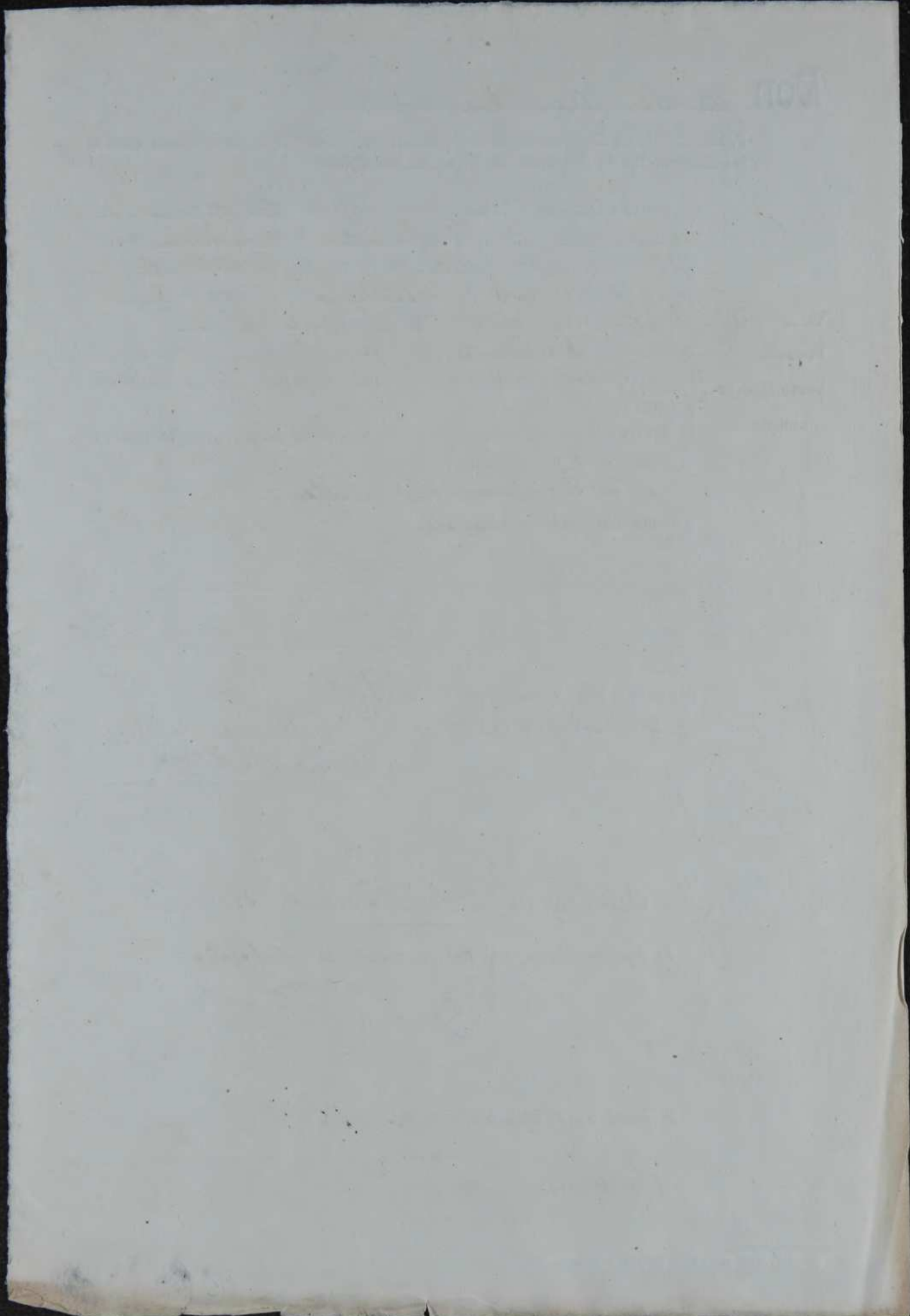
El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Vicente Fernandez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.



Don José Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Franco Penalba
Mauchou hijo de Pautito y de Gertrudis número
19 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente,
de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Brevi
Talla 1'590 llente, correspondiente al partido judicial de Elche,
Peso 52 provincia de alicante, que no sabe leer y _____ escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 590 milímetros
rácico 0'79 y peso de 52 kilos.

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 79 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de
 nada de 5 unidades entre el peso y las decimales de
 la talla comprendido en el núm.º 197, orden 1.º
 clase 4.º del cuadro


por todo lo cual le conceptúan inútil temporal
En Brevillente a 2 de Marzo de 1912

M. Caceres

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contingente

El Alcalde,

[Signature]


Preguntado si se halla conforme dijo que si

Manuel Galizienzo Guillermo Gasch
[Signature]

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

[Faint, illegible text covering the page]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
SIDI-BEL-ABBÈS

n.º 173.

2/4/912 Real n.º 206
By

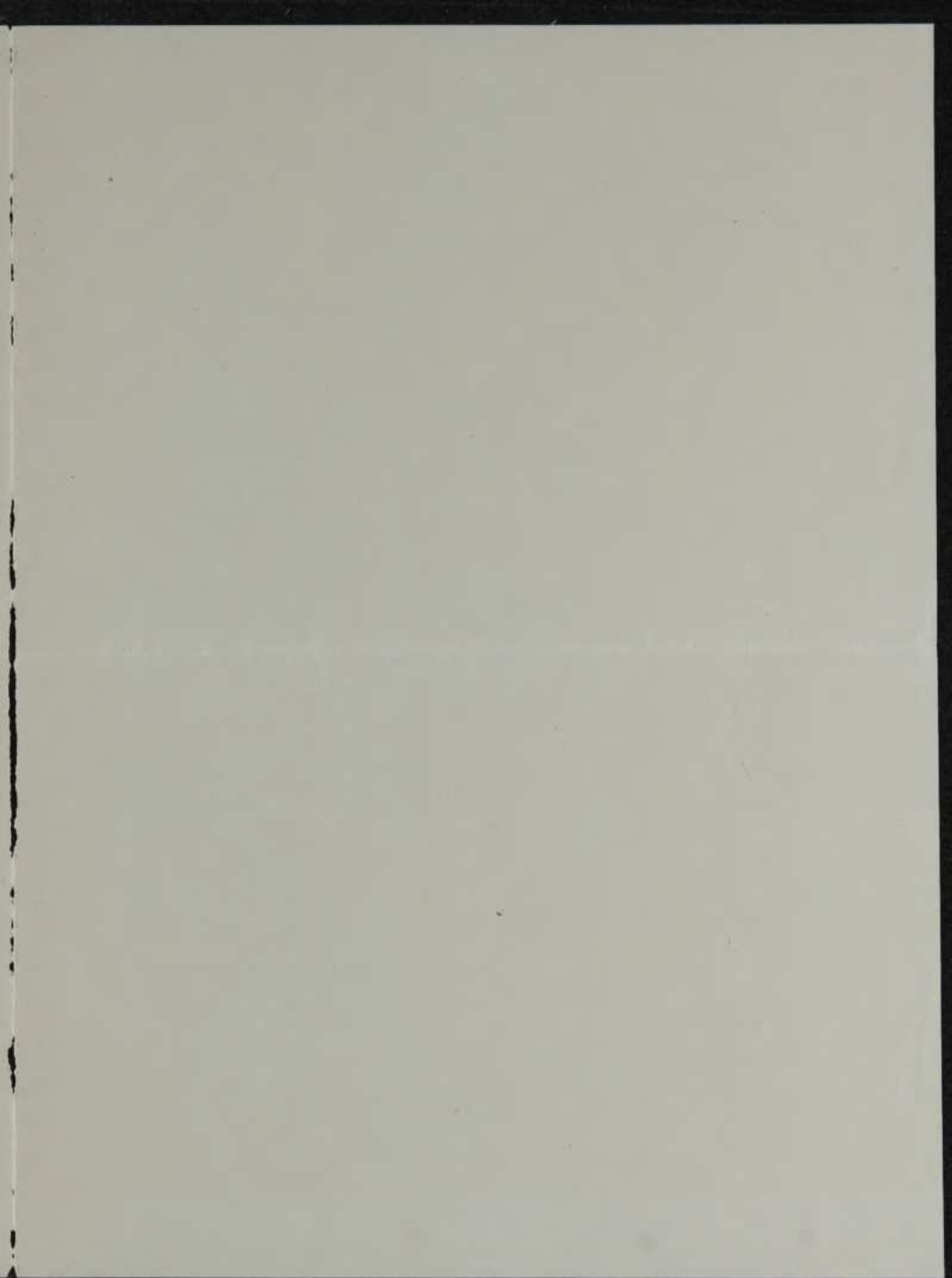
A punto venuto: r. s.
clificado de pus y
medida torácica del
mazo del actual reemplaz
Manuel Sedi Anton
que me interese en un
comunicacion de 27 de
febrero.

Dios guarde r. s. no a.
Sidi Bel abes 29 Mayo 1912

Juan M. Soler

Señor Alcalde de
Crevillente.







CONSULADO DE ESPAÑA
EN
SIDI-BEL-ABBÉS

Nº 48

REEMPLAZO DE 1912



30/1/1912 B. alus 52
By

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tengo el honor de acompañar á V. adjuntos, filiación y certificados de talla y reconocimiento del mozo Manuel Lledo

Anton
hijo de Manuel y de Maria nacido en esa población el _____

Ruego á V. pues, se sirva incluirlo en ese alistamiento, debiendo manifestarle que dicho mozo no alega excepcion alguna

Agradeceré á V. se sirva acusarme recibo del presente escrito, y documentos anejas.

Dios guarde á V. muchos años.

Sidi-Bel-Abbés, 20 de Enero de 1912

Juan M. Argandoña

Señor Alcalde Constitucional de Crevillente

14



Recopilato de 1912.

Fecundacion n.º 41

Consulado de España en Sidi-Bel-Abbes.

Don Enrique Acostas y Don _____, Doctores en Me-
dicina y Cirujía, nombrados por el Sr. Consul de
España para el reconocimiento de los moros del ac-
tual recopilaro. Certifican: Haber reconocido a
Mamun Sidi Autou, moro numero 20 del cupo
de Breuille, de veinte años de edad, de oficio por-
tuario, natural de Breuille, correspondiente al
partido judicial de Orléans, provincia de Orleans
que sabe leer y escribir, y tiene un metro 610 mi-
límetros, hijo de Mamun y de Maria, el cual ale-
gó _____ Futurogado dijo _____ Reconocido re-
sulto no tener defecto ni enfermedad alguna por
todo lo cual lo conceptúan útil para el servicio en
el ejército y en la Armada. Sidi-Bel-Abbes veinte
de Enero de mil novecientos doce. E. Acostas -
V. B. - El Consul - Juan M. Solujans - Hay un
sello en tanta quédice: Consulado de España - Sidi-
Bel-Abbes -"

Es copia de lo que obra en el expediente personal del
moro Mamun Sidi Autou, Breuille a treinta
de Enero de mil novecientos doce



1912
El Alcalde
M. B. Acostas

El Sr. C
Juan M. Solujans

Señor del Sr. H. del Mar 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar
a este moro Sololada

El Alcalde



En 29 de febrero de 1912 el coronel en jefe del
ejército certifica que Manuel Lodi Anton tiene 89
años de edad y 0'84 centímetros de estatura en
el presente mes de día

Creulente 2 Abril 1912

El Alcalde



Don Jose Lledo Lusada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Caudela Miralles hijo de Vicente y de Maria número 21 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio insignista natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Alche, provincia de Alicant, que si sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 575 milímetros y peso de 50 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 9 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el n.º 197, orden 1.º, clase 4.ª del cuadro

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ inútil temporal.

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

Jose Lledo

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quien

Jose Caudela

(1) Útil, inútil total, inútil temporal o presunto inútil.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The second section covers the process of reconciling accounts, ensuring that all entries are balanced and consistent. This involves comparing the internal records with external statements and identifying any discrepancies.

The third part of the document details the various methods used to collect and analyze data. It describes how different types of information are gathered, processed, and then used to draw conclusions. The final section discusses the overall goals and objectives of the project, highlighting the need for continuous improvement and regular communication between all parties involved.

In conclusion, the document stresses the importance of thoroughness and attention to detail in all aspects of the work. It encourages a proactive approach to problem-solving and a commitment to high standards of accuracy and reliability.

Don José Urdó Luada y D. José A. Caudela Polo

Profesor es en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAN : Haber reconocido al mozo Manuel Armas
Manoso hijo de Bautista y de Dolores número
22 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio munico natural de Crevi
Talla 1'580 llente, correspondiente al partido judicial de lehe,
Peso 56 provincia de Alicante, que si sabe leer y escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 580 milímetros
rácico 0'89 y peso de 56 kilos.

Practicada por los que suscriben la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 0'89 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padecer del pecho
y reconocido resulta que viene padeciendo palpitations car-
dicas comprimidas clas 5.º orden 4.º n.º 229

por todo lo cual le conceptuan inútil presunto

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

José Urdó

J. Caudela

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Manuel Armas

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. H. [Name]

[Address]

[City]

[State]

[Country]

[Date]

[Signature]

[Name]

[Address]

[City]

[State]

Don Francisco Meas Meago

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Caudelo
Aseuio hijo de Francisco y de Gerona número
23 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevi-
Talla 1.478 llente, correspondiente al partido judicial de lebe,
Peso 47 provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 478 milímetros
rácico 84 y peso de 47 kilos.
Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico re-
sulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en la
talla y por no hallarse comprendido en los n.ºs 13 y 14
orden 1.º, clase 2.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil total

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

Francisco Meas

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente
del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Manuel Armas

Francisco González

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the middle and lower income brackets. This suggests that the current marketing strategy is effective in reaching these target audiences.

Finally, the document concludes with several key recommendations. It suggests that the company should continue to invest in research and development to stay ahead of the competition. Additionally, it recommends a more targeted marketing approach to further optimize resource allocation.

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Manuel Acensio Galvan hijo de Franisco y de Josefa número 24 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Lebe, provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 588 milímetros y peso de 55 kilos.

Talla 1'588

Peso 55

Perimetro to-

rácico 0'87

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perimetro torácico resulta ser de 87 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan Util

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

J. B. Caceres

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Manuel Acensio

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Don Jose Uedo Luesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Candela
Maas hijo de Francisco y de Maria número
25 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio ferrolero natural de Crevi
Talla 1'570 llente, correspondiente al partido judicial de Lehe,
Peso 46 provincia de Alcanta, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 570 milímetros
rácico 0'78 y peso de 46 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 78 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero por deficiencia en el peso
se halla comprendido en el n.º 114, orden 1.ª clase 2.ª
del cuadro

por todo lo cual le conceptúan Totalmente inútil para el servicio
En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

Jose Uedo
Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente
del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quero

Francisco Candela Maas

Doc



Don Jose Lledo Lucrada

Profesor — en Medicina y Cirujía, nombrado — por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Manuel Aguar Pastor hijo de Salvador y de Solares número 26 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillente,
Talla 1'620 Uente, correspondiente al partido judicial de Chehe,
Peso 68 provincia de Alicante, que si sabe leer y — escribir y según
Perímetro torácico 0'95 los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 620 milímetros y peso de 68 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 95 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente á 7 de Marzo de 1912

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quasi

X Manuel Aguar

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

100

200

Don Francisco Meas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Cayetano Meas
Lanchar hijo de Francisco y de Josefa número
27 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio causarero natural de Crevi-
Talla 1'528 llente, correspondiente al partido judicial de Lelehe,
Peso 44 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 528 milímetros
rácico 0'74 y peso de 44 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 74 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en el peso y
perímetro torácico y halla comprendido en los n.ºs 14
y 15 orden 1.º clase 2.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan totalmente inútil

En Crevillente á 1 de Marzo de 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente
del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Cayetano Meas Lanchar

London

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Don Jose Alberto Caudela Polo

Profesor — en Medicina y Cirujia, nombrado — por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Juan Tomas hijo de Francisco y de Mercedes número 29 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevillente, provincia de Alicante, que no sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 583 milímetros y peso de 53 kilos.

Talla 1'583

Peso 53

Perimetro to-

rácico 83

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimales de talla comprendido en el n.º 197 orden 1.º clase 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptuan inútil Temporal

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

J. Crevillente

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

José García

Cayetano Fajardo

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Dear Don,

I have just received your letter of the 15th and am glad to hear from you.

I am well at present and hope these few lines will find you the same.

I have not much news to write at present.

I am sure you will be interested to hear that I am still in the same old job.

I have not much news to write at present.

I am sure you will be interested to hear that I am still in the same old job.

I have not much news to write at present.

I am sure you will be interested to hear that I am still in the same old job.

I have not much news to write at present.

I am sure you will be interested to hear that I am still in the same old job.

I have not much news to write at present.

I am sure you will be interested to hear that I am still in the same old job.

I have not much news to write at present.

I am sure you will be interested to hear that I am still in the same old job.

I have not much news to write at present.

I am sure you will be interested to hear that I am still in the same old job.

I have not much news to write at present.

Don Jose Gledos Luesada

Profesor _____ en Medicina y Cirujia, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Manuel Gledos Guilabert hijo de Antonio y de Isabel número 20 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio uterero natural de Crevillente,
Talla 1'578 Uerte, correspondiente al partido judicial de Cheche,
Peso 51 provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 578 milímetros y peso de 51 kilos.

Perímetro torácico 85

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 6 unidades entre las del peso y las decimales de la talla, comprendido en el n.º 197 orden 1.º clase 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptuan Útil Temporal

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

por Gledos Manuel

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del servicio

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Manuel Gledos

Proceedings of the Council of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

of the City of New York

Don Francisco Blas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo José Ademar Fuentes hijo de José y de Cecilia número 22 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillento, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillento, correspondiente al partido judicial de Alche, provincia de Alicante, que si sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 525 milímetros y peso de 51 kilos.

Talla 1'525

Peso 51

Perímetro torácico 88

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 88 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en la talla, comprendido en la circuntancia t.º n.º 196, orden t.º clau.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan inútil temporal

En Crevillento a 2 de Marzo de 1912

Francisco Blas Magro

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo quiere

José Ademar Fuentes

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a letter or document.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Don José Gudió Zurada y D. Francisco Mas Magro

Profesores en Medicina y Cirujía, nombrados por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICAN : Haber reconocido al mozo Antonio Soriano Mas hijo de Mariano y de Joséfa número 33 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio estudiante natural de Crevillente,
Talla 1'715 Meite, correspondiente al partido judicial de Alche,
Peso 65 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perímetro torácico 92 los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 415 milímetros y peso de 65 kilos.

Practicada por los que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 92 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega pader del pecho y reconocido resulta bronco empujamiento crónico del lóbulo superior del pulmón derecho correspondiente en el n.º 146 orden 4.º clase 3.º

por todo lo cual le conceptúan Temporamente inútil

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912.

Francisco Mas José Gudió

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo expedido temporalmente del contingente El Alcalde,

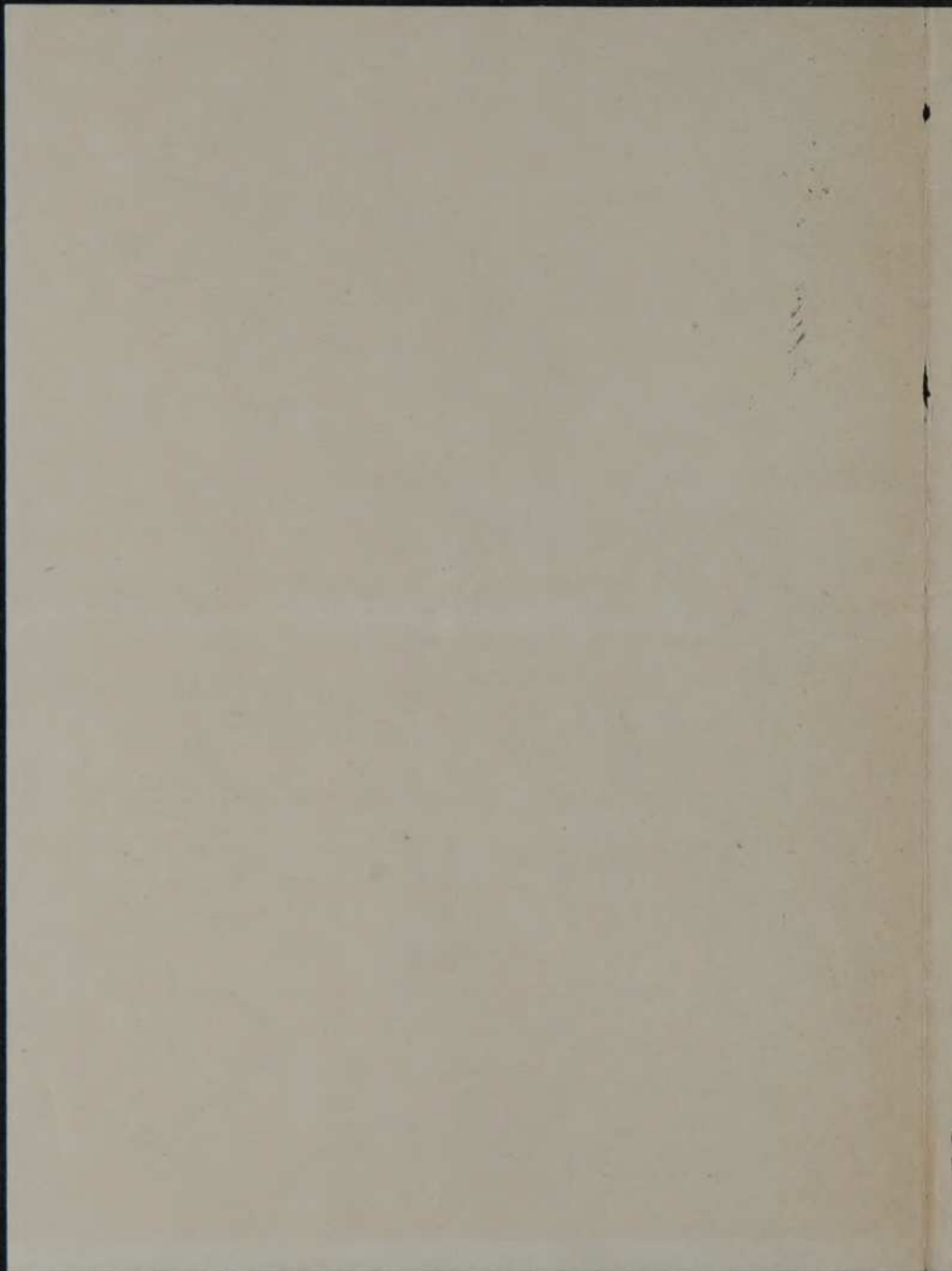


Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Antonio Soriano

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

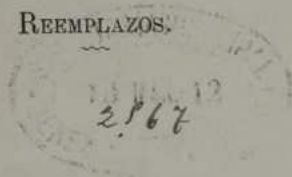
Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



ALCALDIA
DE
Jerez de la Frontera.

本

REEMPLAZOS.



16/5/912 N.º alu.º 177
[Signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 108 de la vigente Ley de Reemplazos y al fin en el mismo mencionado, tengo el gusto de remitir á V. S. las adjuntas certificaciones de la talla, peso, medida torácica y reconocimiento del mozo del alistamiento de esa población.

Sr. me Carales Pastor

residente en esta ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jerez 13 de Mayo de 1912.

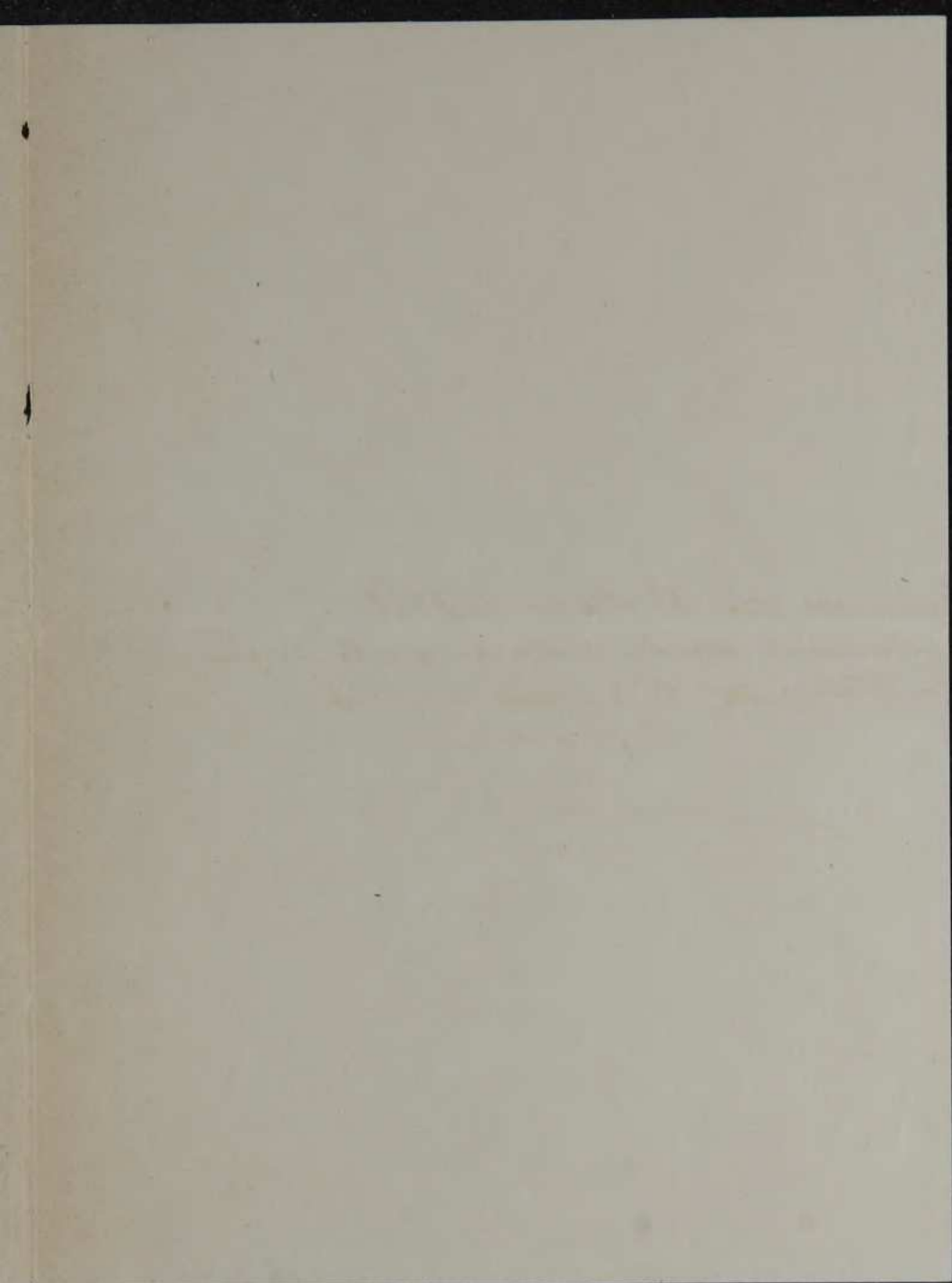
[Signature]

Sr. Alcalde de *Crevillente*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Don *Juan Martin Souto*

sargento de la fuerza de guarnición en esta plaza, nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma, para la talla de mozos.

CERTIFICO: Que practicada en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la medición de *Faime Carceles Pastor*

mozo número *34* del alistamiento de *Covilleute*

para el actual reemplazo, según dijo, resulta tener la talla de un metro *cuatrocientos ochenta y cuatro* milímetros.

Y para que conste y surta sus efectos extendo la presente que firmo en Jerez de la Frontera á *trece* de *Marzo* de mil novecientos *doce*

Juan Martin Souto

Don *José Carrera García*

sargento de la fuerza de guarnición en esta plaza, nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma, para pesar á los mozos.

CERTIFICO: Que pesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el mozo número *24* del alistamiento de *bovillente, Jaime Cárcelos Pastor* para el actual reemplazo, según manifestó, tuvo *47* kilogramos.

Y para que conste y surta sus efectos extendo la presente que firmo en Jerez de la Frontera á *trece* de *Marzo* de mil novecientos *doce*

José Carrera

Don *Juan Luis Puya Mesa*
Médico de la Beneficencia domiciliaria.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Alcalde he reconocido á
Jaimé Carceles Pastor
mozo del alistamiento de *brevidente*
para el actual reemplazo
hijo de _____ y de _____
natural de _____ provincia de _____
avercindado en _____ nació el _____
de _____ de _____ de oficio _____
de estado _____ su estatura un metro *184* milime-
tros _____ peso *27* kilogramos, perímetro torácico *77*
centímetros, el cual alegó

Reconocido resultó *no presentar defecto físico*
pero siendo su talla y peso inferior a
los que determinan el Cuadro de inutili-
dades

Por todo lo cual lo conceptua *Inutil total*
para el servicio en el Ejército como incluido con el número *12714*
en el orden *1.º* de la clase *2* del Cuadro de inutilidades físicas.
Jerez de la Frontera *19* de *Marzo* de 1912

Juan Luis Puya Mesa

El Excmo. Ayuntamiento en el acto de la clasificación

celebrado hoy, acordó declarar á este mozo

Jerez de de 191

El Alcalde,

Estoy conforme:

El Mozo,

Jaime Carceles

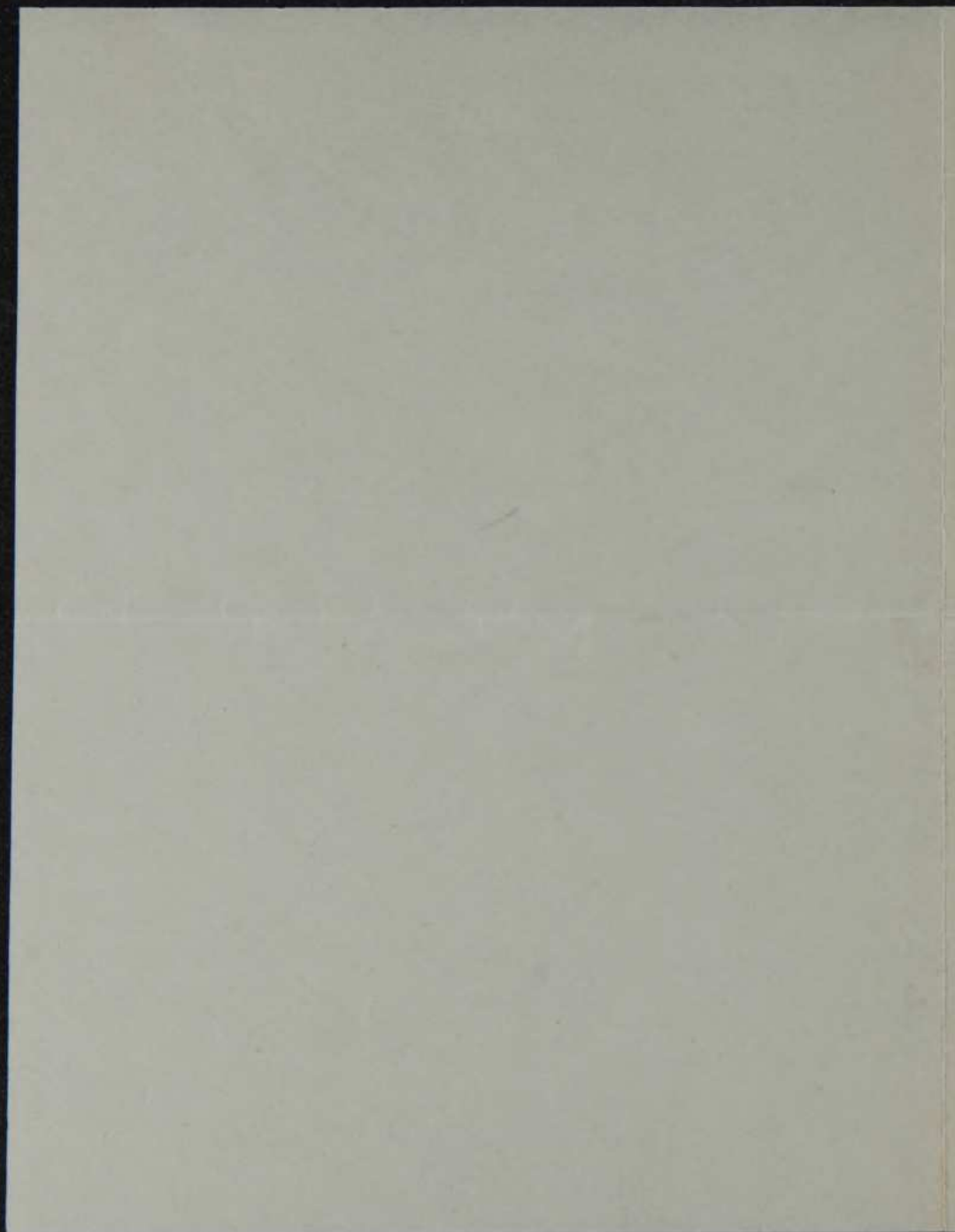
Senon del dia 17 Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordo' declarar á este mozo
excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde

Manuel Cardeles







COMISIÓN DE QUINTAS

DE LA

SECCIÓN 1ª

Número 16

12/3/912 N.º 172
Ay

En cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 108 de la vigente ley de Reclutamiento remito á V. S. el certificado de reconocimiento del mozo Christo Pastor Pastor n.º 75 por el cupo de esa población, y en cuyo certificado se hace constar al propio tiempo que el fallo recaído, el perímetro torácico, talla y peso obtenido por el mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

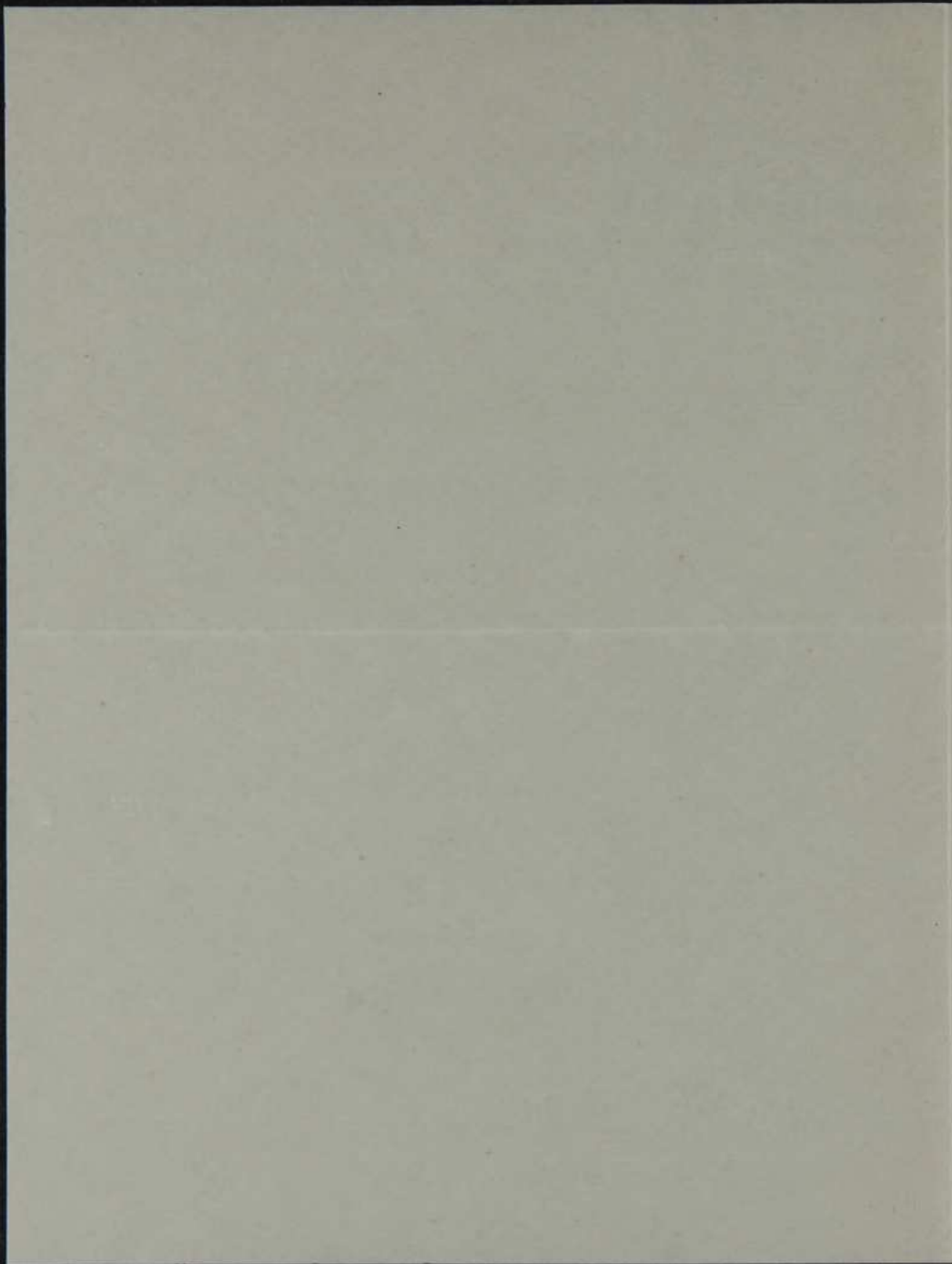
Valencia 11 de Marzo de 1912

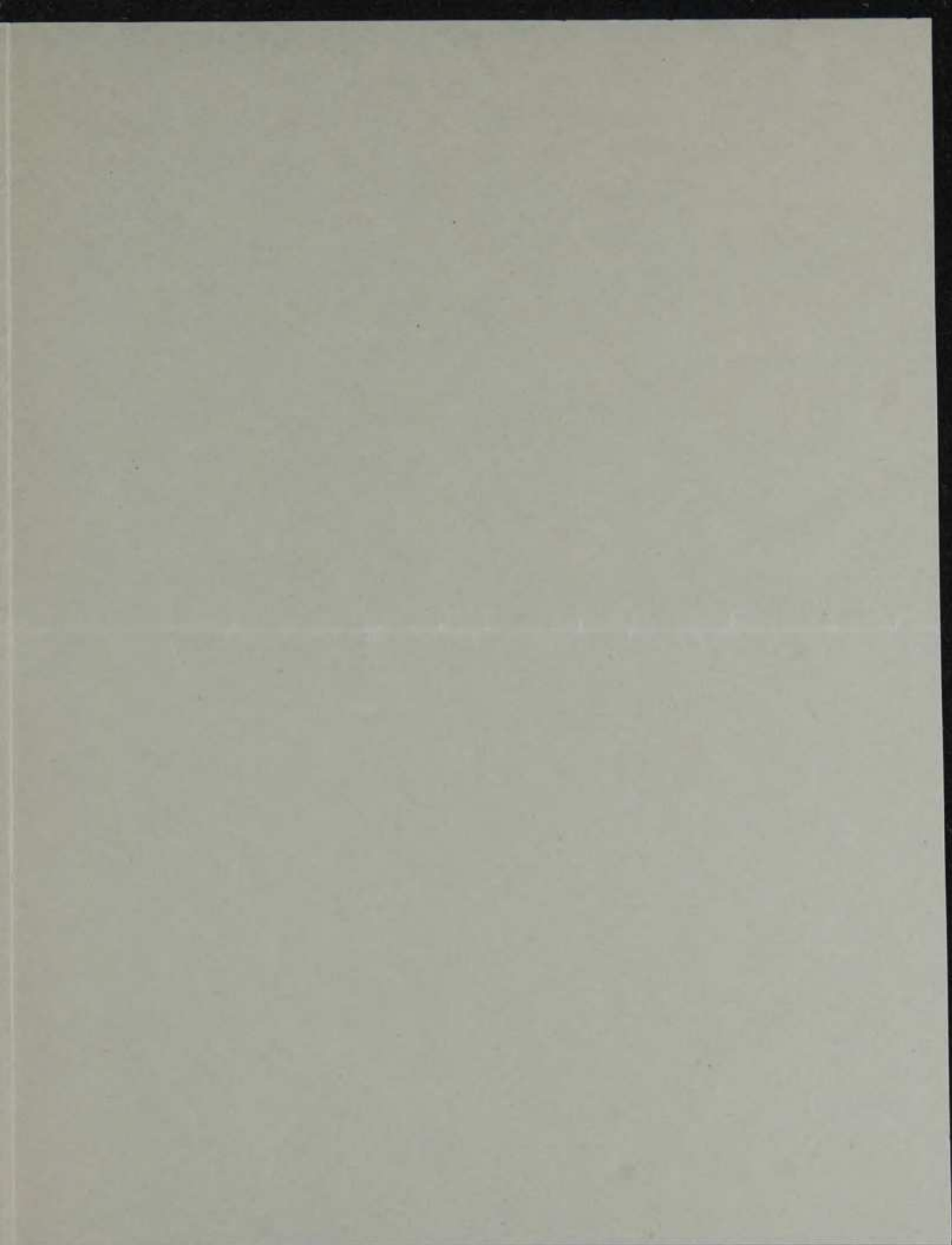
D. El Presidente,

Francisco Marín



Sr. Alcalde Constitucional de Crevillente





Certificado de reconocimiento, talla y peso del moro

Seccion 1.ª

Recopilado de 1912

D. Vicente Beneyto Basso

D. Ramiro Ruiz Garcia

} Medico del Cuerpo
} Municipal de Sanidad

Certificamos: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 403 de la Ley de 19 de Enero de 1912 y a los efectos de la clasificacion y declaracion de soldado para el Recopilado del Ejercito del indicado Sr. D. Ramiro, interogado a Vinato Pactor Pactor moro num. 38 del sorteo perteneciente a dicho llamamiento, hijo de Siquacio y de Maria, natural de Orreaga, provincia de Guipuzcoa, de 20 años de edad, de estado soltero, profesion Practicante, sabe leer y escribir; con el fin de hacer constar en este documento si por el mismo se alega o no algun defecto fisico, a lo cual manifiesto: Que no alega nada. Reconocido segundamente por orden de este Ayuntamiento, resulta que el permitio torácico del expresado moro es de ochenta y cuatro centimetros, la talla, segun la relacion del tallado, es de sesenta y cinco centimetros, ochenta y siete milimetros; y el peso cincuenta y cinco kilogramos — gramos, y que — Postado lo cual, y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente Ley de Recopilados, instrucciones dictadas para la ejecucion de la misma y el Cuadro de inutilidades con relacion a la aptitud fisica para el ingreso en el servicio del Ejercito, los infrascritos, como coeficiente de los resultados del reconocimiento, talla y peso, consideramos al citado moro útil. Y para que conste, firmamos el presente en Valencia a siete de Marzo de mil novecientos doce = Ramiro Ruiz - Vicente Beneyto = Ayuntamiento de Valencia = Sesion

Preside de Marzo de mil novecientos doce =
La Comunion, oido el parecer del Regidor Sindico,
acordo declarar al moro Vinato Pastor Pastor,
Soldado = El Presidente = Pablo Melendez = Hay
un sello que dice = Comunion de guerra = Seccion 1.
Deleg. Satisficido el acuerdo que antecede al moro
vinato Pastor Pastor se confounde = El testamento
vinato Pastor = El secretario inhabilitado = Vicente
Marrin =

Copia del que obra en el expediente personal del
moro Vinato Pastor Pastor. Breve de a' doce de
Marzo de mil novecientos doce,



V. 1800

A. Alcalde

[Signature]

El Seco

[Signature]

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Juan Alfonso Alfonso hijo de Vicente y de Antonia número 36 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio formalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Alche, provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 575 milímetros y peso de 59 kilos.

Talla 1.575
Peso 59
Perimetro torácico 92

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 92 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta conditis media purulenta cronica del oido izquierdo que deducen de la existencia de sordera y supuracion, pero que carecen de sus dias para corroborarlo objetivamente, citando comprendido en el n.º 244 orden 7.º clase 5.º

por todo lo cual le conceptuan (1) presunto inútil

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

[Handwritten signature]

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Cayetano Fajardo

José García

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This indicates that the current strategy is effective and should be continued.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include expanding the data collection to include new markets and improving the reporting process to make it more efficient.

APPENDIX A

This appendix provides a detailed breakdown of the data presented in the main report. It includes a table of values for each category over time, as well as a series of charts that illustrate the trends.

The data shows a consistent increase in the number of transactions over the last six months. This is particularly notable in the 'Retail' and 'Wholesale' sectors.

The charts also highlight the seasonal fluctuations in the data. There is a significant peak in activity during the holiday season, which is expected given the nature of the business.

Don Jose Ludo Lusado

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Admar Hurtado hijo de Jose y de Lucia número 27 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevellente, de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Brevellente, correspondiente al partido judicial de Elebe, provincia de Micante, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 610 milímetros y peso de 52 kilos.

Talla 1'610
Peso 52
Perimetro torácico 85

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Brevellente a 2 de Marzo de 1912

Jose Lusado

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar a este mozo Soldado completo por justificar excepción

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Admar

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Don Adolfo Balbuena y Sanchez, Secretario de la Alcaldia y de la Comision de Quintas del Distrito de la Inclusa de esta Corte = Certifico: Que en virtud de solicitud formulada por el moro Antonio Gallardo Diaz, numero 38 del sorteo y remplazo de 1912 del Ayuntamiento de Crevillente provincia de Alicante, ha comparecido ante la Comision de Quintas de este Distrito, en el dia de hoy a los efectos prevenidos en el art.º 108 de la Ley; y en vista de haber alcanzado la talla de un metro 720 milimetros; de tener 70 kilogramos y - gramos de peso; la capacidad toracica de ochenta y siete centimetros, y de resultar del reconocimiento facultativo inutil para el servicio militar, ha sido declarado inutil para el servicio = Su cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo segundo del expresado art.º 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y remplazo del Ejercito, expedida la presente en Madrid a 5 de Marzo de mil novecientos doce = Adolfo Balbuena - V.º P.º = El Sr. Alcalde Presidente = B. Argente = Hay un sello en tinta que dice: Com. de Alcaldia del Dist.º de la Inclusa - Madrid =

Es copia de lo que obra en el expediente personal del moro Antonio Gallardo Diaz = Crevillente a nueve de Marzo de mil novecientos doce =



1912
El Sr. Alcalde
Adolfo Balbuena

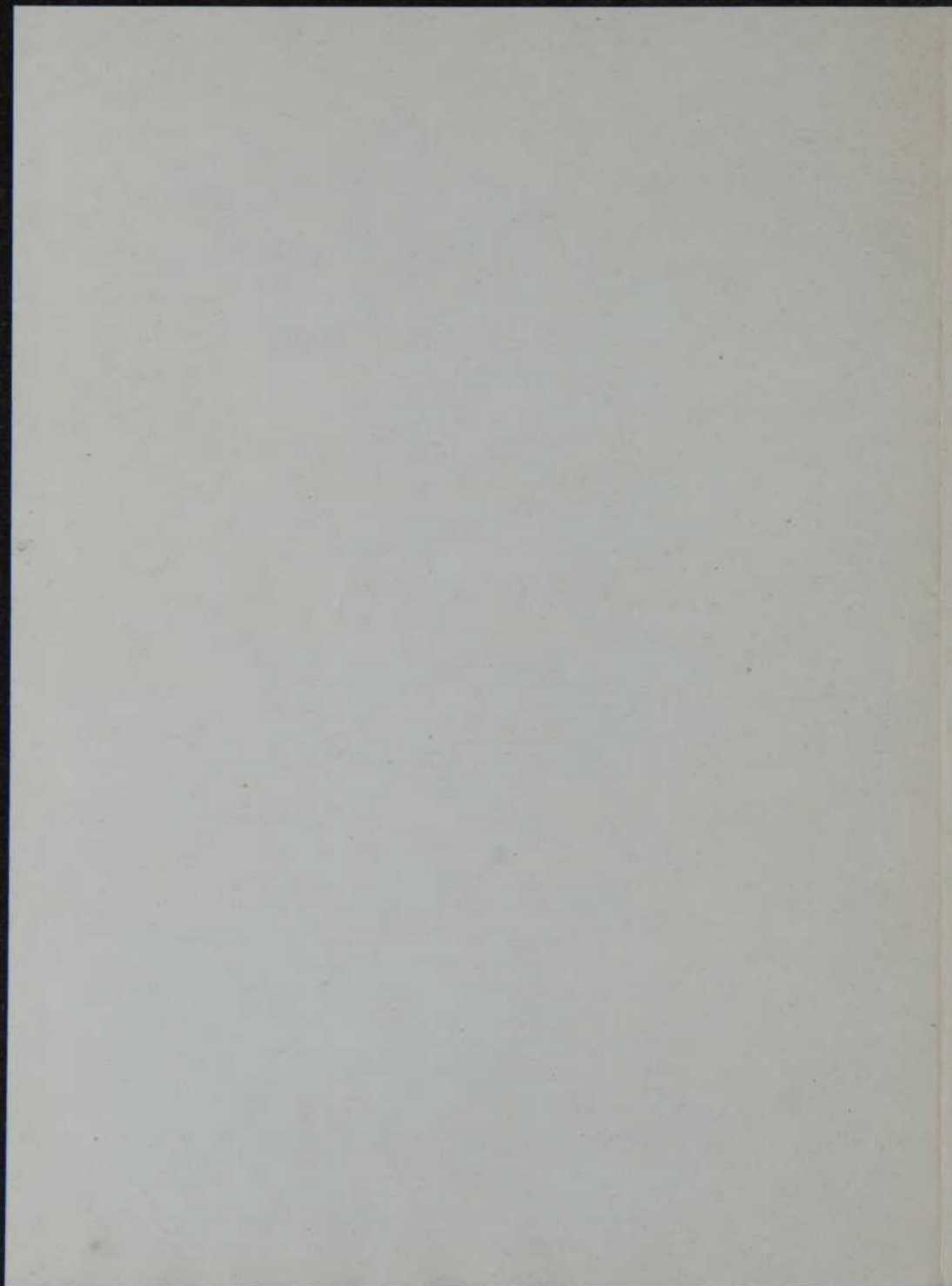
El Sr. Secretario
Don Sanchez

Sesion del dia 17 de Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar a este momento
excluido temporalmente del contingente.

El Alcalde





1729

2/5/12 B. al. n.º 103
[Signature]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA
DEL DISTRITO
DE CENTRO

QUINTAS
126

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Manuel Maiz Candela, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

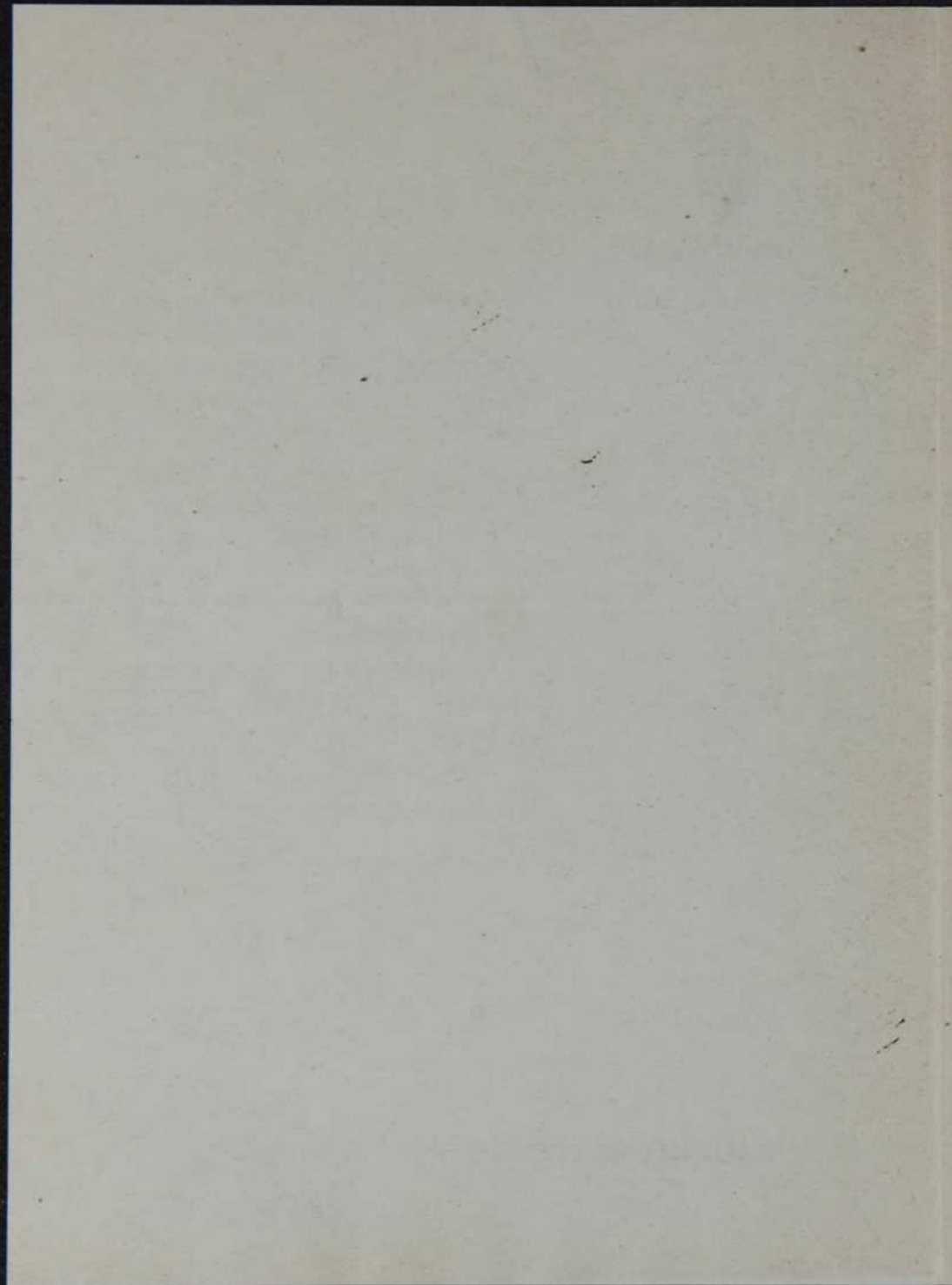
Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 1.º de Marzo
de 1912

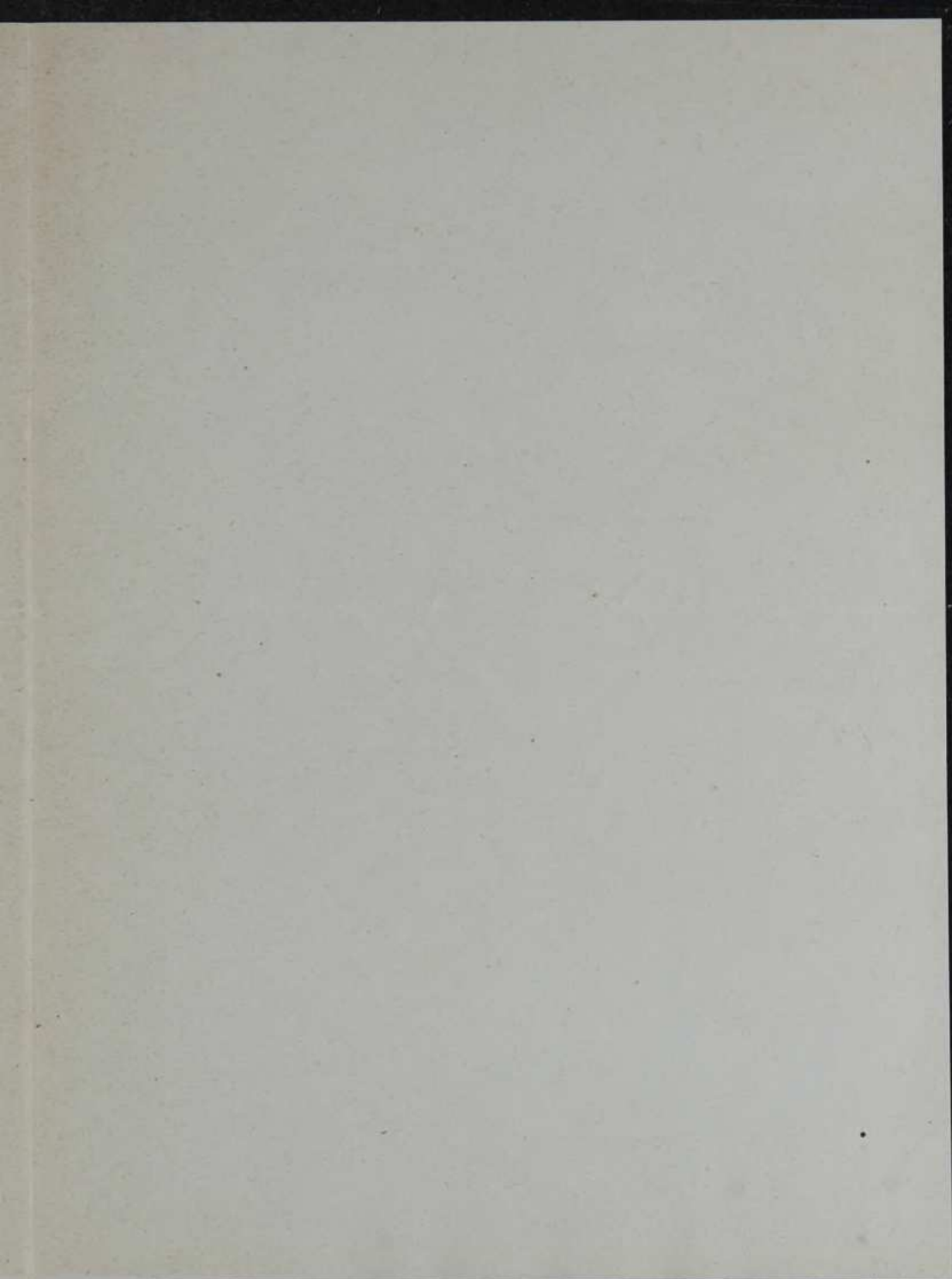


[Signature]

Sr. Alcalde constitucional de Brevillente

[Signature]





AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO
DE Centro



QUINTAS

Reemplazo del año 1912

El que suscribe, Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal de esta Capital.

CERTIFICA: Que ha reconocido á Manuel Mas Cardela hijo de Vicente y de Julia, natural de Covillante, provincia de Alicante, nacido en _____ de _____ de 1_____, alistado en su partido, en el reemplazo de 1912 número 39 del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 605 milímetros y tener un peso de 61 kilos 300 gramos, cuyo mozo no alegó enfermedad alguna

Del reconocimiento practicado aparece que mide 87 centímetros de perímetro torácico y que no padece hermia irregular izquierda

y hallándose el defecto ó enfermedad alegada comprendida en el número 16, orden 5º, de la clase 2º del cuadro de inutilidades físicas, le conceptúa inutil para el servicio

Y para que surta los efectos prevenidos en la ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y veintinueve de las Instrucciones provisionales, para su aplicación extiende la presente, que firma en Madrid, á 29 de Febrero de 1912

EL PROFESOR,
Coribio Laforga

En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1912, se acordó declarar al mozo interesado; totalmente excluido del servicio

Madrid 29 de Febrero de 1912

EL TENIENTE ALCALDE,
Genaro M. P. ...

Dada lectura de la precedente certificación al mozo interesado, dijo no hallarse conforme con el parecer facultativo.

EL MOZO,

Manuel Mas

Señor del día 3 de Mayo de 1912.
El Ayuntamiento acordó declarar a este
mes excluido totalmente del servicio militar
El Alcalde



Don Francisco Meas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Cougost
Leusa hijo de Vicente y de Cipriana número
40 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio Talajero natural de Nucia

Talla 1'727, correspondiente al partido judicial de _____,
Peso 62 provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 727 milímetros
rástico 86 y peso de 62 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 86 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega que tiene una cicatriz en el brazo.
y reconocido resulta tener en la parte media y anterior e inter-
na del brazo izquierdo una cicatriz como de unos
cuatro centímetros de extensión sin adherencia al
plano muscular

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Carlos Luado
Loriano hijo de Jose y de Maria número
41 del reemplazo de 1912 por el cupo de Armillante,
de 21 años de edad, de oficio molino natural de Crevi-
Talla 1'615 llente, correspondiente al partido judicial de lehe,
Peso 67 provincia de Alicante, que no sabe leer y _____ escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 655 milímetros
rácico 0'90 y peso de 67 kilos.

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perimetro torácico re-
sulta ser de 90 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

J. Canales

Sesión del día 2 de Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado reemplazado y
justificarlo excepto _____
El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quien

Jose Aduan

Vicente Martinez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.







AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE Congreso

QUINTAS

11/3/912 Real n.º 167

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo Gaspar Tornans Chouso, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid d de Marzo

de 1912

El I. de Alcaldía,

Nicente Guandía

Sr. Alcalde constitucional de

Previllente

Alicante





Ayuntamiento de Madrid

Comisión de Alcaldes

del Distrito

del Congreso

Quintas

Recopilado del año 1912.

El que suscribe, Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad Municipal de esta Capital = Certifica:

Que ha recurrido a Jayar Páucar Alfonso, hijo de Jayar y de Josef, natural de Crevillente, provincia de Alicante, nacido en 5 de Octubre de 1891, admitido en el concurso, en el recopilaro de 1912, número 42 del sorteo, el cual resulta con la talla de un metro 690 milímetros y tener un peso de 64 kilos 500 gramos, cuyo peso alegó = Del reconocimiento practicado aparece que mide 73 centímetros de perímetro torácico y que padece dilatación de anillos vaginales interiores, y hallándose el defecto o enfermedad alegada comprendida en el número 86 orden 5.ª de la clase 2.ª del cuadro de inutilidades físicas, le conceptúa al presente inútil para el servicio = Y para que surta los efectos prevenidos en la Ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y cumplimiento de la Subsección provisional, para su aplicación, extiende la presente que firma en Madrid a tres de Marzo de 1912 = El Profesor = Santiago Pateras = En virtud del resultado de la precedente certificación y de lo dispuesto en la Real Orden de 16 de febrero de 1912, se acordó declarar al mismo inútil = Madrid 3 de Marzo de 1912 = El Comandante Alcalde = Vicente Urdin = Dada lectura de la precedente certificación al mismo interesado, el que hallarse conforme con el parecer facultativo = El mismo = Jayar Páucar = "

Es copia de la que obra en el expediente personal del

moro zarpar Romanos Affuer. Exvillente a
sue de Marzo de mil novecientos doce

N.º 73º

el suyo



El Alcalde
Juan Casado

Juan Oca

Session del dia 17 de Marzo del 1912.

El Ayuntamiento acordo declarar a este moro
excluido totalmente del servicio militar



El Alcalde

Juan Casado

Don Jose Uedo Lusado

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Vicente Abuarques Mas hijo de Jose y de Maria número 43 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 24 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Leche, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 603 milímetros y peso de 55 kilos.

Talla 1'603
Peso 55
Perímetro torácico 0'83

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

Jose Uedo

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Vicente Martinez

Mamuel Mas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Don Franisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Garcia Ruiz hijo de Manuel y de Pasuala número 44 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio journalero natural de Catel,
Talla 1'658, correspondiente al partido judicial de Dolores,
Peso 62 provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 658 milímetros y peso de 63 kilos.

Perimetro torácico 90

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 90 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ util

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

Franisco Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado con plaza para justificar exención

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Manuel Mas José Martínez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which suggests that the current approach is effective. However, there are still some areas that need further investigation to optimize the process.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and a list of recommendations. It suggests that regular audits and updates to the data collection process are essential for maintaining the highest level of accuracy and reliability.

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Francisco Fuentes Pasual hijo de Bautista y de Antonia número 45 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevi
Talla 1'550 Uente, correspondiente al partido judicial de blehe,
Peso 52 provincia de Alicante, que no sabe leer y _____ escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 550 milímetros
rácico 0'80 y peso de 52 kilos.
Practicada por el que suscribe _____ la medida del perimetro torácico resulta ser de 80 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padeecer de la vista y reconocido resulta blefaritis cronica con entropion acompañada de ligera opacidad corneal, estando comprendido en el n.º 89, orden 8.ª clase 2.ª

por todo lo cual le conceptuan Útil Total

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

[Handwritten signature]

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar a este mozo excluido totalmente del servicio militar.

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

José Martínez Antonio Leraudex

(1) Útil, inútil total, inútil temporal o presunto inútil.

100

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Don Jose Gledó Luesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Manchón
Adrián hijo de Picente y de Caudelaria número
46 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevilleute,
de 21 años de edad, de oficio esterero natural de Crevi
Talla 1'515 Uente, correspondiente al partido judicial de Celehe,
Peso 45 provincia de Alicante, que si sabe leer y escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 515 milímetros
rástico 0'77 y peso de 45 kilos.
Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 77 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en el
peso, comprendido en el n.º 14 orden 1.º clase 2.º
del cuadro

por todo lo cual le conceptúan totalmente inútil para el servicio
En Crevilleute a 2 de Marzo de 1912.

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente
del servicio militar

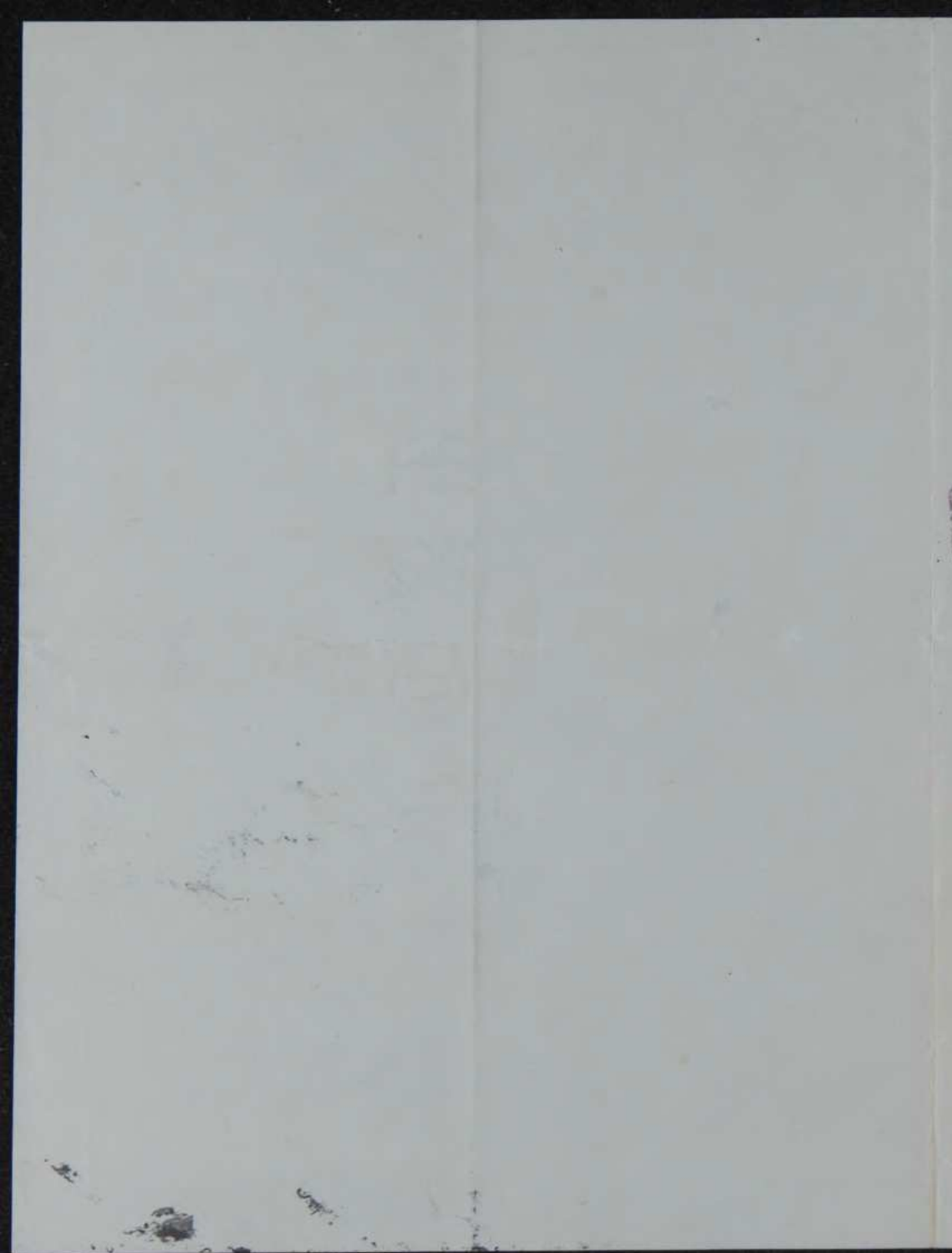
El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Francisco Manchón

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

100





Alcaldia de Cartagena

NEGOCIADO *1^o*
SERVICIO *Quintas*
NÚMERO *769*



6/3/12 N.º atw.º 105
[Signature]

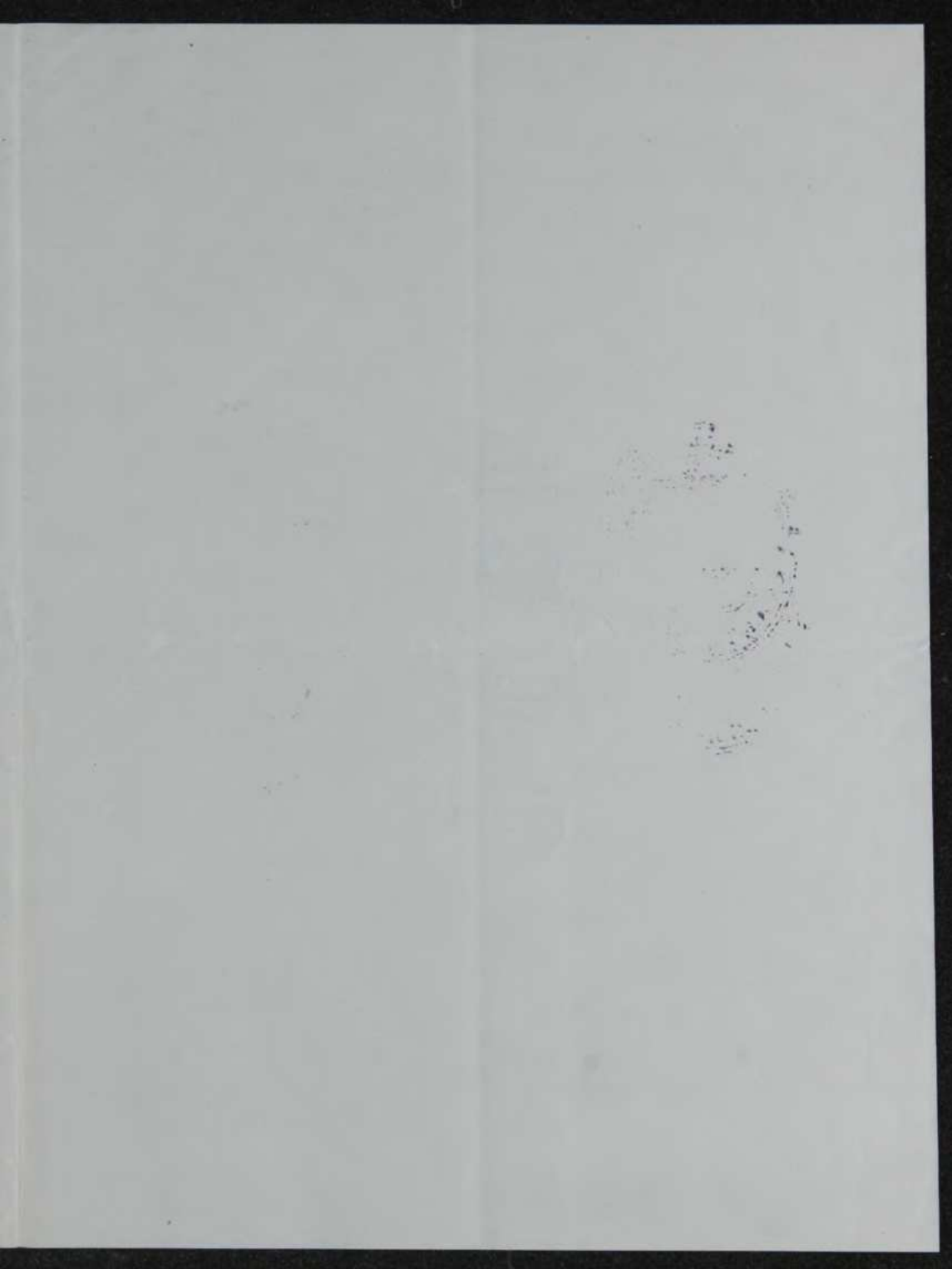
*En cumplimiento a lo de
terminado en el artículo 108
de la vigente Ley de quintas,
adjunto tengo el gusto de
remitar a V.S. por duplicado
certificación expresa de la
talla, peso, capacidad toráxi-
ca y reconocimiento referen-
tes al mozo Jori Nolas Can-
dela correspondiente al alir-
tamiento de ese término
municipal*

*Dios que a V.S. m. d. a. S.
Cartagena 8 de Marzo 1912*

[Signature]
[Signature]

*Sr. Alcalde Constitucional de
Brevillente*





Sección *1*

M. 10

Número del sorteo *17*

El que suscribe, Sargento de la 1ª Compañía del 2º Batallón del Regimiento de Infantería de *Sevilla* de guarnición en esta plaza,

CERTIFICO: Que el mozo *José José Candela* hijo de *José* y de *Dolores* natural de *Guillermo* provincia de *Alicante* vecindado en *Hondon* de *21* años, de oficio *Jornalero* de estado *Soltero* y que acredita *no* saber leer y escribir, tallado resulta tener la de un metro y *setenta y siete* milímetros y pesado *setenta y siete* kilogramos. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Cartagena a *3* de Marzo de mil novecientos



Fernando Javiera

Don *Diego Mesquero Soler* Licenciado en Medicina y Cirujía y titular del Ayuntamiento de Cartagena.

CERTIFICO: Que el mozo *José José Candela* á que se refiere la anterior certificación, acusa un perímetro torácico de *setenta y nueve* centímetros, y ha manifestado *no* padecer *nada*

Reconocido *(signature)*

por lo cual

lo conceptúa *no* para el servicio en el Ejército por

incluido con el número _____ en el orden _____ de la
clase _____ del cuadro de exenciones vigente.

Y cumpliendo lo prevenido en las disposiciones vigentes; extendiendo la presente por duplicado en Cartagena á 2 de Marzo de mil novecientos *doce*

Pugo Aranguero

Como Presidente de la 5^a Sección de quintas; hago constar que el mozo á que se refieren las anteriores certificaciones ha sido clasificado en este acto *Saldado*

Cartagena á tres de Marzo de 1912



J. Roiz

Declaro _____ estar conforme con el precedente fallo.

Antonio Hebrán
Emilio Barco

Don Francisco Mas Illago

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Ramon Goriano
Illan hijo de Ramon y de Cecilia número
48 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevi-
Talla 1.745 llente, correspondiente al partido judicial de Alhe,
Peso 68 provincia de Alicante, que si sabe leer y no escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 745 milímetros
rácico 91 y peso de 68 kilos.

Practicada por que suscribe la medida del perimetro torácico re-
sulta ser de 91 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ util

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

Francisco Mas Illago

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

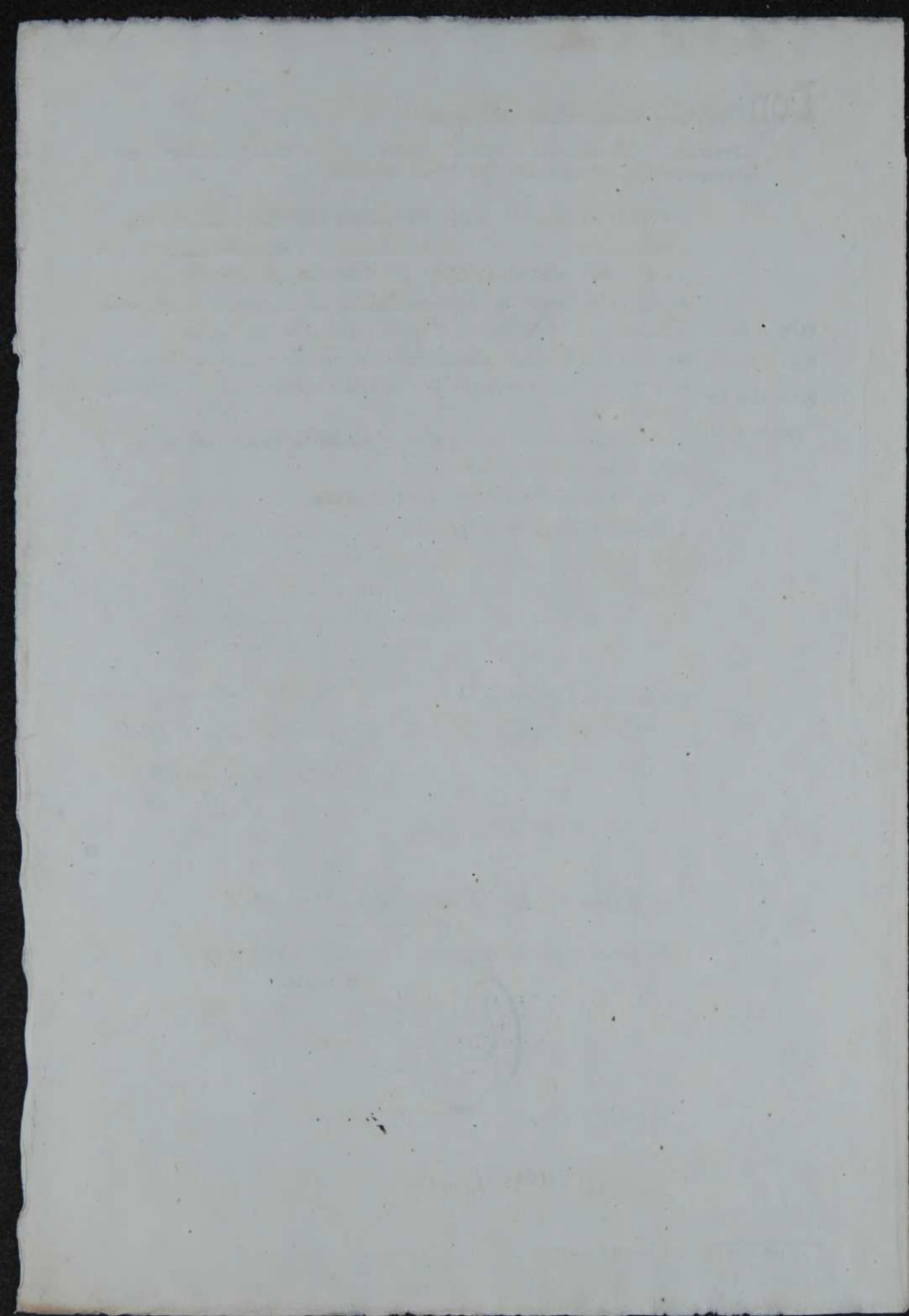
El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quien

Ramon Goriano

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.



Don Jose Alberto Caudela Polo

Profesor — en Medicina y Cirujía, nombrado — por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Peralva Adouar hijo de Antonio y de Maria número 49 del reemplazo de 1912 por el cupo de Cerevillente, de 21 años de edad, de oficio forjadero natural de Crevi-llente, correspondiente al partido judicial de Elebe, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 490 milímetros y peso de 42 kilos.

Talla 1.490

Peso 42

Perímetro to-

rácico 74

Practicada por el que suscribe, la medida del perímetro torácico resulta ser de 74 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada; por con deficiencia en la talla, por el perímetro torácico, comprendido en los números 13, 14, 15 orden 1.º clase 2.ª del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil total

En Cerevillente a 2 de Marzo de 1912

[Firma manuscrita]

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Antonio Ferrández Foxí Galvañ

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto-inútil.

Doc 1

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

2

1

Don Jose Lledo Luesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Antonio Garcia Valero hijo de Bautista y de Maria número 50 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Villa Joiosa, correspondiente al partido judicial de Villajoiosa, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 627 milímetros y peso de 50 kilos.

Talla 1.627
Peso 50
Perímetro torácico 80

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 80 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada por causas de la medida de defensas, entre el peso y la talla, comprando con el n.º 197 idem. F. clase 4.º

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil temporal

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912

Jose Lledo

Francisco Mas

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo incluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quiere

Francisco Mas

Francisco Mas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the paper discusses the general principles of the theory of the atom. It is shown that the atom is a system of particles which are bound together by forces of attraction. The forces of attraction are of two kinds, namely, the forces of cohesion and the forces of adhesion. The forces of cohesion are the forces which bind the particles of a substance together, and the forces of adhesion are the forces which bind the particles of one substance to the particles of another substance.

The second part of the paper discusses the properties of the atom. It is shown that the atom is a system of particles which are bound together by forces of attraction. The forces of attraction are of two kinds, namely, the forces of cohesion and the forces of adhesion. The forces of cohesion are the forces which bind the particles of a substance together, and the forces of adhesion are the forces which bind the particles of one substance to the particles of another substance.

The third part of the paper discusses the structure of the atom. It is shown that the atom is a system of particles which are bound together by forces of attraction. The forces of attraction are of two kinds, namely, the forces of cohesion and the forces of adhesion. The forces of cohesion are the forces which bind the particles of a substance together, and the forces of adhesion are the forces which bind the particles of one substance to the particles of another substance.

The fourth part of the paper discusses the behavior of the atom. It is shown that the atom is a system of particles which are bound together by forces of attraction. The forces of attraction are of two kinds, namely, the forces of cohesion and the forces of adhesion. The forces of cohesion are the forces which bind the particles of a substance together, and the forces of adhesion are the forces which bind the particles of one substance to the particles of another substance.

The fifth part of the paper discusses the applications of the theory of the atom. It is shown that the atom is a system of particles which are bound together by forces of attraction. The forces of attraction are of two kinds, namely, the forces of cohesion and the forces of adhesion. The forces of cohesion are the forces which bind the particles of a substance together, and the forces of adhesion are the forces which bind the particles of one substance to the particles of another substance.

Don Franisco Blas Meago

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo José Partida
Meorales hijo de José y de Rosario número
51 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente,
de 21 años de edad, de oficio farmacero natural de Brevi
Talla 1'600 Meute, correspondiente al partido judicial de Elehe,
Peso 55 provincia de Micanti, que no sabe leer y no escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 600 milímetros
rácico 0'84 y peso de 55 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Brevillente á 2 de Marzo de 1912.

Franisco Blas Meago

Sesión del día 3 de Marzo de 1912



El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado con plazo por
justificar excepción El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Juan Gracia José Navarro

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Received of the Treasurer of the Board of Education

the sum of \$100.00

for the purchase of books

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

Don José Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado per el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Damián Magro
Lusado hijo de Manuel y de Leandra número
52 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio comercio natural de Crevi
Talla 1'74 lente, correspondiente al partido judicial de leche,
Peso 72 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 712 milímetros
rácico 88 y peso de 72 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 88 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padecer de los ojos
y reconocido resulta padecer de Escama comprendida en el
n.º 92 orden 8.º clase 2.º y ligera estrabismo y miopía com
prendido en el n.º 180 orden 6.º clase 2.º sin comprobación
por falta de medios diagnósticos

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912

J. Candela

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo incluido totalmente

El Alcalde,



José Candela

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Damián Magro

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

100

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Don Jose Lledo Luesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Navarro Davó hijo de Ant^o y de Gertr^o número 54 del reemplazo de 1912, por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Salas, provincia de Albacete, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 598 milímetros y peso de 52 kilos.

Talla 1'598

Peso 52

Perímetro torácico 0'84

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimales de la Talla, comprendido en el n.º 197 orden n.º clase 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan Útil Temporal

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912.

Jose Lledo

Sesión del día 3 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Navarro

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which suggests that the current approach is effective. However, there are still some areas that need further investigation.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future work. These include the need for more frequent data collection and the implementation of more advanced analytical tools.

10/2/15



Don Francisco Blas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Vicente Blas
Genier hijo de Vicente y de Maria número
86 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevi-
Talla 1'720 llente, correspondiente al partido judicial de Sebe,
Peso 89 provincia de Micauti, que si sabe leer y escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 420 milímetros
rácico 86 y peso de 89 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 86 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de
mas de 12 unidades entre el peso y los decimales
de la Talla, comprendido en el n.º 197 orden 1.º
clase 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil Temporal

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912.

Francisco Blas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Vicente Blas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Received of the Treasurer of the University of California

the sum of _____ Dollars

for _____

Don Victoriano Madros Rodriguez, Secretario de
la Comision de Alcaldia y de la Comision de Quintas
del Distrito del Hojivio de esta Corte =

Certifico que en virtud de solicitud foru-
lada por el suero Pedro Martin Plautus numero 55
del sorteo y remplazo de 1912 del Ayuntamiento
de Crevillente provincia de Alicante, ha compare-
cido ante la Comision de Quinta de este Distrito,
en el dia de hoy a los efectos prevenidos en el art. 108
de la Ley, y en vista de haber alcanzado la talla de
sus sesenta 629 milímetros, de tener 60 kilogramos y
gramos de peso, la capacidad torácica de 80 3 centí-
metros, y de resultar del reconocimiento facultativo
útil para el servicio militar, ha sido declarado
soldado, habiendo alegado ser hijo de seragenero
pobre a quien mantiene = En cumplimiento de
lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado
art. 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y remplazo
del Ejército, cupido la presente en Madrid a 4
de Mayo de mil novecientos doce = Victoriano
Madros = Vº 18º = El Sr. Alcalde Presidente =
B. Garcia Mofual, = Hay un sello entante que
dice: Comision de Alcaldia Distº del Hojivio Madrid =

Copia de la que obra en el expediente personal del suero
Pedro Martin Plautus. Crevillente a ocho de Mayo
de mil novecientos doce



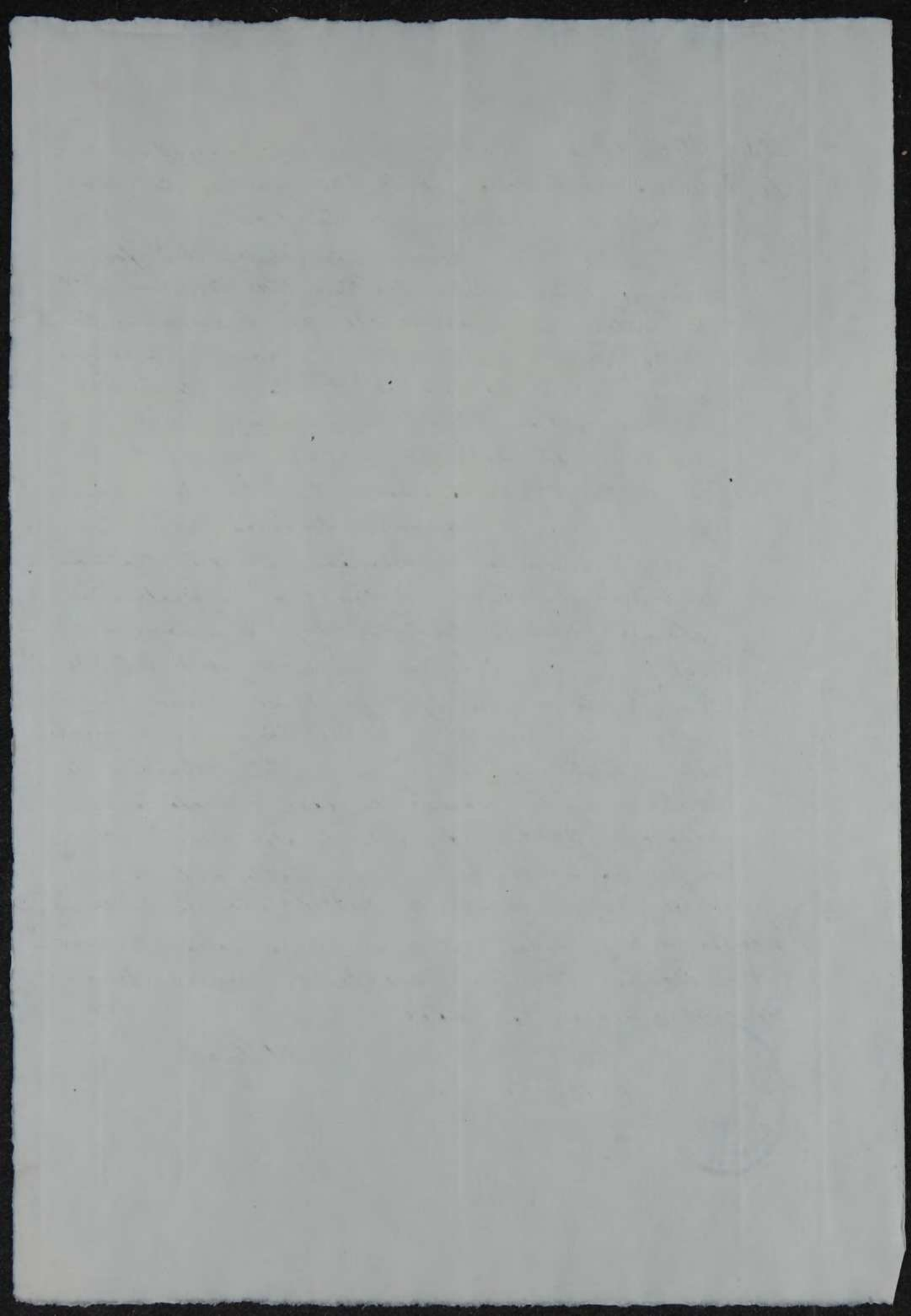
Vº 18º

El Alcalde

[Signature]

El Sr.º

[Signature]



2197

D. Simon Formes Friola Secretario de la Sección de Recluta del Distrito tercero de esta ciudad.

CERTIFICA: que esta Sección, en sesión de fecha tres declaró soldado al mozo Ramon Garcia Garro hijo de Emilio y de Genesa concurrente, según ha manifestado, para el actual reemplazo del Ejército por el Municipio de Crevillente por haber alcanzado la talla de un metro quinientos noventa y tres centímetros; reconocido facultativamente haber resultado útil; peso cincuenta y cinco Kgs. — gramos; tórax setenta y nueve centímetros; y no haber alegado, invitado que fue, excepción alguna.

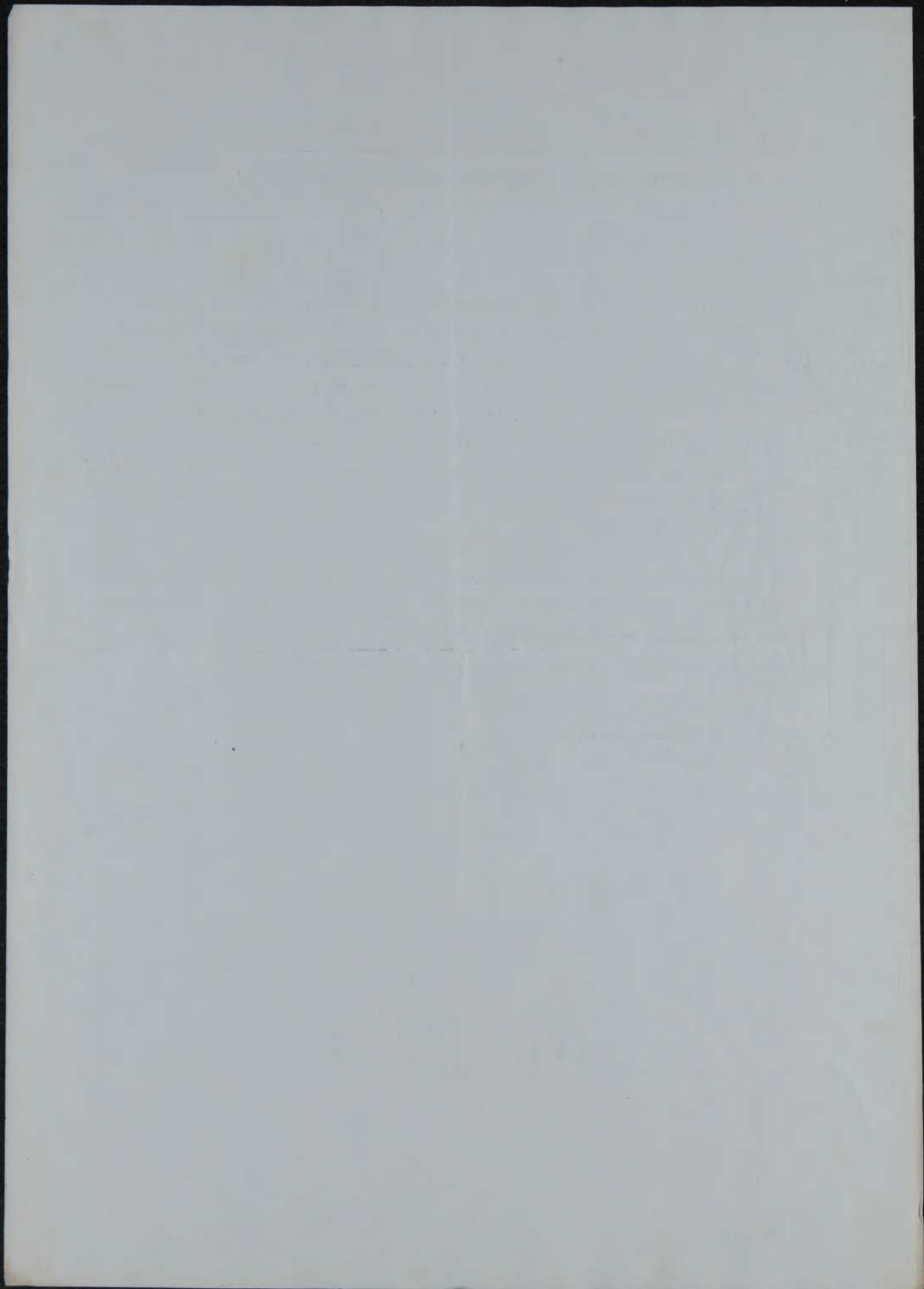
Y para que conste, a los efectos del art. 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, libro el presente para remitir a la Alcaldía de Crevillente que visado por el Ilre. Sr. Teniente Alcalde Presidente y sellado con el que usa esta Sección, firmo en Barcelona a cinco de Marzo de mil novecientos doce

V.º B.º
El Teniente Alcalde, P.º

Martin Watson

S. Formes







CONSULADO DE ESPAÑA

EN

ORÁN

—8—

N.º 199

Reemplazo de 1912

—+—

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tengo el honor de acompañar á V. adjuntos, filiación y certificados de talla y reconocimiento del mozo *Leunigue Salvein Robles* hijo de *Leunigue* y de *Gertrudis* nacido en esa población el *año de 1891*

Ruego á V. pues, se sirva incluirlo en ese alistamiento, debiendo manifestarle que dicho mozo *no* alega *excepción alguna*

Agradeceré á V. se sirva acusarme recibo del presente escrito, y documentos anejos.

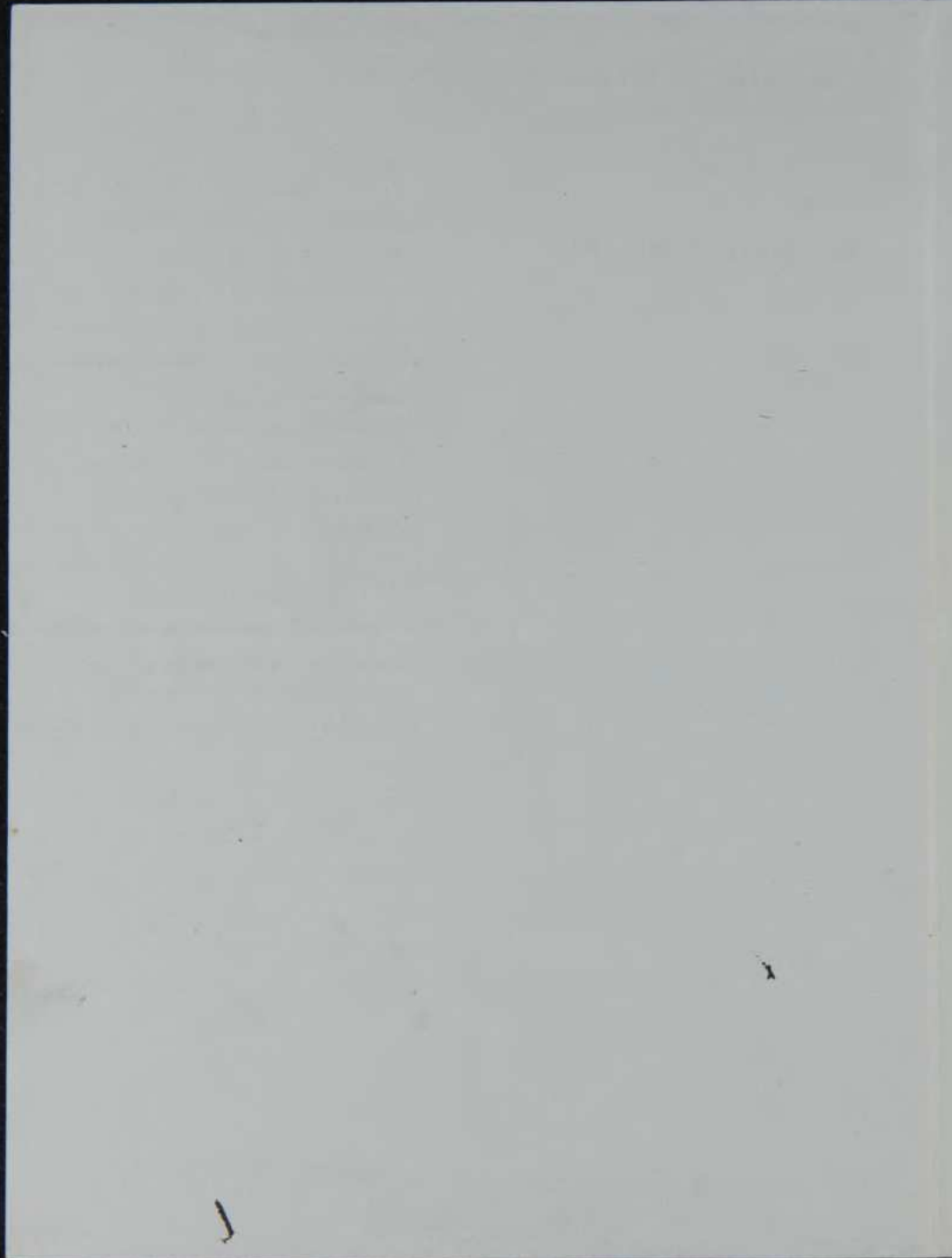
Dios guarde á V. muchos años.

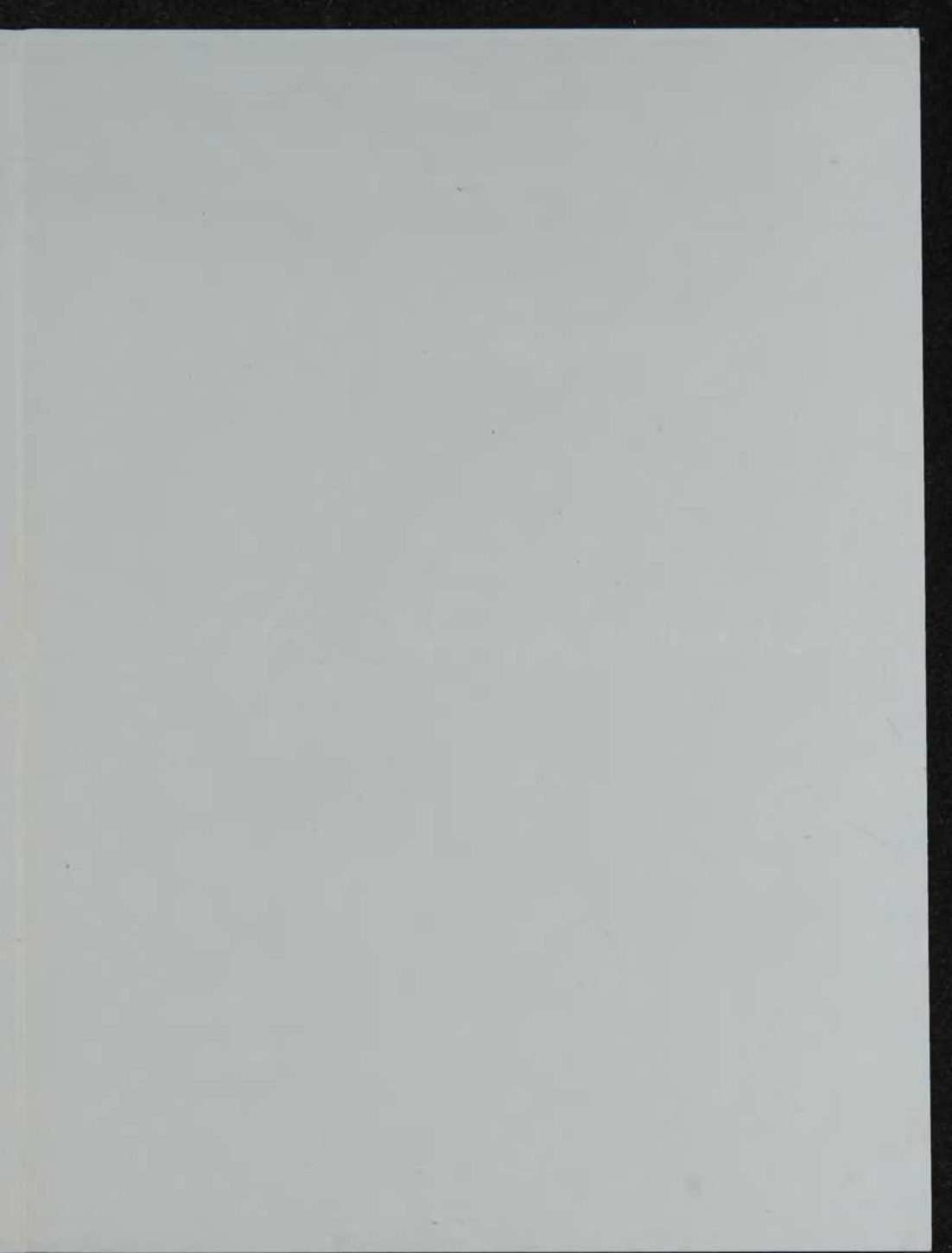
Orán á 29 de Febrero de 1912

Carlos P. de Tejada

SR. ALCALDE CONSTITUCIONAL

*Excellente
(Alicante)*





Recuadrero de 1912.

Inscripcion n.º 159

Consejo de España en Orán

Don Antonio Ruiz Demun y don Bernardo Vicente
Rodríguez, Doctores en Medicina y Cirujía, nombrados
por el Sr. Conde de España para el reconocimiento
de los moros del actual recuadrero = Certifican: haber reconocido a Benigno Salvañ Añua
moro número 58 del cupo de Crevillente, provincia
de Alicante, de veintinueve años de edad, de oficio
fornalero, natural de Crevillente como conducente
al partido judicial de Elda, provincia de Alicante,
que no sabe leer ni escribir, tiene un metro 687
milímetros hijo de Benigno y de Justina el
cual alega = Reconocido resulto estar sano y fuerte
y sin defectos de vista, oído y sin de cavidad y no tener
enfermedad física por todo lo cual lo consideraron
útil para el servicio en el ejército y en la Armada.
Orán a 29 de febrero de mil novecientos doce =
D. A. Neco - D. Vicente = V.º N.º Sr. Conde =
Carlos I. de España = Hay un sello en todo que
dice = Consejo de España = Orán =

Es copia de la que obra en el expediente personal
del moro Benigno Salvañ Añua = Crevillente
a nueve de marzo de mil novecientos doce



[Signature]
Juan Canales

[Signature]

Sevilla a diez y Nueve de Mayo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar a este
moroso Selclado.



Alcalde
Juan Barreda

Don Jose Alberto Caudela Polo

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Capitán Lician Caudela hijo de Miguel y de Maria número 59 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio farmacéutico natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Leche, provincia de Micante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 617 milímetros y peso de 50 kilos.

Talla 1'617

Peso 50

Perímetro torácico 84

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con mas de 10 unidades de diferencia entre el peso y las de la Talla, como preudido en la clase 4.^a orden 1.^a u.^a 194

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ inútil Temporal
En Crevillente a 7 de Marzo de 1912.

[Handwritten signature]

Sesión del día 7 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo inútil temporal del contingente del contingente
El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Francisco Caudela, Mozo
Mariano Marichal

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

in relation to the matter mentioned therein.

I am sorry to hear that you are not satisfied with the result.

I will be glad to discuss the matter further if you wish.

Very respectfully,
Your obedient servant,

J. H. [Name]

[Address]

[City, State]

[Date]

[Signature]

[Name]

[Address]

[City, State]

[Date]

[Signature]

[Name]

[Address]

Don José Medo Luada

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Manuel Menargues
Vicens hijo de Pedro y de Isaac Parados número
60 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio ferreiro natural de Crevi-
Talla 1'625 llente, correspondiente al partido judicial de Leche,
Peso 52'500 provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 625 milímetros
rácico 82 y peso de 52'500 kilos.

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

José Medo

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo solado



El Alcalde

José Barcala

Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Manuel Menargues

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

[Faint, illegible text throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side]

Don José Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Pedro Perez
Ibarrá hijo de Cayetano y de Epifania número
61 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevi
Talla 1.600 llante, correspondiente al partido judicial de Blanca,
Peso 44 provincia de Mezquitera, que si sabe leer y — escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 600 milímetros
rácico 69 y peso de 44 kilos.

Practicada por — que suscribe — la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 69 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega estar enfermo
y reconocido resulta con laringitis púnica, comprendido
en el n.º 65, orden 6.ª clase 2.ª del Cuadro y con una
deficiencia de cuatro kilogramos en el peso y sin
existencia en la medida del tórax, comprendido
también en los n.ºs 14 y 15, orden 1.ª de la citada
clase
por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil total

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

H. Baccallá

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente
del servicio militar.

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Pedro Perez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

in relation to the above mentioned matter.

The same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. H. [Name]

[Address]

[City, State]

[Date]

[Signature]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

Don Franisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Cayetano Torres
Pastor hijo de y de Isabel número
52 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio journalero natural de Crevi
Talla 1'765 llente, correspondiente al partido judicial de lehe,
Peso 75 provincia de Micante, que no sabe leer y escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 765 milímetros
rácico 95 y peso de 75 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 95 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente á 1 de Marzo de 1912

Franisco Mas

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo soldado conplato
para justificar el cupo

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Toxi Navarro

Juan Girona

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Continuation of faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Don Jose Alberto Caudela Polo

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Miguel Mas Galvan hijo de Jose y de Sofia número 63 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Salas, provincia de Miurite, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 565 milímetros y peso de 51 kilos.

Talla 1'565

Peso 51

Perimetro torácico 86

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 86 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimales de la Talla, comprendido en el n.º 197 o del 1.º clas. se 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptuan inútil temporal

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

M. Caudela

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo procluido temporalmente del contingente.



El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Mas Jose Adonax

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

London, 17th March 1864

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst.

in relation to the above mentioned subject.

I am sorry to hear that you are unable to attend the meeting.

I shall be glad to hear from you again.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. B. [Name]

Secretary

10, [Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

Don Jose Uedo Luesado

Profesor — en Medicina y Cirujia, nombrado — por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Vicente Galvan Garcia hijo de Vicente y de Antonia número 64 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio Farmacero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Lebe, provincia de Alcantara, que si sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 692 milímetros y peso de 66 kilos.

Talla 1'692
Peso 66
Perímetro torácico 0'90

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 90 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

Jose Uedo

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar a este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo quien

Vicente Galvan

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Don Juanes Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Martinez
Sequeira hijo de Jose y de Isabel número
55 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio obrero natural de Crevi
Talla 1'625 llente, correspondiente al partido judicial de Alche,
Peso 59 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 625 milímetros
rácico 0'89 y peso de 59 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 89 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan Util

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

Juanes Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Util

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo

Jose Martinez

Don

Received of the Treasurer of the Board of Directors of the City of New York

the sum of \$1000.00

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

for the purchase of the City of New York

John H. ...

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Manuel Vicente Perez hijo de Nicolas y de Nicolas número 56 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillente, Talla 1'678, correspondiente al partido judicial de Salce, Peso 66 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 678 milímetros y peso de 66 kilos. Perimetro torácico 92

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 92 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ util

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

[Handwritten signature]

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado con plara para justificar exoneracion



El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo quasi

[Handwritten signature: Manuel Vicente]

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Bottom section of faint, illegible text, possibly a signature or closing.

Don Jose Lledo Luesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Perez
Martinez hijo de Francisco y de Luzmaria número
67 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio farmacero natural de Crevi-
Talla 1'555 llente, correspondiente al partido judicial de elche,
Peso 52 provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 555 milímetros
rácico 0'84 y peso de 52 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912

Jose Lledo

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Abas Jose Abas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Received of _____ the sum of _____

for _____

Don Francisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Vicente Juan Mas hijo de Mamuel y de Josefa número 58 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Lebe, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 780 milímetros y peso de 57 kilos.

Talla 1.780
Peso 57
Perímetro torácico 85

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta con 21 unidad de diferencia entre las cifras de los decimales de la talla y la del número de kilos de peso estando comprendido en el 1912 orden 1.ª clase 4.ª

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil temporal

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 2 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

José Mas José Almona

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint header text, possibly a title or address.

First main paragraph of faint text.

Second main paragraph of faint text.

Third main paragraph of faint text.

Fourth main paragraph of faint text.

Fifth main paragraph of faint text.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Juan Serna
Pomares hijo de Mamuel y de Carmen número
69 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio peruano natural de Crevi
Talla 1'547 llente, correspondiente al partido judicial de lehe,
Peso 43 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 547 milímetros
rácico 77 y peso de 43 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico re-
sulta ser de 77 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega Ten dos dedos inútiles
y reconocido resulta disposición viciosa de la articulación
de la primera y la segunda falange de los dedos in-
dice y medio de la mano derecha comprendido en el
n.º 14 orden 4.º clase 2.º sin que los facultativos que certi-
fican puedan asegurar que dichas disposiciones nunca
habiliten en absoluto el manejo de las armas, y de financia en el caso
comprendida en el n.º 14 orden 1.º de la citada clase.
por todo lo cual le conceptúan inútil total.

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912

J. B. Serna

Sesión del día 3 Marzo de 1912

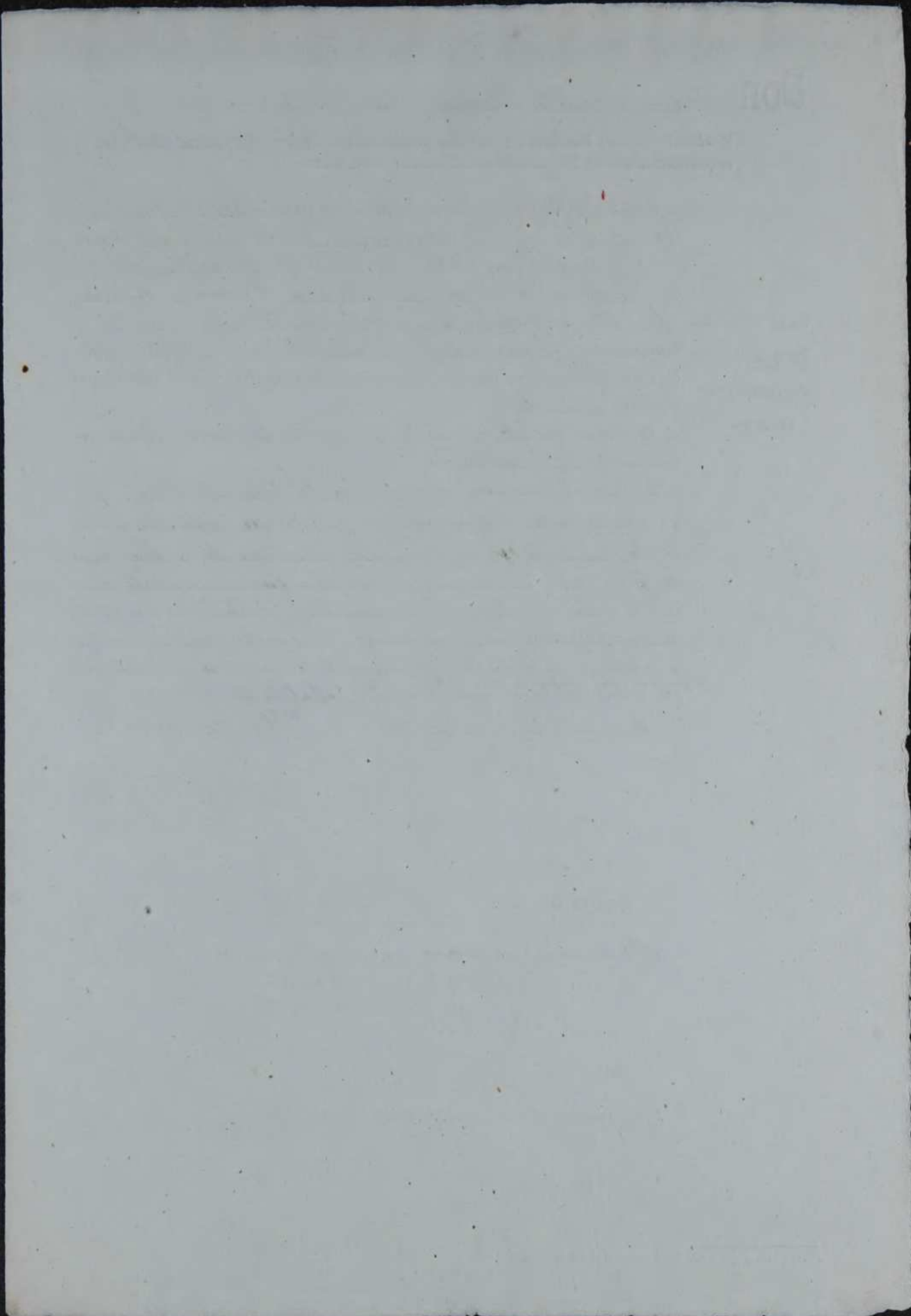
El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo inútil totalmente
del servicio militar

El Alcalde,

J. B. Serna

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Juan Serna







Diputación Provincial

DE

ALICANTE

DE

COMISIÓN PROVINCIAL

Sección 2^a *Boje*

Núm. 236

15/3/912 R.º al n.º 175

[Firma]

Adjunto remito a
V. los certificados de re-
conocimiento; talla, pe-
ro y perimetro torácico
del aritado en los ba-
nos de Boje provincial
Salvador Jimenez bo-
per, conforme a su in-
teresa en su comunica-
ción n.º 147 de fecha
cinco del actual

Dios

que a' Y. m. a. d.
Alicante 13 Marzo 1912

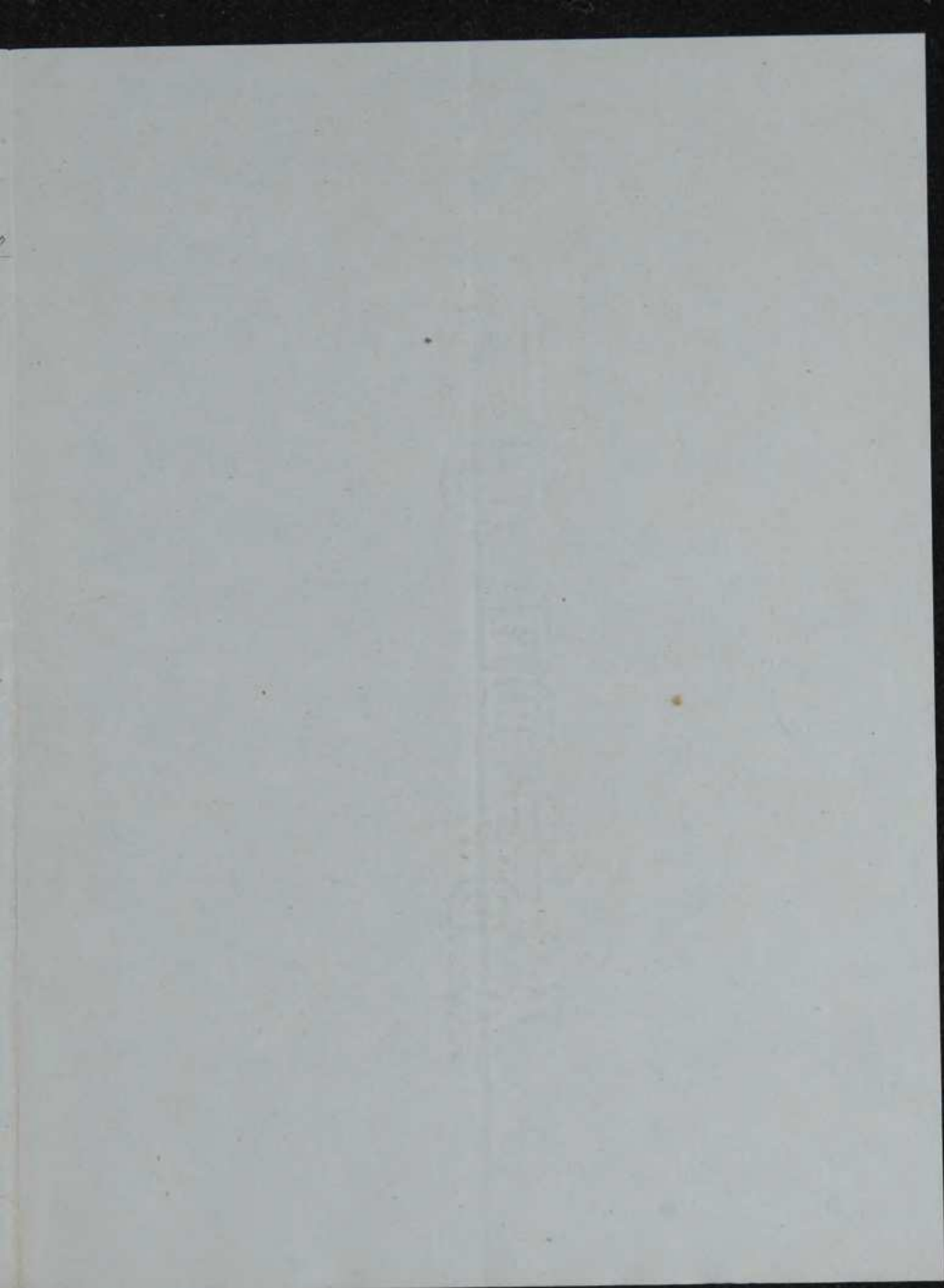
El Vicepresidente

Miguel Pastor

S

Don Alcalde de

Crevillente



Don Miguel Gueri Sabra

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Salvador
Gineux Alfonso hijo de Francisco y de Maribel número
71 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crebillante,
de 21 años de edad, de oficio _____ natural de Cre-
villente, correspondiente al partido judicial de _____

Talla 1684 milímetros, correspondiente al partido judicial de _____
Peso 53'500 provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según
Perímetro torácico 76 los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 684 milímetros
y peso de 53'500 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 76 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta deficiencia en el peso y
perímetro, hallándose comprendido
en la clase 4^a, orden 1^a, n.º 197

por todo lo cual le conceptúa ⁽¹⁾ inútil temporal
En Alicante a 12 de Marzo de 1912

Miguel Gueri

Sesión del día doce

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo _____

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Señor del día 17 de Marzo de 1912.
El Ayuntamiento accede a declarar a este
vibrante exeludo temporalmente del contingente



El Alcalde
[Signature]

Don Jose Lledo Lusaada

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Facinto Molina Alfonso hijo de Francisco y de Teresa número 72 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, Uente, correspondiente al partido judicial de Leche, provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 593 milímetros y peso de 55 kilos.
Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta una cicatriz en el tímpano del oído derecho, vestigio de otitis media, comprendida en el n.º 244 orden 7.º clase 5.º, no pudiendo comprobarse por falta de medios diagnósticos.

por todo lo cual le conceptúan (1) presunto inútil

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Francisco Planells

Francisco Manchón

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Doc

[Faint, illegible text covering the majority of the page]





10
AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE Congreso

QUINTAS

18/3/912 Plal n° 163
[Firma]

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo *Cayetano Gilavert Martin*, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid *A* de Marso

de 1912

El I. de Alcalde,

Nicente Sandoval

Sr. Alcalde constitucional de

Crevillente

Alicante





Ayuntamiento de Madrid

Quintas

Requerencia de Alcalde
del Distrito
del Congreso

Reemplazo del año 1912.

El que suscribe, profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad Municipal de esta Capital = Certifica: Que ha reconocido a Cayetano Guilabert Martini hijo de Cayetano y de Dolores, natural de Crevin Herte provincia de Alicante, nacido en 28 de febrero de 1891, abilitado en el reemplazo de 1912, núm.º 73 del sorteo; el cual resulta con la talla de un metro 666 milímetros y tener un peso de 63 Kilos 500 gramos cuyo desarrollo es algo nada = Del reconocimiento practicado aparece que mide 85 centímetros de perímetro torácico y que no padece enfermedad ni defecto físico en el acto del reconocimiento y hallándose el defecto o enfermedad alegada comprobada en el mismo = Orden = de la clave = del cuadro de inutilidades físicas, le considerará útil para el servicio = Y para que surta los efectos que vienen en la ley de Reclutamiento vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres de la misma y veintinueve de las Instrucciones provisionales para su aplicación extiende la presente que finis en Madrid a 1 de Marzo de 1912 = El Profesor = Joaquín = Bayarri = En virtud del resultado de esta precedente certificación y de lo dispuesto en el Realorden de 16 de febrero de 1912 se acordó de clarar al suero, Soldado = Madrid 1 de Marzo de 1912 = El Teniente Alcalde = Vicente Becerra = Dada lectura de la precedente certificación al suero mencionado dijo hallarse conforme con el parecer facultativo = El suero = Cayetano Guilabert =

Escopia de la que obra en el expediente personal del
moros Cayetano Quintanilla Martinez. Excepi-
mente a' ocuere. Marzo de mil novecientos
doce



v. p. p.

el Sr. D.

el Alcalde

Manuel Quintanilla

Manuel Quintanilla

Manuel Quintanilla

Don Francisco Blas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo José Pérez Ferran
der hijo de José y de Josefa número
74 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio formalero natural de Crevi
Talla 1'538 llente, correspondiente al partido judicial de lehe,
Peso 47'50 provincia de Alicante, que si sabe leer y escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 538 milímetros
rácico 83 y peso de 47'50 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada pero por deficiencia en
el peso comprendido en el n.º 14 orden 1.ª clase
2.ª del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ totalmente inútil para el servicio

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

Francisco Blas

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente
del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

José Pérez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Received of the Treasurer of the Board of Education

the sum of \$100.00

for the purchase of books

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

for the year 1900

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujia, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Francisco Perez Hurtado hijo de Francisco y de Antonia número 75 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Crevillente,
Talla 1'628 Uente, correspondiente al partido judicial de blehe,
Peso 60 provincia de Micante, que si sabe leer y _____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 628 milímetros y peso de 60 kilos.
Perímetro torácico 91

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico resulta ser de 91 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padecer de la vista y reconocido resulta conjuntivitis granulosa en ambas parpados y en el ojo derecho ulceraciones crónicas en la cornea sostenidas y producidas por la conjuntivitis, estando comprendido en el n.º 92 orden 8.º clase 2.º

por todo lo cual le conceptúan inútil total para el servicio
En Crevillente á 1 de Marzo de 1912

J. A. Candela

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Francisco Perez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Received of the Treasurer of the Board of Directors of the City of New York the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York bonds for the year 1911

and the same is hereby acknowledged

This 1st day of January 1911

Attest my hand and the seal of the City of New York

Mayor of the City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

City of New York

Don Jose Lledo Luesada

Profesor _____ en Medicina y Cirujia, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Joaquin Luesada Sanchez hijo de Joaquin y de Gerusa número 76 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio journalero natural de Brevillente,
Talla 1'642 llento, correspondiente al partido judicial de Salhe,
Peso 56 provincia de Alcázar, que no sabe leer y _____ escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 642 milímetros
rácico 0'82 y peso de 56 kilos.

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Brevillente á 1 de Marzo de 1912.

José Lledo

Sesión del día 1 de Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Fran. Espinosa

Manuel Vicente

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a letter or document.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Don Francisco Mas Mayo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado per el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Antonio Belso
Ortigueira hijo de Antonio y de Cecilia número
78 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio journalero natural de Crevi
Talla 1'648 llente, correspondiente al partido judicial de Belso,
Peso 57 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 648 milímetros
rácico 0'88 y peso de 57 kilos.

Practicada por que suscribe la medida del perimetro torácico re-
sulta ser de 88 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente á 7 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

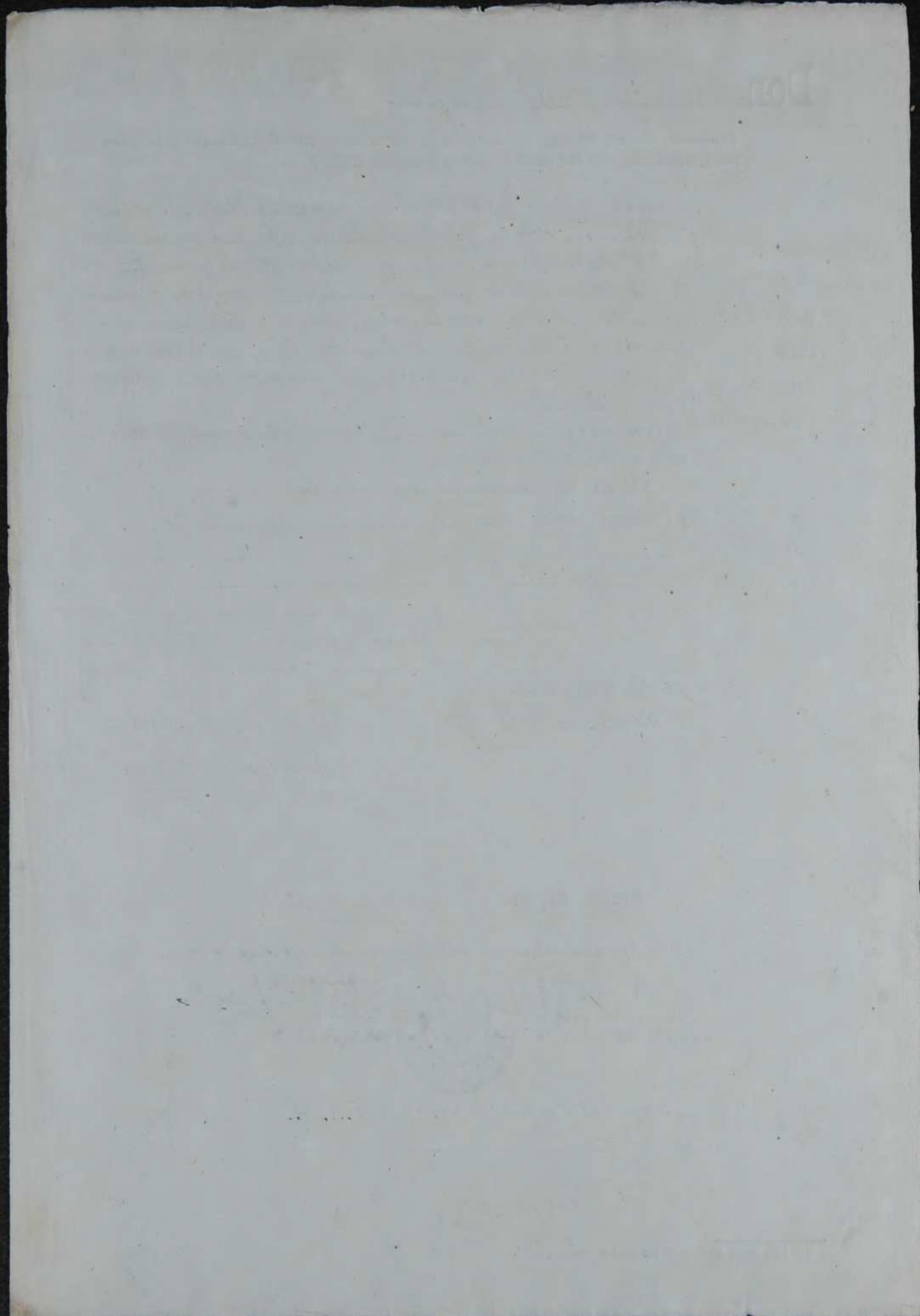
El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Antonio Belso

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.



Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor — en Medicina y Cirujia, nombrado — por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Juan Perez Magro hijo de Antonia y de Berena número 79 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor natural de Crevillente,
Talla 1'625 Uente, correspondiente al partido judicial de Alche,
Peso 51 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 625 milímetros
rácico 87 y peso de 51 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 87 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega que se fatiga y reconocido resulta con palpitaciones del corazón habituales comprendido en el n.º 229 orden 4.º clase 5.º y con una diferencia de mas de 10 unidades entre el pie y las decimas de la talla, comprendido tambien en el n.º 197 orden 1.º clase 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ inútil temporal

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

J. P. Candela

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo inútil temporalmente
del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Juan Perez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Received of the Treasurer of the Board of Education

the sum of \$100.00

for the purchase of books

for the year 1900

and for the purchase of supplies

for the year 1900

and for the purchase of supplies

for the year 1900

and for the purchase of supplies

for the year 1900

and for the purchase of supplies

for the year 1900

and for the purchase of supplies

for the year 1900

and for the purchase of supplies

for the year 1900

and for the purchase of supplies

for the year 1900

Don Jose Lledo Luada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado per el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Vicente Marti
nez Florea hijo de Gaspar y de Fenja número
80 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio tabajero natural de Crevi
Talla 1.625 llente, correspondiente al partido judicial de lehe,
Peso 62 provincia de Miense, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 625 milímetros
rácico 88 y peso de 62 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 88 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padecer de un mal nervioso
y reconocido resulta que en efecto nos consta padecer de ataques
epilepticos comprendido en el n.º 118 orden 2.ª clase 2.ª

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ inútil presunto

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

José Lledo

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contruigo

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Vicente Martínez

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Don Francisco Meas Meagro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Cayetano Martín Meas hijo de Cayetano y de Ferdin número 81 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio formalero natural de Crevillente, provincia de Sevilla, correspondiente al partido judicial de Sevilla, que si sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 645 milímetros y peso de 58 kilos.

Talla 1'645

Peso 58

Perímetro torácico 83

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912.

Francisco Meas

Sesión del día 2 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado.

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Cayetano Martín

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presuntó inútil.

Don

Received of the Treasurer of the Board of Directors of the City of New York

the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

of the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

of the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

of the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

of the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

of the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

of the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

of the sum of \$100.00

for the purchase of the City of New York

Don Jose Alberto Caudela Polo

Profesor — en Medicina y Cirujía, nombrado — por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Guillermo Gaseh
Hopis hijo de Francisco y de Carusa número
82 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio panadero natural de Crevi
Talla 1'605 Uente, correspondiente al partido judicial de Lehe,
Peso 52 provincia de Miagante, que si sabe leer y — escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 605 milímetros
rácico 0'81 y peso de 52 kilos.

Practicada por el que suscribe — la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 81 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta liga blefaritis

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente á 2 de Marzo de 1912.

J. A. Caudela

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Guillermo Gaseh

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Don José Urdó Lusaada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Mariano Mauchon Sierra hijo de Mariano y de Maria número 83 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio jornalero natural de Crevillente, provincia de Alentejo, correspondiente al partido judicial de Alentejo, que si sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 693 milímetros y peso de 55 kilos.

Perímetro torácico 84

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de una de las unidades entre el peso y las decimales de la talla comprendido en el n.º 19º orden 1.º clase 4.º del manual.

por todo lo cual le conceptúan inútil temporal.

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

José Urdó

Sesión del día 1 de Marzo 1912

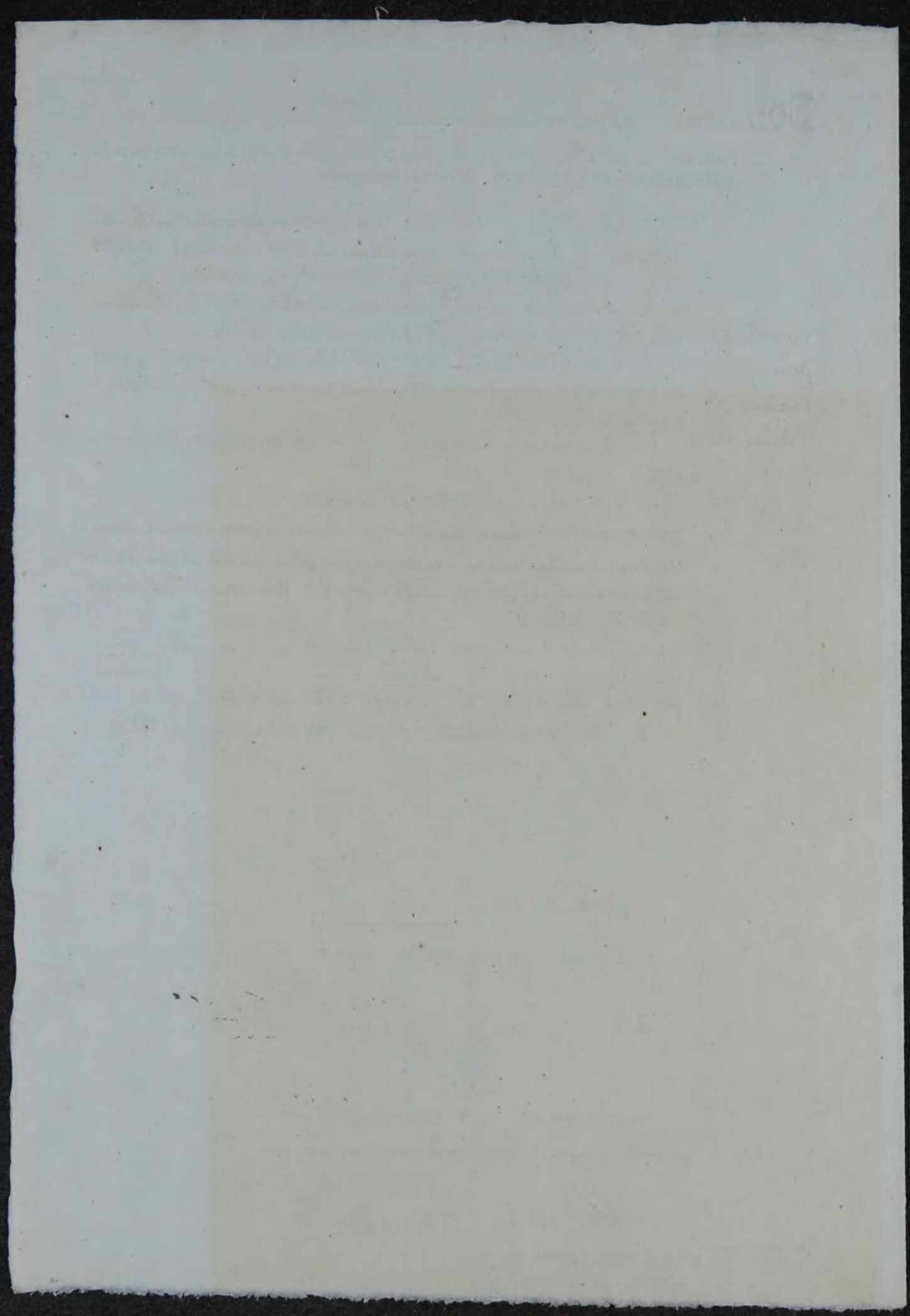
El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Mariano Mauchon



Regimiento Infanteria
DE
LA PRINCESA
N.º 4.



Num.:.....205.

18/1/912 N.º 10

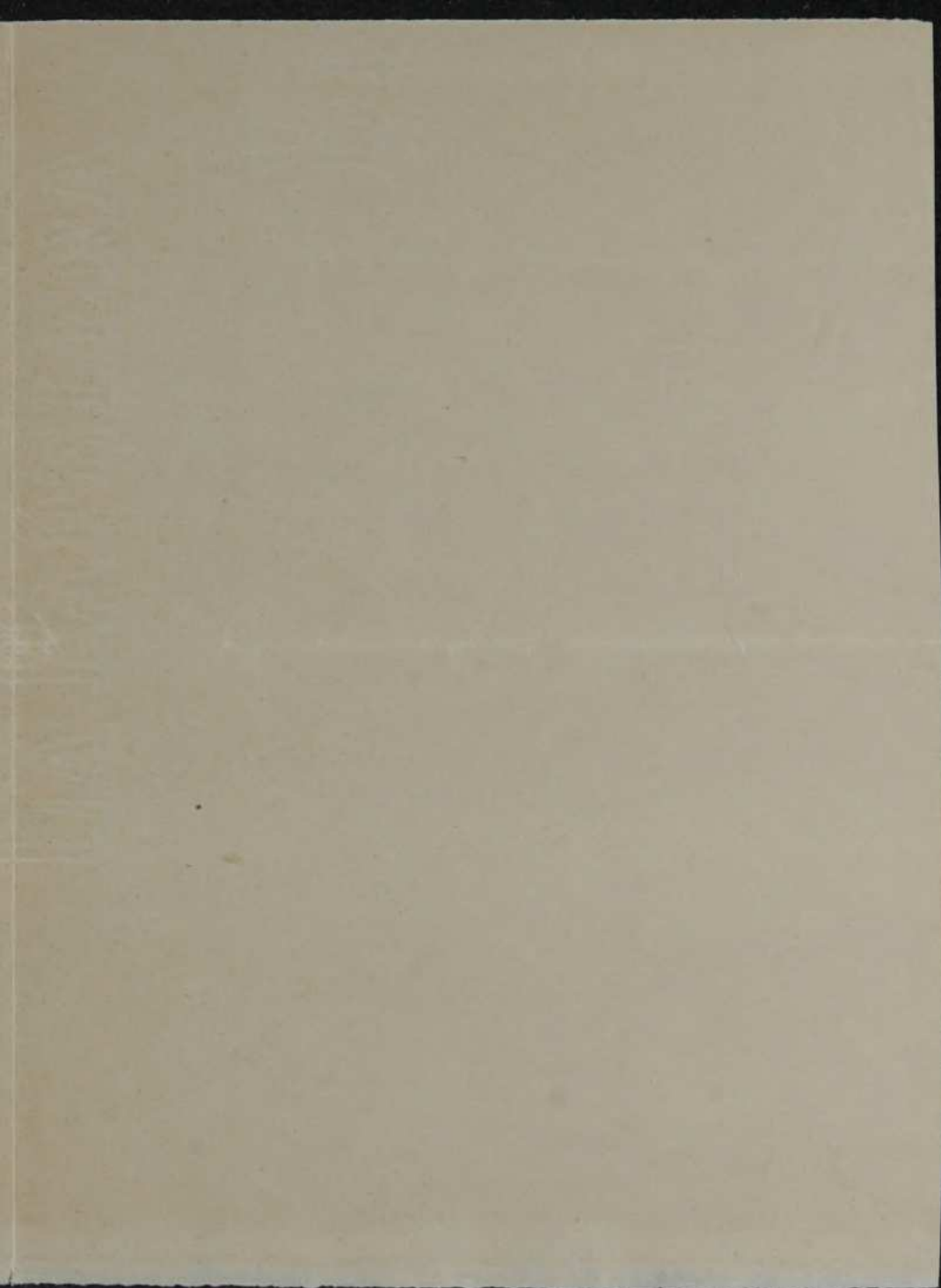
A fin de que pueda ser
utilizado en el alistamiento del
presente año, le remito re-
quisitados de asistencia en
filas de José Amador
Pons, que sirve como vo-
luntario en este cuerpo, es-
perando me llegue recibido

Dios que a V. m. al.
Alicante 12 enero 1912.
El Comand.

Juli Gantús

Señor Alcalde Constitucional de
Crevillente
(Alicante.)





Don Francisco Mas Magro

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Manuel Davó Mas hijo de Manuel y de Jesús número 85 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio formalero natural de Denia,
Talla 1'690, correspondiente al partido judicial de Denia,
Peso 56 provincia de Miura, que si sabe leer y escribir y según
Perímetro torácico 84 los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 690 milímetros y peso de 56 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 84 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 10 unidades, entre el peso y la de la Talla, comprendida en el n.º 197, orden 4.ª de la clase 1.ª

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil temporal

En Brevillente a 3 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Manuel Davó

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the paper discusses the general theory of the subject, and the second part discusses the experimental results. The theory is based on the assumption that the system is in a steady state, and the results show that the theory is in good agreement with the experimental data.

The experimental results are shown in Figure 1, which is a plot of the logarithm of the rate of reaction versus the logarithm of the concentration of the reactants. The data points are shown as open circles, and the theoretical curve is shown as a solid line. The agreement between the experimental data and the theoretical curve is excellent.

The rate of reaction is found to be independent of the concentration of the reactants, which is in agreement with the theoretical prediction. This is a characteristic feature of a zero-order reaction, and it is observed in many other systems.

The activation energy of the reaction is found to be 12.5 kcal/mole, which is in good agreement with the value of 13.0 kcal/mole obtained from the Arrhenius plot. This indicates that the reaction proceeds via a single transition state, and the energy barrier is relatively low.

The results of this study show that the theoretical model is a good approximation of the experimental data, and it provides a useful tool for understanding the kinetics of the reaction. Further studies are needed to investigate the effect of temperature and pressure on the rate of reaction, and to determine the mechanism of the reaction.

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Blas Alfonso hijo de Tomás y de Maria número 86 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio carpintero natural de Crevillente,
Talla 1'618 Uente, correspondiente al partido judicial de Sehe,
Peso 51 provincia de Micante, que si sabe leer y si escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 618 milímetros
rácico 81 y peso de 51 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 81 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega padece del pecho y reconocido resulta con imperfección cardiaca estando comprendido en el n.º 229 orden 4.º clase 5.º y una diferencia de mas de 10 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido tambien en el n.º 197 orden 1.º clase 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ inútil Temporal

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

J. Candela Polo

Sesión del día 1 Marzo de 1912.

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo reducido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Francisco Blas

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in the number of transactions over the period studied. This growth is attributed to several factors, including improved marketing strategies and a more efficient distribution network.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests that continued investment in technology and staff training will be essential for maintaining the current level of performance and achieving further growth.

100
 100

Don Romualdo Vicario Prat y Sebastian Proca
Ribera, Profesores en Medicina y Cirujia nom-
brados por el Ayuntamiento para el reconoci-
miento de los moros en el actual recemplero.

Certifico, que he reconocido al moro num.
87 del rolito Breuilleute y recemplero de 1912 Felis
Sonano Sauster de 21 años de edad, hijo de Felis
y de Encarnacion de oficio estero, natural de
Breuilleute provincia de Alicante que sabe leer
y escribir y tiene un metro 88 centimetros de
estatura y pesa cincuenta y seis kilogramos -
gramos, el cual no alego = Interrogado, dijo: -
- medida de la cavidad toracica dio un perime-
tro de ochenta centimetros = Reconocido, resulto:
no padecer enfermedad ni defecto fisico = por
todo lo cual le conceptuan util para el servi-
cio en el ejército y en la Armada, por no tener
o padecer enfermedad ni defecto fisico = Viva
por a 1 de Marzo de mil novecientos doce =
El Médico = Sebastian Proca = Romualdo Vicario
Tenido = El Ayuntamiento en el acto de la clasi-
ficacion ha acordado declarar al moro a que se
refiere el certificado anterior Soldado = Viva
por a 1 de Marzo de 1912 = El Alcalde = Juan
Balanz = Hay un sello en tinta que dice: Alcalde
Cont. de la Muy Noble y leal ciudad de Villar =
El moro Felis Sonano Sauster manifiesto estar con-
forme con el precedente acuerdo = El Intermado = Felis
Sonano = "

Copia de lo que obra en el expediente perso-
nal del moro Felis Sonano Sauster Bre

valiente a un mes de Marzo de mil
novecientos doce

1912



A. Alcalde
[Signature]

Al Sr. D. J. ...

[Signature]

Don Jose Medo Luesada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Manchon Carrero hijo de Jose y de Maria número 88 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Seche, provincia de Albacete, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 595 milímetros y peso de 54 kilos.

Talla 1'595
Peso 54
Perimetro torácico 85

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta variarle en ambos testículos una primum en el izquierdo, no encontrando incluido en el cuadro de exenciones. Secede en mas de 5 unidades de diferencia entre la cifra de los decimales de la talla y el numero de kilogramos de peso, comprendido en el n.º 199 orden 1.ª clase 4.ª

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ inútil temporal.

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912.


Jose Medo

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

[Firma]



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Mandron

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a letter or document.

Bottom section of faint, illegible text, possibly a signature block or concluding remarks.

Don Francisco Blas Meago

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Espinosa Carreras hijo de Francisco y de Teresa número 89 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio comercio natural de Crevillente, Talla 1'705 llente, correspondiente al partido judicial de Elebe, Peso 53 provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 705 milímetros y peso de 53 kilos.

Perímetro torácico 82

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de más de 12 unidades entre el peso y las de la talla, comprendido en la clase 4.ª orden 1.ª número 191

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil temporal
En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

Francisco Blas

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar a este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Fran. Espinosa

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary sources, as well as the specific techniques employed for data processing and statistical analysis.

The third part of the report details the findings of the study. It highlights the key trends observed in the data and discusses the implications of these findings for the industry. The author also provides a clear and concise summary of the results.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These suggestions are intended to help stakeholders make informed decisions and improve their operations. The author expresses confidence in the reliability of the data and the validity of the conclusions.

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Anselmo Lledo
Generales hijo de Vicente y de Gerena número
90 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevi
Talla 1'568 llente, correspondiente al partido judicial de Salhe,
Peso 50 provincia de Mérida, que si sabe leer y _____ escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 568 milímetros
rácico 78 y peso de 50 kilos.
Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 78 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega que hace 41 días se rompió un brazo,
y reconocido resulta la fractura reciente del tercio inferior del
húmero, cuyas consecuencias ulteriores no puede precisar,
y con una diferencia de más de 10 unidades entre el
entero y las decimales de la talla, comprendidos en el
n.º 197 orden 1.º clase 4.º

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil temporal
En Crevillente a 2 de Marzo de 1912.

M. Canales

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente
del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Anselmo Lledo

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem. It is shown that the problem is equivalent to the problem of finding a path of minimum length in a certain graph. This is done by constructing a graph whose vertices are the points of the plane and whose edges are the line segments connecting them. The length of the edges is defined to be the distance between the corresponding points. It is then shown that the minimum length path in this graph is the solution to the problem.

In the second part of the paper, the problem is solved for the case of three points. It is shown that the minimum length path is the path that goes from the first point to the second point, then to the third point, and finally back to the first point. This is done by showing that any other path would be longer than this one.

In the third part of the paper, the problem is solved for the case of four points. It is shown that the minimum length path is the path that goes from the first point to the second point, then to the third point, then to the fourth point, and finally back to the first point. This is done by showing that any other path would be longer than this one.

In the fourth part of the paper, the problem is solved for the case of five points. It is shown that the minimum length path is the path that goes from the first point to the second point, then to the third point, then to the fourth point, then to the fifth point, and finally back to the first point. This is done by showing that any other path would be longer than this one.

In the fifth part of the paper, the problem is solved for the case of six points. It is shown that the minimum length path is the path that goes from the first point to the second point, then to the third point, then to the fourth point, then to the fifth point, then to the sixth point, and finally back to the first point. This is done by showing that any other path would be longer than this one.

Don José Gledó Luçada

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Manuel Bernaldo
Acevio hijo de José y de Cecilia número
91 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillento ;
de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Brevi
Talla 1.642 llente, correspondiente al partido judicial de Elche,
Peso 57 provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 642 milímetros
rácico 85 y peso de 57 kilos.

Practicada por de que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 85 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Brevillento a 1 de Marzo de 1912.

José Gledó

Sesión del día 1 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

José Espinosa

Manuel Fuente

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

[Faint, illegible text covering the majority of the page]

Don Franisco Mas Maspro

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo José Tomas Belen hijo de Rafael y de Doña Maria número 92 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio colchaco natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 875 milímetros y peso de 83 kilos.

Talla 1875

Peso 47

Perímetro torácico 82

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con deficiencia en el peso, comprendida en el artículo 14 orden N.º 1 de 2.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan totalmente inútil para el servicio

En Crevillente a 7 de Marzo de 1912

Franisco Mas

Sesión del día 7 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido totalmente del servicio militar

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

José Tomás

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

[Faint, illegible text throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side]

Don Jose Alberto Caudela Polo

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Acusio hijo de Anto y de Anta número 93 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio esterero natural de Crevillente,
Talla 1.575 Meute, correspondiente al partido judicial de Sehe,
Peso 50 provincia de Alicante, que no sabe leer y no escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 575 milímetros
rácico 83 y peso de 50 kilos.

Practicada por el que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada, pero con una deficiencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimas de la talla, comprendida en el art. 197, orden Real de 12 del cuatr

por todo lo cual le conceptuan inútil temporal

En Crevillente a 2 de Marzo de 1912

M. Carrasco

Sesión del día 2 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Marnel Vicente José Pérez

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

[Faint, illegible text covering the majority of the page]

Don Jose Uedo Lusada

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Gaurales
Penalva hijo de Jose y de Josfa número
95 del reemplazo de 1912 por el cupo de Previlente,
de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevi
Talla 1'718 Monte, correspondiente al partido judicial de lehe,
Peso 68 provincia de Micante, que no sabe leer y no escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 718 milímetros
rácico 92 y peso de 68 kilos.
Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 92 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Previlente a 3 de Marzo de 1912

Jose Uedo

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado



El Alcalde,

Manuel Vicente

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Fran Espino Manuel Vicente

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

100

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

100







AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO

DE

Congreso

QUINTAS

11/3/912

Plata 166
[Signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 108 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación relativa á la talla, peso, medida métrica y reconocimiento del mozo *Manuel Maria Planelles*, que según manifestación del mismo, ha sido alistado y sorteado ante el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid *A* de *Marzo*

de 1912

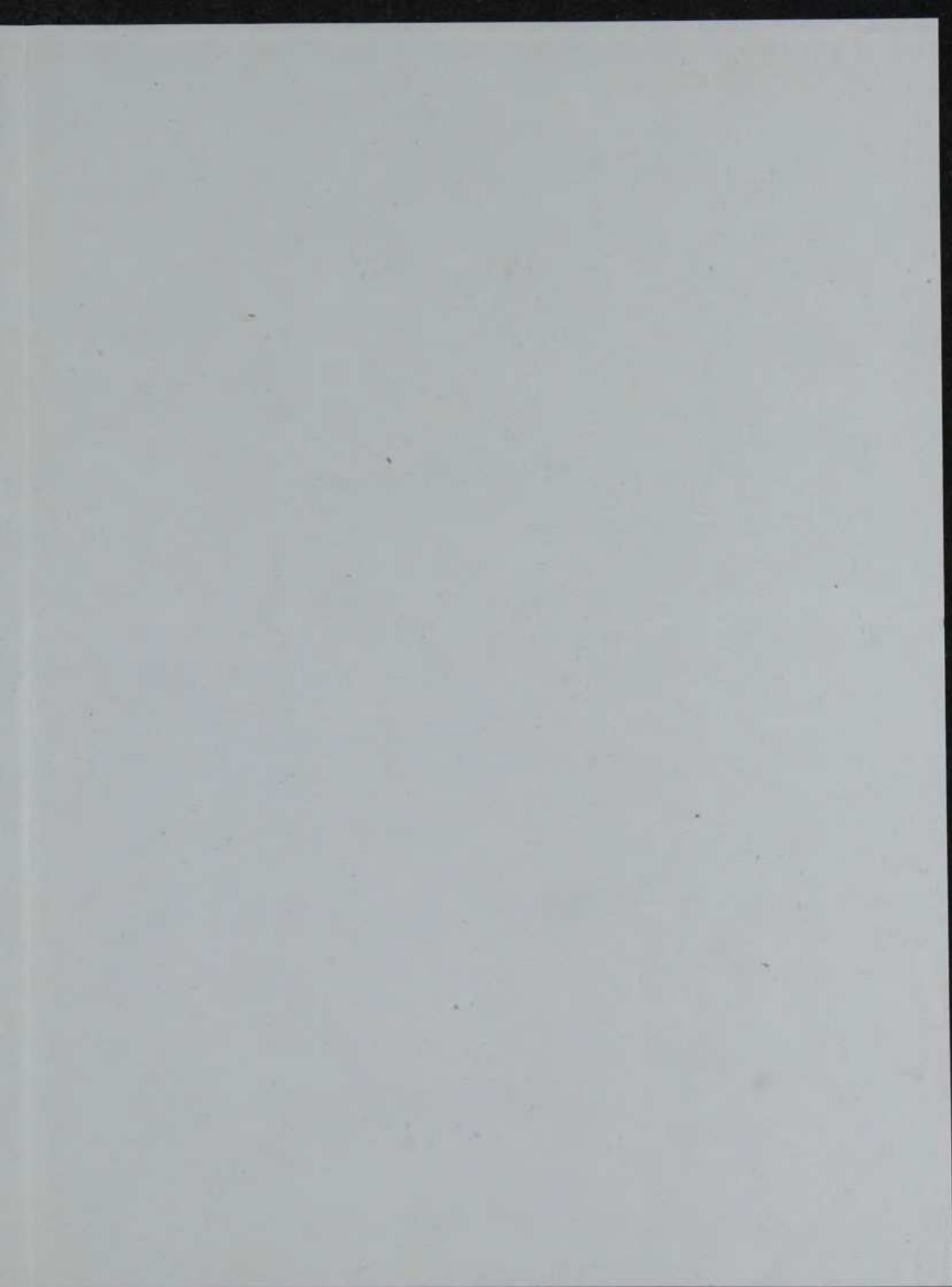
El I. de *Realde,*

Vicente Bernaldo

Sr. Alcalde constitucional de

Crevillente
Alicante





Ayuntamiento de Madrid

Quintas

Comunicación de Alcaldía
del Distrito
de Congreso

Recopilación de Mayo 1912

El que suscribe Profesor del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad Municipal de esta Capital - Certifica que ha reconocido a Manuel Macías Pla nieto hijo de Manuel y de Justina, natural de Orihuela, provincia de Alicante, nacido en 9 de Septiembre de 1891, aludado en un pleito en el recopilaro de 1912, número 26 del tomo; el cual resulta con la talla de un metro 560 milímetros y tener un peso de 52 kilos - gramos, cuyo peso no es algo nada. - Del reconocimiento practicado aparece que mide 0'82 centímetros de perímetro torácico y que no padece enfermedad ni defecto en el acto del reconocimiento, le conceptúa útil para el servicio - Y para que surta los efectos procedentes en la ley de Prestación de servicios, en cumplimiento del dictamen en el artículo ciento tres de la misma y veintinueve de las Instrucciones provisionales para su aplicación, extiende la presente en Madrid a 4 de Mayo de 1912. - El Profesor - Enrique de Varas Sanjurjo - en virtud del resultado de la precedente certificación y del dictamen en la Real Orden de 16 de febrero de 1912, se acordó de esta var al moro Solado - Madrid 4 de Mayo de 1912 - El Sr. Alcalde - Vicente Buesca - Dado lectura de la precedente certificación al moro interesado, dijo hallarse conforme con el parecer facultativo - El moro - Manuel Macías Pla Nieto -

Es

Copia de la que obra en el expediente personal
del moro Maumí Maciá Plaullu. Breve-
mente a' oua de Mayo de mil novecientos
doce —



Por

el Alcalde
M. Plaullu

el Sr.

Juan Oca

Don Francisco Mas Meago

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Francisco Mas Alfonso hijo de Juan y de Antonia número 97 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio esterero natural de Crevillente, provincia de Alicante, correspondiente al partido judicial de Elche, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 565 milímetros y peso de 50 kilos.

Talla 1'565

Peso 50

Perímetro torácico 80

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 80 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 5 unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el n.º 197 orden 1.º clas 4.º del cuadro

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ inútil temporal

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912

Francisco Mas

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente



El Alcalde,

Juan González

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Juan Espinosa

Manuel Vicente

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

100

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Benito Cervera Mesa hijo de José y de Joaquina número 98 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio tejedor, natural de Puente de
Talla 1'885 talla, correspondiente al partido judicial de _____,
Peso 55 provincia de Albarrate, que si sabe leer y _____ escribir y según
Perímetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 585 milímetros
rácico 87 y peso de 55 kilos.

Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico resulta ser de 87 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Brevillente a 3 de Marzo de 1912

Sesión del día 3 Marzo de 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Juan Candela

Preguntado si se halla conforme dijo que sí

Benito Cervera

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Doc. No. 100

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Bottom section of faint, illegible text, possibly a signature block or concluding remarks.

Don Jose Lledo Lusada

Profesor en Medicina y Cirujia, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Jose Lloret Candela hijo de Jose y de Ceresa número 99 del reemplazo de 1912 por el cupo de Brevillente, de 21 años de edad, de oficio farmacero natural de Brevillente, correspondiente al partido judicial de Alche, provincia de Alicante, que si sabe leer y si escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 643 milímetros y peso de 56 kilos.

Talla 1'643
Peso 56
Perimetro torácico 83

Practicada por Jose Lledo Lusada que suscribe la medida del perimetro torácico resulta ser de 83 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Brevillente a 7 de Marzo de 1912

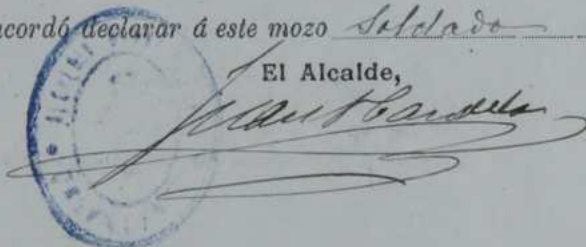
Jose Lledo Lusada

Sesión del día 7 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,

Manuel Candela



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Jose Lloret Candela

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Don

Don Francisco Meas Meago

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Cayetano Fajardo Ferrander hijo de Frau y de Guerra número 100 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio labrador natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Alicante, que si sabe leer y escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 598 milímetros y peso de 54 kilos.

Talla 1.598
Peso 54
Perímetro torácico 88

Practicada por que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 88 centímetros.


En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de una y cinco unidades entre el peso y las decimales de la talla, comprendido en el n.º 197, orden 1.ª clase 4.ª del Cuadro

por todo lo cual le conceptúan inútil temporal
En Crevillente a 2 de Marzo de 1912,

Francisco Meas

Sesión del día 3 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente

El Alcalde,
[Firma]


Preguntado si se halla conforme dijo quasi

Cayetano Fajardo

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Don Jose Alberto Candela Polo

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Frau^{co} Guasada Candela hijo de Frau^{co} y de Concepcion número 101 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio hilador natural de Crevillente,
Talla 1'655 Uente, correspondiente al partido judicial de Elche,
Peso 55 provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 655 milímetros y peso de 55 kilos.

Perimetro torácico 0'82

Practicada por _____ que suscribe _____ la medida del perimetro torácico resulta ser de 82 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada, pero con una diferencia de mas de 10 unidades entre el peso y la de lata. Ha, comprando en el n° 199, idem t°, clase li-

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ inútil temporal

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912

J. Candela

Sesión del día 1 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del contingente



El Alcalde,

Preguntado si se halla conforme dijo que si

Frau. Co Guasada

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

Box

Don Jose Medo Lusada

Profesor _____ en Medicina y Cirujía, nombrado _____ por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA _____ : Haber reconocido al mozo Francisco Generales
Vicudo hijo de Francisco y de Maria número
102 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente,
de 21 años de edad, de oficio costurero natural de Crevi-
Talla 1'643 llente, correspondiente al partido judicial de Celhe,
Peso 56 provincia de Alicante, que si sabe leer y _____ escribir y según
Perimetro to- los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 643 milímetros
rácico 89 y peso de 56 kilos.
Practicada por el que suscribe _____ la medida del perímetro torácico re-
sulta ser de 89 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada
y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptuan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 1 de Marzo de 1912.

Jose Medo

Sesión del día 1 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Francisco Generales

(1) Util, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

100

100

100

100

Don Francisco Blas Meago

Profesor en Medicina y Cirujía, nombrado por el Ayuntamiento para el reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo.

CERTIFICA : Haber reconocido al mozo Pedro Asensio Gomer hijo de Antonio y de Josefa número 103 del reemplazo de 1912 por el cupo de Crevillente, de 21 años de edad, de oficio journalero natural de Crevillente, correspondiente al partido judicial de Elche, provincia de Mérida, que no sabe leer y no escribir y según los correspondientes certificados tiene la talla de un metro 500 milímetros y peso de 58 kilos.

Talla 1'600

Peso 58

Perímetro to-

rácico 95

Practicada por el que suscribe la medida del perímetro torácico resulta ser de 95 centímetros.

En el acto del reconocimiento alega nada y reconocido resulta nada

por todo lo cual le conceptúan ⁽¹⁾ útil

En Crevillente a 3 de Marzo de 1912.

Francisco Blas

Sesión del día 3 Marzo 1912

El Ayuntamiento acordó declarar á este mozo Soldado

El Alcalde,



Preguntado si se halla conforme dijo que si

Manuel A. Armas

Francisco González

(1) Útil, inútil total, inútil temporal ó presunto inútil.

